



# Historia de la Cámara de Diputados

TOMO I. 1844-1978

JOSÉ CHEZ CHECO  
MU-KIEN ADRIANA SANG



# Historia de la Cámara de Diputados

TOMO I. 1844-1978

Julio César Valentín Jiminián  
EDITOR

Abíl Peralta Agüero  
COORDINADOR EDITORIAL



Esta obra es fruto del acuerdo interinstitucional  
suscrito entre la Cámara de Diputados de la República Dominicana  
y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

Fotografía de la cubierta:  
Ramón Oviedo. “El nacimiento de la Constitución”  
115 x 195 pulgadas, mixta/tela, 2007.  
Colección Permanente de Arte  
de la Cámara de Diputados

Cuidado de edición:  
José Chez Checo

Fotografías del Presidente y ex Presidentes de la Cámara de Diputados:  
Gianfranco Lanzetti

Índice onomástico:  
José Chez Checo y Javier Cabral Díaz

Diseño y arte final: Ninón León de Saleme • Impresión: Editora Búho  
Santo Domingo, República Dominicana.  
Julio 2010

# Historia de la Cámara de Diputados

TOMO I. 1844-1978

JOSÉ CHEZ CHECO  
MU-KIEN ADRIANA SANG



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### BUFETE DIRECTIVO

Julio César Valentín Jiminián  
PRESIDENTE

Lucía Medina Sánchez  
VICE PRESIDENTA

Teodoro Ursino Reyes y Gladys Sofía Azcona de la Cruz  
SECRETARIOS



### VOCEROS

Ramón Alejandro Montás (PLD) • José Leonel Cabrera Abud (PRD)  
Euclides Batista Brache (PRSC) • José Ricardo Taveras Blanco (FNP)  
Radhamés Castro (PPC)



### AREA LEGISLATIVA

Ruth Helen Paniagua  
Secretaría General Legislativa

Ángela Jáquez Rodríguez  
Directora del Departamento de Coordinación de Comisiones

Oficina Técnica de Revisión Legislativa OFITREL  
María Herrera y Nelson Valentín Félix Ogando / Coordinadores

Francisca Ivonny Mota del Jesús  
Directora del Departamento de Elaboración de Actas de Sesiones

Romena Cedano Rodríguez  
Directora del Departamento de Transcripción Legislativa

Miguel Ángel Carvajal Castillo  
Director del Departamento de Contraloría Legislativa

Lelis S. Santana Fernández de Faxas  
Directora del Departamento Auditoría Legislativa

Elpidio Batista  
Director del Departamento de Consultoría Jurídica

# Contenido

## PRESENTACIÓN

La Cámara de Diputados: un Poder de la democracia dominicana... 9

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana

## INTRODUCCIÓN

La bicameralidad: la representación del Pueblo ..... 17

JOSÉ CHEZ CHECO Y MU-KIEN ADRIANA SANG

## PRIMERA PARTE

### Orígenes y evolución de la Cámara de Diputados

1844-1961

JOSÉ CHEZ CHECO

#### CAPÍTULO I

Orígenes y funciones

1844 ..... 29

#### CAPÍTULO II

La Cámara de Diputados en la Primera República

1844-1861 ..... 41

#### CAPÍTULO III

El rol de la Cámara de Diputados durante la Segunda República

1865-1916 ..... 75

#### CAPÍTULO IV

La Tercera República

1924-1961 ..... 101

a. La Cámara de Diputados bajo el control de Horacio Vásquez. 1924-1930 .....	104
b. La Cámara de Diputados al servicio de la dictadura. La Era de Trujillo: 1930-1961 .....	116
FUENTES: Documentos y Bibliografía .....	131
ANEXO	
Labor de la Cámara de Diputados. 1880-1007 .....	135

## SEGUNDA PARTE

### La Cámara de Diputados y la transición democrática. 1961-1978

MU-KIEN ADRIANA SANG

#### CAPÍTULO I

La Cámara de Diputados y la turbulencia política 1961-1965 .....	177
---	-----

#### CAPÍTULO II

Una institución a los pies del Ejecutivo 1966-1978 .....	255
---	-----

#### ANEXO

Constituyentes de 1966 y congresistas de 1970.....	545
--	-----

#### FOTOGRAFÍAS DEL PRESIDENTE Y EX PRESIDENTES

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 1924-2010 .....	554-557
--	---------

#### APÉNDICES

1. La Cámara de Diputados en la historia dominicana .....	561
2. Presidentes de la Cámara de Diputados .....	567
3. Sacerdotes dominicanos legisladores .....	573
4. Cámara de Diputados 2006-2010 .....	577

ÍNDICE ONOMÁSTICO .....	583
-------------------------	-----

JOSÉ CHEZ CHECO Y JAVIER CABRAL DÍAZ

LOS AUTORES .....	607
-------------------	-----



## PRESENTACIÓN

# La Cámara de Diputados: un Poder de la democracia dominicana

Las instituciones políticas actuales no pueden ser comprendidas cabalmente si se carece de información sobre los antecedentes que, en el decurso de la historia, condujeron a su surgimiento y evolución. Todo lo atinente a la organización del Estado se encuentra íntimamente interrelacionado a las estructuras sociales, al rol que juegan los individuos dentro de las mismas, a la distribución o concentración del poder y a las concepciones ideológicas que formulan la visión del mundo imperante. Conscientes de esto asumimos la iniciativa de impulsar una investigación histórica sobre la Cámara de Diputados, y la encomendamos a los historiadores José Chez Checo y Mu-kien Adriana Sang Ben, para que la sociedad dominicana conozca como ha evolucionado este órgano del Estado desde la fundación de la República en 1844.

*El Poder Legislativo emerge a la historia de la humanidad como la más democrática de las instituciones político-representativas. Su origen lo encontramos en la Edad Media, en la forma de asambleas estamentales encargadas de deliberar sobre el gasto público y luego amplían sus competencias para fiscalizar los recursos económicos del Estado a través del presupuesto. La necesidad de establecer controles a las monarquías, como regimenes unipersonales con tendencias absolutistas, impuso la conversión de las asambleas estamentales en una especie de órganos intermediarios entre el Rey y los estratos sociales*

que representaban. He aquí el germen de la función de representación.

Su posterior evolución ocurrió a partir de las revoluciones burguesas cuando terminan por asumir una función reguladora general de la sociedad en defensa de la libertad y la dignidad humanas. Son, pues, los poderes legislativos en Inglaterra y Francia quienes conquistan la libertad para los ciudadanos, convirtiéndose así en los canalizadores de una “voluntad general” que materializan en la expedición de las leyes.

El Poder Legislativo que instaura la Constitución dominicana de 1844 era de naturaleza bicameral, es decir, estaba constituido por dos Cámaras: el Consejo Conservador, antecedente del Senado, y el Tribunado, del cual desciende la actual Cámara de Diputados. Las periódicas reformas que, desde mediados del siglo XIX hasta principios del XX, oscilaron entre Constituciones con Congresos unicamerales y bicamerales, dieron cuenta de la tensión y enfrentamientos entre diputados liberales y presidentes conservadores. Se trató, como es sabido, de una época convulsa y accidentada, en la cual primó, con contadas rupturas, una concepción autoritaria del poder que condicionó el buen desempeño del Congreso Nacional subordinándolo al Poder Ejecutivo. En 1908 se estabiliza un modelo congresual bicameral que ha permanecido hasta la actualidad.

Son muchos los cuestionamientos que ha recibido el Poder Legislativo en torno a su desempeño y no pocas veces dichos cuestionamientos han sido injustos, sobre todo cuando se pretende ignorar que la Cámara de Diputados forma parte de una organización del poder y, como tal, no puede sustraerse a las concepciones políticas imperantes en cada momento histórico. Una de las críticas más constantes, que ha permanecido hasta la actualidad, es aquella que lo reduce a un simple “sello gomígrafo” del Poder Ejecutivo.

Lo cierto es que en nuestro país la historia constitucional comparada atestigua que el esplendor del Poder Legislativo florece en los regímenes democráticos y sus frutos son particularmente asequibles con la institucionalización del Estado de derecho. Las dictaduras, sin embargo, tienden a convertir los Congresos en maquinarias legitimadoras de las decisiones del Jefe del Estado o, en otras palabras, en verdaderas cajas de resonancia manipuladas por el Poder Ejecutivo.

Una constante que históricamente ha frenado la independencia de la Cámara de Diputados y el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, es la centralización de la actividad política en torno a liderazgos mesiánicos con marcadas tendencias autoritarias. A ello coadyuvaba un sistema electoral que hasta el 1994 permitía el arrastre de los legisladores a través del voto al Presidente de la República y un frágil sistema de partidos políticos.

La función representativa, como bien explica en un trabajo crítico la autora mexicana Yolanda Meyenberg Leycegui, evade la adscripción individual de los legisladores y se difumina en un complejo de intereses supraciudadanos, sin relación con ninguna persona en particular; no se actúa en función de un mandato de representación con los votantes como entidades aisladas; y se intensifica el control político de los diputados por líneas partidarias rígidas e inflexibles que no toman en cuenta el rol institucional del cuerpo legislativo en su conjunto y de los legisladores en particular. Es por eso que las contiendas electorales servían más que nada para evaluar la gestión presidencial y el ejercicio de su hegemonía en el Congreso.

Actualmente vivimos en una democracia madura, y el jefe del Estado es un demócrata incuestionable respetuoso de la separación de los poderes del Estado, coyuntura más que factible para impulsar un proceso de transformación institucional de la Cámara de Diputados, ya en curso, destinado a fortalecer el ejercicio de sus funciones constitucionales de legislar, fiscalizar

y representar. Sería una mezquindad no reconocer que en la última década, con sus altas y bajas, se ha estado gestando en la Cámara de Diputados una progresiva transformación que pretende su fortalecimiento institucional, creando las condiciones que le permitan asumir eficientemente su función de fiscalización, y recuperando sus vínculos con la ciudadanía a través de la función de representación. Se trata de iniciativas que vienen a solventar un vacío histórico y a generar un nuevo dialogo político desde la Cámara de Diputados.

En la contemporaneidad ya casi nadie discute que el Poder Legislativo, y en especial la Cámara de Diputados, en un contexto como el dominicano, constituye el escenario de mayor pluralidad. Es en la Cámara de Diputados donde confluyen casi todos los intereses políticos, sociales y económicos que coexisten en la sociedad dominicana. Ello, sin lugar a dudas, la convierte en el poder constitucional de mayor representatividad democrática, lo que justifica con creces la denominación de “escuela de democracia” con el que suelen identificarla algunos autores.

Si asumimos con Gustavo Zagrebelsky, magistrado de la Corte Constitucional de Italia, el modelo de la *Constitución abierta*, para caracterizar, dentro de los límites constitucionales, la libre competencia de las fuerzas políticas en una sociedad plural, debemos concluir que el Poder Legislativo incrementa su preponderancia como principal gestor de la política constitucional, que es la que conectará la Constitución con la sociedad. El Congreso, en este modelo, queda sometido a un riguroso control de constitucionalidad, que lo constriñe a los límites de lo constitucionalmente posible y le impone el respeto de los derechos de las minorías en el debate parlamentario.

Lo anterior obliga a retomar la función legislativa que, contradictoriamente, en la proliferación de leyes de todo tipo parece estar en franca crisis frente al ensanchamiento de la potestad reglamentaria autónoma del Poder Ejecutivo, constitucionalmente

reconocida, y a la delegación indebida del legislador con la constante remisión a los reglamentos para completar el contenido de las leyes. Es un peligro legitimar la “reglamentación del derecho”, esto es, la delegación expresa o implícita a los reglamentos de temas que materialmente deben ser abordados en las leyes, por la supuesta *falta de pericia* del Congreso para tratar ciertos asuntos.

El Poder Legislativo tiene que asumir con seriedad la ordenación de la sociedad y legislar con amplitud sobre los grandes tópicos nacionales. No debería llevarse a cabo ninguna reforma institucional importante sin la participación activa del Poder Legislativo creando los marcos normativos que sustenten esas reformas. Lo que necesitamos es mayor conciencia acerca de la importancia de seguir conformando un cuerpo técnico de alto nivel que brinde soporte a las cámaras del Congreso, para que éstas puedan dialogar de igual a igual con un Poder Ejecutivo que tiene a su disposición técnicos cada vez más cualificados.

Lo acontecido durante la última década en la Cámara de Diputados es una muestra más que evidente de que, cuando existe voluntad política, se pueden realizar transformaciones institucionales para el bienestar colectivo. La Cámara de Diputados se ha estado convirtiendo en un espacio legítimo para la discusión y adopción de las normas vitales para la sociedad dominicana.

La reforma constitucional pasada mostró un Congreso Nacional maduro, con capacidad de ser un interlocutor social válido y con la criticidad suficiente de sus miembros para asumir las directrices partidarias sin abdicar a la conciencia individual y al mandato de representación popular. Ese proceso, por sí solo, realzó la imagen del Poder Legislativo y de sus integrantes, con todo y que ciertos sectores quisieron demeritar su legitimidad, aupando una reforma constitucional al margen de los procedimientos que dispone la Constitución misma.

La fortaleza institucional de la Cámara de Diputados es inquestionable como apunta la investigadora mexicana Verónica

Alonzo Jiménez en un trabajo dedicado exclusivamente a ponderar la Cámara de Diputados de la República Dominicana, contrastándola con las teorías sobre el funcionamiento de los parlamentos. Dicha investigadora concluye, “al aplicar los modelos teóricos a la realidad observada, que la legislatura dominicana corresponde al tipo de activa, lo que significa que tiene un alto grado de influencia en la hechura de las políticas públicas gubernamentales y sus decisiones parlamentarias gozan de un alto grado de apoyo social”, y destaca particularmente que “las comisiones legislativas ocupan un lugar medular en el proceso legislativo” de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

Son muchos los retos que impone la reforma constitucional al Congreso Nacional, y en particular a la Cámara de Diputados. Primero, se necesita afrontar un proceso de revisión normativa para adecuar la legislación a los contenidos de la Constitución, lo que se complejiza por la existencia de un conjunto de leyes de naturaleza orgánica, y que, por tanto, requieren de una mayoría calificada para su aprobación o modificación. El acuerdo político en la Cámara de Diputados es ineludible o podría producirse una parálisis de la actividad legislativa. Segundo, el Congreso deberá ejercer de manera más proactiva la función de control que la Constitución le asigna con las interpelaciones, invitaciones y comisiones permanentes y especiales, porque en un sistema presidencial el control político se ha tornado incluso mucho más importante que la propia labor legislativa. Tercero, deberá prestarse particular atención a la elaboración del presupuesto para garantizar que la función de representación se canalice a través de una vía institucional, esto es, que los legisladores tengan la oportunidad de negociar con el Poder Ejecutivo el presupuesto en función de una agenda compartida como ocurre en los Estados Unidos de Norteamérica. Cuarto, la Cámara de Diputados deberá sortear las contradicciones internas y preparar ternas para la elección del

Defensor del Pueblo y la Cámara de Cuentas, lo que impone, una vez más, un acuerdo político que garantice la gobernabilidad. Quinto, es necesario profundizar los mecanismos de representación y acercar el ciudadano a sus representantes para canalizar sus expectativas.

Las condiciones institucionales están dadas para que la Cámara de Diputados continúe su ascenso institucional. Ella será el escenario de la diversidad política y el punto de encuentro de los acuerdos que se necesitan para impulsar las transformaciones institucionales que requiere la República Dominicana. En esos acuerdos se juega la credibilidad del Congreso porque sin éstos la actividad parlamentaria podría quedar estancada nada menos que en el cuerpo de leyes más importantes, las orgánicas, que concretan el sentido de las disposiciones constitucionales. Además, la racionalidad se impone porque “la mayoría de hoy puede ser la minoría de mañana”, como reza un adagio británico, nada lejano a la realidad política dominicana.

Esperamos, pues, que la presente investigación sirva para que la sociedad conozca la evolución de la Cámara de Diputados y valore en su justa dimensión los avances experimentados en la última década. Pretendemos, además, que sirva de estímulo a la clase política para continuar el compromiso con el fortalecimiento que experimenta el Congreso Nacional. La historia nos ilustra el pasado oscuro al que no debemos volver y sugiere los cambios que debemos realizar a futuro para seguir la institucionalización de la Cámara de Diputados: un poder de la democracia dominicana.

Julio César Valentín Jiminián.  
Presidente de la Cámara de Diputados.





## INTRODUCCIÓN

# La bicameralidad: la representación del Pueblo

Junto al Senado, la Cámara de Diputados, denominada también como Cámara Baja, constituye el Poder Legislativo. Cada una con atribuciones constitucionales distintas. Reunidas como Congreso Nacional las dos cámaras tienen funciones conjuntas. Mientras en la llamada Cámara Alta, o Senado de la República, se conforma en base a una representación territorial, la Cámara de Diputados se constituye en relación a la población que representan. El Senado se elige a razón de un senador por provincia y el Distrito Nacional; y en la Cámara de Diputados el número que la constituye está en relación directa y proporcional a los ciudadanos de la demarcación que representa. Quizás entendiendo esta lógica complementaria entre los dos poderes, los arquitectos que diseñaron el edificio del Poder Legislativo en la ciudad de Brasilia, Brasil, se expresa esta distinción gráficamente: el techo del edificio del Senado es cóncavo (cerrado) mientras que el de los diputados es convexo (abierto). Es decir, son dos partes de un mismo poder que son interdependientes, pero sobre todo se complementan.

El bicameralismo es el modelo parlamentario compuesto por dos cámaras: la primera, la Cámara Alta, llamada también Senado de la República y la segunda, la Cámara de Diputados, conocida también como Cámara Baja. Cada instancia tiene sus propias competencias y trabajan por separado, a pesar de ser interdependientes. Se reúnen en sesión conjunta para los

asuntos que establece la Constitución de la República. “En el sistema se combinan, por tanto, competencias exclusivas de cada una de las cámaras y competencias concurrentes que ellas ejercen por separado y en forma sucesiva o reunidas en sesión plenaria.”<sup>1</sup>

Algunos historiadores han sostenido que el concepto de bicameralidad se remonta a la Antigua Grecia y al Imperio Romano. Otros afirman que los parlamentos bicamerales realmente aparecieron en la Europa medieval, aunque estaban sesgados por el poder omnipresente del Rey. Pero fue verdaderamente en los Estados Unidos donde se conceptualizó y aplicó el modelo bicameral. Como dice Rodrigo Borja, a partir de la nueva constitución norteamericana, el bicameralismo hizo su entrada a la historia moderna. Ha sido adoptado por muchas naciones.

Los fundadores de la nueva nación americana, llamada Estados Unidos de América, especificaron en la Constitución de 1787 la creación de un Congreso Bicameral, que respondía a la “dualidad clásica del Estado federal: la cámara de diputados representa al pueblo en su conjunto y la cámara del Senado representa a los distritos, provincias o circunscripciones territoriales autónomas en que se divide, de acuerdo con su esquema de descentralización jurídica y política... Aceptaron la creación de una bicameralidad donde en la Cámara Alta cada estado se encuentra igualmente representado y en la Cámara Baja la representación de cada estado era proporcional a la población.”<sup>2</sup>

Un interesantísimo trabajo de investigación, escrito por Mariana Llanos<sup>3</sup> presenta un análisis sobre el bicameralismo

<sup>1</sup>Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p.66.

<sup>2</sup>Ibídem.

<sup>3</sup>Mariana Llanos, *El bicameralismo en América Latina*, Biblioteca virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx).

en la América Latina de hoy. Señala la autora, que los modelos están divididos. Por un lado existen países con modelos bicamerales, algunos federales y otros no, específicamente en las siguientes naciones; México, República Dominicana, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay y Uruguay. El unicameralismo existe en la mayoría de los países centroamericanos y en Ecuador, Perú y Venezuela. Llanos sostiene que el debate entre el bicameralismo y el unicameralismo ha estado presente por décadas, pero ha sido el segundo modelo el que ha ganado siempre la batalla. Los argumentos a favor de los que defienden la existencia de las dos cámaras van desde la garantía del consenso, de la libertad de los derechos individuales porque constituye un verdadero control al Ejecutivo, pero además porque implica de hecho una ampliación de la representación de la población. En el trabajo de Llanos se señala que algunos defensores del bicameralismo sostienen que constituye un momento, un estadio de la historia, y que muchos de los argumentos a su favor podrían resolverse con controles institucionales. Los opositores del bicameralismo sostienen que el proceso de aprobación de las leyes se complejiza y se hace tortuoso.

Lo cierto es que el bicameralismo, y en este aspecto hasta sus detractores coinciden, crea un importantísimo sistema de pesos y contrapesos en la vida política de un país. En un interesante trabajo preparado por la Suprema Corte de Justicia<sup>4</sup> de la República Dominicana, se hace un señalamiento acerca de las ventajas del modelo bicameral. En sus propias palabras: “El bicameralismo permite unir las fuerzas de iniciativa y de imaginación a las virtudes de reflexión. Una cámara representará la impulsión, la otra, la razón, y así el Parlamento (en Francia) y el Congreso Nacional (en nuestro país) ofrecerá una imagen

<sup>4</sup>Suprema Corte de Justicia, *La Constitución de la República Dominicana comentada por los jueces del Poder Judicial*, Santo Domingo, Editora Corripio, 2006.

más exacta de la opinión reflejando las dos tendencias, innovadora y conservadora que se enfrentan en todos los países. La dualidad de las asambleas, es, además, un freno útil contra el despotismo de la cámara única...”<sup>5</sup>

La República Dominicana moderna, específicamente en el siglo XX, optó por el modelo bicameral del Poder Legislativo. Durante el siglo XIX, los políticos y los legisladores tuvieron una posición ambivalente. El bicameralismo y el unicameralismo se alternaban forzosamente en las diferentes reformas constitucionales. La primera Constitución Dominicana, la de noviembre de 1844 estableció el bicameralismo. Sin embargo, en diversas reformas a la Constitución que se produjeron en la segunda mitad del siglo XIX, como la de 1854, 1866, 1872, 1874, 1875, 1880, 1881, 1887 y 1896. incluso la reforma de Ramón –Mon– Cáceres producida en 1907, se estableció el unicameralismo.

En los últimos tiempos en nuestro país no ha existido un verdadero debate sobre la pertinencia o no del bicameralismo. Hasta el momento se ha aceptado como un hecho y se asume como tal. Las diferentes reformas constitucionales producidas en el siglo XX, a excepción, como ya señalamos de la de 1907, han respetado el modelo. De todas maneras, como bien afirma la investigadora Llanos, hay una verdadera asimetría en las dos cámaras. Mientras la Cámara de Diputados es numéricamente mayor que el Senado, sus atribuciones son solo iguales en materia legislativa, no así en otros ámbitos y atribuciones.

El modelo de Poder Legislativo adoptado en la República Dominicana no obvia, en modo alguno, que el Estado Dominicano, como los demás estados latinoamericanos, optara, desde su nacimiento, por el modelo presidencialista. Aunque muchos afirmen que fue una inspiración, casi copia, del modelo norteamericano, lo cierto es que en los Estados Unidos el Presidente

<sup>5</sup>Ibidem, p.228.

tiene un perfecto contrapeso con el Congreso, sin embargo no ocurre así en la República Dominicana. Las grandes decisiones en materia presupuestaria y de política exterior deben ser aprobadas por ambas cámaras. En el caso de nuestro país y de la mayoría de los países latinoamericanos, el presidencialismo ha sido la continuación del poder caudillista. Las constituciones latinoamericanas, tradicionalmente le han atribuido demasiados poderes al primer mandatario de la nación. El Poder Legislativo ha quedado casi siempre subordinado a la voluntad de los presidentes de turno. La historia testimonia con muchos hechos esta verdad. En el siglo XIX, durante la dictadura de Ulises Heureaux, el Congreso de la República era una instancia servil a los intereses y la voluntad del dictador. Lo mismo sucedió durante la Dictadura de Trujillo y en los primeros 12 años de Balaguer. Sin embargo, y esta afirmación puede evidenciarse a lo largo de estas páginas, el Poder Legislativo, especialmente la Cámara de Diputados, supo enfrentarse, y así lo hizo, en momentos difíciles en que Balaguer necesitaba la anuencia del Congreso.

Como decíamos en la introducción de una historia similar, pero en relación con el Senado de la República, “el caudillismo primero, el autoritarismo siempre y la inestabilidad política han sido factores que sin lugar a dudas han marcado la historia del Poder Legislativo en la República Dominicana; el cual, producto de intereses particulares y corrientes de pensamientos, ha sido unicameral o bicameral. Desde el siglo XX, a partir de 1908, el Congreso de la República ha permanecido siendo bicameral, con una historia caracterizada por las luchas políticas y los intereses de turno. La elaboración y aprobación de leyes han sido solo instrumentos para que diferentes intereses libren sus propias batallas.”<sup>6</sup>

<sup>6</sup>Chez Checo, José; Cueto Villamán, Francisco y Sang Ben, Mu-Kien Adriana, *El Senado de la República. Historia y porvenir*, Santo Domingo, Ediciones del Senado de la República Dominicana, Editorial Búho, 2009.

En las democracias actuales, el Congreso o Parlamento constituye una piedra angular en el equilibrio del poder, ya que, además de legislar y representar, interpela y supervisa las acciones del Poder Ejecutivo. La República Dominicana no ha sido una excepción. En nuestra incipiente democracia, el Congreso de la República ha vivido diferentes etapas: de sumisión, independencia, rebeldía o enfrentamiento con los demás poderes públicos, el Ejecutivo y el Poder Judicial. Pero nadie puede negar que en medio de esos avatares ha jugado su papel.

Este trabajo de investigación, titulado “La Cámara de Diputados: un poder de la democracia dominicana. 1844-1978” ha sido auspiciado por la Cámara baja. Comenzó formalmente en enero de 2008. El Presidente de la Cámara de Diputados, Lic. Julio César Valentín, nos pidió preparar un trabajo similar al que hicieramos para el Senado de la República y que fue publicado en el año 2006. Nos solicitaron que preparásemos un proyecto con su presupuesto. Así lo hicimos. En vista de que la Profesora Mu-Kien Adriana Sang, coautora, es funcionaria de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, solicitamos que el contrato fuese firmado por su Rector, Monseñor Agripino Núñez, y los fondos administrados por dicha institución.

Una vez aprobado el proyecto, se inició el proceso de constitución del equipo de investigación. Se contrató a la Señora Juanny Uribe y al señor Juan Bautista Toribio, quienes de inmediato comenzaron a hurgar en los archivos.

En el proyecto original de investigación se estableció que el objetivo principal sería el de contribuir al conocimiento sobre el origen y la consolidación de la Cámara de Diputados de la República Dominicana en el contexto de la historia del Parlamento. Especificando que se haría una descripción histórica sobre cuál ha sido el funcionamiento de la Cámara de Diputados a través de sus 164 años de historia, es decir, abarcaría de

1844 hasta el 2008. Razones personales de la profesora Sang hicieron que se dividiera el trabajo en dos tomos. El primero, que es este que presentamos, abarcaría desde los orígenes de la República hasta 1978. Y el segundo, el cual se espera salga a la luz en el tiempo más breve posible, abarcaría la crónica de la Cámara Baja desde la ascensión al poder de Antonio Guzmán hasta las elecciones presidenciales del 2008.

Este trabajo no tiene otra pretensión que la presentación de un recuento pormenorizado, entre 1844 y 1978, sobre la historia de una de las Cámaras que conforman el Poder Legislativo en la República Dominicana. Está estructurado en dos partes: la primera, responsabilidad de José Chez Checo, expone los orígenes de la Cámara de Diputados en 1844 y sus funciones; el rol desempeñado por ella durante la Primera República (1844-1861) y la Segunda República (1865-1916). Además, el rol de la Cámara de Diputados durante el gobierno de Horacio Vásquez (1924-1930) y bajo la dictadura de Rafael L. Trujillo (1930-1961).

La segunda parte, escrita por Mu-Kien Sang, bajo el título: La Cámara de Diputados y la Transición Democrática. 1961-1978. Inicia con el grito de democracia, en 1961 y culmina en 1978. Consta de dos capítulos. El primero, La Cámara de Diputados y la turbulencia política. 1961-1965, contiene la historia pormenorizada de los procesos políticos que culminaron con varias reformas constitucionales, especialmente la Constitución de 1963. Importante es destacar en este espacio las conclusiones sobre este proceso. Dice la autora al concluir el capítulo que todos esos procesos abruptos ponen en evidencia que en el poder bicameral, la Cámara de Diputados tiene el importantísimo papel de ser el equilibrio y la representación de las voces calladas en cada rincón de la tierra. Por esta razón, no fue casual que durante la experiencia democrática de Bosch, fuera la Cámara de Diputados la

que tuviera mayor importancia. En ese momento de despertar democrático, la Unión Cívica Nacional primero y el PRD después, jugaron un papel importante y activo para hacer valer el poder de los representantes del pueblo.

El capítulo II de la segunda parte, Un Poder a los pies del Ejecutivo. 1966-1978, abarca el período popularmente conocido como los doce años de Joaquín Balaguer. Y si bien el Congreso tenía la tarea de bendecir las iniciativas presidenciales y lo hizo a pesar de las consecuencias, no menos cierto es que en ambas Cámaras hubo voces que se enfrentaron al poder omnipotente de Balaguer. El PRD jugó activamente su papel de partido opositor, no solo en las calles con las manifestaciones que incentivaban sus líderes, sino también, dentro del Congreso, al enfrentar abiertamente algunas medidas que consideraban atentaban contra la democracia. Las páginas de este capítulo muestran también que el poder absoluto tenía fisuras, porque en muchas oportunidades el Congreso hizo que el Presidente modificara algunas de sus propuestas. Fue un período tormentoso y turbulento que finalizó con la salida del poder de Joaquín Balaguer en 1978 y el ascenso del PRD.

Los autores consideran que en un futuro no muy lejano debería hacerse un trabajo conjunto sobre el Poder Legislativo en la República Dominicana, de manera tal que ambas cámaras sean analizadas de forma conjunta, comparando el tratamiento que en una y otra instancia tuvieron con leyes vitales para la democracia dominicana.

Una de las limitaciones de esta investigación, como ocurrió hace varios años con el trabajo sobre el Senado de la República, es que se analizó de forma fragmentada. De todas maneras ambos trabajos podrían servir de base para una investigación más profunda. Para realizar la segunda parte de este trabajo habíamos previsto trabajar con las Actas de las sesiones. Consultamos algunas de ellas y nos dimos cuenta, al



contrastar esas informaciones con las que habíamos obtenido en la prensa nacional, especialmente con los periódicos *El Caribe* y el *Listín Diario*, que todas las reuniones, encuentros y sesiones de los diputados estaban ampliamente reseñadas. Optamos entonces, por facilidad y comodidad, usar estos medios, por esta razón titulamos la segunda parte como una crónica, tal y como lo hicimos en el 2006 con el libro paralelo del Senado de la República.

Esperamos que este aporte permita conocer y reconocer no solo el camino transitado por la Cámara de Diputados, considerada como el poder del pueblo, pues su práctica, a pesar de las críticas que puedan surgir en la forma de selección de sus representantes, ha demostrado en sus más de 165 años de existencia que tiene un función vital en el juego de poder y equilibrio de la democracia, y muy especialmente de la nuestra.

Los autores.



PRIMERA PARTE  
Orígenes y evolución  
de la Cámara de Diputados  
1844-1961

JOSÉ CHEZ CHECO



# CAPÍTULO I

## Orígenes y funciones

### 1844

“La historia constitucional dominicana, a partir de 1844 y hasta la fecha, es el resultado de una lucha, cruenta e incruenta, corta o larga, exitosa o fracasada, de poner al gobernante dentro de un marco superior a sí mismo y responsabilizarlo por las violaciones e incumplimientos a la letra y al espíritu de un texto constitucional”. Así opina el Dr. Wesclesao Vega Boyrie, jurista, académico, escritor y especialista en historia del Derecho.<sup>1</sup> A esa realidad no escapa la Cámara de Diputados que, como institución, ha sido desde su creación y a todo lo largo de los siglos XIX y XX una expresión de los intereses en pugna de los grupos políticos y económicos de la sociedad. De ordinario, en cada coyuntura particular, ha estado sometida al gobernante de turno y su función esencial ha sido la legalización de las medidas presidenciales, para lo cual se ha utilizado la constitución o Carta Magna del país con sus variadas revisiones o reformas. De ahí que para comprender el rol que ha desempeñado la Cámara de Diputados en la historia de la República hay que conocer, aunque sea a grandes rasgos, los gobiernos que se han sucedido en dicho período y sus respectivas constituciones.

Desde que el proyecto independentista empezó a gestarse, en la primera mitad del siglo XIX, surgió la idea de que en el

<sup>1</sup>“Antecedentes constitucionales dominicanos (1801-1843)”, *Clío*, Núm. 178, julio-diciembre de 2009, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, p.125.

país debía establecerse un régimen liberal-democrático dotado de una Constitución y que el Gobierno a instaurarse fuera representativo.

Esa idea estuvo contenida en la llamada Manifestación del 16 de enero de 1844, considerada por los historiadores dominicanos como el acta de la independencia dominicana, ya que en ella se expresaban los motivos de la separación de Haití, según algunos sectores encabezados a la sazón por Tomás Bobadilla, o de la independencia como pregonaban los grupos que seguían a Juan Pablo Duarte.

El primer gobierno que tuvo el país, desde que el 27 de febrero se produjera la independencia, fue la llamada Junta Central Gubernativa, régimen colegiado cuya presidencia correspondió a Tomás Bobadilla, partidario de que la nación pasara a ser una dependencia de Francia.

La Junta Central Gubernativa de once miembros como lo estipulaba el Acta de Separación fue constituida el 1 de marzo y la integraban: Tomás Bobadilla (Presidente), Manuel Jiménez (Vicepresidente), Silvano Pujols (Secretario) y los vocales Manuel María Valverde, Francisco Javier Abreu, Félix Mercenario, Carlos Moreno, Mariano Echevarría, Francisco Sánchez, José María Caminero y Ramón Matías Mella.<sup>2</sup>

“Las primeras medidas de la Junta fueron de emergencia, en los primeros días de marzo de 1844, tras la capitulación haitiana en la capital de la nueva nación”, y entre ellas “no hubo ninguna de orden organizativa del Estado, pues la inminente invasión haitiana y el riesgo de subversión por parte de los haitianos que aun vivían en el país, obligaron a la Junta a tomar medidas urgentes, tales como un llamado a los dominicanos a presentarse a defender la Patria amenazada por la invasiones que venían;

<sup>2</sup>Campillo Pérez, Julio G. *Documentos del Primer Gobierno Dominicano. Junta Central Gubernativa febrero-noviembre 1844*. Colección Sesquicentenario de la Independencia Nacional, 1994, p.32.

nombramientos militares, y la Declaratoria de Guerra a Muerte a la República de Haití, dictada en 19 de abril” expone el historiador Vega.<sup>3</sup>

El 9 de junio de aquel año, el grupo de los Trinitarios logró dar un golpe de Estado, limpiar la Junta de los llamados afrancesados y colocar en la presidencia a Francisco del Rosario Sánchez. La reacción no se hizo esperar y el 16 de julio, Pedro Santana, que ocupaba la jefatura del Ejército, tomó el poder y formó una Junta cívico-militar de carácter eminentemente conservador.

Tal como lo establecía la Manifestación del 16 de enero, ya citada, que hablaba de la necesidad de “dar al público un código fundamental que fijara deberes y garantizara sus derechos”, la Junta cívico-militar se propuso dotar a la recién nacida República de su primera Constitución, para lo cual, como consigna Campillo Pérez, “decretó la celebración de elecciones de diputados al Congreso Constituyente que debía redactar dicha carta Magna. Estas fueron las primeras elecciones celebradas en la nueva República, y se rigieron por el sistema del voto indirecto (Asambleas Primarias y Colegios Electorales). Todos los pueblos de la república tuvieron derecho a un representante y algunos a varios. Los diputados electos aunque señalados como simpatizantes o avenidos al régimen imperante, dieron muestras de mantener el fuero parlamentario y de ser libres en sus decisiones”.<sup>4</sup>

Narra el historiador José Gabriel García que “hechas las votaciones en debida forma, y habiendo sido electos diputados: Domingo de la Rocha, Manuel María Valencia y el doctor José

<sup>3</sup>Vega Boyrie, Wenceslao. “La labor legislativa de la Junta Central Gubernativa, marzo-agosto 1844”. *Clío*, Núm. 175, enero-junio 2008, pp.201-202, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo.

<sup>4</sup>Campillo Pérez, Julio G. *Elecciones dominicanas (contribución a su estudio)*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, R. D., 1982, p.39.

María Caminero, por Santo Domingo; el presbítero Domingo Antonio Solano, Juan Luis Franco Bidó y Manuel Ramón Castellano, por Santiago; Casimiro Cordero y Juan Reinoso, por La Vega; Buenaventura Báez y Vicente Mancebo, por Azua; el presbítero Julián de Aponte y Juan de Acosta, por el Seibo; el presbítero Antonio Gutiérrez, por Samaná; Antonio Ruiz, por Hato Mayor; Facundo Santana, por San José de Los Llanos; Juan Rijo, por Higüey; el presbítero Manuel González Bernal, por Monte Plata y Boyá; Fernando Salcedo, por Moca; José Tejera, por Puerto Plata; José María Medrano, por San Francisco de Macorís, José Valverde, por el Cotuí; Juan López, por San José de las Matas; Manuel Abreu, por Montecristi; Manuel Díaz, por Dajabón; el presbítero Andrés Rozón, por Baní; el presbítero Juan de Jesús Ayala, por San Cristóbal; Juan Antonio de los Santos, por San Juan; Bernardo Secundino Aibar, por Neiva; y Santiago Suero, por las Matas de Farfán, se instaló definitivamente el cuerpo constituyente en San Cristóbal, el día 21 de setiembre de 1844, bajo la presidencia de Manuel María Valencia, y en medio del contento y de la animación del país entero, que se prometía de sus trabajos el afianzamiento de las instituciones y el futuro bienestar de la República”.<sup>5</sup>

“El primer acto importante realizado por ese Congreso, con-  
signa el Padre de la Historiografía Dominicana, fue dar parte de  
su instalación a la Junta Central Gubernativa, la cual comisionó  
al general Manuel Jiménez y a los ciudadanos Tomás Bobadilla  
y Toribio López Villanueva, para que fueran a felicitar en  
nombre del gobierno a los representantes en el país, ceremonia  
que tuvo lugar el 26 de setiembre en presencia de un concurso  
numeroso; el segundo, la desaprobación, el 28 de setiembre, de  
un contrato de empréstito que para su examen se le sometió,

<sup>5</sup>García, José Gabriel. *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, Tomo I, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo, 1979, 5ta. edición., p.602.



celebrado entre Herman Hendrick, vecino de Londres, por una parte, y los ciudadanos Rafael Servando Rodríguez, Norberto Linares y Toribio López Villanueva, a nombre de la Junta Central Gubernativa, por la otra, circunstancia que fue causa de que se alterara la armonía entre las dos corporaciones, porque aquella no quedó contenta con verse contrariada en un asunto de que hacía depender el porvenir de la República; y el tercero, el decreto de 8 de octubre, en que resolvió proveer a la representación de Las Caobas, Bánica, Híncha, San Miguel y San Rafael, confiando a Juan Pablo Andújar la de la primera población, a Antonio Jiménez la de la segunda, a José Mateo Perdomo la de la tercera, a Juan Nepomuceno Tejera la de la cuarta, y a Marcos Cabral, que no aceptó, la de la quinta”.<sup>6</sup>

Esas resoluciones, “sobre todo la relativa al empréstito, sueño dorado en todos los tiempos de algunos políticos de mala escuela, dieron lugar a que la autoritaria Junta Central Gubernativa le pasara el 11 de octubre una nota al congreso constituyente, diciéndole que no le reconocía ningún poder legislativo, ni más facultades que las que le habían dado los pueblos para hacer la constitución; que según el manifiesto de 16 de enero, ella asumía en sí todos los poderes, hasta que fuera sancionada esa constitución; que los decretos de 24 de julio y 13 de setiembre no le atribuían al congreso ninguna facultad gubernativa, y que por consiguiente, debía limitarse a solo la formación del pacto fundamental del Estado, concluyendo por hacerlo responsable de los perjuicios que pudieran resultar a la nación si persistía en sus propósitos. Como era de esperarse, la lectura de esta nota produjo una larga discusión sobre el principio de la inviolabilidad de los miembros del congreso, el cual, a propuesta del diputado Buenaventura Báez, hizo a la faz de la nación, el 17 de octubre, la declaración de que sus miembros

<sup>6</sup>Ibídem, pp.602-603.

eran inviolables por las opiniones o votos que emitieran en el ejercicio de sus funciones, y que a él era a quien le tocaba exclusivamente el ponerlos en estado acusación por los hechos de su vida privada, primer ejemplo de lo funesto que iba a ser para el país el que las pasiones hubieran vencido tan temprano al derecho con la fuerza y al ciudadano con el soldado”.<sup>7</sup>

Después de múltiples sesiones y debates,<sup>8</sup> el 6 de noviembre de 1844 fue votada la llamada Constitución de San Cristóbal que si bien asumió varias de las características del Proyecto constitucional de Duarte estuvo impregnada, a causa del famoso artículo 210 de carácter autoritario-militar, que Santana hizo que se le añadiera al proyecto ya elaborado, y que se le otorgaran poderes ilimitados y que se le designara Presidente por dos períodos consecutivos, con vencimiento el 15 de febrero de 1852. Esos poderes, “unidos a la difícil situación internacional y al estado de continua oposición política al régimen de Santana por parte de los grupos liberales derrotados junto con los trinitarios 1844, favorecieron la instauración de una dictadura y justificaron el ejercicio del poder unipersonal y absoluto, en forma tal que la intención de los Constituyentes de San Cristóbal se perdió bajo el imperio de las realidades políticas. Con todo, durante el primer gobierno de Buenaventura Báez, que había sido el principal arquitecto del pensamiento liberal de 1844, los grupos liberales opositores a Santana obtuvieron la protección política del Presidente de la República y alcanzaron a estructurar un movimiento de opinión pública que terminó preparando los ánimos para exigir

<sup>7</sup>Ibidem, p.603.

<sup>8</sup>Rodríguez Demorizi, Emilio. *La Constitución de San Cristóbal, 1844-1854*. Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 1980. En las páginas 109-116 figuran los nombres de los constituyentes. Véase, también, el artículo de Guido Despradel Batista, “Los ‘Apuntes Históricos de Santo Domingo’ de don Carlos Nouel y la Constitución de San Cristóbal”, en el Tomo I de sus *Obras*, compiladas por Alfredo Rafael Hernández, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009, pp.133-138.

reformas constitucionales efectivas que limitaron el excesivo ejercicio del Poder Ejecutivo”.<sup>9</sup>

No obstante, esa Constitución estableció un gobierno de tipo republicano, civil, popular, representativo, electivo y responsable. Además, dividió los poderes del Estado en los tres clásicos independientes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, obviando el Poder Municipal del que hablaba Juan Pablo Duarte en su proyecto de Pacto Fundamental.

Los estudiosos de nuestro constitucionalismo están de acuerdo en que para la redacción de la primera constitución dominicana sirvieron como antecedentes la de Cádiz de 1812, primera Constitución española, en cuyas deliberaciones de las Cortes constituyentes participó Francisco Mosquera y Cabrera,<sup>10</sup> y la llamada Acta Constitutiva o Constitucional de 1821, redactada a propósito de la independencia proclamada por José Núñez de Cáceres, el 1° de diciembre de ese año, y que al durar hasta el 9 de febrero de 1822, día en que Jean Pierre Boyer ocupó para la parte Este de la isla, es catalogada como “efímera”.

Además, influyeron “la Constitución norteamericana de 1787, y, claro está, la Constitución de la República Francesa. Pero en 1844 las influencias doctrinales constitucionales más cercanas a los dominicanos provenían de los grupos de juristas y políticos haitianos (...) agrupados en la Asamblea Constituyente de Puerto Príncipe de finales de 1843”.<sup>11</sup> Esa constitución haitiana, aunque efímera en su duración, pues fue promulgada el 30 de diciembre de 1843 y estuvo vigente hasta el 27 de febrero de 1844, revistió una gran importancia para

<sup>9</sup>Moya Pons, Frank. “Comentarios sobre las luchas constitucionales dominicanas en el siglo XIX”. *Eme-Eme*, Vol. V, Núm. 30, mayo-junio 1977, Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago, p.5.

<sup>10</sup>Ver Vega Boyrie, Wenceslao. “Presencia de la Constitución de Cádiz de 1812 en las primeras constituciones dominicanas”. Ponencia en el IX Congreso de Academias Iberoamericanas de Historia, Madrid, España, noviembre de 2005.

<sup>11</sup>Moya Pons, Frank., “Comentarios...”, op. cit., pp.3-4.

los dominicanos, pues la Asamblea Constituyente que la redactó contó con “delegados dominicanos (que) trabajaron incansablemente, buscando que el texto contuviera ciertas garantías de respeto a sus costumbres, religión e idioma; sin embargo, poco lograron y entre ellos se acentuó aun más la idea separatista”.<sup>12</sup>

Cuatro de los constituyentes de dicha Asamblea, Manuel María Valencia, Juan Nepomuceno Tejera, Manuel Ramón Castellanos y Buenaventura Báez, participaron y firmaron la constitución dominicana de 1844. Al parecer, la experiencia adquirida por esos constituyentes fue “campo de entrenamiento de sus ideas políticas: Valencia presidió el Congreso; Tejera fue Secretario-Archivista; y Báez no solo fue de los redactores de la Constitución, quizás el primero, sino también la voz más alta e influyente en sus trabajos”.<sup>13</sup>

En ese momento Buenaventura Báez, como ha afirmado el historiador Frank Moya Pons, compartía “el credo político de los revolucionarios haitianos que habían derrocado a Boyer. Por ello la primera Constitución dominicana... fue en gran medida una Constitución liberal elaborada a partir de la experiencia haitiana con la intención de impedir que el absolutismo y el personalismo político volvieran a cobrar cuerpo en el país”.<sup>14</sup>

En la primera Constitución dominicana el Poder Legislativo estaba integrado por dos cámaras: *El Tribunado*, cuyos miembros se elegían por seis años, pero cada dos años debía renovarse la tercera parte de su matrícula, y el *Consejo Conservador* cuyos miembros “se elegirían por los mismos colegios

<sup>12</sup>Vega Boyrie, Wenceslao. “Antecedentes constitucionales...”, op. cit., p.121.

<sup>13</sup>Rodríguez Demorizi, Emilio. *La Constitución de San Cristóbal 1844-1854*. Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 1980, p.35.

<sup>14</sup>“Constitucionalismo”. *Diario Libre*, sábado 21 de noviembre de 2009, Santo Domingo, p.14. Para más detalles sobre la constitución haitiana de 1843, véase a Wenceslao Vega Boyrie, *Historia del Derecho Dominicano*, Amigo del Hogar, Santo Domingo, 2006, quinta edición, pp.162-168.

electorales, que los miembros del Tribunalado. El Consejo Conservador se componía de cinco miembros, en razón de uno para cada Provincia”.<sup>15</sup> Ese Consejo Conservador o Cámara Alta equivalía al Senado de la República mientras que el Tribunalado sería lo que hoy es la Cámara de Diputados.

La composición, características y funciones del Tribunalado, según la referida Constitución, eran las siguientes:

“Art. 46. El Tribunalado se compone de quince Diputados, nombrados por elección indirecta en razón de tres por cada Provincia, y según las reglas que mas adelante se establecen.

Art. 47. Seguidamente de los Tribunos se nombrarán por cada Colegio Electoral de Provincia, tres suplentes para reemplazar a aquellos en casos de muerte, dimisión o destitución.

Art. 48. Para poder ser electo Tribuno se necesita:

Primero: Estar en el goce de los derechos civiles y políticos.

Segundo: Tener por lo menos 25 años cumplidos.

Tercer: Ser propietario de bienes raíces.

Cuarto: Tener su actual residencia en el territorio dominicano.

Los extranjeros naturalizados, no podrán ser electos Tribunos sino diez años después de su naturalización.

Art. 49. Los Tribunos se eligen por seis años.

<sup>15</sup>Constitución de 1844. En Lic. Manuel Arturo Peña Batlle. *Constitución política y reformas constitucionales. 1844-1942, Vol. I*, Ediciones ONAP, 1981, segunda edición, p.18. Expresa el autor que “la Constitución del 1844 fue objeto de crítica en su fondo y contenido al desagradar a dos núcleos importantes de la opinión pública: uno de gran influencia por su misión espiritual –el clero– y otro, el grupo liberal, que nunca perdono la inclusión del artículo 210 en la Constitución de San Cristóbal. El clero había considerado como una intromisión del Estado en su organización interior, la existencia en la Constitución del 1844 de los artículos 38, 94, 208 y 211, que establecían el régimen de las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado, y en particular la extinción de capellanías, privilegios de fuero y bienes eclesiásticos. La reunión del Sínodo diocesano en 1851 durante la presidencia de Báez, quien quería mantener buenas relaciones con la Iglesia, afirmó de una manera inequívoca cuál era el sentimiento general del clero dominicano respecto del texto constitucional”. (p.67).

Art. 50. La renovación del Tribunal se efectúa cada dos años por terceras partes. En consecuencia, se dividen por sorteo en tres series compuesta cada uno de cinco Tribunos, en que entrará uno de cada Provincia.

Art. 51. Por la primera vez, los de la primera serie acabarán sus funciones a los dos años, los de la segunda, a los cuatro, y los de la tercera, al cabo de los seis.

Art. 52. Los Tribunos pueden ser indefinidamente reelectos.

Art. 53. Cada Tribuno goza de una indemnización de doscientos pesos mensuales durante la Sesión legislativa.

Art. 54. El Tribunal se reúne de pleno derecho el primero de Febrero de cada año.

Art. 55. La sesión del Tribunal es de tres meses, en caso de necesidad puede prolongarse un mes mas, sea por disposición del Congreso, sea a petición del Poder Ejecutivo.

Art. 56. E Tribunal tiene como el Poder Ejecutivo y el Consejo Conservador, la iniciativa de todas las leyes y exclusivamente la de las relativas:

Primero: A los impuestos en general.

Segundo: al contingente anual y organización del ejército de tierra y mar, en tiempo de paz.

Tercer: A la Guardia Cívica.

Cuarto: A elecciones.

Quinto: A la responsabilidad de los Secretarios de Estado y demás agentes del Poder Ejecutivo.

Toda ley sobre estas materias será acordada desde luego por el Tribunal.

Art. 57. El Tribunal tiene la facultad exclusiva de poner a sus miembros en estado de acusación.

Art. 58. Además de las funciones legislativas, son atribuciones peculiares del Tribunal:

Primera: Presentar al Consejo Conservador los candidatos para Jueces tanto de la Suprema Corte de Justicia, como de los

Tribunales inferiores, escogidos en las listas formadas por los Colegios Electorales de las Provincias.

Segundo: Denunciar ante el Consejo Conservador al Presidente de la República y a los Secretarios de Estado por toda infracción a la Constitución o a las leyes de malversación o traición, sea de oficio o como órgano de las denuncias de los ciudadanos legalmente apoyadas.<sup>16</sup>

Otras disposiciones comunes a los dos Cuerpos Colegisladores que establezca dicha Constitución figuran en los artículos 68 al 90. La definición del Congreso Nacional y sus atribuciones venían consignadas en los Art. 91 al 94.<sup>17</sup>

<sup>16</sup>Ibídem, pp.16 y 17.

<sup>17</sup>Ibídem, pp.19-24.





## CAPÍTULO II

# La Cámara de Diputados en la Primera República 1844-1861

El 8 de marzo de 1845 fue celebrada la primera sesión del Congreso Nacional, presidida por Buenaventura Báez, primer presidente del Congreso Conservador o Senado, y su finalidad básica era dotar al primer Estado de las leyes adjetivas que se indicaban en la carta sustantiva de noviembre del año anterior.

Esa labor del Congreso, en sentido general, y del Tribunado en sentido particular, se prolongó durante las diversas sesiones celebradas a lo largo de unos 17 años hasta que la República Dominicana fue anexada a España en 1861. De ahí que es conveniente detenerse a exponer esa temática, pues en los años posteriores lo que aconteció fue que se modificaba, adaptaba o reformaba lo ya establecido en ese período que podría denominarse fundamental.

En ese sentido, fueron votadas varias disposiciones, entre las que se destacaban la ley del 18 de abril sobre las elecciones; el decreto del 1 de abril que autorizaba al Poder Ejecutivo a tomar las medidas necesarias mientras se discutía el presupuesto de gastos.: la ley del 31) de abril sobre los Ayuntamientos; la ley del 13 de mayo sobre la instrucción pública; la ley del 27 de mayo sobre naturalización de los buques y expedición de patentes de navegación; la ley del 29 de mayo sobre el régimen de aduanas y los aranceles de importación y exportación; el decreto del 2 de junio concediendo a la viuda e hijos del finado

general Ramón Santana, hasta el año 1852, una pensión de mil doscientos pesos anuales y la ley del 7 de junio sobre extinción de censos, capellanías y vinculaciones. Igualmente la ley del 17 de junio sobre organización de las secretarías de Estado; la ley del 9 de junio sobre administración provincial; la ley del 11 de junio sobre organización de los tribunales de la República; la ley del 12 de junio sobre administración de la Hacienda; la ley del 28 de junio sobre gastos públicos; la ley del 12 de julio sobre patentes; la ley del 2 de julio sobre los bienes nacionales; el decreto del 4 de junio “mandando a observar en todos los tribunales de la República los códigos franceses de la Restauración, con las modificaciones contenidas en la ley orgánica”; la ley de esa misma fue declarando que “era atribución de la Suprema Corte de Justicia la admisión de escribanos públicos, previo examen y demás formalidades requeridas por la ley”; el decreto de la misma fecha “declarando cuales eran los militares que tenían derecho a ración y sueldo”; el código penal militar para las tropas de mar y tierra, aprobado por el Poder Ejecutivo el 5 de julio, y el decreto de clausura de la primera sesión legislativa sancionado por el Congreso el día 3.<sup>18</sup>

La Constitución de San Cristóbal tuvo una vigencia de diez años, es decir, hasta el 1854. Durante ese lapso, ella “fue objeto de numerosos ataques de parte de la Iglesia, por estimarla contraria a sus intereses con las disposiciones que se refieren a sus relaciones en el Estado, y de todos aquellos que se oponían al tan debatido artículo 210”.<sup>19</sup> Al parecer ese artículo fue sugerido por Tomás Bobadilla o por el Cónsul de Francia Eustache Juchereau de Saint Denys.

Santana gobernó con mano dura gracias al artículo 210, que establecía que “durante la guerra actual y mientras no esté

<sup>18</sup>García, José Gabriel, op. cit., pp.622-625.

<sup>19</sup>Constitución de 1844, op. cit., pp.7-8.

firmada la paz, el Presidente de la República puede libremente organizar el ejército y armada, movilizar las guardias nacionales, y tomar todas las medidas que crea oportunas para la defensa y seguridad de la Nación, pudiendo en consecuencia, dar todas las órdenes, providencias y decretos que convengan, sin estar sujeto a responsabilidad alguna”. Como afirma José Gabriel García eso “equivalía a destruir todos los principios proclamados para crear una dictadura irresponsable, debilidad que pagaron muy caro muchos de los que la aconsejaron, y que ha dejado la útil enseñanza de que los pueblos no deben sacrificar nunca su soberanía ante el poderío de un hombre, pues que por grande que éste sea, siempre es inferior a las instituciones, que son las únicas a que se debe rendirse fervoroso culto”.<sup>20</sup>

Los primeros Tribunales o miembros del Tribunado, electos el 27 de enero de 1845 y que tomaron posesión el 8 de marzo de ese año, fueron por:

–Santo Domingo: Lic. José Joaquín Delmonte, Francisco Javier Abreu y Juan Bautista Lovelace.

–Santiago: José Desiderio Valverde, Toribio López Villanueva, y Joaquín Portes.

–La Vega: José Concepción Tavera, Juan Bautista Ariza, y Santiago Calderón.

–Azua: Bernardo Secundino Aybar, Juan Francisco Herrera, y Alejo Justo Chanlatte.

–El Seibo: Rafael Pérez, Lorenzo Hernández y Luis Devers.

–El primer Presidente del Tribunado fue el Lic. José Joaquín Delmonte.<sup>21</sup>

<sup>20</sup>García, José Gabriel, op. cit., pp.608-609.

<sup>21</sup>Esos datos figuran en un trabajo mecanografiado titulado “Organismos legislativos y legisladores, con nombres, en la historia dominicana” de autor desconocido. Copia del mismo fue cedida para esta obra por el investigador samanense Efraín Baldrich, Miembro Colaborador de la Academia Dominicana de la Historia, a quien expresamos el más profundo agradecimiento por tan valiosa colaboración. En lo adelante será citado así: “Organismos legislativos...”.

El 3 de mayo de 1846 el Congreso Nacional dejó abierta la segunda sesión de la primera legislatura, cuya inauguración siempre se iniciaba con la lectura del mensaje del Presidente sobre la situación de la República. En esa ocasión, por disposición de Santana, dicho mensaje fue presentado por una comisión compuesta por el Ministro de Justicia e instrucción pública Tomás Bobadilla, el de Hacienda y Comercio Ricardo Miura y el de Interior y Policía general José Joaquín Puello.

Con relación a los trabajos del Congreso durante 1846, éstos se referían a importantes asuntos de la República, que apenas tenía poco más de dos años de fundada. Fueron los siguientes: el decreto del 15 de abril sobre el régimen de aduanas; los decretos del 24 de abril y del 2 de mayo sobre los Ayuntamientos; el decreto de igual fecha sobre los bienes nacionales; la ley del 7 de mayo sobre administración de la hacienda pública; la ley del 15 de mayo sobre instrucción pública; la ley de esa misma fecha sobre patentes para el año 1847; la ley del 16 de mayo sobre montepío; la ley del 19 de mayo sobre las aduanas; la ley del 20 de mayo sobre libertad de imprenta; el decreto del 22 de mayo sobre el pago a los empleados públicos tanto civiles como militares; el decreto de esa misma fecha sobre las salinas nacionales; la ley del 26 de mayo fijando los gastos públicos para el próximo año fiscal y el decreto de clausura de la segunda sesión, que “terminó el 22 de mayo sin que hubiera habido divergencia con el Poder Ejecutivo, ni motivo de sensación, pues las sesiones fueron muy tranquilas, y en consecuencia poco ruidosas”.<sup>22</sup>

En la tercera sesión legislativa del Congreso Nacional, cuya apertura se dio en marzo de 1847, el Congreso dictó las siguientes disposiciones: el reglamento interior del Tribunado (Cámara de Diputados), expedido el 13 de marzo; el decreto

<sup>22</sup>García, José Gabriel, *op. cit.*, p.653.

del 16 del mismo mes sobre la sal marina; la ley del 6 de abril sobre el régimen de aduanas; la ley del 12 de junio sobre arqueo de los buques; la ley del 12 de junio modificando la relativa a la administración provincial; la ley del 7 de junio sobre el arrendamiento de los bienes rurales; la ley del 17 de junio autorizando a la diputación provincial de Santiago a levantar los fondos suficientes para la apertura y construcción de un camino carretero entre aquella población y Puerto Plata; la ley del 23 de junio sobre Ayuntamientos; el decreto de la misma fecha ordenando que los archivos de las antiguas escribanías vacantes hasta 1821 pasaron bajo inventario a la Suprema Corte de Justicia y los de las que vacaron de 1822 en adelante a los escribanos que los hubiesen sucedido; la ley del 23 de junio abrogando en todas sus partes la de instrucción pública del 15 de mayo de 1846. También dictó el decreto del 26 de junio disponiendo la excarcelación de los presos bajo ciertas condiciones; el decreto del 29 de junio sobre la ley de gastos públicos para el año económico 1847 a 1848; la ley del 30 de junio sobre derechos judiciales; la ley del 2 de junio estableciendo una contaduría general para toda la República; el decreto del 2 de julio señalando los sueldos de los militares siendo el mayor remunerado el ejército de las fronteras; el decreto de la misma fecha aprobando las cuentas nacionales de las provincias de Santo Domingo, Santiago, La Vega, Azua y Seibo; la ley del 2 de julio ampliando la relativa a los bienes nacionales. En esa misma fecha el Congreso, además, dictó la ley reformando la circulación monetaria; la ley del 6 de julio estableciendo el uso del papel sellado para todos los actos y documentos civiles, judiciales y extrajudiciales; cuatro leyes del 7 de julio sobre el comercio marítimo de la República, aranceles de importación y exportación, aduanas e inmigraciones respectivamente; la ley del 9 de julio sobre patentes, y el decreto del 7 de julio declarando que “había concluido la tercera sesión legislativa y

cesado las tareas de los cuerpos co-legisladores y en consecuencia se declaraba disuelto el Congreso Nacional, que menos feliz que lo había sido en el año 1846, tuvo serias desavenencias .en el Poder Ejecutivo”.<sup>23</sup>

El 4 de marzo de 1847, según lo estipulaba la Constitución, fue renovada la tercera parte de los Tribunos de la siguiente manera: Tomás Bobadilla y Briones por Santo Domingo; Francisco Javier Abreu por El Seibo; Pbro. José Santiago de Peña por Azua; Raimundo Gómez por La Vega; general Teodoro Stanley Heneken por Santiago; Benigno Filomeno de Rojas por Santiago (Ingresó algo después).<sup>24</sup>

El año 1848 se presentaba, como describe García, “nublado de inconvenientes, y todo anunciaba un rompimiento entre el pueblo y sus mandatarios (que) vino a parar en promover en la opinión pública el cambio radical que puso al presidente Santana en el caso de renunciar al poder, para reiterarse a la vida privada a esperar que las circunstancias le permitieran recuperar el prestigio que había perdido”.<sup>25</sup>

Bajo esas perspectivas, el Congreso Nacional abrió la cuarta sesión de la primera legislatura y sus principales actos legislativos fueron los siguientes: la ley del 27 de abril sobre el funcionamiento de los Ayuntamientos; la ley del 8 de mayo estableciendo, “a solicitud del Vicario General y Arzobispo Electo, doctor Tomás de Portes e Infante, un colegio seminario en la capital, conforme a las disposiciones del Concilio de Trento”; la ley del 9 de mayo relativa al comercio marítimo; el decreto del 16 de mayo sobre la industria del laboreo de las minas; el decreto del 31 de mayo sobre la administración de hacienda; el decreto del 13 de junio “autorizando a la diputación provincial de Santiago para imponer o recaudar, como

<sup>23</sup>Ibídem, pp.661-665.

<sup>24</sup>“Organismos legislativos...”, p.20.

<sup>25</sup>García, José Gabriel, p.675.

mejor conviniera a los intereses de la provincia, un derecho de peaje a las bestias que transitaran cualquiera de las vías que conducían de aquella población a la de Puerto Plata”; la ley del 13 de junio autorizando a las diputaciones provinciales de la capital y de Santiago de los Caballeros a aclarar los límites de varias comunes en sus respectivas jurisdicciones; la ley del 14 de junio modificando algunos artículos del código penal militar; la ley del 15 de junio, que no tuvo ejecución, sobre el establecimiento de una moneda nacional; la del 23 de junio sobre policía urbana y rural. También cabe citar el decreto del Consejo Conservador del 24 de junio “declarando infundada la opinión del diputado Juan Nepomuceno Tejera, al hacer responsable al Ministro de Hacienda del cambio de onzas de oro del tesoro público por papel moneda, afirmando a la faz de la nación que el Poder Ejecutivo en nada había faltado a su deber, nueva humillación impuesta a los representantes del derecho por los representantes de la fuerza”; dos leyes del 27 de junio, una prorrogando para el año 1849 la de patentes de 1848 y otra autorizando al Poder Ejecutivo a poner en vigor los aranceles de importación y exportación del 7 de junio de 1847; la ley del 30 de junio sobre venduteros públicos; la ley del 3 de julio sobre aranceles de los derechos judiciales; el decreto del 5 de julio sobre la extinción de censos, capellanías y vinculaciones; la del 6 de julio sobre agrimensores; la ley del 8 de julio sobre la naturaleza y los efectos del registro; dos leyes del 10 de julio, una sobre conservación de hipotecas y las funciones y emolumentos de sus conservadores y otra sobre el papel sellado para toda clase de actos; la ley del 13 de julio sobre organización de los tribunales de la República; la ley de gastos públicos del 14 de julio; el decreto del 15 de julio que “impuso a los dominicanos y extranjeros naturalizados, que profesaran la religión católica, la obligación de elevar a sacramento el matrimonio que contrajeran civilmente, disposición

que no comprendió a los individuos de otras religiones”; y el decreto “declarando cerrada desde el 13 de julio la cuarta sesión de la primera legislatura, tan fecunda en actos legislativos importantes, como en discusiones extraordinarias de carácter serio y alarmante”.<sup>26</sup>

Durante el primer gobierno de Santana se cometieron atrocidades como fue el fusilamiento de María Trinidad Sánchez y de los hermanos Puello. Eso, unido a una crisis económica, creó un ambiente de repudio al Gobierno en el que tuvo alguna participación el Congreso. Santana se vio obligado a renunciar el 4 de agosto de 1848 antes de terminar su período. El general Manuel Jiménez, a la sazón Ministro de Guerra y Marina y participante en el plan antisantanista, después de convocadas elecciones resultó ganador de manera abrumadora.

El gobierno de Jiménez no llenó las expectativas y pudo haber hecho mucho bien si, como analiza García, “por una parte no hubiera caído, desde muy temprano, bajo la tutela de una camarilla abigarrada, recelosa de todas las influencias que pudieran disputarle el ascendiente que ejercía en la casa de gobierno, en fuerza de los indisputables méritos que contrajo durante las elecciones; y si por otra no hubiera campeado en su seno la heterogeneidad de ideas y propósitos políticos”.<sup>27</sup>

El Congreso quiso colaborar con el presidente Jiménez y gustoso aprobó todas sus demandas como fueron, entre otras, la de dotar de recursos suficientes al colegio seminario, que a la sazón dirigía el Dr. Elías Rodríguez Valverde; erigir en común el pueblo de Hato Mayor, conmutar la pena de reclusión al haitiano Hipólito Fresnel y reducir a la tercera parte la duración de la condena que pensaba sobre los oficiales del ejército Eusebio

<sup>26</sup>Ibídem, pp.677-680.

<sup>27</sup>García, José Gabriel, op. cit., tomo II, p.3.



Puello y Juan Ciriaco Fafá. Además, mediante decreto del 24 de octubre del año 1848, autorizó ampliamente al presidente Jiménez “para formar y organizar el ejercito y armada, disminuirlo y aumentarlo en caso de necesidad o inminente peligro, movilizar las guardias cívicas y ponerlas en pie de guerra, bajo el imperio de las leyes penales, según la gravedad de las circunstancias; para que tomara todas aquellas medidas que fueran necesarias para la defensa y seguridad de la República, debiendo dar cuenta al Congreso tan pronto como se reuniera; para dar las órdenes, providencias y decretos que estimara indispensables, en orden a mantener o restablecer la tranquilidad pública, en caso de conmoción interior a mano armada; para tomar y poner en práctica todas las medidas económicas que exigiera el estado actual del país; para establecer el sistema de agricultura que juzgara más adecuado a las circunstancias; para anular la ley de 23 de junio, si era contraria a sus propósitos; y para disponer de los prisioneros haitianos, canjeándolos, extrañándolos del país, o dándoles la ocupación y destino que le pluguiera”.<sup>28</sup>

No obstante esa prueba de confianza que dio el Congreso al presidente Jiménez, éste actuó con torpeza y empleó las facultades extraordinarias que se le habían otorgado para desorganizar al ejército, destruir la Marina, retirar de Europa a los comisionados Báez, Aibar y Bobea que habían navegado buscando el reconocimiento de la independencia y la medicación en la guerra con Haití, y en regatear la amnistía inventando restricciones injustas.<sup>29</sup>

El caso es que con el tiempo el presidente Jiménez, producto de serias divergencias, perdió las simpatías del Congreso y fue depuesto por el Ejército. Entonces fue llamado Pedro

<sup>28</sup>Ibídem, p.4.

<sup>29</sup>Ibídem, pp.5-6.

Santana para que se encargara del gobierno, quien acudió presuroso a dicho llamado y “temiendo no encontrar a su llegada a la capital las garantías personales que necesitaba para obrar con desembarazo, buscó en la casa del ilustrísimo señor Arzobispo doctor don Tomás de Portes, un asilo invaluable contra cualquier ataque”.<sup>30</sup>

Convocadas las elecciones resultó electo Presidente de la República Santiago Espailat, quien era Miembro del Consejo Conservador o Senado por la provincia de Santiago. Empero, “la elección hecha en el ciudadano Santiago Espailat vino a quedar nula de hecho, por la renuncia que hizo aquél de la presidencia, con tan firme resolución, que no bastaron exigencias, ni ruegos, para obligarlo a que la retirara, inducido a obrar así, según la tradición, por el temor que abrigara de no poder ejercer sus funciones con verdadera independencia, dado el espíritu absorbente del general Santana y la soberanía que ejercía sobre la situación, debido en gran parte a su influencia y a sus esfuerzos”.<sup>31</sup>

Esa situación era tal que Santana firmaba los decretos con el título de “General en Jefe del Ejército del Sur, por decreto del Congreso Nacional, y llamado por la voluntad de los pueblos a restablecer el orden interior de la República”. Asimismo, en algo que devino en costumbre, el Congreso Nacional el 18 de julio de 1849 otorgó a Santana el pomposo título de “Liberador de la Patria” y ordenó la colocación de su retrato en el salón del Palacio Nacional en medio de los de Cristóbal Colón y Juan Sánchez Ramírez.<sup>32</sup>

Otras medidas tomadas por el Congreso fueron “el decreto de 3 de agosto, poniendo en vigor, con serias modificaciones, la ley orgánica de 13 de julio de 1849; la ley de 25 de agosto

<sup>30</sup>Ibídem, p.22.

<sup>31</sup>Ibídem, p.43.

<sup>32</sup>Campillo Pérez, Julio G., *Elecciones...*, op. cit., p.48.

sobre gastos públicos, llamada a regir durante los siete meses que debían transcurrir de junio a diciembre del año en curso; y el decreto de 18 de setiembre, del mismo año, disponiendo que fueran reintegrados en su posesión pacífica y legal, los individuos cuyos bienes estaban secuestrados según el decreto expedido por el Libertador el 12 de junio; declarando el hecho del incendio de San Carlos crimen atroz de nefanda y execrable memoria; despojando al ex presidente Jiménez de la inmunidad que le escudaba en la época de su administración, en cuanto a ser sometido a la autoridad ordinaria por delitos personales, declarándolo, tanto a él como al ciudadano Santiago Barriento, culpables del incendio de San Carlos, y enviándolos por ante la autoridad judicial competente para la debida persecución; destituyendo al expresado expresidente Jiménez del grado de general de división de la República y declarándolo incapaz de ejercer jamás en ella ninguna función pública ni civil: y disponiendo, en fin, que los bienes pertenecientes a Jiménez y a Barriento permanecieran bajo embargo precautorio hasta el juicio definitivo, con el fin de responder a la indemnización exigida por los habitantes de San Carlos, a menos que éstos desistieran de su calidad de parte civil, sin perjuicio de los derechos de sus acreedores”.<sup>33</sup>

El 18 de agosto de 1849, con el padrinazgo de Santana, los colegios electorales eligieron Presidente de la República a Buenaventura Báez, que ocupaba por la provincia de Azua la presidencia del Consejo Conservador y, en consecuencia, la del Congreso Nacional. Ese primer gobierno de Báez fue exitoso, el país gozó de estabilidad política y él pudo completar su período de gobierno.

La labor del Congreso durante esos años fue intensa. Estando reunido en sesión extraordinaria, ese mismo año de 1849

<sup>33</sup>García, José Gabriel, op. cit., pp.43-44.

aprobó las siguientes disposiciones legislativas: el decreto del 27 de septiembre sobre los tribunales de primera instancia; el decreto del 28 de septiembre autorizando al Poder Ejecutivo a emitir la suma de un millón y medio de pesos para poder hacer frente a los gastos que podría ocasionar una nueva invasión de los haitianos; el decreto de esa misma fecha sobre algunas disposiciones del código relativo al apremio corporal; el decreto del 9 de octubre adicional a la ley de gastos públicos; la ley sobre patentes para el año 1850; el decreto del 11 de octubre sobre el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia y de los tribunales de apelación; dos decretos de la misma fecha, uno sobre los bienes nacionales existentes en la provincia del Cibao, y otro asignando a los diputados el viático de seis pesos por cada legua que debieran andar para trasladarse del lugar de su residencia a la capital; el decreto del 15 de octubre erigiendo en común la población de San Antonio de Guerra, y el decreto clausurando las sesiones legislativas extraordinarias del 10 de octubre, al cual puso el Poder Ejecutivo el cumplimiento el día 11 afirmando que “la equidad y la recta justicia había presidido todos los actos legislativos, sin que el menor destello de una pasión innoble hubiera mezclado su influjo en las deliberaciones”.<sup>34</sup>

El Congreso Nacional había cerrado sus sesiones legislativas en esa fecha. No obstante, volvió a reunirse en la fecha que indicaba la Constitución, presidiéndolo Félix María del Monte. Su primer acto fue el decreto del 22 de abril de 1850, “autorizando al Poder Ejecutivo para que, mientras se discutían y acordaban los presupuestos, pudiera tomar todas las medidas que creyera necesarias, y hacer confeccionar y emitir papel moneda de la misma serie y naturaleza que la determinada por su decreto del 23 de julio de 1849”. Además, dictó las

<sup>34</sup>Ibídem, pp.53-54.

siguientes disposiciones: dos leyes del 3 de mayo de ese año, una prorrogando la ley de patentes del 9 de octubre de 1849 para el año 1851, y otra sobre el pago de los derechos de importación, y el decreto del 7 de mayo aprobando el tratado de paz, amistad, comercio y navegación entre la República y la Gran Bretaña.<sup>35</sup>

Para la reunión del Congreso el 15 de abril de 1851 existían los nuevos Tribunales siguientes, en número de diez, vale decir, las dos terceras partes, renovadas:

Félix María del Monte por Santo Domingo; Félix Mercenario por El Seibo; Carlos Báez por Azua; Félix Sosa por Neiba; Antonio Ramírez por San Juan; E. García; José Mateo Perdomo; Francisco Sardá y Carbonell; presbítero Gaspar Hernández e Ignacio de la Peña.<sup>36</sup>

En cuanto a los trabajos legislativos, el Congreso, durante el año 1851, emitió las siguientes disposiciones: “el decreto del 1 de mayo declarando el de La Romana puerto habilitado para el comercio extranjero, con un personal igual al de Azua; el decreto de 5 de mayo acerca de los pilotos encargados de llevar buques extranjeros a la costa; el decreto de 5 de mayo declarando que solo las iglesias católicas, apostólicas, romanas, eran las que tenían el derecho de usar campanas; el decreto del 15 de mayo autorizando al Poder Ejecutivo para negociar un empréstito de dos millones de pesos; la ley del 16 de mayo derogando, por demasiado severo, el decreto de 6 de julio de 1847, que imponía la pena capital al crimen de hurto; la ley de 19 de mayo organizando, los estados mayores generales del presidente de la República y del general en jefe de los ejércitos; el decreto de 21 de mayo sobre la ley de registro; el decreto de 28 de mayo concediendo facultades extraordinarias al Presidente de la

<sup>35</sup>Ibídem, p.62-63.

<sup>36</sup>“Organismos legislativos...”, op. cit., p.21.

República para que durante el receso de la Cámara tomara las medidas convenientes, a fin de que la administración de justicia no paralizara su curso; para que las tomara también de seguridad con los individuos que se presentaran en el territorio procedentes del enemigo, ya fueran nacionales o ya extranjeros; y para proporcionar los medios de pagar cumplidamente sus sueldos a los empleados civiles y militares; el decreto de 28 de mayo prohibiendo la matanza de ganado hembra; el decreto de la misma fecha imponiendo penas a los individuos que extrajeran una niña de la casa paterna; la ley del 30 de mayo sobre patentes para el año 1852 y el decreto de clausura de la primera sesión de la segunda legislatura, que cesó oficialmente el día 27".<sup>37</sup>

El Congreso Nacional abrió sus sesiones el 20 de febrero de 1852. Asistieron al mismo los tribunos Félix Mercenario, Francisco Sardá y Carbonell y Felipe Perdomo, por Santo Domingo; José Mateo Perdomo, Carlos Báez y Mariano Padilla, por Azua; Félix Sosa y Ramón Guzmán, por La Vega; Aquiles Fondeur, Teodoro Stanley Heneken y el presbítero Gaspar Hernández, por Santiago; y Félix María del Monte, por el Seibo.<sup>38</sup>

Los actos legislativos sancionados fueron los siguientes: el decreto del 26 de marzo declarando que a excepción de los armadores de buques y de los alambiqueros, las demás profesiones que no tuviesen patente señalada estaban exceptuadas del pago de impuesto; la ley de 5 de abril estableciendo dos tribunales especiales de comercio en la República: uno en la capital, con la misma jurisdicción del mayor, y otro en Puerto Plata, con la extensión de aquella común; el decreto de 16 de abril fijando los límites de las comunes de Hato Mayor y San Antonio

<sup>37</sup>García, José Gabriel, op. cit., pp.70-71.

<sup>38</sup>Ibídem, p.73.

de Guerra; el decreto del 17 de abril presentando su consentimiento y sanción al tratado de paz, comercio y navegación, celebrado entre Dinamarca y en la República Dominicana; el decreto de esa misma fecha modificando el artículo 3 del patronato eclesiástico; el decreto del 24 de abril autorizando al Poder Ejecutivo a fomentar la inmigración de agricultores extranjeros; la ley del 24 de abril estableciendo el jurado para las causas criminales; el decreto de la misma fecha declarando que “los empleados de los cuerpos colegisladores debían ser clasificados como empleados públicos y considerarse exentos, por consiguiente, de todo servicio militar, no pudiendo formar parte de la guardia cívica; la ley del 29 de abril estableciendo el uso del papel sellado para todos los actos públicos; el decreto del 30 de abril asignando provisionalmente sueldos a los empleados civiles y militares; la ley del 5 de mayo sobre patentes; el decreto del 6 de mayo “declarando palacio del Congreso Nacional el que está situado en la plaza de Colón, en la ciudad de Santo Domingo, frente a la Casa Consistorial”; la ley orgánica del 6 de mayo, que dividió la República en dos distritos judiciales; el decreto de la misma fecha sobre instrucción pública y la ley del mismo día sobre los gastos públicos del año 1852 y el decreto del 12 de mayo, declarando terminada la segunda sesión de la segunda legislatura y disuelta las cámaras hasta la próxima sesión.<sup>39</sup>

En el año 1852 Santana decidió recuperar el mando político que “había prestado” a Báez y después de unas elecciones fue proclamado como Presidente de la República el 26 de enero.

En el desarrollo de la sesión ordinaria de ese año, el Congreso sancionó los siguientes actos legislativos: el decreto de 23 de febrero estableciendo el sueldo que debían recibir los

<sup>39</sup>Ibídem, pp.74-76.

individuos que componían el estado mayor del general Libertador; el decreto de 24 de febrero fijando sobresueldos a los altos funcionarios de la República, como sigue: dos mil pesos al Presidente, mil a cada uno de sus Ministros y a los miembros del Consejo Conservador, ochocientos a los de la Cámara de Diputados, y cuatrocientos a los Gobernadores; el decreto del 8 de abril dividiendo el servicio de los postas en correo oficial y no oficial; el decreto del 9 de abril facultando al poder ejecutivo para asignar el sueldo a los interventores de las aduanas de Santo Domingo y Puerto Plata; el decreto de 14 de abril aprobando el tratado de reconocimiento, paz, amistad y comercio con la República francesa, de fecha 8 de mayo de 1852; el decreto de 23 de abril indicando que el uso de papel sellado para la importación lo determinaba el montante de la fortuna original o manifiesto; el decreto de la misma fecha sobre los llamados alcaldes constitucionales; el decreto del 27 de abril sobre los bienes del Estado; el decreto de la misma fecha determinando el depósito exigido por introducir una demanda en requerimiento civil y reglamentando la administración de justicia y el acomodamiento de la legislación francesa a las circunstancias del país; la ley del 4 de mayo estableciendo la tarifa a pagar por los buques cuando el faro que se estaba colocando en el puerto de Santo Domingo estuviera alumbrando; la ley del 8 de mayo sobre conscripción; el decreto del 13 de mayo reglamentando las asignaturas que debían impartir los colegios de Santo Domingo y Santiago; el decreto del 19 de mayo autorizando al Poder Ejecutivo a realizar una emisión de billetes; el decreto de la misma fecha reglamentando los entierros en las iglesias y poniendo los cementerios a cargo de los Ayuntamientos, y el decreto del 31 de mayo clausurando la tercera sesión legislativa de la segunda legislatura, a la cual concurrieron como tribunales (diputados) Juan Bautista Lovelace, José Román, Felipe Perdomo, Andrés Aibar, Francisco



Sardá y Carbonell, José Mateo Perdomo, Pedro Valverde y Lara, Félix Mercenario, Carlos Báez y Antonio Ramírez.<sup>40</sup>

En esas sesiones ordinarias el Congreso no pudo terminar el debate de todos los asuntos pendientes ni la discusión de los temas que le habían sido sometidos. Por tal razón, el Poder Ejecutivo tuvo a bien convocarlo extraordinariamente mediante decreto del 30 de mayo y durante las sesiones extraordinarias sancionaron los siguientes actos legislativos: el decreto del 1 de junio facilitando a las partes litigantes las tres instancias constitucionales cuyo ejercicio facultativo no sufriera coacción alguna; el decreto de la misma fecha mandando que los términos señalados en los códigos en vigor para las causas que debieran introducirse en requerimiento civil, empezaran a correr; la ley de 4 de junio prorrogando la de patente del 22 de abril de 1852 para el año 1854; el decreto de la misma fecha poniendo en su fuerza y vigor el del 6 de julio de 1847, que establecía las penas aplicables a los delitos de robo y la forma de enjuiciamiento de los acusados; el decreto del 7 de junio señalando la remuneración debida a los prácticos de los puertos habilitados de la República; la ley del 8 de junio fijando los derechos de exportación para las producciones de la República; el decreto de la misma fecha derogando el del 5 de enero de 1853 y poniendo en vigor, como ley constitucional del Estado, la de montepío del 16 de mayo de 1846; la ley de la misma fecha modificando la de registro del 8 de julio de 1848; la ley también del 11 de junio determinando el monto de los gastos públicos del año 1853; la ley del 12 de junio estableciendo el arancel de los derechos judiciales; el decreto del 13 de junio concediendo facultades al Poder Ejecutivo para que, durante el receso de las Cámaras, tomara todas las medidas de seguridad convenientes ante cualquier sospecha de alteración del orden; para que las

<sup>40</sup>Ibídem, pp.106-108.

bulas de Su Santidad , antes de su observación general, tuvieran el exequátur del Congreso y ciertos nombramientos del Diocesano la autorización del Ejecutivo, y para que movilizara las tropas en determinadas circunstancias de peligro nacional; la ley, también del 13 de junio, aclarando y modificando el arancel de importación, y el decreto de clausura de las sesiones extraordinarias, sancionado en la misma fecha.<sup>41</sup>

Durante esa segunda administración Santana continuó manifestando su carácter absolutista y autoritario enfrentándose a la Iglesia, en la persona del arzobispo Portes e Infante, y a su antiguo aliado, Buenaventura Báez. Eso ocasionó, entre otras causas, que el Congreso el 31 de mayo de ese año 1853 dictara un decreto con la finalidad de reformar unos setenta artículos de la Constitución para hacerla más liberal. Inaugurado el 10 de enero de 1854 en la ciudad de San Antonio de Guerra, tuvo que trasladarse, debido a dificultades, a la Capital. Del 16 de enero al 25 de febrero de 1854 laboró el Congreso Revisor, que estuvo presidido por Benigno Filomeno de Rojas, hombre de pensamiento liberal, y entre cuyos objetivos figuraba suprimir de la Carta Magna todo vestigio de autoritarismo, especialmente el famoso artículo 210.

En el discurso pronunciado para la ocasión, Rojas hizo a sus compañeros la siguiente exhortación: “Tened presente, os ruego, y evitad con el mayor esmero, el legislador por imitación; porque un pueblo con una pequeña población esparcida por un vasto espacio, no puede gobernarse con las mismas leyes hechas para otros más adelantados en la escala del progreso...”<sup>42</sup>

<sup>41</sup>Ibídem, pp.108-110.

<sup>42</sup>*Constitución política...*, Vol. I, op. cit., p.69. Véase, también, a Malaquías Gil Arantegui. “La primera Constitución política de la República Dominicana y sus reformas entre 1844-1861”. En *Escritos pedagógicos*, Comisión Permanente de Efemérides Patrias y Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2010, pp.185-233.

Esa reforma constitucional, la primera que se hizo en ese año 1854, fue promulgada el 27 de febrero, 10° aniversario de la independencia nacional. En comparación con la Constitución de 1844, “el nuevo texto aprobado era de menor extensión que el anterior, pues solo constaba de XIV títulos y de 161 artículos.”<sup>43</sup>

En lo relativo al Congreso, la primera reforma de 1854 cambió los nombres de ambas cámaras. El Tribunado pasó a llamarse Cámara de Representantes y el Consejo Conservador fue denominado Senado.

La Cámara de Representantes quedó integrada de la siguiente manera:

–Santo Domingo: Juan Nepomuceno Tejera, Félix María Delmonte, José Mateo Perdomo, David Coén y José Román.

–Azua: Luis Martínez, Felipe Perdomo, Pedro Pablo Bonilla, José María Sánchez y José E. Batista.

–Seibo: Joaquín Lluberes, Félix Mercenario, Pedro Valverde y Lara, Ramón Fernández y Gregorio Soñé.

–La Vega: José Velazco, José del Rosario Bernal, Pedro Ricart Torres, José Concepción Tavera e Idelfonso Mella.

–Santiago: Francisco Sardá Carbonell, Guillermo Tejera, Juan Francisco Espaillat, coronel Federico Peralta y coronel Teodoro Stanley Heneken.

Fue Diputado por Samaná (Seibo) León Alejandro Joubert, maestro de origen haitiano.<sup>44</sup>

Como se deduce de la relación anterior la Cámara de Representantes, y eso lo establecía el Art. 42, estaba integrada por veinticinco miembros, es decir, cinco para cada provincia existente. Para ser Diputado se requería, según el Art. 43: 1°. Estar en el goce de los derechos civiles y políticos; 2°. Haber

<sup>43</sup>Ibídem, p.70.

<sup>44</sup>“Organismos legislativos...”, op. cit., p.23.

cumplido veinte y cinco años; 3°. Ser propietario de bienes raíces, y 4° Tener su actual residencia en el territorio de la República. Los Representantes del Pueblo, según el Art. 44, “se elegían por seis años y (se renovaban) del modo siguiente y en dos series: la primera renovación será de tres Diputados por cada Provincia cada tres años; y la segunda, a razón de dos y cada seis, pudiendo ser reelectos indefinidamente”.<sup>45</sup>

Las atribuciones de la Cámara de Representantes eran las siguientes:

“Art. 46. La Cámara de Representantes tiene, como el Poder Ejecutivo y el Senado, la iniciativa de todas las leyes; y exclusivamente las relativas a los impuestos en general, a la guardia nacional, a la de elecciones, a la de responsabilidad de los Secretarios de Estado y demás agentes del Poder Ejecutivo.

Unico. Toda ley sobre estas materias se iniciará y votará desde luego por la Cámara de Representantes.

Art. 47. Además de las funciones legislativas de la Cámara de Representantes, son atribuciones peculiares de ella:

1° Examinar la Cuenta anual que deberá presentar al Congreso el Poder Ejecutivo sobre la recaudación e inversión de los fondos públicos.

2° Oír las acusaciones que se le dirijan en los casos previstos por esta Constitución contra el encargado del Poder Ejecutivo, los Secretarios de Estado y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

3° Oír las acusaciones que puedan dirigírsele, en virtud del artículo 22, contra todos los empleados públicos por hechos de su administración.

4° Presentar al Senado candidatos para Ministros de la Suprema Corte de Justicia y Jueces de los Tribunales de Comercio,

<sup>45</sup>*Constitución política...*, Vol. I, op. cit., p.82.

que escogerá entre las listas formadas por los Colegios Electorales, a razón de tres por cada uno que haya de nombrarse.

5° Denunciar ante el Senado al Presidente y Vice-Presidente de la República, a los Secretarios de Estado y a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, por cualquiera infracción a la Constitución o a las leyes, por malversación o crímenes de Estado, ya sea de oficio, o como órgano de las denuncias de los ciudadanos legalmente apoyadas”.<sup>46</sup>

Un conjunto de disposiciones eran comunes a ambas Cámaras, muchas de las cuales fueron ampliadas respecto a las existentes en la Constitución de San Cristóbal, y se mantuvieron vigentes o tuvieron influencia en posteriores reformas constitucionales. Los artículos 53 y siguientes las configuraban de esta manera:

Art. 53. La Capital es el asiento de los Cuerpos Colegisladores. Sin embargo, el Congreso podrá, en circunstancias extraordinarias, decretar y designar otro lugar para las Sesiones legislativas. Los miembros de los dos Cuerpos representan la Nación y no únicamente la Provincia que los ha elegido.

Art. 54. Excepto cuando se reúnen en Congreso, cada Cámara tiene su local particular; verifica los poderes de sus miembros y decide las dificultades a que puedan dar lugar. Nombra los empleados de sus respectivas mesas, en la forma y por el tiempo estipulado en su Reglamento interior; tiene la facultad exclusiva de poner a sus miembros en estado de acusación, de compeler a los ausentes a que concurran a la Cámara, y de admitir sus renunciaciones. Arregla todo lo relativo a su policía inferior y juzga y castiga de la manera que determinen sus reglamentos, tanto a sus propios miembros, como a los que los infrinjan dentro del recinto de sus sesiones.

Art. 55. No pueden ser Representantes ni Senadores: el Presidente y Vice-Presidente de la República; los Secretarios

<sup>46</sup>Ibídem, p.83.

de Estado; los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, ni su Fiscal; los Gobernadores Políticos; ni a la vez miembros de las dos Cámaras un mismo individuo, siendo incompatible el ejercicio de cualquiera función pública con la de Representante y Senador, durante las sesiones.

Art. 56. Las sesiones son públicas; sin embargo, a petición de seis miembros en la Cámara de Representantes, de dos en la del Senado, y de ocho en el Congreso, se podrá deliberar secretamente; pero la mayoría decide en seguida si se debe dar publicidad a la materia que ha sido objeto de la sesión.

Art. 57. Los Cuerpos Colegisladores no pueden tomar resolución alguna sin que se encuentre presente la mayoría absoluta de sus miembros. Los dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara forman la mayoría para todo acuerdo concerniente a las leyes, sin perjuicio de lo que determinen en su Reglamento interior, acerca de las elecciones y demás atribuciones.

En caso de empate, se rechaza la proposición en cuestión.

Art. 58. Todo proyecto de ley tendrá su primera discusión en la Cámara de su origen, y no podrá ser adoptado sin haberse dado tres lecturas, con intervalo de dos días francos, de una a otra, y de haberse sancionado en la última cada uno de sus artículos en particular.

Art. 59. Todo proyecto de ley adoptado por uno de los Cuerpos Colegisladores expresará el haberse cumplido con las formalidades a que se refiere el artículo precedente, para que pueda ser admitirlo a discusión por el otro Cuerpo. Sin embargo, cuando el proyecto sea declarado de urgencia por la mayoría de la Cámara de Representantes, podrá éste omitirla; pero el Senado puede o no aprobar la urgencia y devolvérselo para lo que discuta en la forma ordinaria.

Art. 60. Todo proyecto de ley acordado por la Cámara de Representantes será enviado al Senado para su sanción; si éste

no le adopta, le devolverá con sus objeciones, adiciones o modificaciones a la Cámara de su origen, la que lo discutirá de nuevo; si no las toma en consideración y las desecha, volverá el proyecto al Senado; si éste persiste en las objeciones desechadas, se someterá la discusión al Congreso, que convocará al efecto, dentro de veinte y cuatro horas, el Presidente del Senado.

Las mismas formalidades se observarán respecto a los proyectos de ley que emanen del Senado.

Art. 61. Los Cuerpos Colegisladores tienen el derecho de dividir y adicionar los artículos propuestos.

Art. 62. El Senado ejerce el derecho de objeción para los proyectos de ley acordados por urgencia en la Cámara de Representantes, dentro de dos días; y dentro de diez días, incluso los feriados, para las demás leyes; sin embargo, si la Sesión legislativa se cerrase antes de la expiración de este último término, la ley quedará en receso.

Art. 63. Ningún proyecto de ley o decreto, aunque sea aprobado por ambas Cámaras, tendrá fuerza de ley mientras no tenga el decreto de ejecución del Poder Ejecutivo, al que será remitido oficialmente por el Presidente del Senado para su promulgación dentro del término constitucional. Si el Poder Ejecutivo devolviese el proyecto con las observaciones que está facultado a hacer, el Presidente del Senado convocará dentro de veinte y cuatro horas el Congreso, donde se le dará un nuevo debate, teniendo a la vista las observaciones. El resultado de éste pasará de nuevo al Ejecutivo para su ejecución, que no podrá rehusar.

Art. 64. Los proyectos de ley rechazados por los Cuerpos Colegisladores, o por el Congreso no podrán ser reproducidos en la misma sesión; pero alguno o algunos de sus artículos pueden hacer parte de otro proyecto que se someta en la misma sesión.

Art. 65. Las peticiones que se sometan a cualquiera de las Cámaras serán depositadas en sus respectivas mesas, y cada una de ellas tiene el derecho de pasar a los Secretarios de Estado las que se le dirijan y de pedirles informes o aclaraciones sobre sus cometidos.

Art. 66. Los miembros de ambas Cámaras son absolutamente irresponsables por las opiniones y votos que emitan dentro de las Cámaras; en el ejercicio de sus funciones gozan de inmunidad durante las sesiones, mientras van a ellas y vuelven a sus domicilios, cuyos términos serán de quince días. En ningún caso podrán ser arrestados ni procesados durante su diputación, a no ser hallados en flagrante delito, sin permiso de su respectivo Cuerpo; y de serlo, no se procederá a juicio sin previa autorización de su respectiva Cámara.<sup>47</sup>

A las diputaciones provinciales, como narra José Gabriel García, les dio como nuevas atribuciones las siguientes: “presentar al poder ejecutivo listas para el nombramiento de gobernadores políticos, y denunciarlos cuando delinquieran o faltaran a sus deberes; favorecer por todos los medios posibles los proyectos de inmigración de extranjeros; repartir entre los Ayuntamientos las contribuciones impuestas por la Cámara de Representantes, y las derramas para gastos provinciales de cualquiera clase; aprobar los impuestos de propios y arbitrios que los Ayuntamientos, en uso de las atribuciones que les confiriera la ley, impusieran en el radio de la provincia; acordar todo lo que juzgara conveniente y necesario al bienestar de la provincia, sin invadir las atribuciones de los cuerpos colegisladores, del congreso o del poder ejecutivo, según la naturaleza de las materias, cuanto juzgara conveniente para la prosperidad, mejora y fomento de la provincia y que no estuviera en sus facultades. A los Ayuntamientos les confió el gobierno económico

<sup>47</sup>Ibídem, pp.85-88.



político de los pueblos, debiendo sus vocales ser electos por las respectivas asambleas primarias, y sus sesiones ser presididas por el vocal que ellos mismos eligieran de entre sus miembros, dándoles el título de corregidor”.<sup>48</sup>

Sin embargo, Santana recibió con disgusto ese texto constitucional, pues aunque le aseguraba su permanencia hasta el año 1861, “no solo tendía a ensanchar libertades hasta entonces restringidas sino porque menoscababa las facultades que por el artículo 210 de la anterior tenía el Poder Ejecutivo”.<sup>49</sup> De ahí que una vez promulgada aquella reforma constitucional, Santana convocó, el 1 de marzo de 1854, a las asambleas primarias, según acordaba la ley.

Reunido el Congreso en mayo de ese año, después de verificar las actas de los colegios electorales y recibir el mensaje del Presidente y las Memorias de los Ministros, sancionó los siguientes actos legislativos: el decreto del 25 de julio ordenando que las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes, no contrarios a la constitución revisada, continuaran teniendo vigencia mientras no fueran legalmente derogados; el decreto del 2 de agosto concediendo al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias y autorizándole recursos económicos para una mejor organización de la policía; el decreto del 16 de agosto erigiendo en puerto militar el pueblo de Jarabacoa; el decreto del 21 de agosto mandando a cobrar en moneda fuerte todos los impuestos y multas que se cobraban en moneda nacional; dos decretos de esa manera fecha, uno prorrogando por treinta días más las sesiones legislativas, y otro señalando el sueldo de los altos funcionarios de la nación; la ley del 5 de septiembre sobre administración provincial donde se ensanchaba el poder municipal; el decreto del 12 de septiembre aprobando las cuentas

<sup>48</sup>García, José Gabriel, *op. cit.*, pp.120-121.

<sup>49</sup>*Ibíd.*, p.122.

generales de la República correspondientes al año 1853; el decreto del 15 de septiembre reglamentando la venta de buques extranjeros naufragados en los mares y costas de la República; la ley del 18 de septiembre sobre patentes para 1855; el decreto del 20 de septiembre autorizando al general Juan Luis Franco Bidó a establecer, bajo contrato, salinas en las playas de las tierras del Estado en la común de Montecristi; y la ley de gastos públicos para el año 1854”.<sup>50</sup>

El espíritu de reforma e independencia que mostraban los congresistas no agradaba a Pedro Santana, quien encontró el texto constitucional inconveniente para gobernar, por lo que el 25 de septiembre de 1854 convocó al Congreso con carácter extraordinario que, a principios de noviembre, realizó su segunda reunión. A esa sesión asistieron los siguientes diputados o representantes: José Mateo Perdomo, Basilio Echevarría y José Román, por la provincia de Santo Domingo; Félix Mercenario, Ramos Hernández, Joaquín Lluberes, Pedro Valverde y Lara y José Antonio Pina, por la del Seibo; Felipe Perdomo, José Antonio Batista y Pedro Pablo Bonilla, por la de Azua; José Velazco, Idelfonso Mella, José Rosario Bernal y Nicolás Ureña de Mendoza, por la de La Vega, y Francisco Fauleau y Guillermo Tejera, por la de Santiago.<sup>51</sup>

A la sesión del 13 de noviembre, previa invitación, acudió el presidente Santana quien dirigió al Congreso una alocución donde le exponía las “dificultades que para poder gobernar le presentaba la constitución vigente, la necesidad en que se hallaba de pedir otra que garantizara mejor la estabilidad del país y asegurara a los ciudadanos la libertad, la igualdad, la prosperidad y demás derechos imprescindibles; que estableciera un régimen justo y paternal en el cual se encontrara justicia, amparo

<sup>50</sup>Ibídem, pp.128-129.

<sup>51</sup>Ibídem, p.137.

y protección; en que los gobernantes fueran elegidos por los gobernados y merecieran toda su confianza; y en que los poderes marcharan en armonía y estuvieran equilibrados, de modo que el uno no pudiera invadir al otro con oposiciones sistemáticas; añadiendo que según su parecer, eso era lo que faltaba en la actualidad para echar los cimientos de la gloria y prosperidad de la República, dejando a la obra del tiempo el aumento de esos grandes cuerpos que discutían en las naciones poderosas e ilustradas los derechos de los pueblos; por cuya razón, sin ninguna mira personal y movido por el interés general, se había determinado a someter a los representantes de la nación un proyecto de reforma constitucional, que a su juicio satisfacía los deseos de la generalidad de los dominicanos, protestando que si contra sus esperanzas nada se conseguía y su idea no era aceptada, su divisa sería la salud del pueblo, y donde se encontrara la expresión de la voluntad general bien extendida, allí lo encontrarían a él apoyándola”.<sup>52</sup>

Ante la velada amenaza que entrañaban esas últimas palabras del Presidente, el Congreso Nacional se constituyó en el mes de diciembre en Congreso Revisor, bajo la presidencia del conservador Tomás Bobadilla y aprobó el proyecto, que fue publicado el 23 de dicho mes.

El Poder Legislativo sufrió transformaciones, pues el Congreso pasó a ser unicameral al ser suprimida la Cámara de Representantes, o su equivalencia, la Cámara de Diputados. El Senado pasó a llamarse *Senado Consultor* y de 10 miembros que lo componían el número se redujo a 7: dos por la Provincia Capital, dos por la de Santiago de los Caballeros y uno por cada una de las restantes provincias, que eran La Vega, Azua y El Seibo. Los miembros duraban seis años en sus puestos, se renovaban en su totalidad y podían ser reelectos indefinidamente.

<sup>52</sup>Ibídem.

Las funciones que le fueron asignadas al Senado Consultor lo convirtieron en un ente supeditado al Poder Ejecutivo, que era uno de los objetivos que perseguía el autoritario Pedro Santana. Expresa el historiador Frank Moya Pons que ese Senado, “verdadera oligarquía política, vendría a ser algo así como el coro que el Presidente de la República quería tener a su disposición para justificar o legitimar cualesquiera acciones que adoptara en el futuro” Esta Constitución... se convirtió a partir de entonces en el texto preferido de las dictaduras que habían de aparecer en la vida dominicana en el curso del siglo XIX.<sup>53</sup>

En la administración de Buenaventura Báez que empezó en 1856, después de haber derrocado a Pedro Santana, la política económica fue desastrosa, caracterizándose por constantes emisiones de papel moneda, que dizque perseguían defender a los cosecheros que compraban y exportaban, sobre todo a Alemania. En realidad, Báez había cometido un gran fraude monetario “al poner en circulación secretamente unos 18 millones de pesos que fueron distribuidos entre sus amigos y seguidores políticos y fueron utilizados para despojar a los comerciantes y campesinos cibaños del oro, la plata y el tabaco que componían la riqueza de aquella región gracias a la abundante cosecha de ese año”.<sup>54</sup> Ante la posibilidad de irse a la ruina, surgió en esa región del país la llamada Revolución del 7 de julio de 1857 con la finalidad de conformar una economía favorable al Cibao bajo el influjo de liberales como Benigno Filomeno de Rojas, Ulises Francisco Espaillat y Pedro Francisco Bonó con el propósito de establecer un orden constitucional liberal-democrático.

Esa revolución duró casi un año y estableció en la ciudad de Santiago un Gobierno Provisional, que presidió José

<sup>53</sup>En “Comentarios sobre las luchas constitucionales dominicanas en el siglo XIX”, op, cit., p.7.

<sup>54</sup>Ibídem.

Desiderio Valverde y tuvo como Vicepresidente a Domingo Daniel Pichardo.

El 19 de febrero de 1858, en la ciudad de Moca, un Congreso Constituyente que había empezado a trabajar el 7 diciembre del año anterior, aprobó una nueva Carta Magna liberal y democrática semejante a la primera de 1854, aunque más avanzada.<sup>55</sup> Los Miembros de ese Soberano Congreso, nombrados por los colegios electorales de las provincias fueron: Benigno Filomeno de Rojas, Julián Belisario Curiel, Pedro Francisco Bonó y Macario de Lora, como diputados por Santiago de los Caballeros; Cristóbal José de Moya, Casimiro Cordero, Juan Reynoso, y el presbítero Dionisio V. de Moya, como diputados por La Vega; Toribio López Villanueva y Wenceslao de la Concha, como diputados por Puerto Plata; Lucas Gibbes, Juan Antonio Batista y Manuel María Ortiz, como diputados por Azua; Juan Santín, José María Morales y Pedro Bernal, como diputados por el Seibo, Carlos Rojas y Ramón Guzmán, como diputados por Moca; Francisco Salcedo y José del Rosario Bernal, como diputados por San Francisco de Macorís; Francisco de León por Jarabacoa, Félix Ortiz por San Juan de la Maguana; Casimiro Pimental por San José de Ocoa; Marcelo Alburquerque por Bayaguana; Antonio Castillo por San Antonio de Guerra; José Eufemio Hernández por el Cotuí; Julián Alfau por Higüei; Joaquín de Portes por Montecristi; Pedro Pineda por San Cristóbal; José Billini por Baní; José E. Brea por Monte Plata y Boyá; Felipe A. Limardo por Sabaneta; José María Guzmán por las Matas de Farfán; Vicente Celestino Duarte de Beger por San José de Los Llanos; Domingo Antonio Rodríguez hijo por Guayubín; Juan Nepomuceno Pérez por Neiva y Juan Enemencio

<sup>55</sup>Véase el capítulo “Los diputados nos confeccionan la primera Constitución liberal” de la obra de Ismael Hernández Flores, *La Cámara de Diputados. Momentos estelares en defensa de la dignidad nacional*. Editora Manatí, Santo Domingo, 2005, pp.43-49.

Ureña por San José de las Matas, los cuales cumplieron el decreto expedido por el gobierno provisorio el 27 de noviembre, autorizándolos a nombrar diputados para representar aquellas ciudades o pueblos en donde no hubieran podido reunirse las asambleas primarias, eligiendo a Pedro Pablo de Bonilla, Manuel María Valverde, Silvano Pujols y Francisco Fauleau, representantes por Santo Domingo; a Juan María Rodríguez por San Miguel, a José Concepción Taveras por Bánica, a Alfredo Deetjen por Las Caobas, a A. R. D. Molina por San Rafael, a Gregorio Riva por Hincha, y a Julián Padilla por Samaná y Sabana de la Mar, siendo su primer acto importante el decreto de 21 de diciembre confirmando al gobierno provisional los poderes que le habían conferido los pueblos, y que debía seguir ejerciendo en la misma forma que lo venía haciendo, hasta que se estableciera el gobierno definitivo; declarando a la ciudad de Santiago de los Caballeros asiento interino del gobierno; y prescribiendo que el gobierno provisional diera cuenta de su administración al poder que designara la constitución que estaba llamado a sancionar.<sup>56</sup>

En lo concerniente al Poder Legislativo la nueva Constitución estableció el Congreso bicameral, integrado por un Senado y por una Cámara de Representantes. Al Senado se le quitó el carácter de “Consultor” que le había dado la segunda constitución santanista de 1854 y en esta ocasión volvió a estar integrado por dos senadores por cada Provincia, aunque nombrados por las Juntas Departamentales. El Senado era elegido por seis años y se renovaba por mitad cada tres. La Cámara de Representantes, según los artículos 33 y 34, “se componía de los Diputados elegidos por las Asambleas Electorales, en razón de uno por cada Común. En caso de muerte, renuncia o destitución de un Representante, el Gobernador del Departamento,

<sup>56</sup>García, José Gabriel, op. cit., pp.244-245.

por el órgano de la primera autoridad civil de la Común, cuya representación haya quedado vacante, convocará la Asamblea Electoral dentro del término de quince días, para que proceda a elegir nuevo Diputado”.<sup>57</sup> Las condiciones para ser Representante y las atribuciones de la Cámara de Representantes, similares a las establecidas en constituciones anteriores, se indicaban en los artículos 35 al 41. Las disposiciones comunes a ambas Cámaras quedaron establecidas en los artículos 48 al 54 y las atribuciones del Congreso en sí en los artículos 55 al 72.<sup>58</sup>

La adopción de la Constitución de Moca, como se llama a esa Carta Magna, expresa Flavio Darío Espinal, “fue una de las mejores ilustraciones de la fe ciega de los círculos liberales dominicanos en la efectividad de la ley como instrumento de reforma”.<sup>59</sup> Con ella “fue afianzada la primacía del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo, volviéndose al sistema bajo el cual el Presidente estaba obligado a promulgar una ley que él hubiere observado si el Congreso rechazaba esas observaciones. Asimismo, se restringieron algunas facultades presidenciales, las cuales fueron puestas a cargo del Poder Legislativo”.<sup>60</sup>

Sin embargo, como bien considera Campillo Pérez, “dos errores políticos cometió la revolución: a) permitir el regreso del General Santana y darle oportunidad para una participación activa en el manejo de la tropas; b) proclamar la ciudad de Santiago, capital de la República, en lugar de la ciudad de

<sup>57</sup>*Constitución política...*, op. cit., p.178-179.

<sup>58</sup>*Ibídem*, pp.181-183.

<sup>59</sup>Espinal, Flavio Darío. *Constitucionalismo y Procesos Políticos en la República Dominicana*, PUCMM, Santo Domingo, 2001. p.72. A ese respecto, véase el “Proyecto de Constitución” que había elaborado Alejandro Angulo Guridi. *Gaceta Oficial*, 31 de enero de 1858. Reproducido en *Obras Escogidas 2. Ensayos*, Archivo General de la Nación y Superintendencia de Bancos, Santo Domingo, 2006, pp.139-172.

<sup>60</sup>Vega Boyrie, Wenceslao. *Historia del Derecho Dominicano*, Amigo del Hogar, Santo Domingo, 2006, quinta edición, p.258.

Santo Domingo, que tradicionalmente ha ostentado ese título. Estos dos factores echaron por tierra toda la obra revolucionaria emprendida por el Gobierno Constitucional”.<sup>61</sup>

Efímero, pues, fue ese régimen constitucional. Así, el “27 de julio de 1858 se había lanzado en Santo Domingo un manifiesto de protesta contra las ejecuciones de la revolución del 7 de julio, lo que produjo un movimiento contrarrevolucionario, cuya dirección asumió el general Pedro Santana, quien, luego de regresar del exilio, había capitaneado las fuerzas cibaëñas que hostilizaban Santo Domingo. Este nuevo movimiento se apoyaba en el restablecimiento de la Constitución de diciembre de 1854, como reacción provocada de los hombres del Sur contra el espíritu de la Constitución de Moca”.<sup>62</sup> Ese mismo día una Comisión propuso a Santana que se hiciera cargo del Gobierno, lo que él aceptó dictando el 27 de septiembre un Decreto mediante el cual se restablecía la Constitución del 16 de diciembre de 1854. Convocado el Congreso para la selección del Presidente y Vicepresidente, Santana fue elegido para el primer cargo, iniciándose el tercer y último período constitucional el 31 de enero de 1859. Al ponerse en vigencia esa Constitución, el Congreso volvió a ser unicameral, integrado solamente por el Senado.

Durante esa administración, Pedro Santana tuvo poderes absolutos. Así, persiguió y destruyó a sus adversarios, fusilando a algunos, desterrando y encarcelando a otros, dentro de un ambiente de dictadura “constitucional” donde los derechos ciudadanos valían poco y donde la mayor parte de la oposición estaba totalmente silenciada”.<sup>63</sup>

Fiel a su ideología antinacional, Santana, de manera sigilosa y sin consultar al pueblo, continuó las negociaciones para

<sup>61</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., p.63-64.

<sup>62</sup>Constitución política..., vol. I, op. cit., p.166.

<sup>63</sup>Vega Boyrie, Wenceslao, op. cit., p.261-262.



anexar la República a España, hecho que consumó mediante una proclama del 18 de marzo de 1861 y que fuera “apoyado”, posteriormente, por una serie de pronunciamientos en todo el país firmados por altos militares y autoridades civiles.

Con ese hecho afrentoso, la República Dominicana perdía su soberanía y pasaba a convertirse en una provincia española de ultramar, cuya entidad la constituiría el Capitán General y Gobernador que España designara. El primero fue Pedro Santana, quien luego renunció. A él sucedieron en el cargo Felipe Rivero y Lemoine, en 1862; Carlos Vargas y Corneto, en 1863 y José de la Gándara, en 1864. En ese año murió Pedro Santana, cabeza visible de uno de los hechos más vergonzosos y proditorios de la historia dominicana. Con la pérdida de la soberanía, en la República Dominicana desapareció el Congreso y, lógicamente, la Cámara de Representantes o Cámara de Diputados.



### CAPÍTULO III

## El rol de la Cámara de Diputados durante la Segunda República 1865-1916

La anexión a España fue protestada desde el primer día en que se consumó. En ese sentido, un grupo de senadores, integrado por Pedro Pablo de Bonilla, Manuel María Valencia y Melitón Valverde denunciaba la acción de Santana como “inconstitucional”, “clandestina”, “irregular” y “nula”.<sup>64</sup>

Significativos fueron, también, el levantamiento de Moca, del 2 de mayo de 1861<sup>65</sup> y la protesta de Francisco Sánchez del Rosario quien, después que pudo ingresar al territorio dominicano desde Haití, fue hecho prisionero, juzgado y fusilado el 4 de julio de ese mismo año.

Aunque esos movimientos no alcanzaron el éxito deseado, la semilla de la protesta estaba sembrada. Así, en febrero de 1863 “empezó a moverse el espíritu revolucionario en la ciudad de Santiago, donde ocurrió un grave motín con la participación de los miembros del Ayuntamiento y otros patriotas, quienes fueron objeto de persecuciones, siendo condenados a muerte algunos de los conjurados. Pero ninguno de estos

<sup>64</sup>“Protesta contra la anexión a España”. Publicada en la revista *Ciencias, Artes y Letras*, S. D., 27 de Febrero de 1897. En Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de República Dominicana*, Vol. I, Archivo General de la Nación, Ciudad Trujillo, 1944, p.508. Ver además, a Guerrero Cano, María Magdalena. *Santo Domingo (1795-1865)*, Universidad de Cádiz, 1986, p.164.

<sup>65</sup>Amplios detalles y un original análisis de ese hecho histórico, pueden verse en Cordero Michel, Emilio. “El 2 de mayo de 1861”. Conferencia dictada en la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 6 de mayo de 2004.

acontecimientos pudo detener la rebelión, que iba tomando estatura gigantesca”.<sup>66</sup>

El 16 de agosto de ese año, en Capotillo, se inició la llamada Guerra Restauradora que por su carácter nacional y social es considerada por muchos autores como la verdadera guerra de la independencia dominicana. El 14 de septiembre del mismo año, en la ciudad de Santiago, se instaló un Gobierno Provisional, presidido por el general José Antonio Salcedo. Ese Gobierno declaró formalmente la guerra a España, que duró hasta 1865. Fruto de rencillas personales, Salcedo fue destituido en 1864 por Gaspar Polanco y éste, a su vez, por los generales Pedro Antonio Pimentel, Federico de Jesús García y Benito Monción. Este grupo entregó el Poder a una Junta Superior Gubernativa, que presidió Benigno Filomeno de Rojas. En el ínterin se puso en vigencia la constitución de 1858.

En 1865, dentro de la vorágine de inestabilidad que existió en el país después del triunfo militar de la Guerra Restauradora, a causa, muchas veces, de las divisiones y confrontaciones entre sus líderes, accedió al Poder el general José María Cabral, con el pomposo título de “Protector de la República”. En su gobierno fue votada el 14 de noviembre de ese año una de las constituciones más democráticas y liberales que ha tenido la República en toda su historia, mezcla de las constituciones liberales de 1854 y 1858. Entre las novedades que introdujo estaba el Poder Municipal, como lo contemplaba el Proyecto de Constitución de Duarte, y el voto directo y el sufragio universal a favor de todos los ciudadanos.

Eso obedeció a un deseo manifestado por Cabral quien recomendó que “el pueblo que había sabido sostener una lucha gloriosa por conquistar su independencia, y que antes de terminada impidió con mano fuerte que las autoridades nacionales

<sup>66</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., p.67.

abusasen del poder, era acreedor a la mayor suma de libertades posibles”.<sup>67</sup>

El Congreso volvió a ser bicameral. La Cámara de Representantes estaba compuesta por diez y siete miembros, elegidos directamente por el pueblo a razón de tres por cada Provincia y uno por cada Distrito Marítimo, que era la condición que les había otorgado la nueva constitución a las ciudades de Puerto Plata y Samaná. Los requisitos para ser Representante, la duración de su período, la fecha de sus sesiones y sus atribuciones eran semejantes a las establecidas en las anteriores constituciones.

En la Cámara de Representantes o de Diputados fueron elegidos por sus respectivas demarcaciones las personas siguientes casi todas pertenecientes al Partido Rojo de Buenaventura Báez:

–Santo Domingo: general José del Carmen Reynoso, Damián Báez y Francisco Xavier Abreu.

–Santiago: Etanislao Rodríguez, Juan Nemesio Ureña y Juan Bautista Rodríguez.

–Azua: general Santiago Suero, Francisco Xavier Amiama y Daniel Ortiz.

–Seibo: Faustino de Soto, Andrés Pantaleón Pérez y Juan Bautista Morel.

–La Vega: Ramón Guzmán, Manuel Mella y Marcelo Cabral.

–Puerto Plata (Dist. Marít.): Carlos Scheffemberg.

–Samaná (Dist. Marít.): Eugenio García.<sup>68</sup>

La constitución de 1865 tuvo una vigencia muy corta, pues Buenaventura Báez fue designado Presidente de la República por el Congreso asumiendo el Gobierno el 8 de diciembre de 1865 iniciando así su tercer mandato. De esa época es el famoso discurso del presbítero Fernando Arturo de Meriño a quien,

<sup>67</sup>García, José Gabriel, op. cit., p.529.

<sup>68</sup>Ibídem, pp.578-579.

en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, le correspondía tomarle el juramento. Sorprendido de que Báez, que se mantuvo ajeno a la lucha restauradora, fuera llamado a ocupar la presidencia, Meriño le repitió la famosa frase de un orador americano recomendándole que no se dejara alucinar por tal acontecimiento porque en pueblos como el nuestro “tan fácil es pasar del destierro al solio, como del solio a las barras del Senado”.<sup>69</sup>

El Congreso de 1866, como solía suceder, “sometido a la soberana voluntad del Presidente de la República, cuyos deseos solía interpretar como mandatos”, sancionaba los siguientes actos legislativos: el decreto del 27 de marzo sobre los derechos de puerto a pagar; el decreto del 12 de abril sobre la ley de las minas; el decreto del 13 de abril sobre la junta de crédito público; el decreto del 14 de abril modificando el del 27 de marzo sobre los derechos de importación, y el decreto de 19 de abril en que quedaba abrogada la constitución del 14 de noviembre de 1865 y en su fuerza y vigor la de 16 de diciembre de 1854.<sup>70</sup>

Al ser restablecida la constitución de 1854, el Congreso pasó a ser unicameral, donde existía un Senado Consultor, integrado por los ciudadanos Tomás Bobadilla, Juan Nepomuceno Tejera y José Rosario Bernal, y los generales Ricardito Curiel, Jacinto de la Concha, Francisco Saviñón y Andrés Pérez. Ese Senado entró en funciones el 24 de abril de 1866, día en que Báez fue depuesto por un levantamiento que se originó en la ciudad de Santiago. A ese gobierno lo sustituyó un Triunvirato, el primero que tuvo el país al decir de Campillo Pérez,<sup>71</sup>

<sup>69</sup>Peralta Brito, Rafael y Chez Checo, José. *Religión, filosofía y política en Fernando A. de Meriño 1857-1906*, Santo Domingo, 1979, p.110-112. Sobre el rol de Meriño como diputado, véase a José Luis Sáez, S. J. compilador. *Documentos inéditos de Fernando de Meriño*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2007.

<sup>70</sup>García, José Gabriel, op. cit., pp.578-579. Ver Decreto del 19 de abril de 1866 en *El Monitor*, 24 de abril de 1866.

<sup>71</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., p.72.

integrado por los generales Gregorio Luperón, Pedro Antonio Pimentel y Federico de Jesús García, que, como primera medida, restableció la constitución de noviembre de 1865, la que se mantuvo en vigencia hasta que fue aprobada la Constitución reformada del 27 de septiembre de 1866.

Dicho texto es casi una réplica de la Constitución de noviembre de 1865, aunque con ligeros cambios como fue el establecimiento de que el Poder Legislativo se ejercería por “un Congreso compartido de veinte y cuatro Diputados elegidos por voto directo, a razón de cuatro por cada Provincia y dos por cada Distrito (los cuales) durarían cuatro años en el ejercicio de sus funciones”.<sup>72</sup> Los diputados electos al Congreso Nacional, que debía reunirse el 27 de febrero, fueron: “los generales Pedro Valverde y Lara y Pedro Alejandrino Pina, y los ciudadanos Juan Bautista Zafra y Manuel María Valverde, por la provincia de Santo Domingo; los ciudadanos Domingo Antonio Pichardo, Sebastián Valverde y Santos Quezada y el coronel Ramón María Mella, por la de Santiago de los Caballeros; el presbítero Dionisio Nemesio de Moya, los generales Manuel María Castillo y Pedro Antonio Casimiro y el ciudadano Ramón Guzmán, por la de Concepción de La Vega; el general Juan Bautista Tejeda y los ciudadanos Telésforo Objío, Jacinto de Castro y Pedro Antonio Bobeá, por la de Compostela de Azua; el coronel Deogracias Linares y los ciudadanos José María Morales, Juan Bautista Morel y Faustino de Soto, por la de Santa Cruz del Seibo; por el distrito de Puerto Plata, el general Wenceslao Reyes y el ciudadano Wenceslao de la Concha y por el distrito de Samaná, el coronel Antonio Delfín Madrigal y Sidoneo Beauregard” .<sup>73</sup>

<sup>72</sup>*Constitución política...*, Vol. I, op. cit., p.279.

<sup>73</sup>*El Monitor*, Núm. 69, 29 de diciembre de 1866 y García, José Gabriel, op. cit., p.624. Juan Bautista Zafra fue el autor de la iniciativa de designar en mayo de ese año a Benito Juárez como Benemérito de las Américas. Ver al respecto a Roberto E. Saladín Selin. “Juan Bautista Zafra y Benito Juárez”. *Hoy*, domingo 18 de mayo de 2008, p.9<sup>a</sup>.

La constitución contemplaba, además, que “a más de estos Diputados se nombrará igual número de Suplentes, elegidos del mismo modo que aquellos, para que les reemplacen indistintamente en los casos de muerte, renuncia, destitución o inhabilitación”. Esos Suplentes electos fueron, según consigna José Gabriel García: por la provincia de Santo Domingo, el coronel Alvaro Fernández y los ciudadanos José de Jesús Castro, Manuel de Jesús García y Felipe Calero hijo; por la de Santiago, el general Melitón Valverde y los ciudadanos Juan Bautista Zafra, Carlos Nouel y Mariano Antonio Cestero; por La Vega, los ciudadanos Joaquín Roubiou, Casimiro de Moya y Eufenio Fernández, y el coronel Manuel Portalatín; por la de Azua, los ciudadanos Antonio Garrido, Lucas Gibbes y Olegario Pérez, y el coronel Mariano Rodríguez Objío; por la del Seibo, los ciudadanos Manuel de Jesús Tejeda, Miguel Febbles, Manuel de Jesús García y Mariano Antonio Cestero; y por el distrito de Puerto Plata, el coronel Dámaso Nanita y el ciudadano José Castellanos.

Ese Congreso sancionó un conjunto de variados asuntos que pueden ser consultados en la clásica obra *Compendio de la Historia de Santo Domingo* de José Gabriel García. Cabe resaltar el Decreto, de fecha 4 de abril de 1867, mediante el cual “se autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito sobre el crédito Nacional, hasta la cantidad de cuatrocientas mil libras esterlinas, cuya cifra no podrá excederse” consignándose que “no podrá aplicarse empréstito alguno a otros objetos que los de reconocida utilidad pública, como son la apertura y mejoramiento de caminos, canalización de ríos, y todo lo concerniente al afianzamiento del crédito público, al fomento de la agricultura y demás industrias nacionales”.<sup>74</sup>

La reforma constitucional de 1866, mediante la cual fue suprimido el Senado, estuvo vigente hasta enero de 1868, fecha

<sup>74</sup>García, José Gabriel, pp.636-640 y *El Monitor*, 13 de abril de 1867.



en que renunció José María Cabral y “se rindió la capital de la República a las fuerzas revolucionarias que patrocinaban el regreso de Báez a la primera magistratura del Estado, cuya vuelta al poder trajo el restablecimiento del texto reformado de diciembre de 1854, en las modificaciones de adaptación a las nuevas circunstancias de tiempo, realizadas por la Convención Nacional el 1868”.<sup>75</sup> Para ese entonces, el Congreso funcionaba en la Tercera Orden Dominica, según lo establecido en Decreto de dicha institución.<sup>76</sup>

Con la vuelta a la Constitución autoritaria de 1854, el Poder Legislativo volvió a ser ejercido solamente por un Senado Consultor, aunque su composición pasó a ser de 9 miembros, en vez de los 7 que había establecido la constitución de 1865, porque se añadió un senador a la Provincia Capital y otro a Santiago de los Caballeros. La función del Senado se limitaba a “opinar” y “legalizar” los actos del Ejecutivo.

La constitución de 1868 se mantuvo vigente durante los primeros cuatro años, del llamado Gobierno de los 6 años de Báez, hasta el 14 de septiembre de 1872 cuando un Senado Consultor sumiso le hizo ligeras modificaciones siendo una de las más notorias la eliminación de la prohibición de la reelección presidencial.

Esa Carta Magna estuvo vigente hasta que Báez fue expulsado del poder por la llamada Revolución Unionista, que acaudillaba Ignacio María González y que no fue mas que un movimiento integrado por miembros del Partido Azul y desafectos del Partido Rojo o baecista. González “convocó la Asamblea Nacional por Decreto del 19 de enero de 1874 para determinar la Constitución que debía regir al país. Los constituyentes aprobaron el 24 de marzo de 1874 como Pacto Fundamental el reformado del 1866 con nuevas modificaciones, quedado sin vigencia el del 1872”.<sup>77</sup>

<sup>75</sup>*Constitución política...*, op. cit., p.272.

<sup>76</sup>*Colección de Leyes y Decretos...*, Tomo V, ONAP, 1983, pp.79-80.

<sup>77</sup>*Constitución política...*, op. cit., p.335.

Al ponerse en vigencia la Constitución de 1866 el Senado fue suprimido, quedando el Poder Legislativo compuesto por un Congreso de treinta y un Diputados, elegidos por voto directo, a razón de cinco por cada Provincia y tres por cada Distrito. Los Diputados duraban cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Los Diputados elegidos fueron los siguientes: “por la provincia de Santo Domingo, los ciudadanos Emiliano Tejera, José Gabriel García, Apolinar de Castro, Mariano Antonio Cestero y Gerardo Bobadilla; por la provincia de Santiago, los ciudadanos Eliseo Grullón, Isaías Franco, Manuel de Jesús de Peña, Francisco Herrera y Rafael María Leyba; por la de La Vega, los ciudadanos Casimiro de Moya, Juan Nepomuceno Tejera, Pedro Antonio Casimiro, Gerardo Bobadilla y Juan Ramón Fiallo; por la de Azua, los ciudadanos Telésforo Objó, Francisco Javier Amiama, Francisco Gregorio Billini, José Pantaleón Soler y Antonio Garrido; por la del Seibo, los ciudadanos Federico Aybar, Miguel Garrido, Francisco Saviñón, Joaquín Alfau y Rafael Santana; por el distrito marítimo de Puerto Plata, los ciudadanos Juan Isidro Ortega, Mariano Antonio Cestero y Rodolfo Gautier; y por el de Samaná, los ciudadanos Benito Eugenio García, Eugenio Contreras y Peter Van Derhorst. Para suplentes fueron designados por Santo Domingo los ciudadanos Félix Eduardo Soler, Miguel Román, Juan Tomás Mejía, José Antonio Bonilla y José Joaquín Pérez; por Santiago, los ciudadanos Emiliano Tejera, Apolinar de Castro, Juan Tomás Mejía, Juan Bautista Zafra y José María de Castro; por la de La Vega, los ciudadanos Mauricio Gautreau, Eme-terio Morel, Daniel Batista, Manuel Mella y Miguel Román; por la de Azua, los ciudadanos Olegario Pérez, Ruperto Cano, Eugenio Generoso Marchena, Ezequiel Medina y José María Sánchez Carrera; por la del Seibo, los ciudadanos José Antonio Pina, Pedro María Contín, Andrés Veras, Javier Machado hijo

y Wenceslao Cestero; por Puerto Plata, los ciudadanos Miguel Román, Alejandro Gros y José Joaquín Pérez; y por Samaná, los ciudadanos José Antonio Lavandier, Manuel Concha y José Pantaleón Soler, hombres que procedentes de los dos partidos, azul o rojo, representaban la idea fusionista que debía servir de sólida base a la situación, cuya estabilidad dependía del respeto a los principios salvadores proclamados el 25 de noviembre”.<sup>78</sup>

Dentro de las convulsiones políticas del momento, “trató de reunirse el Congreso el día 20 de julio, bajo la presidencia del ciudadano Juan Nepomuceno Tejera, ocupándose en estudiar los diferentes proyectos presentados por sus miembros para introducir las mejoras posibles en los ramos de la administración pública, teniendo tiempo de sancionar el decreto de 5 de agosto declarando terminantemente prohibida toda emisión de vales, títulos, o cualquier documento de crédito como anticipo sobre las rentas nacionales; el decreto de 7 de agosto modificando el que establecía la forma de pago de los derechos de importación, exportación y puerto; el decreto de 12 de agosto regularizando los gastos públicos para facilitar la acción administrativa y equilibrar las operaciones financieras; el decreto de 17 de agosto convocando para el servicio a todas las guardias nacionales, con motivo de los acontecimientos de Santiago y San José de Ocoa, y el decreto del 20 de agosto derogando los artículos 21 y 22 del código penal que fijaban la época en que principiaba a tener efecto la duración de las penas temporales”.<sup>79</sup>

Esa situación, la de un Congreso unicameral, integrado únicamente por Diputados, se mantuvo hasta el 1878. Durante ese lapso se sucedieron varios gobiernos y se hicieron a la Constitución varias reformas, pues el afán de cada uno de ellos

<sup>78</sup>García, José Gabriel, op. cit., pp.732-733, y *Gaceta Oficial*, Núm. 20, 26 de mayo de 1874.

<sup>79</sup>Ibídem, p.738.

era tener “su” constitución, aunque la misma no respondiera a la realidad.

Así, el 9 de marzo de 1875 durante la administración de Ignacio María González se reformó la Constitución y el 31 de marzo de 1876 la Cámara de Diputados decretó un Acta adicional por la que se modificaban varios artículos.

El Congreso, integrado solo por Diputados y presidido por Apolinar de Castro, se dedicó a legislar durante el año 1875 “sancionando en su sesión del 17 de junio su reglamento interior; el 22 su decreto encomendando a los interventores de aduana de Santo Domingo y Puerto Plata, y al administrador de hacienda de Santiago, el estudio, en unión de los comerciantes principales de sus localidades respectivas, de los aranceles de Aduana; el 22 su decreto derogando varios artículos de la ley de 3 de octubre de 1874, fijando plazos para el pago de los derechos; el 26 se decreto declarando libres de derechos por tres años los ladrillos, tejas y planchas de hierro galvanizadas que se importaran por los puertos de la República; el 28 la ley aboliendo la Cámara de consejo y acusación; el 12 de julio la ley reformando el artículo 279 del código penal común; el 14 la resolución aprobando el contrato celebrado por el gobierno con los señores Galvis y Cunha Reis para establecer un banco de descuento, cambio y depósito en la ciudad de Santo Domingo; el 12 el decreto declarando exentos por diez años del pago de la mitad de los derechos de puerto a los buques que se construyeran en el país; el 19 el decreto erigiendo en cantones los poblados de Jánico, Tamboril y Esperanza; el 14 el decreto redimiendo del pago de patentes por diez años las casas que se construyeran, o los edificios que se reedificaran en Santo Domingo, Santiago y Puerto Plata en el término de tres años; el 22 el decreto aprobando el convenio para la concesión de los guanos o fosfatos de cal de la isla de Alta Vela; el 23 el decreto aprobando un contrato de empréstito entre el gobierno y el

Banco Nacional de Santo Domingo; el 26 la resolución autorizando al Poder Ejecutivo para suprimir todo periódico que se contrajera a difamar la honra de las naciones amigas o de las autoridades; el 3 de agosto el decreto segregando la común de San José de Ocoa de la provincia de Santo Domingo, para incorporarla en la de Azua; el 7 el decreto erigiendo en común el poblado de Sabana Grande; el 11 la ley orgánica de los tribunales de la República; el 31 la ley para la organización del cuerpo diplomático y consular; el 30 la ley para la organización del consejo de estado y la ley sobre el derecho de patente para el año 1876; el 1.º de setiembre la resolución acordando una pensión al general Pedro Nolasco de Brea; el 6 la ley sobre régimen y organización política de las provincias y distritos; el 7 la resolución votando una suma para la construcción del templo de La Victoria; el mismo día, la resolución votando otra suma a favor de la sociedad La Caridad de Santiago; el 8 la resolución mandando a abonar una suma para forrar la iglesia de Puerto Plata; y el 14 el decreto prorrogando sus sesiones por treinta días mas”.<sup>80</sup>

Interesada en contribuir con el Gobierno, la Cámara legislativa en sesiones de prórroga, “sancionó el decreto de 18 de setiembre aprobando las cuentas rendidas por las administraciones de hacienda de las provincias de Santo Domingo, Azua, Seibo y La Vega, y de los distritos marítimos de Puerto Plata, Samaná y Montecristi; el decreto de la misma fecha declarando abierto al comercio de exportación el puerto de Barahona; la ley sobre la libertad de imprenta del 2 de octubre de 1875; la resolución de la misma fecha declarando nulo y sin ningún valor el privilegio concedido al señor Leonardo del Monte para poner un vapor al servicio especial de las costas de la República; el decreto de 29 de setiembre mandando a incorporar de nuevo

<sup>80</sup>Ibídem, pp.748-749.

en el municipio los terrenos del egido de Azua permutados por los del Vía; el decreto de 8 de octubre suprimiendo las juntas de fomento creadas en 6 de junio de 1874; el decreto del 9, fijando en 1600 hombres la fuerza permanente para el año 1876; la ley electoral de 12 de octubre; la resolución del 13 autorizando al Poder Ejecutivo a poner a la disposición del Ayuntamiento de Santiago, en calidad de empréstitos el producido del derecho de registro civil e hipoteca durante tres años consecutivos; la resolución de la misma fecha concedido al general Wenceslao Figueres la posesión de uno de los solares del gobierno situados en la ciudad de Azua; la resolución también del mismo día dando al Ayuntamiento de San Carlos la administración del ramo de galleras de la localidad y el derecho de establecer la banca de Santa Cruz; y el decreto mandando a formar inmediatamente el catastro general de los bienes nacionales; la ley de gastos públicos para el año 1876 sancionada el 18 de octubre; el decreto de la misma fecha respecto a licencias de los diputados; la resolución, también del 18 de octubre, renovando por veinte años mas la concesión que en 14 de junio de 1859 se hizo a la sociedad masónica Cuna de América; la resolución de la misma fecha autorizando al Poder Ejecutivo para que por cuenta del Estado adquiriera la casa de la señora Froilana Febles en el Seibo; y el decreto también de 18 de octubre declarando cerradas las sesiones ordinarias de 1875, tan fecundas en actos de trascendentales consecuencias”.<sup>81</sup>

El 7 de marzo de 1877 durante el régimen de Buenaventura Báez, tras los efímeros gobiernos de Ulises Francisco Espaillat y de Ignacio María González del año anterior, volvió a modificarse el texto constitucional que duró hasta el 15 de mayo de

<sup>81</sup>Ibídem, pp.750-751. El texto íntegro de la “Memoria presentada a la Cámara Lejislativa” por el Lic. Apolinar de Castro, Presidente, y Carlos Nouel, Secretario, el 14 de octubre de 1875, puede verse en la *Gaceta Oficial*, Núm. 94, 26 de octubre de 1875.

1878, aunque “las garantías constitucionales contenidas en él permanecieron en suspenso la casi totalidad de su vigencia (11 de agosto de 1877 a 25 de marzo de 1878)”.<sup>82</sup>

Esa reforma constitucional fue alentada por un Gobierno Provisional, al frente del cual se hallaba el general Cesáreo Guillermo. En la reunión de la Cámara Legislativa o Cámara de Diputados, su Presidente, Manuel de Jesús Galván, y el diputado Apolinar de Castro hicieron la propuesta de modificación en estos términos: “Los Diputados que suscriben, firmemente convencidos de que las perturbaciones constantes, que afligen a varios pueblos de América, incluso al nuestro, tienen su raíz permanente en que afectando la sociedad política las formas de un organismo republicano, se aleja mucho en la esencia de sus instituciones de la pureza y sinceridad del régimen democrático, han concebido el pensamiento que someten a la Cámara de proceder a una reforma constitucional, que nos acerque en lo posible a la exclusión de la práctica personalista; al efecto proponen: Que por la Comisión correspondiente se formule un proyecto de reforma, conteniendo en sustancia la reducción del período presidencial y la creación de la Cámara del Senado con el modo de elección que se estime más acertado”.<sup>83</sup>

Así, el Poder Legislativo volvió a ejercerse por un Congreso compuesto de dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados. La Cámara de Diputados en esa ocasión, según el Art. 29, estaba compuesta por veinticuatro individuos elegidos a razón de cuatro por cada Provincia y dos para cada Distrito, y duraban dos años en sus funciones. A la vez que los titulares, se elegía igual número de Suplentes.

Depuesto el general Ignacio María González, ocupó la Presidencia de la República por unos 21 días el Lic. Jacinto de

<sup>82</sup>*Constitución política...*, op. cit., 472.

<sup>83</sup>*Ibíd.*, p.510.

Castro, en su calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Al renunciar De Castro, el 29 de septiembre de 1878, se hizo cargo del Poder Ejecutivo, el día 30 de ese mes, un Consejo de Secretarios de Estado que presidía Cesáreo Guillermo, Secretario de Interior y Policía y Encargado de Guerra y Marina.

Dicho gobierno hizo una reforma constitucional en febrero de 1879,<sup>84</sup> que en lo concerniente al Congreso determinó que seguiría estando integrado por dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados como lo estatuyó el texto de 1878. En 1880, con la reforma constitucional llevada a cabo en el gobierno de Gregorio Luperón, desapareció el Senado como integrante del Congreso, que ejercía el Poder Legislativo. La situación permaneció por unos 28 años y no sería hasta la reforma constitucional del 22 de febrero de 1908 cuando se restablecería el Senado y el Congreso volvería a ser bicameral.

El Congreso, ahora ejercido por una Cámara de Diputados, siguió desempeñando el papel de “legalizador” de los actos de los Presidentes y Gobernantes que se sucedieron en los dos últimos decenios del siglo XIX y en el primero del pasado siglo. No obstante, sus principales resoluciones se expondrán más adelante. Ese período histórico estuvo caracterizado por gobiernos fuertes, autoritarios y dictatoriales en los que brillaba por su ausencia, salvo épocas aisladas, el espíritu democrático y liberal.

Para que se tenga una idea de lo antes expuesto, solo hay que analizar los contenidos de las cinco reformas constitucionales que se llevaron a cabo en los años 1880, 1881, 1887, 1896 y 1907.

A finales de 1879 Cesáreo Guillermo fue derrocado por un movimiento revolucionario que dirigía Gregorio Luperón, cuyo manifiesto enumeraba una serie de motivos, uno de los

<sup>84</sup>A ese respecto, véase el artículo de Francisco Gregorio Billini en *Más que un eco de la opinión*. 2. *Escritos*. 1879-1885, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009, pp.117-118.



cuales era “el haber sustituido inmotivadamente la libérrima Ley Fundamental del 1877 por la despótica de 1854; sustitución arrancada a los pueblos por medio de la perfidia más ultrajadora y que establece una dictadura constitucional”.

Esa Constitución, que fue firmada por Luperón el 28 de mayo de 1880 en Puerto Plata, Capital interina de la Nación, estableció el período de Gobierno en 2 años y permitía la reelección presidencial. El Poder Legislativo se ejercía por “un Congreso compuesto de diez y seis Diputados, elegidos por voto directo a razón de dos por cada Provincia y dos por cada Distrito. El cargo de Diputado se ejercía por dos años. Estos renovarán íntegramente y podrán ser reelectos”.<sup>85</sup>

El Congreso Nacional electo el 1 de septiembre de 1880 lo integraban: Isaías Franco, Presidente; Domingo A. Rodríguez, Vicepresidente; Gabriel B. Moreno del Christo; Buenaventura Grullón; Juan Miranda; Rafael M. Leyba; Juan José Cestero; Jorge Curiel; Manuel Emilio Gómez; Manuel de J. Aybar; Toribio L. García; José María Recio; Emilio Morel; Esteban Vallejo, Secretario; Francisco Antonio Gómez Moya, Secretario, y A. Demorizi.<sup>86</sup>

Aquella Constitución dejó de tener vigencia antes de los dos años, a causa de antagonismos entre el Presidente de la República, Pbro. Fernando A. de Meriño, que había accedido al Gobierno el 11 de septiembre de 1880, y el Congreso, pues el primero argumentaba que ante diversos movimientos revolucionarios una Constitución liberal era inaplicable. En consecuencia, el presidente Merino suspendió la Constitución apoyando su actitud en las Actas de varios pueblos –iniciadas en Puerto Plata– en las que se le pedía asumir la totalidad del Poder hasta que se efectuaran las nuevas reformas constitucionales requeridas. En el decreto del

<sup>85</sup>*Constitución política...*, op. cit., p.601.

<sup>86</sup>“Organismos legislativos”..., p.44.

30 de mayo de 1881 el Presidente anunció que se haría cargo del Poder, temporalmente como Dictador de la Nación, explicando todo ello en la Manifestación de igual fecha”.<sup>87</sup>

Convocadas las elecciones de Diputados al Congreso de Plenipotenciarios para que se reuniera el 1 de agosto de 1881, no fue posible que lo hiciera en esa fecha a causa del movimiento insurgente en las costas de Higüey, que acaudillaba Cesáreo Guillermo. Realizada la tarea constitucional en el mes de octubre, dirigida por Federico Aybar, el 23 de noviembre de 1881 se reformó la Constitución, siendo promulgada al día siguiente. En esa constitución el Poder Legislativo se ejercía por un “Congreso compuesto por diez y ocho Diputados, elegidos por voto directo, a razón de dos por cada Provincia y dos por cada Distrito”.<sup>88</sup>

La Constitución de 1881 tenía un artículo, semejante al famoso 210 de la Constitución de 1844, mediante el cual se daban poderes al Presidente para que enfrentara la disidencia político militar. La misma duró hasta el 16 de noviembre de 1887, en que gobernó por segunda ocasión Ulises Heureaux (Lilís), después que habían ejercido el gobierno el mismo Lilís (1882-1884), Francisco Gregorio Billini (1884-1885) y Alejandro Woss y Gil (1885-1887) en cuyo gobierno el Congreso lo integraban: general Juan Francisco Sánchez, Presidente; Francisco Montes de Oca, Vicepresidente; F. Leonte Vásquez, Secretario; José María Molina, Secretario; Rafael Abreu; Ricardo Curiel; Emilio L. Villanueva; Alejandro S. Vicioso; Peter R. Vander Horst; Saimundo María Santón; Lorenzo R. Gómez; José de J. Álvarez; Sergio Arturo de Moya; Enrique Henríquez; Santiago Pérez, y Leovigildo Cuello.<sup>89</sup>

<sup>87</sup>Ibídem, p.594.

<sup>88</sup>*Constitución política...*, Vol. II, ONAP, 1981, p.13.

<sup>89</sup>“Organismos legislativos...”, op. cit., p.50. En el Anexo de esta Primera parte (pp.135-173) figuran de manera sucinta los asuntos más trascendentales, no los meramente rutinarios y administrativos, de la labor del Congreso Nacional, integrado

Ante una insistente “petición popular” de reforma de la Constitución, el presidente Ulises Heureaux convocó al Poder Legislativo que, reunido en Convención Nacional, procedió en los meses de octubre y noviembre de 1887 a introducir las reformas al texto constitucional, labor que fue terminada el 15 de noviembre de ese año, firmándose el día 16. Entre las reformas más sobresalientes, mediante las cuales tenía Lilís un mayor control político, figuraban la vuelta al voto indirecto a través de Colegios Electorales,<sup>90</sup> tal como lo hacían Santana y Báez; el establecimiento del período gubernamental en 4 años y la posibilidad de reelección inmediata. Por otra parte, tal como gustaba a los gobernantes autoritarios, Lilís recibió el título de “Pacificador de la Patria”. En ese momento el Poder Legislativo “se ejercía por un Congreso, compuesto por veinte y dos Diputados nombrados por elección indirecta a razón de dos por cada Provincia y dos por cada Distrito.”<sup>91</sup> Este texto constitucional estuvo vigente 9 años, hasta el 12 de junio de 1896.

Concluido su período de gobierno en 1889, Heureaux fue reelecto llevando como Vicepresidente a Manuel María Gautier, aconteciendo lo mismo en 1893, pero en esta ocasión el Vicepresidente fue Wenceslao Figuereo. Esta cuarta administración de Lilís terminaba en 1897. Como el texto de 1887 sólo permitía una reelección inmediata, el 12 de junio de 1896 se modificó nuevamente eliminándose toda restricción relativa a

exclusivamente por diputados, durante el largo período del 1880 al 2007. Ese lapso comprende las dos últimas décadas del siglo XIX en que se sucedieron varios gobiernos del Partido Azul, que respondían a las corrientes liberales y estaban permeados por lo que se ha denominado la “ideología del progreso”, aunque habría que hacer la salvedad de que en la última década del siglo XIX el país padeció la cruel dictadura de Ulises Heureaux (Lilís), y los primeros años del pasado siglo XX estuvieron caracterizados por la inestabilidad política.

<sup>90</sup>Véase a Francisco Gregorio Billini. *Más que un eco de la opinión*.3. *Escritos*. 1886-1889, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009, pp.155-157.

<sup>91</sup>*Constitución política*...op. cit., p.57.

las reelecciones consecutivas. En esa reforma se consiguió que “el Congreso estaba compuesto por veinticuatro Diputados nombrados por elección indirecta, a razón de dos por cada Provincia y dos por cada Distrito”.<sup>92</sup>

Esa reforma constitucional permitió que el 27 de febrero de 1897 Heureaux fuera reelecto por tercera vez consecutiva iniciando, de esa manera, su quinta y última gestión, la que no pudo concluir, pues el 26 de julio de 1899 fue ajusticiado en la ciudad de Moca por un grupo de valientes dominicanos, entre los que sobresalieron Ramón Cáceres y Horacio Vásquez. Se iniciaba un período de larga inestabilidad política, con el predominio de los llamados gallos, el bolo y el coludo, aunque el texto constitucional de 1896 duró 11 años hasta septiembre de 1907 cuando se publicó la reforma de junio de ese año.

Hubo un intento de modificación, que no llegó a materializarse, de la Constitución por la cual se nombró una comisión de Diputados, integrada por Emilio Prud'homme, Rafael J. Castillo, Manuel Ubaldo Gómez, José María Cabral y Báez y Pelegrín L. Castillo, que elaboró un Proyecto y lo publicó, para que la nación opinara sobre el mismo, en la *Gaceta Oficial* del 15 de febrero de 1900.<sup>93</sup>

Ajusticiado Lilís el 26 de julio de 1899, Wenceslao Figuereo, que a la sazón era Vicepresidente de la República, se propuso completar el período de gobierno hasta 1902, pero Horacio Vásquez en agosto de 1899 estableció en Santiago un Gobierno Provisional que apenas duró 3 meses. Después que una Junta Popular ejerció el gobierno por unos días, asumió la

<sup>92</sup>Ibídem, p.109.

<sup>93</sup>Ver texto en Rafael J. Castillo. *Escritos reunidos. I. Ensayos, 1887-1907*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009, pp.155-180. Acerca de la Constitución vigente en 1900, véase el artículo “La Constitución que nos rige” de Rafael J. Castillo, “el más destacado de nuestros constitucionalistas” al decir de Andrés Blanco Díaz, editor de la obra antes citada, pp.211-237. Ver especialmente las pp.221-231 dedicadas al Poder Legislativo.

Presidencia el 15 de noviembre de 1899, Juan Isidro Jimenes, líder de los llamados jimenistas o bolos cuya insignia era un gallo sin cola. Sus contrarios eran los partidarios de Horacio Vásquez u horacistas o rabuses cuya insignia era un gallo con cola o rabo. Juan Isidro Jimenes fue derrocado el 2 de mayo de 1902 y ocupó la Presidencia Horacio Vásquez, quien permaneció en la misma hasta el 23 de abril de 1903 siendo sucedido por Alejandro Woss y Gil, mediante un golpe de Estado. Éste restableció la constitución de 1896, que estatuyó un Congreso integrado solamente por la Cámara de Diputados.<sup>94</sup>

Siguiendo con la política del “conchoprimismo” reinante en esos primeros años del pasado siglo y que pregonaba que los conflictos políticos debían dirimirse con el uso de las balas, el 24 de octubre de 1903 se produjo en la ciudad de Puerto Plata un levantamiento armado con el título de “Revolución Unionista”, pues “contaba con la participación de bolos y colúos. El jefe de la sublevación, Carlos F. Morales Languasco, de extracción bola, alegó que Woss y Gil no había cumplido sus compromisos con el Jefe del Partido, Juan Isidro Jimenes”.<sup>95</sup>

En junio de 1904, durante el gobierno de Morales Languasco, el Poder Legislativo estaba integrado por los siguientes Diputados: Dr. José Dolores Alfonseca; Lic. Alberto Arredondo Miura; Lic. Ramón O. Lovatón; Rafael Alburquerque; Joaquín E. Salazar; Loweski Monzón; Daniel Ramón; Octavio Beras; Joaquín Morales Bernal; Federico Serra; Idefonso Cernuda; Alberto Santamaría; presbítero José E. Otero Nolasco; general Pedro M. Rubirosa; Francisco Espaillat de la Mota; Gabino Alfredo Morales; Manuel de Jesús Viñas; Manuel María Sanabria; Santiago Guzmán Espaillat; Agustín Acevedo; Carlos

<sup>94</sup>Sobre la situación constitucional de esa época, véase a José Ramón López. *Escritos dispersos (Tomo I: 1896-1908)*, Archivo General de la Nación y Superintendencia de Bancos, Santo Domingo, 2005, pp.213-218.

<sup>95</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., p.138.

A Nouel; Florencio Santiago; José Israel Álvarez Cabrera, y Manuel J. Aybar.<sup>96</sup>

Morales Languasco gobernó hasta el 24 de diciembre de 1905 y en su administración enfrentó problemas con la deuda externa.<sup>97</sup> Por tal razón, “como consecuencia de las ideas sustentadas por el Corolario Roosevelt y para solventar dicha deuda, se convino con el Gobierno norteamericano un *modus vivendi*, por medio del cual, Estados Unidos –respetando la integridad territorial de la República Dominicana– tendrían a su cargo la administración y recaudación de las rentas aduaneras, de cuyo total el 45% entregaría al Gobierno dominicano para satisfacer sus necesidades y el 55% restante sería destinado al pago de la deuda pública”.<sup>98</sup>

Al renunciar Morales Languasco pasó a ocupar la Presidencia de la República el vicepresidente Ramón Cáceres, cuya gestión, la más estable y prolongada en esa época duró del 29 de diciembre de 1905 hasta el 11 de noviembre de 1911. En ese gobierno fue firmada la célebre Convención Domínicco-Americana, mediante la cual “el Gobierno de los Estados Unidos asumió el control total de nuestras recaudaciones aduaneras, hasta tanto quedaran pagadas o retirados todos y cada uno de los bonos emitidos por el Gobierno Dominicano para la reducción de su deuda externa. Esta última quedó reducida de \$30,000,000.00 originales a \$20,000,000.00, Firmaron el acuerdo por la República los señores Emiliano Tejera y Federico Velásquez y Hernández; por los Estados Unidos, su Ministro residente Thomas C. Dawson. La ratificación fue realizada por el Congreso Nacional el 3 de mayo del mismo año, después de haberse producido un gran movimiento de opinión pública

<sup>96</sup>“Organismos legislativos...”, op. cit., p.61.

<sup>97</sup>Sobre la Constitución vigente ese año, véase el ensayo crítico “La Constitución” de Rafael J Castillo. En *Escritos reunidos. 1. Ensayos, 1887-1907*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009, pp.259-286.

<sup>98</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., p.141.

en contra de dicho instrumento, que dio lugar a represiones de parte del Gobierno para que se aceptara”.<sup>99</sup>

Siguiendo la costumbre de la época, el 27 de febrero de 1906 en la instalación del Congreso en su legislatura ordinaria, el Gobierno de Ramón Cáceres, en su mensaje, manifestaba que “la reforma de la Constitución vigente es la primera piedra de la gran obra a realizar; pero la Ley sustantiva no debe nacer de las teorías de los intelectuales... sino de las entrañas del pueblo; debe contener el espíritu de la nacionalidad”.<sup>100</sup>

Así, al año siguiente, el 14 de junio de 1907, se modificó la Constitución para establecer, básicamente, la Asamblea Constituyente para las futuras reformas a la carta magna. En esa reforma se estableció que el Congreso estaría compuesto por dos Diputados por cada Provincia. Como estas eran doce, el número de congresistas fue de veinticuatro. El texto fue publicado por el Poder Ejecutivo 3 meses después, el 9 de septiembre, pero duró muy poco tiempo, pues el 22 de febrero de 1908 se aprobó una nueva Carta Magna.<sup>101</sup>

Esta reforma, entre otros puntos relevantes, estableció el período de gobierno en seis años y el Presidente podía reelegirse sin restricción; eliminó la Vicepresidencia, que tantos conflictos había ocasionado en épocas anteriores. Si bien eso había sucedido, según otros autores, esa medida ocasionó numerosos perjuicios.<sup>102</sup> Por otra parte, dispuso el voto indirecto e introdujo importantes cambios en la Suprema Corte de Justicia. Algo muy importante

<sup>99</sup>Ibídem, p.143.

<sup>100</sup>*Constitución política...*, op. cit., p.153.

<sup>101</sup>Véanse opiniones sobre esa Constitución en los artículos “Acerca de la Constitución” de Rafael J. Castillo. En *Escritos reunidos 2. Ensayos, 1908-1932*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009, pp.9-32.

<sup>102</sup>Véase el ensayo “La elección presidencial de Bordas” (Apuntes para la historia constitucional dominicana) de Vetilio Alfau Durán, en la obra compilada por Arístides Inchaústegui y Blanca Delgado Malagón titulada *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos II*, publicada por la Comisión del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, Santo Domingo, 1994, pp.425-457.

fue que estableció que el Poder Legislativo estuviera confiado a un Congreso integrado por dos instancias: Senado y Cámara de Diputados. Se volvía, así, a la situación de 1879, es decir, a la de 29 años atrás. A partir de 1908 y hasta el presente, el Congreso ha sido bicameral y la Cámara de Diputados ha recibido siempre esa denominación. Ha cambiado la duración de sus integrantes, pero ha sido elegido en cada ocasión al menos uno por cada provincia y distrito, a partir de la fecha en que éste fue establecido.

Sobre el número de diputados de esa época es interesante la opinión de Otto Schoenrich, viajero que estuvo por el país, cuando afirmaba: “El número de miembros de la Cámara de Diputados está supuesto a ser proporcional al número de habitantes de las distintas provincias, pero como no ha habido censo alguno el número se ha fijado provisionalmente en veinticuatro, dos de cada provincia. Los miembros de la Cámara de Diputados son elegidos para un período de cuatro años, también por los colegios electorales, los cuales al mismo tiempo designan alternos para los distintos miembros”.<sup>103</sup>

Enfatizando una de las características del Congreso, a lo largo del siglo XIX, Schoenrich continúa afirmando: “En la práctica las elecciones de los diputados han sido para llenar las apariencias, como en las presidenciales, aunque hubo debates ocasionales. El carácter y la actitud del Congreso han cambiado con el carácter y la condición de los presidentes. Durante la incumbencia de líderes fuertes, tales como Santana, Báez y Heureaux, el Congreso era poco más que el instrumento del ejecutivo, pero cuando la personalidad del presidente no era tan dominante o cuando muchos de los diputados eran partidarios de algún cabecilla rival, como en las administraciones de Jimenez (sic) y Morales, ha estado de manifiesto un espíritu independiente y a veces represivo”.<sup>104</sup>

<sup>103</sup>Ver *Santo Domingo, un país con futuro*, 1918, primera edición. Reedición de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo, 1979, p.277.

<sup>104</sup>Ibídem, pp.227-278.



La Cámara de Diputados, instalada el 20 de junio de 1908, estaba integrada por: presbítero José E. Otero Nolasco, Presidente (Pacificador); Octavio Beras, Vicepresidente (Seibo); Lic. Manuel María Sanabia, Secretario (Espaillat); ciudadano Agustín Acevedo, Secretario (Santiago); Frank Baehr (Santo Domingo); Emilio Tejera Bonetti (Santo Domingo); Lic. Pedro A. Bobea (La Vega); presbítero Armando Portes (La Vega); Manuel R. Perdomo (Espaillat); Lic. Francisco R. Lizardo (Pacificador); Ildefonso A. Cernuda (Samaná); Lic. Alberto Gautreaux (Samaná); Carlos A. Nouel (Puerto Plata); Tancredo Castellanos (Puerto Plata); Emilio Billini (Monte Cristi); Enrique Jimenes (Monte Cristi); Manuel Mesa (Azua); Eladio Sánchez (San Pedro de Macorís); Lic. L. M. Betances (San Pedro de Macorís); Emilio Bobadilla (Seibo); Dr. Rodolfo Coiscou (Barahona); Jaime Mota hijo (Barahona); L. Monzón (Azua), y Santiago Guzmán Espaillat (Espaillat).<sup>105</sup>

La Constitución de 1908, al decir de Wenceslao Vega Boyrie, es “una de las más importantes en la historia de nuestras instituciones jurídicas. Esta introdujo cambios que han permanecido vigentes hasta el presente y su formato es el que tenemos actualmente. Su duración fue relativamente larga, pues se mantuvo en vigor hasta 1916, cuando se proclamó un nuevo texto el cual, sin embargo, no llegó a regir, ya que el mismo día de su promulgación se inició la Ocupación Militar Norteamericana”.<sup>106</sup>

El gobierno de Mon Cáceres, en sentido general, ha merecido elogios de quienes lo han estudiado. Una buena caracterización la ofrece Campillo Pérez cuando afirma que “en sus inicios él empleó la “línea dura” persiguiendo opositores y extirpando todo intento de rebeldía que incluyó el sometimiento al Poder Central de la indomable e insurrecta Línea Noroeste. Pero

<sup>105</sup>“Organismos legislativos...”, op. cit., p.68.

<sup>106</sup>Vega Boyrie, Wenceslao, op. cit., p.324.

cuando consiguió la paz tanto él como su asesores se dieron a la tarea de reorganizar el país y conducirlo por sendas progresistas. La característica de su Administración fue un bien combinado equilibrio entre el orden y la libertad, tan difícil de lograr en nuestro medio, donde por regla general, el orden ha sido aparejado con la tiranía y la libertad con el caos. El temperamento enérgico pero al mismo tiempo liberal del mandatario fue la base de tan feliz política. Unióse a ello, la honradez y la falta de ambición que adornaban su persona”.<sup>107</sup>

En términos de infraestructura, la administración de Cáceres se caracterizó por la construcción de carreteras y numerosas obras públicas. Era tanta la paz y el progreso que disfrutaba el país que Ramón Cáceres, tal como lo establecía el texto constitucional aprobado en febrero de 1908, se presentó a las elecciones de ese año resultando electo para un período de 6 años, que debía terminar en 1914. Pero, como era ya una costumbre ancestral, las intrigas, envidias y rivalidades continuaron hasta que el 19 de noviembre de 1911 Cáceres fue asesinado por un grupo encabezado por el general Luis Tejera. Con ese hecho volvió de nuevo a la nación un período de gran inestabilidad política como lo demuestra el hecho que de 1911 a 1916 se sucedieron en el país cinco gobernantes: Eladio Victoria (1911-1912), quien en ese entonces era Senador por Santiago; Mons. Adolfo Alejandro Nouel (1912-1913); José Bordas Valdez (1913-1914), Senador en ejercicio; Ramón Báez (1914), y Juan Isidro Jimenes (1914-1916). Con ese Presidente fueron electos el 5 de diciembre de 1914 los siguientes diputados:

Jimenistas: Lic. Juan José Sánchez; Joaquín Gómez hijo; Lic. Viterbo A. Martínez; J. Ramón Añil; J.M. Ildefonso; Domingo Duluc; Agustín Malagón hijo; Daniel Pichardo; Ricardo García Martínez; Luis Bernard, Presidente; Calasan Félix; Antonio Mota y Julio Coiscou.

<sup>107</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., p.143.

Horacistas: Luis C. del Castillo; Antonio Hoepelman; Dr. Teófilo Hernández; Ramón Morales; Abigaíl Montás; José Ginebra; Amado Guzmán y Gabriel Morillo.

Legalistas: Víctor Garrido y Dr. Armando Aybar.

Velazquista: Enrique A. Mejía.<sup>108</sup>

Tras la renuncia de Jimenes aconteció una gran crisis congresional, eligiéndose su sustituto después que el país estuvo tres meses sin Presidente. Ese vacío lo llenó de manera informal el Consejo de Secretarios de Estado, presidido por Federico Velásquez y Hernández (1916), quien fue sustituido por Francisco Henríquez y Carvajal (1916), quien duró hasta el 29 de noviembre de ese año cuando el capitán Knapp, en “su condición de Jefe de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos situadas en varios puntos de la República Dominicana y actuando bajo la autoridad y por orden del Gobierno de los Estados Unidos, declaraba el territorio de Santo Domingo en estado de ocupación militar”.<sup>109</sup> Se perdía en el país la soberanía por segunda vez, después de la proclamación de independencia en 1844, lo que implicó, como consta en la citada obra, “la suspensión de las normas legales del país, incluyendo la constitución que estaba vigente desde 1908”. El país fue gobernado durante la ocupación militar norteamericana desde 1916 a 1924 a través de Ordenes Ejecutivas y Regulaciones que emanaban de las autoridades militares norteamericanas, lo cual obviamente produjo un “paréntesis histórico en el desarrollo del constitucionalismo dominicano”.<sup>110</sup>

<sup>108</sup>“Organismos legislativos...”, op. cit., p.70.

<sup>109</sup>*Constitución política...*, op. cit., p.643.

<sup>110</sup>Espinal, Flavio Darío, obra citada, p.98-99. También quedaron sin efecto las reformas que había realizado a la Constitución de 1908 la Asamblea Constituyente del 1916, presidida por el diputado Presbítero Lic. Rafael C. Castellanos, cuyo texto había sido definitivamente adoptado y firmado el 29 de noviembre de ese año. Ver *Constitución política...* Tomo II, op. cit., p.635 y a Rafael J. Castillo. *Escritos reunidos*. 2. *Ensayos, 1908-1932*, Archivo General de la Nación, 2009, pp.97-131.



## CAPÍTULO IV

# La Tercera República

### 1924-1961

La Ocupación Militar Norteamericana, no obstante haber llevado a cabo un amplio programa de construcción de carreteras, ejecutar un programa de mejoramiento del servicio civil, introducir cambios en el derecho de propiedad como fue la Ley de Registro de Tierras y en áreas como la educación y salud entre otros aspectos, en el corto y mediano plazos ocasionó un gran perjuicio para la institucionalidad del país.

Eso se debió a que, como bien afirma Flavio Darío Espinal, “la transformación institucional fue, primero, el producto de una imposición unilateral por un poder externo que ocupó el país militarmente; segundo, se llevó a cabo un estado de represión contra los disidentes políticos; tercero, dio prioridad a la institución más jerárquica y menos democrática de país (las Fuerzas Armadas); y cuarto, fue percibida por amplios segmentos de la población como una agresión imperialista en contra de la dignidad y la soberanía de la nación”.<sup>111</sup>

Debido a la oposición que enfrentó la Ocupación y sobre todo la labor de una sociedad patriótica llamada “Unión Nacional Dominicana”, que presidía Emiliano Tejera, a finales de 1920 los Estados Unidos manifestaron su propósito de establecer conversaciones para iniciar un proceso de retirada de las tropas.

<sup>111</sup>Espinal, Flavio Darío, op. cit., p.100.

Surgieron varios proyectos. Uno de ellos fue el llamado “Plan Harding”, que propugnaba por lo siguiente: “a) El Gobernador Militar norteamericano se convertiría en Presidente de la República, y en tal condición convocaría a los colegios electorales para escoger a los electores que, bajo la Constitución del 1908, elegirían a los miembros de un nuevo Congreso; b) El Presidente-Gobernador designaría una Comisión de dominicanos para negociar la Convención de Desocupación; c) Dicha conversión necesariamente debía incluir la ratificación de todos los actos del Gobierno militar, incluyendo los préstamos ya tomados y por tomarse; d) La ampliación de los poderes del Receptor General de Aduanas para incluir los de controlar la recaudación de las rentas internas, cosa no prevista originalmente en la Convención de 1907 y e) La Guardia Nacional quedaría bajo el control de una Misión Militar norteamericana y con oficiales norteamericanos comandándola. Finalmente, se estipulaba que el nuevo Congreso dominicano, convocado expresamente a tal fin por el Presidente-Gobernador, debía ratificar la Convención de Desocupación y entonces se celebrarían nuevas elecciones para elegir a un Presidente de la República bajo la Constitución de 1908. Solo entonces se retirarían las tropas del país”.<sup>112</sup>

Como era de esperarse dicho plan fue rechazado de inmediato por los grupos nacionalistas que bajo la consigna de “Evacuación pura y simple” no aceptaron “cooperación alguna con los oficiales norteamericanos para realizar la desocupación y abogaban por el retorno del Gobierno Provisional derrocado por la Intervención en 1916 sin tener en cuenta lo sucedido después de esta fecha”.<sup>113</sup>

Años más tarde se llegó a un acuerdo para que las tropas norteamericanas abandonaran al país. Así, el 22 de septiembre

<sup>112</sup>Vega Boyrie, Wenceslao, op. cit., p.356-357.

<sup>113</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., p.163.

de 1922 se suscribió el llamado Plan Hughes-Peynado, porque fue negociado por el Secretario de Estado norteamericano Charles Evans Hughes y el abogado dominicano Francisco J. Peynado. El plan fue firmado, por la parte dominicana, por los principales líderes políticos del momento: Horacio Vásquez (Partido Nacional), Federico Velázquez (Partido Progresista) y Elías Brache (Partido Liberal), y por los Estados Unidos, por el secretario de Estado Hughes y el Comisionado Especial en la República Dominicana, B. Sumner Welles.

El Plan Hughes-Peynado, como lo sintetiza el historiador Frank Moya Pons, consistía en lo siguiente: “a) Instalación de un Gobierno Provisional cuyo Presidente sería electo por los principales líderes de los partidos políticos y el Arzobispo de Santo Domingo. Este gobierno prepararía la legislación apropiada para regular la celebración de elecciones y reorganizar el régimen municipal y provincial, y modificaría la Constitución de la República para dar cabida a las reformas que fuesen necesarias; b) Más adelante, el Gobierno Provisional organizaría las susodichas elecciones, pero entretanto nombraría plenipotenciarios para negociar con el Gobierno Militar reconociendo aquellos actos legales que hubiesen creado derechos a favor de terceros y reconociendo, asimismo, las emisiones de bonos de los empréstitos contratados y la validez de las tarifas aduaneras establecidas por el Gobierno Militar en 1919, y c) la Convención de 1907 quedaría en vigor hasta tanto la República Dominicana terminara de pagar su deuda externa, aumentada ahora a consecuencia de esos empréstitos”.<sup>114</sup>

Siguiendo lo establecido en el citado plan, el 1° de octubre de 1922 fue constituido un Gobierno Provisional bajo la

<sup>114</sup>Moya Pons, Frank. *Manual de Historia Dominicana*, Caribbean Publishers, Santo Domingo, 1995, 10ª edición, p.488-489.

presidencia de Juan B. Vicini Burgos, quien convocó para el 15 de marzo de 1924 las asambleas Primarias que debían elegir, entre otros asuntos, a los miembros de la Asamblea Constituyente para renovar la Constitución, a los miembros de los Colegios Electorales que elegirían posteriormente a los Diputados y Senadores, y al Presidente y Vicepresidente. En esas elecciones fueron electos Horacio Vásquez, Presidente, y Federico Velásquez Hernández, Vicepresidente, por la llamada Alianza Nacional Progresista que derrotó a la Coalición Patriótica de Ciudadanos, que presidía Francisco J. Peynado. Además, el Congreso quedó en manos de la Alianza, pues obtuvo 24 diputados de 31 y 10 senadores de 12.

Por otra parte, siguiendo su encomienda, el Gobierno Provincial convocó a una Asamblea Constituyente, que el 13 de junio de 1924 sancionó un nuevo texto constitucional, que entre otros asuntos estableció que el período de gobierno sería de 4 años, prohibió la reelección inmediata y restableció la Vicepresidencia. Ese texto estuvo vigente hasta el 15 de junio de 1927.

El 12 de julio de ese año Horacio Vásquez y Federico Velásquez fueron juramentados como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, poniéndose fin a la Ocupación Norteamericana. Se iniciaba, de esa manera, el período histórico denominado Tercera República.

#### **a. La Cámara de Diputados bajo el control de Horacio Vásquez. 1924-1930**

Cuando asumió el Gobierno Horacio Vásquez el territorio político-administrativo de la República estaba conformado por doce provincias, representadas como lo establecía la constitución de 1924 en lo concerniente a la Cámara de Diputados a razón de uno por cada treinta mil habitantes o fracción de más de quince mil.



El Congreso se instaló el 10 de mayo de 1924 y la Cámara de Diputados la integraban los ciudadanos siguientes:

Horacistas: Ernesto Bonetti Burgos, Presidente; Arturo Pellerano Sardá; Virgilio O. Villomar; Ismael Miranda; Raúl Carbuccia; José María Puig; J. J. Curiel, Secretario; José Francisco Pérez; Lic. Sergio Bencosme, sustituido luego por su padre Cipriano Bencosme; Furcy Ferreras; Andrés Cordero; Zoilo H. García y Lic. Luis Felipe Mejía.

Velazquistas: Teófilo Ferrer; Sergio Vilchez; Osvaldo Rodríguez; Mario Echenique; Lic. J. Vidal Velázquez; Alberto Perdomo; Lic. Manuel R. Castellanos; Simón A. Campos; Osiris Duquela; Tácito Cordero y Angel M. Pichardo.

Coalicionistas: Rafael Brache; presbítero David Santamaría; Gregorio Mateo; Conrado Licairac; Jaime Mota hijo; Sebastián F. de Lora y Juan Tomás Litgow.<sup>115</sup>

Luis F. Mejía, en su obra *De Lilís a Trujillo*, dice del Congreso que “también se (notaba) un conjunto mediocre, porque senadurías y diputados fueron conferidas, como en las elecciones de 1914, teniéndose en cuenta, casi siempre, el prestigio local y entre el campesinado, el concurso económico o las exigencias políticas del momento, y no las dotes intelectuales o las virtudes de los elegidos”.<sup>116</sup>

Durante la administración de Horacio Vásquez (1924-1930) la Cámara de Diputados dictó resoluciones y decretos sobre un amplio y disímil conjunto de asuntos, según consta en el *Boletín* de la institución (Números 1-20 y 35-65).

Así, dirigiendo dicha Cámara el señor Ernesto Bonetti Burgos y como consta en el Boletín de la institución, en 1924 durante la primera legislatura extraordinaria se discutió el

<sup>115</sup>“Organismos legislativos...”, op. cit., p.74.

<sup>116</sup>Editora de Santo Domingo, S. A., Santo Domingo, 1976, p.197. Esa obra es muy importante para conocer los primeros 30 años del siglo XX, pues su autor fue actor y testigo de muchos de los acontecimientos que expone.

Proyecto de Ley relacionado con las reformas a la Constitución, y en la segunda legislatura extraordinaria se analizó el Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de \$2,500,000.00. Ya en la legislatura ordinaria de ese año se discutieron, entre otros, los temas relativos a: Matrimonio; Reguío; compra por parte del gobierno de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Puerto Plata; portes de Armas; asignación de \$200.00 a los Ex Presidentes y \$100.00 a las viudas de éstos; edición de los Códigos dominicanos; pensión a Cayo Báez; traslado de los restos del general Cabral a la Capilla de los Inmortales; castigo con pena de 20 a 30 años a los crímenes que se castigaban con la Pena de Muerte; días festivos; la colonización de la Frontera; asignación de fondos para la construcción de un muelle nuevo en Montecristi; otorgamiento de sendas pensiones a la viuda de Bernardo Pichardo y a doña Luisa Luperón; autorización al Ejecutivo a poner a disposición de los Consejos Provinciales los remanentes de las apropiaciones de fondos; obtención de la nacionalidad dominicana por naturalización; declaración como día de fiesta el 21 de enero; reforma del Código Penal; modificación de la Organización Provincial; erogación de \$4,100.00 para reparar el edificio de la Cámara de Diputados; autorización a los Tribunales a reunirse sin la presencia de los Magistrados Representantes del Ministerio, etc.; exoneración de derechos el mausoleo de Hostos; control sobre la producción de alcoholes, y creación de un Distintivo para Senadores y Diputados.

En la legislatura ordinaria de 1926 se conocieron los siguientes puntos: modificación de la Enseñanza Universitaria; modificación de la Ley Electoral; erogación de una suma para erigir una estatua a Duarte; aprobación de la Convención Radiotelegráfica Internacional; pensión a los hijos de José Reyes; jubilación del Sr. Emilio Prud'Homme; lectura del Mensaje del Ejecutivo sometiendo Contrato del Ayuntamiento de La

Romana con el Royal Bank of Canada; asignación de una suma para cubrir los gastos de las recepciones a Vasconcelos; sanción de las faltas de los funcionarios que manejan los fondos públicos Nacionales y Municipales; ratificación de los Estatutos de la Corte Internacional de Justicia; Ley del Notario; publicación de mapas de la República; erogación de \$2.400.00 para ayudar a la impresión de la obra del doctor Betances, de \$150.000.00 para la construcción del Teatro Nacional en la ciudad de Santo Domingo y \$1.500 para fijar en \$3.000 la asignación del Estado para el Doctorado del doctor Defilló en Francia; fondos para la adquisición de automóvil para el servicio de Senadores y Diputados; el Faro de Colón; creación de un Cuerpo de Policía Especial para Carreteras y Caminos; prórroga del plazo en que los Partidos Políticos deben hacer las propuestas y las rectificaciones de éstas; el proyecto de Ley que vota \$14,650.00 para pagar Comisiones al National City Bank of New York; construcción de los edificios de la Escuela Normal Superior y de la Universidad de Santo Domingo, y la pensión a la hija del prócer don Félix María Ruiz.

En la primera legislatura del año 1927 fueron conocidas, entre otras, las propuestas relacionadas con: la asignación de \$50.000.00 para la formación de un Censo Nacional; el traslado de los Restos del Gral. Imbert a la Capilla de los Inmortales; la creación y sostenimiento anual del Museo Nacional y Biblioteca Nacionales; el establecimiento de cuáles son los Altos Funcionarios de la Nación; la aprobación de la Convención Radiotelegráfica celebrada entre la República Dominicana y la República de Cuba; la celebración de los Juegos Olímpicos del 12 de julio en la Ciudad de Santo Domingo; la construcción de un nicho de seguridad a la Virgen de la Altagracia; la Exposición Nacional; el cambio del nombre de la Policía Nacional Dominicana, y la creación del cargo de Fiscal Administrativo.

En la segunda legislatura de 1927 fueron conocidas, entre otros materias, las siguientes: prohibición de la exportación de Caoba; establecimiento de un “Reformatorio de mujeres”; pensión con 50 pesos a Altagracia Esther Reyes, hija de José Reyes; participación del país en la Exposición Iberoamericana de Sevilla; reparaciones del edificio del teléfono público; asignación de \$600. para comprar 600 ejemplares de la obra “Canción de una vida” de Fabio Fiallo; construcción de la carretera Santo Domingo-Boca Chica; prisión preventiva para las mujeres que ejerzan la prostitución; arreglo del camino San Cristóbal a La Toma; otorgamiento de fondos públicos para la publicación de las obras de Gastón F. Deligne; Ordenanza del Ayuntamiento de Puerto Plata sobre un impuesto a los vehículos de motor; Ley de inmigración; compra de terrenos en Gazcue; sanciones a las personas que trafican con bebidas alcohólicas y mercaderías introducidas de contrabando en el territorio de la República, y fondos para la compra de terrenos para el Capitolio Nacional.

Durante la legislatura ordinaria de 1928 se conocieron las proposiciones siguientes: prohibición de la exportación de carbón vegetal; sanción a los que se anuncien con títulos universitarios que no posean; aprobación del Convenio de La Haya sobre protección y depósito internacional de diseños o modelos industriales; asignación de \$2.000 para la impresión y compra de la obertura “Duarte”; nacionalización de los impuestos de gasolina y bebidas alcohólicas; designación con el nombre de Ejército Nacional al cuerpo de la Policía Nacional; prohibición de los eventos de boxeo en el territorio de la República Dominicana; construcción de cuarteles para el E. N. en la Mansión Presidencial; Ley del Notariado; autorización del Juro Médico para ejercer la profesión de farmacéutico; compra de 400 ejemplares de la obertura “12 de julio” del compositor Enrique Mejía Arredondo; modificación del Registro de Tierras; donación a la Sociedad “Fe en el Porvenir” el solar en que está

construido el edificio de dicha Sociedad, y dotación de fondos para el alquiler de un local en la Exposición de New Orleans.

La segunda legislatura ordinaria de 1928 conoció, entre otros asuntos importantes, los siguientes: modificación de la Ley de Enseñanza Universitaria; donación a la “Sociedad La Progresista” y al Ayuntamiento de La Vega sendos solares del Estado; provisión de fondos a la Cruz Roja Dominicana para socorrer a los damnificados por el último ciclón en Haití y Puerto Rico; algunas modificaciones a la del Matrimonio; prohibición del cultivo en el “Vedado del Río Yaque del Norte”; ampliación de las atribuciones del Comité Ejecutivo pro Faro a Colón; anulación de la Junta Colombina y otorgamiento de sus deberes y derechos al Comité Ejecutivo pro Faro a Colón; ratificación del tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados Americanos; provisión de fondos para la siembra y cultivo de henequén, y donación al “Club Unión” de un solar del Estado frente a la Mansión Presidencial.

Durante la primera y la segunda legislaturas del 1929 se aprobaron los temas concernientes a: Tratado entre República Dominicana y la República de Haití y sobre delimitación de Frontera que separan sus respectivos territorios; Tratado de paz y amistad perpetua y arbitraje entre República Dominicana y Haití; Ley de Reforma Constitucional; otorgamiento de un Voto de Gracias y una medalla Conmemorativa a la Misión Dawes; establecimiento de las Secretarías de Estado; aprobación del contrato entre el Gobierno y la Pan American Airways; modificación de la Ley del divorcio; asignación de \$\$650,000.00 para adquirir propiedades de los señores George Gazon y Manuel de Jesús Álvarez contiguas a la Mansión Presidencial; pensión de \$60.00 mensuales a favor de Vda. Del educacionista Leopoldo M. Navarro; Ley de Trabajo; modificación de la Ley de Aduanas y Puertos; transferencia de fondos para reparar el edificio de la Universidad de Santo Domingo;

resolución y aprobación del Convenio Radiotelegráfico y su Reglamento General y Adicional; modificación de algunos artículos de la Ley No. 572 sobre Distribución de Fondos para las Iglesias; creación del Consulado de Cádiz; modificación de la Ley sobre Servicio Civil; proyecto de Ley de Naturalización; erogación de fondos para gastos diversos necesarios a la instalación de la oficina de Contabilidad recomendada por el Plan Dawes, y modificación de la Ley sobre Secretarías de Estado.

A los dos años del gobierno de Vásquez, en 1926, surgió en el país una gran crisis política, pues el Gobierno quiso que su período, que debía terminar en 1928, lo hiciera en 1930 bajo el argumento de que cuando fueron elegidos Horacio Vásquez y el Senado todavía no estaba en vigencia la Constitución de 1924, que estableció el periodo en 4 años, y que, en cambio, los preceptos constitucionales que debían aplicárseles eran los de la Constitución de 1908, que indicaba que el período era de 6 años.

Un gran e intenso debate jurídico se entabló entre los partidarios de una tesis u otra. Los que propugnaban por los seis años del Presidente argumentaban que el Vicepresidente y los diputados “sí habían sido elegidos por 4 años bajo la Constitución de 1924 que preveía ese cargo, el cual no estaba contemplado bajo la Constitución de 1908. Ello implicaba que en 1928 había que celebrar elecciones para elegir el Vicepresidente solamente, y para 1930 se celebrarían las presidenciales y congresionales”.<sup>117</sup> El objetivo de ese planteamiento tan extraño, como bien lo analiza Wenceslao Vega Boyrie, era “no solo permitir a su líder continuar por dos años más en la presidencia, sino también para contarle el paso al vicepresidente Velásquez, quien tendría que ganar la postulación de su partido en 1928 y ganar la vicepresidencia en elecciones especiales,

<sup>117</sup>Vega Boyrie, Wenceslao, op. cit., p.373.

ya que dentro del Partido Nacional del gobierno había fuertes grupos antagonicos a Velásquez”.<sup>118</sup>

Los que argumentaban contra los seis años exponían que no era verdad que Horacio Vásquez había sido elegido bajo la Constitución de 1908, pues ésta había sido llamada cuando se produjo la Ocupación Militar Norteamericana en 1916. Más bien el Presidente fue escogido en las elecciones que establecidas por el plan Hughes-Peynado y aquél se había iniciado estando vigente la Constitución de 1924, la que juró cumplir.<sup>119</sup>

Evidentemente, estos últimos tenían la razón de su parte, pero como ha sucedido casi siempre en la historia política dominicana triunfaron los que favorecían la prolongación. En esa dirección, el Congreso, de mayoría horacista, dictó en mayo de 1927 la ley N° 638 cuyos considerados, como para que no quedara duda alguna, decían: “Que el Presidente de la República y los Senadores que fueron elegidos el 25 de marzo de 1924 lo fueron por un período de seis años de conformidad con los términos de la Constitución de 1908 a cuyo amparo se hicieron aquellas elecciones, que en consecuencia el período de ejercicio de los actuales Presidente de la República y Senadores vence el 16 de agosto de 1930” y “que los miembros de la Cámara de Diputados elegidos en la misma fecha de 15 de marzo de 1924 tienen un período de ejercicio de 4 años; que el Vicepresidente de la República tiene un ejercicio cuya duración es también de cuatro años, por lo cual, tanto el período de ejercicio de los actuales Diputados como el del Vicepresidente de la República, vencen el 16 de agosto de 1928”.<sup>120</sup> La misma

<sup>118</sup>Ibidem.

<sup>119</sup>Al respecto, véase la opinión de Américo Lugo en su ensayo “La Prolongación del Período Presidencial”, publicado en cuatro entregas en el periódico *Patria*, 1927. En *Obras Escogidas*. Tomo 3, Biblioteca de Clásicos Dominicanos Vol. XVI, Ediciones de la Fundación Corripio, Santo Domingo, 1993, pp.255-264.

<sup>120</sup>*Colección de Leyes y Decretos...*, tomo 33, enero 1927.

ley, con la excusa de armonizar las futuras elecciones presidenciales y vicepresidenciales así como las del Congreso, para que todas se celebraran en la misma fecha, dispuso la enmienda a la Constitución de 1924.

Convocada e instalada la Asamblea Revisora el 15 de junio de 1927 se modificó la Constitución en varios puntos, entre los que sobresalen: el cambio en la fórmula de sustitución del Presidente estableciendo que en caso de muerte el sustituto sería el Presidente de la Suprema Corte de Justicia; el mandato del vicepresidente Velásquez, opuesto a la prolongación, se prorrogaba también hasta el 16 de agosto de 1930, pero debía prestar juramento ante la Asamblea Nacional el 16 de agosto de 1927 y, el año que no lo hiciera se le consideraba dimisionario y la Asamblea Nacional nombraría un Vicepresidente de la República que permanecerá en su cargo hasta el 16 de agosto de 1930. En relación con la Cámara de Diputados, en las Disposiciones Transitorias, se establecía que:

2° “Las disposiciones de la presente Constitución, relativas a la supresión de los Suplentes de Diputados, no alcanzan a los que fueron elegidos por efecto de las elecciones del 15 de marzo de 1924, los cuales cesarán el 16 de agosto de 1928, tanto en calidad de Suplentes como en el caso de que por alguna circunstancia hayan sustituido a algún Diputado. Si esto último ocurriere, la Cámara nombrará el nuevo Diputado por los dos años que falten para terminar el período que finaliza en 1930.

(...)

5° “La Cámara de Diputados, dentro de los cinco días de promulgada la presente Constitución, y para los fines del párrafo único del artículo 20 de la misma, elegirá un Diputado más por cada Provincia que actualmente sólo tenga uno. Los Diputados así elegidos tomarán posesión el 16 de agosto de 1927 y durarán en sus funciones hasta el 16 de agosto de 1930.

6° “Se prorroga el mandato de los actuales miembros de la Cámara de Diputados, para que permanezcan en el ejercicio de



sus funciones hasta el 16 de agosto de 1930, término del período que corresponde al actual Presidente de la República y a los actuales Senadores, a fin de que las futuras elecciones para todos estos cargos se hagan conjuntamente en la misma fecha, el año 1930. Dichos Diputados deberán prestar nuevo juramento ante la Cámara a más tardar el 16 de agosto de 1927.

“Párrafo 1º. Los Diputados que no presten este juramento en el término indicado, se considerarán dimisionarios a partir del 16 de agosto de 1928, día en el cual la Cámara designará los que deban sustituir a los así dimisionarios, hasta el 16 de agosto de 1930.

“Párrafo 2º. Si antes de vencer el término en que deban prestar el nuevo juramento presentaren excusas uno o varios Diputados, invocando fuerza mayor que les impida comparecer personalmente, la Cámara conocerá del caso y lo resolverá soberanamente”.<sup>121</sup>

De esa manera, la prolongación de Horacio Vásquez quedó establecida constitucionalmente y con un Congreso predominantemente horacista el Gobierno ejerció el poder casi dictatorialmente.<sup>122</sup>

Digna de mencionar fue la actitud adoptada por el diputado por la provincia del Seibo, Teófilo Ferrer, de quien Américo Lugo escribió: “El único miembro del Congreso Nacional que ha renunciado a los beneficios de la prórroga del actual período presidencial, negándose a prestar el juramento impuesto por la Reforma Constitucional votada por la última Asamblea Revisora, es el diputado Teófilo Ferrer. Todos los demás diputados que protestaron contra la prórroga cuando ésta se discutía en el Congreso, se han mostrado gente acomodaticia y sin carácter al decir “amén” a una injusticia de tal trascendencia, para continuar

<sup>121</sup>*Constitución Política...*, op. cit., pp.346 y 347.

<sup>122</sup>Véase al respecto el acucioso análisis de ese hecho histórico en Frank Moya Pons. “La Prolongación: Quién recuerda a Horacio Vásquez?”, *Diario Libre*, sábado 23 de enero de 2010, Santo Domingo, p.14.

percibiendo estipendio a la hora de la extensión de la impudente reforma. En esta época en que los dominicanos nos hemos vuelto unos alegres gozadores del presupuesto y en que el ideal político tiene la forma de un automóvil, la actitud del diputado Ferrer es un consuelo. El ha salvado, por lo menos, el honor del cuerpo legislativo de que forma parte, y su cabeza se eleva cien codos sobre la de sus compañeros, altura en donde es posible que alcance a verlo la historia”.<sup>123</sup>

En agosto de 1928, al Velásquez no prestar el juramento arriba mencionado, el Congreso escogió al horacista José Dolores Alfonseca como Vicepresidente de la República.

En enero de 1929 la Constitución de 1927 fue renovada exclusivamente en su artículo 3° relativo al territorio nacional. El propio presidente Vásquez, en mensaje al Congreso Nacional, expresaba que la modificación propuesta obedecía al hecho de que “éste (el dicho Art. 3°) es inconciliable con la constante negativa de Haití de avenirse a esa disposición (la que señala como límites occidentales de la República los mismos que para la parte Española de la Isla de Santo Domingo habían sido fijados por el Tratado de Aranjuez, de 1777) para tratar las diferencias fronterizas” y pone trabas al deseo del Gobierno dominicano “de colocar su tesis sobre una base de más externa comprensión y mayor amplitud de miras”. Al iniciar “negociaciones directas con el gobierno haitiano, que le permitan llegar a una solución ardientemente deseada por uno y otro pueblos limítrofes”.<sup>124</sup>

Meses más tarde, el 20 de junio de ese mismo año, se reformó la Constitución y uno de los puntos más sobresalientes

<sup>123</sup>*Patria*, Santo Domingo, número 107, 3 de septiembre de 1927, citado por Vetilio Alfau Durán en su artículo “Una lección de civismo: Don Teófilo Ferrer y la dignidad parlamentaria”. En *Vetilio Alfau Durán en el Listín Diario. Escritos II*, op. cit., p.86. Véase en esa obra el discurso de despedida del diputado Ferrer. *Boletín del Senado*, Vol. VIII, Núm. 56, 15 de diciembre de 1928, p.168.

<sup>124</sup>*Boletín del Senado*, ibídem.

fue que se levantó la prohibición de la reelección presidencial y se estableció que si faltaren el Presidente y el Vicepresidente de la República el Poder Ejecutivo sería ejercido por el Secretario de Interior y Policía. Esa reforma, anota Flavio Darío Espinal, como las que se efectuarían en la dictadura de Trujillo, contó con la característica notoria de que en su redacción influyeron de manera decisiva “abogados altamente calificados, como el prominente abogado e historiador Pedro Troncoso Sánchez, quienes comenzaron a refinar los textos constitucionales mediante la incorporación de principios e instituciones que habían sido desarrollados en países con democracias bien establecidas”.<sup>125</sup>

Amparado en esa reforma constitucional que permitía la reelección presidencial, Horacio Vásquez se dispuso a buscar otro período participando en las elecciones que iban a celebrarse el 16 de mayo de 1930. Para esa época la salud de Vásquez ya había empeorado y el sentimiento de oposición al continuismo del Presidente estaba muy extendido.

En ese tenor, aglutinada por la oposición al continuismo, detona una conspiración contra el Gobierno, el 23 de febrero de ese año y conocida en la historia como “Movimiento Cívico”, acaudillada por Rafael Estrella Ureña, líder del Partido Republicano, y apoyada abiertamente por Desiderio Arias y Elías Brache, máximos dirigentes del Partido Liberal y de la Coalición Patriótica de Ciudadanos respectivamente. La conspiración “contaba también con el apoyo, aunque no abiertamente, del general Rafael L. Trujillo, quien no solo aportó armas al movimiento sino que adoptó una aptitud pasiva, a pesar de su alto rango militar, cuando el gobierno fue confrontado por los conspiradores”.<sup>126</sup> El mismo Trujillo que había sido ampliamente

<sup>125</sup>Espinal, Flavio Darío, obra citada, p.103.

<sup>126</sup>Ibidem, p.104.

promovido por Horacio Vásquez quien lo había hecho General en 1927 y Comandante en Jefe del Ejército Nacional en 1928.

Triunfante la conspiración, Horacio Vásquez buscó una salida política a la situación. Designó a Rafael Estrella Ureña como Secretario de Interior y Policía y el 2 de marzo de 1930, al renunciar tanto el Presidente como el Vicepresidente, pasó a ocupar la Presidencia en atención a la sucesión que había establecido la última reforma constitucional.

En las elecciones de ese año se presentaron las candidaturas de Trujillo y Estrella Ureña<sup>127</sup> para Presidente y Vicepresidente por una por una coalición denominada Confederación de Partidos en oposición a las candidaturas de Federico Velásquez y Ángel Morales por la Alianza Nacional Progresista, que integraron los partidos Nacional y Progresista.

Después de una campaña basada en la represión y en el terror, Rafael L. Trujillo fue electo a la Presidencia, tomando posesión el 16 de agosto de ese año dando inicio, de esa manera, a la llamada Era de Trujillo que duró casi 31 años.

## **b. La Cámara de Diputados al servicio de la dictadura.**

### **La Era de Trujillo: 1930-1961**

Políticamente Rafael L. Trujillo agotó un primer período de gobierno, del 16 de agosto de 1930 al 16 de agosto de 1934, reeligiéndose para un segundo período del 1934 a 1938. En ese año “fue reemplazado por el que hasta entonces había sido su Vicepresidente, Jacinto B. Peynado, quien al morir en 1940, fue reemplazado por Manuel de Jesús Troncoso de la Concha. La razón por la cual Peynado fue electo Presidente, aunque Trujillo siguió gobernando, se explica “por la oposición que hizo el Gobierno de los Estados Unidos a que Trujillo se reeligiera en

<sup>127</sup>Sobre Estrella Ureña y su destino político, véase a Frank Moya Pons. “Trujillo y Estrella Ureña”, *Diario Libre*, sábado 6 de febrero de 2010, Santo Domingo, p.14.

1938, apenas unos meses después de la matanza de los haitianos. Sin embargo, con el programa de Dominicanización de la Frontera en marcha, y con cinco años por el medio para olvidar los conflictos, el Gobierno americano no objetó que Trujillo volviera a ser Presidente por tercera vez en 1942 hasta 1947 ni que se reeligiera ese año para gobernar hasta 1952, cuando entregó el poder a su hermano Héctor B. Trujillo, quien fungió como Presidente hasta agosto de 1960 cuando renunció, a causa de la crisis internacional que confrontaba el Gobierno debido a las sanciones económicas que le fueron impuestas al régimen por la Organización de Estados Americanos (OEA) luego que Trujillo intentó asesinar al Presidente de Venezuela Rómulo Betancourt en junio de 1960. Quedó entonces como Presidente de la República, quien hasta ese momento había ejercido las funciones de Vicepresidente”.<sup>128</sup>

Aunque formalmente existieran Presidentes durante el régimen de Trujillo, siempre él ejercía el poder y aquellos respondían a sus dictámenes. Múltiples son los estudios que han sido publicados sobre la Era de Trujillo. Con ellos puede hacerse de esa etapa histórica una síntesis de las características más sobresalientes y que se enumeran en las líneas siguientes.

Desde el primer momento, el Ejército jugó un importante papel en la represión y el uso de la violencia de todo el que osara oponerse a Trujillo. El régimen casi siempre se caracterizó por su autoritarismo, que se manifestaba a través de intervenciones oficiales, como las estaciones de radio y la prensa escrita.

Como la República Dominicana, sobre todo en los primeros decenios del pasado siglo, se había caracterizado por la inestabilidad y la fragmentación políticas y por las rebeliones armadas, obra de los caudillos, Trujillo enarboló un discurso

<sup>128</sup>Moya Pons, Frank. *Manual...*, op. cit., p.522-523.

que pretendía unificar al país en torno al orden, la disciplina, el trabajo y el respeto a la ley. En ese sentido, además, planteó la “reconstrucción nacional” en base a la unidad, la paz, la rectitud y la prosperidad.

Trujillo, como lo describe Jesús de Galíndez en su clásica obra *La Era de Trujillo*, tenía el exclusivo monopolio del poder y de la verdad.

Por otra parte, como ha expuesto Flavio Darío Espinal, “un fuerte nacionalismo sirvió de ideología vinculante al régimen. Luego de años de conflicto regionales y locales, Trujillo presentó a la nación como el espacio común del pueblo dominicano y como el objeto de sus lealtades y obligaciones. Esto fue substanciado por una exaltación sistemática de los llamadas “valores nacionales” (lengua, religión, raza, tradiciones, etc.), los cuales fueron frecuentemente contruidos como principios diferenciadores de los valores que definían la nación haitiana”.<sup>129</sup>

Al año siguiente de acceder a la presidencia, es decir, el 16 de agosto de 1931, Trujillo pronuncia un discurso en el teatro Capitolio de la Ciudad de Santo Domingo en el que anunció la constitución del Partido Dominicano, entidad única que, como bien afirma Campillo Pérez, tenía por finalidad suprimir todo vestigio de liderazgo político que no fuera el del propio Trujillo. El Partido Dominicano sería la maquinaria “civil” de que se valdría el “jefe” para celebrar sus pantomimas electorales y además una red de espionaje para descubrir “desafectos”, “enemigos” e “indiferentes”. Además, sirvió de tribuna para que la mayoría de los intelectuales del país pronunciaran discursos laudatorios sobre Trujillo y para que muchos que deseaban algún favor o prebenda se “congraciaran” con el jefe. El lema de ese partido era “Dios y Trujillo”, lo que representaba una faceta de la megalomanía del tirano. En ese sentido, recuérdese, que Trujillo poseía cuantos títulos existieran: era

<sup>129</sup>Espinal, Flavio Darío, op. cit., p.108.

Generalísimo de las Fuerzas Armadas, Padre de la Patria Nueva, Benefactor de la Patria, Restaurador de la Independencia Financiera, Primer Maestro, Primer Periodista, Primer Agricultor, Doctor Honoris Causa de la Universidad de Santo Domingo, Primer anticomunista de América, Líder de la Democracia Continental, etc. Uno de los pocos títulos que no pudo adquirir fue el de Benefactor de la Iglesia Católica Dominicana por más gestiones que hicieron, a principios de 1961, el Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer, su Gabinete y el Senado de la República.

Al monopolio político que tuvo Trujillo unió el monopolio económico. Si bien es cierto que fomentó la riqueza pública, llevó a cabo cierta modernización e industrialización del país que conllevaron un relativo crecimiento económico y que “el Estado fue organizado y la burocracia civil y militar funcionaban con relativa eficiencia, sólo se sostenían sobre la base del miedo que el Dictador inspiraba y en la función de los intereses personales de Trujillo. La naturaleza monopolística de sus empresas dejaba poco campo a la inversión privada, pues nadie se sentía seguro de no ser despojado de sus negocios una vez éstos mostraran que estaban dejando beneficios”.<sup>130</sup>

Todas esas características de la Era de Trujillo fueron conformadas “respetando las formas legales. Lógicamente, en ese campo, el Congreso jugó un papel destacado como justificador y “legalizador” de las acciones del Dictador, aunque durante la primera administración (1930-1934), como comunicara al autor de este trabajo el investigador del tema e historiador Lic. Alejandro Paulino, hubo cierta “disidencia” en la discusión de algunos temas que debatía el Congreso.

En ese sentido, la Cámara de Diputados presidida por el Lic. Miguel Ángel Roca conoció en la segunda legislatura

<sup>130</sup>Moya Pons, Frank, *Manual...*, op. cit., p.524. Ver, además, a Cassá, Roberto. *Capitalismo y Dictadura*, UASD, Santo Domingo, 1982.

ordinaria de 1930, además de los asuntos meramente administrativos como el presupuesto, las obras públicas, el otorgamiento de pensiones y becas y otros, los siguientes puntos (Boletín..., números 66, 67, 72-77): renuncia del diputado Rafael Brache; elección como diputado de Virgilio Trujillo; modificación de la Ley de Organización Comunal; modificación de la Ley sobre denominación de calles, paseos, plazas, etc. con los nombres de personas vivas; suspensión de las garantías constitucionales y otorgamiento de poderes extraordinarios al Presidente de la República con motivo del ciclo de San Zenón; restauración de dichas garantías constitucionales; Ley de Organización Judicial; declaración como Día Panamericano el 14 de abril de cada año; erección de escuelas rudimentarias nocturnas para adultos, y Ley sobre ahorro familiar.

En la primera legislatura ordinaria de 1933 se conocieron los siguientes temas: modificación de varios artículos de la Ley de Inmigración; reconocimiento al Dr. Adolfo Alejandro Nouel, mientras viva, con el carácter de Arzobispo de Santo Domingo y Asesor del Gobierno en sus relaciones con la Santa Sede; asignación de fondos para poner en ejecución los decretos de expulsión de extranjeros que dictara el Poder Ejecutivo; moción de varios diputados creando el Grado de Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y confiriendo dicho alto Grado al General de División Don Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República; moción de los diputados Abelardo R. Nanita y Pellerano Sardá tendiente a designar con el nombre de Paseo Presidente Trujillo el tramo que se construía desde la Plaza Colombina al Fuerte San Gerónimo, y denominación de “Generalísimo Trujillo” al puente que cruza el río Yuna en la carretera Duarte.

Durante la segunda legislatura ordinaria de 1933, la Cámara de Diputados aprobó las propuestas siguientes: la moción del diputado Francisco Pereyra hijo tendiente a denominar “San



Rafael” el puente que cruza el río Yaque por el Paso de Guaya-  
canes en la Común de Valverde; la regulación de la importación  
y uso de la bandera nacional; el Proyecto de Ley que declara  
traidores a la Patria y fuera de la Ley a Rafael Estrella Ureña,  
Federico Velázquez Hernández, Angel Morales, Manuel Alexis  
Liz, Federico Ellis Cambiaso y Valentín Tejada, y la modifica-  
ción de algunos artículos de la Ley de Organización Comunal  
en relación con el nombramiento de los Alcaldes Pedáneos.

En 1934 se resolvieron muchos asuntos que acrecenta-  
ban la tónica del culto a la personalidad y megalomanía que  
existieron a lo largo de la llamada Era de Trujillo. Entre ellos,  
pueden citarse: la resolución que organizaba un concurso para  
adjudicar premios a los escritores nacionales que escribieran la  
historia de la década comprendida entre el 1 de enero de 1924  
al 1 de febrero de 1934; la resolución que otorgaba un voto de  
simpatía al Partido Dominicano por haber nominado al Gene-  
ralísimo Don Rafael L. Trujillo Molina para el ejercicio de un  
nuevo período constitucional; la moción suscrita por el Lic.  
Luis Henríquez Castillo dando el nombre de “Ramfis” al puen-  
te construido por el Gobierno sobre río Higuamo, Provincia de  
San Pedro de Macorís; el Proyecto de Ley que establecía los re-  
quisitos que debían llevar las construcciones que se levantarán  
frente a la Avenida Presidente Trujillo y al Parque Ramfis en  
construcción; la moción suscrita por varios diputados de que  
se designara con el nombre de “José Trujillo Valdez” al puente  
que se construiría sobre el río Baní en honor de los relevantes  
méritos que concurren en el progenitor del eminente ciudada-  
no Don Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República;  
la Ley de Inmigración, y el Proyecto de Ley sobre reajuste de la  
deuda interior.

Años más tarde, como expone Jesús de Galíndez, en *La Era  
de Trujillo*, el Congreso era “simplemente una maquinaria para  
dar apariencia constitucional a las leyes decididas y redactadas

en su integridad por el Poder Ejecutivo. Los legisladores no discuten los proyectos, se limitan a votar afirmativamente”.<sup>131</sup>

Trujillo, además, se dedicó a suprimir la separación de los poderes y tanto el Legislativo como el Judicial, en sentido general, cayeron en el más censurable servilismo. Para ello Trujillo impuso con el tiempo “un disimulado sistema mediante el cual todo legislador o juez antes de juramentarse debía firmar una “renuncia previa” sin fecha para que el “jefe” la hiciera válida cuando así lo decidieran sus conveniencias o sus caprichos”.<sup>132</sup>

Sobre esa característica, Jesús de Galíndez, en su ya citada obra trae reveladores datos de lo acontecido durante los primeros 25 años de la dictadura. Afirma él que “ningún legislador está seguro de perdurar los cinco años de su mandato, y de hecho son poquísimos los que concluyen su período; son muchos más los legisladores elegidos por la propia Cámara o Senado a sugerencia del jefe del partido Dominicano, que no los legisladores nominalmente elegidos por el voto directo del pueblo... En una palabra, los legisladores están totalmente a merced de Trujillo, como jefe del Partido Dominicano... Trujillo tiene la renuncia sin fecha de todos los legisladores; de vez en cuando agrega la fecha del día, y hace circular la renuncia”.<sup>133</sup>

<sup>131</sup>Editorial Letra Gráfica, Santo Domingo, 1996, p.163. Johnny Abbes García, por su parte, confirma esa opinión cuando afirma: “La tercera fue Trujillo hacerse cargo de la opinión legislativa del país y de la opinión internacional. Las Relaciones Exteriores y el Congreso quedaron bajo su absoluto control. Así pudo hacer todas las leyes que necesitó para consolidar el poder legal de la dictadura”. En *Trujillo y yo. Memorias de Johnny Abbes García*. Presentación, notas y edición de Orlando Inoa, Letra Gráfica, 2009, pp.40-41.

<sup>132</sup>Campillo Pérez, Julio G., op. cit., pp.184-185.

<sup>133</sup>De Galíndez, Jesús, obra citada, p.150. Dice ese autor: “Me he tomado la molestia de anotar una por una todas las renunciaciones de senadores y diputados que he encontrado en los respectivos boletines del Senado y la Cámara durante el cuarto de siglo que cubre la Era de Trujillo”. A continuación Galíndez hace una exposición de las “renunciaciones” de Diputados durante los períodos de gobierno 1930-1934, 1934-1938, 1938-1942, 1942-1947, 1947-1952 y el período iniciado ese año. Ver páginas 153-156. Más datos sobre el comportamiento del Congreso en las pp.156-163.

No obstante esa situación y que el régimen de Trujillo lo que implicaba era su poder absoluto, los estudiosos de ese período de la historia dominicana están de acuerdo en que la cuestión constitucional jugó un papel que no puede ser soslayado. En ese sentido, Flavio Darío Espinal considera que el régimen de Trujillo usó la cuestión constitucional para, al menos, tres objetivos:

1° Representar un “ritual democrático” de modo periódico y sistemático. Eso se notaba, especialmente, cuando había que modificar la Constitución o había “elecciones” para escoger a las autoridades donde se cumplían todos los procedimientos legales.

2° Presentarse en su “mejor forma” usando a los mejores abogados e intelectuales para que “sus” constituciones contraran con las instituciones más sofisticadas desarrolladas en los países más avanzados institucionalmente”. Eso conllevaba a una “legitimación” del régimen, y

3° Darles carácter constitucional a ciertos objetivos o políticas del régimen en alguna época específica.<sup>134</sup>

Así, “las constituciones de Trujillo también contenían otros rasgos a través de los cuales se expresaban las dinámicas cambiantes del régimen. En ese sentido, cada vez que la constitución era modificada era porque había ciertos temas o asuntos (una política doméstica, una declaración ideológica, una posición de política exterior, la exaltación del dictador, etc.) que el régimen quería formular a nivel constitucional en un momento determinado”.<sup>135</sup>

Siete enmiendas sufrió la Constitución dominicana durante el régimen de Trujillo. En esa labor, demás está decir, la Cámara de Diputados “actuó con presteza y eficiencia”.

<sup>134</sup>Espinal, Flavio Darío, obra citada, pp.111-112.

<sup>135</sup>Ibídem, p.112.

La primera enmienda se efectuó en el 1934 y tenía por finalidad, según decía Trujillo en su mensaje del 29 de marzo de ese año, “subsana ciertas diferencias y errores, y de que su texto fuera más perfecto y permitiera realizar de modo más eficaz “los propósitos en que se inspira nuestra organización político-administrativa”.<sup>136</sup>

En 1934, según comunicación del 30 de abril de su Presidente, señor Miguel Angel Roca, “la Cámara de Diputados (estaba) constituida por treinta y tres miembros y su composición política (era) uniforme. El régimen político reinante surgió de la Confederación de todos los Partidos políticos existentes en el año 1929, a excepción del Partido “Nacional” y del Partido “Progresista”. Los Partidos que se confederaron fueron: el Partido “Liberal”, “Coalición Patriótica de Ciudadanos”, Partido “Republicano”, Partido “Obrero Independiente” y Partido “Nacionalista”. Pero conviene observar que todos los partidos políticos conocidos en nuestro país han desaparecido, puesto que la gran mayoría de sus respectivos miembros, inclusive los Partidos “Nacional” y “Progresista” están inscritos en el Gran Partido “Dominicano”, creado en el año 1931 y que está presidido por el Generalísimo Don Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y actual Presidente de la República”.<sup>137</sup>

Para 1936, la Cámara de Diputados contaba con los 35 miembros siguientes: Miguel Angel Roca, Manuel de Js. Castillo, José E. Aybar, J. M. Vidal V., Alvaro Alvarez, Juan Francisco Bergés, Elías Brache, Juan A. Bisonó, Manuel Batlle, Félix M. Benzo, Julián A. Barinas H., Julio A. Cambier, Simón Díaz y Díaz, Pedro A. Estrella, Horacio A. Febles, Alberto Font Bernard, Augusto Ginebra, Francisco B. González, Daniel Henríquez V., Abelardo R. Nanita, Francisco Pereyra, Arturo S.

<sup>136</sup>*Constitución Política...*, op. cit., p.463.

<sup>137</sup>Elihmani, Kassim. *Santo Domingo de Ayer y Hoy*. Tomo I, 1934, p.268.

Pellerano, Amenodoro Pepén, Leónidas Ricardo, Leónidas Rodríguez, Juan Rodríguez, Apolinar Rey, Luis Ruiz, Dionisio Sánchez, Benjamín Uribe, Francisco P. Velázquez, Rafael Vidal G., Pedro Jorge, Tancredo Saviñón y Julio Pichardo.<sup>138</sup>

La segunda enmienda a la constitución se llevó a cabo en enero de 1942. Ocupaba la presidencia Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, pero la iniciativa partió, como era natural, del generalísimo doctor Rafael L. Trujillo, en su condición de Jefe Supremo del Partido Dominicano. Las principales reformas introducidas en esa ocasión fueron las siguientes: reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer, con lo que quedaba establecida la igualdad civil y política entre el hombre y la mujer; la consignación del nombre del país cuando se hablaba de “pueblo de Santo Domingo”, junto al de República Dominicana, que era el de la nación organizada, en estado Libre e independiente; la supresión de la Vicepresidencia de la República; la formulación de que era necesaria una legislación que protegiera y asistiera a los hombres de trabajo, y la extensión del período de gobierno a 5 años.

En esa reforma se modificó la composición de la Cámara de Diputados, ya que la misma se “compondría de miembros elegidos cada cinco años por el pueblo de las Provincias y Distrito de Santo Domingo a razón de uno por cada sesenta mil habitantes o fracción de más de treinta mil”.<sup>139</sup>

Para el inicio del quinquenio 1942-1947, el edificio del Senado, donde se reuniría la Asamblea Nacional ante la cual Rafael L. Trujillo se juramentaría como Presidente de la República, fue sometido a trabajos de reconstrucción. Se describían los trabajos realizados afirmando que los mismos “habían consistido, principalmente, en la remodelación total de los pisos

<sup>138</sup>*Album de Oro de la República Dominicana*, Artes Gráficas, La Habana, Cuba, 1936.

<sup>139</sup>*Constitución Política...*, op. cit., p.518.

de madera por locetas de mosaicos, en la sustitución de los techos romanos, que soportaban vigas de caoba centenaria, por techos de hormigón armado, y en la reconstrucción de la mayoría de las paredes que se encontraban en estado ruinoso”.<sup>140</sup> Los trabajos en caoba centenaria, que todavía hoy día pueden apreciarse, consistieron en el uso de la caoba del antiguo techo en el zócalo que cubre las paredes del Salón de Actos. Dicho zócalo tenía “una altura de cinco pies y duplica esa altura en el sitio destinado a la presidencia. Este sitio, en toda su extensión, está cubierto de bajorrelieves y calados. También fue empleada buena parte de dicha caoba en el pasamano de la escalera principal. Esta ha sido construida de granito artificial”.<sup>141</sup>

En ese mismo salón, dos años después, se reunió el 27 de febrero de 1944 la Asamblea Nacional para conmemorar el centenario de la República. En esa ocasión Trujillo compareció para pronunciar un mensaje y depositar las memorias de las Secretarías de Estado correspondientes al año 1943 y el Presidente del Senado, Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, que a su vez era Presidente la Asamblea, pronunció un discurso y entregó al generalísimo Trujillo un pergamino que contenía la Resolución del Congreso mediante la cual se le otorgaba “un voto de gratitud y de reconocimiento nacional, por haber realizado la mejor y más trascendental obra de Gobierno al cumplirse una centeneria de la fundación de la República”.<sup>142</sup>

En el edificio aldaño al del Senado, donde en la época de la colonia y en la época haitiana estuvo la Cárcel Vieja o Civil, funcionaba en la Cámara de Diputados. Como afirma Luis Alemar ese edificio sirvió de asiento a múltiples organismos. Durante la administración del presidente Morales Languasco

<sup>140</sup>*La Nación*, 12 de agosto de 1942, p.3. Copia cortesía de Arístides Incháustegui.

<sup>141</sup>Ibidem.

<sup>142</sup>Ver *Album del Centenario de la República Dominicana*, Artes Gráficas, La Habana, Cuba, 1944.

(1904-1905) se le hicieron importantes reparaciones y se destinó como local de la Cámara de Diputados. Luego sirvió de sede a otras instituciones hasta que en 1942 se reparó para instalar de nuevo la Cámara de Diputados.<sup>143</sup> Esta funcionó ahí hasta que el Congreso fue mudado a los edificios construidos para la “Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre” en 1955, luego de finalizado ese evento que se realizó para conmemorar los “25 años de la Era de Trujillo”.

La tercera enmienda constitucional durante la Era de Trujillo, fue decidida el 10 de enero de 1947 y tuvo por finalidad la reforma de los artículos 94 y 95 para establecer en el país un sistema bancario y monetario propio. Eso conllevaba “la creación de un Banco Central que regulara el régimen de la moneda y la banca nacionales, incluyendo la emisión de moneda dominicana con un grado de validez que igualara o excediera las garantías de cualquier moneda extranjera”.<sup>144</sup> Otras reformas introducidas en esa ocasión fueron el establecimiento del poder municipal autónomo y descentralizado y el reconocimiento de la representación de las minorías cuando hubiera que elegirse más de un candidato.

La cuarta enmienda se realizó el 12 de diciembre de 1955, año que había sido declarado por el Congreso Nacional como “Año del Benefactor y Padre de la Patria Nueva”. Ocupaba la presidencia de la República Héctor B. Trujillo Molina, hermano de Rafael L. Trujillo y era Presidente de la Cámara de Diputados el señor Porfirio Herrera.

Como en ese año se conmemoraba el 25° aniversario de la Era de Trujillo, siendo uno de los actos más fastuosos la inauguración de la llamada “Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre”, la enmienda constitucional no podía estar

<sup>143</sup>Alemar, Luis. *Santo Domingo, Ciudad Trujillo*. El Diario, Santiago, 1943, p.65.

<sup>144</sup>Amaro Guzmán, Raymundo (Compilador) *Constitución Política y Reformas Constitucionales*, Vol. III, Publicaciones ONAP, Santo Domingo, 1982, p.3.

exenta del aire que se respiraba en ese momento. En tal sentido, la Asamblea Constituyente, presidida por Luis Julián Pérez, introdujo varias reformas, entre las que se destacaban: la consagración de la incompatibilidad del comunismo con los principios fundamentales de la constitución; la consagración de que las relaciones entre el Estado Dominicano y la Iglesia Católica se regirán por el Concordato suscrito poco antes con la Santa Sede;<sup>145</sup> la consagración del título de Padre de la Patria Nueva al generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, el cual le había sido conferido por la Ley Núm. 4131 de fecha 7 de mayo de ese mismo año; la declaración como monumento de tradición internacional de la República, el erigido en ocasión de la firma del Tratado Trujillo Hull de 1940; el reconocimiento del Partido Dominicano como agente de cultura y civilización del pueblo dominicano; la inmunidad del Presidente y del Vicepresidente de la República y la protección e inembargabilidad de los bienes pertenecientes a personas que sean o hayan sido Presidente o Vicepresidente de la República, a sus viudas o a sus herederos.

La quinta reforma fue ejecutada el 7 de noviembre de 1959 con el único objetivo de variar la forma de modificar la constitución. En un mensaje del 7 de septiembre de ese mismo año, el entonces Presidente de la República, Héctor B. Trujillo Molina, expresaba al Presidente del Senado, Lic. Porfirio Herrera, lo siguiente: “La ley fundamental debe responder, en todo momento y con adecuada elasticidad, a las necesidades que demandaba esa continua evolución, que no permite ceñirse al molde rígido del complicado procedimiento que hoy reclama la modificación de los cánones constitucionales. Es por eso, que existiendo las mismas garantías y seguridades para el pueblo, atribuyendo a la Asamblea Nacional, compuesta por sus genuinos representantes, la facultad

<sup>145</sup>Detalles sobre la firma del Concordato pueden verse en Francisco Javier Alonso Vásquez. *La alianza de dos generalísimos. Relaciones diplomáticas Franco-Trujillo*, Fundación García Arévalo, 2005, pp.289-301.



de modificar o reformar la constitución sin la intervención de la Asamblea Revisora, que recomiendo en el proyecto de Ley adjunto la sustitución del actual mecanismo de reformas a la constitución”.<sup>146</sup> La Presidencia de la Asamblea en esa ocasión recayó en la persona del Lic. Pedro Troncoso Sánchez, y la Vicepresidencia en el prestante abogado santiaguense Lic. Federico C. Álvarez.

La sexta reforma se realizó el 28 de junio de 1960, en respuesta a presiones domésticas e internacionales y tuvo por finalidad “proyectar una imagen más liberal del régimen, por lo que las disposiciones anticomunistas incluidas en la reforma de 1955 fueron eliminadas”. Además, se redujo el período presidencial a cuatro años y se crearon autoridades electas a niveles municipales y provinciales”.<sup>147</sup>

La séptima y última reforma constitucional efectuada en el régimen de Trujillo se hizo el 2 de diciembre de 1960. En ese año, el 24 de junio, se había producido en Caracas, Venezuela, el atentado contra la vida de su presidente, Rómulo Betancourt. Involucrado el Gobierno dominicano en ese acontecimiento, el Gobierno venezolano llevó el caso ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y la República Dominicana fue sancionada con un bloqueo económico que le impuso la VI Reunión Interamericana de Consulta, celebrada en San José, Costa Rica, del 16 al 21 de agosto de ese año.

En tal sentido, Rafael L. Trujillo, en un discurso pronunciado en la ciudad de Santiago de los Caballeros el 26 de octubre de ese año, sugirió, lo cual fue posteriormente acogido por la Asamblea Nacional, que se reformara la Constitución para que consignara el principio de que la República Dominicana jamás favorecería de ningún modo una condena contra ningún pueblo hermano de América y que se suprimiera la Vicepresidencia de

<sup>146</sup>Amaro Guzmán, Raymundo (Compilador), obra citada, p.142.

<sup>147</sup>Espinal, Flavio Darío, op. cit., p.116.

la República, aduciendo que en el país “desde hace tiempo había venido funcionando con evidente eficiencia un sistema de sucesión presidencial escalonado que permite que ésta pueda efectuarse sin trastornos y de acuerdo con la voluntad popular”.<sup>148</sup>

Para finales del año 1960 el régimen de Trujillo había entrado en una crisis de gran magnitud. En adición a las sanciones que impuso la OEA al país se habían sucedido otros hechos que a la postre pusieron fin a la dictadura. Entre ellos pueden citarse las expediciones patrióticas de junio de 1959 y la consiguiente creación del Movimiento clandestino 14 de junio, la carta pastoral de la Iglesia Católica de enero de 1960, el brutal y horrible asesinato de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, y la conformación, con diferentes ramificaciones, de lo que se ha llamado el Grupo 30 de mayo. Los Estados Unidos, también, para esa época intentaban buscar una salida política a la dictadura, temerosos de que en el país sucediera algo semejante a Cuba.

El hecho cierto es que fruto de la conspiración y del sacrificio de un grupo de héroes, el 30 de mayo de 1961 Trujillo fue ajusticiado en la Ave. George Washington mientras se dirigía a la ciudad de San Cristóbal.<sup>149</sup>

Desaparecido físicamente el dictador Trujillo empezó en el país un proceso de “democratización política”, con la conformación de nuevas instituciones políticas y la celebración de elecciones libres, entre otras realidades. En ese proceso, que llega hasta nuestros días, ha desempeñado un rol importante la Cámara de Diputados. Ese es el contenido que se expone en la siguiente parte de esta obra.

<sup>148</sup>Amaro Guzmán, Raymundo (Compilador), op. cit., pp.277-278.

<sup>149</sup>Múltiples obras se han escrito narrando el ajusticiamiento de Trujillo. En los últimos años han sido editadas dos importantes obras que arrojan mucha luz sobre ese hecho histórico. Son ellas las escritas por Fernando Amiama Tió. *Ayer, el 30 de mayo y después. Vivencias y recuerdos* (2005) y la de Juan Daniel Balcácer. *Trujillo. El Trancido de 1961* (2006). De esta ya se han realizado varias ediciones.

## Fuentes: Documentos y Bibliografía

- Album de Oro de la República Dominicana*, Artes Gráficas, La Habana, Cuba, 1936.
- Album del Centenario de la República Dominicana*, Artes Gráficas, La Habana, Cuba, 1944.
- Alemar, Luis. *Santo Domingo, Ciudad Trujillo*. El Diario, Santiago, 1943.
- Alonso Vásquez, Francisco Javier. *La alianza de dos generalísimos. Relaciones diplomáticas Franco-Trujillo*, Fundación García Arévalo, 2005.
- Amiama Tío, Fernando. *Ayer, el 30 de mayo y después. Vivencias y recuerdos*, Santo Domingo, 2005.
- Amaro Guzmán, Raymundo (Compilador) *Constitución Política y Reformas Constitucionales*, Vol. III, Publicaciones ONAP, Santo Domingo, 1982.
- Angulo Guridi, Alejandro. *Obras Escogidas 2. Ensayos*, Archivo General de la Nación y Superintendencia de Bancos, Santo Domingo, 2006.
- Balcácer, Juan Daniel. *Trujillo. El Tiranicidio de 1961*. Ediciones Taurus, Santo Domingo, 2006.
- Billini, Francisco Gregorio. *Más que un eco de la opinión. 2. Escritos. 1879-1885*. Andrés Blanco Díaz, Editor. Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009.
- . *Más que un eco de la opinión. 3. Escritos. 1886-1889*. Andrés Blanco Díaz, Editor. Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009.
- Boletín de la Cámara de Diputados*. República Dominicana, 1924 y ss.
- Boletín del Senado*, Vol. VIII, Núm. 56, 15 de diciembre de 1928, Santo Domingo.
- Campillo Pérez, Julio G. *Elecciones dominicanas (contribución a su estudio)*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, R. D., 1982.
- . *Documentos del Primer Gobierno Dominicano. Junta Central Gubernativa, febrero-noviembre 1844*. Colección Sesquicentenario de la Independencia Nacional, Santo Domingo, 1944.
- Cassá, Roberto. *Capitalismo y Dictadura*, UASD, Santo Domingo, 1982.
- Castillo, Rafael J. *Escritos reunidos. I. Ensayos, 1887-1907*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009.

- . Castillo, Rafael J. En *Escritos reunidos 2. Ensayos, 1908-1932*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009.
- Colección de Leyes, Resoluciones, Decretos y Reglamentos de la República Dominicana*. Tomo 33, Imprenta de J. R. Vda. García, Santo Domingo, 1928; Ediciones ONAP, Santo Domingo, varios tomos.
- Cordero Michel, Emilio. “El 2 de mayo de 1861”. Conferencia dictada en la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 6 de mayo de 2004.
- Despradel Batista, Guido. *Obras*, compiladas por Alfredo Rafael Hernández, Tomo I, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2009.
- Elihmani, Kassim. *Santo Domingo de Ayer y Hoy*. Tomo I, 1934.
- El Monitor*. Periódico de Santo Domingo.
- Espinal, Flavio Darío. *Constitucionalismo y Procesos Políticos en la República Dominicana*, PUCMM, Santo Domingo, 2001.
- Gaceta Oficial*, 31 de enero de 1858, 26 de mayo de 1874, 26 de octubre de 1875.
- Galíndez, Jesús de. *La Era de Trujillo*, Editorial Letra Gráfica, Santo Domingo, 1996.
- García, José Gabriel. *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, Tomo I, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo, 1979, 5ta. edición.
- Gil Arantegui, Malaquías. *Escritos pedagógicos*, Comisión Permanente de Efemérides Patrias y Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2010.
- Guerrero Cano, María Magdalena. *Santo Domingo (1795-1865)*, Universidad de Cádiz, 1986.
- Hernández Flores, Ismael. *La Cámara de Diputados. Momentos estelares en defensa de la dignidad nacional*. Editora Manatí, Santo Domingo, 2005.
- Incháustegui, Arístides y Delgado Malagón, Blanca (Compiladores). *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos II*, Comisión del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, Santo Domingo, 1994.
- Inoa, Orlando, Editor. *Trujillo y yo. Memorias de Johnny Abbes García*, Letra Gráfica, 2009.
- La Nación*, 12 de agosto de 1942.
- López, José Ramón. *Escritos dispersos (Tomo I: 1896-1908)*, Archivo General de la Nación y Superintendencia de Bancos, Santo Domingo, 2005.
- Lugo, Américo. *Obras Escogidas*. Tomo 3, Biblioteca de Clásicos Dominicanos Vol. XVI, Ediciones de la Fundación Corripio, Santo Domingo, 1993.
- Mejía, Luis F. *De Liliés a Trujillo*. Editora de Santo Domingo, S. A., Santo Domingo, 1976.
- Moya Pons, Frank. “Comentarios sobre las luchas constitucionales dominicanas en el siglo XIX”. *Eme-Eme*, Vol. V, Núm. 30, mayo-junio 1977, Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago.
- . *Manual de Historia Dominicana*, Caribbean Publishers, Santo Domingo, 1995, 10ª. edición.

- . “Constitucionalismo”. *Diario Libre*, sábado 21 de noviembre de 2009, Santo Domingo.
- . “La Prolongación: Quién recuerda a Horacio Vásquez?”, *Diario Libre*, sábado 23 de enero de 2010, Santo Domingo.
- . “Trujillo y Estrella Ureña”, *Diario Libre*, sábado 6 de febrero de 2010, Santo Domingo.
- Peña Batlle, Manuel Arturo. *Constitución política y reformas constitucionales. Vol. I y II*, Ediciones ONAP, 1981, segunda edición.
- Peralta Brito, Rafael y Chez Checo, José. *Religión, filosofía y política en Fernando A. de Meriño 1857-1906*, Santo Domingo, 1979.
- Rodríguez Demorizi, Emilio. *Documentos para la historia de República Dominicana, Vol. I*, Archivo General de la Nación, Ciudad Trujillo, 1944.
- . *La Constitución de San Cristóbal, 1844-1854*. Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 1980.
- S/A. *Organismos legislativos y legisladores, con nombres, en la historia dominicana*. Sáez, S. J., José Luis (Compilador). Documentos inéditos de Fernando de Meriño, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2007.
- Saladín Selin, Roberto E. “Juan Bautista Zafra y Benito Juárez”. *Hoy*, domingo 18 de mayo de 2008,
- Schoenrich, Otto. *Santo Domingo, un país con futuro, 1918*, primera edición. Reedición de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo, 1979.
- Vega Boyrie, Wenceslao. “Presencia de la Constitución de Cádiz de 1812 en las primeras constituciones dominicanas”. Ponencia en el IX Congreso de Academias Iberoamericanas de Historia, Madrid, España, noviembre de 2005.
- . *Historia del Derecho Dominicano*, Amigo del Hogar, Santo Domingo, 2006, quinta edición.
- . “La obra legislativa de la Junta Central Gubernativa. Marzo-agosto 1844”. Academia Dominicana de la Historia, 5 de diciembre de 2007.
- . “Antecedentes constitucionales dominicanos (1801-1843)”, *Clío*, Núm. 178, julio-diciembre de 2009, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo.



## ANEXO

# Labor de la Cámara de Diputados 1880-1907\*

Durante el 1880 se legisló acerca de varios asuntos, entre los que se destacan: la elevación a un 2% el derecho de muelle mandando cobrar sobre los proventos de importación; la subvención mensual a todo periódico que se publicara en el país; la creación de una Junta de agricultura en cada cabecera de Municipio; el nombramiento de los jueces para el tribunal de primera instancia de La Vega; la modificación del arancel de exportación; el reglamento relativo a las licencias de los diputados; la designación de los jueces de primera instancia de Santiago; el establecimiento de una escuela y una academia en el ejército; la derogación de los Decretos del Gobierno Provisional sobre conscripción y estampillas; la creación en cada común de una Junta de artes y oficios; la derogación del Decreto del Gobierno Provisional que imponía derecho al jabón manufacturado en el país; la autorización al Poder Ejecutivo para que durante el receso del Congreso, pueda proveer al reemplazo de los jueces de primera instancia, y el Decreto sobre franquicias á la agricultura.

En 1881 el Congreso resolvió y decretó sobre los siguientes temas: erección del el puesto cantonal de Jánico en común; reducción en un 20% en cuanto a la forma de pago de la asignación de cinco pesos de que gozaban diariamente los Diputados; disposición que el Tratado domínico-haitiano no podrá revisarse antes de que el Gobierno de Haití le rinda acatamiento; concesión a la “Sociedad Filarmónica” del edificio denominado “Tercera Orden”, y reconocimiento al Ayuntamiento de San Cristóbal del derecho de establecer una barca en el río Haina.

En 1882 resolvió los siguientes puntos: autorización al Poder Ejecutivo para que haga acuñar la cantidad de quince mil pesos en

\*Fuente: *Colección de leyes Decretos y Legislaciones de la República Dominicana.* Años 1880-1907.

moneda de níquel; prórroga de los efectos del artículo 9 de la Ley de crédito público; reglas para el despacho de buques del extranjero con mercancías; ingenios centrales; suspensión, exclusivamente respecto al ramo del tabaco, de los efectos del art. 3° del Decreto del 14 de octubre de 1880, sobre balanza municipal; prohibición de la libertad bajo fianza en materia criminal; apertura de la boca del Ozama, y limpieza de la bahía de Puerto Plata; erección de San Pedro de Macorís en Distrito marítimo; establecimiento, para toda la República, de una contribución denominada “impuesto de timbres”; restablecimiento en todos sus efectos de la Ley de 30 de junio de 1875, que declara abolida la Cámara de Consejo y de Acusación de los Juzgados de 1° instancia, y deroga el Cap. 9, libro 12 del Código de instrucción criminal; concesión al Municipio de la Capital, del edificio denominado “Tercera Orden”, para destinarlo al servicio de la escuela normal; establecimiento de un recargo de 6% en metálico sobre aforo de las mercaderías que, para el consumo de la República, se importen del extranjero; declaración de obra de necesidad pública la traducción, localización y adecuación de los Códigos civil, de comercio, de procedimiento civil y de instrucción criminal, así como la revisión penal; declaración del comercio de cabotaje exclusivamente para los buques nacionales; derogación del impuesto fijado en Puerto Plata al ron y aguardiente que se importe allí de cualquier punto de la República; concesión a los Municipios de la provincia de Azua, el derecho sobre la extracción de ganado para Haití; fijación del término a la liquidación y reconocimiento de la deuda pública; declaración de haber merecido bien de la patria, la sociedad “La Misericordiosa” y los médicos que se consagraron desinteresadamente a la curación de los variolosos; declaración como nulas de las concesiones privilegiadas que en lo sucesivo otorgue el Poder Ejecutivo para empresas que no sean inventos o mejoras de inventos; erección en común del puesto cantonal de Mao; prórroga a “La Republicana”, por diez años, del término de la concesión del edificio del teatro; concesión a las fincas agrarias, en pequeña escala, de las mismas franquicias que a las grandes empresas; concesión al señor D. Bernal del derecho de establecer una ó más fábricas de velas estearinas en esta Capital; aprobación de la concesión hecha al señor A. H. Crosby para el establecimiento del alumbrado por gas hidrógeno; aprobación de la concesión hecha a una sociedad para practicar los estudios necesarios en la ría y márgenes del Ozama a fin de llevar a cabo la limpieza del puerto de esta ciudad; otorgamiento de un voto de gratitud nacional al presbítero Dr. Fernando A. de Meriño, ex Presidente de la República, y la aprobación



de la concesión del 30 de agosto a favor del señor H. Thomasset, en representación de una compañía anónima para el establecimiento de un tranvía que pusiera en comunicación el puerto y las calles de la ciudad capital, con las inmediaciones de la misma.

En ese mismo año, durante la administración de Ulises Heureaux, el Congreso Nacional: impuso penas a los capitanes de buques despachados del extranjero con mercancías que no visaran las facturas, y prorrogó los trabajos de la Junta Liquidadora de la deuda pública interior hasta el 31 de diciembre. En 1883 concedió a los señores Cambiaso Hermanos el derecho de establecer un ferrocarril en "San Luis"; aprobó el pliego de condiciones sobre limpieza del puerto de Santo Domingo; aprobó la resolución en fecha 5 de los corrientes, por la cual se concedía al Sr. Alexander Baird los derechos otorgados al señor Allen H. Crosby en fecha 31 de mayo de 1881, para el establecimiento de la línea férrea entre Santiago y un puerto de la bahía de Samaná; autorizó al general Gregorio Luperón para que pudiera usar la condecoración de la Legión de Honor; exoneró de los derechos de importación, los pianos, órganos, y demás instrumentos musicales; aprobó la Convención Consular; concedió á la Logia "La Fe No. 7" un edificio en ruinas por espacio de 50 años; concedió al señor Paul Blondot la facultad de establecer un Banco en la República; aprobó las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo al señor G. Petit-Pierre Pelion en 11 de octubre de 1882; anuló las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo a los señores H. Thomasset, W. H. Hinman, C. B. Hall, Maximiliano C. Grullón, M. C. Grullón, y J. de Lemos y Fernando Palma; aprobó las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo a los señores David León y J. B. Vicini, en 2 y 12 de marzo último; interpretó dada los artículos 67 y 69 de la ley orgánica para los tribunales; estableció una academia de náutica; declaró deuda nacional, en la misma categoría que la extranjera, el 50% de los compromisos contraídos por algunos ciudadanos para oponerse á la anexión del país á los EE. UU. del Norte de América; prorrogó la ley de gastos públicos del 10 de julio de 1882; declaró renta municipal, el producto del derecho de patente en toda la República; determinó el derecho que debe pagar el tabaco en rama que se exporte por los puertos de Samaná, Puerto Plata y Monte Cristi; exoneró del impuesto fiscal de importación, el papel y la tinta de imprenta; declaró que las lanchas en servicio de la empresa del muelle de Puerto Plata, están sujetas al derecho de patente; impuso un derecho de 12% de importación a la plata mejicana que se introduzca en el país; autorizó al Poder Ejecutivo á hacer trasladar al seno de la Patria, por

cuenta del Estado, la familia del prócer Juan Pablo Duarte; habilitó al comercio exterior el puerto de San Pedro de Macorís; prohibió el cabotaje a los buques extranjeros; estableció como base para la medida de terrenos, la antigua caballería; prorrogó hasta el 15 de julio de 1888 las franquicias agrarias; concedió a los Municipios de Santiago y La Vega, el 10% de los derechos de importación que se causen por la aduana de Puerto Plata, para la apertura de un camino al litoral; acordó el establecimiento de cátedras científicas en Puerto Plata y Santiago de los Caballeros; concedió al Sr. Robert Robert el permiso para establecer la empresa de lanchas de vapor en el puerto de la Capital.

En 1884 el Congreso: permitió la aceptación de la condecoración del busto del libertador Simón Bolívar, a los ciudadanos Manuel Pérez y Emilio Báez; declaró nulo el nombramiento de juez de instrucción, para el distrito de Santo Domingo, hecho a favor del ciudadano Pedro R. Mena; prohibió el abuso que cometen las oficinas de cabotaje y capitanías de puerto, en exigir contribución no autorizada por la ley; erigió en común el puesto cantonal de Petit-Trou, bajo la denominación de “Enriquillo”; declaró nulas las elecciones para diputados y suplentes al mismo, efectuadas en los días 15, 16 y 17 de noviembre del año pasado en la provincia de La Vega; mandó reintegrar a los señores Alfonseca, Piñeyro y C. una parte de los derechos que adeudan a la administración de hacienda por concepto de importaciones; erigió en puesto cantonal el poblado de Guaraguanó, en el distrito marítimo de Monte Cristi; acordó una pensión vitalicia a cada uno de los hermanos del general Juan Pablo Duarte; declaró infundada y sin valor la acusación que, contra el ciudadano Casimiro de Moya, hizo el Senado Consultor en su decreto de fecha 10 de octubre de 1871; sancionó el Código de procedimiento civil de la República; autorizó al Poder Ejecutivo para negociar con los EE. UU. de Norte América, el libre cambio de algunas producciones; sancionó el Código civil de la República; permitió a los generales Ulises Heureaux y Segundo Imbert que aceptaran la condecoración del busto del Libertador Simón Bolívar; estableció límites entre las provincias de Azua y Santo Domingo; autorizó al Poder Ejecutivo para que nombre una comisión que se ocupará en averiguar la voluntad de los habitantes de Guaza, respecto a su incorporación al distrito marítimo de San Pedro de Macorís; llamó al vicepresidente al ejercicio del Poder Ejecutivo; declaró que las secciones “La Punta” “Juan Dolio” y “Guayacanes”, quedaran bajo la jurisdicción de San Pedro de Macorís; decretó sobre aranceles judiciales; declaró írrito

todo contrato, concesión ó estipulación que, en lo adelante, se otorgue, entrañando privilegios ó monopolio; aprobó la convención telegráfica celebrada en París; aprobó el proyecto de Convenio celebrado entre la República y la Santa Sede; señaló el sueldo del Arzobispo, Cabildo y Clero; presentó al Poder Ejecutivo la terna de sacerdotes aptos para elección de Arzobispo, integrada por el doctor Fernando Arturo de Meriño, presbítero Rafael García y presbítero Francisco X. Billini; autorizo á la comisión de traducción de Código, para que clasifique en el penal, los delitos contra el honor de las familias, señalándoles las penas correspondientes; sancionó el Código de comercio; mandó abonar al gobierno de S.M.B. la diferencia de moneda en el pago de 5000 libras esterlinas; acordó una pensión y una casa á la viuda del general Francisco del Rosario Sánchez; concedió al señor Rodolfo D. Cambiaso, el permiso de establecer una barca sobre el Ozama entre la “Culeta” y “Cansino” ; pidió datos para la división territorial de la República; destinó el 30% de los derechos de exportación para la inmigración; declaró libres de derechos de exportación el ganado vacuno que se embarcara por los puertos de Tortuguero, Barahona y Monte Cristi; aprobó la Convención internacional para la protección de cables submarinos; derogó el decreto de la Asamblea Constituyente que erige en común la villa de San Carlos; concedió al ciudadano Federico Lithgow la autorización para establecer una fábrica de jabón en el Cibao; sancionó el Código de procedimiento criminal; autorizó al Ministro de Hacienda y Comercio á celebrar un contrato con personas competentes para formular un Código de hacienda; otorgó a los señores Palau & C<sup>a</sup> el derecho de establecer una fábrica de licores; creó un negociado de estadística; exoneró á los señores José Batlle & C<sup>a</sup> del 50% de los derechos de importación que causaren; votó á favor del Ministerio de Hacienda y Comercio un crédito suplementario para el servicio público; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo para la construcción de una vía férrea desde el muelle de esta ciudad hasta las fincas de caña ubicadas en San Carlos; concedió á las Hermanas del Asilo de la Santa Cruz, el templo en ruinas del ex convento de Santa Clara y el primer cuerpo de las anexidades a él contiguas; aprobó la Ley orgánica para los tribunales de la República; votó la suma de \$4500 para los gastos de estadística; autorizó al Poder Ejecutivo para que pudiera otorgar privilegios sobre propiedad literaria; concedió un solar en Samaná al ciudadano Peter R. Vanderhost; dictó medidas para la protección de los cables submarinos; autorizó al Poder Ejecutivo a seguir disponiendo del 30% de los derechos de exportación aplicado

á la inmigración; aprobó el Tratado de amistad, comercio y navegación dominico francés; sancionó el Código penal de la República; concedió á la sociedad “Fervorosos del Rosario”, ciertas anexidades del ex Convento dominico; sancionó el Código penal y el procedimiento militar de la República; acordó la propiedad de un solar, en Puerto Plata, al templo metodista; declaro propiedad del Instituto Profesional las anexidades en ruinas del ex Convento Domínico, en las cuales existió la antigua Universidad; reconoció una acreencia a favor del señor Alfredo Nones, y creó la Ley general de estudios.

Durante la Administración de Francisco Gregorio Billini, en 1884 el Congreso: concedió amnistía a los desterrados políticos; desaprobó la concesión que el Poder Ejecutivo otorgó, en 21 de junio último, al señor V. Bernard Perretz, para la construcción de un puente sobre la ría Ozama; creó el destino de archivero público; autorizó al Poder Ejecutivo a contratar empréstitos parciales para suplir el presupuesto; liberó de derechos la exportación y elevó a un 14% el 6% de recargo adicional á la importación; exoneró a los establecimientos de destilación y alambiques de la común de Azua, del pago de los derechos de patente en el próximo año de 1885; decretó sobre la conservación de los bosques y selvas; concedió al señor Bartolomé Ferreccio el derecho de construir un muelle con entinglados y una aduana en San Pedro de Macorís; autorizó al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de un millón de pesos; concedió permiso al señor Leopoldo Julien, para establecer una empresa de lavado higiénico; suspendió por seis meses, el 10% concedido a los Municipios de Santiago y La Vega; mandó a pagar lo que se debe por subvención al vapor “Ciclop”; acordó el 3% para gastos en la distribución de la deuda internacional; aprobó la resolución del Poder Ejecutivo que concede tres meses de prórroga a la empresa de la apertura del puerto; aprobó los actos administrativos del ex presidente Ulises Heureaux y sus Secretarios de Estado durante el período presidencial del 1 de septiembre de 1882 al 31 de agosto de 1884; concedió al ciudadano Esteban Pozo privilegio por diez años, para extraer el vino del anacardo occidental; aprobó el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación celebrado con el Reino de Portugal; aprobó la Convención consular con Portugal, y declaró cerradas sus sesiones extraordinarias.

En 1885: otorgó al señor George H. Blake la concesión para el establecimiento de un ferrocarril que atravesara la República de Sur a Norte; habilitó el puerto de “Las Cañitas”, en la bahía de Samaná, al comercio exterior; ordenó que sobre la exportación no se cobrara el 1% de recargo, ni ningún otro gravamen; concedió a los Señores

J. I. Jimenes & C<sup>a</sup>. el derecho de abrir un canal en el río Yaque; concedió al Ayuntamiento de Santiago el 50% de los derechos de patentes; concedió al señor A. Baird, por 50 años, las franquicias que le acuerda la cláusula 7<sup>a</sup> de la concesión otorgada en mayo de 1883; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo á favor de los señores M. C. Grullón y R.R. Boscowitz; dio la Ley de registro de los actos civiles, judiciales y extrajudiciales; declaró incompatible el cargo de regidor municipal, con el de tesorero y secretario de los mismos Ayuntamientos; dio la Ley sobre academia militar; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a los señores A. Boytel & C<sup>a</sup> en 24 de febrero último; prorrogó sus sesiones por 30 días más; dio la Ley sobre organización del ejército y conscripción; autorizo al general Francisco C. Ortega a usar la condecoración del Busto de Simón Bolívar; autorizó al Poder Ejecutivo a contratar la colección y publicación de todas las sentencias de la Suprema Corte de Justicia, desde el año de 1844; autorizó al Poder Ejecutivo para que continuara haciendo nuevos contratos para la colección de leyes, y su publicación cada cinco años; concedió al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, la propiedad de cuarenta solares de los que en aquella Villa pertenecen al Estado, para que los venda y aplique su producido en la construcción de un cementerio; exoneró por cinco años de todo derecho de importación las materias que introduzca el señor L. Julien para la empresa del lavado higiénico; mandó admitir en los remates de la deuda pública interior, la suma de \$10,000 en títulos de la Junta de Crédito de 1978, pertenecientes á la señora María de R. Terrero; derogó el decreto del Poder Ejecutivo de 10 de marzo último, sobre la interpretación dada á las palabras “ad valorem” y “estimación” consignadas en los aranceles de importación; derogó el decreto del 6 de julio de 1883, que destina el 10% de los derechos de importación que se causaren por la aduana de Puerto Plata, para el arreglo del camino de ese punto al de Santiago; facultó al Ayuntamiento de la Capital para conceder a la sociedad “Amigos del País” el edificio denominado “cárcel vieja”; autorizó al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís para establecer un derecho de cinco centavos a cada quintal de azúcar que se exporte por aquél puerto; aprobó el Tratado de amistad, comercio, navegación y consular, celebrado entre República y el Imperio Alemán; aprobó la resolución del Poder Ejecutivo sobre el establecimiento de un Banco nacional; Ley sobre el derecho de patente para 1886; declaró cerradas sus sesiones; mandó abonar a la sociedad religiosa “La Concepción” de Azua la suma de \$4400 que se le adeuda para la fábrica de aquella iglesia; mandó entregar \$200 á los

encargados de la fábrica de la ermita de Haina; autorizo al Poder Ejecutivo para la construcción de una vigía en San Pedro de Macorís; prorrogó el presupuesto de gastos hasta el 31 de agosto de 1886; prohibió acordar privilegios de ninguna especie, sin que previamente se haga el depósito fijado por la ley; acordó treinta pesos mensuales al ciudadano Francisco X. Cabral, hasta terminar sus estudios de medicina y cirugía en Europa; acordó cerrar sus sesiones el 2 de septiembre de 1885; determinó los lugares en donde habrá Juntas de Remates y las atribuciones de ésta; declaró nulas las elecciones de diputados verificadas en la provincia de Santiago; mandó que la amortización de la deuda pública se continuara, destinándose para ello el 50% del apartado destinado a esa amortización; mandó a admitir en los remates de la deuda pública, títulos de la Junta de crédito de 1877; declaró nulo todo recargo municipal que se impusiera al jabón confeccionado en el país; mandó a admitir en los remates de la deuda pública seis títulos de la Junta de 1878; mandó a pagar una acreencia al general Francisco G. Billini, ex presidente de la República, y mandó a pagar por la administración de Monte Cristi una acreencia del ciudadano Enrique G. Galicia.

En el 1886: anuló las elecciones hechas en La Vega en los días 15, 16 y 17 de noviembre de 1885; aprobó la tarifa de recargo municipal establecida en Azua; dio un voto de gracias al general Ulises Heureaux y a los demás militares que le acompañaron en la campaña del Sur; determinó el tiempo de duración que los tribunales pueden dar al apremio corporal; acordó al Sr. Gregorio Riva una indemnización de \$30,000 por los daños y perjuicios que le causara la concesión otorgada al señor Allen H. Crosby, y luego traspasada al señor Baird, súbdito inglés, para el establecimiento de la vía férrea que partiera de las Cañitas y que terminara en la ciudad de Santiago, contra la primera concesión otorgada a dicho señor Riva, por el término de cincuenta años; acordó una asignación de \$20 al Secretario Archivista de la Cámara de Cuentas; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor del Sr. H. Thomasset para el establecimiento de una línea férrea de esta Capital a San Cristóbal; aprobó la contabilidad rendida por la Cámara de Cuentas de las operaciones del año 1844; liberó de derechos algunos afectos que ha solicitado el Ayuntamiento de Samaná para las obras públicas de aquella población; mandó a admitir en los remates de la deuda pública el reconocimiento expedido por la Contaduría General el 14 de agosto de 1878; autorizó al Ayuntamiento de Monte Cristi para poner al Sr. Antonio Gilbert en posesión de 40 varas de terrenos de la común; concedió a la Logia "Fe No.7" un edificio del Estado por mientras tenga en él su

local; declaró cerradas sus sesiones en la legislatura de 1886; aprobó la concesión hecha por el Poder Ejecutivo a la Compañía del ferrocarril central; prorrogó la ley de patente para que rigiera durante el año 1887, y convocó al Congreso Nacional para el 24 de septiembre con el fin de que computara y perfeccionara las actas electorales de Presidente y Vicepresidente de la República.

En 1887, durante la administración del Consejo de Secretarios de Estado y del segundo período de gobierno de Ulises Heureaux, el Congreso: autorizó la prisión del diputado Santiago Pérez, implicado en el asesinato del poeta venezolano Eduardo Scanlan; libró de derechos los abonos químicos naturales que introdujera en el país el Sr. L. de Boyrie; aprobó la resolución del Poder Ejecutivo mediante la cual indemnizaba á la Compañía Telegráfica de las Antillas con la suma de \$33,763.30 cts. moneda corriente; autorizó al Ayuntamiento de Enriquillo á cobrar una tarifa de impuesto municipal; aprobó el Contrato de empréstito de \$6,000 celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Plata y el Banco de Compañía de Crédito de aquella ciudad; autorizó al Ayuntamiento de Azua para que continuara cobrando cinco centavos a cada quintal de azúcar que se exportara de aquel puerto para el extranjero; votó la suma de mil quinientos pesos, moneda corriente, para la construcción de un cementerio católico en la ciudad de San Francisco de Macorís; autorizó al Ayuntamiento de Puerto Plata, a radiar de su catastro de bienes comunales, medio solar, propiedad del ciudadano Ramón Sánchez; autorizó al Poder Ejecutivo para que proveyera al Ayuntamiento de San José de las Matas de la suma de trescientos pesos fuertes, para llevar á término la construcción del cementerio de aquella población; prorrogó sus sesiones 30 días más; dictó la Ley de Costos Judiciales; autorizó al Poder Ejecutivo para que se adhiriera al Proyecto iniciado por el Gobierno de S. M. el Rey de los Belgas para el establecimiento en Bruselas del Despacho internacional que se ocupará de la traducción y publicación de los aranceles de Aduana; declaró nula, sin ningún valor ni efecto la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo el 7 de mayo de 1883 á los Sres. Dr. Ramón E. Betantes y Fereol Silvie; autorizó al H. Ayuntamiento de Puerto Plata para que pudiera vender una casa de su propiedad; autorizó al Poder Ejecutivo a invitar al país para que concurriera á la Exportación internacional que se celebraría en París el 4 de mayo de 1889; aprobó la concesión y patente de invención otorgada por el Poder Ejecutivo al señor Santiago Mellor; dispuso que la Ley de Gastos Públicos de fecha 18 de agosto de 1884 rigiera en la República durante el año fiscal de 1.º de septiembre de 1887 a 31 de Agosto de

1888; aprobó todos los actos y operaciones del ex presidente Alejandro Woss y Gil y su Ministerio, desde el 16 de mayo de 1886 hasta el 6 de enero de 1887; dispuso que por la Administración de Hacienda de esta ciudad se pagara al general Dionicio Troncoso sesenta pesos mensuales; ordenó se extendiera al Gral. Braulio Alvarez título de propiedad de un islote, propiedad del Estado, situado en el río Haina; cerró sus sesiones; decretó lo relativo al pago de la deuda extranjera; aprobó la contabilidad de todas las oficinas fiscales de la República, correspondiente al año de 1885; aprobó una tarifa de recargo municipal para el Ayuntamiento de Santiago; aprobó con modificaciones la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor E. F. Richardson; declaró libres en absoluto de todo impuesto fiscal varios artículos hasta el 31 de diciembre del año 1890 y de entonces en adelante, mientras otra cosa se dispusiere; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor de los Sres. Ogden P. Pell, Henry C. Stetson, Cornelius V. Sidel y asociados, en fecha 18 de julio de 1887; creó un impuesto locativo de 1% mensual para formación de un Cuerpo de Bomberos en la ciudad de Montecristi; autorizó al Poder Ejecutivo a hacer una emisión de treinta mil pesos en moneda de níquel; aprobó el contrato celebrado en 18 de mayo 1886 entre el Ayuntamiento de esta ciudad y los Sres. Alfredo Deetjen y Gabriel V. Carranza, relativo al alumbrado eléctrico, y la resolución del Poder Ejecutivo de 23 del mismo mes y año, que favorece aquella empresa, con algunas modificaciones; autorizó al Poder Ejecutivo a permutar un solar del Estado en la ciudad de Samaná, por otro de la propiedad del Sr. D. Ceves, en la misma ciudad; decretó constituirse en Convención Nacional para proceder a la reforma de la Constitución; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo de fecha 17 de septiembre al Sr. F. L. Vásquez para el establecimiento de pesquerías en la bahía de Samaná; autorizó al Instituto Profesional á otorgar título de Maestro de Obras para fábricas urbanas, y aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor Felipe Arzeno acerca de la instalación de una fábrica de velas y otra de fósforo en la ciudad de Puerto Plata.

En 1888, el Congreso: autorizó al Ayuntamiento de Sabana de la Mar para que pueda vender 30 solares en el perímetro de la población; dispuso que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se librara título de propiedad de varios solares a los Sres. Nicolás Rodríguez, Braulio Alvarez, Régulo de León, Manuel Linares y José Rotellini; habilitó para ese año el papel resellado por la Suprema Corte de Justicia en virtud de la ley de 12 de octubre de 1887; dispuso por la Administración de Hacienda de Santo Domingo



se pagara a la viuda del benemérito ciudadano Francisco Fauleau, veinte pesos mensuales; estableció un impuesto de un peso cincuenta centavos a cada quintal de tabaco que se embarque por los puertos de Samaná, Sánchez, Puerto Plata y Monte Cristi, en los meses de marzo, abril, mayo y junio; autorizó al Sr. Alejandro S. Grullón para ejercer libremente el cargo de Agente Consular de los EE. UU. de América en la ciudad de Monte Cristi; autorizó al ciudadano Rafael Rodríguez para que pudiera ejercer en Monte Cristi las funciones de Vicecónsul de Dinamarca; erigió en Común, bajo el nombre de "Mella" el Puesto Cantonal de Sabana Grande del Espíritu Santo; autorizó al H. Ayuntamiento de Azua a contratar un empréstito de dos mil pesos, y a cobrar un impuesto a varios artículos de exportación é importación; acordó una asignación mensual de veinte pesos al anciano capitán Juan José Travieso y a la viuda del Gral. Duvergé; autorizó al Ayuntamiento de San Carlos a vender un bohío y cincuenta solares de su propiedad; reglamentó el pago de los sueldos devengados por su personal desde febrero de 1887 hasta el 26 de junio de 1888; votó la suma de \$1,500 fuertes para que el general José Ma. Roubiou pueda trasladarse a París, en solicitud de asistencia médica; dispuso que por la Contaduría Gral. de Hacienda se destinara la suma de \$1000 como óbolo nacional para la erección de un monumento en Azua, conmemorativo de la acción del 19 de marzo de 1844; dispuso que la Ley de Gastos Públicos votada en 18 de agosto de 1884 rigiera durante el año fiscal comprendido desde el 1 de septiembre de 1888 hasta el 31 de agosto de 1889; declaró cerradas sus sesiones legislativas; dispuso que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se pagara mensualmente al coronel José Vásquez, quince pesos fuertes en calidad de pensión; asignó cien pesos mensuales a todos los ciudadanos que constitucionalmente hayan sido exaltados a la Primera Magistratura de la República, y el 50% de dicha suma a favor de las viudas y huérfanos de aquellos servidores de la Patria; acordó al general Pedro Prud'homme la subvención mensual de sesenta pesos fuertes; dispuso que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se pagara mensualmente al general José Lamarche, treinta pesos fuertes, en clase de subvención; mandó erigir un panteón en la ciudad de Santiago de los Caballeros para guardar los restos mortales de los mártires del 17 de abril de 1863; aprobó con modificación el contrato que para la construcción de un Mercado público de la Común de San Juan de la Maguana, celebraran el Ayuntamiento de aquella Común y los señores Mariano R. Objío y Pelegrín García; acordó un 2% adicional por el expendio del papel sellado; dio la propiedad de los solares en que tienen

fabricadas sus casas a los ciudadanos Edmon Devertz, M. A. Anderson; Victor Devertz y J. C. Iturbides, de samaná; acordó una asignación mensual de quince pesos al ciudadano Constantino Sandrullé; asignó una pensión de quince pesos a la señora Juana Pineda, viuda del Gral. Francisco Domínguez; aprobó la contabilidad de todas las oficinas fiscales de la República, correspondiente al año 1886, etc.; dispuso la forma en que debían hacerse los pagos a la Hacienda pública; dictó la Ley sobre conversión y amortización de las deudas de la República; derogó la resolución de 13 de agosto de 1887, relativa al ferrocarril de Samaná a Santiago; derogó el decreto del 26 de junio de 1887, en lo que respecta a las rentas destinadas a la Institución Pública, y estableció los derechos de importación en un 51% sobre el total de aforo &.

En 1889, en los meses finales de la segunda administración del presidente Heureaux, el Congreso: prorrogó por 30 días más el plazo fijado á la Junta de Crédito público para el conocimiento y liquidación de los documentos de que ha tenido conocimiento; aprobó el Tratado de Comercio y Navegación firmado por los Plenipotenciarios de la República y de S. M. el Rey de Italia en 18 de octubre de 1886; autorizó la venta en pública subasta, de las ruinas propiedad del Estado, situadas en esta ciudad, calle del Comercio No.22; declaró cerradas sus sesiones y terminados los trabajos para que fue convocado.

Durante la tercera administración de Ulises Heureaux, que va desde el 27 de febrero de 1889 hasta el 27 de febrero de 1893, el Congreso: creó una hoja periódica denominada "Boletín de Debates"; aceptó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de febrero de 1889 al Sr. Barón de Farensback; dispuso que desde el 1 de enero de 1890, el producido del remate de la barca de Santa Cruz se dividirá en partes iguales entre los Ayuntamientos de San Carlos y Mella; autorizó al Ayuntamiento de San Carlos para que pudiera vender unas porciones de tierra, destinando el producto de la venta a la Instrucción Pública; asignó al Gral. Francisco Herrera una pensión de treinta pesos mensuales; ordenó que por la Contaduría General de Hacienda se abonara la cantidad de \$18,000, oro americano, a los Sres. Luis Cambiaso, Federico Hohlt, Hatton y Hernández, Augusto Victoria, J. B. Vicini, E. Lamar; L. Boirie y Jacobo de Lemos; exoneró por 10 años del derecho de patentes a todos los establecimientos comerciales fundados en casas de mampostería y con techumbres incombustibles que se fabriquen en ruinas; dispuso que la suma votada en la Ley de Gastos Públicos para subvencionar y crear planteles de enseñanza superior, se destinen \$150 mensuales para el establecimiento de una escuela superior en

Monte Cristy; aprobó con modificaciones la concesión otorgada por el Presidente de la República a los señores J. E. Hatton y J. M. Castillo, para explotar una mina de carbón de piedra en “Janigua”; anuló la clasificación hecha por la Junta de Crédito sobre una acreencia del Ayuntamiento de Puerto Plata contra el Gobierno, y dispuso que por la Contaduría General de Hacienda se le pagare íntegramente dicha acreencia ascendente a \$15,176,37; dispuso que por la Aduana de San Pedro de Macorís, y en una proporción de un 10% sobre el 40% de los derechos de importación y sobre el total de los de exportación, se indemnizara a la Compañía anónima Muelle y Enramada de los perjuicios causádoles por la resolución legislativa de fecha 15 de Mayo de 1886; autorizó al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís para que haga efectivo el contrato que celebrara con el Sr. Gabriel V. Carranza, con el objetivo de construir un Mercado público en aquella localidad; dispuso que toda persona que haya edificado y que edificar dentro de dos años en solares del Fisco dentro del radio de la población de Santo Domingo, á título de arrendatario, adquirirá título gratuito de propiedad del solar que ocupe; autorizó a la Contaduría General de Hacienda a aceptar la documentación producida por los ciudadanos Gral. Juan A. de Lora y Francisco P. Castillo, el primero por la suma de \$2,219,14, y el segundo por la de \$894, haciéndose la conversión según la ley de conversión y amortización de la deuda pública; dispuso que por la Contaduría General de Hacienda se recogiera la documentación representativa de 14,158,05 y 4,285,89 que envían los señores Gral. Zoilo García y ciudadano Manuel M. Calero, y ordenado la forma de pago de dichas sumas; prorrogó sus sesiones por treinta días más; autorizó a la Contaduría General de Hacienda á convertir, según la ley de conversión y amortización de la deuda pública, varios documentos presentados por el ciudadano Miguel Jaques, ascendentes á la suma de \$1535; derogó la tarifa de recargo municipal que regía en Santiago de los Caballeros y puso en vigor una nueva; reconoció, que el Colegio “San Luis Gonzaga” podía dar no sólo el título de Bachiller en Ciencias y Letras, sino también el de Bachiller en Filosofía, no teniendo entrada estos últimos en el Instituto Profesional; dispuso la fundación del “Boletín Judicial” de la Suprema Corte de Justicia; dispuso que la Contaduría General de Hacienda pagara a la señora Rosa Montás, viuda Duvergé, la suma de \$180, por concepto de asignaciones atrasadas; votó la suma de \$5,000 fuertes para atender a los gastos que ocasione la representación de la República en los dos Congresos internacionales que se iban a celebrar en Washington; reformó el art. 83 y su primer párrafo

del Código de Procedimiento Civil; votó la suma \$950 para la reparación del Palacio de Gobierno de Santiago de los Caballeros; dispuso por la Contaduría General de Hacienda se satisficiera a los Señores Aybar Hermanos la suma de \$5,772.80 por ellos reclamada; autorizó a la Contaduría General de Hacienda á aceptar la documentación producida por el Gral. Pedro Gautreau, montante a \$31,502, y hacer la conversión de ella al 15% según la ley, para ser cancelada en su oportunidad; aprobó en todas sus partes una concesión por el Poder Ejecutivo a los Señores C. A. Montandon, Enrique Jacob Descombes y Juan Bernardo Jacob Descombes, para explotar árboles y plantas oleaginosas en Samaná; votó la suma de sesenta pesos mensuales para el sostenimiento de la banda de música de Jarabacoa; hizo obligatorio el matrimonio religioso, en las personas que profesan la religión católica veinte y cuatro horas después del contrato civil; dispuso que no se daría curso a ninguna solicitud que versara sobre reconocimiento de deudas, que por su carácter estuvieran sometidas a la ley de Crédito Público; votó la suma de tres mil pesos para proseguir la reedificación de la iglesia de La Vega y la de quinientos pesos para concluir las reparaciones que exige la iglesia del Bonaó; estableció para los miembros de la Representación Nacional un medio sueldo durante el receso de sus sesiones; ordenó la incineración de cuentas finiquitadas como de comprobantes de acreencias reconocidas por el Congreso, cuarenta y ocho horas después de canjeadas & &; votó la suma de mil pesos para ayudar a la construcción del templo metodista de Samaná; aprobó el protocolo entre el ciudadano de RR. EE. de la República y el Cónsul del Imperio Alemán por medio del cual se reconocía á favor del Sr. O'Suchtt la suma de \$24,700,70 centavos, debiéndose incluir dicha suma en la deuda extranjera; elevó el Tribunal unipersonal de la provincia de Azua á la categoría de colegiado; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de marzo de 1888 a los Sres. Montandon Descombes y Cía., fundadores de la colonia de inmigrantes extranjeros "La Evolución", en terrenos de Sabana de la Mar; aprobó la patente de derecho exclusivo otorgado por el Poder Ejecutivo al ciudadano Alejandro Bonilla para reproducir por el término de 10 años el lienzo que ha pintado al óleo, que representa al esclarecido prócer de la Independencia Gral. Juan Pablo Duarte; declaró cerrada la Legislatura ordinaria del año 1889; denominó el Puesto Cantoral de Guaza, jurisdicción de la provincia del Seybo, "Ramón Santana"; autorizó al Poder Ejecutivo para que enviara a "La Romana", jurisdicción de la provincia del Seybo, una comisión técnica que formulara una descripción geográfica, geológica y

paleontológica de aquella zona, acompañando el mapa correspondiente; mandó crear en la cabecera del Distrito marítimo de Puerto Plata una escuela de Artes y Oficios; autorizó al Ayuntamiento de Guayubín a cobrar 50 cts. por cada tonelada de campeche que se elaborara en aquella común y para vender 40 solares de los del radio de la población; elevó a la categoría de común el Puesto Cantonal de Altamira; dispuso que el Poder Ejecutivo pusiera a disposición del Ayuntamiento de Los Llanos el zinc necesario para la techumbre de su templo católico; dispuso que la Contaduría Gral. de Hacienda amortizara a los Sres. Ch. Delinois y Ca. de St. Thomas la cantidad de \$2,560 que le serán presentados para su conversión, en títulos de la deuda pública; declaró jubilado al Sr. Juan Fco. Demallistre, profesor de Instrucción primaria; autorizó a la Contaduría General de Hacienda a aceptar la documentación producida por el ciudadano Pedro A. Tabera y a expedirle libramiento por la suma de \$366.75 cts. para que sea cancelada con la demás deuda interior pendiente; votó la suma de cien pesos mensuales para el sostenimiento de la banda de música de San Pedro de Macorís; mandó que el Poder Ejecutivo proveyera a la parroquia de Enriquillo de cincuenta quintales de hierro galvanizado para la techumbre de la iglesia de aquella común; autorizó a la Contaduría General de Hacienda para que admitiera varias hojas de sueldo presentadas por los Sres. Joaquín Díaz y Félix M. Nolasco, ascendentes las del primero a \$966 y las del segundo a \$663, haciendo la conversión y amortización de ellas conforme a la ley; autorizó al Poder Ejecutivo para que comprara el lienzo pintado al óleo que representa la figura del egregio y esclarecido ciudadano Gral. Francisco del Rosario Sánchez; exoneró de los derechos de importación por el término de tres meses, a determinados artículos de consumo, introducidos por los puertos de Sánchez, Samaná, Puerto Plata y Monte Cristi, para aliviar la miseria que produjo en las provincias y distritos del Cibao un temporal; prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1890 la ley de patentes en vigor con la tarifa que va a continuación; aceptó con dos modificaciones la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de Julio de 1889 al Dr. S. Ponce de León para que pudiera establecer un acueducto en esta ciudad; aprobó el protocolo firmado entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la República y el Cónsul de S. M. el Rey de Italia, por el cual se reconoce deber a la sucesión Fabián la suma de \$1,480 que se pagarán en efectivo y al contado; aprobó la concesión del Banco y la Ley de Moneda Dominicana; dictó una Ley sobre aranceles de importación y exportación; aceptó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder

Ejecutivo en fecha 8 de mayo del año 1889 al Sr. Gral. José Camine-ro, para establecer un ferrocarril; aprobó una tarifa de impuesto municipal sobre algunos productos del país, votada por el H. Ayuntamiento de la común de San Juan de la Maguana; autorizó al H. Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo para contratar un empréstito de \$20.000, con el objeto de solventar ciertos compromisos y contratos celebrados; dictó una Ley sobre el uso del Papel sellado; declaró nueve días de duelo Nacional por la muerte del filántropo P. Billini; autorizó al Honorable Ayuntamiento de Azua para enajenar su Casa Consistorial y destinar el producto de la enajenación a la edificación de otra nueva y más adecuada; dispuso que el pueblo de San Antonio del Yuna se denominará “Villa Rivas”; estableció en la ciudad de La Vega una tarifa de recargo municipal para hacer un mercado público en dicha ciudad; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de marzo de 1890 al señor Pedro M. Espaillat para establecer un acueducto en la ciudad de Santiago de los Caballeros; autorizó al Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de los Caballeros a expedir título de propiedad de los solares de la común en que se construyan casas de mampostería, según los términos de la ley 10 de abril de 1889; aprobó las dos concesiones otorgadas al Sr. Edgard Voolf Abrahams para la construcción de edificios públicos en La Romana; concedió al Sr. Jacinto de Castro, ex presidente de la República, el goce de los \$100 que concede la Ley de Gastos públicos de 1888, a todos los que han desempeñado aquel alto puesto; votó a favor del Sr. A. Rodríguez Urdaneta la suma de seiscientos pesos por compra de dos cuadros al óleo pintados por él, y que representan, uno al Ilustre prócer general Ramón Mella, y el otro una alegoría de los tres héroes principales de la memorable jornada del 27 de febrero de 1844; aprobó los convenios y contratos celebrados entre los Ciudadanos Ministros de Hacienda y Comercio y de Fomento y Obras Públicas y los Sres. Westerdorp y Co., Banqueros de Amsterdam y el Sr. Dr. D. C. J. den Tex Bondt; estableció que los derechos de importación se cobrarán a razón de un 60% sobre aforo, conforme al Arancel vigente; ordenó al Poder Ejecutivo la repatriación, por cuenta del Estado, en el vapor de guerra dominicano, al prócer Félix M. Ruiz y su familia, asignándole una pensión vitalicia de \$100 mensuales; votó por una sola vez, la suma de \$600 a favor del joven José E. Montero y Escadé para que pase al Colegio de Ingenieros de Guadalajara (España) a perfeccionarse en sus estudios, por su propia cuenta, hasta obtener el título de Ingeniero; aceptó en todas sus partes el pliego de concesión otorgado por el Poder Ejecutivo en fecha 6

de mayo de 1890, a los Sres. Juan Isidro Jiménez y Ca., de Monte Cristi, para la construcción de una Aduana y Depósito en aquel puerto; prorrogó la concesión que otorgara en 12 de mayo de 1885 a favor de los Sres. Juan Isidro Jiménez y Ca., por cinco años más, a partir de la fecha de su vencimiento, relativa a la canalización del río Yaque; aprobó la modificación que el Poder Ejecutivo otorgó en fecha 31 de marzo de 1890, a la concesión de ferrocarril del Gral. José Caminero; prorrogó sus sesiones por treinta días más; autorizó al Ayuntamiento de Guayubín a cobrar cincuenta centavos por cada tonelada de campeche que se extrajera de esa común y se embarcara por los puertos de Esterobalsa y Puerto Juanita; elevó a la categoría de Común, bajo la denominación de “Villa Duarte”, el puesto cantonal de Pajarito; modificó los términos del artículo 1º de la resolución de la Cámara Legislativa de fecha 2 de mayo de 1879 en que da a la Logia “Cuna de América No.2”, la propiedad absoluta del edificio que le sirve de local; dispuso que los fondos destinados a la Instrucción Pública pasen a la Junta Superior de Estudios, para que esta hiciera de ellos el uso que la ley señala; autorizó al Gobierno a gastar hasta la suma de ocho mil pesos para la adquisición de un edificio que sirviera de local al Instituto Profesional; dispuso que de la suma consignada en el Presupuesto para la creación de escuelas de artes y oficios se votara la suma de ochenta pesos mensuales para el establecimiento de la de Azua; autorizó al Honorable Ayuntamiento de Azua para que trasladara a otro lugar ó enajenara su Mercado público y fabricara otro en mejor y más adecuado lugar; autorizó a la Sociedad “Hijos del Pueblo” para que pudiera exhumar y trasladar a esta ciudad los restos del ínclito general Ramón Mella, Prócer de la Independencia Nacional; autorizó al canónigo Gabriel B. Moreno del Christo para que pudiera usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor con que lo honró el Presidente de la República Francesa; dictó la Ley sobre Registro y Conservación de hipotecas; dispuso que la parte litigante que emplazada en debida forma, ó siendo demandante, diere lugar a que se pronuncie contra ella condenación en defecto, no podía recurrir en oposición, si no satisfacía a su contraria los costos etc. etc. etc.; facultó al Instituto Profesional a dar título de Licenciados en Medicina, Derecho y Farmacia, a aquellos médicos, abogados y farmacéuticos que hubieran adquirido esos títulos en virtud de leyes especiales por Poder competente; dictó la Ley sobre Ayuntamientos; concedió al señor Manuel Méndez Aguasviva el lienzo de muralla que sirve de división a sus dos propiedades en la calle de la Atarazana; dictó un decreto relativo a los alumnos de la facultad de Matemáticas del Instituto

Profesional; aprobó la convención celebrada entre el señor Ministro de Fomento y el señor Eugenio de Marchena, para la prolongación del “Muelle y Enramada Ozama”; sancionó la resolución del Poder Ejecutivo que aprobaba la convención celebrada entre los Señores J. I. Jiménez y C<sup>a</sup>. y la Compañía Telegráfica de las Antillas, para el establecimiento de la línea entre Santiago y Monte Cristy; aprobó todos los actos económicos y administrativos del Poder Ejecutivo y sus dependencias durante el año fiscal de 1889; redujo la patente de los alambiques de chorro continuo como los que no lo son a un 50% del tipo en que aparecían clasificados; autorizó al Honorable Ayuntamiento de La Vega a contratar un empréstito de \$1,500 para la construcción de un mercado público; votó la suma de trescientos pesos a favor de la viuda doña Josefa Brea de Mella y a su hijo, para gastos de viaje de Puerto Plata a la Capital, con el fin de que presenciaran la traslación de los restos del prócer Ramón Mella; concedió título de propiedad de un solar, en Monte Cristy, a la señora Ceferina Calderón de Chaves; aprobó el tipo fijado por el Presidente de la República para la acuñación de la moneda de bronce; declaró clausuradas sus sesiones legislativas extraordinarias; votó la suma de \$450 en que fue estipulada la construcción de un depósito de carbón en los términos y condiciones de la convención firmada entre el ciudadano Ministro de Fomento y el señor Eugenio de Marchena, el 3 de febrero de 1890; modificó la garantía que se consignaba en el art.4 del pliego de condiciones de la concesión otorgada al señor Edgard Wolf Abrams, para el establecimiento de un ferrocarril del Puerto de La Romana a la ciudad del Seybo; modificó su resolución de 19 de junio respecto de la expedición de títulos de Licenciado por el Instituto Profesional; clausuró sus sesiones extraordinarias; dictó la Ley de Gastos Públicos; autorizó al ciudadano Alejandro Llenas, Doctor en Medicina y Cirugía, para que pudiera usar las condecoraciones de San Gregorio y “Virtute et Fidei” con que fue agraciado por S.S. el Papa León XIII; concedió al ciudadano general Francisco Antonio Iseruen, residente en Puerto Plata, la propiedad de medio solar de la común, situado en la misma ciudad; dio garantías suficientes para regresar al país, a los Dominicanos que, por causas políticas, se encontraran en el extranjero, en calidad de expatriados; facultó al Ejecutivo Nacional a proponer y concluir un Tratado de reciprocidad comercial con el Gobierno de los EE. UU. de la América del Norte, por medio de un Plenipotenciario; reconoció y mandó a pagar como deuda extranjera al súbdito norteamericano Jhon Wanamaker la suma de \$36,892.31 oro americano por suministro de vestuario a la tropa; aprobó el Tratado de



Amistad, Comercio, y Navegación celebrado entre la República y el Reyno de Bélgica; prorrogó al señor Pedro M. Espaillat el plazo que se le fijó para empezar los trabajos del acueducto de Santiago de los Caballeros; autorizó al Ayuntamiento de Puerto Plata para que pudiera enajenar los terrenos urbanos y rurales de aquella común que puedan necesitarse para llevar a feliz término el ferrocarril central; reconoció al Sr. J. H. Matson, súbdito inglés, una acreencia por valor de \$1,500 moneda mejicana; modificó el artículo 6to. de la concesión de alumbrado público y privado de esta ciudad, otorgada á los Sres. Alfredo Deetjen y Gabriel V. Carranza; aceptó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 11 de octubre de 1890 al Sr. J. Flatow, para el establecimiento de una fábrica de cerveza en esta Capital; dictó la Ley sobre el uso del papel sellado; autorizó al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís para que vendiera 40 solares de la común, y al de Bayaguana para que vendiera doscientos tocones de cahoba; aprobó en todas sus partes un contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Higüey y el Gral. Tomás D. Morales, para la construcción de un mercado público en aquella cabecera; concedió a los Ayuntamientos de la provincia de Azua y Distrito de Barahona el derecho que se recauda por la exportación del ganado vacuno, caballar etc. etc. etc.; autorizó a la sociedad "Justicia al Mérito", de La Vega, para que erigiera una estatua al dominicano Gregorio Riva; concedió en propiedad, al ciudadano Julián Evaristo, un área de terrenos de 50 tareas en la isleta de Engombe; encomendó al estudio de una Comisión de Abogados, si se debían conferir ó no a la Suprema Corte de Justicia las atribuciones de Casación; reconoció como propiedad particular, a la Sra. Dolores Perdomo, esposa del Sr. Pedro R. de Mena, el solar con sus paredes, correspondientes al bohío de su propiedad, situado en la calle de Regina Núm. 5 y un pedazo de bóveda que se interna en dicho solar; exoneró de derechos de importación los envases y etiquetas que importara el Sr. Esteban Pozo para su destilería de "Anacardo Occidental"; dispuso que por la Administración de Hacienda de Puerto Plata, se continuará pagando a la señora Teresa H. de Rivas, la asignación de que gozaba su finado esposo el veterano coronel Fernando Rivas; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor Enrique Pou y sus asociados, Sres. E. G. de Marchena y Nicolas Anzola, para la explotación de las minas de oro descubiertas por ellos en terrenos de la común de San José de las Matas, provincia de Santiago; aceptó la prórroga de cinco años acordada al Sr. Pablo Bernier, cedente de Andrés Monclús, empresario de la barca de Yabacao; aprobó el contrato entre el Poder Ejecutivo y el Sr. J. E. Santelises,

en representación de su hermano el Pbro. E. Santelises, para la construcción de 40 casas que se quemaron en la población de Guayubín; aceptó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor del Sr. F. S. de Castro por la que se exoneran de todo derecho de puerto, los buques en que dicho Sr. conduzca al país más de 50 inmigrantes &; concedió en absoluta propiedad, a la Logia “Cristóbal Colón No.14” de Samaná, el área de terrenos continuos a dicho templo masónico; aceptó el privilegio exclusivo otorgado por el Poder Ejecutivo al Sr. Eduardo Romero Luyando para el uso de un reloj universal inventado por él; aceptó la prórroga de un año acordada por el Poder Ejecutivo al Dr. S. Ponce de León, para dar principio a la empresa de acueducto de Santo Domingo; aceptó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. Edo. Tornasz Kiewiez, para que pudiera establecer en la bahía de Samaná una estación balnearia, casino etc.; autorizó a la Junta Directiva del Centro Dominicano “Unión Ibero-Americana”, para que en unión del Ministro de RR. EE. dispusiera la manera de celebrar cumplidamente el IV Centenario del descubrimiento de América; aprobó con modificaciones, la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. Simón J. Flatow y asociados, para establecer una empresa de lotería denominada “Compañía de Lotería de Santo Domingo”; concedió en absoluta propiedad al Sr. Pedro Alfredo Dalmau, el solar en que tenía fabricada su casa en San Pedro de Macorís, la que fue destruída por el incendio del 6 de octubre de 1890; aprobó el protocolo firmado entre el Ministro de RR. EE. y el Sr. Cónsul de España, por el cual se reconoce al Sr. Joaquín Beltrán la suma de \$31,738,11 cts. por suministros etc. que hizo a los gobiernos de 1875 a 1879 en Santiago de los Caballeros; decretó cerrar sus sesiones; aprobó la prórroga de 15 años acordada por el Poder Ejecutivo a la concesión de fábricas de jabón, de la que era cesionario del Sr. J. W. Farrand el Sr. Gral. U. Heureaux; facultó al Poder Ejecutivo mientras se reformara la Ley de Ayuntamientos para que pudiera nombrar Juntas Municipales en los Puestos Cantorales, en donde no existieran; aprobó los actos fiscales y administrativos del Poder Ejecutivo; dispuso que los exportadores de campeche pagaran 50 centavos por cada tonelada que se extrajera de la común de Guayubín, y la de diez centavos por cada quintal de dividivi que se cosechara en la misma común; dictó la Ley de Patentes para el año 1892; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor de los Sres. Carlos M. de Rojas y C<sup>a</sup>. en fecha 4 de abril de 1891, para el establecimiento de una vía férrea entre Santiago, La Vega y Moca, con ramales a San Francisco de Macorís; concedió en propiedad al Gral. José Rdo. Roques, el solar

situado frente a la puerta de San Diego, en la esquina que forman las calles de Colón y San Francisco; concedió a los Sres. J. G. García Monte Bruno y M. de J. Rodríguez el derecho de construir un puente de hierro en el río Haina; prohibió el Cabotaje de mercancías extranjeras de una Aduana a otra de la República; aprobó la Conversación firmada en La Haya el 1 de mayo de 1891, entre la República Dominicana y el Reino de los Países Bajos; exoneró por diez años, los envases, drogas aromatizadoras y corchos que introdujera el Sr. José Roca, para el uso exclusivo de la licorería que tenía establecida en esta ciudad; aprobó el Contrato adicional de 24 de junio de 1891, celebrado entre el Banco Nacional de Santo Domingo y el Gobierno de la República; dictó la Ley sobre el uso del papel sellado; concedió en propiedad y absoluto dominio al General Luis Felipe Dujarric —a título gratuito— veinte y cinco tareas de terrenos del Estado que ocupaba en calidad de arrendatario; reconoció al Sr. Cosme Batlle como acreedor del Estado, por la suma de \$35,000 moneda corriente; concedió en propiedad al coronel Miguel Henríquez el solar en que tenía fabricada una casa en esta ciudad en la calle de “Palo Hincado”; concedió al Ayuntamiento de la Capital el derecho de donar a los ciudadanos coronel Raimundo Ortega y capitán José del Socorro Tejada, los solares en que tienen fabricadas las casas que les sirven de albergue; concedió en propiedad al Sr. Hilario Espertín veinticinco metros de terreno que sirven de fondo a la casa que habita en la calle de “San Pedro”; dispuso que del apartado del 5% destinado al pago de la acuñación de la moneda nacional se pagara a los Sres. Arturo Damirón y C<sup>a</sup>. la suma de \$1.155,28; dispuso que la acreencia de la Sra. Aurelia León viuda Nanita, por la suma de \$18;885,82, reconocida por el Gobierno, se pagara con el producido del 5% destinado al pago de la acuñación de la moneda nacional; concedió al Sr. Julio Pou el permiso para usar el Escudo Dominicano en sus obras fotográficas; dispuso que el periódico científico y educacional “El Magisterio” tuviera derecho a gozar del 10% de las patentes del Ayuntamiento de esta ciudad, en la proporción que gozaban las bibliotecas públicas; concedió en absoluta propiedad al general Rafael R. Rodríguez, dos solares que tenía fabricados en la población de Sabaneta; dictó la Ley sobre Aduanas y Puertos; prorrogó por 20 años más, y con algunas modificaciones la concesión al Sr. W. P. Clyde; concedió la propiedad de dos solares situados en la población del Jovero al coronel Juan José Santana; dispuso que la suma de \$2,248,85 que el Estado adeudaba al Gral. José Rdo. Roques, le fuera pagada con el apartado del 5% destinado al pago de la acuñación de la moneda nacional; aprobó la

concesión que para fabricar hielo otorgó el Poder Ejecutivo en fecha 4 de mayo de 1892 al Sr. Arturo J. Pellerano Alfau; reconoció a los Sres. Mark y C<sup>a</sup>. -ciudadanos americanos- como acreedores del Estado por la suma de \$40,000, como indemnización de los perjuicios que les ocasionó la confiscación de un cargamento de madera, hecha por la Aduana de Santo Domingo; reconoció el derecho de propiedad al ciudadano Genaro Veloz y Hernández de un solar con un pozo y un horno de cal, en la población de San Carlos; concedió la propiedad de un solar que mide 16 varas de frente situado en esta ciudad, al coronel Antonio M. Moreno; aprobó el Decreto del Poder Ejecutivo aumentando la tarifa a algunos productos de Monte Cristi, con el fin de atender a la fabricación de edificios públicos; declaró nula la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a los señores Horacio C. King y H. L. Bean y asociados para la construcción del Ferrocarril Central de Puerto Viejo y Manzanillo de Santo Domingo; reconoció al señor Bartolo Bancalari como acreedor del Estado por la suma de treinta y dos mil pesos moneda corriente; acordó al general Juan Pumarol una asignación mensual de treinta pesos; votó la suma de \$30,000 con cargo a gastos extraordinarios, como contribución del Estado para un acueducto que establecerá en la común de Baní la sociedad "Amigos del Progreso"; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a la Sra. Carolina Gautreau y Guirado, para establecer una empresa de coches ómnibus movidos por fuerza animal, para transportar de una calle a otra u otras, pasajeros y equipajes, como también para el tránsito entre esta capital y pueblos vecinos; aceptó una acreencia del Sr. J. B. Vicini por \$37,460,94 cts. y otra del Pbro. Emilio Santelises por \$4,915, señalando la forma de cancelación de dichas acreencias; prorrogó por diez y ocho meses la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. Pedro María Espaillat, para iniciar los trabajos del acueducto de Santiago de los Caballeros; autorizó al Ayuntamiento de San Cristóbal a contratar un empréstito por la suma de setecientos cincuenta pesos para pagar la parte que le corresponde de la barca de Jaina; elevó a Puesto Cantonal con el nombre de "Restauración", la sección de Gurabo; concedió a los Sres. Enrique Henríquez y Arturo Damirón el derecho de establecer un ingenio central en Azua; aprobó las franquicias concedidas por el Poder Ejecutivo al Sr. Luis Lamar para establecer un ingenio de caña en el centro del Cibao; concedió privilegio al Sr. Simón Valdés para establecer una alfarería en el Distrito de San Pedro de Macorís; aceptó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. Arturo Damirón para el establecimiento de un acueducto en la ciudad de San Pedro de Macorís;

aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor del Sr. Mariano Rodríguez Objío para explotar las salinas de “La Beata”; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor del Sr. Manuel M. Castillo, para establecer un ferrocarril de Colón a San Francisco de Macorís; otorgó privilegio exclusivo al ciudadano Emilio Santelises para establecer fabricas de jabón en las Provincias y Distritos del Cibao; acordó una asignación mensual de quince pesos al sargento Silvestre Caro, soldado de la Restauración; asigno al joven E. Rodríguez, treinta pesos mensuales para que pudiera sostenerse en la Capital, hasta terminar sus estudios; reconoció al Sr. José A. Duluc el derecho de amparo de los efectos del Decreto de 10 de abril de 1889; confirmó la patente de invención otorgada por el Poder Ejecutivo al Señor Rodolfo L. Cambiaso, a las herraduras de caballos por él perfeccionadas; aprobó la patente de invención otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. Eduardo Gautreau, para su máquina de fregar pisos; aprobó la patente y privilegio de invención otorgados por el Poder Ejecutivo al Sr. August Hamelberg, para aumentar la producción del azúcar en los Ingenios; anuló la concesión del ferrocarril de esta ciudad a San Cristóbal; anuló la resolución de fecha 29 de mayo de 1891, relativa a los Oficiales del Estado Civil; declaró cerrada la Legislación ordinaria del año 1892; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. Carlos A. Mota para establecer un Muelle y Enramada en el puerto de Barahona; aprobó los actos fiscales y administrativos del Poder Ejecutivo y sus respectivas dependencias; reconoció a favor del Sr. Carlos M. de Rojas la suma de \$19,911,58 cts. por concepto de gastos que hizo en la construcción de un fuerte y dos casas que compró para el Estado en la común de Moca; agregó dos Electores más a las comunes de Villa Duarte, y dos para cada uno de los Puestos Cantorales “Cabrerá”, “Ramón Santana”, “Tamboril” y “Restauración”, recientemente creados; retiró de la circulación la moneda de cobre emitida por el Banco Nacional; dictó un decreto relativo a la deuda Extranjera; declaró libres de los derechos de importación las maquinarias que se introdujeran para el fomento de fincas de azúcar, cacao, café y tabaco; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al general Ramón Castillo para la limpieza del puerto de San Pedro de Macorís; declaró cerrada su legislatura extraordinaria, y prorrogó por diez años la concesión otorgada al Sr. Esteban Pozo en fecha 29 de Octubre de 1884, para la extracción del jugo de la fruta anacardo occidental, conocida bajo la denominación común de “cajuil”.

Durante la cuarta administración de Heureaux, del 1893 al 1897, el Congreso: creó una Secretaría de Estado de Correos y Telégrafos y una Subsecretaría de Estado de Guerra y Marina; aprobó un contrato celebrado entre el Ministro de Hacienda y Comercio de la República y la “San Domingo Improvement Company of New York” en fecha 28 de enero de 1893; dictó un decreto relativo a la reducción de los intereses anuales de la Deuda Exterior de la República; aprobó el contrato de empréstito por \$255,500 plata corriente celebrado entre el Ministro de Hacienda etc. en representación del gobierno, y el Sr. Dr. D. C. J. den Tex Bondt, representante de la “San Domingo Improvement Company of New York”; declaró írrita y sin valor legal la concesión otorgada a los señores Gabriel V. Carranza y A. Deetjen para el alumbrado público y privado de la Capital; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a los Sres. Samuel A. Fowle, Everett D. Godfrey y Henry L. Bean, para la construcción de un ferrocarril; aprobó con modificaciones la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en 20 de marzo al Sr. Evaristo Demorizi para el comercio de frutas tropicales en el Distrito de Samaná; exoneró de todo impuesto fiscal y municipal los billetes de la lotería creada por la “Junta de Caridad” y declaró Hospitales de Caridad pública los institutos que a su cargo tenía la expresada Junta; aprobó el contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo y el Sr. Francisco A. Álvarez para limpieza de dicha ciudad; aprobó con modificaciones, la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en 4 de marzo, al Sr. Evaristo Demorizi, para el establecimiento en la bahía de Samaná de una máquina de vapor para extraer y refinar el aceite de coco; autorizo al Honorable Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís para ceder en propiedad, al Sr. Salvador Ros, el terreno que ocupa el pantano existente hacia la parte N. O. de la población, para hacerlo desaparecer, aumentando la población; autorizó al Poder Ejecutivo a hacer acuñar la suma de \$100,000 en la moneda denominada de níquel del tipo de 11/4 y 21/2 etc.; aprobó el acto cumplido por el Poder Ejecutivo y mediante el cual quedaba adherida la República a la Convención Postal Universal celebrada en Viena el día 4 de julio de 1891; declaró que el general Pedro A. Llubes estaba en el pleno derecho de demoler, a su provecho, las ruinas que existían en terrenos del Estado que fueron dados por este Alto Cuerpo al Gral. Luis F. Dujarric y que éste vendió al expresado Gral. Llubes; aprobó la creación de la “Junta Nacional Colombiana”; sancionó el Decreto del Poder Ejecutivo de 11 de octubre de 1892 que creaba un impuesto de 1% para la erección del monumento

a Colón; creó una “Comisión de estudios arancelarios”, indicándole sus deberes, su remuneración y votando, por último, la reforma de los aranceles de importación y exportación; aprobó los contratos que para la construcción y explotación del ferrocarril de Puerto Plata a Santiago, celebraron el Ministro de Fomento y Obras Públicas y la “Santo Domingo Improvement Company of New York”; otorgó el derecho de extraer por medio de maquinarias el aceite de coco y de otras plantas oleaginosas, en San Pedro de Macorís, sin privilegio, a los Sres. Emilio Morel y Emilio Tió y Betances, dándoles las franquicias necesarias; dictó la Ley sobre el derecho de patentes, para el año de 1894; concedió al Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo el derecho de establecer el alumbrado público y privado de la ciudad; autorizó a los Ayuntamientos a reglamentar todo lo concerniente al servicio nocturno de los establecimientos de Farmacia; acordó a la “Junta de Fábrica de la iglesia de Tamboril” la introducción, libre de todo impuesto fiscal, por el puerto de Sánchez, de ochenta quintales de zinc; aprobó los actos del Poder Ejecutivo; aprobó el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Gral. Manuel M. Castillo para la construcción de edificios públicos en la común de San Francisco de Macorís; otorgó derecho exclusivo al ciudadano José Estay para que pudiera establecer en la ciudad de San Pedro de Macorís un tranvía; autorizó al Poder Ejecutivo a agregar a la deuda extranjera la suma de \$20.000 a la orden del Sr. Isidoro Mendel, \$7.027 a la orden del ciudadano M. M. Peynado y \$6.000 a la orden del ciudadano J. M. Molina; declaró, por vía de interpretación, que la línea de paquetes que estaba autorizado a establecer el Señor C. M. León no podía tocar en ninguno de los puertos de la América del Norte, los cuales quedaban exceptuados en virtud del privilegio exclusivo otorgado al Sr. William P. Clyde; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. S. E. Valverde para que pudiera destruir los peñascos que obstruían el cauce de los ríos Yaque y Bao; derogó el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1891 impidiendo el comercio del cabotaje; autorizó a cobrar al Ayuntamiento de Sabaneta un impuesto de 50 cts. a la exportación del campeche, a beneficio de la instrucción pública de aquella común; aprobó las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo al Sr. John Hardy, representante de la Sociedad “Antonia Sugar Company” para establecer un muelle y un depósito en Tortuguero, un ferrocarril con fuerza de vapor, en Azua etc., etc., y la canalización del río “Jura”; mandó construir un monumento alegórico impersonal, vaciado en bronce que simbolizara la Independencia Nacional y que sería erigido

en la plaza denominada “Independencia”; autorizó al Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, para que pueda elevar hasta más equitativo el interés de la suma que necesitaba para el establecimiento del alumbrado eléctrico; concedió a la iniciativa individual la facultad de erigir estatuas a los próceres Juan Pablo Duarte y Francisco del Rosario Sánchez, sin que esa autorización determinara primacía entre ellos, y a los demás próceres de la Independencia; dictó la Ley concerniente a las Monedas Dominicanas y su acuñación; dictó la Ley sobre los Derechos de Importación, Exportación y Puerto; autorizó al Honorable Ayuntamiento de Santiago a contratar un empréstito de \$20,000 destinado a la construcción de su Palacio; autorizó al Poder Ejecutivo para que pudiera enajenar las anexidades del teatro de esta ciudad al Sr. C. M. León, por la suma de \$1.500 oro americano; concedió a título de propiedad, a las huérfanas del finado coronel Juan Nicolás Piñeyro, el solar en que tenían una casa en la calle “Padre Billini”; ordenó que por la Contaduría General de Hacienda se procediera a operar la conversión a oro de los valores en plata corriente, o moneda mejicana, afectos al expediente “Deuda Extranjera”; revocó el decreto de fecha 27 de junio de 1892, relativo a la “Deuda Extranjera” y confirmó el aumento del 3% a que se refería el artículo 3ro. del referido Decreto; dictó el decreto relativo a la siembra, cultivo y exportación del tabaco, café y cacao; prohibió el uso del escudo de armas de la República a todo industrial que no fuera previamente autorizado por dicho Alto Cuerpo; aprobó la convención celebrada entre el Ministro de RR. EE. y el Vicecónsul de S. M. B. a favor del señor C. M. León, ascendente a la suma de \$6.560, pagaderas en documentos de la Deuda Extranjera; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 21 de abril de 1893 al señor Alejandro Bass; declaró Zona agrícola una extensión de terrenos en la Común de Sabana de la Mar; aprobó la prórroga de tres años otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 2 de septiembre de 1893 al Sr. Manuel M. Castillo, para que pudiera comenzar y terminar los trabajos de construcción del Ferrocarril de “La Jina” a San Francisco de Macorís; declaró vigente la concesión de acueducto de la ciudad de Santo Domingo; aprobó la concesión de Muelle y Enramada de Samaná, otorgada por el Poder Ejecutivo a favor del Sr. Bartolo Bancalari; autorizó al Honorable Ayuntamiento de Samaná a contratar un empréstito de \$1000 mejicanos; autorizó a los Sres. José Ginebra y C<sup>a</sup> para recibir una indemnización por la suma de \$12.000 oro, en descuento de derechos de importación; dictó la Ley de Patentes del año 1895; autorizó al Honorable Ayuntamiento de



Puerto Plata a convertir a oro una deuda que tenía a favor del Sr. Cosme Batlle y a contratar un empréstito para la continuación de los trabajos de las calles; dispuso la ejecución de los presupuestos de provincias y distritos formulados por el Poder Ejecutivo; resolvió cerrar sus sesiones; aprobó los actos del Poder Ejecutivo; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Gral. Francisco G. Billini, para el establecimiento de líneas telefónicas en las principales poblaciones del Sur y Este de la República; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor de los Sres. Federico Lithgow y Manuel Cocco para el establecimientos de líneas telefónicas en las principales poblaciones del Cibao; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor José María Duquela, para establecer una fábrica de licores alcohólicos y dulces en el Distrito de Samaná; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor H. Pierret para establecer en el Distrito de Puerto Plata una fábrica de licores alcohólicos; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor Jorge Curiel para establecer un acueducto en la ciudad de Puerto Plata; creó mercados en las fronteras del N. O. y S. de la República; autorizó al Poder Ejecutivo para convocar a la ciudadanía en Asambleas Populares durante los días 1 y 2 de junio próximo; aprobó el contrato celebrado entre el Ministro de Fomento y Obras Públicas y el señor Santiago Michelena para la construcción de dos muelles de hierro en el puerto de Puerto Plata; aprobó las franquicias otorgadas por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de los corrientes al Sr. Fvon Krosigk y C<sup>a</sup>, para que dicho Sr. pudiera continuar los trabajos del Ingenio "La Duquesa"; concedió permiso al Honorable Ayuntamiento de Sabana de la Mar para vender cuarenta solares en los terrenos del Ejido, e invertir el producido de la venta en la conclusión de una casa consistorial y pago de algunas deudas; dictó la Ley sobre el Derecho de Patentes para el año 1896; transformó los Tribunales Colegiados de la Provincia Espaillat y de los Distritos de Monte Cristy y San Pedro de Macorís en Juzgados Unipersonales; creó un recargo adicional de 3% sobre las rentas aduaneras de la República; aprobó el contrato celebrado en fecha 11 de junio de 1894 entre el ciudadano Ministro de Fomento y Obras Públicas y el señor Pablo Elsevijf para la construcción de varios edificios públicos en la Común de San Juan; aprobó la prórroga concedida por el Poder Ejecutivo al señor J. W. Villain, representante de los señores Samuel A. Fowle, Everett D. Godfrey y Henry L. Bean, concesionarios del Ferrocarril Central de Puerto Viejo a Manzanillo; encargó al ciudadano Salvador Otero Nolasco de poner en orden el Archivo del Poder Legislativo; aprobó

la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Enero del año corriente, mediante la cual se otorga al ciudadano Ildefonso Sánchez, patente privilegiada de invención, por diez años, para que pudiera fabricar y vender las piedras de amolar preparadas por dicho ciudadano; autorizó al Poder Ejecutivo a someter al arbitraje del Sumo Pontífice el diferendo dominico-haitiano, ocasionado por las opuestas interpretaciones dadas al artículo IV del tratado de 1874; dictó la Ley para los Tribunales de la República; aprobó con algunas modificaciones la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 6 de abril del corriente año a los señores J.I. Jimenes & C, de Monte Cristy, para el establecimiento de un Ferrocarril; dió constancia solemne de los puntos sobre los cuales versaba la reforma de la Constitución Política del Estado, pedida en la sesión del 18 de junio actual, y reenviaba a la próxima legislatura el conocimiento de dicha reforma; autorizó al Honorable Ayuntamiento de Azua para que pudiera vender la imprenta de su propiedad, y destinar el producido de la venta a empresas de utilidad pública; confirmó la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de noviembre de 1994, dada a favor de los Sres. Juan I. Jimenes & C<sup>a</sup>, de Monte Cristy, para extender el muelle del puerto de aquella ciudad; aprobó el contrato celebrado entre el Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, y el Sr. Eduardo Ricart, en representación del Sr. Federico Hohlt, en fecha 28 de diciembre de 1894, para la construcción de un depósito de carbón en la orilla izquierda del río Ozama; dictó la Ley General de Instrucción Pública; cerró la Legislatura correspondiente al año 1895; autorizó al Honorable Ayuntamiento de esta ciudad para que pudiera poner a disposición del Estado el área de terreno arrendada actualmente al señor Alejandro Bass, en la margen occidental del río Ozama, siempre que no se perjudicaran los derechos adquiridos por dicho señor Bass; aprobó el contrato celebrado en fecha 4 de mayo del presente año, entre el gobierno Dominicano representado por su Ministro de Fomento y Obras Públicas y la “San Domingo Improvement of New York”, representada por Mr. Smith M. Weed, para construir una línea corregida del Ferrocarril entre Puerto Plata y Bajabonico; autorizó al Honorable Ayuntamiento de la común de Santo Domingo, para que pudiera enajenar, con arreglo a la ley, la concesión de la planta eléctrica a una empresa particular, por un plazo que no excediera de veinticinco años; aprobó las cuentas fiscales y administrativas del Poder Ejecutivo correspondientes al año económico 1894-1895; autorizó al Honorable Ayuntamiento de la común de Santo Domingo a contratar un empréstito de 50,000 libras esterlinas con

un interés de 6% anual, para la construcción del acueducto de esta ciudad; estableció un derecho fijo de tres pesos oro por cada cantidad de cien pesos de moneda mejicana u otra clase de moneda de plata que se exportara de la República para los mercados extranjeros; prorrogó por 30 días más las sesiones legislativas; declaró la necesidad de la Reforma Constitucional; erigió en Distrito las Comunes de San Francisco de Macorís, Villa Riva y Matanzas, y los Cantones “Cabrera y Castillo”; autorizó al Poder Ejecutivo para que pudiera enajenar, permutar o vender el área de terreno que le donó el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad Capital; creó un impuesto especial para sostener una planta eléctrica en la fortaleza de esta Capital; incorporó a la Común de Moca, Provincia Espaillat, la sección de Jamao; dictó la Ley de Patentes para el año 1897; elevó a la categoría de Común dependiente de la Provincia Espaillat, al Puesto Cantonal de Salcedo, antes Juana Núñez; declaró comprendidos los periódicos nacionales, para los efectos del pago de franqueo, en la 5ª. categoría prescrita por la Ley de Correos vigente; declaró en vigor para el año fiscal de 1896 a 1897 el presupuesto de Provincias y Distritos votado el 30 de junio de 1895; creó escuelas telegráficas en la República; autorizó al Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís a vender sesenta solares en la población, para invertir su producido en la construcción de una Casa consistorial; aprobó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor Salvador Ros, para la limpieza del puerto de San Pedro de Macorís; modificó las cláusulas 1, 6, y 7, y los incisos 1º, 2º, 3º y 4º de la Concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor S. E. Valverde, para establecer en la Ciudad de Santiago de los Caballeros un acueducto; concedió al ciudadano Jacinto Matos la propiedad del solar en que tenía fabricada su casa-habitación; aprobó la prórroga de dos años acordada por el Poder Ejecutivo al concesionario del acueducto de Puerto Plata; declaró cerrada la Legislatura ordinaria del corriente año; dictó la Ley sobre Aduanas y Puertos; autorizó al Poder Ejecutivo para levantar un mausoleo para guardar los restos de María Trinidad Sánchez; aprobó las cuentas rendidas por el Poder Ejecutivo y que correspondían desde el 27 de febrero de 1895 hasta el 26 de febrero de 1896; declaró zona agrícola los terrenos denominados “Polo”, ubicados en los Comuneros de “El Rincón”; declaró libre de derechos los abonos naturales y artificiales, así como las sustancias insecticidas, destinadas exclusivamente a la agricultura; aprobó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Sr. J. P. Julia, en fecha 3 de agosto del corriente año, y autorizó la ofrenda de la

espada de honor que el Pueblo Dominicano dedica al general Heureaux.

Durante la quinta y última administración de Heureaux, de febrero de 1897 al 26 de julio de 1899, el Congreso: decretó sobre la acuñación de la Monedas nacional; prorrogó por treinta días la Legislatura ordinaria del corriente año; declaró día de duelo nacional el 28 de junio de honra a la memoria de don Manuel María Gautier; dictó la Ley sobre divorcio y separación de Cuerpo y Bienes; dictó la Ley para el régimen de la Comandancias de Puertos de la República; aprobó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor José Ramón López, para establecer un empresa de esterilización de la lecha por los procedimientos científicos; decretó sobre el tráfico fronterizo; aprobó en todas sus partes los actos económicos y administrativos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo y sus respectivas dependencias, correspondientes al año fiscal de 1896 a 1897; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de abril de 1897, al ciudadano Hipólito Pierret para establecer fábricas de hielo en Santiago y Puerto Plata; aprobó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 9 de junio de 1897, al señor Fernando María Rodríguez para establecer fábricas de elaboración de pastas finas; aprobó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al señor Juan Parra Alba para establecer fábricas de pastas finas para sopa y de galletitas de dulce y de soda, en fecha 23 de Junio de 1897; declaró en vigor para el año fiscal del 1° de julio de 1897 al 30 de junio de 1898 el Presupuesto votado en el año 1896; clausuró sus sesiones ordinarias de la presente legislatura; dictó la Ley sobre Aduanas y Puertos; dictó el decreto sobre derechos de Importación; declaró cerrada la Legislatura extraordinaria; dictó la Ley sobre aranceles de Importación y Exportación; modificó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de julio de 1897, al señor J. B. Vicini para establecer pozos artesianos dedicados al reguío de los campos de caña del Ingenio Central Azuano y de sus colonias..., así como el privilegio exclusivo de establecer una línea férrea que partiendo de la ciudad cabecera llegara hasta el puerto de Tortuguero; autorizó al Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, para que pudiera vender una porción de terrenos de su legítima propiedad, situados en los de la “Yeguada del Sur”; dictó la Ley de Patentes para el año de 1898; aprobó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor del “Club del Comercio” de Puerto Plata, en fecha 22 de octubre de 1897; aprobó en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo a favor

de los señores Emiliano Espaillat y C<sup>a</sup>., del comercio de La Vega, en fecha 25 de Febrero de 1897; autorizó al ciudadano general Ulises Heureaux, Pacificador de la Patria y Presidente de la República, para que pudiera traspasar la línea fronteriza de las aguas dominicanas, con el objetivo de celebrar una entrevista con el Presidente de Haití; restableció en todas sus partes el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Juan B. Vicini en fecha 30 de julio de 1897; creó un recargo de 10% sobre la totalidad de las rentas aduaneras, destinado a la garantía y pago de varios compromisos contraídos por el gobierno con el comercio interior de la República; declaró día de duelo nacional en toda la República el 18 de agosto de este año en honra de la memoria del héroe de Capotillo, general Benito Monción; dispuso que el Puesto Cantonal de Guaraguanó, se denominara en lo adelante Puesto Cantonal Monción; concedió al ciudadano Manuel María Castillo el derecho de propiedad de una tercera parte de los terrenos del Estado comprendidos en la Común de Matanzas, limitados entre “Boca de Nagua” y la del “Gran Estero” para el cultivo metódico del arroz etc.; autorizó al Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Duarte a vender 350 tareas de terrenos para atender a los trabajos del templo católico que se construía en aquella Común; autorizo al Honorable Ayuntamiento de la Común de Azua para que pudiera cobrar un impuesto de \$6 oro, por derecho de entrada, a todo buque de vapor que tocara en el Puerto de Tortuguero; autorizó al Honorable Ayuntamiento de Neyba a vender al mejor postor el guayacán exportable que contuviera su Ejido; aprobó la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1898, relativa a la empresa de Refinería de petróleo establecida en La Romana; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 12 de mayo de 1898 al señor Pedro Redondo sobre vías de comunicación; sancionó los actos administrativos del Poder Ejecutivo exceptuando los que figuraban anexos a las Memorias de los Secretarios de Estado de los cuales no hubieran conocido las respectivas comisiones, los cuales quedaban aplazados para la próxima Legislatura; mandó que la Ley de Patentes votada para el año anterior de 1898, continuara rigiendo en todo el año de 1899; estableció un nuevo arancel de exportación; reformó la Ley del 17 de marzo sobre moneda; destinó un 20% de los derechos de exportación para la amortización de los Billetes del Banco Nacional de Santo Domingo; autorizó a las Empresas de muelles, enramadas y depósitos de Monte Cristy, Puerto Plata, Samaná, San Pedro de Macorís, Santo Domingo y Azua a hacer en efectivo el cobro de sus respectivas tarifas en las mismas especies en que el

Tesoro Público hacía el cobro de los impuestos públicos; autorizó al Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata para vender terrenos urbanos y rurales de la Común hasta la concurrencia de seis mil pesos oro, suma que debía invertirse en el ensanche del Cementerio Católico; dispuso que los derechos de importación, sus anexos y recargos correspondientes, que se causaren por las Aduanas de la República, se pagaren en oro americano; declaró cerradas sus sesiones en la reunión ordinaria del presente año; erigió a Bajabonico, sección del Distrito de Puerto Plata, en Puesto Cantonal; aprobó la concesión otorgada en fecha 22 de junio corriente, por el Poder Ejecutivo al ciudadano Genaro Pérez para el establecimiento de una finca agrícola en los terrenos baldíos del Estado existentes en la Común de Matanzas; aprobó con algunas modificaciones la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 9 del mes en curso al señor Salvador Otero Nolasco para el establecimiento de un acueducto en la ciudad de Azua; aprobó la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 11 de abril del corriente año, a los señores M. de J. Lluberés y Compañía, para construir un Muelle y una Enramada en La Romana, y aprobó todos los actos fiscales y administrativos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo y sus respectivas dependencias durante el pasado año económico.

Durante los efímeros gobiernos que se sucedieron desde el ajusticiamiento de Lilís, en julio de 1899, hasta 1905, año que asume el gobierno Ramón Cáceres, el Congreso dictó decretos y resoluciones sobre variados e importantes temas.

Así, en 1900: declaró nueve días de duelo nacional, a contar de la fecha, en honra del general Ulises Heureaux, Pacificador de la Patria y Presidente de la República, quien “había fallecido”; declaró cerrada la presente Legislatura extraordinaria; autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar el canje de la moneda de plata de la emisión de 1897 y de toda la de níquel y cobre al tipo de “cinco pesos” nacionales por “un peso” oro del cuño norteamericano y por moneda de plata del mismo cuño, equivalente de oro; se declaró en receso desde el día 21 de diciembre de 1899, hasta el 7 de enero de 1900; restableció los derechos de importación sobre el arroz y el jabón; autorizó la exportación del ganado vacuno por el puesto de La Romana; suspendió la ley sobre crianza de animales domésticos; clausuró sus sesiones; dictó una resolución relativa a la construcción de un muelle en Sabana de la Mar y al cobro de este servicio; estableció las garantías constitucionales; anuló la resolución del 6 de noviembre de 1899, relativa a franqueo; aprobó un convenio celebrado con la Santo Domingo

Improvement Company of New York relativo al pago de la deuda de la República; dictó un decreto relativo a derechos de exportación; ordenó la emisión de sellos postales; derogó el decreto del 6 de noviembre de 1899 relativo a franqueo; autorizó al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a aplicar el sobrante del impuesto sobre bebidas alcohólicas a las necesidades generales de la Común; aprobó un contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Plata y D. Santlebert y F. G. MacGrigor para la construcción de un acueducto; constituyó en tribunal colegiado el Juzgado de 1ª Instancia de Espaillet; dictó una resolución mediante la cual prorrogó sus sesiones; autorizó al Ayuntamiento de Sánchez a establecer un impuesto a la sal; erigió en Común el Puesto Cantonal de Bajabonico; suspendió la ley de minas; fijó el valor de la moneda nacional; modificó la resolución del 27 de junio de 1891 sobre el pago que hacía el Ayuntamiento de Santo Domingo al de Villa Duarte por concepto del paso por barca sobre el río Ozama; aprobó una tarifa para el Ayuntamiento de Enriquillo; autorizó al Ayuntamiento de Barahona a cobrar una tarifa de recargo de exportación; autorizó el nombramiento de una comisión para la fijación definitiva de los límites entre las comunes de Sánchez y Samaná; interpretó su decreto del 12 de abril de 1899 (impuesto de 3 cts. sobre el azúcar); autorizó al Ayuntamiento de Sabana de la Mar a cobrar una tarifa de importación y exportación; dictó un decreto relativo a las condiciones para la explotación de ciertos frutos del país; autorizó al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a cobrar un impuesto sobre bebidas alcohólicas; autorizó al Ayuntamiento de Samaná a cobrar una tarifa de exportación; resolvió el cierre de la legislatura; elevó a la categoría de colegiado el Juzgado de 1ª Instancia de San Pedro de Macorís; ordenó que el producido de la barca de Haina se distribuyera así: el 75% para el Ayuntamiento de San Cristóbal y el 25% restante para el de San Carlos; autorizó a los Ayuntamientos a establecer un impuesto sobre alcoholes; elevó a la categoría de Cantón la sección de La Romana; dictó una resolución relativa al impuesto por extracción de campeche y dividivi de la común de Guayubín; dictó la Ley del Notariado, autorizó al Ayuntamiento de Santo Domingo a enajenar una casa situada en la calle Sánchez, y dictó la Ley de Patentes para el 1901.

En 1901, el Congreso: interpretó el decreto de fecha 25 de abril de 1900 relativo a la exportación de campeche; votó la suma de \$20.000 para solucionar el conflicto suscitado ante el Gobierno, la Improvement y los tenedores de bonos; dispuso que el producto de la Barca de Haina se divida en partes iguales entre el Ayuntamiento de

San Carlos y el de San Cristóbal; decretó la concesión de franquicias especiales con el fin de atraer hacia el distrito de Barahona, empresas azucareras; acordó franquicias a la fabricación del jabón; aprobó una resolución del Ayuntamiento de Santo Domingo que regulaba el depósito de las materias inflamables; resolvió votar la suma de \$12.500 para la continuación de los trabajos de reconstrucción del antiguo Palacio; votó la suma de \$6,500 para que la República concurreniera a la Exposición Pan Americana de Búfalo; autorizó un crédito de \$125.000, para enjugar el déficit del Presupuesto; dictó una ley mediante la cual clausuraba su legislatura ordinaria; concedió amnistía a los detenidos políticos; habilitó al comercio de exportación e interpretación el puerto de La Romana; autorizó al Ayuntamiento de Puerto Plata a permutar dos solares de la Común; autorizó al Presidente de la República, Juan Isidro Jimenes, a usar la condecoración del busto del Libertador Bolívar; decretó los días de fiesta; creó el Boletín del Congreso; declaró libre la exportación de los productos de la agricultura; elevó al Juzgado de 1ª instancia de Pacificador a la categoría de Tribunal colegiado; apropió fondos para una comisión que se encargaría de estudiar los medios de proveer a Azua de agua potable; autorizó al Ayuntamiento de Santiago a conceder un área de terreno en el cementerio a los hermanos de Pedro Ignacio Espaillat; autorizó al Ayuntamiento de Santiago a conceder una porción de terreno al asilo de Santa Ana, y de San Juan de la Cruz para construir un asilo de huérfanos y ancianos; interpretó la Ley de patentes; suspendió las garantías constitucionales; autorizó al Ayuntamiento de Macorís a vender varios solares y a cobrar un recargo de 5 cts. por cada galón de bebidas alcohólicas; acordó un nuevo plazo a Leopoldo Julián y Emilio Lacroix para iniciar los trabajos relativos a la concesión para establecer una fábrica de almidón; resolvió la clausura de su legislatura ordinaria; dictó la Ley de Presupuesto para el año económico 1901-1902; aprobó las cuentas de la revolución que derrocó al gobierno de Ulises Heureaux; modificó los aranceles aduaneros; exoneró de derechos fiscales la exportación del ganado; aprobó el traspaso de la concesión otorgada al Ayuntamiento del Seybo para establecer un ferrocarril de la Romana al Seybo, (traspaso hecho a Olaff Teterlaund); destinó el 30% de las entradas aduaneras del puerto de La Romana, para el fomento de la inmigración; acordó una prórroga a los concesionarios del ferrocarril de Moca a La Vega; dictó la Ley de patentes para el año de 1902; aprobó un contrato entre el Ayuntamiento de Santiago y Eladio Victoria para establecer un tranvía; aprobó una concesión otorgada a Mario Tolosa para la



exportación del gengibre; aprobó una concesión otorgada a Angel R. Delgado, para la explotación de la cabulla; autorizó una tarifa de Recargo para la común de Baní; aprobó un contrato celebrado con la Compañía Trasatlántica francesa; aprobó las franquicias acordadas a Adolfo Cambiaso para establecer una fábrica de fósforo, y desestimó las protestas formuladas contra las elecciones verificadas en algunas comunes.

Durante los años 1902, 1903 y 1904 el Congreso: modificó los aranceles de importación; estableció una comisión para la redacción de un proyecto de ley y arancel de importación; derogó el decreto del 16 de septiembre de 1899, relativo al valor del papel sellado; acordó el permiso para desempeñar el consulado de Ecuador, al Sr. Tancredo Castellanos; autorizó la contratación de un empréstito de \$120.000; nombró una comisión para la redacción de un proyecto de ley de Estudios; concedió permiso a Luis Arzeno para desempeñar el cargo de Cónsul de Venezuela; aprobó el contrato celebrado con la Hamburg Amerika Line; exoneró de derecho las marquillas litografiadas; dictó un decreto relativo a la exoneración de derechos de puertos y otras franquicias para favorecer la apertura de pozos artesianos en Azua; dictó una Ley sobre mimas donde se corregían algunos errores que aparecieron en leyes anteriores; votó un crédito extraordinario de \$9,000 para los gastos de viaje del Presidente de la República al Cibao y al Sur; aprobó el Tratado de Amistad y Comercio entre República Dominicana y Bolivia; aprobó el Tratado de Arbitraje, celebrado en la ciudad de México en fecha 22 de febrero de 1902, entre la República Dominicana y las Repúblicas de la Argentina, de Bolivia, del Perú, de Guatemala, del Salvador, de México, del Paraguay y de Uruguay; interpretó lo que debe entenderse por "línea telefónica privada", de que se trata en la concesión relativa al Teléfono urbano de San Pedro de Macorís; autorizó al Ayuntamiento de Matanzas a cobrar un impuesto al cacao; autorizó al Ayuntamiento de Puerto Plata a continuar el cobro del impuesto establecido al tabaco; destinó el 50 % de los derechos de puerto al pago de la deuda diferida; estableció un impuesto sobre el azúcar; aprobó una tarifa de recargo para la Común de La Vega; aprobó un contrato entre el Ayuntamiento del Seybo y Rafael Santana para la construcción de un matadero, un mercado y un vehículo para conducción de carnes; destinó el 3% del producto de la explotación que corresponde al fisco según la concesión otorgada a Damián Báez, a la perforación de pozos artesianos en Azua; dictó la Ley sobre impuesto de consumo; autorizó al Ayuntamiento de Santiago a contratar un empréstito, y apropió fondos para

la edificación de la planta baja del Palacio de Gobierno, y declaró de utilidad pública el ensanche de la ciudad de Puerto Plata.

En 1905 el Congreso: declaró de utilidad pública las obras de las líneas telefónicas entre Guerra y San Francisco de Macorís; autorizó a Julio Coén a desempeñar el consulado de Cuba en Azua; autorizó a Salvador Henríquez y Carvajal a desempeñar el consulado de Bolivia; dispuso la publicación de números extraordinarios de la Gaceta Oficial para la publicación de la actas del Congreso Nacional pendientes de publicación; autorizó la publicación de una Revista para la difusión de los conocimientos relativos a la agricultura etc.; autorizó a Federico Lample, a ejercer el cargo de Agente Consular de los EE. UU. en Samaná; autorizó al Poder Ejecutivo a vender a Epifanio Rodríguez, dos caballerías de terreno; anuló la ley de imprenta del 3 de junio de 1899; apropió los fondos para el sostenimiento de una banda de música en la capital; redujo los impuestos contra el cacao; asignó \$30 al Instituto "Salome Ureña; redujo la tasa del teléfono a las empresas periodísticas; apropió fondos para el establecimiento de líneas telefónicas; apropió fondos para la reedificación de la iglesia de San Carlos; acordó un plazo de 6 meses a la Cámara de Cuentas para la regular centralización de las cuentas fiscales de 1903 y 1904; votó la suma de \$2,000 para los gastos de viaje del Presidente de la República a las comarcas del Sur; resolvió la adopción del Mapa de la Isla de Casimiro N. de Moya, para todas las operaciones oficiales en que debía ser en el país necesaria su intervención; autorizó al Ayuntamiento de Moca a cobrar un impuesto de 5 cts. sobre el valor de los billetes de lotería; creó nuevamente una comisión para formular leyes de instrucción pública; dictó una resolución relativa al cobro de impuestos fiscales; dictó una Ley sobre concesión de terrenos del Estado; interpretó algunas disposiciones de la ley de aranceles; dictó una resolución relativa al patrón oro y al valor de la moneda nacional; denominó "Renta interna" el 3% de los derechos de exportación y le dio aplicación especial; autorizó al Ayuntamiento de Cantón Pimentel a comprar o construir una casa consistorial; dictó la Ley de alcoholes; aprobó los actos económico-administrativos de 1904 a 1905; autorizó al Ayuntamiento de Moca a introducir libres de derechos, los materiales necesarios para la construcción de una casa consistorial; aprobó una tarifa de recargo para la común de Monte Cristy; autorizó al Ayuntamiento de la Romana a cobrar un impuesto a las embarcaciones; autorizó al Ayuntamiento de Cotuí a cobrar un impuesto de exportación, y prohibió el uso particular del escudo y armas de la República, a los que no sean altos funcionarios.

Durante los primeros años de la administración de Ramón Cáceres, el Congreso integrado, como se ha afirmado, solamente por Diputados decretó, resolvió o aceptó en 1906: el estado de acusación a Carlos F. Morales L., Presidente de la República, y su renuncia a dicho cargo; una comunicación al Gral. R. Cáceres, llamándole al ejercicio de la Presidencia de la República; autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a aumentar hasta 11/2 mensual el interés del empréstito autorizado el 22 de marzo de 1906; aprobar un contrato celebrado con Horacio Vásquez para construir el primer tramo del Ferrocarril Moca-Monte Cristy; exonerar de todo impuesto fiscal la fabricación o la exportación del azúcar.; establecer un impuesto a las loterías a favor de los Ayuntamientos; exonerar de derechos ciertos efectos destinados al Cuerpo de Bomberos Civiles de Santiago; autorizar a Adriano Mejía a ejercer las funciones de Canciller del Consulado de Bélgica; declarar de utilidad pública los Certámenes de Artes e Industrias del Casino de la Juventud; votar \$400 para contribuir a la publicación de la obra Historia Moderna de la República Dominicana, por J. G. García; disponer la publicación en un folleto, del informe presentado al Congreso por la Comisión mixta, sobre el Laudo Arbitral; exonerar de todo impuesto fiscal en virus vacuno que se introdujera en el país; interpretar la Resolución del Ayuntamiento de Santo Domingo relativa al depósito de materias inflamables; autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a vender el terreno que ocupa la fortaleza; autorizar al Ayuntamiento de Samaná a establecer un impuesto sobre las bebidas alcohólicas; autorizar al Ayuntamiento de Salcedo a cobrar un impuesto a las bebidas alcohólicas; autorizar al Ayuntamiento de Sabana de la Mar a cobrar un impuesto sobre el ganado que se extrajera de la común; declarar inexistente la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de noviembre de 1905, mediante la cual se reglamentaba la inmigración; exonerar de derechos los faroles Dietz importados por el Ayuntamiento de San Cristóbal; destinar la suma de \$8,000 para evitar los estragos de las avenidas del Vía a la población de Azua; nombrar una comisión para estudiar la cuestión límites entre La Vega y Salcedo; autorizar a Augusto Arzeno, a ejercer el cargo de Cónsul de El Salvador en Puerto Plata; exonerar de todo impuesto los quemadores y manteles para lámparas de alcohol; exonerar de derechos aduaneros ciertos efectos; autorizar al Ayuntamiento de San Cristóbal a cobrar un impuesto al azúcar; autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a cobrar un impuesto al azúcar; autorizar al Ayuntamiento del Seybo a cobrar un impuesto al alcohol, a los billetes de lotería y al cacao; aprobar

un contrato celebrado por el Ayuntamiento de Santo Domingo, con Pedro Marín, para establecer un servicio de automóviles; autorizar al Ayuntamiento de Los Llanos, a cobrar un impuesto al azúcar; autorizar al Poder Ejecutivo a conceder exoneraciones de derechos a los Ayuntamientos, durante el receso del Congreso; aprobar los actos económico-administrativos de 1905 a 1906; interpretar el art. 486 del Código Penal; designar una comisión para el examen de la contabilidad fiscal de 1903 y 1904; donar un solar a la Congregación de la Iglesia Metodista Episcopal de Samaná; acordar franquicias al Casino de la Juventud con motivo de sus certámenes anuales, y desaprobar el contrato denominado “Protocolo Italiano” de fecha 4 de julio 1903, para pagar a súbditos de Su Majestad el Rey de Italia una suma determinada de dinero por concepto de “indemnizaciones, daños y perjuicios, créditos vencidos, etc. etc.”.

En 1907, por otra parte, el Congreso decretó o resolvió: dictar la Ley de caminos; apropiar fondos para la irrigación del Distrito de Monte Cristy; subvencionar transitoriamente, el vapor nacional “Santo Domingo”; autorizar al Ayuntamiento de Monte Cristy, a cobrar un impuesto sobre el valor de los billetes de lotería; autorizar al Poder Ejecutivo a notificar su adhesión a la Convención de La Haya y a nombrar delegado; autorizar al Poder Ejecutivo a vender el crucero Presidente; exonerar de derechos ciertos efectos importados por el Ayuntamiento de Puerto Plata; autorizar al Ayuntamiento de Santo Domingo a contratar un empréstito; fijar los límites entre la común de La Vega y Salcedo; liberar de derechos la introducción del abono denominado “Oil Meal; dictar una Ley sobre colonización de la Frontera; erigir en Cantón la sección de Comendador; erigir en Cantón con el nombre de Gaspar Hernández, la sección de Joba; designar una comisión para hacer un estudio previo relativo a los límites de Bajabonico, Altamira y Blanco; autorizar al Ayuntamiento de Villa Duarte a cobrar un impuesto sobre el azúcar; establecer una tarifa para la introducción del tabaco en la República; exonerar de derechos los efectos destinados al Certamen Industrial y Artístico del Casino de la Juventud; votar \$250 para la edición de 1000 ejemplares de la obra “Tratado de Agricultura teórica y práctica” de F. X. Amiama Gómez; interpretar el art. 31 de la Ley sobre el Juro Médico; disponer la publicación en un libro, de todos los documentos relativos a la Convención Domínico-Americana; la Ley sobre Aduanas y Puertos; autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a cobrar un impuesto a los billetes de lotería; la Ley sobre marcas de Fábrica; autorizar a M. A. Moore a ejercer el cargo de Canciller del

Consulado de la República Oriental del Uruguay y de sustituto del Vice-Consulado de la misma en la Capital; aprobar una ordenanza del Ayuntamiento de Santo Domingo, mediante la cual establece el depósito de las materias inflamables; declarar que los graduados con el título de Bachiller en Filosofía en el extinguido colegio San Luis Gonzaga en virtud de la Ley del 1° de febrero de 1878 y con anterioridad a la del 5 de junio de 1889, tienen acceso a las aulas universitarias; disponer que el Poder Ejecutivo averiguara el carácter de los derechos que conserva el Estado sobre unos terrenos solicitados por la Sociedad de Transporte Económicos de Neuchatel, Suiza; prohibir a los notarios levantar actos de venta o enajenación de terrenos comuneros no mensurados y a los Directores de Registro registrarlos; lo relativo a la adulteración de la leche; interpretar la ley de patentes; autorizar al Ayuntamiento de Sabana de la Mar a cobrar un impuesto sobre alcoholes; interpretar el art.1° de la resolución de fecha 16 de junio 1906, mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Samaná a cobrar un impuesto al alcohol; autorizar al Ayuntamiento de Cantón Peña a cobrar un impuesto a los billetes de lotería; exonerar de derechos una campana importada por el Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Macorís; donar al Ayuntamiento de San Carlos, un solar y una casa del Estado, situada en la calle Restauración; establecer condiciones para la introducción y venta de sueros y preparados biológicos y fisiológicos; nombrar una comisión con el propósito de fijar los límites de la común de Jánicó; apropiar fondos para la adquisición de útiles pedagógicos para la escuela “Monseñor Meriño” del Seybo; aprobar los actos económico-administrativos de 1906-1907; autorizar al Ayuntamiento de Sánchez a cobrar un impuesto a los billetes de lotería; la Ley de alcoholes; la Ley que establece los Guarda campestres; aprobar una ordenanza del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís relativa a depósito de materiales inflamables; la ley mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a cobrar un impuesto al tabaco; autorizar al Poder Ejecutivo a proceder a la emisión de bonos del empréstito de \$20,000.000; interpretar el art.252 de la Ley de Aduanas y Puertos; la modificación de la Ley de Guardia Republicana; la apropiación de fondos para la organización de la Guardia Republicana; interpretar el párrafo 7 del art. 208 de la Ley de Aduanas y Puertos, y disponer la publicación de un periódico denominado “Boletín de la Asamblea”.



Antiguo edificio de la Cámara de Diputados, ubicado en la actual calle Isabel la Católica de la Ciudad Colonial de Santo Domingo. Fue la sede anterior a la actual, que se encuentra localizada en el Centro de los Héroes.

Fuente: *Álbum de Oro de la República Dominicana*. 1936.

SEGUNDA PARTE  
La Cámara de Diputados  
y la transición democrática  
1961-1978

MU-KIEN ADRIANA SANG





## CAPÍTULO I

# La Cámara de Diputados y la turbulencia política 1961-1965

*Aún cuando el ajusticiamiento de Trujillo marcó el comienzo del fin del régimen dictatorial, este hecho no produjo un colapso inmediato de sus instituciones políticas, legales y represivas. Tampoco puso en movimiento un proceso ágil y uniforme hacia la democracia. Este hecho simplemente creó la posibilidad de que se construyera en el país un régimen democrático, pero la consecución de ese objetivo dependía de una completa construcción política y no meramente de la desaparición física del dictador. A la muerte de Trujillo, el presidente titular, Dr. Joaquín Balaguer, comenzó el proceso contradictorio de afirmar su propia autoridad... mientras dejaba sin tocar el poder de figuras claves del círculo íntimo de Trujillo. Balaguer pareció haber percibido los efectos liberalizadores que el asesinato de Trujillo produciría en la vida política del país, lo cual explica por qué él, poco tiempo después... procuró presentarse como el portador del proyecto de democratización, pero sin dar señales inmediatas de que procedería a dismantelar las esferas de poder controladas por el anillo trujillista".<sup>1</sup>*

El ajusticiamiento del dictador Trujillo marcó el inicio de un verdadero caos político. La turbulencia política estaba caracterizada por el enfrentamiento violento entre los diferentes sectores: la remanencia del trujillato que se aferraba al poder y los sectores anti trujillistas, liberales y conservadores.

<sup>1</sup>Flavio Darío Espinal, *Constituciones y procesos políticos en la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora de la PUCMM, 2001, p.125.

Los primeros meses después de la muerte de Trujillo fueron de verdadero terror. Se persiguió inmisericordemente a los implicados en el magnicidio. Pero gracias a la presión internacional, el proceso terminó abruptamente con la salida al exilio de los remanentes trujillistas.

La salida de este grupo de acólitos significó para las masas una nueva era y una liberación de las cadenas que por 31 años las sometieron. El hecho más significativo fue la virtual toma de las calles por parte de masas despavoridas que destruían todo símbolo otrora venerado, como los locales del Partido Dominicano y las propiedades de la familia Trujillo y de sus allegados.

La transición se inició cuando el Dr. Balaguer, Presidente al momento de la desaparición de Trujillo, emergió de la sombra y se impuso a los demás. Demostró un liderazgo desconocido que sorprendió a los propios partidarios del dictador y tomó bajo sus manos el control del aparato estatal, lo cual significaba el sometimiento y el enfrentamiento de emblemáticos colaboradores de la dictadura. Pero su intento de control no tuvo éxito. Pocos meses después tuvo que abandonar el país. Sin embargo, en los casi 8 meses que duró su gobierno se hicieron grandes intentos por hacer las transformaciones que demandaba el país. Pero no pudo construir un liderazgo independiente del recuerdo de Trujillo. Como se podrá observar en las páginas que siguen, sus acciones, nunca zigzagueantes, tuvieron a veces que ceder ante el imaginario trujillista.

El espacio político estaba vacante. Emergieron en el escenario dos fuerzas políticas que representaban las esperanzas del pueblo: la Unión Cívica Nacional (UCN), liderada por Viriato Fiallo; y el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), bajo la dirección del profesor Juan Bosch.

Sorpresivamente, y a pesar de las tensiones políticas, de la inestabilidad social y del temor reinante, dos días después del ajusticiamiento del tirano, es decir, el día 1° de junio, el Senado de la República decidió sesionar. Una forma de aparentar

tranquilidad y estabilidad inexistentes. Por ejemplo, el Senado de la República se reunió en sesión ordinaria para elegir a los nuevos miembros del Poder Judicial.<sup>2</sup>

Acogiendo la voluntad del Presidente de turno, Joaquín Balaguer, quien se aferraba al control del poder, las Cámaras Legislativas anunciaron conjuntamente que se reunirían en sesiones ordinarias los días 20, 21 y 22 de junio. El anuncio fue firmado conjuntamente por los presidentes de ambas cámaras, los señores Porfirio Herrera y José Ramón Rodríguez.<sup>3</sup>

### **De cal y de arena: medidas en contra y a favor de la memoria de Trujillo**

Cuando Trujillo fue ajusticiado sus partidarios estaban estupefactos. La sorpresa primero, la ira después y el desconcierto al final fueron las reacciones en cadena de los acólitos trujillistas.

Una vez producido el hecho, los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la República, Porfirio Herrera, del Senado, y José Ramón Rodríguez, de la Cámara de Diputados, consternados, convocaron a una sesión extraordinaria y de emergencia. El anuncio indicaba que diputados y senadores debían “estar indefectiblemente, a las 9 de la mañana... en la ciudad de San Cristóbal, para asistir a las exequias fúnebres y al sepelio del Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina. Deberán ir de Chaqué.”<sup>4</sup>

Tres días después de la desaparición del tirano, el Congreso de la República, por iniciativa del Senado, promulgó una Resolución condenando los hechos, reiterando el apoyo a la política de la dictadura y solidarizándose con la familia del dictador Por su importancia, transcribimos in extenso el documento en cuestión.

<sup>2</sup>El Senado elige 12 nuevos Miembros del Poder Judicial, *El Caribe* 1 de junio de 1961.

<sup>3</sup>Cámara Celebra Hoy sesión Ordinaria, *El Caribe* 20 de junio de 1961.

<sup>4</sup>Convocan Cámaras a una reunión hoy viernes, *El Caribe*, 2 de junio 1961 p.13.

“EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA<sup>5</sup>

CONSIDERANDO: Que el Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de quien la República Dominicana es deudora de la más eminente, y más duradera consagración a la reestructuración de su vida en el orden político, en el orden social y en el desarrollo económico, fue asesinado en la noche del 30 de mayo de 1961, en circunstancias que han producido una verdadera consternación pública, nacional e internacionalmente.

RESUELVE: Art. 1. Repudiar enérgicamente el abominable atentado de que fue víctima el más grande representativo de las tradicionales virtudes del pueblo dominicano, creador de la nueva nacionalidad, Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, con cuya muerte quedan en dolorosa e irreparable orfandad todas las clases sociales del país, amenazando detener su marcha por la ruta ascendente que le había trazado su diestra vigorosa y tenaz.

Art. 2. Ofrecer a las familias Trujillo Molina y Trujillo Martínez, en las personas de la Ilustre Matrona Primera Dama de la República, Doña Altigracia Julia Molina viuda Trujillo, en la de sus hijos el Generalísimo Héctor Bienvenido Trujillo Molina, Virgilio Trujillo Molina, General José Arismendy Trujillo Molina, General de Brigada Pedro V. Trujillo Molina, Capitán Romeo A. Trujillo Molina, Coronel Luis Rafael Trujillo Molina, Doña Marina Trujillo Molina de García, Doña Japonesa Trujillo Molina de Ruiz Monteaudo, Doña Julieta Trujillo Molina Viuda Saviñon, Doña Nieves Luisa Trujillo Molina y sus descendientes; en la de su Ilustre compañera, Doña María de los Ángeles Martínez Viuda Trujillo, Primera Dama de la República, cuya abnegada contribución a los desvelos de estadista de su eminente esposo serán siempre resplandecientes timbres de su vida, en la de sus hijos el General y Doctor Rafael L. Trujillo Hijo.”

Pocos días después de enterrar al dictador, la Cámara de Diputados decidió hacerse presente con los remanentes del régimen, en especial del General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, designado Jefe de Estado Mayor General Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República. Para que no quedara ninguna duda, decidió el pleno de la Cámara Baja decidió escribir una elocuente felicitación. He aquí el texto de la carta:

<sup>5</sup>El Congreso Nacional repudia atentado de que fue víctima el Benefactor de la patria, *El Caribe*, sábado 3 de junio 1931 p.21.

Señor General:

Los Diputados presentes sentimos la honda satisfacción de expresar nuestras más sinceras felicitaciones y simpatías, motivadas por ser este día vuestra fecha natalicia y por haber asumido la alta investidura como Jefe de Estado Mayor General Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República, elevadísima función que bajo vuestro mando responderá al interés de la paz y del Gobierno que preside con gran dignidad el Doctor Joaquín Balaguer, Honorable Presidente de la República.

La trágica muerte de vuestro Ilustrísimo padre, el Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, desgraciado acontecimiento que enluta la República y que ha consternado profundamente a la familia dominicana, encuentra aliciente que conforta y anima el espíritu del pueblo dominicano con la designación de vuestra persona para tan elevadísima función, que garantiza la paz creada y defendida con tanto celo por vuestro Ilustre progenitor.

Con nuestros votos de adhesión y lealtad al Gobierno que mantiene los principios democráticos garantizados por la Constitución del Estado, rogamos recibir nuestros cordiales saludos.

José Ramón Rodríguez, licenciado Carlos Rafael Goico Morales, Opinio Álvarez Mainardi, Luis E. Ruiz Monteagudo, licenciado Mario Abreu Penzo, doctor Porfirio E. Agramonte, Antonio Armenteros S., José Azar Azar, ingeniero Luis Bogaert Álvarez, doctor Juan de Js. Bueno Lora, Elías Brache Viñas, doctor Ernesto C. Botello, Elías René Bisono, Danilo Brugal Alfau, Don Jafet Cabrera Ariza, agrimensor Camilo Casanova, Lic. José A. Castellanos, doctor Marino Vinicio Castillo R., J. Joaquín Cocco hijo, doctor Carlos Cornielle hijo, licenciado José Ramón Cordero Infante, doctor Arturo Dami-rón Ricart, doctor Luis Dhimes Pablo, Mario Estrada Martínez, Juan Rafael Estrella, Federico Fiallo, Armando Mieses Burgos, Gregorio García Castro, José Oliva García, Joaquín Garrido Puello, Luis A. Oviedo, doctor Gustavo E. Gómez Ceara, Frank Parra, profesor Colombino Henríquez García, Mario E. Pelletier, Eurípides Herasme Peña, Tomas Pérez, licenciado Isaías Herrera Lagrange, doctor Manuel Pérez Espinosa, don Felipe Isa, doctor Delfín Pérez y Pérez, doctor Manuel Ant. Jiménez R., doctor Manuel E. Pérez Peña, Bartolomé Lalane Demorizi, José Pimentel, Rómulo Matos Batista, César Pina Barinas, doctor Wenceslao Medrano hijo, doctor Alcedo A. Ramírez Fernández, Ramón Menéndez, Enrique Ricart Valdez, licenciado Digno Sánchez, José Israel Santos Troncoso, licenciado Pablo Otto Hernández, doctor Domingo Cesar Toca Hernández, licenciado Julián Suardí.<sup>6</sup>

<sup>6</sup>Cámara felicita al General Trujillo H., por designación, *El Caribe*, 6 de junio de 1961.

Estaba claro que los congresistas y el propio Presidente Balaguer eran trujillistas. Le debían “Al Jefe” muchos favores. Por esta razón no debe sorprender que fuese aprobado, sin mayores discusiones, el proyecto de ley emanado del Ejecutivo por medio del cual se declaraba como Día de Duelo Nacional y no laborable, el 30 de mayo. Los legisladores afirmaban que con esta medida rendían tributo a la memoria perdurable del “Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina”. Lo interesante es analizar la discusión que generó el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.<sup>7</sup> En la Cámara de Diputados el proyecto entró de derecho en el orden del día. Fue aprobado en primera discusión en la sesión ordinaria y definitivamente en sesión extraordinaria, celebrada por gestión del diputado Armando Mieses Burgos.

El texto del proyecto de ley que declara Día de Duelo Nacional, no laborable, el 30 de mayo de cada año, como tributo a la memoria del generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, recogía la moción introducida por el diputado por Santiago, señor José Israel Santos Troncoso. Fue redactado por una comisión integrada por diputados de todas las regiones del país, compuesta por los diputados Carlos Rafael Goico Morales, quien la presidió; Armando Mieses Burgos, licenciado Digno Sánchez, doctor Federico Max Sméster, doctor Domingo Cesar Toca Hernández y doctor Mario Estrada Martínez. Lo firmaban, además del proponente diputado Santos Troncoso, un diputado por el Distrito Nacional y uno por cada una de las provincias del país, acogiendo una sugestión del diputado Porfirio E. Agramonte. El texto del proyecto es el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA  
CONSIDERANDO: que no hay atributo que exalte y dignifique más la conducta humana que la gratitud a cuyo amparo florezcan las virtudes que hacen reverenciable y la personalidad moral de los pueblos.

<sup>7</sup>Declaran Día Duelo Nacional los 30 de Mayo, *El Caribe* 11 de agosto de de 1961.

CONSIDERANDO: que la existencia de imponderable valía del Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina. Esclarecido Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, fue inmolada por la infidelidad que ha privado al país del rectorado apostólico que el ejerció con la vivificante savia de su genio, al que la Nación agradecida, debe las realizaciones de la etapa más prolífica de su Historia.

CONSIDERANDO: que la proceridad del Insigne Patricio que ha entrado intempestivamente en la eternidad, habrá de quedar incólume y erguida para recibir la admiración y el beneplácito de las generaciones, al través de lo que representan como jornadas épicas de su privativo denuedo, la determinación de las fronteras y el rescate de la soberanía financiera de la República, etapas singulares de un proceso de límpido patriotismo, que por sí solas revisten los perfiles auténticos de esplendorosas epopeyas, en las que vibra con encendidos perfiles mesiánicos imperecederos, la gallarda figura del República desaparecido;

CONSIDERANDO: que al quedar tronchada la vida del eminente patricio, se ha herido los más entrañables sentimientos del Pueblo Dominicano, que le rendía cariño y veneración unánime, y se ha privado a la ciudadanía de una tutela paternal, a cuyo influjo se ha cimentado un régimen de paz, que no solo ha preservado los símbolos más señeros de la soberanía contra todo apresto foráneo, sino que ha hecho posible la convivencia armoniosa de todos los núcleos vitales domésticos, movidos por un común esfuerzo de acrecentar los blasones de la Nueva Patria Dominicana;

CONSIDERANDO: que en razón de la magnitud del dolor que aflige a la sociedad de todo el País, procede dejar testimonio durable de los sentimientos que en tales circunstancias alientan a los integrantes de los cuerpos colegisladores, instituyendo como Día de Duelo Nacional y no laborable, el 30 de mayo de cada año, en memoria de la irreparable pérdida sufrida por la República, con la desaparición del Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina.

#### HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: se declara Día de Duelo Nacional, no laborable, el 30 de mayo de cada año, como tributo a la memoria perdurable del Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.<sup>8</sup>

Otro proyecto que evidencia con creces la vocación trujillista del Presidente Balaguer y su Congreso fue el proyecto de ley que

<sup>8</sup>Leen proyecto declara duelo los 30 de mayo, *El Caribe*, Viernes 23 de junio de 1961.

creaba la orden al Mérito 14 de junio a favor de los militares y civiles que lucharon a favor de Trujillo y en contra de los movimientos armados antitrujillistas. Balaguer motivaba su propuesta argumentando que la ley 5176 del 24 de julio de 1959, había creado las medallas de Luperón, Constanza, Maimón y Estero Hondo, para premiar y honrar de manera especial tanto a militares como a civiles que se distinguieron en las acciones militares en contra de las guerrillas. La nueva propuesta especificaba los detalles que tendría la nueva condecoración: una Cruz de Malta con ribetes de metal que en su centro figuraría la efigie del “Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina”. El proyecto establecía que las medallas serían de dos clases: la clase militar con cuatro categorías, y la clase civil, con dos categorías y que las condecoraciones serían otorgadas por el Poder Ejecutivo.<sup>9</sup>

Pero lo más interesante fue el homenaje póstumo que le rindió la Cámara de Diputados al dictador. Aprovechando la celebración del Día de las Fuerzas Armadas, la Cámara de Diputados rindió un homenaje “al Padre de la Patria Nueva Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina... Los diputados observaron, puestos de pie, un minuto de silencio, en el transcurso de la sesión ordinaria... El homenaje fue tributado a iniciativa del diputado por el Distrito nacional, general Federico Fiallo, presidente de la comisión permanente de las Fuerzas Armadas. Al proponerlo a la sala, el diputado Fiallo manifestó: “En ocasión de observarse hoy el Día de las Fuerzas Armadas, a nombre de los miembros de la comisión permanente de las Fuerzas armadas de esta Cámara, y en el mío propio, solicito que guardemos un minuto de silencio en homenaje a su creador y organizador, el Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria

<sup>9</sup>Senado Aprueba creen Orden a Merito 14 de junio, *El Caribe* 19 de julio de 1961.



Nueva. La proposición fue sometida a la consideración de la sala, siendo acogida a unanimidad”.<sup>10</sup>

No conforme con las lisonjas realizadas, uno de los diputados más escuchados en el hemiciclo, propuso la construcción de una iglesia en el sitio donde cayó abatido por manos criminales el Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, la noche del 30 de mayo. La moción fue presentada por el diputado por la provincia de Libertador, señor Manuel de Jesús Estrada Medina. El presidente de la cámara, licenciado José Ramón Rodríguez, la remitió a una comisión especial de carácter regional, para que la estudiara y rindiera a la sala un informe. La comisión estaba integrada por el propio autor de la moción, por la región noroeste, y los diputados doctor Manuel E. Pérez Espinosa, por el Sur; licenciado Pablo Otto Hernández por el Distrito Nacional; Luis A. Oviedo, por el Este; doctor Carlos Cornielle hijo; por el Noroeste, y Danilo Brugal, por el Norte.

En su intervención, el diputado Estrada Medina señalaba que era un deseo “unánime y hondamente sentido de todos los habitantes del territorio nacional” que se consagrara el sitio donde había caído “el titán regando con su sangre generosa el suelo de todos sus ideales de grandeza, para que en dicho lugar sea venerado con mas unción la memoria del adalid y del apóstol que hizo realidad los sueños de los trinitarios y los anhelos patrióticos de los restauradores”. Consideraba que “la ciudadanía dominicana tenía en el ilustre repúblico desaparecido toda su fe y todas sus esperanzas como lo demuestran las incontables manifestaciones de dolor y desconsuelo que en todo el país se han verificado ante la negra tragedia que ha llenado de luto el alma nacional, colmando todos los templos en oración permanente de recordación al caído.”<sup>11</sup>

<sup>10</sup>Diputados rinden homenaje póstumo a líder dominicano, *El Caribe*, viernes 23 de junio de 1961.

<sup>11</sup>Proponen hacer iglesia donde mataron líder, *El Caribe*, miércoles 28 de junio de 1961.

Los días posteriores y los primeros meses fueron muy difíciles para el Congreso. Debían, por un lado, mantener viva la imagen de su finado líder, otrora el Generalísimo, y por otro, intentar complacer los deseos de libertad de un pueblo que la suplicaba.

Uno de los proyectos de ley más interesante fue el que designaba con nombres de héroes y heroínas nacionales puentes, calles y carreteras que ostentaban los nombres de Rafael L. Trujillo o de su familia. El proyecto de Ley fue enviado por el Presidente Balaguer, luego de haber recibido una misiva de los hermanos de Trujillo. El proyecto de Ley fue enviado al Congreso y de inmediato declarado de urgencia. Fue aprobado en dos lecturas consecutivas en ambas cámaras. De acuerdo con la nueva ley, la autopista que unía la ciudad Trujillo con la base aérea presidente Trujillo, con el balneario de Boca Chica y con el aeropuerto Trujillo se designaría con el nombre de Avenida de las Américas. La ley bautizaba también con el nombre de Juan Pablo Duarte al puente colgante sobre el río Ozama. Asimismo, designaba con el nombre de Francisco del Rosario Sánchez al puente sobre el río Higuamo en la provincia de San Pedro de Macorís. También fue rebautizado con el nombre de María Trinidad Sánchez el centro hospitalario infantil construido en la Av. Independencia. El Estadio construido en la ciudad de Santiago fue renombrado como Estadio Cibao.<sup>12</sup> El texto de la carta a los hijos de Trujillo, expresa lo siguiente:

Señores

Dr. Rafael L. Trujillo hijo,  
Doña María de los Ángeles Trujillo de León y Leonidas Rhadames Trujillo,  
Ciudad.

Distinguidos señores:

Es un gesto que enaltece las virtudes de las cuales ustedes han dado notaciones en diversas oportunidades, el desprendimiento cívico manifestado en la comunicación que me dirigieron en fecha 22 del mes en curso,

<sup>12</sup>Aprueban Proyecto de Ley sobre Cambio de Nombre, *El Caribe* 29 de junio de 1961.

para que sus nombres, que han sido dados a puentes, autopistas, avenidas, establecimientos Públicos, etc., sean sustituidos por nombres de figuras y acontecimientos de relieve en la historia nacional.

Estoy convencido de que esa determinación de ustedes tiene la trascendencia de una actitud solemne para rendir un tributo de acendrada espiritualidad a la memoria del prócer inolvidable, cuyo nombre está grabado para siempre en el alma nacional. Es en realidad lo que ustedes han querido hacer, desaparecido ya del camino terrenal que selló con sus huellas el hombre excepcional a cuyos méritos quisieron las Cámaras Legislativas de la República rendirle un reconocimiento reverente en la persona de sus descendientes entrañables.

Respeto el deseo de ustedes de declinar esas demostraciones nacionales, para que ellas se produzcan en honra de figuras y acontecimientos de significación histórica, con lo cual recuerdan y abrillantan las recomendaciones consagratorias del ilustre líder Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en loor de la Patria y de la civilización.

Para que se cumpla esa voluntad expresada por ustedes en la carta que he leído con admiración afectiva, se ha dispuesto la elaboración de un proyecto de Ley que será sometido a la consideración de las Cámaras legislativas.

Así se cumplirá el dictado cívico de la carta que por su alta significación ya tiene un valor imperecedero.

Muy atentamente les saluda

Joaquín Balaguer<sup>13</sup>

Otro proyecto aprobado, orientado a complacer a algunos sectores de la población, fue el que suprimía el rango de Generalísimo y otras tantas denominaciones que ostentaba el dictador Rafael L. Trujillo Molina. En ese mismo proyecto se excluía de la ley que regulaba el uso de la Bandera Nacional, la Bandera del Generalísimo. El proyecto modificaba el artículo 15 de la Ley 360, del 13 de agosto de 1943, reformado por la Ley 3335 del 5 de julio de 1952. Derogaba también el párrafo II del artículo 4, el artículo 6 y el párrafo I del artículo 11 de la Ley 360.<sup>14</sup>

<sup>13</sup>Elaboran un proyecto de ley sobre sustitución de nombres de hijos de líder dominicano, *El Caribe*, Domingo 25 de junio de 1961.

<sup>14</sup>El rango de Generalísimo. *El Caribe* 29 de diciembre de 1961.

### En búsqueda del fervor popular

Buscando el fervor popular, y especialmente de los servidores públicos, el Presidente Balaguer envió dos nuevos proyectos de leyes. Uno fue el que establecía la reducción de las deducciones de los salarios de los funcionarios de la administración pública. Proponía reducir de 2 a 1½% los beneficios establecidos a favor del banco autorizado por el Estado para efectuar operaciones de compra de sueldos de funcionarios y empleados públicos. El otro proyecto de ley tenía por finalidad derogar la Ley 5529 del 22 de abril de 1959 que establecía una deducción mensual obligatoria de 1½% sobre los sueldos de los funcionarios y los empleados públicos. Se establecía también que las personas o instituciones que efectuasen operaciones de compra de sueldos en violación a las previsiones de la Ley 703, serían castigadas con multa de RD\$50 a RD\$500 o prisión de dos meses a un año, o con ambas penas a la vez.<sup>15</sup> Evidentemente que la medida trajo consigo el apoyo de todos los empleados públicos, quienes con estos proyectos de leyes veían aumentar de forma significativa sus ingresos mensuales.

Un hecho sin precedente fue la aprobación, en julio de 1961, del proyecto de ley de amnistía para los presos políticos. El proyecto fue presentado por el Presidente, declarado de urgencia y aprobado por ambas cámaras en dos lecturas consecutivas. Gracias a esta ley fueron beneficiados veinticinco personas que cumplían condenas de entre 5 a 30 años de prisión. Según la prensa de la época, estas personas eran: Andrés Antonio Acosta Julián, Carlos Báez Cid, César Rafael Batista Valdez, José Antonio Constanzo Santana, Enrique Curiel Almonte, Rubén Antonio Fco. Díaz Moreno, Gilberto Leonor Guerrero, Luis José Germán Oliver, Jorge C. Heyaime de los Santos, Oscar Arístides, Julio González, Miguel Lama Mitre,

<sup>15</sup>Aprueban Proyecto de Ley Sobre Deducciones a Sueldos, *El Caribe* 29 de junio de 1961.

Rubén Darío Mesa Beltré, Abelardo Marchena Concepción, Rafael Leonidas Espailat Martines, Federico Enrique Michel Carrasco, Juan Leopoldo Moliné, Alfredo Parra Beato, José Ant. Quezada Matos, Rafael Armando Rodríguez Méndez, José Enrique Valenzuela Herrera, Juan José Vargas Evangelista, Carlos Rafael Ventura Jiminián, Guillermo Valerio, Ing. José Ramón L. Guzmán Rodríguez, Pedro Antonio González Cruz.<sup>16</sup> La medida fue acogida con alegría y beneplácito, no solo por los familiares de los amnistiados, sino también por la sociedad dominicana que había sufrido mucho los atropellos a los derechos ciudadanos en los últimos años de la dictadura.<sup>17</sup>

También se aprobó otro proyecto de Ley del Poder Ejecutivo que concedía pensiones del Estado, de RD\$100 mensuales, a las señoras Altagracia Tactuk y Ana Delia Sala viuda Astwood, y de RD\$60 a la señora Isabel Herrera viuda Villalba.

Pensando quizás en la necesidad de gozar de una mayor simpatía entre la población, el Presidente de la República, con el respaldo pleno del Congreso, dispuso modificar el impuesto a los pasaportes. Según el proyecto enviado desde el Ejecutivo, se establecía que la obtención de los pasaportes para viajar al extranjero y documentos necesarios, estaría sujeta a un impuesto de RD\$5.00 aplicable en sellos de Rentas Internas. De este modo, se producía una reducción de RD\$20.00 a RD\$5.00. Se disponía además, que la renovación del pasaporte estaría sujeta únicamente al pago de RD\$2.00. El proyecto fue redimido de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia e incluido en el orden del día. Fue aprobado por unanimidad.

Una propuesta que tuvo un impacto muy positivo en la población, fue la propuesta presidencial de someter a la consideración

<sup>16</sup>Mediante Ley de Amnistía dan Libertad a 25 Reclusos, *El Caribe* 4 de julio de 1961.

<sup>17</sup>Rinden Tributo en Senado a Víctimas de Desmanes, *El Caribe* 14 de julio de 1961.

del Congreso Nacional por vía de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley por virtud del cual el Estado Dominicano asumía la obligación de cancelar inmediatamente todos los gravámenes hipotecarios que afectaran los hogares de escasos recursos de las madres con más de dos hijos. Para la medida, el Presidente Balaguer indicaba en su mensaje que el director del Servicio de Economía y Coordinación para los gastos del Gobierno, destinaría la suma de RD\$500,000.00 del superávit que resultara del presupuesto de la Nación correspondiente al año 1961. Este monto sería utilizado para la total liquidación de los créditos hipotecarios.<sup>18</sup>

En su búsqueda por ganar el fervor popular, y siguiendo con su política de favorecer algunos sectores sociales, fue aprobado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, encaminado a modificar el párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675 del 14 de agosto de 1944, reformado por la Ley 5150 del 13 de junio de 1959. La modificación buscaba exonerar del pago de los impuestos indicados en este artículo a los permisos y licencias concernientes a las obras de construcción pertenecientes a las particulares, siempre que su costo no excediera de RD\$300.00.<sup>19</sup>

Un elemento a destacar en este proceso convulsionado es que las iniciativas legislativas eran del Presidente Balaguer. De esta aseveración se pueden extraer varias explicaciones. La capacidad de Balaguer de orientar su visión de la política y la economía a través de iniciativas legislativas, se evidenciará con creces durante su reinado de los 12 años. Y en segundo lugar, el Congreso que existió a la muerte de Trujillo era un Congreso formal, complaciente con el dictador, que negaba su principal función que era la de representar a la población.

<sup>18</sup>Pagarán hipotecas afecten Inmuebles de viudas pobres. *El Caribe*, 22 de diciembre de 1961.

<sup>19</sup>Ibídem.

## La Unión Cívica Nacional busca ganar espacio político

*“La posición anti-trujillista furibunda adoptada por la UCN, la cual demandaba no sólo la partida inmediata de los familiares y cercanos colaboradores de Trujillo que todavía controlaban aparatos importantes, sino también la renuncia de Balaguer de la presidencia del país...”<sup>20</sup>*

En la matrícula de la Cámara de Diputados, una vez desaparecido el tirano, se consolidaron unos 20 diputados, que decidieron responder a las directrices del nuevo partido UCN. Este grupo se propuso enfrentar los remanentes del trujillismo y con sus acciones hicieron a veces temblar al cuerpo legislativo. Hicieron frente abierto a algunas posiciones y decisiones del Presidente Balaguer. El espacio ideal era el Congreso de la República. Un incidente que puso a temblar al hemiciclo fue la posición unificada de los 18 diputados de la UCN para que se conociera de nuevo el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Oversea's Industrial Construction Limited. La moción generó debates bien encendidos.

Los representantes cívicos alegaban serias irregularidades en los trámites que se hicieron para la aprobación del contrato en la Cámara de Diputados. Según ellos se habían producido “violaciones a una serie de disposiciones reglamentarias y a la Constitución vigente de la República”. Cuenta la prensa de la época que cuando la moción fue introducida por los diputados de UCN, se produjeron discusiones que comenzaron alrededor de las 11:30 de la mañana y finalizaron a las 2 de la tarde. Decía la prensa que el ánimo de los congresistas llegó a tal extremo que hubo momentos en que se suscitaron serios altercados.

El contrato en cuestión, firmado entre el gobierno dominicano y el consorcio suizo fue firmado el 14 de marzo de 1961 por el Presidente en representación del Estado, Robert Greit, de la Oversea's y Nelson Monfort, del Bank of América. El convenio

<sup>20</sup>Flavio Darío Espinal, Op. Cit. p.135.

concedía créditos de hasta 150 millones de dólares al Estado Dominicano que debían ser invertidos en obras de utilidad social.<sup>21</sup>

### **Nuevos diputados**

El país estaba en el caos. El funcionamiento del Congreso de la República buscaba dar la apariencia de normalidad. Muchos de los diputados decidieron abandonar sus curules. A otros, porque no respondían a los intereses de turno, los obligaron a renunciar. Por estas razones, la Cámara de Diputados tuvo que elegir varios miembros para sustituir a renunciantes. Veamos algunos casos:

—En diciembre de 1961 fue elegido el señor Pedro Casals Pastoriza como diputado al Congreso Nacional por la provincia Santiago Rodríguez, en sustitución del señor Jafet Cabrera Ariza, quien había presentado renuncia días antes. El nuevo legislador encabezaba una terna que integraban, además, el doctor José Canó López y el señor Bernardo Bueno, a la sazón Gobernador de la provincia. Casals Pastoriza fue introducido a las sala por el diputados Frank Parra. Cuando fue electo, el nuevo diputado Casals pronunció algunas palabras para agradecer su elección.<sup>22</sup>

—El señor Raúl G. González fue elegido diputado al congreso Nacional por la provincia de Valverde, en sustitución del ingeniero Luis M. Bogaert Álvarez, quien había renunciado días antes. La elección del nuevo diputado se hizo de una terna enviada a la Cámara de Diputados por la junta directiva del Partido Dominicano. González obtuvo 50 de los 52 votos de los diputados presentes. Los demás integrantes de la terna fueron el doctor José Enrique Aybar y el profesor Osvaldo Báez Soler. La comisión de escrutinio la integraron los diputados doctores Manuel Antonio Jiménez Rodríguez y Wenceslao Medrano,

<sup>21</sup>Cámara rechaza moción de 18 diputados de UCN. *El Caribe*, 21 de marzo de 1961.

<sup>22</sup>*El Caribe*, 1 de diciembre de 1961.



hijo. El nuevo legislador fue introducido a la sala por el diputado por Valverde, señor Elías René Bisonó.<sup>23</sup>

—El doctor Salvador A. Cocco fue elegido diputado al Congreso Nacional por el Distrito Nacional, en lugar del licenciado S. Salvador Ortiz, quien había renunciado a su cargo días antes. El nuevo diputado salió triunfante de una terna enviada al presidente de la Cámara, licenciado José Ramón Rodríguez por el presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano don Virgilio Álvarez Pina. Había encabezado la terna el doctor Cocco y la completaban los señores Emilio Rodríguez Demorizi y el licenciado Machado. El nuevo legislador fue introducido a la sala por el diputado Armando Mieses Burgos. Tomó el juramento de ley ante el diputado presidente.<sup>24</sup>

### **El Congreso tiene prisa por complacer al Ejecutivo**

Casi al final también del primer ensayo de gobierno del Presidente Balaguer, el Congreso estaba muy activo. Los siete meses que siguieron a la muerte de Trujillo significaron intensas actividades para los legisladores. A continuación se exponen algunos de los proyectos de ley que fueron aprobados a toda prisa por ambas cámaras, y, por supuesto, sin muchas discusiones.

#### ***La autonomía de la UASD. El debate***

La Universidad Autónoma de Santo Domingo, en ese momento, Universidad de Santo Domingo, ha sido siempre una preocupación para el Estado Dominicano. Uno de los debates del momento fue la autonomía o no de la universidad estatal. La Cámara de Diputados tuvo que conocer dos proyectos al respecto. Uno elaborado por el Poder Ejecutivo y el otro, por la Federación de Estudiantes Dominicanos.

<sup>23</sup>Nombran un nuevo diputado por provincia Valverde, *El Caribe*, 13 de julio de 1961.

<sup>24</sup>Eligen un nuevo diputado por el Distrito Nacional, *El Caribe*, miércoles 21 de junio de 1961.

Se designó una Comisión Especial de la Cámara de Diputados para que estudiara ambas propuestas. Para cumplir con su misión, convocó una reunión con una delegación integrada por la Asociación Dominicana de Profesores Universitarios y de la Federación de Estudiantes Dominicanos.

El proyecto presentado por profesores y estudiantes proponía que debía verse a la universidad de Santo Domingo, fundada en 1538, como “una comunidad de profesores y alumnos, que constituyen un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica, con facultad para dictar sus propias leyes y reglamentos”. Se especificaba que todos los terrenos y los edificios utilizados y reservados para la comunidad universitaria debían ser de propiedad de la universidad. Se plateaba también que el recinto universitario estaría delimitado y en él no podría penetrar autoridad alguna sin permiso de la autoridad universitaria competente. Sobre el financiamiento, el proyecto indicaba que el estado dedicaría anualmente para el financiamiento de la UASD, un subsidio que no debía ser inferior al 5% del presupuesto nacional. El subsidio sería considerado como parte del patrimonio de la universidad y sólo ella tendrá derecho a administrarlo. Según el proyecto, también integrarían el patrimonio de la universidad otros fondos que por cualquier otro medio procurara la institución.

En el artículo 7 del nuevo proyecto, se hacía constar que mientras durara la elaboración de los reglamentos y se eligieran a las diversas autoridades universitarias, el gobierno de la UASD sería ejercido por un consejo compuesto por tres profesores y dos estudiantes elegidos por las directivas de ADPU y FED. Este consejo elegiría entre sus miembros a un presidente que ejercería las funciones de rector interino, asesorado por los otros cuatro miembros.<sup>25</sup>

<sup>25</sup>Conocen de Proyecto sobre la Autonomía Universitaria. *El Caribe*, 25 de diciembre de 1961.

Quizás como medida para complacer al sector más contestatario de la sociedad, el proyecto de la autonomía, casi con todas las características del proyecto de los profesores y estudiantes, fue aprobado en primera lectura.<sup>26</sup>

***Medidas impositivas: se eliminaban unos impuestos y se introducían nuevos***

a. **Para incentivar la economía agrícola de exportación.** Fue aprobado el proyecto de ley que liberaba de todo impuesto la exportación de café en grano, tostado o molido, y la de cacao en grano, cacao manufacturado o semi manufacturado y sus derivados. La ley exceptuaba, según lo establecía el texto del proyecto, del impuesto sobre movimiento de carga, y servicio de muelle y almacenaje, establecido por la ley 715 de fecha 5 de junio de 1934, modificada por la 1689 del 29 de abril de 1948.<sup>27</sup>

b. **Un impuesto para los aserraderos.** Una moción suscrita por los diputados doctor Carlos Cornielle hijo y doctor Edmond Ouasis Lajam, que buscaba modificar el artículo 1 de la Ley 3005, del 15 de julio de 1951, modificado por la Ley 4288, de septiembre de 1955, fue aprobado. El artículo regiría de esta manera: “Se establece un impuesto de RD\$10 sobre cada millar de pies cuadrados de madera de cualquier clase producida en los aserraderos movidos por fuerza motriz o por taller de aserrar maderas o fuerza muscular, o por cualquier otro medio, o sea cual fuere su destinación”.<sup>28</sup>

***Sobre el presupuesto del 1962***

A finales de diciembre de 1961 fue aprobado sin modificaciones el presupuesto de ingresos y Ley de Gastos Público para

<sup>26</sup>Aprueban proyecto sobre Autonomía Universitaria. *El Caribe*, 27 de diciembre de 1961.

<sup>27</sup>Aprueban notable rebaja en el valor de los pasaportes, *El Caribe*, 22 de diciembre de 1961.

<sup>28</sup>Cf. *El Caribe*, 28 de diciembre de 1961.

el año de 1962. Ascendía a la suma de RD\$126, 744,235. El proyecto de presupuesto había sido enviado por el Presidente de la República, doctor Joaquín Balaguer, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución y de la Ley Permanente sobre estimación de ingresos y Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de julio de 1937, y sus modificaciones.

Uno de los elementos más destacados de la misiva presidencial cuando envió el presupuesto fue su afirmación casi absoluta de “la solidez económica de la nación lograda gracias a las nuevas pautas seguidas por el Gobierno, que permiten, sin necesidad de sostener impuestos sumamente onerosos, cubrir todos los compromisos y obligaciones del Estado a la vez que obtener grandes logros y el bienestar del pueblo dominicano”.

El presupuesto fue elaborado con una estimación de ingresos por recaudaciones RD\$102,502,487.12 en el Fondo General de la Nación; RD\$21,368,347.88 en Fondos Especiales Nacionales y RD\$2,673,400 correspondientes a Fondos Especiales destinados a los municipios. El monto total ascendía a RD\$126,744,235.

Según el proyecto de ley, los egresos calculados en la suma de RD\$125,990,087.86 estaban distribuidos de la siguiente manera: para apropiaciones con cargo al Fondo General RD\$101,748,339.98; para apropiaciones con cargo a los Fondos Especiales Nacionales RD\$21,568,347.88; para apropiaciones con cargo a los Fondos Especiales destinados a los municipios RD\$2,673,400 y para balance no apropiado correspondiente al Fondo General RD\$754,147.14.<sup>29</sup>

### **Otros proyectos aprobados**

El Senado y la Cámara de Diputados trabajaron intencionalmente en la aprobación de varias leyes que en su mayoría

<sup>29</sup>Cámara aprueba presupuesto para el próximo año de 1962 por suma de RD\$126,744,235. Ejecutivo Destaca Solidez Económica de la Nación. *El Caribe*, 28 de diciembre de 1961.

provenían del Ejecutivo. A continuación detallamos los más importantes:<sup>30</sup>

–El proyecto que deroga la ley 3374 de fecha 6 de septiembre de 1956, que establece un impuesto sobre los solares no edificados en las zonas urbanas de Santo Domingo y de las cabeceras de provincias.

–Aprobación del proyecto de ley que restablecía el artículo 1ro de la ley que regulaba el juego de “Quinielas”, Ley No. 4068, del 10 de marzo de 1955. El nuevo proyecto de ley establecía que el reparto de los premios de quinielas sería realizado de la siguiente manera: se pagaría al primer premio 56 veces lo apostado; al segundo 12 veces lo apostado, y al tercer premio, cuatro veces lo apostado. Esta ley entraría en vigor a partir del día 9 de julio de 1961. Derogaba el Decreto No. 5114, del 24 de abril de 1959.

–El Poder Ejecutivo sometió, y por supuesto fue aprobado, un proyecto de ley que buscaba introducir modificaciones en la ley de Gastos Públicos.

–El Poder Ejecutivo sometió al Congreso Nacional, por intermedio del Senado, el proyecto de ley que restablecía el artículo 14 de la ley número 1450, del 30 de diciembre de 1937, sobre Registro de Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales e Industriales. Con esta aprobación, se derogaba, en consecuencia, el artículo primero de la ley número 5525, de fecha 19 de abril de 1961.

–Se aprobó el proyecto de ley por el cual se creaba una entidad autónoma denominada Instituto de Auxilios y Viviendas, Fundación Generalísimo Trujillo Molina.<sup>31</sup> El instituto tendría por finalidad realizar obras y servicios de mejoramiento social, con carácter no especulativo.

<sup>30</sup>Véase el libro de los mismos autores: *El Senado de la República: Historia y porvenir*, Santo Domingo, Editora del Senado de la República, 2006.

<sup>31</sup>Cámaras Aprueban Crear Instituto de Auxilio, Viviendas, *El Caribe* 12 de julio de 1961.

–La aprobación del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo creaba una dirección general del Café y del Cacao, dependiente de la Secretaría de Agricultura. La nueva dirección general tendría a su cargo todo lo relativo al café y al cacao, abarcando en sus funciones dos aspectos primordiales de la agricultura: el técnico agrícola y el económico agrícola.<sup>32</sup>

–Fue aprobado un proyecto de ley que declaraba zona vedada de caza los terrenos que comprenden la loma denominada Alto de la Bandera, ubicada en Constanza, provincia de La Vega.

–Por iniciativa del Poder Ejecutivo fue remitido un proyecto de Ley que exoneraba de todo impuesto los combustibles conocidos por Fuel Oil y Diesel Oil, entregados directamente a los buques que arribaran al puerto de ciudad Trujillo. Dicho proyecto restablecía la Ley 4073, del 12 de marzo de 1955 y en consecuencia deroga la 5254, del 20 de noviembre de 1959.

–Se aprobó también la ley que eximía del pago del impuesto adicional del 12 por ciento los derechos referentes a matrículas, inscripciones, exámenes, tesis, títulos, así como cualesquiera otros derechos establecidos, de acuerdo con la Ley de Organización Universitaria No. 5030, del 15 de mayo de 1959.<sup>33</sup>

–Se aprobó el proyecto de ley que derogaba las disposiciones que creaban y organizaban los Colegios Profesionales y la Confederación Nacional de esos colegios.

–El Congreso aprobó en única lectura un proyecto de resolución aprobatoria de la enmienda introducida en el artículo 50 párrafo a) del Convenio de Aviación Civil Internacional, suscrito por la República Dominicana en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

–Se aprobó un proyecto de ley que modificaba la parte capital de los inciso 3 y 4 del artículo 2 de la ley 385, del 11 de

<sup>32</sup>Proyecto de Ley Trata Crear Dirección de Cacao y de Café, *El Caribe* 13 de julio de 1961.

<sup>33</sup>Ley Exime de Impuestos Requisitos Universitarios, *El Caribe* 5 de agosto de 1961.

noviembre de 1932, sobre Accidentes de Trabajo, fue aprobado en primera lectura. Previo a su aprobación, se leyó el informe favorable rendido por la Comisión permanente de Trabajo, acerca del proyecto de ley que agrega un apartado g) al artículo 4 de la Ley 1896, sobre Seguros Sociales, del 30 de diciembre de 1948, modificado por la Ley 4753, del 31 de agosto de 1957.

–El proyecto de ley que agrega un párrafo al artículo 1 de la ley 1226, del 15 de diciembre de 1936, sobre la imposibilidad de embargar o ceder las sumas adeudadas a contratistas de escasos recursos económicos, hechos por particulares, a través del Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina, de trabajos públicos, en perjuicio de los obreros o de los proveedores de materiales.

–La iniciativa legislativa que establecía las condiciones a las cuales quedarán sujetas las donaciones de terrenos en beneficio de agricultores de escasos recursos económicos, hechos por particulares, a través del Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina.

–El proyecto de ley que modificaba los artículos 48 y 72, modificado del Código de Trabajo.<sup>34</sup>

–Fue aprobado, finalmente, el proyecto de ley mediante el cual se establecía una zona militar terrestre en Las Calderas, del municipio de Baní. El proyecto de ley fue remitido por el Poder Ejecutivo para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 3 de la Ley 55, del 27 de diciembre de 1938, que declara Estación Naval y Aérea la Bahía de Las Calderas, y dispone, además, que “la zona Militar Terrestre, será determinada por una ley”.<sup>35</sup>

–Otro proyecto que atrajo la atención del público fue el proyecto de Ley sometido al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo

<sup>34</sup>Aprueban Proyecto Deroga Ley Colegios Profesionales, *El Caribe* 11 de agosto de 1961.

<sup>35</sup>Aprueban Proyecto que crea Zona Militar en Calderas, *El Caribe* 4 de octubre de 1961.

para derogar la ley No. 4520, sobre el Servicio Militar Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947. Fue aprobado a unanimidad, tanto por el Senado como por la Cámara de Diputados.<sup>36</sup>

–Asimismo, se aprobó el contrato intervenido en fecha 16 de diciembre de 1961 curso, entre el Estado Dominicano y la Intercontinental Hotels Corporation y la Corporación de Hoteles (Dominicana) C. por A., modificando los contratos de venta de los hoteles Jaragua y El Embajador efectuados el 22 de julio de 1957 y el 5 de febrero de 1960, respectivamente.

### **Las reformas Constitucionales de 1961 y 1962**

*Aunque esta reforma constitucional ofrecía una ruta para la elección de autoridades..., la fórmula que creó no contribuyó a crear una fuerte zapata para el proceso de democratización. Primero, la misma fue altamente divisa en tanto las otras fuerzas políticas no fueron llamadas a participar en el Consejo de Estado... Segundo, dada la exclusión de las demás fuerzas políticas del órgano encargado de organizar la transición, no fue posible lanzar un esfuerzo coordinado y sistemático para enfrentar los problemas fundamentales que afectaban el proceso de democratización... Y tercero, la formación del Consejo de Estado no pudo siquiera resolver las diferencias entre la UCN y Balaguer, quienes se mantuvieron fuertemente enfrentados hasta que este último fue forzado a salir del poder apenas dos semanas más tarde...".<sup>37</sup>*

El control que tenía el doctor Balaguer sobre el escenario político nacional estaba en entredicho. Por un lado estaba la oposición representada por tres partidos: el Partido Revolucionario Dominicano, la Unión Cívica Nacional y el 14 de Junio (1J4). Por el otro lado estaban los propios remanentes del trujillismo que querían volver al poder. Así, en noviembre de 1961 los hermanos del dictador y su hijo Ramfis intentaron darle un golpe de Estado

<sup>36</sup>Proyecto de Ley Deroga Servicio Obligatorio, *El Caribe* 5 de julio de 1961.

<sup>37</sup>Flavio Darío Espinal, Op. Cit. p.143.



a Balaguer, pero éste fracasó. “Constituyó un acto desesperado por parte de este sector dirigido a revertir las limitadas, pero para ellos amenazadoras, medidas liberalizadoras que había tomado Balaguer. Sin embargo, para esa época no sólo había Balaguer construido su propia base de apoyo dentro de los militares, sino que todo el contexto político hacía prácticamente imposible la restauración del nuevo orden”.<sup>38</sup> Balaguer logró detener el complot, gracias al apoyo de las Fuerzas Armadas, en especial del coronel Pedro Rafael Rodríguez Echavarría. Días después, el 19 de noviembre de 1961, las masas salieron a las calles despavoridas con el objetivo de destruir toda imagen y todo símbolo de la dictadura.

Como forma de ejemplificar con hechos la destrucción de los remanentes de la dictadura, el presidente Balaguer ordenó la disolución del Partido Dominicano, le cambió el nombre a la capital de Ciudad Trujillo a Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a fin de demostrar que estaba comprometido con la destrujillización.

Pero la oposición exigía más. La UCN pedía incluso la salida de Balaguer del poder. Aprovechando la coyuntura, se convocó a una huelga general que duró 11 días. La huelga se inició el 31 de noviembre y terminó el 11 de diciembre de 1961. La huelga demostró lo fuerte que estaban los partidos de oposición y lo débil que estaba el Presidente Balaguer.

En un intento por fortalecerse y consolidarse en el poder, el presidente Balaguer sometió al Congreso el 1° de diciembre de 1961 varias reformas constitucionales que sin muchas discusiones fueron adoptadas el 29 de ese mismo mes. El primer paso que debía dar el Ejecutivo era la aprobación de un proyecto de ley que declarara la necesidad de reformar la Constitución. La solicitud presidencial fue atendida de inmediato. Lo primero que se hizo fue enviar el proyecto a una Comisión interparlamentaria para que analizara la propuesta.

<sup>38</sup>Ibídem, p.137.

La comisión interparlamentaria rindió su informe algunos días después. Su conclusión, como era de esperarse, fue aprobatoria. En el informe, la comisión señalaba que el proyecto respondía cabalmente a la necesidad declarada por la Ley 5711, del 22 de diciembre de 1961, y ponderaba *la urgente necesidad de proceder a las reformas constitucionales propuestas como solución satisfactoria del grave momento político que vive la familia dominicana*. No obstante, consideró imprescindible que se agregara un párrafo al artículo 122 del proyecto. Sugirió que se modificara el artículo 120, y se redactó de nuevo, diciendo que de esa manera tenía una mayor claridad el texto del artículo 124. Sugirió también que en el artículo 57 se sustituyera la frase “ocupará el Poder Ejecutivo”, por la de “ejercerá el Poder Ejecutivo”. Propuso asimismo que se agregara en el artículo 60, a seguida del primer punto, lo siguiente: “También podrán crearse por la Ley las subsecretarías de Estado que se consideren necesarias, y que actuarán bajo la subordinación y dependencia del Secretaría de Estado correspondiente”.

En el informe, la Comisión también propuso que se agregara al final del artículo 60, la indicación de “párrafo II”, para completar la referencia, así como alterar el orden del proyecto para intercalar las supresiones recomendadas en los artículos 106, 107, 111, 112 y 113 antes de las disposiciones transitorias. Finalmente, la comisión especial interparlamentaria solicitó en su informe que se declarara de urgencia el proyecto sometido, a fin de que fuera discutido en la misma sesión y que se convocara a una segunda sesión a celebrarse de inmediato para su discusión final.

Otra recomendación que hizo la comisión fue que se introdujeran en el proyecto las modificaciones anotadas; y que se dispusiera la numeración sucesiva de los artículos a partir del 111 suprimido. También modificar el que declaraba la necesidad de reformar la Constitución de la República en los artículos 6, 8 ordinales 1, 9, 54, 57, 58, 60, 91 y 119; y suprimir el

párrafo del artículo 106, el segundo apartado del artículo 107 y los artículos 111, 112 y 113.<sup>39</sup>

Conocido el informe de la comisión, el Senado y la Cámara de Diputados aprobaron el proyecto de ley por virtud del cual se declaraba de necesidad de reformar la Constitución de la República en los artículos 6, 8 en su ordinal 9, así como los artículos 54, 57, 58, 60, 61, 91 y 119, suprimir el párrafo del artículo 106, el segundo apartado del artículo 107 y los artículos 111, 112, 113.<sup>40</sup>

El 29 de diciembre, el Congreso de la República, constituido en Asamblea Revisora, aprobó la nueva Constitución, en la que se incluyeron los pequeños cambios sugeridos por la comisión interparlamentaria. Los cambios más importantes fueron los siguientes:

–En el artículo 116 de la nueva Constitución se especificaban las características del Consejo de Estado. Decía: “Una vez proclamadas las presentes reformas constitucionales, las atribuciones que esta Constitución confiera al Poder Legislativo, y por tanto, al Senado, a la Cámara de Diputados, a ambas Cámaras y a la Asamblea Nacional, así como las que confiera al Poder Ejecutivo, serán ejercidas por un Consejo de Estado que durará en sus funciones hasta el 27 de febrero de 1963.

–El artículo 117 hablaba de la constitución del Consejo de Estado. Rezaba así; “El Consejo de Estado estará integrado por el Presidente de la República y seis miembros más, entre los cuales se designarán un primero y un segundo Vicepresidente del Consejo.” Se especificaba en el artículo que la designación de los vicepresidentes sería hecha por el Presidente de la República, quien presidiría el Consejo de Estado.

–En el artículo 121 se indicaba que el Consejo de Estado tenía la facultad para sustituir a los miembros de la Judicatura, a

<sup>39</sup>Aprueban Primera Lectura la Reforma de la Constitución. *El Caribe*, 29 de diciembre de 1961.

<sup>40</sup>Cámaras aprueban Proyecto sobre Reforma Constitucional. *El Caribe*, 1 de diciembre de 1962.

excepción de los jueces de la Suprema Corte de Justicia. Indicaba, además, que podía sustituir a los gobernadores, los síndicos y los regidores, así como a los miembros de la Cámara de Cuenta.

–El artículo 122 especificaba que el Consejo de Estado tenía la potestad de modificar el número de las provincias, así como su extensión.

–El artículo 123 indicaba que el Consejo de Estado, una vez hiciera las reformas que procedieran en materia electoral, debía convocar a elecciones de representantes a una Asamblea Revisora de la Constitución para una fecha que no fuera posterior al 16 de agosto de 1962. La Asamblea fijaría el número de representantes de acuerdo a las provincias y al Distrito Nacional que establece la Constitución de 1955.

–En el artículo 124 señalaba que las elecciones generales a los cargos electivos que fijara la Constitución reformada de acuerdo con el artículo 123, debían efectuarse a más tardar el 20 de diciembre de 1962, y los funcionarios electos tomarían posesión de sus cargos el 27 de febrero de 1963.<sup>41</sup>

–El artículo 125 indicaba que el Congreso de la República entraría en receso hasta el 16 de agosto de 1962, salvo que fuese convocado por el Presidente de la República.

Como puede observarse, la nueva Constitución otorgaba todos los poderes al Consejo de Estado. La institucionalidad estaba en manos de esas siete personas. El nuevo organismo colegiado fue oficialmente instituido el 1° de enero de 1962. Sus miembros fueron: Joaquín Balaguer, Presidente; Rafael F. Bonnelly, Primer Vicepresidente; Eduardo Read Barrera, Segundo Vicepresidente; y los demás miembros: Nicolás Pichardo, Antonio Imbert Barrera, Luis Amiama Tió y monseñor Eliseo Pérez Sánchez. La composición de este organismo era diversa: Bonnelly, Real y Pichardo estaban vinculados a la

<sup>41</sup>Gaceta Oficial, No. 8631.

UCN. Imbert Barrera y Amiama Tió eran los sobrevivientes del magnicidio; y finalmente Pérez Sánchez era un miembro prestante de la Iglesia Católica.

En el discurso de presentación del Consejo de Estado, el Presidente Balaguer anunció que se darían pasos firmes para erradicar los remanentes del trujillismo, especialmente en materia internacional. Uno de los principales objetivos era luchar para que se levantaran las sanciones de la OEA, impuestas después del intento de asesinato a Rómulo Betancourt. El otro objetivo fue la reapertura de las relaciones diplomáticas con los países de la región que habían roto con la República Dominicana. El primero de los objetivos se logró casi de inmediato, pues la OEA levantó las sanciones tres días después del discurso. A nivel interno, la principal tarea del Consejo de Estado fue la “destrujillización”. Para lograrlo tomó una serie de medidas que buscaban ganar la confianza de un pueblo desconfiado y agresivo.

A pesar de los intentos de democratizar al país y de haber iniciado el proceso de “destrujillización”, la oposición veía en Balaguer una continuidad del dictador. La UCN y el 1j4 volvieron a iniciar la campaña demandando la renuncia inmediata de Balaguer. Las manifestaciones se propagaron por todo el país. La consigna de que debía renunciar se escuchaba por doquier.

Buscando la forma de controlar la situación, el 16 de enero de 1962, el general Rodríguez Echavarría, encabezando a un grupo de militares favorables a Balaguer, destituyó al Consejo de Estado y formó una Junta Cívico Militar, que solo pudo sobrevivir por 48 horas. El intento fracasó. Balaguer tuvo que asilarse en la Nunciatura y en marzo de 1962 partió al exilio.

El 19 de enero de 1962 se formó el nuevo Consejo de Estado, integrado por Rafael F. Bonnely como Presidente, Nicolás Pichardo como Primer Vicepresidente y Donald Reid Cabral, como Segundo Vicepresidente. Eduardo Read Barrera fue sustituido por José A. Fernández Caminero, mientras los demás

miembros permanecieron en sus cargos. El nuevo Consejo de Estado debía cumplir con las tareas asignadas en la Constitución de diciembre de 1961, especialmente en lo relativo a las elecciones.

La nueva Constitución para una “era democrática” era fundamental. El Consejo de Estado fijó el 15 de agosto de 1962 como la fecha para elegir a los representantes de la nueva Asamblea Nacional. La oposición al nuevo organismo por parte de los partidos políticos hizo que el Consejo de Estado, basado en la nueva Constitución que le otorgaba todas las prerrogativas, variara el esquema.

El Consejo de Estado se constituyó en Asamblea Nacional y modificó la Constitución. Promulgó la nueva Constitución el 16 de septiembre de 1962. Los elementos principales que modificó fueron los siguientes:

–Sobre la celebración de las elecciones nacionales (que incluía las presidenciales, las congresionales y las municipales) se decidió que serían celebradas a más tardar el 20 de diciembre de 1962. El artículo 124 estipulaba lo siguiente: “El Consejo de Estado, después de haber hecho las reformas pertinentes en materia electoral, convocará a elecciones de representantes de una Asamblea Revisora de la Constitución y a elecciones generales de los cargos electivos que establece la presente Constitución. Estas elecciones tendrán lugar a más tardar el 20 de diciembre de 1962... Los candidatos a Diputados al Congreso Nacional que resulten electos lo serán a la vez como miembros de la Asamblea Revisora de la Constitución. En caso de que la Constitución no haya sido proclamada antes del 27 de febrero de 1963, la Cámara de Diputados será constituida por los suplentes de los referidos Diputados que hayan sido elegidos conjuntamente con los titulares. Los Suplentes de Diputados estarán en funciones hasta tanto los titulares terminen su misión en la Asamblea Revisora, ocurrido lo cual los titulares

ocuparán sus curules respectivas”.<sup>42</sup> Debían iniciar sus trabajos de modificación de la Constitución tres días después de que la Junta Central Electoral proclamara los ganadores.

–Un cambio importante se estableció en el Art. 50 de la nueva Constitución. Se afirmaba que para ser Presidente de la República se requería, entre otras cosas, “Haber residido en el país durante los cinco años inmediatamente anteriores a su elección”. Una lectura cuidadosa de este ordinal, lleva a pensar que con esta medida se buscaba detener las aspiraciones del principal partido de oposición y su líder: Juan Bosch y el PRD. Las protestas fueron tan grandes que esta disposición fue eliminada.

–Se creó la Vicepresidencia de la República, eliminada en la reforma de Mon Cáceres.

–Un tema incluido muy trascendente fue la eliminación de la reelección presidencial de manera inmediata y se cambió el mecanismo de sucesión del Presidente de la República.

–Un cambio importante que hizo el Consejo de Estado fue la disposición de que los Gobernadores Provinciales fueran designados por el Presidente de la República, y no electos como establecía la Constitución. Esta disposición todavía permanece en la Constitución vigente.

–Se modificó también el período de duración de los cargos municipales. Se bajó de 4 a 2 años el período de elección.

La modificación de la Constitución hecha por el Consejo de Estado es analizada de forma distinta por los analistas. Wenceslao Vega Boyrie sostiene que “Esta modificación se realizó con la finalidad de poner al país en condiciones de darse un gobierno constitucional como producto de las elecciones programadas para el 20 de diciembre de ese año”.<sup>43</sup> Sin embargo, Flavio Darío Espinal es más crítico sobre el hecho. A juicio del politólogo, la nueva

<sup>42</sup>Gaceta Oficial, No. 8693, 1962.

<sup>43</sup>Wenceslao Vega Boyrie, Op. Cit. p.401.

Constitución no abría las puertas para la construcción de un proceso verdaderamente democrático: “Aunque esta reforma constitucional allanó el camino para la celebración de elecciones, no contribuyó a la tarea de sentar bases fuertes para el nuevo régimen democrático. Al contrario, algunos de sus elementos principales se convertirían en obstáculos para el proceso de democratización”.<sup>44</sup>

Cuestionado o no por la oposición, el Consejo de Estado, una vez aplacado el conflicto interno, pudo dedicarse a gobernar. Vega evalúa de forma bastante positiva el tiempo que duró ese gobierno de transición: “En un lapso de 14 meses, el Consejo de Estado dio así los primeros pasos que el país requería para su institucionalización. Hubo en ese período mucha inestabilidad, riesgos de golpe y hasta intentos de los familiares de Trujillo de influir de nuevo en la vida nacional. El paso de un régimen centralizador y unipersonal, a otro más abierto y democrático, fue difícil. No había en la administración pública personal capacitado para realizar las reformas ni para manejar el Estado en forma institucional... solo se llegó a feliz término gracias a la ecuanimidad de los componentes del Consejo de Estado, quienes se habían comprometido a no postularse en las elecciones y también se debió en gran medida al deseo vehemente de la mayoría de los dirigentes nacionales que aspiraban a una normalización de la vida política dominicana”.<sup>45</sup>

### **Dinamismo congresional del Consejo de Estado**

Lo cierto es que se tomaron una serie de medidas y se promulgaron leyes que buscaban eliminar los privilegios de la familia de Trujillo y de sus allegados. En 14 meses el Primer y el Segundo Consejo de Estado, se abocaron al proceso de

<sup>44</sup>Flavio Darío Espinal, Op. Cit., p.149.

<sup>45</sup>Wenceslao Vega Boyrie, *Historia del Derecho Dominicano*, Santo Domingo., Editora Amigo del Hogar, 2002, p.400.



modificación de las leyes de coerción y sobre todo tendente a incentivar la economía. Algunos ejemplos:

–La Ley 5785 del 4 de enero de 1962 disponía la confiscación a favor del Estado de todos los bienes de Trujillo y su familia. “Se calculaba en esa época que solo Trujillo poseía en el país una fortuna de ciento cincuenta millones de dólares; en tierras era dueño de las más productivas fincas y poseía los más prósperos negocios comerciales e industriales de la nación, sin mencionar los cuantiosos bienes de sus hijos, hermanos y sobrinos. Lo que ellos tenían fuera del país nunca se supo ni se pudo recuperar”.<sup>46</sup> Por medio de esta Ley, el Estado dominicano se convirtió en uno de los principales capitalistas del país, propietario de una gran fortuna en acciones de diversas empresas y en propiedades como fincas y solares. Para manejar esa recuperación, se creó, mediante la Ley 5809, la Secretaría de Estado de Recuperación y Administración de bienes. Más tarde, a través de la Ley 5924, se creó el Tribunal de Confiscaciones. Los particulares que tenían reclamos de que habían sido despojados de algún bien, podían acudir al tribunal.

–Se promulgó la Ley Electoral, No. 5884.

–La Ley de Difusión y Expresión del Pensamiento, Ley No. 6132.

–Eliminó la censura a la prensa y estableció las responsabilidades por difamación pública a los particulares.

–En materia económica, la “destrujillización” supuso la asunción de una serie de medidas, tales como:

- La ley de saneamiento del Banco Agrícola (Ley 5827).
- La Ley de Dominio de las Aguas Terrestres (Ley 5852).
- La Ley de Conservación Forestal (Ley 5856).
- La Ley de Pesca (Ley 5914).
- Ley Reforma Agraria (Ley 5879).
- La Ley de Fomento Agrícola (Ley 61869).

<sup>46</sup>Wenceslao Vega Boyrie, Op. Cit. p.399.

- Se crearon los siguientes organismos: Corporación de Fomento Industrial, El Instituto de Ganadería, Instituto Azucarero, el Instituto del Tabaco, la Junta Nacional de Planificación y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.
- Se promulgó la Ley Orgánica del Banco Central.
- Se promulgó la Ley Orgánica de la Policía Nacional, que la independizaba del Gobierno Central.
- Se creó el sistema de ahorros y préstamos para la vivienda mediante la ley que establecía el Banco Nacional de la Vivienda y el Instituto Nacional de la Vivienda.

### **Un ensayo democrático abortado.**

#### **El Congreso y el derrocado gobierno de Bosch. 1963**

Como se ha señalado en las páginas anteriores, el Consejo de Estado tenía como uno de sus principales mandatos organizar las elecciones. Durante el proceso electoral, el exilio democrático se hizo presente. El Partido Revolucionario Dominicano y su candidato, el profesor Juan Bosch, ganó arrolladoramente, al obtener el 59.3% del voto popular. En el Distrito Nacional la victoria fue sorprendente, al alcanzar el 77.3 de los votos válidos emitidos. Estos porcentajes le permitieron al PRD tener una presencia importante en el Congreso y los municipios. Por ejemplo, en el Senado el PRD tenía 22 senadores de un total de 27. En la Cámara de Diputados tenía una representación de 49 diputados para una matrícula de 74 diputados. La nueva Constitución tendería, indiscutiblemente, el sello del partido dominante.

Como los trabajos de la Asamblea Revisora comenzaron antes de la toma de posesión que estaba pautada para el 27 de febrero de 1963, la polarización de las fuerzas sociales y políticas estaba caldeada y muy a la orden del día en el momento en que el presidente Bosch asumió la presidencia. El día que se juramentó como nuevo Jefe de Estado, en la República Dominicana estaban al desnudo quiénes eran los opositores al régimen.

### La Constitución democrática de 1963

Recuérdese que en la Constitución del Consejo de Estado, en el artículo 124, se establecía claramente que: “Los candidatos a diputados al Congreso Nacional que resultaran electos lo serán a su vez como miembros de la Asamblea Revisora de la Constitución...” En el artículo siguiente se especificaba que “La Asamblea Revisora de la Constitución se reunirá en la ciudad de Santo Domingo, en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a las diez de la mañana del tercer día siguiente a la fecha en que la Junta Central Electoral formule la relación general de los diputados al Congreso”.<sup>47</sup>

Los diputados elegidos en las elecciones, una vez fueron confirmados en sus cargos, organizaron los aprestos necesarios para iniciar el proceso de constituirse en Asamblea Revisora. Fueron electos 74 en los comicios generales del 20 de diciembre de 1962. El 25 de enero de ese año de 1962 fueron formalmente convocados para reunirse y constituirse en Asamblea Revisora de la Constitución de la República.

Como establecía la Carta Sustantiva definida en septiembre de 1962, los representantes elegidos debían reunirse en un plazo determinado a fin de que se constituyeran en Asamblea Revisora para darle al país una nueva Constitución al país. Los resultados arrojados por las elecciones de diciembre de 1962 establecían que la Asamblea revisora estaría integrada por 49 legisladores del PRD. La Unión Cívica Nacional contaba con 20 diputados. El Partido Nacionalista Revolucionario Dominicano, solo logró 4 escaños y el Partido Revolucionario Social Cristiano solo obtuvo un diputado.<sup>48</sup> El PRD tenía todos los votos para imponer su Constitución, no requería ni siquiera de un voto para lograr mayoría.

<sup>47</sup>Gaceta Oficial, No. 8693.

<sup>48</sup>Inicia sus labores hoy La Asamblea Revisora. Dan nómina de congresistas elige pueblo. *El Caribe*, 25 de enero de 1963.

A lo largo del proceso de constitución de la Asamblea Revisora, se podía observar que la UCN intentó obtener espacio político a través de una posición beligerante de sus diputados. La Asamblea se constituyó, tal y como establecía la Constitución, tres días después de que se declararan oficialmente electos los diputados. Los trabajos se iniciaron el 23 de enero de 1963, pero no pudieron terminar antes del 27 de febrero de 1963, por lo que se recurrió al artículo de la Constitución del Consejo de Estado, de que los suplentes se constituirían en Cámara de Diputados, para que los diputados electos continuaran la labor de modificación de la Constitución. El proceso de discusión de la Constitución se extendió hasta finales de abril de ese año. Las incidencias durante el proceso de aprobación fueron muchas como se verá en las páginas siguientes. Uno de los hechos que más comentarios provocaron, fue la renuncia del diputado de la Unión Cívica Nacional, el doctor William Read Herrera. En su carta de renuncia argumentaba que abandonaba su cargo como miembro de la Asamblea revisora de la Constitución de la República, para retirarse “de la vida pública del país”. El doctor Read Herrera envió una comunicación a la Cámara, que fue leída por secretaría en su tercera sesión, en la que presentó su renuncia. El control político casi absoluto del PRD fue una de las causas de su renuncia. Días antes de la renuncia, el legislador de UCN había abandonado la sala de sesiones de la Asamblea Revisora, afirmando que “la minoría no representa nada aquí”. Esto había ocurrido el 29 de enero, cuando los diputados titulares iniciaban los trabajos de su tercera asamblea.<sup>49</sup>

El primer borrador de la Constitución fue elaborado por el jurista Antonio Martínez Ramírez, abogado muy cercano a Bosch. Fue luego discutido a lo interno del PRD. Con las enmiendas realizadas, el texto fue llevado entonces a la Asamblea Revisora.<sup>50</sup>

<sup>49</sup>Diputado de UCN decide presentar renuncia cargo. 6 de marzo de 1963.

<sup>50</sup>Cf. Flavio Darío Espinal, Op. Cit.

Una vez se conoció el contenido de la nueva Constitución, diferentes sectores de la vida nacional se pronunciaron en su contra. Las principales organizaciones empresariales publicaron en la prensa un extenso documento objetando aspectos notables de la propuesta constitucional. El comunicado fue firmado por la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional, la Asociación de Industrias de República Dominicana. “De hecho, este fue simplemente el primer acto de una campaña sistemática que la emergente clase empresarial dominicana montó en la prensa nacional en contra del proyecto de constitución sometido por el PRD. En adición a las tres organizaciones señaladas, otras dos entidades empresariales jugaron un papel muy activo en la campaña: la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores y el Consejo Nacional de Hombres de Empresas”.<sup>51</sup> Los empresarios objetaban siete aspectos de la Constitución, a saber:<sup>52</sup>

–El principio que establecía que la República Dominicana se sustentaba en el trabajo. Sobre este aspecto las organizaciones empresariales exigían la eliminación de las referencias que hacían alusión a que los trabajadores participaran en la organización política, económica y social del país, pues consideraban que era solo un aspecto del proceso.

–En el proyecto de Constitución se especificaba que en una empresa no podía existir más de un sindicato. Esta disposición fue radicalmente rechazada por el sector empresarial, aludiendo que de esta manera no se desarrollaría un sector sindical plural.

–Asimismo, el proyecto indicaba que los trabajadores tenían el derecho a colaborar en las empresas y a participar de sus beneficios. Los empresarios señalaban que ese supuesto derecho podría ser interpretado como la ingerencia en la administración

<sup>51</sup>Ibídem, p.157.

<sup>52</sup>Cf. Ibídem.

de la empresa y que la participación en los beneficios podría significar que los negocios se hicieran inviables.

—En la propuesta de Constitución se establecía que el Estado garantizaría “el goce de la propiedad”. Los empresarios señalaban que debía especificarse que el Estado debía garantizar “el derecho a la propiedad”.

—Otro aspecto controversial de la Constitución del PRD era en lo relativo al poder que se le atribuía al Estado de convertir en propiedad colectiva la tierra, el suelo, el subsuelo, las riquezas naturales y los medios de producción. Las organizaciones empresariales rechazaron de forma enérgica y radical esta disposición por entender que afectaba la propiedad individual.

—En el proyecto se prohibía el latifundio, aunque aclaraba que la legislación ordinaria tenía la tarea de definir los aspectos específicos en ese sentido, los empresarios protestaron por la disposición por entender que afectaba a sus intereses.

—La Constitución contemplaba que los extranjeros no podían adquirir propiedad de la tierra en el sector rural, ni podían recibir concesiones para la explotación de recursos naturales. Esta disposición fue objetada por los empresarios señalando que se pretendía un “Nacionalismo económico”. La medida, decían, no sería atractiva para el capital extranjero. Afirmaban que ninguna empresa internacional invertiría en el país con esa cláusula.

Pero no solo el empresariado objetaba algunos aspectos de la propuesta constitucional del PRD, la Iglesia Católica también objetó algunos de sus postulados. El artículo 19 que establecía la “libertad de educación”. La Unión Nacional de Colegios Católicos se pronunció públicamente mediante un comunicado publicado en El Caribe en febrero de 1963. Lo mismo hizo la Federación Nacional de Maestros y el Comité de Escuelas y Colegios de la Iglesia Evangélica Dominicana. Las protestas no se limitaron a la publicación de espacios pagados,

sino que también se realizaron protestas frente al edificio donde se celebraba la Asamblea Constituyente.<sup>53</sup>

La libertad de educación, sin embargo, fue apoyada con vehemencia por los grupos estudiantiles, quienes para contrarrestar la postura de las organizaciones de colegios, decidieron apostarse frente al hemiciclo para apoyar la Constitución propuesta. En una ocasión, la situación se salió de control, porque los grupos que estaban a favor se enfrentaron con los grupos que estaban en contra. Ese día, el 19 de febrero de 1963 hubo que suspender la sesión por los violentos enfrentamientos ocurridos frente a las puertas del Congreso.

El Episcopado Dominicano también salió a la palestra pública cuando protestó porque en el proyecto no se hacía mención del Concordato entre la República Dominicana y el Vaticano. En la propuesta no se establecía la anulación del acuerdo, pero la dirigencia de la Iglesia Católica interpretaba que la falta de mención era un indicio peligroso que podría incidir negativamente en el papel de la Iglesia en la sociedad dominicana,

En vista de que los diferentes sectores de la sociedad manifestaban su oposición a algunos aspectos de la nueva Constitución que era debatida en la Asamblea Constituyente, se decidió el 23 de febrero de 1963 suspender sus trabajos hasta el día 5 de marzo. En ese período, una comisión extraordinaria con carácter permanente estudiaría todas las propuestas y las sugerencias y debería rendir un informe detallado a los miembros del pleno. La comisión estaría formada por los diputados doctor Bienvenido Vélez Toribio (PRD, San Cristóbal); Manuel Germán Hijo (PRD, Azua); Miguel Soto (PRD, Distrito Nacional); doctor Arturo Guillermo Muñiz Marte (UCN, Puerto Plata); doctor Augusto Duarte (UCN, Duarte); doctor Porfirio López (PRSC, La Vega);

<sup>53</sup>Cf. Flavio Darío Espinal, Op. Cit. p.162.

doctor Obdulio Ogando (PRD, Elías Piña) y doctor Darío de los Santos (PNRD, Elías Piña).

La idea de la comisión no contó con la simpatía del pleno. El diputado doctor Bienvenido Vélez Toribio (PRD, San Cristóbal), propuso que “el conocimiento de los articulados del proyecto del PRD, que se está conociendo, se ponga a cargo de una comisión compuesta por 13 personas donde estén representados todos los partidos de la Asamblea Constituyente y esa misma comisión escuche todas las opiniones de todos los sectores y luego que rinda un informe a la Asamblea”. Por su parte, el doctor Arévalo Cedeño (UCN, Higüey) consideró “sorpresiva la moción del diputado Vélez Toribio porque “mientras al comenzar la Asamblea ( su instauración) se tenía la idea de elaborar rápidamente la Constitución para el juramento del presidente electo Bosch, hoy se trata de retardarla. Quizás por la fuerza de los peores sectores reaccionarios.” Cedeño agregaba que “el proyecto de Constitución del PRD es un instrumento de contenido netamente revolucionario y vendría a satisfacer los anhelos del pueblo dominicano”. Finalizó su participación diciendo que “los únicos que han criticado dicho proyecto son los sectores reaccionarios de la República Dominicana”.<sup>54</sup>

Mientras la Comisión designada estudiaba las críticas y las propuestas, llegó el 27 de febrero de 1963, hubo que asumir las disposiciones de la Constitución vigente, en el sentido de que los suplentes a diputados elegidos en las elecciones del 20 de diciembre de 1962, se constituirían en la Cámara de Diputados que laboraría en el Congreso Nacional a partir de la toma de posesión del nuevo gobierno y hasta que duraran las labores de la Asamblea Constituyente. En la Constituyente los diputados electos laborarían en la preparación de una nueva Constitución

<sup>54</sup>La Constituyente aplaza labores. Comisión recogerá opinión de todos los sectores. Moción suscita acalorado debate. *El Caribe*, 23 de febrero de 1963.



y hasta que se finalice, los suplentes realizarían los trabajos correspondientes a la Cámara de Diputados.<sup>55</sup>

El 28 de febrero de 1963, los diputados suplentes se constituyeron en Cámara de Diputados. Ese día realizaron su primera reunión en el Palacio del Congreso, momentos antes de que el profesor Juan Bosch se juramentase como presidente de la República. La nueva directiva de la Cámara de Diputados quedó integrada por los diputados Miguel A. McCabe Aristy (PRD; San Pedro de Macorís), presidente; Hugo Castillo Gómez (PRD, Duarte), vicepresidente; Antera Peralta de Aybar (PRD, Distrito Nacional) y Francisco M. Valdez Dalmasí (PRD, La Romana), secretarios. Antes de elegirse la presidencia, se integró un bufete directivo provisional constituido por los diputados McCabé Aristy, presidente; Peralta de Aybar y doctora Mercedes Cosme Taveras (PRD, La Vega), secretarias. La elección de la presidencia de la Cámara de Diputados se efectuó por votación secreta y el más fuerte contendor de los triunfadores fue el diputado doctor Pedro Guillermo Grullón López (UCN, Duarte), que participó en las votaciones para todos los cargos. Luego de elegidos los componentes de la mesa directiva, se procedió a tomar el juramento de rigor a los nuevos diputados.<sup>56</sup>

### **Las discusiones y acuerdos de la Asamblea Constituyente**

La prensa de la época daba cuenta día por día de las discusiones en torno a la nueva Constitución. Cada artículo aprobado era reseñado con amplitud. El tema de la libertad sindical, uno de los puntos críticos del empresariado, fue aprobado después de amplios debates. El tema fue discutido por más de cuatro horas en la Asamblea. El artículo 13, por el cual el Estado reconoce al sindicato de la mayoría en los centros industriales, fue aprobado por la mayoría de los votos. En principio dicho

<sup>55</sup>Suplentes a Diputados laborarán en Congreso. 27 de febrero de 1963.

<sup>56</sup>Los Diputados suplentes se constituyen Cámara. 28 de febrero de 1963.

artículo fue aprobado en sus dos primeras partes, a las cuales ningún constituyente hizo objeción. El último párrafo fue objeto de las críticas más adversas.

El párrafo final del artículo 13 del proyecto constitucional del PRD decía así: “Queda prohibida la creación de sindicatos paralelos en todo centro de trabajo, Federación o Confederación. El Estado no reconocerá más sindicato que aquel al cual esté afiliada la mayoría de los trabajadores”. La moción de enmienda a dicho párrafo fue presentada por el diputado doctor Marino Villanueva C. (PRD Puerto Plata). Sugería que se redactara así: “Para las relaciones contractuales entre patronos y obreros el Estado no reconocerá más sindicato que aquel al cual esté afiliada la mayoría de los trabajadores”. Fundamentaba su moción alegando que de esta manera se evitarían los conflictos laborales y se propugnaría por un mejor entendimiento entre los patronos y los obreros. Esta moción fue secundada por varios diputados, pero fue objeto de fuertes críticas por parte del doctor Miguel Ángel Brito Mata (UCN, Santiago), doctor Porfirio López Rodríguez (PRSC, La Vega), doctor Ramón Darío de los Santos (PNRD Elías Piña) y otros.<sup>57</sup>

Otro artículo que trajo mucho debate fue el de la pena de Degradación Cívica para aquellas personas que se convirtieran en reos por la sustracción de los fondos públicos, fue aprobado. El artículo en cuestión era el No. 8 del proyecto de Constitución presentado por el Partido Revolucionario Dominicano. En el mismo se consignaba que eran delitos contra el pueblo los hechos imputables a las personas que sustrajeran en su provecho los fondos públicos. En el mismo artículo se estipulaba que incurrirían en el mismo delito, aquellas personas que valiéndose de sus posiciones en el Estado, “hayan proporcionado deliberadamente ventajas materiales a sus asociados, familiares, allegados y amigos”.

<sup>57</sup>Aprueban un Artículo Sobre Mayoría Sindical. *El Caribe*, 8 de marzo de 1963.

La prensa de la época reseñaba las posiciones encontradas en torno al artículo 8. Por ejemplo, resaltaba la posición del diputado Miguel Soto (PRD) por el Distrito Nacional quien en su intervención significaba que hombres a los que llamó “desorbitados” durante el pasado, a expensas de los tres grupos mayoritarios: la clase obrera, campesina y media, trataron de colmar sus ambiciosas aspiraciones”. Decía que ahora era la oportunidad de que un grupo de hombres bien intencionados consagraran en la Constitución ese delito. Solicitó que se aprobara para “impedir el despilfarro de la cosa pública y de los intereses del pueblo”.<sup>58</sup>

A finales de marzo de 1963, fueron aprobados los artículos 17 y 18 del proyecto de Constitución, después de algunas enmiendas presentadas por los diputados. El 17 fue aprobado en su primera parte con el texto siguiente: “Se reconoce el derecho de los patronos al paro y de los trabajadores a la huelga, salvo de los servicios públicos”. El segundo párrafo de este artículo fue aprobado en su redacción original. En la sección III del proyecto, que trata de la enseñanza fue aprobada una enmienda al titulado para que se lea así: “De la Educación y la Cultura”. El artículo 18 fue aprobado en su totalidad, haciéndosele una enmienda que cambia la palabra “patrio” por “nacional”. En el artículo 17 se aceptó la recomendación de la Comisión, pero con la moción presentada por el diputado Miguel Ángel Brito Mata (UCN, Santiago). El diputado consideraba ajustada la redacción de la Comisión. Refiriéndose a la Constitución de Costa Rica leyó su artículo 56, significando que en ella era un derecho consagrando tanto la huelga obrera como el paro patronal.<sup>59</sup>

El polémico Artículo 19 que consignaba la libertad de educación fue aprobado, tras prolongados debates y con un nuevo

<sup>58</sup>Aprueban la Degradación Cívica, *El Caribe*, 6 de marzo de 1963.

<sup>59</sup>Asamblea aprueba dos artículos de proyecto. *El Caribe*, 14 de marzo de 1963.

texto. El artículo 19 del proyecto de Constitución del Partido Revolucionario Dominicano garantizaba y proclamaba la ciencia como fundamento básico de la educación. El texto del artículo, sometido por el diputado Arismendy Jiménez (PRD, La Romana), tal como fue aprobado señalaba: “Se garantiza la libertad de enseñanza y se proclama la ciencia como fundamento básico de la educación. El Estado tendrá a su cargo la organización, inspección y vigilancia del sistema escolar, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos”. La redacción original del artículo decía: “De una manera absoluta el sistema escolar está sujeto a la organización y supervigilancia del Estado”. Este artículo ocasionó fuertes críticas de un grupo de personas e instituciones de todo el país que abogaban por la libertad de la enseñanza. La comisión especial en su informe recomendó que debía consagrarse constitucionalmente la libertad de enseñanza.<sup>60</sup>

Otro artículo que generó críticas y debates fue el artículo 20. Dicho artículo establecía que “El Estado proporcionará gratuitamente a todos los habitantes del territorio nacional la enseñanza primaria y secundaria” y que “la enseñanza se declara obligatoria para todos los dominicanos y extranjeros en edad escolar residentes en el país”.

El artículo siguiente, el 21, relativo a la enseñanza profesional, pasó a estudio de una comisión especial designada por la Asamblea, que también estudiará el artículo 22 que se refería a la consagración de la autonomía de la Universidad de Santo Domingo. La propuesta decía que “El Estado propiciará la difusión y el auge de la enseñanza universitaria, profesional, obrera y campesina”.<sup>61</sup>

<sup>60</sup>Constituyente Aprueba Artículo sobre la Libertad de enseñanza. *El Caribe*, 15 de marzo de 1963.

<sup>61</sup>Ibídem.

En una nueva sesión, fue aprobado el artículo 23 del proyecto constitucional. Según la prensa de la época, ese artículo también generó largos debates en la sesión de la Asamblea Revisora celebrada el 16 de marzo de 1963. Previo a la discusión, una comisión de diputados, atendiendo a una sugerencia de la Federación Nacional de Maestros, modificó el texto adicionándole la palabra “político” al final de su único párrafo. Fue presentado con el siguiente texto: “Artículo 23. El Magisterio, por su trascendencia social, queda erigido en función pública. En consecuencia, los poderes públicos se hacen responsables de la elevación del nivel de vida de cada maestro, así como la tutela y salvaguarda de su dignidad, de manera que pueda consagrarse al ejercicio de su elevada misión sin presiones económicas, morales o políticas”. En la discusión, el diputado doctor José de Jesús Álvarez Perelló (UCN, Santiago) presentó una moción en el sentido de agregar dentro de las responsabilidades de los poderes públicos respecto a los maestros, la frase “proporcionándole los medios necesario para el perfeccionamiento de sus conocimientos”.<sup>62</sup>

El artículo 24 del proyecto constitucional referente al título de la propiedad, fue aprobado con varias modificaciones tras un largo debate en torno a mociones y adiciones, presentadas por los legisladores en la sesión del 21 de marzo de la Asamblea. El texto definitivamente aprobado fue el siguiente: “Art. 24. El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad y establece como norma general, que la misma debe servir al progreso y al bienestar del conglomerado. Por tanto, la expropiación podrá tener lugar por causas de interés general. El procedimiento de expropiación será organizado por la Ley. Para fijar la indemnización que corresponde se tomarán en cuenta, de una parte y de manera principal, el interés del conglomerado, y de la otra, el de los propietarios afectados. Cuando surjan litigios en torno al

<sup>62</sup>Aprueban un artículo sobre el Magisterio. *El Caribe*, 16 de marzo de 1963.

monto de las indemnizaciones, las controversias serán resueltas por los tribunales de acuerdo con la Ley, y habrá de tenerse en cuenta principalmente, al reglamentar esta materia, el interés de la colectividad y el de los propietarios afectados. En este caso, el Estado podrá entrar en posesión del inmueble por las causas de interés general que establezca la Ley, sin tener que esperar el fallo de los tribunales. En los casos de adjudicación y venta forzosa, el Estado podrá adquirir la propiedad inmueble o los valores representativos de bienes inmobiliarios por el precio de adjudicación y dentro del plazo y las normas que fije la ley, y adoptará las medidas que tiendan a revertir la propiedad inmueble a las personas desposeídas por el procedimiento de embargo”.<sup>63</sup>

A diferencia de las sesiones anteriores, los artículos 25 y 26 del proyecto Constitucional fueron aprobados, como reseña la prensa, “con debates serenos”. En esa sesión se sometió a la comisión de estudio permanente la redacción del artículo 27. El texto aprobado para el artículo 25 fue el siguiente: “El Estado propiciará la creación de cooperativas, tanto rurales como urbanas, que tiendan a elevar mediante el esfuerzo común, el nivel socio económico del conglomerado; asimismo podrá, para su más adecuada explotación en beneficio del pueblo, convertir las empresas del estado en propiedad de cooperativas o economía cooperativista”. El artículo 26 fue aprobado con la única modificación de sustituir la palabra “nacional” por dominicano, enmienda que fue presentada por el diputado agrónomo Venustiano Almonte Liriano (PRD, Dajabón). La redacción final aprobada fue la siguiente: “Se declara de alto interés público el establecimiento de cada hogar dominicano en terreno propio, de tal modo que sus integrantes sean los propietarios legítimos de la tierra y

<sup>63</sup>Revisora aprueba Artículo Sobre Derecho Propiedad. *El Caribe*, 21 de marzo de 1963.

sus mejoras. Cada familia dominicana deberá poseer una vivienda propia, cómoda e higiénica, la cual, a falta de recursos económicos de sus componentes, le será proporcionada por el estado con la cooperación de los beneficiarios en la medida de sus ingresos y posibilidades económicas”.<sup>64</sup>

Las discusiones de la nueva Constitución fueron detenidas por problemas logísticos. La mayoría de los diputados demandaban dietas. El reclamo había sido escuchado. A finales de marzo de 1963, la Cámara de Diputados resolvió fijar como dieta la suma de RD\$400.00 quincenal a cada uno de los diputados a la Asamblea Revisora. Sin embargo, el aumento no se hizo efectivo por oposición del Poder Ejecutivo. La posición trajo muchas reacciones airadas de los asambleístas de la Asamblea Revisora. Las presiones fueron tantas que el Presidente de la Cámara de Diputados decidió dirigirse al secretario de la presidencia para que este informara al cuerpo legislativo si existían fondos disponibles para autorizar al Ejecutivo a pagar los gastos de dieta y transporte a los miembros de la Asamblea Revisora. La decisión del presidente de la Cámara Miguel A. McCabe Aristy fue tomada tras un largo y acalorado debate originado por el informe de una comisión que había sido designada para recabar la misma información del secretario de la presidencia.

El mensaje del presidente de la Cámara al secretario de la Presidencia, doctor Abraham Jaar, también solicitaría que se señalara “en qué precepto constitucional se fundamenta el Poder Ejecutivo para negar esos pagos”. El proyecto para que se pagara la dieta y el transporte a los señores constituyentes fue presentado por el diputado Heriberto Ramírez Valenzuela (PNRD-Elías Piña) en la sesión del 21 de marzo. Señalaba en esa ocasión que el Ejecutivo quedaría encargado de la asignación de esos fondos los cuales podrían ser tomados del fondo general de la nación

<sup>64</sup>Asamblea aprueba texto relativo a Cooperativas, *El Caribe*, 22 de marzo de 1963.

sin que la suma para cada diputado fuera menor de RD\$600.00 mensuales. La comisión fue encargada por la Asamblea para que visitara al Presidente de la República y le expusiera el deseo de saber si existían fondos disponibles dentro de la Ley de Gastos Públicos de la nación, para que la Cámara aprobara el proyecto autorizando al ejecutivo a pagar los gastos correspondientes a dieta y transporte de los constituyentes.<sup>65</sup>

La resistencia del Poder Ejecutivo a complacer la demanda de los asambleístas fue persistente. Todavía en abril, casi cuando fue proclamada la Constitución, los miembros de la Asamblea seguían exigiendo el pago de las dietas. El 3 de abril, decidieron hacer una declaración pública haciendo la exigencia al poder central. En la exposición, leída por el diputado doctor Pablo Juan Brugal Muñoz (UCN-Puerto Plata), señalan que de no pagarse los sueldos o dietas “se expida copia del estado detallado de las apropiaciones correspondientes a la suma total para los gastos de la Cámara de Diputados, que figuran en la Ley de Gastos Públicos.” El Presidente de la Asamblea, diputado doctor Rafael Molina Ureña (PRD-Distrito Nacional), expresó que ese asunto concernía a la Cámara de Diputados, a fin de averiguar si existía realmente la partida en el presupuesto de ese año. Señaló que se designaría una comisión para tratar de determinar las consideraciones de orden legal en torno a la solicitud que estaba contenida en la exposición. El diputado por Puerto Plata, doctor Arturo Guillermo (UCN), apoyó la exposición y dijo que los miembros de la Constitución estaban realizando gastos en la capital, mientras sus familias “viven hambreadas” y agregó que “con instituciones hambreadas no puede haber democracia”.<sup>66</sup> Parece ser que la moción no fue aceptada por el Ejecutivo.

<sup>65</sup>Indagan si existen Fondos para pagar a Asambleístas. *El Caribe*, 29 de marzo de 1963.

<sup>66</sup>Diputados piden les pague dieta, *El Caribe*, 4 de abril de 1963.



Once artículos del proyecto constitucional relativos a los derechos humanos, la nación y su gobierno, el territorio y la nacionalidad, fueron aprobados con pequeñas modificaciones en la sesión del 2 de abril. En razón de que los artículos numerados del 81 al 91, inclusive, comprendían aspectos constitucionales generalmente aceptados por los países democráticos, y que otros eran de derecho administrativo, sus contenidos, salvo algunos casos, fueron aceptados sin discusiones de importancia.

Uno de los más debatidos fue el artículo 81, aprobado después de múltiples intervenciones de los legisladores. Los debates no llevaron a nada. Fue aprobado con su texto original que decía: “Las personas detenidas o presas por hechos políticos serán recluidas en departamentos separados del de los delincuentes comunes y no se les obligará a ejecutar trabajo alguno, ni estarán sometidas a la reglamentación que rige a los presos comunes”.

La asamblea no aprobó la recomendación de la Comisión de estudio. Recomendaba la eliminación del artículo “porque se entiende que en una democracia no deben haber presos políticos y con este artículo se está creando una cárcel para presos políticos. No se puede hablar de debate político, dijo pero sí de actos subversivos que amenacen la paz y la estabilidad del Estado. Sería un acto bochornoso, una vergüenza ante América, la consignación de tal artículo”. Otro diputado, el doctor Vélez Toribio, argumentaba también que la esencia del artículo era materia adjetiva, señalando que “es difícil definir lo que es un delito político. Sin embargo, es atendible la creación de cárceles especiales para los condenados por delitos comunes cometidos al amparo de un ideal político, pero la consagración de este artículo en la Constitución es grotesca y amenazante para la naciente democracia que vivimos”. Después de otras intervenciones de los legisladores en la discusión, el artículo fue sometido a votación y aceptado por la mayoría de los asambleístas. Así, pues, los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 87

fueron aprobados, exceptuando algunos pequeños casos, con sus textos originales.<sup>67</sup>

Finalmente, el 19 de abril de 1963, fue proclamada la nueva Constitución de la República Dominicana en un acto solemne celebrado ante la Asamblea Nacional reunida en el Palacio del Congreso, y presidido por el Primer Magistrado de la Nación, profesor Juan Bosch. “El doctor Rafael Molina Ureña, Presidente de la Asamblea Constituyente, pronunció el discurso de apertura en presencia de los representantes de los poderes públicos, del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en el país, los miembros del gabinete, representantes de las instituciones estatales, dirigentes políticos, jefes de estados mayores del Ejército, la Marina y Aviación y de la Policía Nacional y público”.<sup>68</sup>

Molina Ureña expresaba en su discurso que rendía cuenta en nombre de la Asamblea Revisora de la Constitución, “para dar cumplimiento al mandato recibido por sus integrantes en las elecciones generales celebradas el 20 de diciembre de 1962”.<sup>69</sup> Habló también del esfuerzo de los legisladores en la labor que les había sido encomendada recordando los escollos y las situaciones embarazosas que “gracias a la buena voluntad y espíritu de comprensión de los constituyentes, fueron satisfactoriamente superados”. Consideraba que la nueva Carta Sustantiva respondía “cabalmente a las necesidad del medio”. Manifestó que para su confección trataron de “recoger y adoptar en lo posible, las opiniones y criterios más sensatos emitidos por los diferentes sectores de la vida nacional”.<sup>70</sup> Un dato importante a destacar en este acto es que la Unión Cívica Nacional no participó, alegando que si asistían, con su

<sup>67</sup>Constituyente aprueba once nuevos artículos. *El Caribe*, 3 de abril de 1963.

<sup>68</sup>Proclaman la Nueva Constitución. *El Caribe*, 20 de abril de 1963.

<sup>69</sup>Ibídem.

<sup>70</sup>Ibídem.

presencia respaldaban el contenido de esa Carta Magna que ellos no apoyaban en todas sus aristas.<sup>71</sup>

Wenceslao Vega Boyrie en su notable obra, *Historia del Derecho Dominicano*, hace un balance sobre la nueva constitución. Dice el autor: “La Constitución de 1963 fue novedosa hasta en su forma. En vez de seguir los formatos tradicionales, este nuevo texto empezaba con unos “Principios Fundamentales”... En el articulado... se incorporaron muchos principios del socialismo democrático imperantes en esa época...”<sup>72</sup> Era, en síntesis una constitución muy avanzada para la época. Su puesta en vigencia trajo el disgusto de los políticos conservadores, quienes criticaron duramente el carácter socializante de la nueva Carta Magna, y aprovecharon la ocasión de enfrenamiento para acusar a Bosch de ser débil con los comunistas y simpatizantes de Cuba. Se sellaba la división. Se anunciaba sin velo alguno el enfrentamiento. Estos hechos, como se sabe, culminaron con el derrocamiento.

### **La Cámara de Diputados se dinamiza con los suplentes**

Los suplentes de los diputados hicieron su trabajo con celebridad y entusiasmo. Mientras los titulares discutían la Reforma Constitucional, la Cámara Baja no se detuvo. Muchos fueron los proyectos que se aprobaron, y muchas fueron las discusiones que se originaron en el proceso.

#### ***La ley de Emergencia***

La moción que pedía el aplazamiento de la derogación de la polémica y discutida Ley de Emergencia por un período de 12 días fue aprobada, gracias a un pequeño margen a favor. La propuesta fue introducida en la Cámara Baja por Pedro Armando

<sup>71</sup>Flavio Darío Espinal en su obra ya citada habla ampliamente sobre la posición de la Unión Cívica Nacional. Cf. pp.167 y siguientes.

<sup>72</sup>Wenceslao Vega Boyrie, *Historia del Derecho Dominicano*, Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar. Edición de 1996, pp.402-403.

Núñez (PRD, Santiago).<sup>73</sup> La Unión Cívica Nacional se unió al reclamo. En efecto, dos diputados de la Unión Cívica Nacional presentaron una moción en la Cámara a fin de derogar la controvertida Ley de Emergencia. Los diputados doctor Rafael González Tirado (UCN, Distrito Nacional) y agrimensor J. Epifanio Espaillat R. (UCN, LA Vega) al hacer la proposición en la primera sesión ordinaria de la Cámara de Diputados expresaron su deseo de que la Ley de Emergencia sea la primera en derogarse, argumentando que era “la primera deuda que tenemos contraída con el pueblo”. El presidente de la Cámara, diputado Miguel A. McCabe Aristy (PRD, San Pedro de Macorís), expresó que “es de conocimiento público que el Poder Ejecutivo va a tratar sobre esa ley”. A esto sugirió el diputado Fernando Avilés (PRD, Barahona) que “nosotros no debemos dejar a iniciativa del Poder Ejecutivo o del Senado la derogación de la Ley de Emergencia”.

La moción de estos diputados fue considerada extemporánea por algunos diputados, ya que las comisiones que deberán trabajar en los diversos asuntos del nuevo gobierno no habían sido formadas aún. Sin embargo, los legisladores que presentaron el documento afirmaron que lo habían hecho a modo de sugerencia, “como un deber patriótico”. El proyecto de ley sería sometido a la Cámara de Diputados en la semana siguiente.<sup>74</sup>

### *Una visita muy importante*

El juez de la Suprema Corte Federal de Justicia de los Estados Unidos de América, William Douglas, visitó el 7 de marzo a la Cámara de Diputados, y en gesto de amistad, la presidió simbólicamente durante breves minutos. El juez Douglas llegó a la Asamblea alrededor de las 11 de la mañana, acompañado de los integrantes del cuerpo senatorial en pleno. Fue presentado

<sup>73</sup>Aprueban moción aplaza derogar Ley de Emergencia, *El Caribe* 27 de marzo de 1963.

<sup>74</sup>Diputados UCN piden derogar Ley Emergencia, *El Caribe*. 1 de marzo de 1963.

a los legisladores por el Presidente del Senado, Juan Casanova Garrido (PRD, San Pedro de Macorís), quien señaló “nos honra que este alto magistrado se encuentre hoy aquí, en la alborada de nuestra nueva Patria, para traernos el aliento de la justicia y la libertad”. Después Douglas pronunció un breve discurso en el que exaltaba su amistad personal con el presidente de la República, profesor Juan Bosch, y su lucha incansable por derrocar la tiranía de Trujillo desde su exilio. Expresaba en su intervención que “tal vez muchos de nosotros no sepamos darnos cuenta de la trascendencia del ejemplo que acaban de ofrecer los dominicanos el 20 de diciembre que ha tenido repercusión, no sólo en las Américas, sino en el mundo entero”.<sup>75</sup>

### ***Contrato con petroleras***

Uno de los temas de mayor controversia fue la decisión del presidente Bosch de enfrentar las firmas de dos acuerdos con empresas extranjeras para buscar petróleo en la República Dominicana. Durante su viaje de siete semanas por Estados Unidos y Europa el presidente de la República, profesor Juan Bosch, criticó el contrato calificándolo de “lesivo a los intereses nacionales”. A su retorno al país, el 17 de febrero, el jefe del Estado afirmaba que el contrato había sido firmado a espaldas del pueblo precipitadamente, diciendo que se hubiera podido esperar “unos pocos meses cuando el pueblo tuviera su gobierno elegido con un Congreso que discutiera ese contrato a la luz pública”. Bosch abogó categóricamente porque el contrato fuera rescindido y declaró que había recibido en Europa varias proposiciones para establecer refinerías en donde trabajarían más dominicanos que en la refinería de la Standard Oil.

Los legisladores del propio partido del Presidente, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, presentaron un proyecto

<sup>75</sup>Visita Cámara Diputados Presidente Suprema EU, *El Caribe*, 8 de marzo de 1963.

de ley que buscaba rescindir los contratos intervenidos entre el Estado Dominicano y las dos empresas petroleras para instalar refinerías en el país. En la Cámara de Diputados lo hizo el representante doctor Marino López Báez (PRD, La Vega) y en el Senado el legislador José Américo Espinal Hued (PRD, La Romana). El proyecto con la Refinería Petrolera, considerado por el legislador López Báez “lesivo al interés público”, fue apoyado por los diputados Santiago Rosario Olmedo (PRD San Cristóbal) y Pedro Eugenio Cruz Méndez (PRD Santiago Rodríguez).<sup>76</sup>

### *Nuevos beneficios cuestionados para los diputados*

Desde siempre, los legisladores han querido disfrutar de mayores beneficios pecuniarios. Sin embargo, un legislador del partido oficial sometió una moción que buscaba derogar la Ley que aumentaba hasta RD\$800.00 los sueldos de los diputados. El proyecto fue sometido por el diputado Pitágoras Medrano Pérez (PRD, Sánchez Ramírez). Como era de esperarse, fue rebatido, casi a unanimidad, por los demás legisladores. Medrano había explicado en su ponencia que los sueldos fueran fijados en RD\$600.00, argumentando que “la situación económica del país es precaria en estos momentos” y observando que “es momento de sacrificio de todos los dominicanos para sacar la República a flote”.<sup>77</sup>

Finalmente, la moción de Medrano Pérez fue acogida, y en marzo de 1963, la Cámara de Diputados resolvió definitivamente fijar el sueldo de sus representantes en RD\$600.00, al aprobar una comisión que podía derogar la debatida resolución que fijaba el estipendio de los mismos en RD\$800.00.

Sin embargo, se aprobó con una modificación introducida por el diputado Ramón Emilio Torres Polanco (PRD, Distrito Nacional) de fijar para el presidente de la Asamblea

<sup>76</sup>Someten Ley Rescinde Contratos con Petroleras, *El Caribe*, 8 de marzo de 1963.

<sup>77</sup>Debaten rebaja Sueldos para los Congresistas, *El Caribe*, 13 de marzo de 1963.

RD\$750.00. La resolución que fijaba el sueldo de los diputados en RD\$800.00 había sido aprobada por la Cámara en una sesión celebrada el 7 de marzo de 1963.

Después la Asamblea rechazó una moción del diputado presidente, Miguel McCabe (PRD, San Pedro de Macorís), que propendía a modificarla y otra del representante Pitágoras Medrano (PRD, Sánchez Ramírez) tendiente a derogarla. Los representantes perredeísta pidieron “en su moción la reconsideración y derogación de la resolución que fijaba el sueldo de los diputados en 800 pesos “y que se adopte justamente nuestro sueldo original de 600 pesos, en vista de que nuestro país atraviesa por una crisis económica de gran trascendencia”.<sup>78</sup>

### ***Modificación al Código de Trabajo***

La Cámara de Diputados aprobó una moción que buscaba la revisión del Código de Trabajo. Nombró una comisión de legisladores para que preparara el proyecto. La propuesta fue introducida a la Cámara por el dirigente sindical Porfirio Luis (PRD, Distrito Nacional) y en su exposición sugería que la comisión debía estar asesorada por representantes de la clase obrera, patronal y del Estado Dominicano.<sup>79</sup>

### ***Subdivisiones al territorio nacional***

La subdivisión del territorio nacional ha sido una práctica común entre los legisladores, quizás porque es una forma de distribución del poder. Este fenómeno se repitió en 1963, cuando fue aprobado un proyecto presentado a la Asamblea de la Cámara Baja, por el diputado Alberto Calcagno (PRD, El Seybo), La propuesta planteaba que la provincia de Samaná estuviese constituida por los municipios de Samaná,

<sup>78</sup>Señalan irregularidades en aprobación de Contrato, *El Caribe*, 20 de marzo de 1963.

<sup>79</sup>Ibídem.

Sánchez y Sabana de la Mar, con la ciudad de Santa Bárbara de Samaná como capital. Se aprobó también que la provincia de El Seybo quedase integrada por los municipios del Seybo, Hato Mayor y Miches, con la ciudad de Santa Cruz del Seybo como capital. “Después de ser aprobadas estas mociones, casi a unanimidad por los asambleístas, el presidente de la Cámara, Miguel A. McCabe Aristy, haciendo uso de sus prerrogativas, ordenó el pase de las mismas a las comisiones de las secretarías de Trabajo y de Interior y Policía, respectivamente, para su estudio”.<sup>80</sup>

### ***Prohibición de importación de salsa de tomate***

La Cámara de Diputados rechazó un proyecto de Ley que contemplaba la prohibición parcial de la importación de salsa de tomate y otros productos derivados del tomate elaborados a base de un 50% o más del fruto. La moción que presentada a la Asamblea por el representante Ramón Emilio Espinal Cueto (PRD, Distrito Nacional). La propuesta fue objeto de un amplio debate por parte de la mayoría de los congresistas. En el proyecto de Espinal Cueto se especificaba que la Secretaría de Industria y Comercio quedaría encargada de velar por controlar la importación del producto, monto que jamás deberá pasar de un 10% del consumo nacional.

Uno de los argumentos utilizados de los que rechazaron el proyecto fue enarbolado por Armando Gómez (PRD; Santiago). En su intervención señalaba que compartía “la inquietud de espíritu” del diputado Espinal, “pero lo que propone no puede implementarse por la vía de la prohibición sino de la estimulación”. Consideraba la propuesta como improcedente y sugirió que primero debía de tratarse de incentivar a la industria nacional, antes de aprobar una ley de esa naturaleza.<sup>81</sup>

<sup>80</sup>Ibídem.

<sup>81</sup>Rechazan un proyecto Prohibía Importación, *El Caribe*, 14 de marzo de 1963.



### *Un nuevo contrato internacional para obras sociales*

La Cámara de Diputados aprobó en una sesión extraordinaria la resolución aprobatoria del Senado con relación al contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la compañía europea Overseas Industrial Construction Limited, mediante el cual esta empresa concedía al gobierno créditos hasta 150 millones de dólares para diversas obras de utilidad nacional.

El proyecto, aunque contaba con el apoyo de los diputados del partido oficial y de la oposición, ocasionó grandes discusiones entre la oposición y el partido oficial. Por ejemplo, el diputado presidente, Miguel A. McCabe Aristy (PRD-San Pedro) informó a la sala que como el texto del convenio era de todos conocido, se limitaría a dar lectura a la introducción del mismo, “en el cual se detallan las principales obras que se llevarán a cabo y que se especifican en el contrato, a menos que algún representante exija se le dé lectura”. Mientras que Ederlinda de los Santos (PNRD, San Juan) en su intervención expresó que “por la urgencia que tenemos y porque el país mira con simpatía este contrato, no tenemos objeción alguna que hacerle, pero considero que se deben seguir los trámites y deben distribuirse copias del mismo a los diputados para estudiarlo y ponderarlo en su más justo alcance”. Su reclamo fue respondido por el presidente McCabe, quien refutó diciendo que “precisamente, de acuerdo con el reglamento interior de la Cámara y por proceder esta resolución del Senado, que lo estudió y aprobó, queda liberado de todos los trámites reglamentarios, por lo que debe pasar de pleno derecho al orden del día”.<sup>82</sup>

Días después, los diputados de la oposición, especialmente, de la Unión Cívica Nacional anunciaron que solicitarían que el contrato suscrito por el gobierno dominicano y la Overseas

<sup>82</sup> Aprueban resolución en relación a Contrato, El Caribe, 16 de marzo de 1963.

Industrial Construction, Ltd., fuera de nuevo conocido en el Congreso, alegando irregularidad en la forma en que se tramitó para su aprobación en la Cámara de Diputados. El diputado Francisco Acevedo Gautier, miembro de la Comisión ejecutiva central de UCN, señaló que la petición estaba basada en el aspecto legal de que “para convocar a una reunión de emergencia, esta debe ser hecha por escrito, expresando los fines para los cuales ha sido convocada”. Además, agregaba, “que para ser aprobada cualquier moción en una reunión de emergencia, esta tenía que contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes, Nosotros no estamos expresando, con esto, que estamos en contra o a favor de los términos del contrato, afirmó, sino simplemente, que queremos que se respeten los requisitos legales como corresponde a todo estado de derecho”.<sup>83</sup>

### *Apoyo a la UASD*

A diferencia de las anteriores, la sesión en que se discutió el proyecto de apoyo a la universidad pública se caracterizó por el sosiego, “y los aplausos e interrupciones del público asistente”. En efecto, la Cámara Baja aprobó definitivamente el proyecto de Ley que autorizaba al presidente de la República a pagar los sueldos fijos de hasta RD\$500.00 mensuales al personal administrativo, jornales y estudiantes becados de la UASD. El proyecto había sido enviado a penas dos días antes por el Senado. Fue introducido de inmediato y aprobado en dos lecturas consecutivas. La Ley, que fue puesta en vigor transitoriamente, establecía que regiría “mientras persista la crisis universitaria que ha traído como consecuencia el cierre de las labores docentes y administrativas de la UASD”.<sup>84</sup>

<sup>83</sup>Señalan irregularidades en aprobación de Contrato, *El Caribe*, 20 de marzo de 1963.

<sup>84</sup>La Cámara Aprueba Ley autoriza pagar en UASD, *El Caribe*, 28 de marzo de 1963.

***Bautismo del aeródromo con el nombre  
de Juan de Dios Ventura Simó***

Por otro lado, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley enviado por el Senado que designaba con el nombre de Juan de Dios Ventura Simó el aeródromo en construcción en la zona suburbana de Santo Domingo, al oeste de la carretera del poblado de Herrera, situado a unos 14 kilómetros de la capital. La ley fue aprobada por los congresistas “puestos de pie, guardando un minuto de silencio en honor al héroe fallecido y con las manos llevadas al corazón en señal de saludo al mismo. Para ello se acogieron tres mociones presentadas sucesivamente por los legisladores doctores Ramón Guzmán López (UCN-Salcedo), Virgilio Antonio Guzmán (UCN-Santiago) y Miguel Andrés Betances (PRD-Dajabón)”.<sup>85</sup>

***El BID apoya la República Dominicana***

El contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo, para un préstamo de tres millones y medios de dólares, fue aprobado definitivamente y a unanimidad por la Cámara de Diputados. El préstamo otorgado por el BID sería utilizado en el financiamiento de un programa de construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos del país. Debía ser amortizado en un plazo de 27 años. El acuerdo había sido concertado el 28 de febrero de 1963. Fue firmado por el presidente de la República, Juan Bosch, y por el BID el presidente del banco, el doctor Felipe Herrera. Bosch anunciaba al momento de la firma que se construirían unas 4,970 viviendas en distintos lugares del territorio nacional. La distribución de las viviendas sería la siguiente: 1,970 a Santo Domingo, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata, San Juan de la Maguana y Baní. El primer aporte

<sup>85</sup>Ibídem.

del BID sería de US\$3,500,000. El interés total del préstamo era de dos por ciento anual, en 53 cuotas semestrales, pagaderas en dólares o en pesos. El primer pago se haría en febrero de 1964 y el último en 1991.<sup>86</sup> Por supuesto que el préstamo no se llevó a cabo en el gobierno de Bosch, porque fue derrocado en septiembre de 1963.

### ***Crisis en la Unión Cívica Nacional.***

#### ***Diputados abandonan su partido***

El activismo, y sobre todo, la oposición férrea al gobierno de Bosch de la Unión Cívica se vieron mermados cuando seis diputados y un senador rompieron sus relaciones con el partido declarándose independientes. Otros nueve legisladores de esa misma institución política se declararon “vigilantes y en observación”.

La posición de los “independientes” fue difundida en un comunicado que se publicó en *El Caribe*. Explicaban que lo hacían “ante los graves acontecimientos” ocurridos en el seno de UCN, luego que se produjera una sustitución irregular de la Comisión Ejecutiva Central del partido”. Afirmaban que a la comisión “no le fue formulado ni aprobado ningún cargo y que su sustitución no ha sido más que el producto de la campaña y las presiones ejercidas en su contra por aquellos ex dirigentes del partido que se han caracterizado siempre por un manifiesto espíritu ultra conservador”.<sup>87</sup>

### ***Control del uso de los fondos públicos***

El proyecto de Ley mediante el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a reducir, a partir de este mes y por decreto, los sueldos que considerase excesivos de los funcionarios y los empleados de las instituciones autónomas o semi-autónomas

<sup>86</sup>Los diputados aprobaron contrato con el Banco de Desarrollo, *El Caribe*, 3 de abril de 1963.

<sup>87</sup>Diputados UCN rompen nexos con su partido, *El Caribe*, 5 de abril de 1963.

del Estado, se aprobó en una sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 16 de abril de 1963.

El proyecto había sido enviado por el Senado, donde fue aprobado en primera y segunda lecturas consecutivas. A través de ese proyecto, se autorizaba al Ejecutivo a reducir los sueldos exorbitantes a los funcionarios y empleados de las empresas industriales, comerciales y agrícolas que habían sido confiscadas o puestas bajo el control y fiscalización gubernamental.

La ley facultaba al Ejecutivo a rebajar los gastos de cualquier naturaleza que hubiesen sido asignados a los funcionarios. La nueva Ley establecía que “las economías que se produzcan por su efecto, serán depositadas mensualmente por las entidades a que correspondan en cuenta bancaria especial, en calidad de fondos de reserva que no podrán utilizarse sino para inversiones de tales entidades, previa autorización expresa del Ejecutivo, en cada caso”. Determinaba que el Contralor y Auditor General de la República y el Superintendente de Bancos, auxiliados por sus respectivos cuerpos de inspección, serían los responsables de velar por el estricto cumplimiento de la disposición.<sup>88</sup>

### *Proyectos a estudios*

En sus pocos meses de gobierno, el Poder Ejecutivo envió una serie de proyectos de leyes al Congreso, a través de la Cámara de Diputados. Al ser recibidos fueron enviados a comisiones de estudio. Uno de los proyectos disponía que el conjunto de bienes que constituyeran el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación C. por A., fueran traspasados a la Dirección General de Turismo.

Otro proyecto disponía el traslado, también a la Dirección General de Turismo, de varios hoteles del Estado. Además

<sup>88</sup>Podrán reducir sueldos en organismos autónomos, *El Caribe*, 17 de abril de 1963.

establecía el traspaso de los derechos y las obligaciones del Gobierno derivados de los contratos celebrados con la Intercontinental Hotels Corporation en fechas 22 de julio de 1957, 5 de febrero de 1960 y el 11 de diciembre de 1961, para la venta del hotel El Embajador, y con la Compañía Dominicana de Fomento C. por A., del 17 de abril de 1963 para el arrendamiento del Hotel Jaragua.

Los hoteles que el Jefe del Estado pedía que pasaran a la Dirección General de Turismo, eran el Jaragua, Paz y Comercial, en Santo Domingo; Hamaca, en Boca Chica; Matúm, en Santiago; Marién, en Santiago Rodríguez y San Rafael, en Elías Piña.<sup>89</sup>

#### ***Beneficios para los suplentes de diputados***

En un hecho sin precedente, el Congreso aprobó que los suplentes a senadores y diputados podían adquirir licencia oficial para portar armas de fuego. Lo más interesante fue que el proyecto fue declarado de urgencia a solicitud del diputado presidente McCabe. El proyecto provenía del Senado.<sup>90</sup>

#### ***Reducción del costo de la Cédula Personal de Identidad por un espacio de dos años***

El proyecto de Ley, que había sido conocido de urgencia en la Cámara del Senado, fue aceptado en la Cámara Baja, en primera y segunda discusión, en sesión extraordinaria propuesta también por el diputado presidente. Antes de ser aprobado, la Cámara rechazó de plano una moción de enmienda introducida al proyecto por el licenciado Núñez Gómez, que perseguía que las oficinas expedidoras de estos documentos fueran traspasadas al Oficial del Estado Civil.<sup>91</sup>

<sup>89</sup>Comisiones de Diputados Estudian Proyectos, *El Caribe*, 17 de abril de 1963.

<sup>90</sup>Suplentes de legisladores podrán portar armas, *El Caribe*, 19 de abril de 1963.

<sup>91</sup>Ibídem.

### **Los titulares asumen sus cargos**

Una vez que fue promulgada la nueva Constitución de la República, los diputados titulares asumieron sus curules en la Cámara Baja. El dinamismo impuesto por los suplentes, continuó con los nuevos incumbentes. Desde que asumieron sus posiciones, iniciaron un proceso arduo y sistemático para el conocimiento y la discusión de los proyectos de leyes. Veamos:

#### ***Apoyo a la industria nacional***

El proyecto de Ley que establecía la obligación de que todo artículo elaborado en el país debía llevar grabado o impreso el número de registro industrial del fabricante, así como la inscripción “fabricado en la República Dominicana”, fue aprobado en primera y segunda lecturas por la Cámara de Diputados. El proyecto había sido enviado por el Presidente de la República, Juan Bosch, y acogido a unanimidad por los legisladores.<sup>92</sup>

#### ***Recuperación de bienes***

Otro de los proyectos conocidos en primera y segunda lecturas por la Cámara Baja establecía el cambio de nombre de la Secretaría de Estado de Administración, Control y Recuperación de Bienes, por el de Secretaría de Estado de Propiedades Públicas”. La ley señalaba además, que el Presidente de la República nombraría uno o más subsecretarios, según lo juzgara conveniente. Disponía también que la Administración General de Bienes Nacionales dependería en lo sucesivo de esa secretaría. La Ley modificaba la número 5809 del 30 de enero de 1962.<sup>93</sup>

<sup>92</sup>Aprueban Ley sobre Registro Industrial, *El Caribe*, 24 de abril de 1963.

<sup>93</sup>Ibídem.

***La Cámara de Diputados apoya al Gobierno  
con respecto a Haití***<sup>94</sup>

El 29 de abril de 1963, el Gobierno Dominicano acusó al Gobierno Haitiano de haber atacado la población de Dajabón desde Juana Méndez. La acusación fue llevada a la sede de la OEA. El Gobierno Haitiano respondió que la agresión había venido desde la República Dominicana. Como respuesta, el Gobierno de Duvalier cerró la Embajada Dominicana en Puerto Príncipe, en la cual estaban refugiados muchos enemigos de su régimen. Ante la situación, la República Dominicana desplegó todo su arsenal de guerra como medida preventiva. Colocó a lo largo de la frontera hombres con suficiente artillería, y envió barcos de guerra a las costas haitianas. La situación se puso tan tensa que fue hasta el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pero la sangre no llegó al río.

La Cámara Baja no podía quedarse callada en ese gran conflicto político internacional. Después de una gran discusión, resolvió protestar enérgicamente ante el gobierno de Haití por “las ofensas y ultrajes inferidos a la dignidad y soberanía nacionales”. La declaración se hizo en el marco de la toma de posesión de la nueva directiva. En la resolución respaldaron “las atinadas medidas que ha tomado y que pueda adoptar en el porvenir el gobierno dominicano para la más decorosa solución de este conflicto”. La resolución fue adoptada a solicitud del diputado doctor Arévalo Cedeño Valdez (Independiente, La Altagracia), y del Lic. Augusto Canó Fortuna (PNRD, San Juan) quien introdujo una enmienda a la moción original de Cedeño Valdez.<sup>95</sup>

<sup>94</sup>Para abundar sobre el tema, véase el libro: Mu-Kien Adriana Sang, *La política Exterior dominicana, 1961-1974*, Santo Domingo, SERE-Banco de Reservas de la República Dominicana, Editora Amigo del Hogar, 2002. pp.120 y siguientes.

<sup>95</sup>Los Diputados Respaldan actitud gobierno de RD, *El Caribe*, 1 de mayo de 1963.



### ***En la búsqueda de incentivar el turismo***

El proyecto de Ley enviado por el Presidente, tendente a investir de personería jurídica a la Dirección General de Turismo fue aprobado por la Cámara Baja. Para aprobarlo con tanta prisa, tuvo que ser declarado de urgencia y liberado de los trámites de comisión a instancia del diputado Miguel Soto (PRD, Distrito Nacional).<sup>96</sup>

### ***Fondos para la cultura***

En un intento por apoyar el turismo, se aprobó una nueva ley que establecía una regulación de precios promedios libres de impuestos, para el azúcar RD\$5,82.5 las 100 libras, y para las mieles RD\$0.12.85 el galón. El punto que originó los debates fue en relación a la distribución del impuesto a favor del Estado. La ley establecía que los valores recaudados serían distribuidos de la siguiente manera: el 75 por ciento para obras sociales, el 15 por ciento para construcción de caminos vecinales y el otro 10 por ciento sería para difusión de la cultura.<sup>97</sup>

### ***El Banco Agrícola objeto de enfrentamientos***

En un hecho insólito, porque provenía del Ejecutivo, la Cámara Baja rechazó por “inconstitucional” el proyecto que modificaba el directorio superior y ejecutivo del Banco Agrícola de la República. El organismo produjo su decisión después de tres largas y acaloradas de discusión.

El proyecto había sido ya aprobado por el Senado en primera y segunda discusiones. Con esta nueva ley se reformaba los artículos 11, 14, 16 y 18 de la Ley de Fomento agrícola (número 6186) del 12 de febrero de 1963. Estos se referían a los organismos directivos del Banco Agrícola.

<sup>96</sup>Aprueban dar Personería a dirección de Turismo, *El Caribe*, 8 de mayo de 1963.

<sup>97</sup>Aprueban proyecto Fija precio Tope a Azucares, *El Caribe*, 9 de mayo de 1963.

El doctor González Tirado alegaba que el proyecto contradecía el artículo 121 de la Constitución de la República, que decía que “los proyectos de ley rechazados en una Cámara no podrán presentarse en la otra ni nuevamente en ninguna de las dos, sino en la legislatura siguiente”. González Tirado señaló que en vista de que el proyecto chocaba con ese canon constitucional, debía ser rechazado y enviado de nuevo al senado para los fines reglamentarios.<sup>98</sup>

### ***Controles para el minifundio y el latifundio***

Por solicitud de un diputado de la UCN, la Cámara de Diputados fue encomendada de redactar el proyecto de ley que determinara la proporción de terreno que constituiría el latifundio y el minifundio en las diversas regiones del país. La moción fue introducida a la Cámara por el doctor Francisco Cruz Maquín (UCN, La Vega), suscitando breves y acalorados debates entre los congresistas. La ponencia del diputado cívico señalaba que se designaría una comisión directiva de información agraria que recibirá de las subcomisiones que sus miembros nombren, “los estudios agrológicos, sociales y económicos de las tierras” para tal fin. Los informes, según la moción, estarían organizados y coordinados por la comisión para redactar el proyecto de Ley que establecerá la cuantía de terreno que determina un latifundio o un minifundio.

### ***Las leyes impositivas en revisión***

a. Productos medicinales. El proyecto enviado por el Presidente de la República para gravar de manera selectiva los productos medicinales importados, provocó acalorados debates en la Cámara Baja. Sin embargo, se impuso la mayoría legislativa y aprobó en primera y segunda discusión el proyecto.

<sup>98</sup>Rechazan Ley sobre Agrícola, *El Caribe*, 22 de mayo de 1963.

El proyecto establecía la creación de un control de precios con la finalidad de que los consumidores pudiesen adquirir esos productos con una rebaja equivalente al total de los impuestos que dejarían de aplicarse.

En el medio de la discusión se produjo un debate de orden técnico, pues el diputado doctor Miguel Ángel Brito Mata (Independiente, Santiago), propuso prorrogar la legislatura, que expiraba el lunes siguiente, por unos sesenta días más. Brito Mata señaló que hacía la petición “en razón de que las comisiones de la Cámara tiene varios asuntos pendientes de informes y del conocimiento respectivo de la misma”.

Agregaba que uno de los asuntos de más importancia era el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo relativo a la abrogación de las leyes que gravan con impuestos los productos medicinales de importación.

La moción fue rechazada, pero aceptó sin embargo, la moción del diputado Gómez Batista quien solicitó que el proyecto fuera declarado de urgencia “en vista de que ese proyecto de ley tiende a beneficiar las clases más necesitadas del país, poniendo al alcance de sus manos los productos farmacéuticos y medicinales que se traen del exterior”.<sup>99</sup>

b. Nuevos impuestos a los productos de importación. Uno de los proyectos más controversiales, fue el que establecía impuestos al whisky, a los cueros y pieles de todas clases, curtidos y adobados, todos, productos de procedencia extranjera. La ley declarada de urgencia. Fue aprobada en primera lectura durante la sesión ordinaria, tras algunas discusiones.

La declaratoria de urgencia fue solicitada por el vicepresidente de la Cámara, Manuel Germán Ariza (PRD, Azua). Aunque se aprobó, tres diputados se opusieron. El diputado doctor Ramón Darío de los Santos (PNRD, Elías Piña) dijo

<sup>99</sup>Aprueban la Derogación Varias Leyes Impositivas, *El Caribe*, 23 de mayo de 1963.

que si esa ley estaba enderezada a proteger los productos nacionales, no comprendía por qué se gravaba el whisky. Añadió que si el impuesto de un peso al litro fuese aumentado a los tres pesos fijados por la ley, se estaría poniendo en vigor una ley que perjudicaría mayormente las relaciones comerciales con algún país amigo. Solicitó que el impuesto de RD\$3.00 al litro de whisky debería ser rechazado y “al devolverse al Senado, se les daría a nuestros colegas de la Cámara Alta, la oportunidad de reconsiderar sus respectivas posturas y dejar así libre de este impuesto a la bebida que por siglos ha estado en todas la mesas dominicanas”. Otros diputados habían rechazado la ley pero cuando se les explicó que a la cerveza alemana (Malta) no se le había aumentado el impuesto, pidieron su ratificación.<sup>100</sup>

c. Placas oficiales. Otro proyecto de Ley aprobado definitivamente por los diputados fue el que establecía que la dirección general de Rentas Internas suministrará placas oficiales únicamente para uso de los automóviles y otros vehículos de motor propiedad del Estado, así como de funcionarios diplomáticos, consulares e instituciones edilicias.

El proyecto, devuelto a la Cámara por el Senado con algunas observaciones, fue aprobado con una enmienda propuesta conjuntamente por los doctores Miguel A. Brito Mata (UCN, Santiago) y Arismendy Aristy Jiménez (PRD, La Romana). La enmienda consistía en la extensión de la concesión de placas exentas de costo, a los jueces y los procuradores de las cortes de apelación.

Según la nueva ley, a partir del primero de julio de 1963 quedarían discontinuadas las placas oficiales expedidas hasta la fecha de la promulgación de la ley para utilización de vehículos propiedad de funcionarios o empleados públicos.<sup>101</sup>

<sup>100</sup>Aprueban Ley que grava una Serie de Artículos, *El Caribe*, 30 de mayo de 1963.

<sup>101</sup>Aprueban proyecto de Ley sobre Placas Oficiales, *El Caribe*, 21 de junio de 1963.

### ***Sobre el Código de Trabajo***

El Poder Ejecutivo introdujo un proyecto de ley que pretendía modificar varios artículos del Código de Trabajo. Esta propuesta legislativa tuvo fuertes oposiciones de los empresarios. Cuando se presentó, se acordó enviarlo a estudio. En el proyecto se contemplaba la suspensión de artículos del referido código y se reformaban otros referentes a obligaciones del patrono con su trabajador; al disfrute de licencia con salarios y otras disposiciones, cuyas modificaciones “reflejan grandes conquistas para el obrero”. Funcionarios de la Confederación Patronal, de la Asociación de Industrias y de la Cámara de Comercio del Distrito Nacional elevaron su voz de protesta en contra del proyecto y decidieron redactar un documento escrito en el cual especificaran las razones de su posición.<sup>102</sup>

### ***Una Dirección de Información Gubernamental***

Adelantándose a su tiempo, el Poder Ejecutivo, propuso mediante un proyecto de ley la creación de la Dirección General de Información, Cultura y Diversiones, bajo la dependencia del ministerio de la Presidencia. La idea fue acogida por los diputados y aprobada sin muchas discusiones. El nuevo organismo propuesto, según la exposición de motivos del Presidente Bosch, respondería “cabalmente a la dinámica de acción que a esas actividades debe imprimírseles en una sociedad moderna”.<sup>103</sup>

### ***Una policía especial para los bancos***

Otro proyecto iniciativa del Ejecutivo que creaba una Policía Especial de Bancos fue aprobado por la Cámara Baja, aunque con una enmienda propuesta por el diputado Presidente doctor Rafael Molina Ureña (PRD, Distrito Nacional), en el sentido de eliminar las palabras “y agencias recaudadoras del Estado”.<sup>104</sup>

<sup>102</sup>Tres entidades Opinan Sobre Proyecto de Ley, *El Caribe*, 27 de junio de 1963.

<sup>103</sup>Aprueban ley que crea Dirección Información, *El Caribe*, 27 de junio de 1963.

<sup>104</sup>Ibidem.

### ***Zonas francas en Puerto Plata***

También adelantándose a los tiempos, y como una forma de generar empleos en el país, el Presidente de la República envió un proyecto de ley que creaba una zona franca industrial en Puerto Plata. El proyecto tuvo adeptos y detractores. En la sesión en que se aprobó definitivamente hubo no solo acalorados debates, sino hasta insultos entre algunos diputados. Fue remitido por el Poder Ejecutivo y declarado de urgencia y aprobado en primera y segunda lecturas en sesiones ordinaria y extraordinaria. La declaratoria de urgencia fue propuesta por el doctor Marino Villanueva C. (PRD-Puerto Plata), pero su petición originó nuevos debates.

La Zona Franca, según el proyecto, tendría por objeto “facilitar a empresas nacionales o extranjeras el uso y disfrute de las materias primas del área, a fin de terminar, ensamblar o manipular los productos en tierra dominicana y por trabajadores dominicanos, sin los requisitos de las formalidad aduanales y sin pagar los derechos e impuestos aplicables a mercancías similares que entren al territorio nacional, en tanto las referidas operaciones no produzcan “importaciones”. Establecía también que se exceptuaba el requisito “de ser dominicano al personal técnico y de administración, cuando así lo aconseje la naturaleza de la empresa”.<sup>105</sup>

### ***Regularización de los matrimonios civiles***

Otro proyecto de Ley novedoso, esta vez iniciativa de un legislador de la UCN, fue el que establecía la exoneración del pago de honorarios, derecho o contribución fiscal para la unión matrimonial efectuada en horas laborables en la oficina del oficial del Estado Civil.

El proyecto tenía como finalidad principal intensificar el matrimonio dentro de la sociedad dominicana. Aunque la nueva

<sup>105</sup>Ley Acuerda Crear Zona Franca en Puerto Plata, *El Caribe*, 28 de junio de 1963.

legislación que contemplaba el proyecto establecía que el matrimonio sería gratuito cuando fuese realizado en la forma señalada; además, creaba una tarifa de honorarios que por otros conceptos que debía cobrar el Oficialato Civil al efectuar otros actos de su competencia. Según el proyecto, la misma exoneración tendría el reconocimiento que los contrayentes hicieran de los hijos en el acta de esos matrimonios.

Al motivar su proyecto, el diputado cívico consideró que “las uniones de hecho entre personas de sexo opuesto son numerosas en nuestro país, que ellas no gozan de los beneficios que otorga el régimen matrimonial”. Manifestaba en su intervención que “una de las causas del aumento de nuestras uniones de hecho, además de la ignorancia principalmente de nuestra clase campesina, es la falta de recursos económicos para sufragar los gastos del matrimonio”.<sup>106</sup>

### **El fin de la experiencia democrática**

El derrocamiento del profesor Bosch en septiembre de 1963, como es sabido, puso fin al primer y verdadero ensayo democrático. El ascenso del muy contestado gobierno del Triunvirato, presidido primero por Emilio de los Santos y más tarde por Donald Reid Cabral, provocó que en el seno de la población se extendiera el descontento, teniendo el gobierno de facto que aplicar la mano dura. Las organizaciones políticas, encabezadas por el PRD y un sector de las Fuerzas Armadas Dominicanas, aprovecharon la coyuntura para conspirar. Definieron el derrocamiento del gobierno del triunvirato como el objetivo inmediato y el restablecimiento de la democracia y la reinstauración del gobierno de Bosch como el objetivo estratégico.

Entonces, el 24 de abril de 1965 un grupo de militares, a cuya cabeza estaba Francisco Alberto Caamaño Deñó, junto

<sup>106</sup>Cámara Estudia exoneración de matrimonio, *El Caribe*, 10 de julio de 1963.

a sectores de la oposición, se levantaron en armas en contra del Gobierno y proclamó la Constitución de 1963 y la vuelta al poder del profesor Bosch. Pero este grupo no se quedó solo. Otro sector militar, liderado por Elías Wessin y Wessin, se enfrentó a los llamados Constitucionalistas. La guerra civil estaba planteada. Cuatro días después, el 28 de abril de 1965, 42,000 marines norteamericanos desembarcaron en las costas dominicanas. Después de largos meses de enfrentamientos armados y negociaciones infructuosas, se pudo llegar a un acuerdo en septiembre de ese año 1965, luego de la firma del Acta de Reconciliación y la instauración de un gobierno provisional presidido por Héctor García Godoy, cuya tarea fundamental era la organización de elecciones en junio de 1966.

La guerra de abril, sin duda alguna, fortaleció al sector más conservador de la vida política nacional. Joaquín Balaguer, volvió del exilio con su nueva organización política, el Partido Reformista. Era evidente el apoyo norteamericano al líder reformista. Los norteamericanos apostaron al ex funcionario de Trujillo ante el peligro que sentían de que en el país naciera una nueva Cuba. El doctor Balaguer se presentó por su parte, como la alternativa política que aseguraba la pacificación y la reconciliación. Fue el ganador en unas elecciones tuteladas por las fuerzas invasoras. Ganó contra el profesor Bosch, e inauguró el 1° julio de ese año 1966, su largo y autoritario régimen que duró 12 años.

### **Un balance. Unas reflexiones**

En apenas 5 años, 1961-1966, el país vivió procesos de turbulencia política: los intentos de los remanentes por quedarse en el poder; el esfuerzo de las fuerzas democráticas por ganar espacio político y, sobre todo, la premura de los Estados Unidos por desaparecer en el país y toda América Latina cualquier vestigio que pudiese llamarse comunista.



Sin embargo, a pesar del peso político que tenía en el país el poder imperial de los Estados Unidos, muy especialmente en el inicio de la Guerra Fría, y a pesar también de que el sector conservador dominicano, el que se formó primero a la sombra del tirano y luego bajo el liderazgo autoritario de Balaguer, tenía desde siempre un peso muy grande no solo en la vida nacional, sino en la conciencia de una población ignorante, pobre y marginada, los sectores democráticos jugaron un papel estelar. En primer lugar fueron los grupos políticos que nacieron en el país y en el exilio para luchar con todas sus fuerzas y ganas en contra del poder autoritario: la dictadura de Trujillo primero y el Triunvirato después. En segundo lugar fueron los sectores que defendieron la democracia con todas sus consecuencias, y, más aún, los que auspiciaron y llevaron al poder al Profesor Juan Bosch, destituido después de un corto período, pero donde se hicieron serios esfuerzos por transformar la herencia recibida, caracterizada por la opresión y el abandono. Y finalmente, fueron esos mismos grupos, que defendiendo su proyecto democrático, se enfrentaron a los más conservadores de las Fuerzas Armadas, iniciando la Guerra de Abril de 1965. A ellos les debemos nuestro agradecimiento. Lucharon con valentía y coraje para legar a las generaciones que le seguían un futuro distinto.

La Cámara de Diputados jugó un papel importante en esa pequeña, corta y traumática experiencia democrática. Algunos diputados se enfrentaron con los intentos de Balaguer de perpetuar el poder de los Trujillos. Pero fue sobre todo esa representación popular la que trajo para siempre a la historia una de las Constituciones más importantes, novedosa y revolucionaria de la historia constitucional dominicana.

Esos cinco turbulentos años deben evaluarse con mayor profundidad. Es cierto que el poder conservador se instituyó, fortaleció y creció después del fracasado intento de abril de 1965. Es cierto también que todas las condiciones externas de

la coyuntura internacional favorecían el poder autoritario y conservador que representaba Balaguer, producto de las luchas ideológicas que se libraban en el mundo. Pero no menos cierto es, que a pesar de todas esas circunstancias adversas al movimiento democrático, muchos dieron la vida por hacer realidad la construcción de una institucionalidad en el marco de la democracia representativa, pero que favoreciera a los sectores más desafortunados de la vida. Y como puede verse a lo largo de estas páginas, los diputados que asumieron el discurso liberal le hicieron difícil el camino al poder conservador para llevar a cabo sus proyectos. Es más, creemos que la lógica misma de la representación, obligó a muchos diputados reformistas a asumir el papel que les correspondía como voceros del pueblo, en detrimento muchas veces de las directrices de sus propios líderes. Son estos intentos que la historia de hoy debe ponderar positivamente.

Todo esto pone en evidencia que en el poder bicameral, la Cámara de Diputados tiene un papel importantísimo que cumplir: ha de ser el equilibrio, la representación de las voces calladas en cada rincón de la tierra. El Senado es territorial. Normalmente sus funciones están más directamente vinculadas a las directrices del Ejecutivo que representa, porque en la mayoría de los casos, sus intereses responden al presidente de turno. La Cámara de Diputados, como es representación proporcional de la población, es más diversa, y es esa misma diversidad la que proporciona intrínsecamente su poder. No fue casual que durante la experiencia democrática de Bosch, de las dos Cámaras, fuera la de Diputados la que tuviera mayor importancia. A ella se le confirió la honrosa tarea de hacer nacer una nueva Ley Fundamental. Y es por estas razones, y muchas más que quizás no se hayan mencionado, que en el juego del bicameralismo, la Cámara Baja sea el sostén de la representación y el equilibrio de la democracia.

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE DICIEMBRE DE 1961  
EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA CONSTITUCIONAL  
DEL CONSEJO DE ESTADO

Porfirio Herrera. Senador del Distrito Nacional y Presidente de la Asamblea.  
Carlos R. Goico Morales. Diputado por la Provincia El Seybo y Vicepresidente.  
Víctor Garrido. Senador por la Provincia San Juan.  
Julio A. Cambier. Senador por la Provincia El Seybo.  
Gustavo E. Gómez Ceara. Diputado por la Provincia La Vega.  
Juan B. Rojas. Senador por la Provincia Salcedo.  
Colombiano Henríquez. Diputado por la Provincia Salcedo.  
Mario E. Pelletier. Senador por la Provincia Azua.  
Arturo Damirón Ricart. Diputado por la Provincia San Cristóbal.  
José A. Castellanos. Senador por la Provincia Duarte.  
Armando Mieses Burgos. Diputado por el Distrito Nacional.  
Federico Nina hijo. Senador por la Provincia San Pedro Macorís.  
Salvador A. Cocco. Diputado por el Distrito Nacional.  
José Elías Fernández B. Senador por la Provincia Valverde.  
Wenceslao Medrano hijo. Diputado por el Distrito Nacional.  
Hipólito Herrera Billini. Senador por la Provincia San Cristóbal.  
Pablo Otto Hernández. Diputado por el Distrito Nacional.  
José Sixto Ginebra. Senador por la Provincia Puerto Plata.  
Federico Fiallo. Diputado por el Distrito Nacional.  
Santiago Rodríguez. Senador por la Provincia Santiago Rodríguez.  
Osvaldo Báez Soler. Diputado por el Distrito Nacional.  
José Enrique Aybar. Senador por la Provincia Dajabón.  
Digno Sánchez. Diputado por la Provincia Azua.  
Ramón Emilio Jiménez. Senador por la Provincia Independencia.  
Heriberto García Batista. Diputado por la Provincia Azua.  
José Manuel Mena. Senador por la Provincia Monte Cristi.  
José Joaquín Cocco, hijo. Diputado por la Provincia Barahona.  
Francisco Prats Ramírez. Senador por la Provincia Samaná.  
Manuel Pérez Espinosa. Diputado por la Provincia Barahona.  
Eliseo Pérez Sánchez. Senador por la Provincia Sánchez Ramírez.  
Eurípides Herasme Peña. Diputado por la Provincia Bahoruco.  
Pedro A. Rodríguez C. Senador por la Provincia La Vega.  
Manuel Emilio Castillo. Diputado por la Provincia Bahoruco.  
Ernesto C. Botello. Senador por la Provincia La Romana.  
Alcedo A. Ramírez Fernández. Diputado por la Provincia San Juan.  
Carlos María Rojas. Senador por la Provincia Espaillat.  
Joaquín Garrido Puello. Diputado por la Provincia San Juan.  
Manuel María Guerrero. Senador por la Provincia María Trinidad Sánchez.  
Pablo Pichardo. Diputado por la Provincia Duarte.  
Luis E. Suero. Senador por la Provincia Barahona.

Edmond Ouasis Lajam. Diputado por la Provincia Duarte.  
Ramón de Windt Lavandier. Senador por la Provincia San Rafael.  
Juan Rafael Estrella Rojas. Diputado por la Provincia Espaillat.  
Paulino Vásquez, hijo. Senador por la Provincia Bahoruco.  
Julio Germán Bencosme. Diputado por la Provincia Espaillat.  
Arsenio Velázquez. Senador por la Provincia Peravia.  
Delfín Pérez y Pérez. Diputado por la Provincia Independencia.  
José Antonio Hungría. Senador por la Provincia Santiago.  
Manuel Eugenio Pérez Peña. Diputado por la Provincia Independencia.  
Jaime A. Lockward. Diputado por la Provincia María Trinidad Sánchez.  
Opinio Álvarez Mainardi. Diputado por la Provincia María Trinidad Sánchez.  
Altagracia Bautista de Suárez. Diputada por la Provincia La Romana.  
Antonio Leyba Pou. Diputado por la Provincia La Romana.  
Rómulo Matos Batista. Diputado por la Provincia La Vega.  
Elías Brache Viñas. Diputado por la Provincia La Vega.  
Manuel de Jesús Estrada Medina. Diputado por la Provincia Dajabón.  
José Morera. Diputado por la Provincia La Vega.  
Pedro María Alcántara. Diputado por la Provincia Monte Cristi.  
Federico Rodríguez Grullón. Diputado por la Provincia Dajabón.  
Rafael Camejo. Diputado por la Provincia Monte Cristi.  
Raúl G. González. Diputado por la Provincia Pedernales.  
Carlos Julio González. Diputado por la Provincia Pedernales.  
Mario Estrada Martínez. Diputado por la Provincia Puerto Plata.  
José Eugenio Villanueva, hijo. Diputado por la Provincia Puerto Plata.  
Víctor E. Almonte Jiménez. Diputado por la Provincia Puerto Plata.  
Domingo César Toca Hernández. Diputado por la Provincia Salcedo.  
Carlos Cornielle, hijo. Diputado por la Provincia Samaná.  
P. Francisco Garrido. Diputado por la Provincia Samaná.  
José R. Cordero Infante. Diputado por la Provincia Sánchez Ramírez.  
Max Uribe. Diputado por la Provincia Sánchez Ramírez.  
Manuel A. Goico, hijo. Diputado por la Provincia El Seybo.  
Antonio Armenteros. Diputado por la Provincia San Pedro de Macorís.  
Enrique A. Ricart Valdez. Diputado por la Provincia San Pedro de Macorís.  
Issaías Herrera Legrange. Diputado por la Provincia San Rafael.  
Ignacio Martínez H. Diputado por la Provincia San Rafael.  
Luis Enrique Franco. Diputado por la Provincia Santiago.  
Camilo Casanova. Diputado por la Provincia Santiago.  
Mario Abreu Penzo. Diputado por la Provincia Santiago.  
Miguel Ángel Jiménez. Diputado por la Provincia Santiago.  
José Israel Santos T. Diputado por la Provincia Santiago.  
Frank Parra. Diputado por la Provincia Santiago Rodríguez.  
José Pimentel. Diputado por la Provincia San Cristóbal.  
Apolinar Montás Guerrero. Diputado por la Provincia San Cristóbal.

Francisco Velázquez P. Diputado por la Provincia Peravia.  
 César Pina Barinas. Diputado por la Provincia San Cristóbal.  
 Elías René Bisonó. Diputado por la Provincia Valverde.  
 Felipe Isa. Diputado por la Provincia Peravia.  
 Cristóbal J. Gómez. Diputado por la Provincia Valverde.

FUENTE: Gaceta Oficial. Número 8631, 1961.

DIPUTADOS ELECTOS EN 1962 QUE ASUMIERON LA FUNCIÓN  
 DE CONSTITUYENTES PARA LA APROBACIÓN  
 DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE 1963

Dr. Rafael Molina Ureña. Presidente.  
 Máximo Ares García. Vice-Presidente.  
 Dr. Mario Fernández Mena. Secretario.  
 Dr. Manuel E. Ledesma Pérez. Secretario.  
 Lumen A. Adams J. PRD, Samaná.  
 Venustiano Almonte Liriano. PRD, Dajabón.  
 José Manuel Álvarez. PRD, Santiago.  
 José de Jesús Álvarez Perelló. UCN, Santiago.  
 Bienvenido Aquino Vargas. PRD, La Vega.  
 Arismendy Aristy Jiménez. PRD, La Romana.  
 Freddy Salvador Báez. PRD, Peravia.  
 César A. Bobadilla Rejincos. PRD, San Pedro de Macorís.  
 Miguel Ángel Brito Mata. UCN, Santiago.  
 Alejandro E. Bueno H. UCN, Santiago Rodríguez.  
 Dr. Pablo Juan Brugal Núñez. UCN, Puerto Plata.  
 Elena Campagna de Read. UCN, Santiago.  
 Miguel Ángel Decamps. PRD, Sánchez Ramírez.  
 César Augusto Canó Fortuna. PRD, San Juan de la Maguana.  
 Dr. Arévalo Cedeño Valdez. UCN, La Altagracia.  
 Francisco Cruz. UCN, La Vega.  
 Domingo Cuevas hijo. PRD, Independencia.  
 José Enrique Dorrejo Espinal. PRD, Santiago Rodríguez.  
 Israel de Peña. PRD, Samaná.  
 Augusto Duarte. PRD, Duarte.  
 Rogelio Espaillat Guzmán. UCN, Espaillat.  
 Alcibíades Feliz Díaz. PRD, Bahoruco.  
 Manuel Fernández Mármol. PRD, Distrito Nacional.  
 Heriberto Arias. PRD, San Cristóbal.  
 José García Francisco. PRD, San Cristóbal.  
 Manuel Germán hijo. PRD, Azua.  
 Dra. Fremia Altagracia Germosén C. PRD, Santiago.  
 Jesús Antonio Gómez Rosario. PRD, San Cristóbal.

Porfirio Antonio Gómez Batista. PRD, La Vega.  
Carlos Rafael Guzmán Compres. UCN, Espaillat.  
Ruddy Antonio Haché. PRD, El Seybo.  
Bienvenido C. Hazim Egel. PRD, San Juan.  
Antonio Jiménez. PRD, Valverde.  
Dr. Gilberto Martínez y Martínez. UCN, Duarte.  
Modesto Américo Monegro. PRD, Distrito Nacional.  
Quintín Montero. PRD, Independencia.  
Joaquín Ramón Morales Piantini. PRD, El Seybo.  
Rafael Morillo Burgos. UCN, Santiago.  
Arturo Guillermo Muñiz Marte. UCN, Puerto Plata.  
Obdulio Emilio Ogando. PRD, Elías Piña.  
Persio Peguero. PRD, Distrito Nacional.  
Américo Pérez Mercedes. PRD, Pedernales.  
Juan Francisco Pérez Velásquez. UCN, La Vega.  
Roberto Ramírez. PRD, Pedernales.  
Dr. William Read Herrera. UCN, Distrito Nacional.  
Rafael Reyes Valverde. PRD, Sánchez Ramírez.  
Teófilo Juan Risk. PRD, Peravia.  
Manuel de los Reyes. PRD, Bahoruco.  
Rafael Rodríguez Colón. UCN.  
Octaviano Avidio Rodríguez Lara. PRD, Azua  
Rafael Miguel Rodríguez S. PRD, San Pedro de Macorís.  
Juan Moisés Rosario Tejada. PRD, Distrito Nacional.  
Dr. Pedro Solimán Bello. PRD, La Altagracia.  
Dr. Ramón Darío de los Santos. PRD, Elías Piña.  
Miguel Soto. PRD, Distrito Nacional.  
Rogelio Vásquez Acosta. PRD, Barahona.  
Bienvenido Vélez Toribio. PRD, San Cristóbal.  
Marino Villanueva C. PRD, Puerto Plata.  
Aristides Victoria José. PRD, María Trinidad Sánchez.  
César A. Roque. PRD, Salcedo.  
José del Carmen Victoria. PRD, María Trinidad Sánchez.  
Dr. Alcides A. Veloz C. PRD, Barahona.  
Alfredo Zabullón Díaz. PRD, San Cristóbal.  
Francisco Peña. PRD, Distrito Nacional.  
Porfirio López R.. PSC, La Vega.  
Francisco José Mena Pantaleón. UCN, Salcedo.  
Bartolomé Moquete Andino. PRD, Jimaní.  
Merilio Ortiz. PRD, Dajabón.  
Rodolfo Rafael Pichardo P. UCN, Monte Cristi.  
Juan Santos Santoni. UCN, La Romana.

## CAPÍTULO II

# Una institución a los pies del Ejecutivo 1966-1978

Después del fracaso del primer ensayo democrático del siglo XX y el aborto abrupto de la revuelta de Abril de 1965, se despejó el camino para que el poder conservador ganara, otra vez, la batalla para el control del aparato político dominicano. Por otro lado, la Revolución Cubana de 1959, y sobre todo, la Guerra Fría, obligaban al poder imperial norteamericano a hacer abortar, como fuese, los ensayos demasiado democráticos que pudiesen desembocar en un gobierno de corte comunista. Por esta razón, Washington apoyó la candidatura de Balaguer. No podía permitir que Bosch, un demócrata con ideas demasiados liberales pudiese volver al poder. República Dominicana estaba, y está muy cerca de Cuba.

Así pues, el nuevo régimen político que se había instaurado tenía el control absoluto del poder político: dominaba el Poder Ejecutivo, el Poder Congresional y el Poder Municipal. Pero además, contaba con un apoyo todavía más importante: la bendición imperial.

Las primeras tareas del gobierno fueron: la pacificación forzosa de los opositores, el desarme de la población civil, la reestructuración de las Fuerzas Armadas y la modificación de la Constitución para poder adecuar la carta fundamental a la nueva situación.

Una de las dificultades que debió enfrentar el presidente Balaguer fue el hecho de que la principal fuerza opositora, el

PRD, había ganado posiciones importantes en el Congreso. Las diferencias políticas se hacían presentes a cada momento. La situación estaba planteada. El Poder Legislativo tenía dos bloques claramente diferenciados. Los senadores y diputados perredeístas enfrentaban los proyectos emanados del Ejecutivo, pero no se amilanaban en presentar sus propios proyectos que ellos llamaban “revolucionarios”, pero que eran inmediatamente detenidos por la mayoría reformista.<sup>107</sup>

A pesar de las protestas del PRD, Joaquín Balaguer subió al poder el 1° de julio de 1966. Junto a él fueron electos los legisladores que compondrían el Congreso Nacional, tanto para la Cámara Alta como la Cámara Baja. Desde esa plataforma, la oposición quiso hacer su espacio político.

Los 101 legisladores que formaban el Poder Legislativo fueron juramentados ese mismo 1° de julio. El Partido Reformista, ganador de las presidenciales, obtuvo a nivel del Congreso 48 diputados y 22 senadores, mientras que el Partido Revolucionario Dominicano logró 26 diputados y 5 senadores. La diferencia era clara. La mayoría simple estaba en mano del partido oficial. Un dato interesante es que ningún otro partido de los que participaron en los comicios obtuvo representación en las Cámaras. Pablo Rafael Casimiro Castro fue reelegido senador por la provincia de Pedernales, constituyéndose en el único miembro de la Cámara Alta que repetía.<sup>108</sup>

Finalizada la juramentación, ambas cámaras comenzaron a instalarse. El primer paso era elegir a los miembros del bufete directivo. No fue sorpresa que todos los miembros del nuevo organismo pertenecieran al Partido Reformista. Como una manera de protesta, los diputados del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) se opusieron a figurar en las listas de candidatos a

<sup>107</sup>Grave Crisis en el Congreso, *¡Ahora!* No 143, 8 de agosto de 1966.

<sup>108</sup>Dan a conocer la lista de Senadores y Diputados elegidos en los comicios, *El Caribe*, 16 de junio de 1966.



directivos de la Cámara. Consideraban que serían “aplastados” por la abrumadora mayoría reformista. Como presidente de la Cámara de Diputados fue elegido el señor Patricio G. Badía, diputado reformista por la provincia de Moca. Su contrincante era el diputado por Higüey, Amable Botello. El vicepresidente electo fue el diputado por el Distrito Nacional del Reformista, Roque Bautista. Los cargos de secretarios fueron ocupados por Domingo Porfirio Rojas Nina, diputado por la Provincia de San Cristóbal, electo como primer secretario y Caridad R. de Sobrino, legisladora representante de Santiago, segundo secretario.<sup>109</sup>

Días más tarde, fueron elegidas las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados. Fueron constituidas tantas comisiones de trabajo como ministerios existentes. Además se incluyó una Comisión de Administración Interior y otra de Biblioteca. Sus integrantes eran legisladores de ambos partidos, es decir, Revolucionario Dominicano (PRD) y Reformista (PR). La selección estuvo sustentada en la ocupación profesional de cada diputado. Las comisiones de la Cámara de Diputados eran las siguientes: Educación y Bellas Artes, Obras Públicas y Comunicaciones, Relaciones Exteriores, Agricultura, Trabajo, Fuerzas Armadas, Finanzas, Interior y Policía, Justicia, Salud y Previsión Social, Industria y Comercio y Administración Interior y Biblioteca.<sup>110</sup>

### **Objetivo inmediato: ¿desarme y pacificación de la población civil?**

El objetivo de desarmar a la población civil debía pasar no solo por las tradicionales medidas coercitivas, sino también legales. Por esta razón, un mes después de haber tomado posesión, el Poder Ejecutivo sometió al Congreso, por vía de la

<sup>109</sup>Es Instalada Cámara Baja, *El Caribe*, 2 de julio de 1966.

<sup>110</sup>Cámara de Diputados elige Comisiones Permanentes, *El Caribe*, 9 de julio de 1966.

Cámara de Diputados, un proyecto de Ley en el que se reducía considerablemente la tarifa vigente en ese momento para la expedición de licencias que amparan el porte y la tenencia de armas de fuego. Según el proyecto, la obtención de la licencia se haría mucho más asequible y fácil para aquellas personas que tuvieran la necesidad de armas para su propia defensa y la de sus intereses. El proyecto de ley enviado por el presidente Balaguer modificaba los artículos 1, 24, 26 y 29 de la Ley 36, del 17 de octubre de 1965, sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas. Según el proyecto sometido por el Ejecutivo el 2 de agosto de 1966, las licencias que ampararían el porte de arma deberían pagar a Rentas Internas la suma de 50 pesos cada año calendario. Ese pago se haría previo a la obtención del documento. En caso de que se tratase de licencia para porte de escopeta de cartuchos para la cacería, la suma a pagar sería de 25 pesos por año calendario por cada arma. Pagaría dos pesos por cada año calendario el permiso o rifles de aire comprimido.

Cuando fue presentado al pleno de los diputados se produjeron largos debates. Luego de discusiones y consideraciones, el proyecto fue enviado al estudio de las comisiones de Interior y Policía y de las Fuerzas Armadas. Según la prensa de la época, la resistencia de algunos legisladores era grande. Para ellos, si bien el proyecto era innovador, tenía la dificultad de que igualaba los costos. Es decir, que lo mismo se pagaría quien tuviera un arma en casa como protección, que aquel que la usaría para otentarla al cinto. Esa igualación de tarifas presupuso que la extensión de uno u otro permiso estaría condicionada por motivos de orden moral y de necesidad, o sea, en función de la clase de persona que lo solicitara y de la convicción de sus reclamos.

Otro de los escollos que tenía el proyecto, era que la mayoría de los civiles que poseían armas de fuego, que eran las comprendidas en la ley, no eran personas a quienes les

interesaba demostrar al gobierno que las poseían, mucho menos para pagar un permiso que les perjudicaba. Los civiles armados no eran producto de la revolución, pues antes de la revolución de abril, se había desarrollado una carrera armamentista en el país.

Evidentemente, que al estallar la revolución los arsenales fueron abiertos. Consiguieron armas los civiles de un lado y del otro. El pueblo dominicano, es decir, muchos civiles y partidos, extremistas y no extremistas, poseían en ese momento ametralladoras, bazookas, morteros y granadas. Algunos analistas políticos planteaban que si el proyecto de ley sobre el porte y tenencia de armas remitido por el presidente Balaguer al congreso era sancionado o rechazado, o si se le introducían modificaciones o se dejaba igual, iba a ser lo mismo. El argumento se sustentaba en que muy pocas personas iban a sujetarse a la legalidad, pues *la mayoría de los civiles armados ilegalmente será indiferente a sus reclamos. Al fin y al cabo, quienes aporten o tengan armas en su casa no debieran ser sometidos a la justicia si las usan para defender sus vidas o intereses, sino en el caso que las utilicen para cometer crímenes y atentarse contra la democracia y la constitucionalidad.*<sup>111</sup>

Finalmente, después de muchos debates, el proyecto fue aprobado definitivamente por la Cámara de Diputados. La aprobación se hizo en una maratónica sesión a principios de septiembre de 1966. El proyecto fue entonces al Senado, instancia que luego de conocerlo, lo envió a estudios. Cuando la ley llegó al Senado generó muchas polémicas, incluso el Senador Pablo Rafael Casimiro Castro presentó una contra propuesta. De todas maneras, el Gobierno se salió con las suyas. El proyecto fue también aprobado en el Senado. Poco tiempo después se promulgó la nueva ley.

<sup>111</sup>Una Calamidad Insuperable, ¡Ahora! No. 146, 29 de agosto de 1966.

### **Segundo objetivo : modificar la Constitución de 1963**

*“La durabilidad de la Constitución de 1966, sin embargo, no significó que la misma fuera un instrumento efectivo de la democratización del sistema político dominicano... la constitución de 1966 no se basó en un acuerdo democratizador entre actores políticos comprometidos con llevar a cabo una transformación democrática de la vida política del país. No fue tampoco la expresión de un movimiento democrático. Más bien, la constitución de 1966 fue impuesta unilateralmente por la fuerza política dominante en los poderes ejecutivo y legislativo (Balaguer y su Partido Reformista) como una formalidad liberal-democrática dentro de un esquema fuertemente autoritario de recomposición y ejercicio del poder...”<sup>112</sup>*

El gobierno de Balaguer se inició en una coyuntura internacional muy difícil y llena de conflictos: la Guerra Fría estaba en pleno apogeo, y en el caso de la Región del Caribe, la situación se volvió más tensa después del triunfo de la Revolución Cubana, y la consecuente expansión de las ideas comunistas en América Latina y la guerrilla como método de lucha.

En República Dominicana la situación no era más halagüeña. Se había vivido la fracasada experiencia democrática bochista con su consecuente golpe de Estado perpetrado por los sectores más conservadores; había ocurrido la Guerra de Abril y la Intervención Norteamericana en 1965. El Imperio del Norte no podía dar más apertura al Caribe. Había demasiadas cosas en juego. Se apostó, como en toda América Latina, a la seguridad, aunque significase modelos de gobierno represivos.

Así pues, la nueva Constitución no podía tener ningún viso de apertura ni democratización. La Constitución de Bosch de 1963 era demasiado liberal para un país demasiado cercano a Cuba y aliado a los Estados Unidos.

<sup>112</sup>Flavio Darío Espinal, Op. Cit. p.199.

### **El Acto Institucional de 1965 y su base legal**

Como bien afirma Flavio Darío Espinal, uno de los primeros problemas que tuvo que sortear la discusión sobre la nueva Constitución en 1966 fue la legalidad o no del Acto Institucional firmado en 1965. El documento, firmado entre las partes en pugnas en septiembre de ese año, fue el producto de negociaciones, y base fundamental para lograr la paz después de la insurrección de abril y la Intervención Norteamericana. La pregunta que se planteaba era ¿Tenía fuerza institucional el Acto Institucional? Todo parecía indicar que sí. El problema estaba en que el documento no era claro ni enfático en el mandato.

Recapitulando. La Guerra Civil comenzó el 24 de abril de 1965, bajo el liderazgo militar de Francisco Alberto Caamaño Deñó. Buscaba, como se sabe, la reposición del Gobierno Constitucionalista de Juan Bosch y la vuelta a la Constitución de 1963. Los tres primeros días fueron decisivos. Parecía que la guerra urbana se extendería por todo el país. Las fuerzas constitucionalistas estaban preparando el ataque a San Isidro, base fundamental del grupo militar opositor. Solo pudo librarse la batalla frente al Puente Duarte, pues el presidente norteamericano, Lyndon B. Johnson, envió el 28 de abril de 1965 más de 40,000 marines, con el objetivo de “proteger vidas y bienes de los ciudadanos de los Estados Unidos”. Con la llegada de los marines, el grupo opositor a los constitucionalistas se fortaleció. La capital, principal escenario de los conflictos, era un verdadero caos. El país estaba dividido. De mayo a septiembre de 1965 hubo dos gobiernos militares: el Gobierno Constitucionalista, bajo la presidencia de Francisco Alberto Caamaño, y el Gobierno de Reconstrucción Nacional, encabezado por el general Antonio Imbert Barrera.

La Guerra de Abril tuvo tanto impacto a nivel internacional, que la OEA se vio en la obligación de intervenir para “negociar” la paz. Las negociaciones comenzaron en agosto de 1965 y terminaron casi un mes después. En efecto, el 3 de septiembre de ese

año se firmó el Acta de Reconciliación Nacional. Ambas partes acordaron renunciar y elegir un Gobierno Civil provisional que estaría presidido por Héctor García Godoy. En el Acta se acordó también la celebración de las elecciones en 1966, la declaración de una amnistía general, el desarme de la población civil y, por supuesto, el retiro de los militares norteamericanos.

Además del Acta de Reconciliación, que fue como el pacto de paz, Caamaño y el nuevo Presidente Provisional firmaron el llamado “Acto Institucional”, considerado como una Constitución Provisional. En las motivaciones, los firmantes afirmaban que: *En consecuencia, el presente Acto Institucional tiene por objeto asegurar, en nombre del pueblo, único titular del poder constituyente, al Gobierno Provisional los medios necesarios para el pleno ejercicio de la autoridad política u administrativa en la totalidad del territorio dominicano, a fin de que pueda restaurarse un régimen de democracia representativa por medio de la celebración de elecciones libres. El Acto Institucional también asegura a este Gobierno los medios necesarios para garantizar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como para iniciar los programas que requieren urgentemente la recuperación y el desarrollo económico y social de la nación dominicana.*<sup>113</sup>

El artículo 53 era enfático en su propósito. Establecía que: *“El gobierno elegido de acuerdo con el Artículo 49 del presente Acto Institucional deberá convocar, en un plazo no mayor de cuatro meses después de su instalación, a una Asamblea Constituyente, y el Congreso, una vez elegido, determinará los medios por los cuales se integrará dicha Asamblea”.*<sup>114</sup>

Y, confirmando la posición de los juristas de que el Acto Institucional era una Constitución Provisional, el Artículo 55 era enfático al establecer que: *“El presente Acto Institucional permanecerá en vigor hasta que se promulgue la Constitución que sea aprobada por*

<sup>113</sup><http://www.consultapopular.gov.do/documentos/1965.09.03.acto.constitucional.pdf>

<sup>114</sup>Ibidem.

*la Asamblea Constituyente prevista en el artículo 53. Durante el lapso que medie entre la instalación del Gobierno electo y la promulgación de la nueva Constitución, regirán las disposiciones contenidas en los Títulos III, IV, V y VI de la Segunda Parte de la Constitución de 1963, relativas al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, respectivamente*".<sup>115</sup>

El problema, como bien lo señala Flavio Darío Espinal, es que el Acto Institucional no establecía claramente cómo y con quién se formaría la Asamblea Constituyente.<sup>116</sup> Ninguno de sus artículos especificaba si debían ser los senadores y los diputados electos los que se convertirían en Asamblea Constituyente. El presidente Balaguer buscó una salida inteligente y salomónica: envió al Congreso un Proyecto de Ley que fue declarado de urgencia en el cual se especificaba que la Asamblea Constituyente estaría formada por los legisladores de ambas Cámaras. La ley establecía también que el quórum sería establecido por la mayoría simple.<sup>117</sup>

La ley en cuestión fue introducida por el Ejecutivo a través del Senado. Allí fue aprobada el 19 de julio de 1966, e inmediatamente remitida a la Cámara de Diputados. En el proyecto se establecía en el artículo dos que el Poder Ejecutivo convocaría a la Asamblea Nacional, una vez promulgada y publicada la ley, para que se reuniera dentro de los quince días siguientes a dicha publicación "a los fines indicados, fijando el término de duración de sus funciones". Y como se señaló en el párrafo anterior, la ley establecía que la presencia de más de la mitad de los miembros de cada una de la Cámaras "será necesario para que la Asamblea Constituyente pueda celebrar sesión". Cada miembro de la Asamblea tendría derecho a un voto y las decisiones se

<sup>115</sup><http://www.consultapopular.gov.do/documentos/1965.09.03.acto.constitucional.pdf>.

<sup>116</sup>Flavio Darío Espinal, Op. Cit.

<sup>117</sup>Cf. Ley No. 17 del 19 de julio de 1966. Gaceta Oficial 9004 del 21 de septiembre de 1966.

tomarían por la mayoría de las dos terceras partes de los votos. Afirmaba el artículo cuarto del proyecto de ley que “la Asamblea Constituyente proclamará el texto constitucional aprobado, que será publicado y entrará en vigencia inmediatamente”. En uno de los considerandos del proyecto se expresaba que el Acto Institucional “dispone que el Congreso Nacional una vez elegido, determinará los medios por los cuales se integrará la Asamblea Constituyente que deberá proceder a tomar una decisión sobre el problema constitucional”.<sup>118</sup>

Así pues, con esta ley se especificaba el tema que el Acto Institucional había dejado inconcluso, pero también, el control de la Asamblea por parte de los Reformistas. El establecimiento de la mayoría simple no era una cuestión meramente procedimental. Era también una forma de asegurar los votos, sin tener que contar con el voto de los legisladores perredeístas.

### **Una Constituyente sin tropiezos**

Resuelto el impasse legal-administrativo a través de la Ley 17 aprobada y promulgada de urgencia por el nuevo gobierno, el 21 de septiembre de 1966 se iniciaron formalmente los trabajos de la nueva Asamblea Constituyente y finalizó en noviembre de ese año. Es decir, en dos meses el país contó con una nueva Constitución. Un trabajo intenso, es cierto, pero que se hizo menos tortuoso por el control que tenía el Partido Reformista. La fórmula de la mayoría simple trajo sus resultados. Los legisladores oficialistas tenían el mandato de hacer una Constitución opuesta a la de 1963. La oposición quiso dar la pelea, pero sus esfuerzos fueron vanos.

La prensa de la época reseñó, bastante tímidamente, los trabajos de los asambleístas. Interesante fue que una semana después de iniciar los trabajos, el Congreso tuvo que suspender

<sup>118</sup>Proyecto Ley Trata Reunir Constituyente, *El Caribe*, 12 de agosto de 1966.



los trabajos debido al paso del terrible Huracán Inés que azotó al país a finales de septiembre de 1966.<sup>119</sup>

Pasada la calamidad pública, se iniciaron los trabajos. Sin sorpresa, a principios de octubre, el bloque reformista presentó un proyecto de Constitución para que fuera tomado como base en las discusiones de la nueva Carta Magna. Inicialmente fue estudiado por una comisión especial de once legisladores designados por el presidente de la Asamblea, Rodolfo Valdez Santana (PR). No era de extrañar que de los once legisladores ocho eran reformistas y los restantes de la oposición. Integraban la comisión Amable Botello, Adriano Uribe Silva, Miguel Ángel Luna Morales, Domingo P. Rojas Nina, Hermes Quezada, Atilio Guzmán Fernández, Manuel Emilio Pérez Melo (PR) y Fausto Sicard (PR) por el Reformista, Frank Desueza Fleury, Rubén Suro y Máximo Lovatón por el PRD.

Pero el bloque opositor no se quedó atrás. Introdujo a la Asamblea la Constitución de 1963, como su proyecto para base para las discusiones. Por supuesto que el hecho produjo larga discusión. Ante el caso que se originó, el Presidente de la Asamblea, Valdez Santana, optó por poner en primer lugar de la votación el proyecto reformista.<sup>120</sup> Y, evidentemente, el proyecto Reformista ganó de manera aplastante. La Constitución de 1963 se envió al olvido.

Algunos temas constitucionales eran álgidos y difíciles, otros, eran aprovechados por la oposición para hacerse sentir. El tema de la libertad sindical fue uno de los más cuestionados. Existían dos posiciones antagónicas. Por un lado, estaban las fuerzas conservadoras, que alineadas a la tendencia anti-comunista de la Guerra Fría, decidieron cortar y amordazar cualquier vestigio de participación de los sectores populares. El

<sup>119</sup>Suspenderán Discusión de la Ley Sustantiva, *El Caribe*, 30 de septiembre de 1966.

<sup>120</sup>Cf. *El Caribe*, sábado 8 de octubre de 1966.

sindicalismo de la época era fuerte y vigoroso y constituía, sin lugar a dudas, un poder social, capaz de convocar paros nacionales de mucho impacto. No era de extrañar que fuese un punto de discordia entre los assembleístas. En ese tenor, el diputado opositor, Miguel Soto, al ver la tendencia, hizo un llamado a las fuerzas vivas para que se movilizaran y exigieran la libertad sindical: *Hemos visto con sorpresa que el proyecto reformista de Constitución no prohíbe –como la de 1963– los sindicatos paralelos, y esto obedece a un plan que atenta contra los intereses organizativos de las instituciones laborales*”. *Solamente en los países dictatoriales es en la única parte que se crean los sindicatos caídos paralelos para usuarios como tropa de choque, para que los mismos obreros se eliminen entre sí. Frente a este caso hago un llamado a las organizaciones laborales del país que se movilicen y pidan la eliminación de los sindicatos paralelos*”.<sup>121</sup>

La aprobación de los artículos de la Constitución propuesta por los reformistas, se hizo lenta. Algunas de las discusiones eran puramente de forma, como fue el caso de la discusión originada por el nombre de la Capital. Unos decían que no debía utilizarse de Guzmán, ya que no figuraba en ningún texto de la historia nacional. La moción perdió.

Un tema que originó fuertes debates fue el relativo a los derechos ciudadanos individuales. La oposición pidió que se postergara la discusión porque no había consenso. La mayoría de los assembleístas se opuso. Entonces, la bancada opositora liderada por el PRD decidió retirarse de la sala. El argumento de Francisco A. Guerrero A., diputado por San Cristóbal, propulsor de la moción de suspensión, fue la necesidad, según sus palabras, de aplazar la discusión “hasta obtenerse garantías absolutas de que el crimen no seguirá su carrera sombría, sembrando el dolor, impunemente en el país. 67 votos contra

<sup>121</sup>Green Proyecto es Aleatorio, *El Caribe*, viernes 7 de octubre de 1966.

26, la moción fue rechazada.<sup>122</sup> Era evidente que se estaba refiriendo a la represión del gobierno de Balaguer. Se retiraron, pero el artículo fue aprobado.

Para mediados de octubre de 1966, se habían aprobado 14 artículos. En ese momento habían sido aprobados los capítulos del once al catorce, correspondientes, el primero a la nacionalidad, título III de los derechos políticos, sección uno del proyecto de ley. Los tres restantes pertenecen a la sección II, de la ciudadanía. Días más tarde, fueron aprobados, pero con enmiendas los artículos 15, 16, 17 y 18. El artículo 15 fue modificado en el aspecto de la suspensión de la ciudadanía. La enmienda fue introducida por el constituyente vicepresidente de la asamblea, Patricio Badía Lara (PR), quien señalaba que un dominicano debía quedar suspendido de la ciudadanía por admitir en territorio dominicano, funciones o empleos de gobiernos extranjeros, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Ya para finales de octubre, la Asamblea había aprobado más de 36 artículos. Uno de los que mayores discusiones generaron fue el relativo a la inmunidad parlamentaria. Después de mucho debate, aprobaron que tanto los senadores como los diputados podrían ser privados de su libertad durante el período para el cual fueron elegidos, pero no podrá aplicarse mientras estuviesen en el período legislativo. Las diferencias afloraron cuando un legislador de la oposición solicitó que se extendiera esta inmunidad penal durante la permanencia del período para el cual fue electo. La propuesta fue rechazada enérgicamente. La sala aprobó que en los casos en que dichos legisladores sean aprehendidos en el momento de la comisión de un crimen, pudieran ser traducidos a la justicia. Este tema fue consagrado. Dicho texto está contenido en el artículo 32.

<sup>122</sup>La Oposición Abandona Asamblea Constituyente, *El Caribe*, 15 de octubre de 1966.

Cuando este artículo 32 fue sometido a votación, estuvo a punto de ser rechazado. La votación se decidió por un solo voto, ya que para aprobarlo se necesitaban las dos terceras partes de los asistentes. Esta división se produjo cuando varios constituyentes reformistas apoyaron la moción de la oposición que trataba de consagrar la inmunidad penal para los legisladores durante el período de la elección.<sup>123</sup>

Otro tema que generó largos y encendidos debates fue el de la potestad del Congreso de interpelar a los Secretarios de Estado sobre asuntos de su competencia. La moción fue hecha por el diputado del PRD representante de Puerto Plata, el Sr. Luis Vargas, para lo cual solicitó que se agregara un acápite al artículo 37, sobre el Congreso. La asamblea rechazó la moción, argumentando la presidencia que no sería a un secretario de Estado, sino al Presidente de la República a quien se tendría que intervenir en caso necesario, ya que el primero estaría a las órdenes del Ejecutivo.<sup>124</sup>

Para el 20 de octubre, la Asamblea había sancionado más de 90 artículos. Por primera vez en el proceso, el pleno rechazó uno de los artículos propuestos por el proyecto de Constitución del Partido Reformista. El artículo 93 se refería a la integridad de las Fuerzas Armadas. Como no se pusieron de acuerdo, tuvieron que designar una comisión mixta que se encargara de redactar un nuevo artículo para someterlo la semana siguiente a la Asamblea. Integran esa comisión los constituyentes Amable A. Botello, Adriano Uribe Silva y Jacinto Pérez Acosta, del Partido Reformista y los perredeístas Máximo Lovatón Pittaluga y Ambiorix Díaz Estrella. Pero la selección no fue muy aplaudida, pues Noel Suberví Espinosa (PRD) objetó a algunos de sus integrantes, argumentando que habían formado

<sup>123</sup>Sólo Gozarán Inmunidad Mientras Dure Legislatura, *El Caribe*, 21 de octubre de 1966.

<sup>124</sup>Aprueban Doce Artículos de Constitución, *El Caribe*, 21 de octubre de 1966.

parte del grupo designado para estudiar la Constitución. Los argumentos del legislador perredeísta fueron enfrentados por Patricio Badia Lara, vicepresidente de la Asamblea Nacional. Argumentaba que los legisladores que habían estudiado el proyecto tenían todo el derecho de formar parte de la nueva comisión, pues, afirmaba que los que habían elaborado el proyecto no podían integrarla.<sup>125</sup> Todo quedó ahí. La Comisión fue designada. Una vez más, las protestas de la oposición no tuvieron eco.

En un intento de tener mayor presencia en el debate, el legislador del PRD Secundino Gil Morales, propuso la supresión de las gobernaciones provinciales por considerarlas “innecesarias”. Como era de esperarse, la moción fue rechazada por la Asamblea Nacional. A pesar del rechazo general, Gil Morales (PRD, La Romana) siguió insistiendo que el cargo de gobernador era inoperante. Afirmaba que suprimiéndolo, el gobierno se evitaría erogar fuertes sumas de dinero, lo que vendría a contribuir con el plan de austeridad. Por inútil, decía, no debía estar consagrado en la Constitución”, y, seguía afirmando, que propio presidente de la República le había “dado el tiro de gracia nombrado mujeres en esos puestos”. Por esta razón afirmaba, que el artículo 86 del proyecto de Constitución debía suprimirse, que rezaba así: “Habría en cada provincia un gobernador civil, designado por el Poder Ejecutivo. El párrafo único señala que “para ser gobernador se requiere de ser dominicano, mayor de 25 años de edad y estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos”.<sup>126</sup> Pese a su insistencia, el artículo permaneció y fue aprobado.

El tema de la inmunidad y de los privilegios de los legisladores volvió al tapete. El polémico senador perredeísta,

<sup>125</sup>Asamblea Rechaza Artículo Sobre las Fuerzas Armadas, *El Caribe*, 29 de octubre de 1966.

<sup>126</sup>Legislativas, *El Caribe*, 29 de octubre de 1966. p.1A.

Pablo Rafael Casimiro Castro, propuso que los congresistas no podían ser privados de su libertad antes o durante el período de su ejercicio. El tema fue propuesto en la discusión del artículo 105 del proyecto de Constitución que textualmente decía: “sin prejuicios de lo dispuesto por el artículo 23 inciso 4, de esta Constitución, el Presidente y el Vicepresidente de la República electos o en funciones no podrán ser privados de su libertad antes o durante el período de su ejercicio”.<sup>127</sup>

Un grupo de legisladores propuso consagrar en la Carta Magna la autonomía y el fuero de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. El proponente de la moción fue el constituyente Camilo L. Casanova, del Partido Reformista. La propuesta consiguió el apoyo de cuatro congresistas reformistas. Según parece, la idea provino del propio rector de la Universidad, Julio Cesar Castaños Espailat, quien conversó y convenció a Casanova para que presentara la moción a favor de la autonomía y fuero universitario.<sup>128</sup> Al someter la propuesta, Casanova pidió que se incluyeran los dos artículos en los números 100 y 101 del proyecto de Constitución. Explicó que el artículo sobre la autonomía debía numerarse 100 bis, ya que el 100 había sido aprobado y que se enumerara el del fuero 101 bis. La moción encontró respaldo en Jottin Cury, legislador de la oposición, quien en su intervención señalaba que la autonomía de una universidad “no era una cosa nueva en América ni en ninguna otra parte del mundo.” Recordó también que el fuero universitario había sido suprimido en 1964 por el Triunvirato.<sup>129</sup> A pesar de la elocuencia de su intervención, y de que había logrado el apoyo de algunos reformistas, no fue aprobado.

<sup>127</sup>Legisladores no Gozarán Prerrogativas Ejecutivas, *El Caribe*, 4 de noviembre de 1966.

<sup>128</sup>Rechazan Consagrar en Carta Magna la Autonomía y Fuero Universitario Califica Aspiraciones de Justas, *El Caribe*, 4 de noviembre de 1966.

<sup>129</sup>Legislativas, *El Caribe*, 5 de noviembre de 1966.

Un punto álgido en las discusiones de la Asamblea Constituyente fue el tema de la deportación de dominicanos. Los opositores a la deportación argumentaban que era una amenaza para la democracia y para los derechos humanos. Juan Esteban Olivero decía que “este es uno de los pocos países donde se consagra ese principio constitucionalmente”. Apoyaba la moción, sometida por el senador Frank Desueza Fleury (PRD, San Pedro de Macorís). Olivero manifestaba enfático que “los que no la apoyan, mañana podrán ser víctimas de no haber consagrado constitucionalmente el canon de la no deportación de dominicanos”.<sup>130</sup> La vehemencia no sirvió para mucho, porque su moción no fue aprobada.

El Vicepresidente de la Asamblea, Patricio Badía Lara, propuso que se incluyera el texto que estaba consignado en la Constitución de 1955 que facultaba al Congreso Nacional a ordenar el traslado de las Cámaras Legislativas fuera de la capital de la República. A su juicio estaba mejor formulado que en el proyecto de Constitución. Su propuesta fue aprobada, insertándose en uno de los acápites del artículo 37, que trataba sobre las atribuciones del Congreso. El texto en cuestión que fue aprobado, decía así: “Decretar el traslado de las Cámaras Legislativas fuera de la capital de la República causadas de fuerza mayor justificada mediante convocatoria del Presidente de la República”.<sup>131</sup>

El tema de la facultad del Congreso Nacional de interpelar a los miembros del gabinete y a conceder amnistía política fue puesto de nuevo en el tapete, a pesar de que había sido discutido con anterioridad. En efecto, dos mociones que fueron presentadas, a diferencia de sesiones anteriores, fueron acogidas. Ambas mociones fueron presentadas por legisladores del

<sup>130</sup>Rechazan Carta Incluya Acápites no Deportación. *El Caribe*, 10 de noviembre de 1966.

<sup>131</sup>La Constitución de 1966 Consagrara Texto del 55, *El Caribe*, 17 de noviembre de 1966.

Partido Reformista. Según la nueva moción, el Congreso Nacional tendrá facultad para interpelar no solo a los ministros, sino también a los directores o a los administradores de organismos autónomos del Estado sobre asuntos de su competencia, “cuando así lo acordase las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara que así lo solicite, a requerimiento de uno o vario de sus miembros”.<sup>132</sup>

La reelección fue objeto de duros debates. Sus opositores perdieron la pelea. La nueva Constitución de la República dejaba el camino abierto para la posible reelección presidencial, incluyendo, por supuesto, al propio Joaquín Balaguer. La Asamblea Constituyente aprobó en segunda lectura no incluir en el texto el principio que consagraba la no reelección. Al no consagrarlo, se permitía, de hecho, la reelección. Uno de los opositores a esta no inclusión fue Máximo Lovatón Pittaluga. Consideraba que la nueva Constitución debía establecer claramente la no reelección presidencial. Cuando la moción de Lovatón se presentó obtuvo 68 votos en contra y 23 votos a favor. Ningún constituyente del Gobierno la apoyó. Previa a la posición de Lovatón, los legisladores del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) habían sometido la moción de que se consagrara constitucionalmente la no reelección. Pero encontró fuerte resistencia, en especial en el senador reformista Alberto Dimaggio, por San Juan de la Maguana, quien consideraba que debía ser el libre albedrío del pueblo el que debía decidir si elegía nuevamente o no a un Presidente.<sup>133</sup> Evidentemente que Balaguer se había salido con la suya. Tenía las puertas abiertas para reelegirse. En los períodos siguientes, pudo hacerlo dos veces consecutivas.

<sup>132</sup>Facultan Congreso Interpelar a los Miembros del Gabinete; También a Conceder Amnistía. Legisladores sin Inmunidad, *El Caribe*, 18 de noviembre de 1966.

<sup>133</sup>Nueva Constitución Deja Abierta Posibilidad Reelegir Presidente, *El Caribe*, 19 de noviembre de 1966.



### **Se proclama la nueva Constitución de la República**

Finalmente, después de largos debates, la nueva Constitución de la República fue discutida y aprobada por la Asamblea Nacional en 30 sesiones. Los trabajos terminaron el 23 de noviembre de 1966. La prensa nacional da cuenta de que el último artículo sancionado por los asambleístas se produjo a las 2:50 de la tarde de ese día. La primera sesión de la Asamblea Constituyente fue el 29 de septiembre de 1966, pero, debido al paso del Huracán Inés, los trabajos tuvieron que suspenderse. Se reinició el 3 de octubre. Ese día fueron presentados a los constituyentes los dos proyectos de constitución que servirían de base para la discusión. Uno provino del Partido Reformista y el otro del Partido Revolucionario Dominicano, que no era más que la Constitución misma de 1963. Ganó, por supuesto, la propuesta reformista. Sobre ese documento giraron todas las discusiones.<sup>134</sup>

La nueva Constitución de la República, que constaba de 124 artículos, se proclamaría el 24 de noviembre a las 11 de la mañana, pero no pudo efectuarse, dejándose en principio para el 5 de diciembre de 1966. Finalmente, el acto fue celebrado el 28 de noviembre en el Congreso Nacional, fue presidido por el Presidente de la República, Joaquín Balaguer, y el vicepresidente, Francisco Augusto Lora. Estuvieron invitados los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en el país, los integrantes del Gabinete, instituciones del Estado, los jefes de Estado Mayor del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, y de la Policía Nacional, y las dignidades eclesiásticas. El discurso de apertura estuvo a cargo del presidente de la Asamblea Nacional en funciones de Constituyente, Rodolfo Valdez Santana (PR, La Altagracia). La senadora Yolanda Pimentel de Pérez, (PR, Peravia), fue escogida para leer el articulado de la nueva

<sup>134</sup>Asamblea Aprueba Nueva Constitución del País; Anuncian la Proclama Constituyentes Terminan Labor, *El Caribe*, 24 de noviembre de 1966.

Carta Fundamental.<sup>135</sup> El texto del discurso pronunciado por el presidente de la Asamblea Nacional, en funciones de Constituyente, estaba, como era de esperarse, lleno de alabanzas y elogios al proceso. A continuación se reproduce íntegro el texto del discurso pronunciado por el presidente de la Asamblea Nacional en funciones de Constituyente, Rodolfo Valdez Santana, en el acto de proclamación de la nueva Carta Magna del país:

TEXTO DISCURSO DEL PRESIDENTE DE ASAMBLEA,  
RODOLFO VALDEZ SANTANA

Para que se cumpla fielmente la trayectoria de un destino histórico ineluctable, cuando en el devenir de los tiempos se escriba la historia política correspondiente al proceso trascendental que está viviendo el pueblo dominicano, habrá de consignarse con caracteres de oro el triunfo magnificante de la democracia representativa, expresión suprema del ideal que secularmente ha sustentado la nacionalidad heroica surgida en los albores mismos del año 1844. desde entonces hasta nuestros días, la lucha por los más puros ideales libertarios ha sido llama inextinguible a cuyo calor vivificante se ha templado la conciencia nacional, marcando con destello luminosos la tortuosa trayectoria de un pueblo nacido con plena conciencia de su vocación indeclinable por la vigencia de los derechos sagrados de todo pueblo independiente y soberano. precisamente nos hemos dado cita en este recinto augusto, para dar expresión cimera a tantos afanes nobles, a tantas inquietudes edificantes, a tantos arrostos magnificados por patrióticos desvelos, en la ocasión solemne en que proclamamos en Asamblea Nacional Constituyente, la Carta Sustantiva que habrá de regir los supremos destinos del pueblo dominicano.

Afanosa y jalonada de levantadas preocupaciones de bien común, la tarea que hemos desarrollado hasta arribar a la meta de la delicada misión que la libérrima voluntad del pueblo nos encomendara. Debíamos realizar la histórica tarea de estructurar el magno estatuto político sobre cuyos preceptos se asentara, como sobre inconmovible basamenta, el régimen democrático y cristiano que constituye la esencia de nuestras más arraigadas tradiciones.

comparecemos, para dar testimonio público de obediencia al supremo mandato que con la fe puesta en Dios y en los manos veneradas de los fundadores de la República hubimos de aceptar, guiados por la incertidumbre de que la empresa de suyo agobiante por su innegable trascendencia, debería concitar todos nuestros empeños de dominicanos orgullosos del legado invaluable

<sup>135</sup>Fijan Fecha de Proclama de Nueva Constitución, *El Caribe*, 25 de noviembre de 1966.

de una patria grande, ante cuya imagen hemos de ofrendar el oro puro de nuestros grandes sacrificios y de nuestros íntimos amores.

Consecuentes con ese ideal y conscientes de esa realizada, fue el propósito común de todos cuantos compartimos la grave tarea que la voluntad del pueblo colocara sobre nuestros hombros, cumplimentar la obligación insoslayable de elaborar un estatuto político que fuera fiel reflejo de las inquietudes de la época que nos ha tocado vivir, marcada con la impronta irreversible de justas y profundas manifestaciones reivindicadoras. Sin extremismos desquiciantes, con justicia para todos y sin privilegios para nadie, como salvaguarda de una sociedad vigorosa y pujante empeñada en el logro de sus elevados destinos, ahí está serena y confiada frente al juicio ponderado de la historia, como una magnífica realidad viva y operante, la Constitución Dominicana.

Su elaboración constituyó un ejemplo edificante de fraterna convivencia; como los metales nobles, sufrió la dura prueba del crisol purificador de las más encendidas controversias; con un admirable espíritu patriótico y dominicanista, tanto los legisladores del Partido Reformista como los del Partido Revolucionario Dominicano, de oposición, contribuyeron con lo mejor de sus reservas espirituales para el logro de la elevada finalidad que perseguíamos. Para ellos, el voto de nuestro reconocimiento.

Para el pueblo dominicano, que este magnífico ejemplo de armónica confraternidad ilumine nuestras conciencias, y que nos reafirme cada día más en el propósito de vivir como hermanos sobre esta tierra pródiga bendecida por Dios, en la cual hemos tenido la dicha de nacer. Muchas Gracias.<sup>136</sup>

### **Una Constitución autoritaria**

*La Constitución de 1966 creó un marco normativo que se ajustaba perfectamente a la naturaleza centralizadora del ejercicio del poder por parte de Balaguer, así como a su proyecto fuertemente autoritario de reconstrucción política. En tal sentido, no hubo de parte del Partido Reformista ningún interés en usar el momento constitucional de 1966 para abrir un diálogo constructivo con el principal partido de oposición a fin de resolver de manera incremental los problemas heredados de la guerra civil, así como para construir nuevas instituciones políticas sobre una base más inclusiva y tolerante. Al contrario, en lugar de servir como dinámica de aglutinación de la comunidad política, el proceso electoral de 1966 sirvió para exacerbar los antagonismos políticos,*

<sup>136</sup>El Caribe, 29 de noviembre de 1966.

*ya que para el PRD y otros partidos de oposición, particularmente de izquierda, percibieron la nueva constitución como un instrumento de exclusión y de opresión política.*<sup>137</sup>

La imposición del proyecto reformista, la posición aplastante en el proceso de discusión y el mecanismo de la mayoría simple, hizo que los legisladores del PRD se sintieran excluidos del proceso. El 28 de noviembre de 1966, los asambleístas de oposición difundieron un comunicado llamado “Frente a la Historia”, en el que expresaban su disgusto por la inflexibilidad del Partido Reformista durante los debates en la Asamblea.<sup>138</sup> En el documento calificaban a la nueva Constitución como “antidemocrática”. La posición de los legisladores perredeístas encontró incluso respaldo en uno de los medios más conservadores de la época, El Caribe. En su editorial del 7 de noviembre, el periódico calificaba la posición de los reformistas como la “dictadura de la mayoría”, cuando rechazaba las mociones de la oposición.

Estaba claro que la nueva Constitución era indiscutiblemente conservadora. Uno de sus principales sesgos, y que mayores debates produjeron con la oposición, fue el tema de los derechos humanos. Asumió la forma y el contenido de la constitución de 1962, eliminando las declaraciones de principios del texto del año 1963. Un elemento a ser destacado, y que es positivo en la Constitución de 1966, fue el no establecimiento de la pena de muerte, en caso de espionaje y acción de guerra, tal y como estaba establecido en las constituciones anteriores. El artículo 8 establecía los principales derechos constitucionalmente establecidos, a saber:

–La inviolabilidad de la vida. En consecuencia, no podrá establecerse, pronunciarse ni aplicarse en ningún caso la pena de muerte, ni las torturas, ni ninguna otra pena o procedimiento

<sup>137</sup>Flavio Darío Espinal. Op. Cit. pp.213-214.

<sup>138</sup>Cf. *Listín Diario*, 28 de noviembre de 1966.

vejatorio o que implique la pérdida o la disminución de la integridad física o de la salud del individuo.

–La seguridad individual.

–La inviolabilidad de domicilio.

–La libertad de tránsito, salvo las restricciones que resultaren de las penas impuestas judicialmente, o de las leyes de policía, de inmigración y de sanidad.

–Igualdad ante la ley.

–Libertad de pensamiento. Pero, y es importante destacar, prohibía toda propaganda subversiva, ya sea por anónimos o por cualquier otro medio de expresión que tenga por objeto provocar desobediencia a las leyes, sin que esto último pueda coartar el derecho a análisis o a crítica de los preceptos legales.

–La libertad de asociación y de reunión sin armas, con fines políticos, económicos, sociales, culturales o de cualquier otra índole, siempre que por su naturaleza no sean contrarias ni atentatorias al orden público, la seguridad nacional y las buenas costumbres.

–La libertad de conciencia y de cultos, con sujeción al orden público y respeto a las buenas costumbres.

–La inviolabilidad de la correspondencia y demás documentos privados. Es igualmente inviolable el secreto de la comunicación telegráfica, telefónica y cable-gráfica.

–Derecho a la información

–La libertad de trabajo.

–La libertad de empresa, comercio e industria.

–El derecho de propiedad.

–La propiedad exclusiva por el tiempo y en la forma que determine la ley, de los inventos y descubrimientos, así como de las producciones científicas, artísticas y literarias.

–Con el fin de robustecer su estabilidad y bienestar, su vida moral, religiosa, y cultural, la familia recibirá del Estado la más amplia protección posible.

–La libertad de enseñanza. La educación primaria será obligatoria. Es deber del Estado proporcionar la educación fundamental a todos los habitantes del territorio nacional y tomar las providencias necesarias para eliminar el analfabetismo.

–El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social, de manera que toda persona llegue a gozar de adecuada protección contra la desocupación, la enfermedad, la incapacidad y la vejez.<sup>139</sup>

Como puede observarse, la Constitución puso énfasis en los derechos de la familia y la niñez. Constitucionalmente se estableció la obligación del Estado de proveer vivienda propia a cada hogar dominicano. Un elemento interesante en el nuevo texto constitucional fue asentar una sección de “Deberes”, la contrapartida a los “Derechos”, ciudadanos. El artículo 9 especificaba cuáles eran esos deberes fundamentales: a. Acatar y cumplir la Constitución y las leyes, respetar y obedecer las autoridades establecidas por ellas; b. Todo dominicano hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación; c. Los habitantes de la República deben abstenerse de todo acto perjudicial a su estabilidad, independencia o soberanía y estarán, en caso de calamidad pública, obligados a prestar los servicios de que sean capaces; d. Todo ciudadano dominicano tiene el deber de votar, siempre que esté legalmente capacitado para hacerlo; e. Contribuir en proporción a su capacidad contributiva para las cargas públicas; f. Toda persona tiene la obligación de dedicarse a un trabajo de su elección; g. Es obligación de todas las personas que habitan el territorio de la República Dominicana, asistir a los establecimientos educativos de la Nación para adquirir, por lo menos,

<sup>139</sup>Cf. *Gaceta Oficial*, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, 29 de noviembre de 1966.

la instrucción elemental; h. Toda persona está en el deber de cooperar con el Estado en cuanto a asistencia y seguridad social, de acuerdo con sus posibilidades; i. Es deber de todo extranjero abstenerse de participar en actividades políticas en territorio dominicano.

Como puede observarse, se disponía la obligatoriedad para los dominicanos de acatar la constitución, las leyes y, muy especialmente, a obedecer a las autoridades. Otro punto a destacar es la obligación de prestar servicios civiles y militares cuando fuesen requeridos. El *presidencialismo vigente y expresado en la Constitución de 1966 se evidencia en el Artículo. 55. Establece que el Presidente de la República es el Jefe de la administración Pública y el Jefe Supremo de todas las fuerzas armadas de la República y de los cuerpos policiales.*

Una lectura detallada de las 27 atribuciones que corresponde al Presidente de la República, evidencia esa vocación presidencialista. Algunas de estas atribuciones son normales y comunes e intrínsecas al cargo de Presidente, como es el nombramiento de los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los demás funcionarios y empleados públicos. Es lógico que el Presidente promulgue y publique las leyes y resoluciones del Congreso Nacional, así como la expedición de los reglamentos, los decretos y las instrucciones cuando fuese necesario. Lo mismo puede decirse que es su responsabilidad velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales, y nombrar, con la aprobación del Senado los miembros del Cuerpo Diplomático. Así como recibir a los Jefes de Estado extranjeros y presidir todos los actos solemnes de la Nación, dirigir las negociaciones diplomáticas y firmar tratados con las naciones extranjeras u organismos internacionales, claro está sometién-dolos a la aprobación del Congreso.

Sin embargo, en la atribución 7 comienzan los poderes extraordinarios. Este numeral establece lo siguiente: *En*

*caso de alteración de la paz pública, y si no se encontrare reunido el Congreso Nacional, decretar, donde aquella exista, el estado de sitio y suspender el ejercicio de los derechos que según el artículo 37, inciso 7 de esta Constitución se permite al Congreso suspender; podrá también, en caso de que la soberanía nacional se encuentre en peligro grave e inminente, declarar el estado de emergencia nacional, con los efectos y requisito...* Una lectura sosegada de este numeral rememora el famoso artículo 210 de la Primera Constitución de la República que le daba poderes plenipotenciarios a Santana, Primer Presidente Constitucional.

El numeral 8 tampoco se queda atrás al establecer que en *caso de violación de las disposiciones contenidas en los apartados a) y d) del inciso 10 del artículo 8 de esta Constitución, que perturben o amenacen perturbar el orden público o la seguridad del Estado o el funcionamiento regular de los servicios públicos o de utilidad pública o impidan el desenvolvimiento de las actividades económicas, el Presidente de la República adoptará las medidas provisionales de policía y seguridad necesarias para conjurar la emergencia, debiendo informar al Congreso de esa emergencia y de las medidas adoptadas.* Fíjense que el Presidente podrá tomar las medidas de policía y seguridad que considere necesarias en caso de emergencia. La pregunta es ¿quién establece el estado de emergencia? ¿Cuál es la emergencia que sustituye todo viso de institucionalidad?

Los numerales siguientes, comprendidos entre el 9 y el 13 son rutinas propias de la función de presidir la nación. El numeral 14, sin embargo, especifica que el Jefe de las Fuerzas Armadas es el Presidente de la República y en sus atribuciones está *mandarlas por sí mismo o por medio de la persona o personas que designe para hacerlo, conservando siempre su condición de jefe Supremo de las mismas; fijar el número de dichas fuerzas y disponer de ellas para fines del servicio público.*



Pero es el numeral 15 un reforzamiento del 7 al especificar que el Presidente puede *Tomar las medidas necesarias para proveer a la legítima defensa de la Nación en caso de ataque armado actual o inminente de parte de nación extranjera, debiendo informar al Congreso sobre las disposiciones así adoptadas*. Parece ser que la tesis de la seguridad enarbolada por los norteamericanos para combatir el comunismo, fue asumida por los constituyentes. El Presidente era el responsable de la seguridad, de eso no había la menor duda.

Era tal el poder presidencial, según lo estipulaba el artículo 55, que podía interferir incluso en cargos electivos. El numeral 25 aseguraba que el Presidente podía *anular por Decreto motivado los arbitrios establecidos por los Ayuntamientos*. Y el 26 estipulaba que *podía autorizar o no a los Ayuntamientos a enajenar inmuebles, y aprobar o no los contratos que hagan cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales*. No cabía la menor duda, la Constitución era un reforzamiento del poder presidencial en su más amplia acepción.

También eliminó el Concordato. Asimismo, permitía expresamente la doble nacionalidad. En relación al Congreso, la nueva Constitución eliminó a los suplentes de Senadores y Diputados. Disponía que en caso de que se produjera una vacante, el sustituto sería escogido de una terna que debía presentar a la Cámara correspondiente el partido al cual pertenecía el faltante. Importante también es destacar que a la Junta Central Electoral se le otorgaba la iniciativa de presentar proyectos de leyes en materia electoral. Como señalamos en párrafos anteriores, la prohibición de la reelección presidencial fue eliminada.

La constitución de 1966 ha sido, hasta el momento, la de mayor vigencia. Permaneció hasta 1994, es decir que tuvo una duración de de 27 años. El PRD que participó activamente en el proceso de discusión, expuso públicamente que no respaldaba esa Constitución.

## **1966: Se inicia la primera legislatura.**

### **Un período difícil para la gobernabilidad democrática**

El inicio del nuevo período legislativo fue muy difícil. Por un lado, estaba el control evidente del Partido Reformista al tener casi una mayoría absoluta en el Congreso. Por otro, el propio presidente Balaguer quien necesitaba reorganizar la sociedad, de acuerdo a los intereses económicos, políticos y sociales que lo llevaron al poder, y a la realidad internacional caracterizada por los enfrentamientos bélicos. Y finalmente, estaba el PRD, minoría congresional y principal partido opositor, que necesitaba urgentemente ganar un espacio político.

En el Senado de la República, el senador Pablo Rafael Casimiro Castro asumía el rol protagónico de enfrentamiento al Poder Ejecutivo. En la Cámara de Diputados, lo asumieron Jottin Cury y Ambiórix Díaz Estrella. Estos legisladores no dejaban pasar ninguna oportunidad para expresar sus opiniones, enfrentar al gobierno y resaltar algunos temas que eran obviados por ignorancia o conveniencia. No había sesión alguna en que estos opositores dentro del Congreso hicieran alguna declaración estridente.

Los inicios del período legislativo fueron caóticos. La desconfianza reinaba en uno y en otro. Cualquier conflicto se magnificaba. La más mínima diferencia era tomada en serio, como especie de espada punzante, el agredido y el agresor reaccionaban violentamente. Era una interminable carrera de descrédito y ataques verbales. Por ejemplo, a los 15 días de haberse iniciado el período, hubo una denuncia formal de la bancada opositora acusando al Presidente y Vicepresidente de la Cámara de que violaban constantemente los reglamentos internos, en especial en los artículos 42 y 43. En su declaración afirmaban que el artículo 42 estipulaba que “sólo podrán penetrar en el recinto de sesiones de la Cámara, cuando se esté en sesión, además de los empleados de la Cámara: El Presidente y Vicepresidente

de la República, senadores, secretarios de Estado, magistrados de la Suprema Corte de Justicia y los demás altos funcionarios de la Nación”. Y que el artículo 43 señalaba que “Ninguna persona que no sea un alto funcionario de la Nación o miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía, podrá entrar armada al edificio de la Cámara. Nadie puede estar con la cabeza cubierta en los departamentos de la Cámara, ni fumar en el salón de sesiones”. Sin embargo, afirmaban los denunciantes, en todas las sesiones de la Cámara se observan personas ajenas a la misma en un lugar prohibido. Esas personas ni siquiera son periodistas. En ocasiones inclusive hasta molestan a los diputados cuando están en sesión.<sup>140</sup> Se preguntaban ¿quién permite este caos? En respuesta hubo dimes y diretes de todas las partes.

Con sólo unos meses de haberse iniciado el largo período de los 12 años de Balaguer, todo parecía indicar que el nuevo régimen se caracterizaría por la represión a los opositores y el silencio comprado o violento de los periodistas libres. Quizás por mera intuición, porque después el tiempo le daría la razón, como fueron los casos de Orlando Martínez y Gregorio García Castro. Jottin Cury aprovechó el hemiciclo para destacar la importante labor que hacían los periodistas en la democracia, y muy especialmente de aquellos que tenían como función cubrir las informaciones de la Cámara de Diputados. “Hablando a nombre del bloque de diputados del Partido Revolucionario Dominicano, Jottin Cury, representante por el Distrito Nacional, dijo que la prensa local estaba actuando imparcialmente y que su labor era meritoria. Cury defendió la posición de los periodistas dominicanos. Dijo que los reporteros que concurren diariamente a la cámara baja cubren las informaciones que aquí se producen con absoluta imparcialidad. Se refería el diputado del PRD a unas declaraciones hechas en la Cámara por algunos

<sup>140</sup>Se señalan violaciones a Reglamentos Cámara, *El Caribe*, 15 de julio de 1966.

legisladores del Partido Reformista, en las que señalaban que la prensa nacional estaba enfocando con cierta parcialidad la actuación del bloque opositorista”.<sup>141</sup>

Iniciado en un momento difícil, después de una guerra interna, una invasión y un acuerdo firmado con la OEA, muchos de los nuevos legisladores, no se encontraban cómodos con la presencia de la llamada “Fuerza Interamericana de Paz” (FIP). En efecto, uno de los diputados más elocuentes y activos, Porfirio Rojas Nina, representante de San Cristóbal por el PR, presentó un proyecto de ley que exigía la total evacuación de la FIP del país. Al hacer la introducción al proyecto de ley, Rojas Nina dijo que había nacido “de las profundidades de mi alma”. Lo calificó de “proyecto patriótico”. El proyecto originó una acalorada discusión. Una cosa interesante es que la oposición a que la Cámara conociera el proyecto de ley fue hecha por los diputados del Partido Revolucionario Dominicano, encabezados por el Jottin Cury (PRD, Distrito Nacional). Cury calificó al proyecto de inconstitucional y violatorio del artículo 93 de la Constitución de 1963.

Cury se oponía al proyecto. Planteaba que debía ser rechazado de plano. Alegaba, entre otras cosas, que en el Senado había un proyecto similar, presentado por el senador Pablo Rafael Casimiro Castro (PRD-Pedernales). El proyecto de Rojas Nina pedía que la ley exigiera la evacuación de la Fuerza Interamericana de Paz debía ser comunicada a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y al comandante de la FIP. Consideraba entre otras cosas, que desde el 28 de abril de 1965 “la soberanía del pueblo dominicano fue mancillada y nuestra bandera ultrajada como consecuencia de este hecho antijurídico y negativo que hirió indefectiblemente las fibras más sensoriales de la conciencia nacional”.<sup>142</sup>

<sup>141</sup>De Eficiente Califican Labor De Periodistas, *El Caribe*, 14 de septiembre de 1966.

<sup>142</sup>Aplazan Proyecto Exige Salida de FIP del País, *El Caribe*, 8 de julio de 1966.

Durante los escarceos permanentes que se producían en los largos debates de la Cámara, uno de los diputados del PRD, Manuel Joaquín Vargas Suárez, diputado por La Vega, denunció, en septiembre de 1966, que la presidencia del organismo engavetaba los proyectos de ley sometidos por el bloque minoritario. Vargas Suárez argumentaba que desde hacía varias semanas se encontraban en la Secretaría una serie de proyectos conocidos y revisados por las respectivas comisiones, pero que la presidencia de la Cámara no había dado a conocer. Afirmaba que la mayoría de los proyectos engavetados habían sido iniciativa de la oposición, pero contaban con el apoyo del Presidente de la República, especialmente el proyecto que se refería al servicio civil y carrera administrativa.

En su declaración, el diputado opositor afirmaba que el pueblo que ellos representaban en la Cámara se preguntaba insistentemente el motivo por el cual la Cámara no conocía los proyectos de la oposición, “quisiéramos regresar esta semana a nuestras provincias con la satisfacción de que se conozcan aunque fueran uno o dos de nuestros proyectos”.<sup>143</sup>

Al día siguiente de la declaración, volvió a hacerse eco la prensa nacional de una nueva denuncia. Esta vez, el bloque parlamentario de oposición denunciaba en el pleno de la Cámara de Diputados que la represión había comenzado fuertemente. Afirmaban que el Gobierno había entrenado unos 30 comandos, de tres hombres cada uno, con el fin de desatar una ola de terror a “escala nacional”. Afirmaban los legisladores perredeístas que ese plan estaba destinado “a suprimir las vidas de luchadores políticos, sin importar cual sea su ideología” La acusación fue difundida por el diputado Emmanuel Espinal (PRD, Distrito Nacional), quien leyó una exposición

<sup>143</sup>Alegan que Engavetan Proyectos de oposición, *El Caribe*, 14 de septiembre de 1966.

en la Cámara firmada por todos los diputados de la oposición. En el documento, la oposición pedía al Congreso que interviniera en el asunto “y pondere la presente advertencia. Mañana puede ser demasiado tarde, si los 300 comandos siniestros que se organizan deciden salir por esas calles de Dios a repartir tiros y puñaladas”.<sup>144</sup>

### **El plan de austeridad:**

#### **La Ley de Austeridad y sus paliativos**

Este fue uno de los proyectos de leyes más importantes del gobierno de los 12 años de Balaguer. La austeridad era la consigna de Balaguer para recuperar el país. El Presidente Balaguer afirmaba que después de la guerra interna, el país necesitaba reconstruirse, y el punto básico para la recuperación era aplicar una política firme de recorte del gasto público.

La ley fue enviada al Congreso, vía el Senado, solo 7 días después de haberse iniciado la legislatura. Allí fue aprobada casi de inmediato y enviada a la Cámara de Diputados, donde también fue aprobada a unanimidad, a pesar de los debates que se originaron y de la firme oposición de los diputados no oficialistas. Según establecía el proyecto de ley, ningún servidor del Estado podría percibir por concepto de sueldos, pensiones, jubilaciones o bonificaciones, una remuneración mayor de RD\$750.00 mensual durante un período de seis meses.

La aprobación del proyecto en la Cámara de Diputados se produjo en una segunda sesión extraordinaria convocada por el presidente de la Cámara, Patricio G. Badía Lara. Había sido debatido antes en una primera reunión donde fue declarada de urgencia. La segunda discusión se hizo después de quince minutos de receso. El proyecto de ley está destinado a “asegurar

<sup>144</sup>Bloque Parlamentario Denuncia Plan Terrorista, *El Caribe*, 15 de septiembre de 1966.

la eficacia del plan de austeridad”, según señalaba para motivar el presidente del Senado, Rodolfo Valdez Santana (PR, La Altagracia) en carta dirigida a Badía Lara.

El plan de austeridad propuesto en el proyecto de ley está previsto para un período de seis meses. La ley establecía que ningún servidor del Estado podría percibir por concepto de sueldos, pensiones, jubilaciones o bonificaciones, una remuneración mayor de RD\$750.00 mensual durante un período de seis meses. Aclaraba, sin embargo, que en las empresas controladas por la Corporación de Empresas Estatales, esta remuneración podía alcanzar hasta RD\$1,000.00 mensuales. La nueva legislación disponía, asimismo, que durante el período de su ejecución quedarían congelados, para que no pudieran ser aumentados, los sueldos, salarios y jornales de todos los funcionarios y empleados de las empresas e industrias privadas. En virtud de la ley se disponía también una reducción sustancial de los sueldos de todos los servidores del Estado, los municipios e instituciones autónomas que abarcaban los sueldos desde RD\$200.00 mensual en adelante. Según el artículo cuarto del proyecto, el Poder Ejecutivo tomaría todas las medidas que fuesen necesarias para restringir la importación de artículos suntuarios e impedir con todos los medios a su alcance las salidas de divisas que afectaban la estabilidad de la moneda nacional y el equilibrio de la balanza de pagos. Con la legislación quedaba prohibida la importación de automóviles de lujo. Señalaba también que el Poder Ejecutivo podría limitar por decreto la cantidad de gasolina que se introdujera al país, e indicaría, de la misma manera, cuáles artículos suntuarios estaban contemplados por la ley. El Poder Ejecutivo, como forma preventiva, podía disponer que se realizaran auditorias periódicas en las instituciones autónomas, las administraciones municipales y en los diferentes departamentos de la Administración Pública para el control de las medidas de austeridad. Importante es

aclarar que el aumento de sueldos o la rebaja de los mismos también aplicaban al sector privado del país.<sup>145</sup>

La Ley de Austeridad de Joaquín Balaguer ha sido criticada por unos y defendidas por otros. Los llamados herederos del pensamiento balaguerista, han defendido su aplicación por el efecto que tuvo en la economía y la sociedad dominicanas. Joaquín Ricardo, por ejemplo, señala que la ley, que tenía como propósito durar un año, perduró realmente hasta 1978, cuando finalizó el período de los 12 años. *Con el paso del tiempo, y las nuevas administraciones reformistas, la austeridad en el gasto público se convirtió en un rasgo característico de los gobiernos dirigidos por el doctor Balaguer. Las administraciones de los demás partidos políticos no han seguido esta saludable práctica, hasta llegar al extremo de la presente administración que emplea el 75% de los ingresos del Estado en un incontenible gasto público que pretenden ocultar mediante el uso de más de 7000 millones de pesos al año en una dirigida, selectiva e intimidante publicidad estatal.*<sup>146</sup>

En el mismo tenor escribió Bona Rivera, a propósito de la celebración del 40 aniversario del primer ascenso al poder, por el voto popular, del presidente Joaquín Balaguer Ricardo, el 1ro de julio de 1966. Señalaba bona que el momentum del ascenso era muy difícil, ya que *la vida nacional se hallaba gravemente conurbada por los dramáticos acontecimientos de la conflagración civil de 1965. No obstante ello, Balaguer inicia de inmediato un plan de emergencia dirigido a lograr la reactivación económica y social del país, y así encaminarlo por la ruta del crecimiento y el progreso.* Dicho plan de emergencia consistió fundamentalmente en un serio régimen de austeridad para el gobierno y un amplio programa de inversiones públicas, que sirviera como motor y guía

<sup>145</sup>Legislativas, *El Caribe*, 9 de julio de 1966.

<sup>146</sup>Joaquín Ricardo, El Decálogo de Joaquín Balaguer, <http://www.listin.com.do/app/article.aspx?id=56913>.



para el sector privado, concomitantemente con una serie de leyes de incentivos para la promoción de la inversión privada.

Según Bona Rivera, esta política gubernamental produjo resultados inmediatos, pues, afirmaba, que en el segundo semestre de 1966, los gastos corrientes del gobierno se redujeron en un ocho por ciento con relación al primer semestre de ese año, al bajar de 77.3 millones a 70.9 millones, mientras que los gastos de capital más que se duplicaron al pasar de 11.3 millones en el primer semestre, a 24.2 millones en el segundo semestre de ese año. Ya para 1967 Balaguer inauguraba el conjunto habitacional de Mata-Hambre, y en 1968 se inauguraba la flamante avenida Winston Churchill y el proyecto habitacional de Honduras. Y para 1970 ya existe la zona industrial de Herrera, bajo la ley de incentivo No. 299, vecina del recién construido parque Mirador Sur, excelente pulmón de la ciudad, con sus dos grandes vías de penetración, las avenidas Anacaona y Mirador. Por el Este de la ciudad, se eliminan los arrabales que rodeaban las cabezas del puente Duarte —primera impresión del viajero que llegaba del aeropuerto— y se remodela y embellece todo ese entorno con modernos edificios multifamiliares y plazas ornamentales. Rápidamente la ciudad de Santo Domingo sufre un cambio radical en su fisonomía. Y esta política de inversiones públicas es extensiva a todo el país.<sup>147</sup> Así pues, la Ley de Austeridad, aunque tuvo oposición de parte de los opositores al régimen, tuvo sus efectos positivos en la vida económica y social del país.

La política de austeridad llegó incluso a los pensionados. Pocos días después de haber sido aprobada la Ley de Austeridad, el 12 de julio, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, fijando en 300 pesos mensuales las pensiones. El proyecto de ley aprobado hacía

<sup>147</sup>Joaquín Balaguer Presidente por Miguel Ramón Bona Rivera <http://www.com.do/opiniones/2006/7/1/175729/>

una excepción, al fijar en 500 pesos mensuales las pensiones otorgadas a los dos supervivientes del ajusticiamiento del dictador Rafael L. Trujillo: Luis Amiama Tió y al general Antonio Imbert Barrera, pensiones que habían sido fijadas mediante la ley 6135 del Consejo de Estado, del 17 de Diciembre de 1962. El argumento principal era la reducción de los gastos corrientes. Se estipulaba que con la reducción de las pensiones, el Estado se economizaría mensualmente RD\$107,790.00, suma ésta, según la ley, quedaría inmovilizada “en su correspondiente apropiación, hasta tanto se disponga el uso a que van a ser destinadas”. En el mensaje presidencial enviado al Congreso, el Presidente señalaba, para motivar el proyecto de ley, que se había elaborado “como una medida paralela a la destinada a reducir los sueldos de los servidores públicos”.<sup>148</sup>

El proyecto de ley sobre la reducción de pensiones modificaba el artículo primero de la ley 316, del primero de julio de 1964, con el fin de establecer que “todas las pensiones concedidas en cualquier época por medio de leyes especiales o por decretos del Poder Ejecutivo de la Ley No. 518 del 31 de Julio de 1959, cuyo monto sea superior a la suma de 300 pesos, quedan reducidos a esa cifra”. El proyecto también modificaba la ley 6135 del 17 de diciembre de 1962, que fijaba las pensiones a los supervivientes del tiranicidio. Algunos analistas planteaban que de ser permanente la reducción en las pensiones de más de 300 pesos mensuales, el Estado podía hacer al año por ese concepto una economía de RD\$1,293,480 pesos. Un problema que tenía la ley era que no establecía si la reducción en las pensiones tendría carácter permanente o no, o si duraría mientras estuviera en vigencia el plan de austeridad, proclamado por la

<sup>148</sup>Cámara Aprueba Proyecto de Ley fija Tope de 300 Pesos Pensiones, *El Caribe*, 13 de julio de 1966.

ley número uno del Congreso Nacional y promulgada por Joaquín Balaguer.

Dentro del plan de austeridad, el presidente Balaguer trató de regularizar el salario de los trabajadores. Con una sociedad cuya economía todavía estaba sustentada en la agricultura, o quizás previendo las dificultades con un movimiento de trabajadores fuerte, decidió proponer un proyecto de ley que establecía un salario mínimo de dos pesos diarios por cada jornada de trabajo de 8 horas para los trabajadores del campo. El proyecto fue sometido a consideración de la Cámara de Diputados por el Presidente de la República. Incluía entre las personas a beneficiarse a los desyerbadores o los peones utilizados en el secado, envase y recolección de las cañas y en cualesquiera otras actividades similares. Ese salario, según se indicaba en el proyecto, se aumentaría proporcionalmente según acuerdos entre las partes.<sup>149</sup>

El proyecto fue discutido en primera lectura y enviado a las comisiones de Trabajo y Agricultura de la Cámara de Diputados. Poco tiempo después, rindieron su informe a principios de agosto de 1966. Le introdujeron algunas enmiendas que trajeron prolongadas discusiones. En el calor de la discusión, Ambiórix Díaz Estrella (PRD, Santiago), sometió una enmienda al primer artículo del proyecto de ley, en el sentido de que se exceptuara de la tarifa establecida a los cuidadores de fincas. Esta propuesta originó nuevas disputas. Entonces, el diputado perredésta Miguel Soto solicitó a la Cámara conocer el proyecto artículo por artículo con sus enmiendas.<sup>150</sup> Después de varias sesiones, el proyecto fue aprobado y enviado al Senado.

La austeridad tenía varias aristas. Había que evitar las protestas sociales, por esta razón el Poder Ejecutivo sometió al

<sup>149</sup>Presidente somete proyecto que fija salario Mínimo para obreros de Campos. *El Caribe*, 8 de julio de 1966.

<sup>150</sup>Rinden Informe sobre Salario Mínimo, *El Caribe*, 4 de agosto de 1966.

Congreso un proyecto de ley facultando a los organismos del gobierno, autónomos, ayuntamientos y otros, a revisar sus nóminas de empleos para dar preferencia a los padres de familia numerosa. El proyecto, introducido por mediación de la Cámara de Diputados, establecía que los beneficiados recibirían oportunidad de trabajo y empleo “siempre y cuando éstos reúnan la capacidad requerida para el desempeño de las funciones que les sean asignadas”. En la sesión se propuso que fuese conocido en dos sesiones seguidas. Fue declarado de urgencia. El proyecto establecía en su artículo primero que las nóminas a revisar son las de los ayuntamientos, las corporaciones autónomas y todos los demás organismos dependientes del Estado. Establecía que se diera preferencias a los padres de familia en las distintas funciones, empleos y trabajos de las oficinas, las corporaciones, las empresas y los organismos autónomos. Establecía también que en caso de designaciones, promociones o ascensos debía primar la capacidad técnica del empleado. Era taxativo indicando que la preferencia debía ser a los que tuviesen obligaciones familiares más grandes sobre los que fuesen solteros o disfrutaran de otras posibilidades económicas para el sustento de su familia.<sup>151</sup>

Cuando el proyecto fue presentado, el bloque de oposición de la Cámara de Diputados lo calificó de inconstitucional y atentatorio contra la juventud dominicana. En un comunicado que fue leído a la prensa, los diputados perredeístas pusieron de manifiesto su “abierta oposición” al mencionado proyecto de Ley. Finalizada la exposición, se produjo un violento choque verbal entre los diputados de los dos bloques. Para calmar los ánimos, el Presidente de la Cámara, Patricio Badía Lara (PR, Espaillet) declaró por terminada la discusión y sobre todo que

<sup>151</sup>Proyecto de Ley Facultaría a Preferidos Padres Familia Numerosa en Empleos. *El Caribe*, 14 de julio de 1966.

lo daba como aprobado en primera discusión y dispuso cerrar la sesión. Entonces, el bloque de oposición en pleno alegó que el PR no había logrado las dos terceras partes de las votaciones. Los diputados del PRD se opusieron a la aprobación del mismo, y la calificaron como “fraudulenta, ilegal y violatoria del artículo 3, acápite ñ, del reglamento interno de la Cámara”. No obstante, el Presidente de la Cámara, Badía Lara volvió a declararlo aprobado en primera discusión.<sup>152</sup>

Las cosas no terminaron ahí. Los diputados del PRD utilizaron los medios masivos de comunicación para expresar su posición frente al proyecto y sobre todo a la actitud del Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Bosch en su programa radial también acusó a Badía Lara de parcializarse en la Cámara con el sector reformista “ignorando normas parlamentarias y amenazando en forma caprichosa el desenvolvimiento expedito y democrático de las labores congresionales”. Entonces, Badía Lara respondió que el argumento del dirigente político era “deplorablemente un criterio artificioso y falaz”. Afirmaba en su respuesta a Bosch que “mal puede el Presidente de la Cámara desconocer el criterio y la voluntad de uno cualquiera de los miembros legislativo y disponer a su antojo sobre la suerte de un debate que está siendo conducido con sujeción estricta a la Constitución y al Reglamento Interno de la Cámara”.<sup>153</sup>

El proyecto fue discutido y aprobado en primera lectura a principios de agosto. Una semana después fue conocido en segunda lectura. Por supuesto que las discusiones fueron acaloradas, principalmente entre diputados reformistas y del bloque de oposición. Algunos argumentaban que si el proyecto había sido declarado de urgencia debía ser aprobado por las dos terceras

<sup>152</sup>Oposición Califica Inconstitucional Proyecto de Ley, *El Caribe*, 15 de julio de 1966.

<sup>153</sup>Titular de Cámara Baja Rechaza Acusación Bosch, *El Caribe*, 20 de julio de 1966.

partes de los diputados y por tanto, debía seguir conociéndose de urgencia. Pero los diputados reformistas sostuvieron que ya no era necesario conocer de urgencia el proyecto, en vista de que habían pasado varios días después de haber sido conocido en primera lectura. Por su parte, la oposición mantuvo su tesis de que debía mantenerse la urgencia. De todas maneras fue aprobado. Una vez más se impuso la mayoría reformista.<sup>154</sup>

### **La elección de los magistrados objeto de disputa**

Una de las discusiones que más sobresaltos trajeron a la Cámara de Diputados fue la elaboración de las ternas de los jueces para los distintos tribunales del país. Algunos alegaban que la justicia estaba paralizada. Era urgente presentar las ternas al Senado para que eligieran los jueces. A principio de julio solo habían sido designados los componentes de los más altos tribunales del país. Ante la situación y la presión política, el Presidente de la Cámara, Patricio Badía Lara, convocó de emergencia a la Cámara y exhortó a los legisladores meditar serenamente cuando fuesen a escoger las personas que integrarían sus ternas. Abogaba para que a la judicatura se llevara “lo mejor que tengamos en moralidad y honestidad”.<sup>155</sup> De todas maneras, la selección de los nombres de las ternas provocaron, era de esperarse, discusiones, disputas, enojos y hasta retiro en protesta del hemiciclo por parte de los perredeístas.

En la sesión del 7 de julio de 1966, cuando el bloque de diputados reformistas presentó la terna con nombres de abogados para integrar la Corte de Apelación de Santo Domingo, los legisladores perredeístas abandonaron la sesión. Los diputados del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), encabezados por Jottin Cury, dejaron la sala de la Cámara. El

<sup>154</sup>Aplazan Proyecto Trata Prioridad Padres Familia, *El Caribe*, 22 de julio de 1966.

<sup>155</sup>Debaten Ternas de Candidatos a Magistrados, *El Caribe*, 6 de julio de 1966.

bloque perredeísta sostenía que en la sesión no debía tratarse tal asunto, por considerar lo avanzado de la hora y debido a que no contaba en el orden del día. A pesar del retiro, tres diputados perredeístas permanecieron en la sala: Gilbert Martínez (PRD, Duarte); Renato Arias (PRD, Bahoruco); e Hipócrates Saint-Amand (PRD, San Pedro de Macorís).<sup>156</sup> Una vez más, la mayoría se impuso de nuevo.

Finalmente, el 9 de julio, las partes de la Cámara de Diputados llegaron a un acuerdo. En la sesión del 9 de julio aprobó una terna para jueces de la Corte de Apelación de la provincia Duarte que había sido sometida por un legislador del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), el diputado Gilberto Martínez. Fue apoyada por el diputado Carlos Manuel Diloné Cabrera (PR, Duarte).<sup>157</sup>

Los trabajos continuaron. El 26 de julio en su sesión ordinaria, aprobó varias ternas para designar jueces del Tribunal de Tierras en diferentes provincias del país, a saber: Santiago, La Vega, Puerto Plata, Azua, San Cristóbal, Barahona, Moca, San Juan de la Maguana, Higüey, El Seybo, San Pedro de Macorís, Montecristi. En esa sesión fue también designada una comisión permanente de escrutinios para las ternas. La integraban los diputados: Arístides Victoria José (PRD, María Trinidad Sánchez); Euclides García Aquino (PR, San Juan de la Maguana); Ramón E. Noboa Sención (PR, Azua), Hipócrates Saint-Amand (PRD, San Pedro de Macorís); Ambiórix Díaz Estrella (PRD, Santiago).<sup>158</sup>

Días más tarde se completaron las ternas de otros tribunales en trece provincias y el Distrito Nacional. Del Distrito Nacional únicamente faltaban por escoger los candidatos a jueces de instrucción y de primera instancia. Se aprobaron

<sup>156</sup>Diputados Abandonan Sesión al Conocer Terna, *El Caribe*, 8 de julio de 1966.

<sup>157</sup>Aprueban Terna Jueces Corte Provincia Duarte, *El Caribe*, 9 de julio de 1966.

<sup>158</sup>Aprueban Ternas Jueces del Tribunal de Tierras, *El Caribe*, 27 de julio de 1966.

ternas para los jueces de tres circunscripciones. En la sesión se aprobaron las ternas de jueces en las siguientes provincias: El Seybo, Valverde, María Trinidad Sánchez, Duarte, Salcedo, Puerto Plata, Santiago, La Vega, Espaillat, Samaná, Santiago Rodríguez y el Distrito Nacional. Un dato interesante, todas las ternas aprobadas fueron sometidas por diputados del Partido Reformista. Del bloque opositor, solamente presentó una plancha el diputado José Joaquín Ramírez, de Samaná y fue derrotado por el diputado Freddy Melo Pache (PR, La Altagracia). La terna triunfante en el Distrito Nacional fue sometida por el diputado reformista Guarionex Lluberes.<sup>159</sup> Las ternas aprobadas fueron enviadas al Senado. Por fin la justicia podría operar.

### **Un intento de regular el servicio civil**

A pesar de que estaban en minoría, los legisladores perredeístas desarrollaron y propusieron muchas iniciativas legislativas. Una de ellas fue el proyecto de ley para regularizar a los servidores públicos. Fue introducido por el bloque de la oposición, encabezado por Jottín Cury. Había sido elaborado por un grupo de diputados perredeístas: Jottin Cury (PRD, Distrito Nacional); Ambiórix Díaz Estrella (PRD Santiago); Carlos Manuel Ríos Reynoso (PRD, San Pedro de Macorís) y Américo Pérez Mercedes (PRD, Pedernales). Al ser presentado, fue enviado a estudio de una Comisión Especial. El proyecto encontró respaldo entre los reformistas, algunos incluso lo calificaron de “magnífico” y de grandes proyecciones sociales”. Otros, como Rafael B. Brache Guzmán (PR, Salcedo), felicitaron al bloque de oposición “por haber elaborado una ley de tanto alcance social”. Al principio hubo una pequeña dificultad, pues había sido firmado por Jottin Cury, los reformistas planteaban que debía

<sup>159</sup>Cámara Baja Aprueba Ternas Elección Jueces, *El Caribe*, 29 de julio de 1966.



estar firmado por uno o varios diputados del bloque de oposición. El proyecto establecía en su primer artículo el servicio civil del Estado “que comprende las normas, instituciones, órganos y procedimientos que han de dar vigencia a un orden de relaciones armónicas entre el Poder Ejecutivo y sus servidores, para beneficio de la Nación”.<sup>160</sup> Como se sabe, la Ley de Carrera y Servicio Civil fue aprobada, casi treinta años después.

### **La desaparición de la Corporación Azucarera Dominicana y el PRD**

La República Dominicana de los 60 tenía una economía agroexportadora. La mayor parte de sus principales productos agrícolas estaban destinados al mercado exterior: azúcar, café, cacao y tabaco. De estos cuatro productos, el azúcar era el más importante, porque era la principal fuente de divisas. Por esta razón, el Presidente Balaguer, desde el principio, buscó reactivar el producto.

Dentro de ese marco se inscribe el proyecto de ley presentado personalmente por Balaguer al Congreso. El 22 de julio, Balaguer convocó una reunión conjunta del Senado y la Cámara de Diputados y personalmente presentó el proyecto. Entre otras cosas, la propuesta contemplaba la desaparición de la Corporación Azucarera Dominicana (CAD) para convertirla en doce unidades independientes.

En su intervención, Balaguer planteó a los legisladores que el Gobierno estaba gestionando con la Organización de Estados Americanos (OEA) que convirtiera de una simple donación a un crédito de 10 millones de dólares que el organismo había concedido a la CAD. Asimismo, aprovechó la ocasión para anunciar también el establecimiento de impuestos que gravitarían especialmente sobre las clases de mayores ingresos del

<sup>160</sup>Pasan Estudio Proyecto Sobre el Servicio Civil, *El Caribe*, 15 de julio de 1966.

país. Con este fondo se contribuiría a eliminar a largo plazo las obligaciones de la CAD, que ascendían a 67 millones de pesos. La deuda sería asumida por el Estado en caso de que el proyecto fuese convertido en ley por el Congreso. El proyecto establecía que al final de cada zafra los trabajadores de los ingenios recibirían el 40 por ciento de los beneficios obtenidos, en tanto que el Estado retendría el 60% restante para aplicarlo a obras sociales.

Consideraba Balaguer que el modelo de la CAD era obsoleto, pero que la economía azucarera debía continuar, porque su derrumbe “podría significar el colapso de toda la economía dominicana”. Pero, señalaba, que el modelo de la CAD no era funcional. Se hacía necesario variar la estructura de la empresa. Los doce ingenios que funcionarían independientemente en caso de ser aprobado el proyecto de ley, estarían fiscalizados y custodiados por un nuevo organismo, el Consejo Estatal del Azúcar, que actuaría sobre el nivel nacional y que integrarían “personas idóneas y de reconocida solvencia no sólo moral, sino también técnica”.<sup>161</sup>

La propuesta estaba planteada. El modelo del proyecto era una simple sustitución de la CAD al CEA. De todas maneras, cuando las cámaras se reunieron de forma independiente, las discusiones originadas no fueron pocas. Por supuesto que los legisladores perredeístas se oponían al proyecto. En el caso de la Cámara Baja, las discusiones se hicieron tan agresivas que dos diputados se retaron a un duelo personal. Los legisladores Jottin Cury (PRD) y Manuel E. Pérez Melo (PR) ambos del Distrito Nacional, sostuvieron un intercambio tal de palabras que se ofendieron y hasta se ofrecieron golpes. No degeneró en un enfrentamiento físico gracias a la rápida intervención de algunos colegas y del presidente de la Cámara. El incidente comenzó cuando Pérez Melo dijo que los diputados de la oposición

<sup>161</sup>Legislativas, *El Caribe*, 23 de julio de 1966.

“estaban utilizando tácticas dilatorias que iban en perjuicio del gobierno de Joaquín Balaguer”. Argumentaba que los diputados del PRD faltaban a la ética de la Cámara de Diputados, *usando sus tácticas dilatorias*. Cuando escuchó a Pérez Melo, Cury se levantó agresivamente de su curul y exigió que Pérez Melo se retractara de sus palabras. Lo llamó “insolente, pues nosotros, los diputados de la oposición, no estamos faltando el respeto a la Cámara”. Molesto siguió diciendo que “no podemos permitir que se exprese en esa forma, pues va a seguir lloviendo sobre mojado”. Entonces, Pérez Melo no quiso quedarse callado y replicó diciendo que “no quise insultar a los diputados de la oposición. Ahora bien, acepto el reto de Cury. Toda la vida he sido un hombre honesto y responsable”. El altercado no impidió la aprobación del proyecto en primera lectura. Días antes había sido aprobado por el Senado, después de largas, polémicas y acaloradas discusiones que se prolongaron por varias semanas.<sup>162</sup>

Ante la situación, el bloque parlamentario de la oposición en la Cámara de Diputados decidió entonces invitar a un grupo de economistas dominicanos para que, “de la manera más cortés”, emitieran públicamente su opinión sobre el proyecto de ley que proponía la disolución de la Corporación Azucarera Dominicana (CAD). Entre las personas invitadas estaban los señores: S. Salvador Ortiz, Julio C. Estrella, Francisco A. Acevedo Gautier, Felipe Vicini, Pedro Miguel Caratini, Federico Echenique, Luis Vidal, Rafael Herrera, Frank Salcedo, Marcio Mejía y Jesús María Troncoso. En la declaración, leída por Jotín Cury, señalaban que la invitación a ese grupo de técnicos era “el recurso que nos queda”.<sup>163</sup>

No valieron argumentos. Los diecisiete artículos del proyecto fueron aprobados en una maratónica sesión que se celebró el

<sup>162</sup>Dos Diputados se Retan en la Cámara a Duelo, *El Caribe*, 10 de agosto de 1966.

<sup>163</sup>Piden Economistas Analicen Proyecto. *El Caribe*, 12 de agosto de 1966.

17 de agosto, la cual comenzó a las 10 de la mañana y terminó alrededor de las 6 de la tarde. Interesante es destacar que las modificaciones propuestas por los legisladores del Partido Revolucionario Dominicano fueron rechazadas por la Cámara, especialmente las que presentaron los diputados Miguel Soto, Víctor Manuel Báez González, entre otros.<sup>164</sup>

El proyecto duró casi un mes en discusión. Finalmente, el 18 de agosto fue aprobado. La Cámara de Diputados dio su aprobación final al proyecto de ley, que había sido sometido al Congreso personalmente por el presidente Balaguer el miércoles 20 de junio de ese año 1966. A petición de Adriano Uribe Silva (PR, San Cristóbal) y vicepresidente del Senado, el proyecto original recibió algunas enmiendas en los artículos 3, 7, 9 y 12. Con esas enmiendas fue enviado a la Cámara de Diputados. En ambas cámaras el bloque de oposición votó en contra y se opuso abiertamente al proyecto.<sup>165</sup>

Una cosa interesante, durante 20 sesiones y casi dos meses de trabajo, solo fueron aprobadas, la Ley de Austeridad y la que disolvía la Corporación Azucarera Dominicana (CAD). Además de esas dos leyes, las más importantes hasta ese momento, el Congreso aprobó la modificación a la ley electoral, una prórroga al Convenio Internacional del Trigo y un acuerdo entre el Gobierno Dominicano y la OEA.<sup>166</sup>

### **El PRD no quiere tregua política**

Joaquín Balaguer estaba decidido a triunfar y sortear las dificultades. Tenía que eliminar cualquier brote de resistencia. Por esta razón, envió al Congreso un proyecto de ley que buscaba

<sup>164</sup>Aprueban en Cámara Ley que Disuelve Azucarera. *El Caribe*, 18 de agosto de 1966.

<sup>165</sup>Congreso Aprueba Ley que Disuelve Corporación Azucarera Dominicana. *El Caribe*, 19 de agosto de 1966.

<sup>166</sup>Congreso Sólo Aprueba 2 Leyes en 22 Sesiones. *El Caribe*, 20 de agosto de 1966.

la tregua política. Cuando llegó a la Cámara de Diputados, el bloque de oposición amenazó con retirarse de la Cámara si el proyecto era aprobado. Lo mismo ocurrió en el Senado. Recordemos los números. El PRD solo contaba con cinco bancadas en la Cámara Alta y 26 diputados en la Baja. La polémica fue tan fuerte en el Senado que se tuvo que aplazar la sesión en que se discutiría el proyecto de ley. Eran pocos, pero agresivos los senadores de la oposición. Los senadores perredeístas expresaron en su solicitud que habían solicitado una audiencia con el presidente Balaguer “para conversar con él y ver si se llegaba a una fórmula conciliatoria en torno al indicado proyecto de ley.” La posposición en la discusión del proyecto se hizo a pesar del informe favorable que había dado la comisión de Interior y Policía del Senado.<sup>167</sup>

Después de la pausa obligada, el proyecto seguía en carpeta. No se produjo la reunión con el Presidente Balaguer. Entonces, en octubre de ese año, el bloque de oposición en la Cámara de Diputados volvió a calificar de “inconstitucional” el proyecto de ley. Sus voceros, Eliseo Romero Pérez y Jottin Cury, señalaban que “si es aprobada la ley estará en contra de la Constitución vigente”. El proyecto ya había sido aprobado en primera lectura por el Senado, aunque con el voto negativo de los senadores perredeístas, quienes lo calificaban de “malhadado proyecto de ley”. Por su parte, los diputados del PRD volvieron a señalar que el bloque parlamentario que formaban contemplaba retirarse del Congreso Nacional si la ley era aprobada. Mostraron su inconformidad con la forma “sorpresiva” con que fue conocido en la Cámara Alta. Vociferaban que el proyecto lo que hacía era poner “un zipper” a los partidos políticos.<sup>168</sup>

<sup>167</sup>Bloque Congressional Oposición Podría Retirarse si aprueban Disposición de Tregua Política. *El Caribe*, 29 de agosto de 1966.

<sup>168</sup>Estiman Inconstitucional Proyecto Tregua Política. *El Caribe*, 10 de noviembre de 1966.

La algarabía de la oposición fue contestada por un constituyente reformista. Adriano Uribe, quien salió a la palestra para responder a los perredeísta. Aseguraba que el proyecto de tregua política iba a ser convertido en ley porque el Partido Reformista contaba con la mayoría en el Congreso.<sup>169</sup> Por supuesto que la mayoría se impuso.

### **Sobre derechos civiles y políticos**

El diputado del Partido Reformista, Julio César Pérez (PR, Estrelleta), sometió a finales de julio de 1966, una moción que disponía que el pedimento o demanda de libertad bajo fianza fuese otorgado únicamente por un abogado que procediera en nombre del impetrante. La moción fue enviada a la Comisión de Justicia. Si se aceptaba la moción, se modificaba la segunda parte del artículo dos de la ley 5439 sobre libertad provisional bajo fianza. Indicaba el proyecto del diputado Pérez Soler que para hacer dicha gestión “no será necesario comprobar el mandato”.<sup>170</sup>

El bloque de oposición se opuso a la moción. Algunos incluso abogaron por su rechazo y que ni siquiera fuese tomada en consideración. Sin embargo, la mayoría la acogió y fue enviada a la Comisión Permanente de Justicia para su estudio. Jottin Cury argumentaba que no cabía la menor duda de que ese proyecto tenía buenas intenciones, pero de aprobarse, se crearían serios obstáculos a quienes quisieran pedir su libertad provisional bajo fianza. De aprobarse, decía Cury, “se van a crear mayores erogaciones y enojos a quienes estén en calidad de presos”.

### **Protección de la niñez**

Aunque la mayoría de las iniciativas legislativas provenían del Poder Ejecutivo, no menos cierto es que los legisladores de

<sup>169</sup>Alega Mayoría Hará Ley Proyecto Tregua Política. *El Caribe*, 10 de noviembre de 1966.

<sup>170</sup>Proyecto Modificaría Pedimento de Libertad, *El Caribe*, 27 de julio de 1966.

ambas tendencias proponían nuevas legislaciones en todos los órdenes y las materias. Está claro, como se ha visto y se verá a lo largo de este trabajo, que las propuestas de la oposición recibían menos respaldo que las de los reformistas. Incluso los perredeístas se quejaban amargamente de que sus iniciativas eran olvidadas o enviadas a estudio para siempre.

En ese tenor, Manuel E. Pérez Melo (PR, Distrito Nacional) sometió un proyecto de ley proponiendo convertir en hospital infantil el edificio que alojaba al liceo secundario Juan Pablo Duarte de la capital. Una vez presentado, pasó a estudio de la comisión de Salud y Previsión Social. El proponente decía que su proyecto iría en beneficio de sectores necesitados de la parte alta de la capital, como eran los barrios de Gualay, Guachupita, Güandulitos, La Fuente, Cristo Rey, entre otros. Como ocurría siempre, cuando la iniciativa provenía de la otra tendencia política, los diputados de la oposición se pronunciaron en contra. Argumentaban que en el Ministerio de Salud y Previsión Social había un plan que hacía entonces innecesario el uso del edificio del liceo Juan Pablo Duarte como hospital infantil.<sup>171</sup>

Entonces la oposición hizo su propuesta. Sometió un proyecto de ley creando el Instituto Dominicano de Protección al Niño. El proyecto fue depositado en la Secretaría de la Cámara. En nombre del bloque del Partido revolucionario Dominicano (PRD), presentaron el proyecto los diputados por el Distrito Nacional Tancredo Duluc y Enmanuel Espinal. El proyecto proponía la creación de una nueva institución que diera servicio y protección a la niñez desvalida y desamparada. Constaba de 45 artículos, en los que pormenorizaba las actividades a desarrollar por el Instituto. En el artículo 42 se establecía que el Poder Ejecutivo debía asignar en el presupuesto de gastos públicos de la

<sup>171</sup>Proponen Convertir Local en un Local Infantil. *El Caribe*, 22 de julio de 1966.

nación una determinada suma de dinero destinada como fondo para el Instituto.<sup>172</sup>

### **La Cámara de Diputados apoya al presidente Balaguer**

A tan solo 45 días de haber ascendido al solio presidencial, Balaguer recibió un espaldarazo de los diputados. ¿Qué estaba pasando en el país? Estaba claro que el nuevo gobierno no contaba con el respaldo de un gran sector social, y por supuesto, tenía como enemigo al PRD, su principal partido opositor. ¿Había rumores sobre un posible golpe de estado? Parece que sí.

Para enfrentar un posible intento de ruptura del orden institucional, la Cámara de Diputados aprobó una resolución condenando todo intento de derrocar al gobierno del Joaquín Balaguer o de interrumpir el orden público establecido. En la motivación planteaban que los poderes públicos y las instituciones estaban “legalmente constituidos, por ser hechos contrarios a las aspiraciones ciudadanas de vivir en paz y en perenne dedicación al trabajo, para contribuir al desarrollo socioeconómico de la República”. Invitaban a su vez al Senado a emitir una declaración conjunta. Agregaba la resolución que la declaración emitida por el Congreso fuese comunicada a todos los Congresos de los países latinoamericanos, a la Organización de Estados Americanos (OEA), a las Naciones Unidas y al papa Paulo VI. La resolución fue presentada en la Cámara por Amable A. Botello, PR, y fue apoyada por aclamación por todos los diputados presentes en la sesión.<sup>173</sup>

### **Proliferación de las iniciativas legislativas de los diputados**

Como se ha señalado a lo largo de este capítulo, los diputados de uno y otro bando político se esmeraron en presentar iniciativas legislativas. Con apenas 45 días de trabajo, se presentaron muchos proyectos. Por parte de los reformistas, Porfirio

<sup>172</sup>Tratan Crear Institución Proteja Niños. *El Caribe*, 18 de agosto de 1966.

<sup>173</sup>Una Resolución Condena Golpes. *El Caribe*, 12 de agosto de 1966.



Rojas Nina fue uno de los más activos. Del lado opositor, Jottin Cury se llevaba la presea. Otros diputados también tomaron iniciativas, por ejemplo César J. Heyaime (PR, San Juan de la Maguana); José Morel Brea (PR, Montecristi); Amable Boteello, (PR, La Altagracia). También los diputados perredeístas Ambiórrix Díaz (PRD, Santiago); Gilberto Martínez (Duarte), Hipócrates Saint-Amand (San Pedro de Macorís) y Luis Manuel Díaz (PR, Barahona). A continuación se enumeran algunos de los proyectos de leyes presentados por los diputados:

–El bloque de la oposición sometió un proyecto sobre demarcación geográfica del país, elevando a municipios varios distritos municipales y parajes a secciones.

–Los proyectos sometidos por el diputado Rojas Nina fueron los siguientes:

- Haciendo obligatorio el uso de los deportes en las escuelas y liceos oficiales del país.

- Modificando la ley sobre división territorial de la República Dominicana en lo que respecta a los nuevos distritos municipales y municipios de San Cristóbal.

- Facultando a los estudiantes de cuarto y quinto años de ingeniería a participar en concursos de obras de construcción de carreteras, caminos vecinales, reparaciones de puentes, canales, entre otros.

- Un proyecto del diputado Rojas Nina en el que se modificaba la ley sobre organización judicial, creando a la vez varios tribunales en San Cristóbal.

–El diputado Heyaime presentó un proyecto que modificaba la ley sobre el uso de aguas públicas para fines de riego.

–José Morel Brea sometió un proyecto estableciendo nuevos impuestos para la fabricación de cigarrillos.

–El proyecto de ley sometido por el diputado Amable Boteello buscaba convertir en arrocería una amplia zona de la provincia de la Altagracia.

–El proyecto sometido por los diputados Díaz, Martínez y Saint-Amand, todos del PRD, tiende a refundir nuevamente los departamentos de Rentas Internas e Impuesto sobre la Renta. Pasó a la comisión de Finanzas.<sup>174</sup>

–Uno elevando a categoría de distritos municipales dos secciones de San Juan de la Maguana.

–Uno revisando la ley sobre las salinas del país.

–Un proyecto de ley del diputado reformista por San Cristóbal, Manuel Osiris Madera Núñez, dando un plazo de diez años para pagar a los deudores del Banco Agrícola que tuvieran una deuda hasta 10 mil pesos.

–Un proyecto de ley que recompensaba con el 50 por ciento del valor de los artículos a toda persona que denunciara un contrabando que fuese ocupado por las autoridades, presentado en la Secretaría de la Cámara por el diputado Rafael Brache Guzmán (PR, Salcedo).<sup>175</sup>

Algunas de las iniciativas presentadas por los diputados fueron discutidas en el pleno. Unas fueron aprobadas, otras rechazadas, y el resto enviado al cruel olvido. Por ejemplo, el proyecto de ley sometido por la bancada del PRD que autorizaba al gobierno a realizar las diligencias necesarias para repatriar a 115 ancianos dominicanos que se encontraban en Cuba desde hacía años. Fue rechazado. Lo mismo ocurrió con un proyecto del diputado Domingo Porfirio Rojas Nina (PR, San Cristóbal), proponiendo una ley de amnistía general en beneficio de cientos de dominicanos deportados, con excepción de la familia Trujillo y algunos militares.<sup>176</sup>

<sup>174</sup>Cámara Diputados Conoce de Varios Proyectos Ley. *El Caribe*, 3 de agosto de 1966.

<sup>175</sup>Proyecto recompensará a quien Denuncie Alijos. *El Caribe*, 12 de agosto de 1966.

<sup>176</sup>Desestiman Proyecto de Ley Autorizaba Repatriación. *El Caribe*, 10 de agosto 1966.

Sin embargo, un proyecto del dirigente perredeísta y diputado, Ambiórix Díaz Estrella, fue aprobado. La Cámara de Diputados decidió aprobarlo en dos sesiones consecutivas. El proyecto de ley declaraba de interés público la revisión y el ordenamiento de la Legislación dominicana vigente. Este fue el primer proyecto de la oposición aprobado definitivamente por una de las Cámaras. Según el artículo dos del proyecto, la consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo quedaba “encargada de redactar en un solo texto, toda ley que haya sido objeto de modificaciones”.<sup>177</sup>

### **Agosto de 1966. Se abre la nueva legislatura.**

#### **Sigue el control reformista**

El Congreso estaba en el ojo público. En gran parte porque el dinamismo de Balaguer en materia legislativa no podía pasarse por alto. Pero también porque el país había tenido varios años de terrible ruptura institucional. Primero fue la muerte de Trujillo y el caos político que se produjo con su muerte. En 1962, se celebraron las primeras elecciones libres, ascendiendo al poder en 1963 el presidente Juan Bosch. Un espacio corto de tiempo pero muy activo en materia legislativa. La primera ley promulgada en 1963 fue la que regulaba la numeración de los actos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Esa ley establecía que los actos del Poder Legislativo (leyes y resoluciones) y los actos del Poder Ejecutivo sujetos a publicación (decretos o reglamentos) debían llevar, respectivamente, una numeración corrida, de acuerdo con los registros a cargo de la consultoría jurídica del Poder Ejecutivo.<sup>178</sup>

Durante los 7 meses que duró el gobierno, el Congreso Nacional aprobó 55 leyes y 19 resoluciones. Pero con el golpe

<sup>177</sup>Aprueban Proyecto de Oposición que declara de Interés Revisar Legislación Dominicana Vigente. *El Caribe* 25 de agosto de 1966.

<sup>178</sup>Congreso aprobó en 1963 55 leyes, 19 resoluciones. *El Caribe*, 30 de agosto de 1966.

de estado, como ya se ha dicho, se produjo la suspensión arbitraria del Congreso. Se impuso el Triunvirato, vino la Guerra de Abril, la Intervención Norteamericana en 1965, luego el gobierno provisional, hasta llegar a 1966, cuando se elige un nuevo Presidente junto a los legisladores y los síndicos. Estaba el país en un momento estelar. Por esta razón, en ese período el Congreso estaba en el ojo del huracán. Y por esta razón también, la oposición había decidido que parte de su lucha debía desarrollarse en el organismo mismo. Esto explica la beligerancia, la agresividad y el entusiasmo de los senadores y diputados. El 1° de julio comenzó la legislatura especial. Era un momento crucial para la vida política de la República Dominicana.

A finales de agosto de 1966, el Congreso finalizó la legislatura especial ordinaria, y al mismo tiempo inició la legislatura ordinaria. La nueva legislatura, que inició el 16 de agosto de 1966, duraría 90 días y podía ser prorrogada por otros 60 días, según establecía la disposición constitucional. Los presidentes de las cámaras, el presidente del Senado, Rodolfo Valdez Santana y el de la Cámara de Diputados, Patricio Badía Lara, anunciaban con entusiasmo el inicio del período de la legislatura ordinaria. Según lo disponía la nueva Constitución de la República, las Cámaras legislativas se reunirían ordinariamente el 27 de Febrero y el 16 de agosto de cada año. La sesión de apertura apenas duró unos diez minutos en vista de que no hubo discusión de proyectos.

La legislatura especial duró 45 días de sesiones especiales ordinarias. Las Cámaras habían comenzado sus labores el mismo día de la toma de posesión del Presidente de la República.<sup>179</sup> Pero el ritmo que se llevó a cabo durante la legislatura especial no era el esperado.

<sup>179</sup>El Congreso termina Legislatura e Inicia Otra. *El Caribe*, 17 de agosto de 1966.

Cuando inició la segunda legislatura del nuevo período, la prensa se encargó de recalcar que muchos proyectos de ley y mociones sometidos tanto por el Poder Ejecutivo como por los legisladores estaban pendientes. Incluso resaltaban que en los 60 días de legislatura especial, y en 26 sesiones, incluyendo la primera extraordinaria del primero de julio y la del 16 de agosto, en que terminó la legislatura especial ordinaria y comenzó la ordinaria, solo se habían aprobado dos leyes importantes: la que disolvió la Corporación Azucarera Dominicana y la del Plan de austeridad, así como algunas resoluciones, convenios, modificaciones a leyes y otros asuntos de menor importancia. Otras cinco leyes, casi todas provenientes del Senado, fueron aprobadas definitivamente por la Cámara de Diputados a principios de agosto, es decir, al final de la legislatura.<sup>180</sup> Quizás porque había muchas iniciativas, provenientes tanto del Ejecutivo como de los propios diputados, muchas de las propuestas de leyes se encontraban bajo estudio de ambas Cámaras. La prensa nacional hizo un listado de los proyectos, a saber:

–Un proyecto que fijaba el salario mínimo en dos pesos a los trabajadores del campo. Fue sometida al Congreso por el Poder Ejecutivo. Las comisiones de la Cámara de Diputados a que fue enviada, hace más de dos semanas que rindieron su informe.

–La propuesta de ley que da preferencia en los empleos públicos, de los ayuntamientos y las empresas del Estado, a los padres de familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la compuesta por más de cinco miembros. Está en la Cámara de Diputados. También lo sometió el Ejecutivo.

–El proyecto de ley sobre caminos vecinales, sometido por los diputados del Partido Revolucionario Dominicano. Aún la

<sup>180</sup>Cámaras Legislativas Reanudación Labores. *El Caribe*, 30 de agosto de 1966.

comisión de Interior y Policía no ha rendido informe. Ese proyecto fue sometido hace ya casi tres semanas.

—El proyecto de ley, también del PRD, que crea el servicio civil y la carrera administrativa. Los miembros de la comisión que lo estudiaron dijeron hace algunos días que lo habían aprobado con una sola modificación. La Cámara no lo ha sometido a consideración.

—El proyecto de ley que restablecía la venta de sueldos de empelados públicos, ayuntamientos y otros organismos del Estado, sometido por el diputado reformista Domingo Porfirio Rojas Nina, por San Cristóbal.

—El diputado perredista Miguel Soto había sometido un proyecto tendente a establecer que los dirigentes sindicales fueran inamovibles. Fue de los primeros sometidos a la Cámara y no ha sido discutido.<sup>181</sup>

Quizás para responder a las críticas y a la presión del propio Presidente, desde que inició la segunda legislatura del nuevo período constitucional, comenzaron a revisar y a aprobar leyes y resoluciones. Este fue el caso de la aprobación de la venta del yate Patria a una compañía norteamericana por la suma de RD\$725,000. El proyecto de resolución mediante el cual se autorizaba la venta del yate, que se encontraba anclado en el muelle de Haina, había sido sometido al Congreso por el Presidente de la República, Joaquín Balaguer, hacía casi dos meses. El problema no se suscitó en el Senado, pues allí fue aprobado casi de inmediato. Los debates fueron en la Cámara de Diputados. El proceso fue tortuoso por los debates entre legisladores de los partidos Reformistas y PRD.

La compañía de los Estados Unidos que adquiriría el yate Patria, que había sido la nave de lujo del dictador Rafael L.

<sup>181</sup>Congreso Sólo Aprueba 2 Leyes en 22 Sesiones. *El Caribe*, 20 de agosto de 1966.

Trujillo y sus familiares, era la Operación Sea Crucial, Inc. Hacía algún tiempo que esta empresa estaba tras la adquisición del buque. Anteriormente había ofrecido una suma superior, pero debido al estado de deterioro, la casa compradora rebajó la primera oferta de compra. Una de las razones por las cuales el proyecto se apresuró fueron las declaraciones del ex jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra Dominicana, Ramón Emilio Jiménez Reyes, quien se pronunció a favor de la venta del yate Patria, antiguo Angelita, alegando que el mismo representaba pérdidas para el Estado.<sup>182</sup>

Otro proyecto de ley del Poder Ejecutivo que fue aprobado casi al inicio de la segunda legislatura, fue la solicitud presidencial de hacer una transferencia de fondos de varios del departamento de la Administración Pública a favor del Ministerio de Industria y Comercio. La suma era de RD\$33,333.80. El proyecto había sido sometido al Congreso e introducido a través de la Cámara de Diputados. A solicitud del presidente del organismo, fue declarado de urgencia y aprobado, en dos lecturas seguidas, por unanimidad. Los diputados del bloque de la oposición dieron su respaldo al proyecto de ley.<sup>183</sup>

### **El proyecto de Nebraska divide la Cámara de Diputados. El PRD intenta dar la pelea**

Una de las características más importantes del Gobierno de Balaguer fue la búsqueda de estabilidad económica. Después de la crisis económica que vivía el país producto de la guerra civil, el país necesitaba inyección de capital. Si bien su gobierno se caracterizó por el ahorro interno, hubo momentos en que

<sup>182</sup>Congreso Aprueba Venta Yate Patria a empresa EU por valor de RD\$725,000, *El Caribe*, 31 de agosto de 1966.

<sup>183</sup>Aprueban Transferir Suma a Dependencia. *El Caribe*, 25 de agosto de 1966.

tuvo que apelar al capital internacional, como fue el caso de la Nebraska. El contrato fue objeto de muchas discusiones. El PRD aprovechó la oportunidad para dar la pelea y enfrentar al Poder Ejecutivo.

Cuando el contrato llegó al Congreso Nacional generó muchas polémicas. Según el documento enviado por el Poder Ejecutivo, se había hecho un traspaso de acciones. Había sido firmado entre el Estado Dominicano y la empresa norteamericana Nebraska Consolidated Milk Company, por medio del cual la Grenada Company traspasaba a la empresa de capital estadounidense sus posesiones de la Línea Noroeste. Recuérdese que la Grenada operó en el país por más de 25 años.

Según el contrato, las 200 mil tareas de la tierra que ocupaba la Grenada serían utilizadas por la Nebraska Consolidated Milk Company. El pacto finalizaría en 1993. La operación envolvía la suma de 750 mil dólares a pagar por la Nebraska. La Nebraska era una empresa cuyo domicilio estaba situado en la ciudad de Omaha, Nebraska, Estados Unidos. Esa empresa tenía la intención de construir una compañía en el país que girara bajo la razón social de una Compañía Agrícola Industrial, C. por A. (COMPAI), a la que transferiría, según establecía el contrato, todos los derechos adquiridos por ella en el convenio. Según el contrato, la Nebraska utilizara las tierras de la Grenada durante los 27 años que en ese momento faltaban para cubrir el convenio suscrito el 17 de abril de 1943 con el Gobierno del dictador Rafael Trujillo.

Asimismo, la Nebraska gozaría de los mismos privilegios que tenía la Grenada en el país, como las exenciones y las exoneraciones de impuestos. La justificación que dio el gobierno era que consideraba el contrato de interés social y además porque se trataba de una empresa que haría inversiones de nuevos capitales en el país y que proporcionaría trabajo a una gran



cantidad de desocupados. El contrato traspasando las tierras de Grenada a la Nebraska había sido firmado entre ambas empresas el 29 de diciembre de 1965.<sup>184</sup>

Aunque el proyecto había sido aprobado, el bloque de oposición, liderado por los diputados del PRD se mantuvo firme. En una declaración pública, expresó “que con su actitud en contra del convenio entre el Gobierno y la Nebraska Company salvaba su responsabilidad histórica.” En esa misma declaración, calificaban el proyecto como “oneroso, leonino y atentatorio contra la Soberanía Nacional”. Eran 20, un grupo importante, pero minoritario en el conjunto del hemiciclo.<sup>185</sup>

El líder de la oposición en la Cámara de Diputados, Jottin Cury, expuso en la sesión, y luego habló con los periodistas sobre el tema. Aseguraba que la firma de Nebraska intentaba apoderarse “de todo el riquísimo valle del Yaque del Norte para convertirlo en una cuenta en que se críen ganados y aves de su propiedad.” Calificaba el contrato como “oneroso y fatal para la economía nacional, el proyecto de resolución que traspasa a dicha compañía las tierras que la Grenada Company posee en la Línea Noroeste”.<sup>186</sup>

Finalmente, el proyecto fue aprobado en septiembre de 1966. Fue probado por minoría simple. Sin embargo, veinte diputados de la oposición y uno del partido Reformista votaron en contra de la aprobación del Contrato. Los votos favorables fueron 41. El lío fue tan grande que se decidió hacer el sufragio de forma secreta. El Artículo 16 de este contrato autorizaba a la compañía bananera norteamericana a transferir libremente los derechos y las obligaciones “a una cualquiera de sus compañías asociadas o afiliadas, notificándose al Gobierno, dentro

<sup>184</sup>Aprueban contrato sobre traspaso tierras Granada. Nebraska las adquiere *El Caribe*, 9 de septiembre de 1966.

<sup>185</sup>Salvan Responsabilidad *El Caribe*, viernes 9 de septiembre de 1966.

<sup>186</sup>*El Caribe*, 10 de septiembre de 1966.

de los 30 días del traspaso y con previo permiso del Gobierno, a cualquiera otra persona que no sea un gobierno extranjero o una corporación oficial extranjera”. La Nebraska gozaría de los mismos privilegios que tenía la Grenada en el país. Cuando la votación finalizó, el bloque de oposición en la Cámara de Diputados hizo una declaración pública.

### **La Saona en la preocupación de la Cámara**

Una delegación conformada por diputados de ambos bloques visitó la isla Saona y se percató in situ de las grandes dificultades y precariedades que tenía la población que habitaba en la zona. Finalizada la visita, en una sesión plenaria, decidieron llevar al Poder Ejecutivo las necesidades que detectaron, pero sobre todo la forma de resolverlas con la mayor rapidez posible. Para la visita al Presidente, la comisión estaba integrada por los diputados Amable A. Botello (PR, La Altagracia); Víctor Manuel Báez González (PRD, La Romana); Miguel Soto (PRD, Distrito Nacional); Tancredo Duluc (PRD, Distrito Nacional); Carlos Manuel Diloné Cabrera (PR, Duarte).<sup>187</sup>

No conforme solo con la visita, la comisión sometió a la Cámara un proyecto de ley encaminado a convertirla en Zona de Interés Turístico Nacional. Los legisladores solicitaron al Gobierno tomar medidas pertinentes “a fin de que la misma sea rescatada del estado de extrema miseria en que se encuentra sumida”.<sup>188</sup>

### **La Ley de Seguro social**

El proyecto de ley que proponía la modificación a la ley 1896 sobre Seguros Sociales, que había sido enviado por el Ejecutivo,

<sup>187</sup>Expresan Necesidades Perentorias de la Saona, *El Caribe*, 15 de septiembre de 1966.

<sup>188</sup>Tratan Hacer de la Saona, Zona Interés Turístico, *El Caribe*, 22 septiembre de septiembre de 1966.

vía el Senado, trajo serias discusiones. Uno de los incidentes más notables fue el que se produjo entre el Presidente y el Vicepresidente de la Cámara. El incidente tuvo lugar cuando el Presidente de la Cámara, Patricio Badía Lara (PR, Espailat) pidió a Roque Eurípides Bautista (PR, Distrito Nacional) que no se levantara de su asiento sin su permiso. Pero el Vicepresidente de la Cámara insistió en seguir de pie y pidiendo que se le diera la palabra, para contestar al diputado Arístides Victoria José (PRD, María Trinidad Sánchez) quien se había referido en términos pocos elogiosos del proyecto de ley presidencial.<sup>189</sup>

Pero las polémicas seguían. Los perredeístas, que cada vez que tenían la oportunidad amenazaban con abandonar la sala, si no les entregaban copias del proyecto. Argumentaban que ninguno de los legisladores conocía a fondo el articulado del proyecto. Su argumento básico era que no podían aprobar ni rechazar una ley que ellos no conocían, de la misma manera, que también era desconocida para ellos la ley 8195 sobre el IDSS, a la que se modificaban los artículos del 15 al 20. Los ánimos estaban tan caldeados que se fueron en improperios. La sangre, por suerte, no llegó al río.

Después de agrios debates, se aprobó, pero esta aprobación no contó con el voto de los veintiún diputados de la oposición. Y solo Treinta y nueve reformistas la aprobaron, fueron rechazadas dos enmiendas presentadas por los diputados del PRD Arístides Victoria José y Enmanuel Espinal.<sup>190</sup>

### **Ley de incentivo ganadero**

Otra iniciativa presidencial fue el proyecto de ley que buscaba derogar y sustituir la de incentivo Ganadero y Avícola y la de Protección a los Consumidores.

<sup>189</sup>*El Caribe*, 28 de septiembre de 1966. pp.1-12.

<sup>190</sup>Debate Causó un incidente. *El Caribe*, 28 de septiembre de 1966.

El proyecto fue introducido al Congreso a través de la Cámara de Diputados. En el mensaje presidencial se decía que el proyecto había “mantenido aquellas disposiciones de la Ley 527 que se han estimado beneficiosas, tal como la relativa a la prohibición del sacrificio del ganado vacuno hembra que se considere como de reproducción y el de los animales jóvenes a condiciones de desarrollo que no alcancen por lo menos a 300 kilos de peso”. En el proyecto había disposiciones que facultaban a los ayuntamientos a percibir un centavo por cada libra de carne limpia, o sea en canales, del ganado vacuno, porcino, caprino u ovino que fuese sacrificado en los mataderos municipales o particulares, o en los lugares autorizados para la matanza de animales.

El proyecto de ley, según el Presidente de la República, buscaba aumentar los recursos económicos de los cabildos “a fin de que puedan llevar a cabo sus programas de desarrollo y se justifica ampliamente, como una medida complementaria del proyecto de ley que hemos sometido recientemente a las Cámaras Legislativas, tendente a derogar las leyes números 73 y 561 del 30 de noviembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964, respectivamente”. El proyecto establecía que la Dirección General de Control de Precios fijaría “los precios máximos para la venta de carne a los consumidores y velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas”. Disponía también que las violaciones serían castigadas con prisión correccional de seis meses a dos años o con multa de 50 mil pesos o ambas penas a la vez.

Como el Ejecutivo tenía prisa para que se aprobara, Ramón Emilio Noboa Sención, representante por azua del Partido Reformista, propuso que el proyecto del Ejecutivo fuera liberado de los trámites reglamentarios. Sin sorpresas, fue aprobado por la gran mayoría.<sup>191</sup>

<sup>191</sup>Envían Proyecto Deroga Ley de Incentivo Ganadero, *El Caribe*, 16 de septiembre de 1966.

En octubre de 1966 fue aprobado en primera lectura por la Cámara baja el proyecto. A solicitud del diputado del bloque de la oposición, Hipócrates Saint-Amand, se le introdujo un párrafo en el cual se establecía la edición, por el Ministerio de Agricultura, de una cartilla sanitaria sobre enfermedades de los animales que debía ser enviada a las autoridades correspondientes de todo el país con el fin de que comprobara “la buena salud de los animales de matanza”.

El proyecto fue puesto en el orden del día. Las protestas no se hicieron esperar, algunos diputados manifestaron que debían entregarse copias a los legisladores para conocer mejor su contenido y que debía posponerse para la semana siguiente la discusión del proyecto.

Señalaba el párrafo único del primer artículo que cuando se utilizara un vehículo de los cabildos para transportar la carne, los refrigeradores u otro equipo independiente del que corresponde únicamente a la matanza, el usuario debería pagar esos servicios de conformidad con la tarifa que estableciera por resolución el ayuntamiento correspondiente, previa aprobación del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana.<sup>192</sup> Finalmente, a finales de octubre el proyecto fue aprobado por la mayoría reformista.

### **Exoneración de pago artículos de importación**

El activismo legislativo del Poder Ejecutivo era imparable, y la respuesta de los organismos legislativos era más que efectiva. Esto explica la rapidez con la que la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que prorrogaba por seis meses más la vigencia de la ley 265 que exoneraba de ciertos impuestos a la importación de determinados artículos alimenticios. Entre esos productos figuraban

<sup>192</sup>Aprueban Ley que Sustituye la de Incentivo Ganadero. *El Caribe*, 25 de octubre de 1966.

los siguientes: compotas, arenques, pescados ahumados, bacalaos, sardinas, sopas, leches condensadas, entre otros. La ley 265 había sido promulgada el 20 de mayo de 1964 por iniciativa del Triunvirato. Su vigencia era por 18 meses. Posteriormente, mediante la ley 51 del 18 de noviembre de 1965, fue prorrogada por diez meses más. Cuando fue presentado en la Cámara de Diputados, el diputado Eliseo Romeo Pérez (PRD, Peravia) solicitó que fuese declarado de urgencia. Fue aprobado por los demás legisladores. En el mensaje presidencial de motivación y que acompañó el proyecto de ley, la medida se propuso “en vista de que en la actualidad el gobierno esta empeñado en que se adopten medidas que tengan por objeto abarrotar el precio de los artículos alimenticios de primera necesidad”. Ante la urgencia, la Cámara de Diputados conoció y aprobó el proyecto en dos sesiones consecutivas. No encontró oposición de ningún legislador. Se envió de inmediato al Senado, pues el artículo primero del proyecto establecía que debía entrar en vigor a partir de la expiración del plazo acordado por la ley 51, que era el 21 de septiembre de 1966.<sup>193</sup>

### **Nuevos proyectos a estudio. La oposición protesta**

A principios de septiembre, luego de una maratónica sesión, la Cámara de Diputados decidió enviar a estudio de comisiones ocho proyectos de leyes. Los proyectos de leyes enviados a comisión eran los siguientes:

–Uno sobre el control del contrabando. Fue enviado a la Comisión de Finanzas.

–Uno que prohibía al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el uso de camiones privados. Fue a la Comisión de Obras Públicas.

<sup>193</sup>Comisiones Estudiaran Traspaso de Astilleros, *El Caribe*, 28 septiembre de septiembre de 1966.

–Proyecto de Ley mediante el cual se prohibía la importación de calzados. Fue a la Comisión de Industria y Comercio.

–Un proyecto de ley de la oposición que proponía la revisión del Código de Trabajo.

–Un proyecto que establecía que los Servicios Tecnológicos pasen a la administración de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

–Dos proyectos de leyes. En uno se elevaban a Distrito Municipal las secciones de Guayabal y Sabana Yegua, de Padre las Casas. El otro proyecto modificaba el párrafo I del artículo 23 de la ley 5220, sobre división territorial de la República Dominicana, del 16 de septiembre de 1959.

–Un Proyecto de Ley enviado a la Comisión de Justicia que proponía la modificación de la Ley sobre División Judicial de la República, en lo que se refiere a la provincia que representa ante el Congreso y sus jurisdicciones. En ese proyecto se proponían modificaciones a la judicatura de San Cristóbal. Se creaban algunos tribunales y se fijaban las atribuciones para éstos y otros ya existentes.<sup>194</sup>

Pero la oposición no estaba satisfecha. Aseguraban que sus iniciativas eran engavetadas. En una de las sesiones, el diputado Manuel Joaquín Vargas Suárez se quejaba amargamente de que desde hacía mucho tiempo se encontraban en la secretaría una serie de proyectos ya conocidos por las respectivas comisiones, pero la presidencia de la Cámara no los había introducido en la agenda. Vargas Suárez, representante del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) por la provincia de La Vega, manifestaba que entre los proyectos de la oposición que no habían sido conocidos aún figura uno “muy importante” y según decía, contaba con el apoyo del Presidente de la República. Se refería al proyecto de ley para instaurar el servicio civil y la carrera administrativa.

<sup>194</sup>Legislativas. *El Caribe*, 3 de septiembre de 1966.

Señalaba en su intervención que no quería hacer una acusación formal contra la presidencia de la Cámara, pero entendía que ya era tiempo de que se conocieran algunos de los proyectos que dormían “un sueño eterno en la Cámara”. La respuesta no se hizo esperar, Roque E. Bautista, que fungía de presidente interino de la Cámara, le respondió que no solamente están engavetados los proyectos de la oposición, sino también muchos de diputados reformistas. Negó que hubiera parcialidad en contra del PRD.<sup>195</sup>

Pero al poco tiempo de la denuncia, el bloque del PRD volvió a reclamar el conocimiento de las iniciativas legislativas de sus legisladores. Afirmaban que importantes proyectos de ley continuaban engavetados en la Cámara de Diputados. Muchos de los proyectos habían sido incluso estudiados por las comisiones. Otros aún no habían pasado por este proceso. A juicio de los legisladores, del PRD y del PR, las comisiones de la Cámara habían laborado con lentitud y dejadez.

Volvieron a señalar que estaban engavetados proyectos considerados de importancia y que estaban pendientes en secretaría, figuraba el que establecía el servicio civil y la carrera administrativa. Decían que hacía más de dos meses que la comisión había rendido su informe. Pero la lentitud afectaba también a los reformistas. Según se decía, la comisión especial que había estudiado el proyecto de ley del diputado Domingo Porfirio Rojas Nina (PR, San Cristóbal) había rendido su informe hacía varias semanas. El proyecto proponía el establecimiento de la inmunidad para los periodistas en servicio de sus funciones profesionales. Ese proyecto fue asesorado por una comisión de miembros del Sindicato Nacional de Periodistas Profesionales.

Se decía que también estaba pendiente un proyecto de la oposición que creaba el Instituto Dominicano para la protección

<sup>195</sup>Alegan que engavetan Proyectos de Oposición. *El Caribe*, 14 de septiembre de 1966.



del Niño. Sólo se le dio lectura, pero sorpresivamente no había sido enviado a comisión.

Un elemento interesante, de las iniciativas que el Poder Ejecutivo había enviado al Congreso, desde su instalación el primero de julio último, solamente una había sido aplazada definitivamente por la presente legislatura. Se trataba del proyecto que daba preferencia en los empleos públicos, de empresas estatales y de organismos municipales, a los padres de familias numerosas. Los demás proyectos habían sido conocidos y aprobados.

Muchos de los proyectos del Ejecutivo eran declarados de urgencia, conocidos rápidamente y aprobados. Este fue el caso de cinco proyectos que hacían transferencias de fondos de la Ley de Gastos Públicos vigente. Todos fueron declarados de urgencia y aprobados por unanimidad en la Cámara de Diputados.<sup>196</sup>

### **La ley Gastos Públicos de nuevo modificada**

El nuevo gobierno tenía sus necesidades y prioridades. El presupuesto del año 1966 había sido aprobado en otras circunstancias. Por esta razón, el presidente Balaguer volvió a enviar una nueva modificación de la Ley de Gastos Públicos vigente. Estaba claro que la solicitud presidencial se haría con presteza y eficiencia. El proyecto fue declarado de urgencia y conocido en dos lecturas consecutivas. Los puntos más importantes de la modificación fueron los siguientes:

—La transferencia de RD \$ 21,610.48 pesos, correspondiente a los capítulos 1,2,5,6,8 y 9 del Título II, de la Presidencia de la República y de los ministerios de Interior y Policía, Finanzas, Educación, Bellas Artes y Cultos, Trabajo y Agricultura.

<sup>196</sup>Importantes Proyectos Continúan Engavetados. *El Caribe*, 06 de octubre de 1966.

–La transferencia de los fondos a los capítulos 1, 2, 3 y 9, del mismo Título, así como al capítulo 2 del Título III pertenecientes, a la Presidencia, Interior y Policía, Fuerzas Armadas, Agricultura y al Ministerio Público. Los fondos se destinarían para reforzar diversas partidas presupuestadas con arreglo a las necesidades de distintos departamentos de la Administración Pública.

–El proyecto de ley establecía el uso de otros fondos: de la Oficina Nacional de Planificación, unos RD \$ 3,500 pesos; del capítulo 2, del Ministerio de Interior y Policía, 4,400 de la Oficina del ministro y 2,580 de la subvención a instituciones. Del capítulo 5, de Finanzas, se extraerá la suma de 1,500 pesos; 663.87 del capítulo 6, del Ministerio de Educación; del capítulo 8, del Ministerio de Trabajo se harán las siguientes extracciones de dinero: 1,125 pesos de la administración general; 625 de regulación de las relaciones obrero-patronales y 600 de la dirección general de Trabajo. Asimismo, del capítulo 9 del Ministerio de Agricultura se extraerían: RD\$3,585 del funcionamiento general del Ministerio; de Fomento Agrícola RD\$720.00 Del Ministerio Público, Título III, Capítulo 2, del Poder Judicial la suma de 311.61 correspondientes a cárceles públicas.

–Los 21,610.48 se transferirían de la siguiente manera: Al Título II del Poder Ejecutivo, Capítulo 3 de la Presidencia de la República: 14,263.87 pesos destinados a la Oficina Nacional de Presupuesto; la suma de 2,580 se transferirá a la oficina del Ministro de Interior y Policía, capítulo 2 de ese departamento. Se traspasarían 2,175 al capítulo tres del Ministerio de las Fuerzas Armadas para la adquisición de maquinarias y equipo para el Ejército Nacional; al capítulo 2, correspondiente al Ministerio de Agricultura, se transferiría la suma de 720 pesos

5. Finalmente, se transferiría la suma de 311.61 pesos al título III del Poder Ejecutivo, capítulo 2 del Ministerio Público.

La suma será destinada a la Procuraduría General de la República para servicios personales.<sup>197</sup>

### **Placas oficiales y vehículos importados para legisladores**

Según un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados, los dignatarios de la Iglesia Católica y de otras religiones en el país podrían utilizar placas oficiales en sus vehículos. Fue aprobado con la anuencia de todos los sectores del hemiciclo. Debía ir de nuevo al Senado para su aprobación final, lo había sancionado antes, pero al recibir enmienda en la Cámara Baja, debía ser enviado de nuevo a la Cámara Alta.

Lo interesante de este proyecto es que regularizaba el uso de las placas oficiales y exoneradas. El proyecto de ley modificaba los artículos 63, 66, 67, y 73 de la ley 4809, del 28 de noviembre de 1957. Establecía además que las placas de número que se expidieran a los vehículos exonerados del pago de impuestos, en las categorías de oficiales, municipales, o diplomáticas, no llevarían indicación de año y no tendrían que ser renovadas al expirar la validez de las placas. Indicaba también que solo los funcionarios señalados por la ley tendrían derecho a utilizar las placas oficiales. Ningún funcionario tendría facultad para conceder placas a otras personas.<sup>198</sup>

Como ha sido una tradición en los legisladores dominicanos hacer uso de su posición para obtener ciertos beneficios marginales, en octubre de 1966 el diputado Eliseo Pérez introdujo un proyecto de ley que exoneraba del pago de impuestos la importación de carros realizada por los miembros del Congreso Nacional. Un elemento interesante fue que las bancadas

<sup>197</sup>Aprueban Modificación a Ley Gastos Públicos. *El Caribe*, 28 de septiembre de 1966.

<sup>198</sup>Dignatarios Religiosos Usarán Placas Oficiales. *El Caribe*, 15 de noviembre de 1966.

de ambos partidos aprobaron el proyecto. Sin embargo, siete diputados votaron en contra de la aprobación del proyecto. Cincuenta legisladores lo aprobaron y uno se abstuvo de votar. Uno de los que votó en contra fue Jottin Cury.

Como la votación era conflictiva, decidieron hacerla en voto secreto. Los defensores del proyecto argumentaban que había muchos funcionarios, desde ministros, viceministros, jefes de departamentos y otros, que gozaban de automóviles del Estado, chofer, gasolina y otras prebendas, mientras los legisladores no. Pero a su vez aseguraban, como elemento esencial del proyecto, que ellos no causarían erogaciones económicas al Gobierno, ya que el Estado no iba a suministrarle ni gasolina ni otros elementos. Señalaban además que el proyecto tenía mucha importancia, pues muchos de ellos tenían que pagar fuertes sumas de dinero por el transporte desde sus provincias a la capital y también de sus residencias a los campos.<sup>199</sup>

### **CORDE y los diputados reformistas**

La Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) era un poder político y económico. De eso no cabe la menor duda. La persona que asumía la posición dirigenal de ese grupo de empresas debía ser una persona de confianza del Presidente Balaguer. Era un proveedor del Estado, pero además constituía un espacio amplio para desarrollar políticas clientelistas. Durante los primeros años del gobierno de Balaguer, se podían apreciar enfrentamientos abiertos o soterrados con el poder Legislativo. Las razones eran obvias. Era una lucha de poder. Por esta razón, a lo largo de los meses siguientes encontramos escarceos públicos entre legisladores y los funcionarios de CORDE.

En octubre de 1966, dos legisladores del Partido reformista expresaron abiertamente su oposición a la decisión del director

<sup>199</sup>Proyecto Exonera Carros Importen Legisladores. *El Caribe*, 18 de octubre de 1966.

de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales de vender una industria que estaba radicada en San Cristóbal. Los diputados Domingo Porfirio Rojas Nina y Manuel E. Pérez Melo tomaron un turno en la sesión de ese día para denunciar que “el pueblo de San Cristóbal y el Distrito Nacional, representados por nosotros, no permitirán que Luis H. Suárez venda la industria licorera La Altigracia, como la ofreció en venta a licoristas y otras personas”, pues, decían “era un hecho negativo que perjudica a humildes trabajadores del país”.

Las cosas fueron más graves, pues un grupo de pobladores de esa localidad, fueron al Congreso y montaron un piquete, “en repudio por la permanencia negativa de Suárez al frente de las empresas estatales”. En su intervención, el diputado Rojas Nina señalaba que el administrador de esa empresa licorera no tenía la culpa de la deuda de más de 100 mil pesos.<sup>200</sup> El conflicto quedó postergado.

Poco tiempo después, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que autorizaba al director general de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE) a controlar únicamente las compañías donde el Estado era accionista mayoritario. Este proyecto debía volver al Senado, pues fue aprobado con una ligera enmienda introducida por el Presidente de la Cámara Baja, Patricio Badía Lara. La enmienda figuraba en el artículo seis de la ley 289 que creaba CORDE. Badía Lara introdujo al proyecto la palabra “mayoritaria” para sustituir la frase “...tenga derecho o participación”.<sup>201</sup>

### **La prostitución prohibida**

El proyecto, introducido por la diputada Miriam A. Abréu de Minguijón (PRD-La Vega) fue enviado a las comisiones de

<sup>200</sup>Dos Diputados se Oponen a idea de Vender empresa. *El Caribe*, 7 de octubre de 1966.

<sup>201</sup>Cámara Sanciona Proyecto de Ley. *El Caribe*, 23 de diciembre de 1966.

Salud y Previsión Social e Interior y Policía de la Cámara. El proyecto de ley prohibía “terminantemente” la prostitución dentro de las zonas urbanas y rurales. El proyecto recibió el respaldo del diputado reformista por Moca Federico Collado G. y de Manuel Joaquín Vargas Suárez (PRD-La Vega). En su artículo dos, el proyecto prohibía “en consecuencia toda clase de establecimiento que sirva para fomentar o practicar la prostitución dentro de las demarcaciones señaladas en el artículo primero”. Señalaba también que “se establecerá una zona de tolerancia fuera de la ciudad que bajo ninguna circunstancia podrá estar a una distancia menos de la población de tres kilómetros”. Según la propuesta los establecimientos situados en zonas de tolerancia y dedicados a la práctica de la prostitución “deberán observar rigurosamente un horario fijo que comprenda de las 7 de la noche a las 5 de la madrugada”. Se encargaba a la Policía Nacional y al Ministerio de Salud y Previsión Social de la vigilancia de “estos establecimientos y del fiel cumplimiento de las disposiciones de la presente ley. Se establecerá un sistema de vigilancia sanitaria que impida que la práctica de la prostitución se desarrolle en forma clandestina dentro de la ciudad”. La violación a la disposición, una vez fuese convertida en ley, “será castigada con prisión de dos meses a dos años y con multa de 50 a 500 pesos”. En caso de que el infractor de la ley fuese extranjero, “las sentencias podrán disponer la deportación”.<sup>202</sup>

### **Ley sobre los ayuntamientos**

En octubre de 1966, la Cámara de Diputados aprobó en segunda lectura un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que derogaba la ley 73, sobre los ayuntamientos del país. El proyecto de ley fue aprobado con una enmienda, introducida por la presidencia de la Cámara. Este proyecto había sido aprobado

<sup>202</sup>Tratan Prohibir la Prostitución. *El Caribe*, 12 de octubre de 1966.

por el Senado semanas antes. En la sesión, algunos diputados de la oposición solicitaron que la Cámara aplazara el conocimiento del proyecto hasta que funcionarios de sus respectivos ayuntamientos conversaran con el Presidente de la República para tratar de lograr un aumento en la asignación por la Liga Municipal Dominicana.

Pero lo que se hizo fue introducir una nueva enmienda, que aumentaba las asignaciones a algunos cabildos, como los ayuntamientos de Santiago y Puerto Plata. A otros se les rebajaba, como Pedernales, San Pedro de Macorís y La Romana. En la enmienda aprobada, se aumentó la asignación al cabildo de Santiago de un 18.75 por ciento a un 20.75 por ciento. En cambio, se rebajó la de Pedernales a 2.75 por ciento de las asignaciones de la Liga Municipal.<sup>203</sup>

### **La regulación de los alquileres para combatir los embates de la austeridad**

En el marco de la compensación a la política de austeridad, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley que rebajaba los alquileres de casas. El proyecto fue aprobado a unanimidad. Como ocurría siempre, el proyecto fue aprobado de urgencia y aprobado en dos sesiones consecutivas. Había sido aprobado ya por el Senado, utilizando el mismo mecanismo. En uno de sus artículos se especificaba que la reducción estaría vigente mientras durara la ley de austeridad. Recibió el respaldo de los diputados del PRD.

El proyecto de ley establecía una escala para los alquileres, de acuerdo con el valor total de las casas o apartamentos. Esa escala era la siguiente: Viviendas valoradas hasta 2,500 pesos, pagarían 10 pesos; las valoradas entre 2,501 y 5,000, debían pagar 20; casas valoradas entre 5,001 y 7,500 el pago

<sup>203</sup>Aprueban Derogación Ley sobre los Ayuntamientos. *El Caribe*, 12 de octubre de 1966.

correspondiente era 30; casas valoradas entre 7,501 a 10,000 pagarían 40; valoradas entre 10,501 y 12,500 debían pagar 50; las valoradas entre 12,501 y 15,000 pagarían 60. Establecía también la escala que las viviendas valoradas entre 15,501 y 17,500 pagarían 70; las valoradas entre 17,501 y 20,000 debían efectuar un pago de 80; las casas valoradas entre 20,001 y 22,500 el pago era de 90; las casas valoradas entre 22,501 y 25,000 pagarían 100; casas valoradas entre 25,001 y 27,500 pagarían 125; viviendas valoradas entre 27,501 y 30,000 pagarían 150 y las valoradas entre 30,001 y 35 mil pagarían 175. Las casas que tuvieran un valor superior a los 35,001 pesos estarían sujetas a contratos convenidos entre el propietario y el inquilino.<sup>204</sup>

### **La posesión por uso. El caso de los solares**

Medida compensatoria o medida populista, lo cierto es que el Presidente envió al Congreso Nacional un proyecto de ley que traspasaba los solares del Estado gratuitamente a las personas que los ocupaban. El proyecto, que había sido aprobado por el Senado, recibió el respaldo de la Cámara de Diputados. El apoyo fue unánime de parte de los diputados, quienes lo consideraron “altamente beneficios” para las personas de escasos recursos que ocupaban los solares. La promesa de entregar los títulos de propiedad había sido hecha por Joaquín Balaguer durante la campaña electoral.

Según el proyecto, el Presidente de la República quedaba autorizado a donar los solares, así como las parcelas del Estado que ocupaban campesinos de escasos recursos económicos. Establecía que para que los ocupantes de los terrenos se convirtieran en propietarios, debían tener levantadas las viviendas un año antes de la promulgación de la ley, además, las viviendas tenían que estar terminadas o que la parte construida representara un veinte por ciento del valor total de la obra.

<sup>204</sup>*El Caribe*, 19 de octubre de 1966.



En el caso de las parcelas, se requería que estuviesen ocupadas por lo menos cinco años antes de la promulgación de la ley. Como requisito para la entrega del título de propiedad se exigía haber observado buena conducta. En caso de que el ocupante del terreno del Estado fuese una persona pudiente, el proyecto establecía que el ocupante debía comprar el terreno. También especificaba que el gobierno designaría una comisión de tres miembros para determinar si las personas que habían levantado construcción en los terrenos del Estado eran merecedoras de estos beneficios.<sup>205</sup>

### **Al vapor las iniciativas presidenciales**

El lento ritmo del primer período fue recompensado con creces. El problema estaba en la rapidez y la eficiencia del Poder Ejecutivo, que cada día enviaba nuevos proyectos al Congreso, ya fuese vía la Cámara de Diputados, o vía el Senado. La declaración de urgencia de las iniciativas presidenciales se hicieron una costumbre. Como ocurrió a finales de octubre, cuando la Cámara se vio en la obligación de aprobar de forma rápida varios proyectos emanados del Poder Ejecutivo fueron. Los proyectos en cuestión eran los siguientes:

–Una nueva transferencia de 4 millones 500 mil pesos de la Ley de Gastos Públicos vigente.

–Se agregaba un párrafo al artículo tres de la Ley 659, sobre Actos del Estado Civil

–Se agregaba un párrafo tercero al artículo primero de la ley 857, sobre Espíritus Destilados y Licores Fermentados. Esa ley había sido modificada anteriormente en tres ocasiones: el 7 de septiembre de 1964; y el 14 de marzo y 8 de diciembre de 1955.<sup>206</sup>

–Exoneración de impuestos a los deudores de Rentas Internas.

<sup>205</sup>Acogen Proyecto Ley que traspasa Solares. *El Caribe*, 19 de octubre de 1966.

<sup>206</sup>Aprueban 3 proyectos de Ley del Poder Ejecutivo. *El Caribe*, 25 de octubre de 1966.

–Impuesto sobre beneficios (en liquidación) y sobre sucesiones y donaciones.

–El establecimiento del pago de un medio del uno por ciento del valor total de las primas cobradas en el año anterior por las compañías de seguros que operaban en el país, a fin de contribuir con esa suma a los gastos de los servicios de inspección y supervisión de la Superintendencia de Bancos.

–Modificación del artículo 3 de la ley 483, sobre venta condicional de Muebles, de fecha 9 de noviembre de 1964.<sup>207</sup>

### **Los proyectos del Presidente son urgentes.**

#### **La aprobación express**

Los últimos meses del año fueron de mucha actividad para el Congreso. Había premura. El presidente Balaguer presionaba. El subtítulo de este apartado se tomó de una noticia que apareció en la prensa, en la cual había la declaración de un diputado reformista que decía que “los proyectos del Presidente son urgentes”. Así, las cosas, se hizo un acuerdo tácito con la fórmula mágica de la declaratoria de urgencia y la celebración de sesiones consecutivas. Los principales proyectos aprobados fueron los siguientes:

–El proyecto de ley del Poder Ejecutivo que tenía como objetivo establecer una multa a quienes alteraran la declaración en el valor de las mercancías importadas. Había sido ya aprobado por el Senado. Con la nueva ley se modificaba el apartado (b) del artículo 194, de la ley 3489 sobre Régimen Aduanal, del 15 de febrero de 1953. En los casos en que se comprobara por parte de los interesados la alteración del manifiesto en el valor de las mercancías, la multa aplicable nunca sería inferior al aumento de los impuestos a pagar por la diferencia entre el valor declarado y el determinado por la Aduana. Las autoridades aduanales,

<sup>207</sup>Cámara Acoge una prórroga de legislatura. *El Caribe*, 08 de noviembre de 1966.

según la nueva ley, tenían la facultad de investigar y determinar la veracidad de los valores declarados.<sup>208</sup>

–Una condonación de la deuda a los acreedores de la Cédula de Identificación Personal.

–También aprobó la Cámara Baja, en primera lectura, un proyecto que facultaba al Poder Ejecutivo a designar a los oficiales del Estado Civil.

–Un proyecto de ley que modificaba la ley 4809 sobre tránsito de vehículos de motor. Esta ley había sufrido modificaciones anteriormente. En lo adelante, según el proyecto la comisión examinadora para obtener una licencia la estaría presidida por un funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Tendría como miembros un funcionario de Rentas Internas, un médico y sendos miembros de las Fuerzas armadas y la Policía Nacional.<sup>209</sup>

–El proyecto de ley que otorgaba una regalía pascual del 50% de sus sueldos a los empujados y trabajadores del Estado, empresas autónomas, ayuntamientos y miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que ganaran hasta 100 pesos. La nueva ley modificaba la 5235, del 23 de octubre de 1959, modificada a su vez por la 74, del 4 de diciembre de 1965. Consideraba el gobierno que el proyecto beneficiaba al 80 por ciento de los empleados de la Administración Pública “que son los más necesitados y numerosos”.<sup>210</sup>

–Un proyecto de ley que prorrogaba por un año más la vigencia de la ley 361. El proyecto establecía un impuesto interno de compra de 15 por ciento ad-valorem sobre las mercancías importadas. La ley 361 había sido promulgada el 10 de agosto de 1964.

<sup>208</sup>El Congreso Aprueba Proyecto de Ejecutivo. *El Caribe*, 16 de noviembre de 1966.

<sup>209</sup>Aprueban dos Proyectos declarados de Urgencia. *El Caribe*, 23 de noviembre de 1966.

<sup>210</sup>Aprueban Proyecto de Ley que otorga la Regalía. *El Caribe*, 1 de diciembre de 1966.

—Otro proyecto del Poder Ejecutivo que fue aprobado por la Cámara Baja, era el que modificaba el artículo ocho de la ley 42, que creaba un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional con jurisdicción nacional y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas. Según el proyecto, el citado artículo ocho debería decir: “En caso de impedimento o de ausencia del fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, ejercerá sus funciones el fiscal sustituto”. La Ley 42 había sido promulgada el 5 de noviembre de 1965.<sup>211</sup>

—El presupuesto de 1967. La Cámara Baja aprobó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de 1967, ascendente a RD\$178,232,300. Al ser aprobado por la Cámara de Diputados, ningún legislador le hizo objeción. Una comisión de la dirección del Presupuesto, encabezada por su director, agrimensor Julio E. Báez, estuvo en la Cámara de Diputados y ofreció algunas explicaciones a los legisladores. La asignación por dependencias, según el presupuesto ascendía a RD\$ 225,895,210 de los cuales RD\$178,232,300 serían financiados por recursos propios. Los RD\$47,662,910 serían aportados por la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y el Banco Interamericano para el Desarrollo. El déficit presupuestal era de RD\$42,603,310. De ese monto, correspondían a pagos de la deuda pública RD\$5,059,600.<sup>212</sup> En el nuevo presupuesto se consignaba a la Universidad Autónoma de Santo Domingo unos 600 mil pesos más que el de 1966. En el presupuesto anterior, la UASD tenía asignada la suma de RD\$3,600,000.<sup>213</sup> El PRD y sus legisladores criticaron el presupuesto y lo calificaron como “irregular y viciado”.

<sup>211</sup>Cámara Decide Prorrogar Vigencia de la Ley 361. *El Caribe*, 21 de diciembre de 1966.

<sup>212</sup>Cámara Baja aprueba Proyecto de presupuesto del año 1967; se conoce Segunda Lectura. *El Caribe*, 28 de diciembre de 1966.

<sup>213</sup>El Congreso Aprueba Presupuesto Nacional. *El Caribe*, 29 de diciembre de 1966.

### **La Cámara se pronuncia**

Miguel Soto (PRD-Distrito Nacional) hizo una fuerte denuncia durante la sesión del organismo. Según el diputado Soto, los legisladores Domingo Porfirio Rojas Nina, de San Cristóbal; Manuel Osiris Madera Núñez, de esa misma provincia y representante por Yamasá, y Miguel Ruiz Lama, de Valverde; habían ordenado la prisión de varias personas en sus respectivas demarcaciones provinciales. Decía el diputado Soto que las detenciones habían ocurrido durante un intento de huelga que se había producido a mediados de diciembre, en protesta por la decisión del Gobierno de limitar la regalía pascual. Expresó que habían sido detenidas unas 76 personas, entre las que se encontraban dirigentes sindicalistas de ingenios azucareros. Al escuchar la denuncia, el pleno de la Cámara de Diputados decidió designar una comisión para investigar la denuncia. La comisión que investigaría el caso la integraban tres abogados, dos reformistas y un perredeísta.<sup>214</sup>

### **Haras Nacionales en una propuesta de ley**

Intentando quizás hacer justicia después de la muerte de Trujillo, un diputado reformista, Manuel Emilio Pérez Melo, sometió un proyecto de ley tendente a restituir las parcelas de varias haciendas a sus legítimos propietarios, despojados de ellas en 1957. En particular el proyecto hacía referencia a las haciendas denominadas Haras Nacionales y Estrella, que estaban en manos del Estado.

El proyecto establecía una serie de condiciones para restituir las tierras. Pérez Melo aseguraba que había tenido en cuenta para elaborar el proyecto “el perjuicio social y económico que

<sup>214</sup>Cámara ordena Se investigue una denuncia. *El Caribe*, 20 de diciembre de 1966.

recibió el conglomerado campesino, dueño de las tierras donde radicarón las antiguas haciendas Estrella y Radhamés, al ser compulsados a abandonar sus predios y venderlos a precios viles, en contra de sus voluntades soberanas”. Señalaba también que el hecho había traído perjuicio económico que positivamente representa para el Estado Dominicano el mantenimiento de las llamadas fincas del Estado y otras empresas similares.

Solicitaba también que fuesen restituidas las parcelas por las cuales no se pagó dinero alguno, o fuesen devueltas como reivindicación de sus derechos de ley en patrimonio privado. También incluía “las parcelas pequeñas, de hasta 300 tareas sean devueltas a sus dueños gratuitamente”. El proyecto de ley exigía que fuesen devueltas a sus dueños legítimos las parcelas sembradas de hierba, pagando al Estado la suma de cinco pesos por tarea, y las no sembradas a dos pesos por tarea. Fijaba el proyecto las siguientes condiciones para devolver las tierras a sus respectivos dueños:

- “Las personas que posean tierras en otros lugares y que la adquirieron como consecuencia directa de la compra compulsiva de que fueron víctimas, podrán permutar al Estado, tarea por tarea, sus predios actuales, por sus antiguos predios en las mencionadas fincas.”

- “Para dedicarlas a obras de bien social tales como colegios, escuelas de agropecuaria, y otras obras del mismo interés, el Gobierno reservará para sí las edificaciones de las haciendas Radhamés y Estrella, con una extensión de terreno de 500 tareas cada una, más o menos”.

- “Las instituciones, científicas y crediticias, ayudarán en las medidas de sus posibilidades, al fomento de los nuevos programas a desarrollar en estos sectores”.<sup>215</sup>

<sup>215</sup>Proyecto Contempla devolución de Parcelas. *El Caribe*, 23 de diciembre de 1966.

Finalmente, el proyecto del diputado Pérez Melo establecía que los pagos debían hacerse en un plazo de veinte años. El primer pago debía efectuarse dentro de un plazo de cinco años, a partir del momento en que fuese celebrado y firmado el acto de venta legalizada.

**1967.**

### **La consolidación congressional del Partido Reformista**

A principios de enero estaba todavía vigente la prórroga por 60 días hecha en noviembre de 1966. Finalizado el período festivo de la navidad, a principios de enero se continuaron los trabajos legislativos. El año comenzó con un enfrentamiento de parte del PRD, como se podrá observar en los párrafos que siguen.

### **El PRD sigue batallando**

El primer día de sesión, los diputados del partido opositor, hicieron una acusación formal en contra del Presidente Balaguer. Solicitaban que Balaguer fuese llevado ante las barras del Senado acusado de violar la Constitución Dominicana y las leyes adjetivas. La acusación contra el Presidente se fundamentaba en la negativa presidencial de permitir la entrada al país de los equipos y las maquinarias de la Ediciones Populares, que editaría el periódico La Voz del Pueblo.

Era la primera vez en la historia del Congreso Nacional que se pretendía llevar al Jefe del Estado por ante las barras del Senado. La acusación fue formulada por el líder de la minoría en la Cámara Baja, Jottin Cury. Para que la solicitud tuviera efecto, debía ser aprobada por las tres cuartas partes de la Cámara de Diputados, y por igual por ciento, en el Senado. Lo peor era, y así lo sabía el PRD, que en ambas Cámaras Legislativas, el Partido Reformista tenía mayoría.<sup>216</sup>

<sup>216</sup>Cámara Conocerá Cargos Contra Ejecutivo. *El Caribe*, 10 de enero de 1967.

Era de esperarse una reacción airada de parte de los legisladores reformistas. En la sesión celebrada el 10 de enero de 1967, el tema fue agriamente debatido. El debate se inició con la lectura de un extenso documento leído por el diputado Jottin Cury. Decían los diputados de oposición que el Primer Mandatario era emplazado a comparecer ante el Senado a fin de responder por la comisión de faltas graves incurridas en el ejercicio de sus funciones que les son imputables. Se refirió específicamente al hecho de que Balaguer haya prohibido la instalación de las maquinarias del periódico La Voz del Pueblo, que habían llegado hacía algunas semanas procedentes de Alemania Oriental. Según el diputado, el Presidente de la República con su decisión había violado los artículos 4, 8, inciso 9; 37, inciso 14; 54, 55, inciso 2 de la Constitución de la República, y de las leyes 1488, 507 y 666. Así, concluía, y amparado en las disposiciones del artículo 26 de la Carta Orgánica, el bloque del PRD presentaba acusación contra Joaquín Balaguer.

La mayoría legislativa rechazó la petición del PRD, y, muy al contrario, otorgó un voto de confianza al Presidente de la República. La petición del voto de confianza la hizo Euclides García Aquino una vez se desestimó la petición de los legisladores del PRD de llevar al Presidente de la República ante el Senado. Cuando García Aquino hizo la proposición de dar el voto de confianza al Presidente Balaguer, los diputados de la oposición abandonaron la sala de sesiones.

En defensa de la decisión presidencial, habló el presidente de la Cámara Baja. Afirmaba que Balaguer traicionaría su juramento presidencial si permitía que se instalara en el país una empresa de carácter comunista. Señalaba P. Badía Lara que el Presidente de la República había jurado solemnemente cumplir y hacer cumplir la Constitución, por lo que traicionaría ese juramento “si estando convencido de que lo que va a instalar el señor Marcio Mejía es una empresa de carácter comunista”. Decía que la propia Constitución prohibía a los poderes públicos realizar



o permitir la realización de actos “que constituyan una intervención directa o indirecta, en los asuntos internos o externos de la República Dominicana, una ingerencia que atente contra la personalidad e integridad del Estado y de los atributos que se le reconocen y consagran en la Constitución”.<sup>217</sup> El PRD, sabía que perdería la batalla, pues de antemano se sabía minoría congresional. De todas maneras fue un intento valiente de defender sus derechos políticos como organización y como parte de un poder del Estado Dominicano.

### **Proyectos políticos contra la oposición política**

Estaba claro que el modelo político de Balaguer estaba sustentado en el presidencialismo, el control político, la lucha ideológica contra el comunismo y el aniquilamiento de la oposición. Se explica entonces el proyecto de ley que envió a la Cámara de Diputados que prohibía la circulación por correo de cierto tipo de correspondencia. El proyecto buscaba prohibir la circulación de toda correspondencia que considerada ofensiva o denigrante para la Nación, “así como la que tiende a distribuir propaganda contraria al orden legal establecido”.

En el mensaje de remisión del proyecto al Congreso, por intermedio de la Cámara Baja, Joaquín Balaguer expresaba que esta propuesta tenía como finalidad “el proteger a la familia dominicana contra cualquier intento de socavar sus instituciones mediante la circulación de correspondencia del tipo que se acaba de señalar”. Por esta razón, consideraba Balaguer, “un servicio público de tanta utilidad como el correo no puede ser vehículo para la propagación de nada que sea contrario al orden público ni a las leyes”.<sup>218</sup> La sorpresa de los legisladores fue grande cuando se

<sup>217</sup>Otorgan Voto Confianza al Presidente República. Rechazan Moción PRD. *El Caribe*, 11 de enero de 1967.

<sup>218</sup>Posponen Proyecto de Ley Prohibiría Circulación Cierta Correspondencia. El Ejecutivo expone objeto en un mensaje. *El Caribe*, 12 de enero de 1967.

presentó el proyecto. Ni siquiera los reformistas encontraron argumentos válidos para defenderlo. Por esta razón, decidieron aplazar su conocimiento para tener más tiempo para su estudio y discusión.

### **Proyectos de control migración ilegal**

En una de sus últimas sesiones de enero, la Cámara de Diputados aprobó definitivamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que sancionaba la entrada ilegal al país de las personas mayores de 16 años que no se hubiesen sometido a inspección por parte de las autoridades de Migración. El proyecto había sido aprobado anteriormente en primera lectura.

No consiguió, sin embargo el respaldo de ninguno de los diputados de la oposición, como tampoco del reformista Juan Esteban Olivero. Tampoco lo aprobaron cuando se conoció en primera lectura. Consideraban que esa inconstitucional y atentatorio contra principios de la Carta Sustantiva. Al respecto, el diputado perredeísta por el Distrito Nacional Emmanuel Espinal afirmaba que: “En tal virtud, nosotros no podemos aprobar la deportación de ningún ciudadano dominicano o que sea apresado y enviado a la cárcel luego de haber entrado al país. Nos opondremos al proyecto y aceptaremos, en caso de que sea reformado, que sea a los extranjeros y no a los dominicanos a quienes se deporta de territorio nacional”.<sup>219</sup>

El proyecto establecía en el artículo primero que los mayores de 16 años que entraran al país sin haber sido requisados por las autoridades de Migración, serían castigados con prisión correccional de tres meses a un año y multa de 100 mil pesos. Las mismas penas estaban previstas para los mayores de 16 años que intentasen penetrar al país, aún no llegaran a hacerlo y fuesen capturados por las autoridades dominicanas. Establecía

<sup>219</sup>Ley Sanciona Entrada Ilegal. *El Caribe*, 13 de enero de 1967.

también una pena para las personas que mediante el uso de documentos falsos entrasen o intentasen penetrar a territorio dominicano. En ese caso, la pena será de seis meses a dos años de prisión y multa de 200 a dos mil pesos.<sup>220</sup>

### **Comienza la legislatura ordinaria de febrero de 1967**

El 27 de febrero de 1967 se inició la legislatura ordinaria del año que apenas comenzaba. El Congreso Nacional quedó instalado en ceremonia especial que presidió el Primer Mandatario de la Nación. El acto de apertura de la nueva legislatura comenzó a las 9:30 de la mañana, cuando el Senado y la Cámara de Diputados se reunieron por separado y los presidentes de ambos organismos dejaron formalmente instaladas las dos Cámaras Legislativas. Para hacer más solemne el acto fueron disparados 21 cañonazos por una batería del Ejército Nacional. A las 10:10, el Presidente de la República leyó ante ambos organismos legislativos un mensaje acompañado de las memorias de los secretarios de Estado, que depositó en manos de Rodolfo Valdez Santana y Patricio Badía Lara, presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, respectivamente. Esta era la segunda legislatura ordinaria que tenía el Congreso Nacional desde que fue inaugurado el primero de julio de 1966. La nueva legislatura duraría 90 días, pero podía ser prorrogada por 60 días mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Tanto el Senado como la Cámara de Diputados tenían pendientes de aprobación o rechazo numerosos proyectos de ley.<sup>221</sup> Entre los proyectos de ley que se encontraban pendientes de fallar figuraban:

–El que condenaba la entrada ilegal al país de las personas mayores de 16 años, sin haber sido admitidas debidamente por

<sup>220</sup>Ibidem.

<sup>221</sup>Abren Período de Legislatura. *El Caribe*, 28 de febrero de 1967.

las autoridades de Migración. Los acusados serían sancionados con prisión correccional de 3 meses a un año y multa de cien mil pesos.

–El proyecto que disponía que los médicos recién graduados para obtener exequátur debían hacer un internado de 6 meses en un hospital del Estado, y posteriormente, una pasantía de un año en cualquier localidad rural o urbana de la República.

–El que enviaba el balance existente en la Tesorería Nacional en Gastos de la Superintendencia de Bancos, a una cuenta especial en el Banco de Reservas.

–El que establecía que los pasajeros que llegasen al país del extranjero debían presentar a las autoridades aduaneras una declaración jurada de los artículos nuevos que trajeran consigo. Al mismo tiempo, las importaciones comerciales de dichos pasajeros que no tuvieran la factura consular estarían sujetas a un recargo del 50 por ciento sobre el monto de los derechos e impuestos aduanales.

–El que instituía el Crédito Escolar, que funcionará a cargo de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad.

–El proyecto que autorizaba el envase de las botellas usadas en las bebidas alcohólicas y otras.

–El que prohibía la circulación de toda correspondencia que fuese ofensiva o denigrante para la Nación, así como la que “tiende a distribuir propaganda contraria al orden legalmente establecido”.

–El que obligaba a que las obras de ingeniería y arquitectura de más de diez mil pesos que se propusiera construir el Estado dominicano debían ser sometidas a concurso para su adjudicación entre las personas calificadas. En cambio, facultaba al Poder Ejecutivo adjudicar de grado a grado aquellas construcciones menores de diez mil pesos.

–El que estaría encaminado a conceder plenas garantías e inmunidad periodística a los periodistas dominicanos.

–El que concedía un plazo de 10 años para pagar las deudas de hasta diez mil pesos que tuvieran los agricultores con el Banco Agrícola de la República Dominicana.

–Sobre la creación del Instituto de Protección al Niño Desamparado.

–El que concedía el 12 por ciento de los beneficios anuales de las empresas nacionales y extranjeras a favor de los obreros.

–El que instituía la Seguridad Social como un servicio público nacional, de carácter obligatorio.

–El que creaba la Guardia Forestal Dominicana, para velar por la protección, conservación y seguridad de los plantíos.

–El que restituía las parcelas de varias haciendas a sus respectivos y legítimos propietarios de quienes se las despojaron en 1957. Dichas haciendas era las denominadas Haras Nacionales y Estrella, ambas en manos del Estado.<sup>222</sup>

### **Control a los juegos de azar**

El dinamismo de Balaguer a nivel legislativo se evidenciaba en todos los renglones y las actividades de la vida nacional. Envió al Congreso el proyecto de ley en virtud del cual se limitaba a los hoteles de primera categoría del país los casinos de juegos de azar. El proyecto había sido aprobado por el Senado en la legislatura anterior. La Cámara de Diputados lo sancionó en marzo de 1967.

Parece ser que el Presidente decidió enviar el proyecto después que varios medios de comunicación iniciaron una campaña contra los juegos de azar. Por ejemplo, *El Caribe* de su edición del 13 de enero de 1967 afirmaba que el proyecto “no satisface enteramente los deseos de quienes han venido luchando porque se elimine el juego de azar en este país. Pero también es cierto que constituye un paso de avance en esa dirección”. El proyecto del Ejecutivo estaba encaminado, decía el propio

<sup>222</sup>Conocerán 20 proyectos en próxima legislatura. *El Caribe*, 17 de enero de 1967.

Presidente, a beneficiar el turismo nacional. Esta posición también fue criticada por *El Caribe*, pues a juicio del editorialista los casinos “no son la atracción turística que alegan sus promotores. En este país, pese al crecido número de establecimientos de este tipo, el turismo es prácticamente inexistente”.<sup>223</sup>

Sin sorpresa alguna, el proyecto fue convertido en ley, no sin antes generar discusiones entre los diputados. Algunos legisladores del Partido Reformista sometieron algunas enmiendas. Proponía que se añadiera a la lista de los establecimientos aptos para operar los casinos de juegos, a los restaurantes de primera categoría. Pero surgió un impasse cuando alguien preguntó cómo se determinaría cuáles eran los hoteles y los restaurantes de lujo. Para tranquilizar los ánimos, el presidente de la Cámara Baja, Patricio Badía Lara, leyó la ley 351, que aborda la materia, llegando a un acuerdo entre los diputados.<sup>224</sup>

### **De nuevo la seguridad social**

Finalmente, después de muchas luchas, la Comisión de Salud y Previsión Social de la Cámara de Diputados fue aprobada para que estudiara el proyecto de ley de Seguridad Social sometido por dos legisladores del Partido Revolucionario Dominicano (PRD). Los autores del proyecto era los diputados Miguel Soto (PRD-Distrito Nacional) y Julio Emilio González Ortiz (La Romana). El proyecto establecía que todos los trabajadores del país, sean obreros o empleados, debían “estar protegidos en los aspectos económico, social y sanitario”. El proyecto instituía el régimen de Seguridad Social como un servicio público nacional, de carácter obligatorio que se aplicará en los términos de la ley y sus reglamentos. Y colocaba al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) como la organización

<sup>223</sup>Aprueban Limitar Casinos. *El Caribe* 1 de marzo de 1967.

<sup>224</sup>Convierten en Ley Proyecto Regula Casinos de Juegos. *El Caribe*, 2 de marzo de 1967.

que debía administrar el régimen de Seguridad Social, que tendría personalidad jurídica propia y domicilio en la ciudad de Santo Domingo. Comprendía el régimen de Seguridad Social, según el proyecto:

- La atención de la salud del trabajador y sus familiares inmediatos dependientes.
- La sustitución de los ingresos provenientes del trabajo, cuando a causa de un acontecimiento biológico o de una contingencia ajena a su voluntad el trabajador sufra pérdida o disminución sustancial de dichos ingresos; y
- Las prestaciones y los servicios sociales destinados a procurar la distribución equitativa de las cargas familiares y a mejorar las condiciones de vida de la familia, así como a fomentar las oportunidades de capacitación y de empleo del individuo y de su mejor desenvolvimiento en el hogar, en su medio de trabajo y en la colectividad.

Se señalaba también en el proyecto que la extensión del régimen de Seguridad Social a todas las categorías de la población económicamente activa “se hará en forma progresiva y escalonada”. Establecía que el IDSS “decidirá, previos los estudios y la planeación correspondientes, el orden o época en que deben extenderse las prestaciones y los servicios de la seguridad social a nuevos sectores de trabajadores o de población no amparados, que estime conveniente, en atención a los recursos con que cuenta, facilidades para el establecimiento de los servicios, necesidades de la población que gozará de ellos, planes de desarrollo económico y social, y cualesquiera otras circunstancias que puedan influir en la implantación y el funcionamiento del régimen de Seguridad Social”.

En el artículo siete del proyecto, se indicaba que el régimen de Seguridad Social debía comprender “sin distinción de sexo, nacionalidad, género de ocupación, clase de patrono ni cuantía y naturaleza de los ingresos, a todas las personas, salvo las expresamente

exceptuadas en la presente ley y los reglamentos, que ejerzan un trabajo o actividad lucrativa lícitos de los que obtengan, en forma regular, el total o parte substancial de sus ingresos”.<sup>225</sup>

### **San Cristóbal es una preocupación para la Cámara**

Los representantes de San Cristóbal estaban preocupados por la suerte de ese pueblo. Por eso, una moción del diputado Miguel Soto (PRD, Distrito Nacional), secundada por Domingo Porfirio Rojas fue acogida por la Cámara Baja. Para evaluar la situación se designó una comisión del organismo legislativo que se trasladaría a la cercana provincia para hacer las investigaciones de lugar.

En su exposición a la Cámara, Miguel Soto manifestaba que San Cristóbal estaba padeciendo “una aguda crisis, que continúa ahondándose por permanecer cerradas la mayoría de las empresas industriales de esa provincia”. Allí se encuentran, entre otras, la Fábrica de Ropas, la Industria Nacional del Vidrio, la Licorera La Altagracia, La Fábrica Industrial Metálica (Armería) que estaba cerrada. Expresaba que alrededor de 1,800 trabajadores permanecían inactivos, quienes recibían un salario promedio de 100 pesos mensuales por persona, lo que determinaba que en su conjunto los salarios dejados de recibir ascendía a más de 2,100,000 anuales. Expresaba con estupor que la única industria de San Cristóbal que inyectaba “vida económica a ese pueblo es la Industria Nacional del Vidrio, que tiene más de 250 trabajadores y paga salarios por valor de más de 480 mil pesos anuales. Esa industria estaba amenazada por el proyecto de ley que actualmente se encuentra en la Cámara de Senadores, la cual tiende a autorizar el rehúso de botellas para envasar rones y aceitunas en el país”.<sup>226</sup>

<sup>225</sup>Estudiarán Proyecto Ley sobre Seguridad Social. *El Caribe*, 1 de marzo de 1967.

<sup>226</sup>Diputados Investigarán Condiciones de Provincia. *El Caribe*, 2 de marzo de 1967.



Por su parte, el diputado Rojas Nina, decía ante la Cámara de Diputados que San Cristóbal estaba viviendo “tal vez la época más azarosa de toda su historia. Azarosa porque no se oyen sus justos y ponderados reclamos y dolorosa porque sobre los cielos de San Cristóbal, sobre sus calles, sus ríos, sus montañas y sus bosques, sólo se vislumbra y contempla miseria, miseria y miseria. Y que su pueblo estaba al borde de la penuria y sus calles son una constante afrenta tanto para sus moradores como para sus visitantes. Las calles ya no son calles, sino pedregales del tiempo”.<sup>227</sup>

La Comisión de la Cámara de Diputados visitó la provincia y la ciudad cabecera a fin de investigar sus condiciones socioeconómicas. La delegación estuvo integrada por: Bienvenido Pimentel Piña (PR), Hipócrates Saint-Amand (PRD), Ambiórix Díaz Estrella (PRD), Manuel E. Pérez Melo (PR) y Latif Mahfoud (PR). Estuvieron acompañados de los diputados Soto y Rojas Nina.

Al llegar a la localidad, se reunió con funcionarios de la localidad y con dirigentes sindicales. Prometió gestionar ante el Gobierno la inmediata reapertura de las industrias que habían sido clausuradas. La comisión acordó pedir al Senado que tomara en cuenta su informe antes de aprobar un proyecto de ley que autorizaba el reenvase de botellas usadas en 40 por ciento.<sup>228</sup>

### La Cámara y el CODIA

A pesar de que la práctica utilizada por el presidente Balaguer era el otorgamiento de contratos grado a grado envió al Congreso, quizás para guardar las apariencias, un proyecto de ley que obligaba a someter a concurso, para su adjudicación,

<sup>227</sup>Prometen Gestionar Abran Industria de San Cristóbal. *El Caribe*, 4 de marzo de 1967.

<sup>228</sup>Prometen Gestionar Abran Industria de San Cristóbal. *El Caribe*, 4 de marzo de 1967.

las obras de ingeniería y arquitectura a construir por el Estado, cuyo valor ascendiera a más de 10 mil pesos.

Cuando el proyecto de ley fue difundido, el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores protestó. Explicaba el vocero que el CODIA se quejaba de que el Gobierno, “al parecer, está aplicando una ley que todavía es un proyecto”. A la vez el CODIA pidió que fuese retirado el proyecto del Senado. El CODIA acusaba al Presidente de haber concedido obras de grado a grado. La posición del CODIA llegó al Presidente, quien en una declaración a la prensa afirmó que no sabía “por qué se quejan” los miembros del CODIA. Aprovechó para explicar la forma en que se habían concedido los contratos para la realización de diversas obras del Estado.

Las protestas no tuvieron muchos efectos. El proyecto fue aprobado en el Senado. En la Cámara de Diputados fue aprobado con una enmienda. La enmienda aprobada por la Cámara pasaba a ser el artículo 18 del proyecto del Poder Ejecutivo. El antiguo artículo 18 pasa a ser entonces el 19. Textualmente la moción de Badía Lara decía así: “Art. 18. Los agrimensores, estudiantes del quinto año de ingeniería y maestros constructores de obras debidamente calificados, podrán hacerse adjudicatarios de obras valoradas hasta 20 mil pesos, siempre que se trate de trabajos de carreteras, excavaciones y limpieza de canales, pintura de edificios y otros trabajos similares, y siempre que la realización de esos trabajos no requiera la preparación de cálculos o planes estructurales. El proyecto sustituía la ley 5557, del 23 de junio de 1961. En la antigua legislación, los concursos eran por más de 5 mil pesos, elevándose ahora a 10 mil.”<sup>229</sup>

<sup>229</sup>Proyecto Obliga Someter Adjudicación a Concurso. *El Caribe*, 3 de marzo de 1967.

### **Conflictos en el Congreso**

Parece ser que la ambición es superior a la lealtad política. Pero lo cierto es que aprovechando sus posiciones de privilegio, los presidentes y vicepresidentes del Senado y de la Cámara de Diputados se aumentaron los sueldos. Cuando los demás senadores y diputados se enteraron, el malestar fue generalizado.

Estos funcionarios fueron afectados cuando se aprobó la Ley de Austeridad, pues tuvieron que bajarse los salarios. En una sesión del Senado, el Senador por la provincia de Barahona, Noel Suberví Espinosa (PRD), pidió al presidente del Senado que aclarara la situación que se comentaba entre legisladores. Entonces Rodolfo Valdez Santana (PR; La Altagracia), confirmó la versión, diciendo que se le había reasignado su sueldo y que ignoraba la causa a que obedecía el aumento. Y afirmó a seguidas que tenía conocimiento de que los sueldos de todos los legisladores serían mejorados.

Los legisladores comentaban disgustados que a los dos presidentes y vicepresidentes de ambas Cámaras Legislativas, se les había reasignado su sueldo a RD\$850.00 y RD\$700.00, respectivamente, mientras que los salarios de los demás congresistas quedaron igual, es decir en RD\$500.00.<sup>230</sup>

### **Reestructuración de la Cancillería**

Una de las preocupaciones de Balaguer era el tema de Haití. Por esta razón creó una Comisión Fronteriza de alto nivel. En ese tenor, envió un proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se reorganizarían los organismos de la cancillería dominicana encargados de los asuntos fronterizos y haitianos.

La comisión de relaciones exteriores de la Cámara de Diputados rindió un informe positivo del proyecto. Aunque

<sup>230</sup>Cunde malestar entre miembros ambas Cámaras. *El Caribe*, 10 de marzo de 1967.

propuso la modificación del artículo tres de la ley No. 314, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los nuevos organismos propuestos eran:

–Departamento de Política Exterior con las divisiones de Asuntos Americanos y Asuntos Haitianos y los negociados de Límites; Aguas Internacionales, Tránsito y Migración; Consejo Nacional de Fronteras, División de Asuntos Europeos y Afroasiáticos; División para Asuntos de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas. También negociados de organizaciones y conferencias internacionales; de Estudios Internacionales: de Protocolo y Oficina de Planeamiento.

–El departamento de Asuntos Económicos comprenderá: Comisión de Comercio Exterior y División de Estudios Económicos.

–Departamento Consular formado por las divisiones Consular y de Pasaportes.

–Departamento de Asuntos Generales con secciones de Servicios Administrativos, Contabilidad, Recaudaciones Consulares, Nombramientos y Registro de Datos Personales, Correspondencia, Archivo y Pasaportes de carácter diplomático u oficial.

–Las secciones de traducciones, publicaciones, informaciones, biblioteca y criptografía.<sup>231</sup>

### **Aprobación de proyectos diversos para complacer al Presidente**

Como se decía popularmente en la Cámara de Diputados, “los proyectos del Presidente son urgentes”, el organismo se propuso agilizar los procesos y durante el mes de marzo de 1967 procedió a sancionar muchos proyectos. Otros proyectos y resoluciones aprobados provenían de los propios diputados. A saber:

<sup>231</sup>Acogen proyecto Obliga Someter Obras a Concurso. *El Caribe*, 15 de marzo de 1967.

–El proyecto de ley que faculta al Conservatorio Nacional de Música a organizar la supervisión y el asesoramiento de todas las instituciones encargadas de la enseñanza de la música en el país, siempre que fuesen dependientes de la dirección de Bellas Artes.

–Un proyecto enviado por el Senado para transferencia de fondos dentro del Fondo General de la Nación. La transferencia de fondos era por RD\$190,492.50 de los capítulos 4, 5, 7, y 10 a los capítulos 4, 5, 7, 10, 13, y 15, de las secretarías de Interior y Policía, Fuerzas Armadas, Finanzas, Salud y Previsión Social y Obras Públicas.

–Un proyecto del Poder Ejecutivo que modificaba la ley 174 sobre vacaciones anuales de los funcionarios y empleados públicos. El proyecto modificaba el artículo 5 de la ley 174, del 8 de noviembre de 1939, y regiría de la siguiente manera:

Art. 5: “Las disposiciones de esta ley no son aplicables a los empleados de los tribunales, a los funcionarios y empleados del servicio exterior, los cuales están regidos al respecto por leyes especiales” ...<sup>232</sup>

–La aprobación de dar a la escuela primaria El Corozo el nombre del profesor Julio César Curiel.<sup>233</sup>

–El Congreso aprobó devolver a los herederos del mayor general José René Román Fernández, los bienes que le fueron confiscados por ley 48, del 6 de marzo de 1963. Los beneficiarios con la misma eran Nancy Esther de Marrero, José René, Álvaro Antonio y Sabrina Román García. El general Román Fernández había sido asesinado por orden de Ramfis Trujillo después de sufrir las peores torturas.<sup>234</sup>

–Un proyecto de ley que limitaba a ocho los días feriados no laborables en el país. El proyecto había sido sometido por

<sup>232</sup>Acogen proyecto Obliga Someter Obras a Concurso. *El Caribe*, 15 de marzo de 1967.

<sup>233</sup>*El Caribe*, 8 de marzo de 1967.

<sup>234</sup>Aprueban devolver bienes. *El Caribe*, 2 de marzo de 1967.

le Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado días antes. Los días feriados, y por consiguiente laborables, eran: el 1, 21 y 26 de enero en los se celebra Año Nuevo, la Altagracia y el nacimiento de Juan Pablo Duarte. También el 27 de febrero, aniversario de la Independencia, y el día de Corpus Cristi, de manera alterable. El 16 de agosto, aniversario de la Restauración, el 24 de septiembre, día de Nuestra Señora de las Mercedes, y el 25 de diciembre nacimiento de nuestro Señor Jesucristo.<sup>235</sup>

–Un proyecto de resolución que declaraba de interés nacional el restablecimiento de la región afectada por el huracán Inés.<sup>236</sup>

–Un proyecto de ley por medio del cual se integraba el Consejo Nacional de Educación. El proyecto, emanado del Poder Ejecutivo, había sido aprobado por el Senado. Entre las personas que integran el CNE, según el proyecto, figuran los rectores de las universidades Autónoma de Santo Domingo (UASD), Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) y Madre y Maestra, de Santiago. También un representante de los estudiantes. Estaría presidido por el secretario de Educación. Otros integrantes del Consejo Nacional de Educación, según el proyecto del Poder Ejecutivo, son tres profesores en servicio activo o no, de reconocida capacidad y reputación moral.<sup>237</sup>

–Un proyecto de ley mediante el cual perdían su pensión los militares que fuesen condenados a penas criminales o correccionales que conllevaran deshonor. El proyecto no contó con la aprobación del bloque de oposición.<sup>238</sup>

### **Interpelación al Director del Banco Agrícola**

El diputado reformista por Pedernales, Augusto Félix Matos, solicitó a la Cámara de Diputados la interpelación del

<sup>235</sup>Ley limita a ocho los días feriados. *El Caribe*, 22 de marzo de 1967.

<sup>236</sup>Aprueban Proyecto Restablecimiento Región. *El Caribe*, 29 de marzo de 1967.

<sup>237</sup>Aprueban Proyecto Sobre Consejo de Educación. *El Caribe*, 29 de marzo de 1967.

<sup>238</sup>Aprueban Proyecto sobre pensión a militares. *El Caribe*, 30 de marzo de 1967.

administrador general del Banco Agrícola, Rafael David Castillo. El legislador se hizo eco de una solicitud hecha por la Asociación de Empleados del Bagrícola. Acusaban a Castillo de una serie de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones. Entre otras irregularidades, la Asociación señalaba que Castillo había recibido 17 mil pesos “al ser trasladado como vicegobernador al Banco Central, retornando de nuevo antes de un mes como administrador general del Bagrícola. Estas supuestas prestaciones eran a todas luces ilegales, toda vez que no hubo destitución, sino remoción de una a otra institución del Estado, además de que hechos de esa naturaleza, minimizan la estatura moral de cualquier funcionario”. La Asociación de Empleados del Banco Agrícola señalaba 22 imputaciones de irregularidades.

Al someter su moción, el diputado Félix Matos señalaba que en otras ocasiones, tanto la Cámara como el Senado habían rechazado interpelar a determinados funcionarios, por considerar que esas solicitudes no procedían o porque las denuncias contra ellos carecían de fundamento. Pero en el caso del BAGRICOLA no era así: “teniendo denuncias de la envergadura que hace la Asociación de Empleados del Banco Agrícola, es conveniente, tanto para el gobierno como para el país y el propio Castillo, que sea interpelado por nosotros”.<sup>239</sup>

La petición de la asociación y del legislador Félix Matos quedó en el vacío. En mayo, dos meses después de la solicitud de interpelación, lo que hizo la Cámara fue convocar una reunión entre miembros de la Cámara de Diputados y una comisión del Banco Agrícola de la República, para tratar sobre una moción que tiende a prorrogar por un término de 10 años los préstamos otorgados por Bagrícola a agricultores y ganaderos del país, pero no se mencionaba nada acerca de la interpelación.<sup>240</sup>

<sup>239</sup>Cámara Determina se procede interpelación. *El Caribe*, 8 de marzo de 1967.

<sup>240</sup>*El Caribe*, 18 de mayo de 1967.

### ¡Nuevos impuestos!

El Estado Dominicano, quebrado desde su fundación con la excepción de la dictadura de Trujillo, necesitaba recursos para sostenerse. Por eso era casi tradición recurrir a las emisiones monetarias (los llamados inorgánicos), el endeudamiento interno o externo y la creación de nuevos impuestos. La herencia recibida por Balaguer fue un Estado en bancarrota, pues habían transcurrido más de 5 años de crisis política y un deterioro asombroso de la economía. Por esta razón, no extraña que el Poder Ejecutivo enviara al Congreso un proyecto de ley para gravar la importación de varios artículos alimenticios con un impuesto que varía entre el 10 y 15 por ciento. Entre esos artículos figuran el bacalao, arenques, pescados en seco, cereales preparados, sardinas, leche o crema conservada.

El proyecto, como es natural, no encontró apoyo en el bloque de oposición. Lo calificaba de lesivo a la clase pobre y beneficioso para los ricos especialmente para los importadores. Lo interesante es que también un diputado reformista, Juan Esteban Olivero, se opuso al proyecto señalando que tendía a favorecer a los agiotistas de siempre.<sup>241</sup> Los diputados del PRD pidieron que el proyecto fuese desechado y en cambio se prorrogara por un año la ley que exoneraba los artículos de todo impuesto. Gilberto Martínez, Ambiórix Díaz Estrella y Enmanuel Espinal dijeron que los cinturones de miseria que había en el país iban a ser los más perjudicados. El diputado Espinal alegaba que el proyecto era inconstitucional, puesto que chocaba con otro que él había presentado hacía apenas una semana y que no había sido conocido. Finalizó su intervención diciendo que con esta ley, “en lo adelante, los pobres comerán menos bacalao y menos arenque que antes”. Roque Bautista,

<sup>241</sup>Cámara Aprueba Gravar Importación Artículos. *El Caribe*, 22 de marzo de 1967.



presidente interino de la Cámara Baja, así como Camilo Casanova, del Partido Reformista, hicieron algunas explicaciones sobre el contenido de la nueva ley. Se refirieron a “las ventajas” que la misma representa.<sup>242</sup>

Los que se oponían eran minoría. Los debates fueron acalorados y prolongados. Pero el proyecto fue aprobado, a pesar del voto contrario de la oposición y de Olivero. El proyecto fue aprobado tal como lo había sancionado el Senado la semana anterior.

### **La política abierta entra en la Cámara de Diputados**

El año 1967, especialmente a partir de la legislatura que se abrió en febrero de ese año, las diferencias políticas se hicieron insostenibles en el seno de la Cámara de Diputados. Por un lado la bancada reformista que se imponía arrolladoramente. Este grupo mayoritario también se sentía poderoso y apoyado por la figura omnipresente del presidente Balaguer. Los diputados reformistas tenían un acuerdo político de jugar al apoyo incondicional al Presidente. Las iniciativas del Ejecutivo eran aprobadas, con honrosas excepciones, por la mayoría arrolladora del voto reformista. Por otro lado, los diputados perredeístas, la minoría parlamentaria, intentó por todos los medios de ganar espacio político, pero eran acorralados. El uso de la plataforma congresional como medio para hacer denuncias o enarbolar propuestas no tuvo muchos resultados. Eran aplastados por los reformistas.

En el Senado ocurría lo mismo. Al inicio de la legislatura que comenzó en febrero de 1967 se evidenció una exacerbación de los ánimos. Perredeístas y reformistas no perdían la oportunidad de agredirse verbalmente. El verbo incendiario

<sup>242</sup>Pasa a ser Ley Proyecto Grava Varios Artículos. *El Caribe*, 23 de marzo de 1967.

del polémico y activo senador de Pedernales, Pablo Rafael Casimiro Castro, fue el provocador del primero de los mayores incidentes de ese período legislativo. Así pues, los ánimos estaban caldeados en el Senado y en la Cámara de Diputados. Los incidentes que se produjeron en los primeros meses del año fueron muy difíciles. No se quebró la institucionalidad por varias razones. En primer lugar, porque el modelo de Balaguer era autoritario y presidencialista. En segundo lugar, porque si había que mantener la apariencia de democracia y respeto a los poderes del Estado, el Partido Reformista controlaba el Congreso y el Poder Judicial.

### **El voto de confianza al Presidente**

Un hecho que evidenció la división entre la oposición y los reformistas fue la propuesta de resolución que hizo el diputado Amable Botello Valdez, reformista por La Altagracia, de otorgar un voto de confianza al Presidente de la República en ocasión de su viaje a la conferencia de Punta del Este, Uruguay. Los legisladores oficialistas otorgaron el voto a Joaquín Balaguer, “confiados en que su gestión en tan importante cónclave estará ajustada a las normas y decoro del más acendrado patriotismo”. Los veintitrés legisladores del Partido Revolucionario Dominicano, de oposición, se abstuvieron de votar a favor de la moción.

La negativa de los diputados del PRD se produjo porque habían condicionado su aprobación de la Resolución de Botello, a que se le agregara un párrafo propuesto por Tancredo Duluc (PRD), en el sentido de que “se llevara el sentir del pueblo a la Conferencia, para negar el voto de la República Dominicana a la creación de una Fuerza Interamericana de Paz Permanente”. La moción fue rechazada por los diputados del Gobierno, quienes alegaban que al presidente Balaguer no debía trazársele pauta alguna en su viaje a Sudamérica. Algunos

de los legisladores reformistas señalaban que si el Presidente participaba en la firma de una FIP permanente, era al Congreso Nacional a quien correspondía decir la última palabra y que entonces rechazarían tal cosa. En la resolución aprobada por la Cámara Baja le deseaba al Jefe del Estado “un viaje feliz y una estadía provechosa, con la firme esperanza de alcanzar propósitos saludables para las instituciones de la Patria y el bienestar de nuestro pueblo”.<sup>243</sup>

### **La línea dura de los diputados reformistas**

No bien se habían calmado los ánimos del incidente anterior, cuando apareció una nueva denuncia. Se decía que se había formado un frente reformista denominado de la “línea dura”, integrado por diputados del Partido Reformista. Este grupo de legisladores estaba en desacuerdo con algunas posiciones del Ejecutivo y de sus “lacayos” en el Congreso. Según apareció en la prensa, el grupo no pretendía independizarse de los demás legisladores del Gobierno, sino que iba a realizar oposición abierta a determinados proyectos y acciones provenientes del Poder Ejecutivo. Se decía que el grupo estaba compuesto por unos 20 diputados reformistas. La formación del grupo había obedecido a una serie de hechos que habían generado descontento entre los legisladores reformistas. Entre esos factores se señalaban los siguientes:

–La promesa incumplida de reajustar los sueldos a los congresistas, que con el plan de austeridad habían sido rebajados de 600 a 500 pesos mensuales. Sin embargo, alegaban que a los presidentes y vicepresidentes de ambas Cámaras se les había hecho el reajuste e inclusive se les había aumentado el sueldo.

–El hecho de ser tratados con indiferencia cuando visitaban algunas oficinas públicas. Afirmaban los legisladores que en

<sup>243</sup>Ejecutivo Recibe Voto de Confianza. *El Caribe*, 6 de abril de 1967.

ocasiones tenían que esperar varias horas para ver a un funcionario, y que entonces se les decía que era “imposible verlo”.

–Algunos decían que habían sido impedidos de penetrar al antedespacho presidencial en el Palacio de Gobierno, por lo que se mostraban inconformes.

–Que no se les dieran facilidades de empleos para sus electores, con quienes habían hecho compromisos políticos durante la campaña de 1966.

–La denuncia de espionaje hecha por Juan Esteban Olivero, quien acusó a un grupo de legisladores de su partido de mantener en la Cámara “un centro de espionaje”. Lo mismo ocurrió en el Senado. El congresista Alberto Dimaggio, de San Juan de la Maguana, acusó también a sus compañeros de que había espionaje en el seno del Senado.<sup>244</sup>

En medio del retiro de los legisladores del PRD y las respuestas de los reformistas, la “línea dura” del reformismo dentro de la Cámara de Diputados volvió a aparecer. Los diputados reformistas Camilo Casanova, presidente del frente en gestación en la Cámara Baja, y Víctor Manuel Ramírez Abreu, se acusaron mutuamente de pretender ocupar cargos dentro del bufete de la Cámara en las elecciones venideras, fijadas para el primero de julio de 1967.

Ramírez Abreu acusaba a Casanova de haber promovido el movimiento de “línea dura” para solicitar apoyo a fin de ser llevado a la presidencia de la Cámara Baja, ocupada en ese momento por Patricio Badía Lara, a quien señaló Abreu como “hombre probo, inteligente”. Acusaba a Camilo Casanova de pretender crear el divisionismo entre los integrantes del bloque de legisladores del Gobierno”. Finalizó su intervención diciendo que a Badía Lara “no lo sustituye nadie por ahora, porque él ha demostrado capacidad e integridad”.

<sup>244</sup>Indican Diputados Gestan “Línea Dura”. *El Caribe*, 5 de mayo de 1967.

Por su parte, el diputado Casanova respondió calificando a Ramírez Abreu de “incapacitado” y agregaba “que estaba pretendiendo ocupar el puesto de secretario de la Cámara de Diputados”.<sup>245</sup>

### 1967. El PRD se retira del Congreso

El mes de mayo de 1967 fue polémico en el seno del Congreso. Acusaciones y contra acusaciones, descontento porque no habían recibido los privilegios ofrecidos, la creación de un frente opositor en el seno del reformismo y finalmente, la decisión de los legisladores del PRD de retirarse del Congreso, después del atentado perpetrado en contra del senador perredista Pablo Rafael Casimiro Castro, a principios de mayo de 1967.<sup>246</sup> Las duras y críticas posiciones del senador en torno a las políticas de turno del Gobierno Central y de enfrentamiento abierto al capital extranjero, principalmente norteamericano, que invertía de manera acelerada en el país, le abrieron muchos frentes y le generaron muchos enemigos al Senador por Pedernales.

Cuando el hecho ocurrió, que consternó a toda la opinión pública nacional, se exigió la búsqueda de los responsables. El propio Balaguer no tuvo más remedio que referirse al hecho, a través de un comunicado: “*Deploro y condeno la criminal y repugnante agresión de que se le hiciera objeto anoche. Estoy requiriendo de la Policía Nacional y del procurador General de la República, la adopción de cuantas medidas fueren necesarias para el esclarecimiento de este repugnante atentado*”.<sup>247</sup>

<sup>245</sup>Causa Incidente Creación de Línea Dura en Cámara. *El Caribe*, 24 de mayo de 1967.

<sup>246</sup>Sobre el atentado a Casimiro Castro, véase el libro de José Chez Checo, Mukien Adriana Sang y Francisco Cueto Villamán, *El Senado de la República. Historia y Porvenir*, Santo Domingo, Editora Búho, 2006.

<sup>247</sup>Balaguer Califica Repugnante Atentando contra Vida de Senador, *Listín Diario*, 6 de mayo de 1967.

La presión nacional e internacional exigía el resultado de las investigaciones. El Presidente Balaguer indicó que las investigaciones revelaban que el artefacto que se había utilizado para la agresión había sido encontrado en el interior del vehículo ocupado por Casimiro Castro.<sup>248</sup> Todavía la comunidad nacional está esperando los resultados.

Ante la situación, los legisladores del PRD decidieron abandonar el Congreso Nacional “hasta que se restablezca en el país el clima de libertad y respeto por la integridad física y espiritual de todos los ciudadanos”. Un clima, decían que debe convertir “en reales y efectivas las garantías constitucionales”. El documento en el cual se informaba del retiro del bloque de la oposición del Congreso, estaba dirigido al pueblo dominicano y al mundo. Se recordaba el pronunciamiento del PRD el 31 de diciembre de 1966 en donde el partido señalaba que “un gobierno pierde su característica constitucional y se coloca al margen de la Constitución desde el instante mismo en que vulnera la legalidad de los principios que reglamentan y limitan sus propios poderes”. Consideraba el bloque de la oposición que el actual Gobierno se ha identificado “por su falta de respeto a las normas que informan nuestro Magno Estatuto Político”.<sup>249</sup>

Como una forma de probar la decisión, los presidentes de ambas cámaras convocaron a reunión. Advirtieron que seguirían sesionando aún con las ausencias de los legisladores de oposición. Los senadores fueron convocados mediante telegrama para que asistieran a la sesión del 9 de mayo de 1966. Por su parte, el presidente de la Cámara de Diputados, Patricio Badía Lara, declaraba que las sesiones se celebrarían como de costumbre.

<sup>248</sup>Duda existencia Motocicleta en Atentado contra Senador, *Listín Diario*, 9 de mayo de 1967.

<sup>249</sup>Gobierno pierde oposición en Congreso. *El Caribe*, 8 de mayo de 1967.

La respuesta del reformismo no se hizo esperar. Provino del mismo presidente Balaguer. En un discurso que fue difundido por radio y televisión amenazó a los legisladores del PRD al decirles que podían ser sustituidos si mantenían su decisión de no concurrir al Congreso. En su discurso se refirió a los actos terroristas ocurrido en el país. Dijo que el Gobierno seguirá estrechando el cerco contra esos actos. Aseguró que en caso de repetirse hechos similares, su régimen tomaría “todas las providencias que ponen a su alcance la Constitución y las leyes” para combatirlos. Con relación al retiro de los legisladores del PRD, Balaguer afirmaba que la Constitución establecía con claridad la forma de conjurar la ausencia y renuncia de congresistas. Y en el propio discurso hizo mención de las dos maneras en que podía producirse la sustitución de los legisladores, pues según los artículos 19 y 20 de la Constitución, la Cámara podía escoger sus sustitutos de una terna presentada por el organismo superior del partido a que pertenecía el legislador renunciante; o también cuando la terna fuese sometida al Senado por la Cámara de Diputados, la elección podía ser hecha por estos libremente.<sup>250</sup>

Los legisladores de la oposición respondieron el discurso. En una declaración pública rechazaron que podían ser sustituidos si mantenían su postura de no asistir a las Cámaras Legislativas, pues a su juicio se violaría la Constitución de la República. Según ellos, su retiro planteaba una situación jurídica “para la cual no hay solución legal”. En la misma rueda de prensa el diputado Ambiórix Díaz Estrella declaró que más que el atentado contra el senador Casimiro Castro, le preocupaba el discurso del Presidente porque descartaba expresamente el terrorismo oficial. Según el legislador esto era así “*puesto que la policía secreta y de seguridad –aparte de*

<sup>250</sup>Elegirán Sustitutos Legisladores PRD, *Listín Diario*, 10 de mayo de 1967.

*las funciones que específicamente motivaron su creación— funcionan como cuerpos represivos, no bajo las órdenes directas del Presidente de la República, en su calidad constitucional de jefe de las Fuerzas Armadas”.*<sup>251</sup>

Como vimos, el PRD y sus legisladores lo criticaron y enfrentaron. Mientras, por supuesto, las dos Cámaras Legislativas respaldaron el discurso pronunciado por el Jefe del Estado. Ambos organismos emitieron una Resolución otorgando un voto de confianza a Joaquín Balaguer. En sus intervenciones, los legisladores alabaron “los esfuerzos y desvelos en hacer realidad el clima de convivencia pacífica que tanto anhela y necesita el pueblo dominicano, para su recuperación social, económica, política y democrática expresado por el Presidente de la República”.<sup>252</sup>

Después del discurso, el turno le tocó al Vicepresidente de la Cámara de Diputados. En una entrevista con los medios de comunicación afirmaba que los legisladores del PRD “parece que lo que quiere es derrocar el Gobierno para llegar al poder por la fuerza”. Roque Eurípides Bautista siguió diciendo que el país no se encontraba en un período electoral para que los legisladores del PRD actuaran en la forma en que lo estaban haciendo. Aseguraba que la oposición no se adaptaba al triunfo obtenido por el Partido Reformista en las elecciones de junio de 1966.

Sus palabras vinieron en respuesta a un discurso que había pronunciado Jottin Cury, líder de la minoría parlamentaria, cuando se retiraban del Congreso los legisladores.<sup>253</sup>

En un intento de bajar los caldeados ánimos, el Presidente Balaguer designó una Comisión de alto nivel para investigar

<sup>251</sup>Dicen su retiro es Sólo Temporal, *Listín Diario*, 10 de mayo de 1967.

<sup>252</sup>Otorgan Voto Confianza al Presidente República. *El Caribe*, 11 de enero de 1967.

<sup>253</sup>Acusa Bloque Querer Derrocar Gobierno. *El Caribe*, 10 de mayo de 1967.



el atentado, encabezada por el Jefe de la Policía. Pero comenzaron a crecer los rumores de que miembros de la Policía Nacional habían estado involucrados en el atentado. Parece ser que el rumor fue confirmado cuando el bloque sostuvo una reunión en la residencia de Máximo Lovatón Pittaluga, senador por el Distrito Nacional, en la que participaron senadores y diputados del PRD.

Entonces, los legisladores del PRD volvieron a responder. Aseguraban que volverían a las Cámaras Legislativas “tan pronto se produzcan medidas tendentes a garantizar la seguridad de toda la ciudadanía”. Y cuando el Poder Ejecutivo, ordenara las cancelaciones correspondientes y sancionara a los responsables del hecho, pues las medidas que debe adoptar el Poder Ejecutivo, no debían limitarse a “la creación de la Comisión señalada, sino que también debe adoptar otras llamadas a mantener la vigencia de las libertades públicas, demandadas reiteradamente por el PRD”. Reafirmaba en su respuesta colectiva que “jamás ha respondido a fines conspiratorios. Hemos luchado siempre, y seguiremos luchando, por la creación y afianzamiento de verdaderas instituciones democráticas en nuestro país, que sirvan de base a un verdadero Estado de Derecho”. En el documento que fue entregado a la prensa, el Partido Revolucionario Dominicano reiteraba que los legisladores de esa organización política renunciaban a su sueldo correspondiente al presente mes de mayo.<sup>254</sup>

Parece ser que el presidente Balaguer decidió flexibilizar un poco su posición. Así, a finales de mayo de 1967, una representación de los legisladores del PRD tuvieron una entrevista en Palacio con Joaquín Balaguer. La reunión se hizo a instancia de un grupo de legisladores reformistas. En la reunión, la oposición planteó a Balaguer una serie de

<sup>254</sup>Fijan Condición para el regreso a las cámaras. *El Caribe*, 18 de mayo de 1967.

condiciones que según declararon a la prensa, habían sido aceptadas por Balaguer. Participó un grupo de diputados y senadores reformistas, encabezados por los presidentes de las dos cámaras Legislativas: Rodolfo Valdez Santana, del Senado, y Patricio Badía Lara, de la Baja.

Dentro de las solicitudes que el bloque planteó al Presidente de la República están la de que impartiera órdenes o disposiciones a los jefes militares y policiales del país, así como a las gobernadoras civiles y a las autoridades de las provincias, a fin de que se adoptaran las medidas necesarias para crear en el país “un clima de absolutas garantías democráticas, para toda la ciudadanía, partidos políticos y organizaciones sindicales”. Esto así, porque en la mayor parte del país los miembros del PRD se ven impedidos de realizar sus labores organizativas y en muchos lugares tienen que laborar en la clandestinidad. El segundo punto planteado fue sobre las garantías necesarias para que las emisoras radiales del país transmitan sin miedo los programas de los partidos democráticos y a las organizaciones sindicales, “sin que esto conlleve ninguna clase de presión contra las empresas que alquilen estos servicios”.<sup>255</sup>

La reunión fue positivamente evaluada por la oposición y el oficialismo. Por ejemplo, el presidente de la Cámara de Diputados declaró a la prensa que consideraba que el regreso del bloque de la oposición al Congreso Nacional era un gran paso hacia la tranquilidad del país y que el retorno de los senadores y los diputados perredeístas beneficiaba altamente las labores legislativas.<sup>256</sup> Se había puesto fin a una crisis sin precedentes. Los legisladores volvieron a ocupar sus curules el 26 de mayo de 1967.

<sup>255</sup>Bloque Supedita a Promesas su regreso a Cámaras. *El Caribe*, 25 de mayo de 1967.

<sup>256</sup>Estima Regreso Bloque a Cámaras Paso Hacia Tranquilidad del País. *El Caribe*, 27 de mayo de 1967.

### **A pesar del PRD, la Cámara de Diputados opera**

A pesar de las tensiones ocasionadas por el retiro de los legisladores del PRD, la Cámara de Diputados siguió operando con relativa normalidad. Como forma de demostrar su fuerza, durante el período de la crisis, el proceso de conocimiento de los proyectos de leyes fue acelerado, sistemático y eficiente. Algunas de las principales actividades fueron las siguientes:

—Se conocieron cinco informes sobre el mismo número de proyectos de ley que se encontraban en comisiones. La opinión de las comisiones fue favorable a todos los proyectos. Los proyectos, con sus respectivos informes, son los siguientes: a. El que prohibía por un término de 10 años, el desalojo de inquilinos y otros, que se encontraran al día en el pago de su contrato de alquiler. Fue sometido por Jottin Cury. Estaba bajo estudio de la Comisión de Justicia, que lo consideró “justo” por que permitía “corregir una serie de anomalías”; b. El proyecto de ley que modificaba el artículo 182 del Código de Procedimiento Criminal, por el cual se cambiaba la palabra legua por la de kilómetro. También rindió su informe favorable la Comisión Permanente de Justicia. El proyecto proviene del Ejecutivo; c. El proyecto de ley que aumentaba a 100 la pensión de 30 pesos mensuales de que gozaba la señora Mercedes Puello viuda Mejía, bizneta del general José Joaquín Puello. Estaba en la Comisión de Finanzas; d. Un proyecto de ley que modificaba la ley sobre Registro de Tierras. Fue modificado en varios aspectos por los diputados Camilo L. Casanova y Manuel Rincón Pavón; e. El proyecto de ley que creaba el Colegio Farmacéutico Dominicano. La Comisión de Salud y Previsión Social lo encontró “altamente beneficioso”, por lo que dio su recomendación favorable.<sup>257</sup>

<sup>257</sup>Cinco Proyectos de Ley se hallan en Comisiones. *El Caribe*, 6 de abril de 1967.

–Fue aprobado en segunda lectura por la Cámara de Diputados el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que modificaba la ley sobre Registro de Tierras.

–También aprobó la Cámara Baja, en segunda lectura, un proyecto de ley que modificaba en parte la ley sobre tránsito de vehículos de motor.<sup>258</sup>

–El proyecto en virtud del cual se enmendaba la ley orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana (CFI). Inició su discusión en la Cámara de Diputados. Pero este proyecto no encontró apoyo. El proyecto ampliaba el radio de acción de la CFI de tal manera que podía extender créditos o invertir en empresas editoras o periodísticas. La Comisión Permanente de Industria y Comercio, que estudió el proyecto lo calificó de “contraproducente y confuso”.<sup>259</sup>

–Se conoció el proyecto de ley que suprimía las exoneraciones a organismos oficiales e instituciones autónomas del Estado. El proyecto había sido aprobado de urgencia por el Senado. Emanaba, como la mayoría de los proyectos, del Poder Ejecutivo. En el proyecto se hacía la salvedad de que las exoneraciones se mantendrían, siempre que estos las utilizaran en la promoción y el desarrollo industrial, así como con fines educativos y científicos. Señalaba el proyecto que para concederse una exoneración, debía tener la aprobación del Presidente de la República y de la Secretaría de Industria y Comercio.<sup>260</sup>

–Se comenzó la discusión del proyecto sobre ley de tránsito y vehículos, enviada por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional. El proyecto constaba de 180 páginas y 245 artículos. Para evitar discusiones innecesarias, el presidente de la Cámara Baja, designó una comisión especial para que se asesorara con

<sup>258</sup>Cámara Aprueba Modificar Ley. *El Caribe*, 12 de abril de 1967.

<sup>259</sup>Inicia Debate Acerca Proyecto. *El Caribe*, 27 de abril de 1967.

<sup>260</sup>Debaten Martes Proyecto Suprime Exoneraciones. *El Caribe*, 5 de mayo de 1967.

funcionarios de Rentas Internas y de la Dirección de Tránsito Terrestre, cuando surgiera cualquier impasse en el transcurso de la discusión del proyecto.<sup>261</sup>

—La aprobación, con enmienda del proyecto enviado a la Cámara Baja por el Poder Ejecutivo que creaba la sexta Cámara penal del juzgado de primera instancia en el Distrito Nacional. La enmienda introducida fue hecha por el diputado Rojas Nina, para que dijera: “En San Cristóbal habrá dos Cámaras, una penal y una civil y comercial”, de manera que se creaba una segunda. Al momento de aprobarse el proyecto, quien presidía la sesión era el vicepresidente, Roque Bautista. El presidente de la Cámara de Diputados cuando se enteró de la aprobación, advirtió que el proyecto de ley podría ser vetado por el Poder Ejecutivo por considerarlo “inconstitucional”. Pidió que cuando el proyecto volviera al Senado, se rechazara la enmienda propuesta por el legislador Domingo Porfirio Rojas Nina. Decía que de ser acogida también por ese organismo, el Poder Ejecutivo, de seguro la vetaría. Su argumento principal era que no especificaba de dónde se extraerían los fondos para crear la Cámara de San Cristóbal. Aunque el proyecto del Poder Ejecutivo tampoco lo decía, Badía Lara manifestaba que era el Presidente quien controlaba el presupuesto y que sabía de dónde podría sacar la partida para la creación de la Cámara en el Distrito Nacional.<sup>262</sup>

—Fue aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo que hacía obligatorio el pago de propinas a las camareras que prestaran servicios en las habitaciones de los hoteles de primera, segunda y tercera categorías. La Cámara de Diputados lo pasó, previa declaratoria de urgencia. Había sido sancionado antes por el

<sup>261</sup>Aprueban 11 Artículos de Proyecto de Ejecutivo. *El Caribe*, 11 de mayo de 1967.

<sup>262</sup>Considera que podrían vetar proyecto que crea sexta Cámara. *El Caribe*, 11 de mayo de 1967.

Senado en dos lecturas consecutivas. El proyecto estipulaba el disfrute de una propina del 10 por ciento a favor de las camareras. Agregaba un párrafo al artículo primero de la ley 5432, sobre propina obligatoria promulgada el 24 de noviembre de 1960.<sup>263</sup>

—La aprobación, sin discusión, del proyecto de ley que suprimía las exoneraciones de derechos e impuestos aduanales otorgadas a organismos oficiales e instituciones autónomas del Estado. Ningún diputado hizo oposición al proyecto, que había sido ya aprobado por el Senado. Había sido introducido al Congreso por el Poder Ejecutivo. Señalaba el proyecto que no se otorgarían exoneraciones de impuesto que gravaran las importaciones sobre artículos hechos por los organismos e instituciones estatales. También exceptuaba la supresión de las exoneraciones cuando estuviesen destinadas a fines educativos y científicos “siempre con la aprobación del Presidente de la República”.<sup>264</sup>

—Otro proyecto aprobado, enviado también por el Poder Ejecutivo, fue el que prohibía la exportación de ámbar en su forma bruta o natural. En el proyecto se establece un límite para la exportación del ámbar para los concesionarios que hubiesen explotado el mineral antes de la promulgación de la ley. Esa limitación estaría fijada por la Secretaría de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Minería, entidad que estudiaría las necesidades del consumo nacional, procurando que el material destinado a estos fines fuese de mejor calidad. Establecía sanción de uno a seis meses de prisión correccional o 500 pesos de multa, o ambas penas a la vez, a las personas que violen la ley.<sup>265</sup>

<sup>263</sup>Pasa a ser ley el pago de propinas a Camareras. *El Caribe*, 18 de mayo de 1967.

<sup>264</sup>Proyecto de Ley tiende a suprimir exoneraciones. *El Caribe*, 18 de mayo de 1967.

<sup>265</sup>Aprueban Proyecto de ley que proclama patrono. *El Caribe*, 18 de mayo de 1967.

–Aprobación en segunda lectura de un proyecto de ley que autorizaba a devolver impuestos internos y aduaneros que hayan gravado a productos manufacturados en el país que luego hayan sido importados. El propósito del proyecto era facilitar a los productos dominicanos la competencia en el mercado internacional con sus similares. Al convertirse en ley el proyecto autorizaría a las aduanas del país a rembolsar a los importadores, o según el caso, “a los exportadores, conjuntamente con los derechos arancelarios, materias primas, o artículos empleados en la fabricación nacional de otros artículos destinados a ser exportados, el 95 por ciento de los impuesto de otra índole creados, o por crearse, que graven tales importaciones. Incluye el impuesto unificado y el impuesto de un 15 por ciento ad-valorem, previstos por la ley 173, promulgada el 09 de marzo de 1964 y sus modificaciones y la 361, del 10 de marzo de mismo año, respectivamente. En el proyecto hay una serie de prescripciones atinentes tanto a la Dirección General de Rentas Internas como a la de Aduanas y Puertos”.<sup>266</sup>

–A finales de mayo, emitió una Resolución condenando el hecho “insólito” de que se enarbolará en la Universidad Autónoma de Santo Domingo una bandera comunista. La Cámara Baja calificó el hecho de “ofensa inferida a nuestra nacionalidad”. Se refería la resolución al hecho de que un grupo político de la UASD enarbolará una bandera con la hoz y el martillo, en lugar de la insignia dominicana, la víspera y el día de las elecciones celebradas en la UASD. El hecho había provocado antes una reunión de urgencia del Consejo Universitario, que decidió que la insignia dominicana debía ondear en un punto más elevado que cualquier otra. Hasta se llegó a decir que el rector de la universidad Julio Castaños Espailat, había

<sup>266</sup>Acogen Proyecto Acuerdo Devolución de Gravamen. *El Caribe*, 25 de mayo de 1967.

presentado renuncia a su cargo, pero que no fue aceptada por el Consejo. La Cámara de Diputados aprobó una resolución, sometida por el legislador reformista por Bahoruco, Juan Esteban Olivero.<sup>267</sup>

### **Segunda legislatura ordinaria de 1967. Sin sorpresas**

El 26 de mayo de 1967 se integró el bloque de oposición a las Cámaras Legislativas, poniendo así término a una ausencia de 18 días. Solo pudieron participar en las sesiones de clausura de la legislatura ordinaria, pues finalizaba al otro día, es decir el 27 de mayo. Volverían a ocupar sus posiciones el 16 de agosto de ese año 67. A pesar del dinamismo mostrado en la legislatura que inició el 27 de febrero, quedaron algunos proyectos por sancionar. No hubo prórroga de la legislatura. Los legisladores volvieron a sus provincias.

Así el 16 de agosto de 1967 se dio inicio formal a la nueva legislatura. Los 101 legisladores comparecieron a las 8 de la mañana al Palacio del Congreso Nacional, en el Centro de los Héroeos, para dejar abiertos los trabajos correspondientes a la segunda legislatura de ese año. Solo estuvo ausente el senador Pablo Rafael Casimiro Castro (PRD-Pedernales) quien todavía estaba en un hospital de la Zona del Canal, Panamá, reponiéndose de las graves quemaduras y heridas sufridas a principios de mayo y que originaron los conflictos.

Como se sabe, la Constitución de la República de 1966 establecía que la segunda legislatura del Congreso comenzaría en la mañana del 16 de agosto. La Cámara de Diputados contaba con 74 miembros, de los cuales 48 son del Partido Reformista y los 26 restantes pertenecían al PRD. El único punto de agenda era la elección de los bufetes directivos de ambas Cámaras.

<sup>267</sup>Cámara Condena Izaran Enseña Roja en la UASD. *El Caribe*, 25 de mayo de 1967.



En el caso del Senado fue elegido el senador Miguel Ángel Morales, reformista por Santiago, como Presidente de la Cámara Alta. El diputado Patricio Badía Lara, reformista por Espaillat, fue reelecto como Presidente de la Cámara de Diputados.

No ocurrió lo mismo con el cargo del vicepresidente de la Cámara de Diputados. Hubo una votación cerrada. Finalmente en el segundo escrutinio triunfó Roque Bautista, reformista por el Distrito Nacional. Su principal ponente había sido su compañero de partido Camilo Casanova, de Santiago. El Senado reeligió vicepresidente a Adriano Uribe Silva, reformista por San Cristóbal. Como secretaria de la Cámara fue elegida Yolanda Pimentel de Pérez, reformista por Peravia, y como segundo secretario, el legislador reformista Julio Sergio Zorrilla Dalmasí, de El Seybo, en lugar de Antonio de Moya Ureña, reformista por la provincia Duarte.<sup>268</sup>

La selección de los integrantes de las diversas comisiones de la Cámara Baja no fue tan traumática como la anterior. Esta vez el presidente del organismo legislativo, Patricio Badía Lara, hizo la propuesta. Como siempre, fueron nombradas comisiones permanentes, según el número de Secretarías de Estado del Gobierno. Las comisiones eran: Justicia, Agricultura, Obras Públicas, Migración, Finanzas, Salud y Previsión Social, Interior y Policía, Relaciones Exteriores, Industria y Comercio, Trabajo y Fuerzas Armadas.<sup>269</sup>

### **Un trabajo menos intenso y con menos conflictos**

El resto de la legislatura ordinaria que se inició en agosto de 1967 se desarrolló sin sobresaltos. El Congreso, en sentido general, y la Cámara de Diputados en particular, trabajaron sin sobresaltos. Parece ser que la experiencia del final de la legislatura

<sup>268</sup>El Congreso da comienzo a sus labores. *El Caribe*, 17 de agosto de 1967.

<sup>269</sup>Cámara Baja Designa Comisiones Permanentes. *El Caribe*, 17 de agosto de 1967.

anterior fue tan traumática que las partes decidieron hacer una tregua política. Los proyectos se conocían sin mayores dificultades. Veamos algunos casos.

La modificación a la ley que había creado la Corporación Estatal del Azúcar (CEA) fue sometida al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo. Según la modificación, se agregaba un párrafo al artículo 12 de la ley número siete que instituyó el CEA. La modificación propuesta por el Poder Ejecutivo disponía que la exoneración de los derechos e impuestos que se establecieran en beneficio de los ingenios estatales “no es aplicable cuando se trate del arbitrio municipal que grava la expedición de placas para carretas, pertenecientes a dichos ingenios”.

Otro proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional fue el proyecto de ley mediante el cual se creaba una reserva forestal con fines de protección a la naturaleza. La zona, según el proyecto se denominaría “Zona Verde de los Haitises” y estaría situada dentro de las parcelas número 70-71-33-A, del distrito número 8, del municipio de Monte Plata. El propósito del proyecto era proteger la vegetación existente de la zona. Este fue uno de los proyectos que produjo ciertos desacuerdos. La diferencia estuvo en la forma de proceder. Mientras que un grupo de diputados demandaba que el proyecto fuera enviado a la Comisión Permanente de Agricultura, otros pedían que se conociera en la sesión de ese día, debido a su importancia. Finalmente, el presidente de la Cámara, Patricio Badía Lara, propuso una fórmula conciliatoria, que fue aceptada por la Cámara, con una ligera modificación. La propuesta de Badía Lara era que el proyecto fuera enviado para la sesión de la semana siguiente, liberándolo de los trámites correspondientes. Finalmente fue conocido y aprobado.<sup>270</sup>

<sup>270</sup>Suspenden Conocimiento Proyecto Reserva Forestal, *El Caribe*, 23 de agosto de 1967.

Asimismo, se conoció otro proyecto de ley, también enviado por el Poder Ejecutivo era el que derogaba la ley que había creado la Junta Directiva del Aeropuerto. Señalaba el Poder ejecutivo en el mensaje que acompañaba el proyecto que “la práctica ha demostrado que dicha Junta ha resultado inoperante para resolver los problemas relacionados con el funcionamiento administrativo y técnico de dicho aeropuerto”.<sup>271</sup>

También fue conocido y aprobado un convenio de préstamo de cinco millones de dólares suscrito entre el Estado Dominicano y los Estados Unidos. Según el contrato, el dinero sería empleado en el mejoramiento y la ampliación de varios servicios públicos y la construcción de varias obras en el Distrito Nacional. Ningún legislador hizo oposición al contrato. El dinero se utilizaría en un programa de emergencia. Fue suscrito el convenio el 14 de junio último por representantes del Gobierno y de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID). Con la suma, se construirán y reconstruirán calles de la capital, así como el sistema de alcantarillado, distribución de agua, aceras y parques. Según los términos del préstamo, éste se pagará en un término de cuarenta años, diez de los cuales serán de gracia, con un interés de un uno por ciento durante los años de gracia y dos por ciento durante los 30 años siguientes.<sup>272</sup>

Otro proyecto aprobado fue el que modificaba el artículo 284 del Código de Procedimiento Criminal. Con esta ley se rebajaba a un mes el plazo para apelar en materia criminal por parte del procurador general de una corte de Apelación. El plazo para hacer dicha apelación era anteriormente de dos meses. Expresaba el proyecto que del plazo rebajado de dos meses a uno entraría en vigor “a contar del día siguiente al del pronunciamiento de la sentencia, para que el procurador

<sup>271</sup>Legislativas. El Caribe, 19 de agosto de 1967.

<sup>272</sup>Aprueba un Convenio Préstamo de \$5.000.000 *El Caribe*, 23 de agosto de 1967.

general de la Corte de Apelación pueda interponer el recurso de apelación contra las sentencias de los tribunales de primera instancia”.<sup>273</sup>

### Un pelo en el sancocho

Definitivamente, no todo era color de rosa. En agosto de 1967, el presidente Balaguer promulgó un decreto para prorrogar por un año más la Ley de Austeridad. Con toda razón, el bloque parlamentario de oposición en la Cámara de Diputados lo calificó de “inconstitucional”. El grupo parlamentario se opuso a que la Cámara Baja conociera el proyecto de ley aprobatorio del decreto y pidió se transfiriera su conocimiento para la semana siguiente. Argumentaba el bloque, en la persona de Ambiórix Díaz Estrella, que presentarían algunas reformas respecto al tema de los trabajadores privados. A juicio del PRD, el presidente de la República, como tal, es el supremo jefe de la administración pública y en esa calidad podía prorrogar la austeridad para los servidores del Estado, pero no para los trabajadores privados. Consideraba el bloque de oposición que el decreto no era válido porque iba en contra de la Constitución de la República. En definitiva, consideraban que el decreto era “ilegítimo y anticonstitucional”.<sup>274</sup>

Al iniciarse el año 1968, Balaguer tenía el control del país. Las protestas del PRD no socavaron la estabilidad. De parte del Congreso se había consagrado el control reformista, a pesar de las acciones, a veces agresivas, de la oposición perredéista. Se había pues consolidado el poder conservador. Los proyectos de leyes, emanados del Ejecutivo, eran aprobados con celeridad y sin discusión.

<sup>273</sup>Aprueban Rebajar Plazo apelar Materia Criminal. *El Caribe*, 24 de agosto de 1967.

<sup>274</sup>Impugnan Decreto. *El Caribe*, 24 de agosto de 1967.

### **Campo abierto a las empresas extranjeras**

*El Estado bajo el régimen balaguerista, tuvo una directa y decisiva intervención en el proceso de desarrollo del capitalismo... La intervención estatal no se limitó a las tareas estratégicas de apoyo a la acumulación de capital, sino que la misma se convirtió en el estímulo fundamental y en el ordenador decisivo del proceso de desarrollo capitalista, marcando sus directrices básicas, produciendo o canalizando los excedentes necesarios al desarrollo y crecimiento de los sectores de la economía considerados estratégicos, y en general, estimulando, y en muchos casos, cohesionando la estructuración de los nuevos grupos y fracciones de clases en los que descansará la dinámica del desarrollo capitalista...*<sup>275</sup>

Como señala Wilfredo Lozano en la cita anterior, a principios de 1970, la República Dominicana llegó a alcanzar una tasa de crecimiento de más de un 10%, una de las más elevadas de todo el continente. ¿Las razones? Tres elementos explican el fenómeno:

–La protección de los Estados Unidos y la capacidad negociadora de Balaguer. Permitieron que el país contara siempre con cuotas privilegiadas por parte de los Estados Unidos.

–La ayuda norteamericana era un sostén importante de la política económica. Se calcula que en el período de 1966-1978, la inversión de los Estados Unidos representaba en el país casi el 50% del total de los ingresos.

–Y, finalmente, la inversión extranjera fue en franco aumento. Balaguer intentó no solo proteger a las compañías inversionistas con el manto de su gran poder político, sino que intentó además sentar las bases de un sin número de garantías legales que ofrecieran la confianza necesaria a estas empresas. Los ejemplos sobran; la Falconbridge dominicana realizó

<sup>275</sup>Wilfredo Lozano, *El Reformismo Independiente*, Santo Domingo, Editora Taller, 1985, p.76

fuertes inversiones en su planta de Bonao. Por su parte, la Rosario Mining Company y la Gulf and Western tomaron las garantías gubernamentales traduciéndolas en grandes inversiones de capital. Otras empresas que llegaron al país fueron: la Shell, la Nestlé, Phillip Morris, entre otras.

El tema estaba planteado. El modelo daba resultados, y como dice Rosario Espinal<sup>276</sup>, el Estado era concebido por Balaguer no solo como una importante fuente de acumulación de riquezas para toda la alta clientela política ligada al régimen; sino también como un proyecto que impulsaba el desarrollo capitalista, pues la acumulación desbordó los límites de las élites legales al manejo directo del Estado para anclarse en la sociedad. Las disposiciones legales así lo atestiguan. La principal fue, sin duda alguna, como se ha repetido en varias oportunidades, la Ley 299 de Incentivo y Protección Industrial promulgada en 1968.

Los casos que se presentan a continuación, son solo algunos ejemplos de esta política macro de incentivo a la inversión extranjera concebida, estimulada y dirigida por el Doctor Balaguer.

### *Arrendamiento del Hispaniola*

La política de inversión extranjera había comenzado. Uno de los primeros proyectos que llegó al Congreso fue el contrato de arrendamiento del hotel Hispaniola a la firma canadiense Trusco. Sin todavía haber llegado al Congreso, el presidente de la Cámara de Diputados, Patricio Badía Lara (PR, Espaillet), hizo declaraciones a la prensa defendiendo la transacción: “el contrato que arrendó el hotel Hispaniola a la Trusco, del Canadá, estará aquí (en el Congreso) para una de las

<sup>276</sup>Rosario Espinal, *Autoritarismo y democracia en la política dominicana*, San José de Costa Rica, Editora CAPEL, 1998.

próximas sesiones”. Aseguraba que el convenio sería colocado de urgencia en la agenda de la Cámara.<sup>277</sup>

Lo interesante del caso es que la Trusco Incorporated había tomado posesión del Hispaniola el 06 de agosto de 1968, antes de haber sido enviado al Congreso el Contrato. Balaguer justificaba la acción diciendo que sería enviado a las Cámaras Legislativas lo antes posible.

Como era de esperarse, el Congreso Nacional aprobó el contrato, que establecía el arrendamiento del hotel Hispaniola a la firma canadiense Trusco Incorporated. La Cámara de Diputados lo aprobó sin contar con el voto de la oposición. El senado lo había aprobado anteriormente. El argumento de la oposición para negarse a darle el apoyo era la violación de la Constitución de la República por parte del Presidente Joaquín Balaguer, al considerar que lo había puesto en ejecución antes de ser refrendado por el Congreso Nacional.<sup>278</sup> Tenía razón el PRD, pero, como siempre, se impuso la mayoría reformista y la preeminencia del poder de Balaguer.

### ***La Grenada Company***

Otro proyecto que otorgaba facilidades a una empresa extranjera fue el contrato firmado entre el Gobierno y la Grenada Company, con el objeto de establecer un campo de experimentación agrícola industrial. El convenio había sido enviado por el Poder Ejecutivo. Se establecía que se arrendaba a la compañía por el término de tres años una extensión de 120 hectáreas en Azua a razón de \$31.80 por cada tarea por cada año durante el período experimental. La Grenada Company fue exonerada de “todos los impuestos” existente en el país. Según

<sup>277</sup>Anuncia va a Cámaras Contrato de la Trusco. *El Caribe*, 15 de noviembre de 1968.

<sup>278</sup>Congreso Acoge Contrato que arrienda Hispaniola. *El Caribe*, 28 de noviembre de 1968.

el contrato, la experimentación era con el objetivo de determinar la factibilidad de siembra, cultivo, cosecha, empaque, envase y transporte de vegetales o frutas de alta calidad para exportación, distribución y venta en los mercados del exterior o en el país. Según el acuerdo, la Grenada Company tenía la opción de convertir el experimento agrícola industrial en una empresa del mismo género. Si el experimento resultaba exitoso, se extendería la duración del contrato por un término de 22 años más. Si la Grenada Company deseaba establecer una empresa agrícola industrial “podrá aumentar la extensión de terrenos arrendados al Estado a un máximo de 2,000 hectáreas más dentro de la provincia de Azua. En ese caso, el Estado está obligado a reservar esa cantidad en el lugar que indique la compañía”.<sup>279</sup>

### *Falconbridge*

Aunque la compañía canadiense operaba desde la dictadura de Trujillo, a principios del gobierno de Balaguer se suscribió un nuevo convenio, el cual fue refrendado en el Congreso. Por parte de la Cámara de Diputados el nuevo contrato fue aprobado sin discusión. Mediante el nuevo acuerdo, el Estado Dominicano recibiría de cuatro a once millones de pesos anuales por la explotación de las minas de ferroníquel. Según el contrato, durante los primeros diez años de la explotación, el Estado podría recibir cuatro millones anuales y a partir de esa fecha, once millones de pesos cada año. El contrato con la Falconbridge envolvía unos 200 millones de dólares.

Cuando el documento fue discutido en la Cámara Baja, los diputados lo elogiaron ampliamente. Fue calificado de “operación sin precedentes” en la República Dominicana. El presidente

<sup>279</sup>Aprueban un Contrato Arrendamiento Tierras. *El Caribe*, 27 de noviembre de 1968.



de la Comisión Nacional de Desarrollo, Luis Julián Pérez, decía que era “el acto jurídico de más significación del gobierno”, que ofrecía “mejoras sustanciales”, aunque “no se logró todo lo que pretendíamos”. Según Julián Pérez, con la instalación de la empresa en el país entrarían más de 300 millones de dólares en 20 años. El contrato sustituía uno firmado en 1956 que disponía un pago de 20 por ciento entre 1970 y 1975; un 25 por ciento entre 1976 y 1981 y un 30 por ciento de 1982 en adelante. Los dividendos estarían exonerados de impuestos.

Según el nuevo convenio, la compañía utilizaría entre 1,500 y 2,000 obreros. Entre otras cosas, la compañía se proponía edificar en el municipio de Bonao viviendas para los trabajadores y los funcionarios de la empresa y la construcción de un oleoducto que transportaría el combustible desde el puerto de Haina hasta la planta procesadora del níquel en Loma de la Peguera, en Bonao. Cuando fue ratificado el convenio por el Congreso, el presidente de la Falconbrigde, Lan Keith, hizo una declaración pública. Señalaba que la empresa influiría “en la economía de la región y del país en general, será el gasto de unos 35 millones de dólares que hará la empresa en los próximos tres años.”<sup>280</sup>

### **Tenneco Dominican: El eterno sueño del petróleo**

El Ejecutivo envió al Congreso el convenio suscrito con la Tenneco Dominican Republic, Inc., con asiento en el estado de Delaware, Estados Unidos, según la fuente informativa, la compañía contaba con un capital de más de 3 billones de dólares y con instalaciones en otras partes del mundo. Según el acuerdo la compañía norteamericana podría explorar y explotar un área que cubría aproximadamente 303,542 hectáreas, divididas en dos zonas denominadas “Tenneco A” y “Tenneco

<sup>280</sup>Aprueban Contrato entre el Estado y la Falconbrigde. *El Caribe*, 16 de octubre de 1969.

B”. La primera zona partía de Punta Salinas, en la Bahía de Caldera, en la provincia Peravia, volviendo a encontrarse en el mismo punto luego de recorrer una superficie de 176,869 hectáreas mineras. La zona B partía del punto A, situado en el punto más oriental del Cabo Samaná, de donde recorría un tramo de 12 millas náuticas, hasta el punto de partida, con una superficie de 126,673 hectáreas mineras.

El contrato establecía a la Tenneco Dominican “exclusividad” para la exploración en el territorio nacional, dentro del área de concesión, y en las corrientes o aguas profundas encontradas dentro del área. Le permitía explorar en el subsuelo sin limitación de profundidad. Asimismo, le otorgaba el derecho a explotar, de acuerdo con los métodos establecidos por la industria petrolera, “todas las formaciones geológicas”. Además, a explotar, adquirir y beneficiar por su cuenta todo el petróleo y otros hidrocarburos y sustancias a las que se refiere el artículo 3 del convenio y que puedan ser localizadas en el área de la concesión, y a procesar, refinar, transportar, almacenar, exportar, y mercadear los mismos, bajo las condiciones y estipulaciones contenidas en una parte del contrato.”<sup>281</sup>

El convenio generó grandes discusiones en su seno, incluso diputados reformistas se pronunciaron en contra. Los diputados Luis Vargas (PRD-Puerto Plata) y Manuel Rincón Pavón (PR-Sánchez Ramírez) fueron los grandes opositores. La discusión fue aplazada por unos días. Pero finalmente fue aprobado. El bloque del PRD se abstuvo de votar y se retiró momentáneamente de la sala de sesiones. La salida provocó que la presidencia de la Cámara le diera un voto de censura. Los legisladores de la oposición criticaron duramente el contrato.<sup>282</sup>

<sup>281</sup> Aplazan Conocimiento de contrato entre el Estado y Firma Norteamericana. *El Caribe*, 20 de marzo de 1969.

<sup>282</sup> Aprueban Proyecto Permite Compañía realice exploraciones petrolíferas. *El Caribe*, 27 de marzo de 1969.

### **Impuestos y más impuestos**

El Estado dominicano, quebrado desde su nacimiento, siempre necesitaba, y necesita todavía, de ingresos. Para captar los recursos que necesitaba, recurría a los mecanismos tradicionales: impuestos, préstamos internacionales y nacionales y emisiones monetarias indiscriminadas.

Cuando Balaguer asumió la presidencia de la República, el Gobierno estaba prácticamente quebrado. La inestabilidad política de los cinco años que transcurrieron a la muerte de Trujillo dejaron las finanzas públicas en estado calamitoso. Esta situación explica la voracidad gubernamental de imponer impuestos. Los proyectos que se exponen a continuación se enmarcan dentro de esa realidad:

#### ***Impuesto al algodón***

En noviembre de 1968, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que establecía un impuesto de 10 centavos por cada kilo neto de desperdicios de algodón importado. El nuevo impuesto modificaba el párrafo 407 de la ley que establecía el Arancel de Importación y Exportación número 1488 del 26 de julio de 1947. Según el proyecto, los desperdicios de algodón en planchas o en rollos era aforado “conforme al párrafo 524 del Arancel de Importación y Exportación, o sea a razón de 20 centavos el kilo neto y no menos de 25 por ciento ad valorem por ser clasificado como una manufactura de algodón no prevista”. El mensaje que acompañaba el proyecto, indicaba que “esto se ha considerado inadecuado ya que realmente tal producto constituye una manufactura primaria de desperdicios de algodón, estimándose, por tanto, procedente gravarlo con un impuesto mayor que el concerniente a los desperdicios de algodón en su estado natural, pero mucho más reducido que el correspondiente a las otras manufacturas de algodón”. Agregaba el Presidente Balaguer en su mensaje que “la previsión

contenida en le proyecto, es equitativa no sólo para los interese fiscales, sino también para la industria nacional que emplea como materia prima el producto importado de que se trata”.<sup>283</sup>

### ***Impuesto a los cigarrillos ¡otra vez!***

Los productores de tabaco, y especialmente los que elaboraban cigarrillos y cigarros, han sido susceptibles, desde siempre, de parte de todos los gobiernos, de que sus productos fuesen gravados. El gobierno de Balaguer siguió con la tradición de todos los demás gobernantes. A finales de 1968 envió al Congreso el proyecto de ley que gravaba con nuevos impuestos el consumo de cigarrillos de producción nacional.

El proyecto había sido introducido a través de la Cámara de Diputados y fue enviado al Senado. Allí fue engavetado, quizás por las protestas de las dos principales firmas afectadas: E. León Jimenes y la Compañía Anónima Tabacalera. Los principales ejecutivos de ambas compañías se apersonaron al hemiciclo para protestar. Señalaban que la aprobación del proyecto representaría la merma de un 50 ó 60 por ciento de sus operaciones. El gravamen propuesto era de cuatro centavos para la cajetilla de veinte cigarrillos y dos centavos para la de diez, a cargo del consumidor.

Uno de los argumentos que se utilizó en el Senado, especialmente en las filas de la oposición, fue que con estos ingresos, que alcanzarían anualmente un millón 800 mil pesos, podrían entregarse el 65% a la UASD y el 35% al resto de las universidades. Y si hubiesen excedentes de producción superior al 1.8 millón de pesos, el 50% de este excedente se destinaría a la construcción de la Presa de Tavera.<sup>284</sup>

<sup>283</sup>Aprueban Proyecto Ley que establece impuesto. *El Caribe*, 28 de noviembre de 1968.

<sup>284</sup>Conocerá Plan Grava los Cigarrillos del País. *El Caribe*, 5 de marzo de 1969.

***Impuestos a los pasajes***

Otro impuesto propuesto por el Ejecutivo fue gravar los pasajes al exterior cuyo precio no excediera los 200 pesos. Estos pasajes serían gravados con un impuesto de un 10 por ciento sobre su valor, para socorrer económicamente a las universidades dominicanas. Los boletos de viaje que sobrepasaran los 200 pesos debían pagar un recargo de un 15%. El proyecto fue aprobado sin discusión en la Cámara de Diputados.<sup>285</sup>

***Impuesto a la cerveza***

Otra industria siempre afectada con la necesidad de recursos fue la Cervecería Nacional. Casi al mismo tiempo que los impuestos anteriores, el Presidente envió un nuevo proyecto de ley para imponer nuevos gravámenes a esa industria. Casi de inmediato, los directivos de la empresa cervecera publicaron un comunicado expresando su profundo desacuerdo. Según el proyecto, el dinero recaudado del nuevo gravamen estaría destinado exclusivamente a la UASD.<sup>286</sup>

**El azúcar, la industria azucarera y los colonos**

La economía dominicana se sustentaba en la exportación de los principales productos agrícolas destinado al mercado internacional: el azúcar, que a finales del siglo XIX se había convertido en el principal producto y cuya producción era adquirida casi en su totalidad por Estados Unidos; el tabaco, cuya producción exportable se dirigía al mercado alemán; y en un lejano tercer y cuarto lugar el café y el cacao.

Había que proteger la industria agro exportadora. El azúcar constituyó una preocupación permanente del Presidente Balaguer, por esta razón, no se amilanó en proponer diferentes

<sup>285</sup>Crean Impuesto para Universidad. *El Caribe*, 26 de marzo de 1969.

<sup>286</sup>Aprueban Dos Gravámenes. *El Caribe*, 27 de marzo de 1969.

iniciativas legislativas en torno a la protección del sector, algunas de las cuales, generaron serias tensiones.

### ***Ley del colonato azucarero***

En 1969, Balaguer envió al Congreso, vía el Senado, un proyecto de ley que constituía el colonato azucarero. Ambas cámaras lo conocieron y aprobaron de manera expedita y lo enviaron al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pero el proceso tuvo serios escollos.

La nueva ley buscaba regularizar las relaciones de los colonos azucareros con los empresarios. Constaba de 35 artículos. Establecía que tendrían derechos adquiridos y reconocidos como colonos de una determinada empresa, todas las personas que en los últimos cinco años hubiesen entregado caña por lo menos durante tres zafras. Señalaba que también serían considerados como colonos “los que tengan caña maduras aptas para ser entregadas en los períodos de producción 1969-1970 ó 1970-1971.” Consignaba además la nueva ley que se considerarían colonos, las personas que tuvieran terrenos en proceso de siembra de cañas, de común acuerdo con una empresa, para su cosecha en la zafra de ese año.<sup>287</sup>

Las introducciones de modificaciones no fueron del agrado del Ejecutivo, por eso devolvió la ley con nuevas observaciones. En el nuevo mensaje el presidente Joaquín Balaguer proponía la modificación del artículo 21, para que en una nueva redacción se hiciera consignar que los fondos del impuesto que se creó originalmente a favor de los colonos, fueran dirigidos a la educación del país.

La nueva moción de Balaguer se sustentaba en que las empresas azucareras del país eran las que recibirían las consecuencias de la Ley sobre Colonato Azucarero de la República

<sup>287</sup>Pasa a ser ley proyecto de Colonato Azucarero. *El Caribe*, 8 de octubre de 1969.

Dominicana. Por ese motivo, el Presidente señalaba que no era justo que los ingenios azucareros instalados en la República Dominicana contribuyeran con el fondo para ayudar a la educación, que se crearía a partir de la puesta en vigencia de la Ley de Colonato. Según el presidente de la República, con la nueva ley, las empresas azucareras estarían privadas de una fuente importante de recursos. Explicaba el Presidente Balaguer que los recursos que se utilizarían en la campaña de educación, durante diez años, serían los que no abarcaba la ley.<sup>288</sup>

El elemento clave en la discusión de la ley y la modificación del artículo 21 era que se destinara el 100% a la educación, como lo propuso Badía Lara. La objeción se produjo cuando una gran parte de los diputados se alineó con la posición en defensa de los dirigentes de la Asociación de Colonos, quienes aseguraban que los colonos azucareros dominicanos se habían preocupado siempre por la educación y otros problemas vitales del país.

En una de las vistas públicas que se hicieron durante la discusión del proyecto, el vicepresidente de la Asociación de Colonos del país, Julio Alfredo Goico, aseguraba que la aprobación de la ley de colonato azucarero, con la observación hecha por el presidente Joaquín Balaguer demostraba “que lo nuestro no es un negocio lucrativo, sino que estamos dispuestos a ayudar a la educación del país”. Goico planteaba que la aprobación de la ley demostraba “la razón que tenemos nosotros en nuestras demandas”. Finalmente, señalaba en su intervención, que los colonos “hemos dado una demostración de desprendimiento y confiamos que la ley surtirá todos los efectos deseados para de esa manera la educación del país pueda progresar “lo más posible”.<sup>289</sup> Finalmente, después de mucha discusión, el artículo 21 fue modificado así:

<sup>288</sup>Acogen Segunda Lectura Ley Colonato Azucarero *El Caribe*, 23 de octubre de 1969.

<sup>289</sup>Pasa a ser ley proyecto de Colonato Azucarero. *El Caribe*, 8 de octubre de 1969.

*“El Colono recibirá el valor equivalente al 50 por ciento en galones dominicanos de las melazas finales que produzca cada tonelada de caña entregada por él al ingenio y que le sea molida por éste, al precio promedio neto de la venta por galón.*

*Párrafo I. El Estado recibirá el 50 por ciento del valor neto de la venta de cualquier otro subproducto que se derive de la caña producida por los colonos. Los fondos que perciba el estado por este concepto serán depositados en una cuenta especial y destinados íntegramente durante los próximos diez años a resolver los problemas educativos. Las empresas liquidarán estos valores al término de cada zafra”.*<sup>290</sup>

Otro de los temas que fue resaltado por Balaguer en su nuevo mensaje fue el futuro de los trabajadores del Consejo Estatal del Azúcar, decía textualmente: “La eliminación de esta situación discriminatoria (la diferencia entre los colonos del CEA con los de Romana) que se mantuvo durante largos años en perjuicio de los colonos del CEA, representa varios millones de pesos de pérdida para la industria azucarera estatal, circunstancia que dará lugar a una merma considerable en los beneficios que la ley número 7, de fecha 19 de agosto de 1966, acuerda a los trabajadores de cada uno de los ingenios estatales que operan anualmente con rentabilidad”.<sup>291</sup>

Mientras se discutía la ley, los trabajadores del CEA visitaron el Congreso con el temor de que sus intereses fueran perjudicados con la nueva ley. Sus inquietudes fueron medianamente satisfechas cuando un grupo de representantes de la Asociación de Colonos respondió a sus demandas. En efecto, Henio Raúl Carbuccia Arache, Antonio Casasnovas Garrido y Ulises Castillo Batista, en nombre de la Asociación de Colonos del Este, aseguraron en una visita a la Cámara de Diputados que era “incierto que los trabajadores del CEA se perjudiquen porque los

<sup>290</sup>Ibídem.

<sup>291</sup>Cámara Acoge Veto Ley Colonato. *El Caribe*, 22 de octubre de 1969.



colonos, entreguen en conjunto a dicha empresa un promedio y que, solamente en virtud de la nueva ley, recibirían 15 libras más de azúcar por cada tonelada de caña”. Opinaba el colono que si se aplicaba la nueva ley, significaría un ingreso adicional de 80 centavos por cada tonelada de caña. Aseguraban que “la verdadera situación es que el CEA ha venido disponiendo de lo que realmente le corresponde a los colonos, al pagarles solamente 115 libras, cuando en realidad debió pagarles 130 hace varios años, tal como hace el Central Romana”. Explicaban que “de esas 115 libras dejadas de pagar a los colonos, que han venido produciéndose al CEA unos 400,000 pesos anuales, es que se les ha dado el 40 por ciento, reservándose el 60 por ciento de acuerdo con la ley”. Con todos sus conflictos sociales y las mociones de todas las partes, la ley fue aprobada y reenviada al Ejecutivo una vez más para su promulgación.

### *Nuevas regulaciones para la siembra del azúcar*

La preocupación por la regulación del azúcar estaba presente en todos. Por esta razón, el diputado Juan Esteban Olivero propuso mediante una iniciativa legislativa que la siembra de caña de azúcar en nuevas tierras, debía ser prohibida en todo el territorio nacional. El proyecto contó con el apoyo de la mayor parte de los diputados presentes en la sesión. El único que se pronunció en contra fue el representante por Estrelleta Julio César Pérez Soler, del Partido Reformista. Una vez presentada la propuesta, fue enviada a estudio por las comisiones permanentes de Finanzas, Interior y Policía y de Agricultura.

Según la propuesta del diputado, se traspasaba al Instituto Agrario Dominicano (IAD) “en calidad de propietario, todos los terrenos propiedad del Estado Dominicano y de instituciones autónomas del Estado que a la fecha de la promulgación de la presente ley, no se encuentren dedicados a cultivos agrícolas”. De esa medida, se exceptuaban los predios estatales, de

los ayuntamientos y otros organismos autónomos “que por su ubicación geográfica sean considerados terrenos urbanos e improductivos para el fomento agrícola, y aquellos terrenos que aún no siendo urbanos, por su destino, sean considerados campos de experimentación y tecnificación agrícola”. El proyecto de Olivero declaraba de alto interés nacional la tecnificación, la extensión y la diversificación agrícola en todo el territorio de la República y, en consecuencia, disponía que la Secretaría de Estado de Agricultura, así como cualquier otro organismo del Estado, prestara asistencia técnica y colaboración “a todas aquellas personas físicas o morales dedicadas a la diversificación y tecnificación en todo el país”. El proyecto disponía que “en todo proceso de saneamiento y registro de tierras incoado ante los tribunales de la República, sobre los cuales no se haya dado sentencias definitivas, sea puesto en causa el IAD, a fin de hacer valer los derechos que puedan derivarse de su calidad de propietario, si hay lugar”.<sup>292</sup>

### **Protección a la reserva foresta, a la agricultura y a la ganadería**

#### ***Reserva forestal***

El dinamismo del Ejecutivo en materia legislativa era indefinible. No bien se habían discutido una serie de proyectos, cuando enviaba nuevas propuestas. Un nuevo proyecto de ley proponía la creación de una reserva forestal denominada Zona Vedada Baiguá de Magdalena, en la provincia La Altagracia. El mensaje que acompañaba al proyecto, expresaba que el objetivo era proteger la vegetación existente dentro de la zona. Y que hacerlo no perjudicaría a nadie, porque se había podido comprobar mediante estudios realizados, que los terrenos eran

<sup>292</sup>Moción Prohibiría Nuevas Siembras Caña de Azúcar. *El Caribe*, 19 de marzo de 1969.

rocosos, “lo cual los hace impropios para la agricultura y la ganadería”. Cuando fue introducido, se consideró necesario que pasara al estudio de la Comisión de Agricultura. Sin embargo, un diputado reformista, Amable A. Botello, solicitó que el proyecto fuera aplazado indefinidamente, pues el proyecto significaría perjuicio para más de 10,000 personas que residían en la Zona que se pretendía vedar.<sup>293</sup>

### **La Ley de Promoción Agrícola y Ganadera**

El dinamismo legislativo del presidente Balaguer era envidiable. Uno de los proyectos más interesantes que envió al Congreso fue el proyecto de ley de promoción agrícola y ganadera. El proyecto constaba de 80 artículos y tenía como objetivo estimular a los sectores agrícola y ganadero del país “para lograr el aumento de las inversiones de capital”. El proyecto declaraba “de interés nacional” la estabilización de los precios de los productos agropecuarios e indicaba que para lograrlo el gobierno se disponía a elaborar una ley especial creando un organismo autónomo.

El proyecto declaraba el Día del Ganadero y del Agricultor el 15 de mayo de cada año y establecía una contribución especial de 2% sobre el valor FOB de todas las exportaciones, excepto las derivadas de la industria azucarera, para cubrir el costo de operaciones de las oficinas gubernamentales encargadas de la aplicación de la ley. La contribución estaría exclusivamente a cargo de los exportadores y sería liquidada en las colectorías de Aduanas del país.<sup>294</sup>

El proyecto era polémico y afectaba a una serie de sectores. Por esta razón, la Cámara de Diputados decidió celebrar vistas públicas para oír todas las opiniones en torno al proyecto. Uno

<sup>293</sup>Estudian proyecto de Ley que crea reserva forestal. *El Caribe*, 9 de abril de 1969.

<sup>294</sup>Proyecto de Ley será estudiado. *El Caribe*, 9 de abril de 1969.

de los diputados de oposición, Miguel Soto (PRD, Distrito) opinaba que debían invitarse a los miembros de las cooperativas agropecuarias para escuchar sus opiniones sobre el proyecto. Por su parte, Manuel Emilio Pérez Melo (PR, Distrito Nacional) pidió que también se invitara a las reuniones de la comisión especial a los hermanos Leroux, dueños de fincas en el país.<sup>295</sup>

Las vistas públicas se realizaron.<sup>296</sup> Las discusiones fueron agresivas. Se dirigieron al Congreso hacendados y simples campesinos. Por ejemplo, un grupo de agricultores solicitó la eliminación del artículo 79. Este artículo establecía una contribución especial de un dos por ciento sobre el valor FOB de todas las exportaciones, excepto las derivadas de la industria azucarera. El producto de la contribución, indicaba el artículo, se utilizaría “para cubrir el costo de operaciones de las oficinas gubernamentales encargadas de la aplicación de la ley”. Establecía también el artículo que la contribución “estará exclusivamente a cargo de los exportadores y será liquidada por los mismos en las colecturías de aduanas del país al momento de la solicitud de los permisos de exportación correspondientes”. Consideraban que de ser aprobado el artículo 79 como figuraba en el proyecto, “diferentes intereses resultarían perjudicados”. Algunos pidieron que el artículo fuera modificado o anulado.

Una de las voces más escuchadas por la contundencia de sus planteamientos fue la del señor Enrique Leroux, en representación de la Asociación de Ganaderos. Consideraba el empresario agrícola que los vehículos que fueran a utilizarse en la agropecuaria debían ser exonerados de todo tipo de impuestos y gravámenes “tal como se está haciendo con los choferes, a quienes se les ponen los vehículos en las puertas de sus casas y pagan únicamente ocho pesos diarios”. También pidió Leroux

<sup>295</sup>Escucharán en Vistas Públicas a los Hacendados. *El Caribe*, 9 de abril de 1969.

<sup>296</sup>Vistas Públicas se inician. *El Caribe*, 23 de abril de 1969.

que se consignara en el proyecto facilidades para la adquisición de los motores, las bombas de agua, los generadores eléctricos y otros equipos que se utilizan en la agropecuaria.<sup>297</sup>

Finalizadas las consultas, se procedió a discutir el proyecto. El proceso de conocimiento fue largo y tedioso. Cuando se habían aprobado unos 40 artículos del proyecto, algunos diputados, cansados de discutir, solicitaron que se agilizará. Pero un grupo de la oposición se opuso. Consideraba que no debían festinarse los argumentos. Después de la aprobación en primera lectura, se inició la discusión del proyecto en segunda lectura. Lejos de lo que podría pensarse de que el proyecto fuera aprobado en segunda lectura sin discusión, la realidad fue que se le introdujeron nuevas enmiendas. Una de las modificaciones más fuertes la sufrió el artículo 25. En la versión original establecía lo siguiente “los hateros, criadores y ganaderos en general, podrán usar las aguas de los canales públicos y de cualquier otra fuente natural de agua, para que abreen sus animales sin pago alguno de tasa, de impuesto o contribución, todo sujeto a la correspondiente reglamentación”. Unos proponían que fuese aprobado tal cual estaba, otros que se modificara. Este fue el caso del diputado García Morales, quien consideraba que de ser aprobado el artículo 25 tal como se proponía en el proyecto, resultarían perjudicados los pequeños acueductos del país porque, afirmaba, éstos dejarían de percibir entradas por parte de las personas por cuyas fincas pasaran tuberías de agua. El artículo después de una nueva modificación, no fue modificado.

Con el artículo 41, se aceptó la enmienda propuesta de Juan Esteban Olivero. Planteaba que entre los integrantes del Comité Nacional de promoción Agrícola y Ganadera se consignara al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

<sup>297</sup>Solicitan Eliminar el artículo 79 Proyecto Promoción Agropecuaria. *El Caribe*, 24 de abril de 1969.

(INDRHI). Fue aprobado. En el artículo había sido eliminado el Presidente de la República y se colocó en su lugar al Secretario de Agricultura, para que presidiera el Comité Un dato interesante, el funcionario del sector agrícola no figuraba en el proyecto original enviado por el presidente Balaguer.

También fueron eliminados de ese artículo el director del Instituto de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), el director de la Oficina del Desarrollo de la Comunidad (ODC) y el Administrador del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA). En cambio, se agregó a los miembros del Comité a un agricultor y un ganadero, designados por la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores, Inc. Y a un representante de la Asociación de Industrias de la República Dominicana. Como Secretario de la comisión se designó al secretario ejecutivo del departamento técnico de Promoción Agrícola y Agropecuaria, quien tendría voz pero no voto.<sup>298</sup>

Después de las largas sesiones y las encendidas discusiones, fue aprobado por la Cámara de Diputados el proyecto de Promoción Agrícola y Ganadera. Originalmente constaba de 80 artículos, pero a sugerencia del presidente Patricio Badía Lara, se le añadió el número 81. Fue eliminado, como lo solicitaban los diferentes sectores, el artículo 79, que establecía una contribución especial de un dos por ciento sobre el valor FOB de todas las exportaciones, con excepción de la industria azucarera. En cambio, se estableció el mismo impuesto para gravar los artículos que a juicio del Poder Ejecutivo fuesen considerados “suntuarios”. La suma que se obtuviera con el impuesto indicado, se destinaría a cubrir el costo de operaciones de las oficinas gubernamentales encargadas de aplicar la ley. El artículo sugerido por Badía Lara y aprobado por la Cámara, decía así:

<sup>298</sup>Aprueban 40 Artículos Proyecto Protección Agrícola y Ganadera. *El Caribe*, 21 de mayo de 1969.

*“Artículo 72. Se crea el Departamento Técnico de Promoción Agrícola y Ganadera, dependiente del Comité Nacional de Promoción Agrícola y Ganadera, el cual tendrá la misión de asesorar a éste en la evaluación de los proyectos de reinversión de beneficios y en los demás asuntos que puedan encomendársele”.*

En la revisión de la segunda lectura, la Cámara de Diputados aceptó las modificaciones del Senado. Los artículos reformulados fueron el 25 y el 59. El artículo 25 figuraría con el siguiente texto:

*“Los hateros, criadores y ganaderos en general, así como los horticultores, cuyos predios estén cruzados por canales públicos o por acueductos que se encuentren cercanos o contiguos a los centros urbanos de no menos de 100,000 habitantes, podrán usar las aguas de éstos y de cualquier otra fuente natural de agua, para que abrevén y bañen su ganado y rieguen sus árboles frutales y hortalizas, sin pago alguno de tasa, impuesto o contribución, todo sujeto a la correspondiente reglamentación”.*

## **La Cámara de Diputados y la Justicia.**

### **Modificaciones a las leyes existentes**

La derogación de la Ley 417 sobre honorarios de los secretarios de la Suprema Corte de Justicia y de otros tribunales del país. La ley había sido promulgada el 19 de octubre de 1943. Fue enviada a la comisión permanente de Justicia, para fines de estudio y recomendación a la Cámara. Además de los secretarios de la Suprema Corte, la ley se refería a empleados de las Cortes de Apelación, juzgados de primera instancia, juzgados de paz y oficiales de la Policía Nacional. Señalaba el legislador en su moción que la ley 417 “es injusta y antisocial, en razón a que les quita un derecho a los secretarios de distintos tribunales de la República, que le fue otorgado por la ley 4142, del año 1904.” En uno de los considerandos de la moción de Rojas Nina expresaba que “es un hecho conocido, muy en especial

por los diferentes juristas que en su condición de legislador, existen en esta Cámara de Diputados, el hecho de que los secretarios de los diferentes tribunales de la República, perciben escasos sueldos, en relación con el arduo trabajo que desempeñan... y también es un hecho conocido por todos los abogados de la República, el que los secretarios y algunos empelados de los diferentes tribunales de la República trabajan horas extras, es decir, fuera de sus funciones como el caso, por ejemplo, de cuando un abogado o grupo de abogados solicita en horas de la tarde la solicitud de fianza, u otro, trabajo judicial, o durante un día sábado o día feriado”.<sup>299</sup>

### ***Modificación del Código de Procedimiento Criminal***

Después de largas discusiones, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que modificaba el artículo 140 del Código de Procedimiento Criminal, el cual a su vez había sido modificado por la ley 4853, del 7 febrero de 1958. La modificación aprobada fue la siguiente: “Art. 140. El Ministerio Público en cada Juzgado de Paz, en todas las materias en que sea necesaria su actuación, estará representado por un funcionario denominado Fiscalizador, designado por el Poder ejecutivo. Deberá ser dominicano, mayor de edad, estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y ser Licenciado o doctor en Derecho en aquellos municipios en que tal requisito sea exigido por la Constitución”.

*“Párrafo I. En caso de la falta temporal del Fiscalizador o cuando éste se encuentre imposibilitado para ejercer sus funciones, el Procurador Fiscal del Distrito Judicial correspondiente, encargará a una persona que reúna las mismas condiciones morales que aquél, para que actúe en su reemplazo, sin perjuicio de la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para cubrir la ausencia”.*

<sup>299</sup>Cámara recibe moción para fines de estudio. *El Caribe*, 12 de marzo de 1969.



*“Párrafo II. El Fiscalizador tendrá su oficina en el Juzgado de Paz ante el cual ejerza sus funciones, pudiendo utilizar en el desempeño de las mismas los empelados y el material de dicho Juzgado”*.<sup>300</sup>

Pero la cosa no quedó ahí. Dos meses después, en mayo de 1969, volvió al pleno. El diputado reformista Euclides García Aquino, representante por San Juan de la Maguana, presentó una nueva propuesta. Proponía la modificación de nuevos artículos del Código de Procedimiento Civil y de la ley 1015, del 11 de octubre de 1935. Por su parte, el diputado César Ramos propuso también que se modificaran los artículos comprendidos entre 75 al 80, así como la ley 1015. Proponía a su vez que se modificara “cualquier disposición relacionada con el procedimiento denominado civil ordinario”. En uno de sus artículos, señalaba el proyecto presentado por Euclides García Aquino que “a partir de la promulgación de la ley, los asuntos civiles y comerciales se denominarían indistintamente “civiles”, como diferenciación de los asuntos penales y estarán sometidos para su conocimiento y fallo, al procedimiento que regía en ese momento para los asuntos comerciales, establecido por los artículos 414 y siguientes del Código de Procedimiento Civil”.<sup>301</sup> Fue aprobado después de muchas discusiones.

### ***Protección a los reclusos***

La situación carcelaria había salido a relucir en la prensa nacional. El deterioro de las celdas y la situación de los reclusos eran espantosos. Más aún, los presos que eran reclusos en las llamadas solitarias estaban en condiciones aún peores. El gobierno de Balaguer había iniciado su política represiva. Los disidentes a su política vivían situaciones de mucha inseguridad.

<sup>300</sup>Cámara Acoge Proyecto Modifica Artículo Código. *El Caribe*, 12 de marzo de 1969.

<sup>301</sup>Propone Cambian Código. *El Caribe*, 8 de mayo de 1969.

La realidad motivó a Eliseo Romeo Pérez, de la oposición, a proponer un proyecto de ley que exigía la destrucción “inmediata” de las celdas “solitarias” ubicadas en los establecimientos penitenciarios del país. El proyecto disponía la supresión “de los métodos y prácticas que de algún modo puedan peligrar la salud e integridad física del recluso”. Señalaba el proyecto que “los golpes, muertes y torturas perpetrados en la persona de un recluso, serán castigadas de conformidad con la legislación penal vigente y conllevarán la sustitución inmediata de la autoridad o empelado del penal que los hubiere realizado u ordenado”. En su artículo 2 señalaba que “será deber de todo encargado de puesto, destacamento o fortaleza de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, suministrar diariamente al magistrado encargado del ministerio público en su jurisdicción, una lista completa de las personas que hubieren pernoctado en los establecimientos a su cargo, en calidad de presos o detenidos, con indicación de las causas de su detención”. Las violaciones al artículo anterior “conllevará por sanción la destitución del funcionario en falta”, dice el proyecto de Romeo Pérez. En la motivación de su proyecto el diputado perredeísta señaló que “las torturas, golpes y otros actos que puedan menoscabar la salud integridad física del presidiario, no están autorizadas por nuestra leyes ni se ponen en práctica en ningún país civilizado”.<sup>302</sup>

Por supuesto que el proyecto fue enviado a estudio y allí perimió y durmió el sueño de los justos. La mayoría reformista no pasaría nunca un proyecto de ley que cercenaba el corazón del modelo político impuesto en los 12 años: control político y paz asegurada a través de la represión de los opositores.

<sup>302</sup>Proyecto de Ley Impone Destrucción de “Solitarias”. *El Caribe*, 11 de septiembre de 1969.

### 1969. Comienzan los tropiezos

La primera legislatura correspondiente a 1969 se inició con todas las de la ley. La prensa nacional publicó el programa que se llevaría a cabo para celebrar el nuevo aniversario de la Independencia Nacional. Estaba previsto que el presidente Joaquín Balaguer dejara iniciados los trabajos de la Primera Legislatura Ordinaria del Congreso Nacional de 1969, al depositar su mensaje con las memorias de los secretarios de Estado sobre las labores del año pasado. Se afirmaba que sería el acto central con que el país celebraba el 125 aniversario de la Independencia Nacional. Se tenía previsto al batallón mixto de las Fuerzas Armadas que se colocaría al frente a la entrada principal del Palacio del Congreso, para rendir honores al Jefe del Estado a su entrada y salida del Congreso.

Estaba previsto que el Senado y la Cámara de Diputados se reunieran, por separado, en sus respectivos salones de sesiones, y que luego se trasladaran al salón de la Asamblea Nacional. Pero... no todo se dio como se había planificado, porque el PRD dio la pelea.

Como era de esperarse, la mayoría abrumadora de los reformistas se impuso. En el acto, el Presidente de la Asamblea, Adriano Uribe Silva, en su discurso otorgó un voto de confianza al Presidente de la República, Joaquín Balaguer, por su gestión gubernativa. Señalaba que el voto había surgido por los “éxitos alcanzados” por el régimen constitucional. Expresaba Uribe Silva que “los éxitos” del gobierno “obligan a nuevas metas y las promesas cumplidas crean nuevos motivos de fe y de confianza”. Apuntó que el gobierno contaba con todos los sectores, por eso recibía “un apoyo popular que demanda nuevos esfuerzos y mayores sacrificios”. Elogió la política de “unidad y conciliación” del gobierno y dijo que la misma había dado “tan buenos frutos” que cabían en ella “la pléyade de las nuevas generaciones, cuyas manifestaciones, si a veces exalta-

das, han tenido la acogida que Su Excelencia les ha dado como estimulante de su anunciada revolución sin sangre”.<sup>303</sup>

Todo este discurso tenía un sentido político. Era un año preelectoral. El PRD decidió no ir a los actos en protesta por los actos terroristas que ocurrían en todo el país. A pesar de los ausentes, las Cámaras Legislativas se reunieron después de las once de la mañana.

Finalizado el protocolo, y Balaguer habiendo presentado sus memorias, las cámaras convocaron a reuniones ordinarias. Pero el PRD no participó. Afirmaban sus voceros que el retiro era definitivo. Se repetía la historia de años atrás. Afirmaban que solo volverían si el gobierno daba muestras de que estaba tomando “medidas concluyentes para frenar el estado de terror en que se debate el pueblo dominicano actualmente”. El conflicto con el PRD trascendió de los legisladores. Uno de los principales líderes, José Francisco Peña Gómez, a la sazón Secretario General del PRD, hizo declaraciones apoyando la decisión de los legisladores de su partido. Señalaba el líder perredeísta que los legisladores del PRD habían decidido realizar “una movilización a escala nacional, de protesta contra el terror, la represión policial y la campaña reeleccionista que está llevando a cabo Joaquín Balaguer”. Añadió que el Comité Ejecutivo Nacional del PRD, conjuntamente con el bloque parlamentario había acordado también “hacer un llamamiento a todos los partidos con el fin de formar un frente contra el terrorismo y contra el reeleccionismo balaguerista”.<sup>304</sup>

Pero los reclamos no eran escuchados, ni en el seno del Congreso ni en el Gobierno Central. Como respuesta, el Presidente de la Cámara de Diputados celebró una rueda de prensa anunciando que las sesiones del organismo se realizarían,

<sup>303</sup>Legislativas. *El Caribe*, 1 de marzo de 1969.

<sup>304</sup>Retiro Bloque Oposición podría Resultar Definitivo. *El Caribe*, 17 de abril de 1969.

“a pesar del retiro temporal del bloque perredeísta”. Patricio Badía Lara que por esa vía quería “hacer, por este medio, una exhortación a los diputados reformistas para que no dejaran de asistir a la Cámara.” En la rueda de prensa un periodista le preguntó a Badía Lara si los suplentes de los diputados del Partido Revolucionario Dominicano podrían ser llamados a sesionar. Respondió Badía Lara que no, porque según el reglamento solo podían ser llamados en caso de muerte, renuncia o inhabilidad física de los titulares. Pero señaló que se utilizaría el mismo mecanismo cuando se produjo el retiro del bloque perredeísta en 1967, a raíz de la agresión en contra del senador Pablo Rafael Casimiro Castro. En esa oportunidad, los legisladores reformistas y el Presidente Joaquín Balaguer, exhortaron a los miembros de la oposición a reintegrarse a sus labores. Al finalizar su intervención volvía a reiterarle a los legisladores del PRD que regresaran al seno del Congreso Nacional. De todas maneras, señalaba en su intervención que había convocado a sus colegas reformistas para sesionar.<sup>305</sup>

A veces las cosas fallaban. El 5 de marzo de 1969 la Cámara de Diputados no pudo sesionar por la falta de un diputado reformista que no llegó y no se completó quórum reglamentario de 38 legisladores. Dos horas después de la convocatoria, 11:50 a.m. el presidente de la Cámara, Patricio Badía Lara, ordenó que se verificara de nuevo el quórum, solo había presentes 37 diputados. Entonces, decidió concluir la sesión sin haberla iniciado.<sup>306</sup>

Los perredeístas decidieron responder las declaraciones del Presidente de la Cámara Baja. En una nueva declaración, consideraron “prematureto retornar a las Cámaras Legislativas en las actuales circunstancias”. Afirmaban además, que el retorno por

<sup>305</sup>Sesionarán. *El Caribe*, 16 de abril de 1969.

<sup>306</sup>Inasistencia de Diputado Impide Quórum de Cámara. *El Caribe*, 6 de marzo de 1969.

el momento a las Cámaras “podría interpretarse como una indiferencia frente al dolor del pueblo”. Los senadores y los diputados perredeístas afirmaban que habían visto “con simpatía” los cambios que se habían producido en las filas de la Policía Nacional, pero “esos cambios sólo reflejan el inicio de la tarea patriótica que podría desembocar en la desaparición definitiva del terrorismo y en la liquidación de todos los factores que se oponen a que este pueblo disfrute plenamente de las garantías y libertades imprescindibles para que los dominicanos sintamos la satisfacción de vivir dentro del marco de una sociedad civilizada”. Concluyeron su intervención afirmando que regresarían a las Cámaras “en el mismo instante en que se compruebe que a nivel nacional ha desaparecido el terrorismo y que, como consecuencia del entierro sin resurrección de ese monstruo sembrador de luto, haya surgido en toda la República un clima de verdadera tranquilidad”. El documento fue leído en la rueda de prensa y estaba suscrito por todos los senadores y los diputados perredeístas, 32 en total.<sup>307</sup>

Era mayo de 1969, faltaba justo un año para las elecciones generales. Los aprestos reeleccionistas se agudizaban. Los legisladores, políticos ante todo, iniciaron los aprestos. Unos para evitar la reelección, otros para promoverla. El Presidente del senado Adriano Uribe no se quedó atrás. En una entrevista dijo estar seguro de que Balaguer ganaría las elecciones generales de 1970, y que en esos comicios el Partido Reformista obtendría más de un millón de votos a favor. Fue duro al refutar las declaraciones hechas por el Presidente del Partido Quisqueyano Demócrata, Elías Wessin y Wessin, de que el Presidente Balaguer estaba gobernando de espaldas al pueblo. Para el Presidente del Senado, afirmaciones como esas lo que buscaban era desacreditar la obra de gobierno de Balaguer.

<sup>307</sup>Bloque Opositor estima Prematuro volver a cámaras. *El Caribe*, 1 de mayo de 1969.

Imponiendo su mayoría, el Congreso Nacional resolvió, por supuesto sin la presencia del bloque de oposición, solicitar al presidente Joaquín Balaguer que aceptara su postulación como candidato a la Presidencia en las elecciones generales de 1970. En la Cámara de Diputados hubo dos votos en contra de la moción, uno del vicepresidente del organismo, Roque Bautista, del Partido Reformista, y el otro de Eliseo Romero Pérez, de Peravia. Roque Bautista se opuso porque consideraba que el asunto no era materia congresional para ser presentado en el organismo legislativo. Pero con el voto disidente, se aprobó la moción. La resolución consideraba que el Jefe del Estado “ha condicionado la aceptación a su postulación para nuevo período constitucional a la circunstancia, muy señala, de que así lo exijan, en forma plebiscitaria, las grandes mayorías nacionales”. Y aseguraba que los miembros del Congreso habían iniciado un movimiento de opinión pública nacional, que iba cobrando caracteres multitudinarios y que reclamaba como garantía de la estabilidad nacional y del desarrollo integral del país, que Joaquín Balaguer aceptar ser postulado para un nuevo período presidencial.<sup>308</sup>

Los perredeístas tuvieron que ceder. A mediados de mayo de 1969, el bloque parlamentario de oposición elaboró un documento firmado por los 26 diputados y cinco senadores del PRD en el que anunciaban que habían decidido su reintegración a las cámaras para desde allí seguir sirviendo a los sagrados interés de la nacionalidad” pero exigían para su retorno al Congreso Nacional que el gobierno corrigiera males que afectan al país, y se dispusiera a respetar los derechos humanos. Reconocieron que habían disminuido los actos de terror de manera considerable, hecho que les hizo reconsiderar su vuelta al Congreso. Sin embargo, citaron males que todavía afectaban al país, entre los

<sup>308</sup>Legislativas. *El Caribe*, 24 de mayo de 1969.

que señalaron: los atropellos y las persecuciones, y una declaración del general Enrique Pérez y Pérez, Secretario de las Fuerzas Armadas, a quien una agencia de prensa extranjera le había atribuido haber dicho en una entrevista transmitida en Nueva York, que la reelección del Presidente Balaguer era necesidad popular.<sup>309</sup>

El documento encontró, por supuesto, resistencia. El primero que respondió públicamente fue el Presidente del Senado. En una declaración pública emplazó a los legisladores a que dijeran con responsabilidad y públicamente cuáles de ellos habían sido presionados para que apoyaran la reelección presidencial de Joaquín Balaguer para 1970.<sup>310</sup> Pero eran puras palabras sin base y sin otro deseo que lanzar un boomerang. Los aprestos reeleccionistas no se detenían. Días después, el Senador por Santiago, Víctor Dalmasí Félix, declaró que al Presidente Balaguer había que reelegirlo, porque era un líder natural del Partido Reformista. Su declaración la hizo en una sesión ordinaria del Senado. Protestó por el calificativo de continuismo que se le había dado a la posible reelección del presidente Balaguer. “No pedimos reelección ni continuismo, sino la nueva postulación del líder natural de nuestro partido, el doctor Balaguer”.<sup>311</sup>

### **De nuevo se desestiman iniciativas de los diputados del PRD**

Era cierto que el dinamismo legislativo estaba en Joaquín Balaguer. Las iniciativas provenían del líder reformista, de eso no cabe duda. Sin embargo, la oposición, representada por el PRD, hizo grandes esfuerzos por tener una mayor incidencia, pero la mayoría de sus propuestas eran desestimadas.

<sup>309</sup>El Bloque de PRD decide Reintegrarse al Congreso, *Listín Diario* 17 de mayo de 1969.

<sup>310</sup>Emplaza Senadores Aclarar Decisión, *Listín Diario* 26 de mayo de 1969.

<sup>311</sup>Senador Respalda reelegir Balaguer, *Listín Diario* 28 de mayo de 1969.



Se tiene el dato de que en 1969 presentaron mociones que fueron rechazadas. Por ejemplo, la moción que solicitaba que el organismo legislativo interpelara a un ex coronel del ejército Nacional. La propuesta fue hecha por Miguel Soto. Consideraba que el ex coronel abogado José A. Rodríguez Alba, del Ejército Nacional, debía ser escuchado por el Congreso Nacional o cualquiera de las dos Cámaras, “para denunciar y dar los nombres de las personas que componen las fuerzas incontrolables que forman parte de los institutos castrenses”. El diputado Domingo Porfirio Rojas Nina, reformista por San Cristóbal, se pronunció en contra de la moción. Su argumento básico era que el reglamento interno de la Cámara no lo permitía. Otros legisladores del Gobierno se expresaron enérgicamente pidiendo que la moción de Soto ni siquiera se tomara en consideración.<sup>312</sup> Como era de esperarse, fue desestimada.

### **Nubarrones en la Cámara**

Las diferencias políticas en el país no se superaban en el terreno de la discusión abierta y franca. Desde siempre la violencia física permeaba la vida nacional. Así, la Cámara de Diputados se vio manchada de sangre cuando uno de sus miembros mató de un balazo a un directivo del Partido Quisqueyano Demócrata (PQD). En efecto, en noviembre de 1968, Manuel Enrique Chávez, cuñado del presidente del PQD, Elías Wessin y Wessin, fue asesinado por el diputado Miguel Ruiz Lama (PR-Valverde). Todo parece indicar que ambos hombres sostenían una discusión que degeneró en golpes primero y, cuando la trifulca se hacía más grande, ambos se apuntaron con sus armas de fuego. Ambos sostenían una lucha cuerpo a cuerpo, en un tramo de la carretera que conducía desde el puente sobre el río Mao hasta

<sup>312</sup>Rechazan Moción propone interpelar a Ex Coronel. *El Caribe*, 12 de marzo de 1969.

el cruce de Guayacanes. Ruiz Lama asesinó a Chávez, y luego se presentó a la fortaleza del Ejército de Valverde. Horas más tarde, acompañado son algunos militares y el fiscal de la ciudad, Laureano Tatis Veras, fue al lugar de los hechos. No fue apresado porque los legisladores gozan de inmunidad parlamentaria.

Según la información aparecida en la prensa nacional, el hecho había ocurrido en Mao, Valverde. La información fue difundida a la comunidad nacional por el mismo Presidente de la Cámara, Patricio Badía Lara, quien al hacer el anuncio, exigió que los hechos fueran investigados, y una vez finalizada la investigación sería apoderada del caso la Suprema Corte de Justicia; que era y es el tribunal calificado para juzgar a los legisladores. Ante los hechos, el diputado Ruiz Lama fue suspendido en el ejercicio de sus funciones mediante una resolución emitida por la Cámara de Diputados.<sup>313</sup>

Las cosas no quedaron ahí. Días más tarde, el Procurador General de la República hizo una declaración a la prensa en la que solicitaba a la Cámara de Diputados facilitar la labor de la Justicia. El entonces Procurador, Carlos R. Goico Morales, hizo pública una comunicación dirigida al presidente de la Cámara en la que exponía los pormenores de la actuación judicial en el caso. La carta provocó malestar en el seno de la Cámara. Al conocer en detalle la carta y el informe, el pleno declaró que la Cámara Baja nada tenía que hacer sobre el caso.<sup>314</sup>

### **Un proyecto conflictivo: Los traganíqueles**

Uno de los proyectos más conflictivos que fueron discutidos en el Congreso fue el proyecto emanado por el Ejecutivo para la instalación de traganíqueles. Desde que la comunidad nacional supo de su existencia provocó enconadas reacciones.

<sup>313</sup>Investigarán Hecho Implica Legislador. *El Caribe*, 23 de noviembre de 1968.

<sup>314</sup>Solicitan a Cámara Diputados Facilite Labor Judicial. *El Caribe*, 27 de noviembre de 1968.

La prensa lo denominó como el proyecto de “los bandidos de un solo brazo”. El proyecto fue objeto de una campaña mediática en su contra. El periódico *La Información* afirmaba que de aprobarse, solo traería al país “truanes, estafadores, jugadores profesionales, y toda la gama del vasto renglón del vicio”. Cuando fue aprobado nuevamente, el periódico santiaguero afirmaba que “una vez más triunfó el irrespeto a la opinión pública”.<sup>315</sup>

Como ocurría con las iniciativas legislativas del Presidente, fue aprobado por ambas Cámaras. Pero al ser enviado al Presidente, fue observado, quizás presionado por las inusitadas reacciones. Al ser reingresado a través del Senado, el pleno del organismo volvió a aprobarlo tal y como había sido devuelto por el Presidente. Era la primera vez que los miembros del Congreso Nacional rechazaban objeciones hechas a un proyecto de ley por el Ejecutivo.

En la Cámara de Diputados, el tema fue tomado con mayor prudencia que en el Senado. Tanto así que no pudo aprobarse porque en reiteradas ocasiones no había el quórum reglamentario. Parece ser que los diputados no querían enfrentar al Presidente como lo hizo el Senado. Quizás también escuchó el reclamo de la ciudadanía, ya que rectores de universidades, miembros del clero, y otros representativos de la opinión pública nacional se opusieron al proyecto que originalmente emanó del Poder Ejecutivo. El presidente Balaguer, sin embargo, lo vetó acogiendo los sentimientos adversos al mismo expresado por diferentes sectores de la ciudadanía dominicana.<sup>316</sup>

La posición del Presidente de la Cámara de Diputados era de rechazo al proyecto, e incluso hizo declaraciones públicas exhortando a sus compañeros para que rechazaran el proyecto

<sup>315</sup>Va el miércoles. *El Caribe*, 7 de diciembre de 1968.

<sup>316</sup>Traganíqueles. *El Caribe*, 13 de diciembre de 1968.

de ley. Sustentaba su posición en el movimiento en contra que había creado el proyecto.<sup>317</sup> Era algo inusual en los diputados oficialistas. Era la primera vez que enfrentaban abiertamente una propuesta del Presidente Balaguer.

### **Proliferación de casinos**

El Gobierno Dominicano intentaba obtener divisas a través del incentivo al turismo, una empresa que en ese momento estaba en sus inicios. Por convicción o simplemente por atacar las iniciativas gubernamentales, algunos diputados opositores iniciaron una campaña denunciando la proliferación de casinos de juegos en el país. La agresividad de los legisladores del PRD se exacerbó cuando se discutía el contrato suscrito entre El Estado y la Corporación Dominicana de Fomento Turísticos, S.A. que contenía la instalación de un casino en el hotel que proyectaba construir la compañía en el centro de Nagua. Los diputados del PRD solicitaron que el contrato, suscrito a nombre del Estado por el Director de Turismo fuera enviado a comisión, para que ésta recomendara a las partes contratante la supresión del casino de juego. Los legisladores del PRD no se oponían a la instalación del centro turístico de Nagua, pero sin el casino. Uno de los principales opositores era el diputado Arístides Victoria José, diputado del PRD por Nagua, quien en sus intervenciones afirmaba que estaba de acuerdo con la construcción del hotel, el motel y las viviendas que se contemplaban construir en la ciudad que representaba, “pero”, decía, rechazo categóricamente la parte en que se consigna en el contrato la instalación de un casino de juego”. Durante su intervención, el legislador leyó los editoriales publicados por *El Caribe* sobre los peligros que representaba el juego.<sup>318</sup>

<sup>317</sup>Badía Lara Solicitará Respaldo a Balaguer. *El Caribe*, 11 de diciembre de 1968.

<sup>318</sup>Oposición Ataca Proliferación de Casinos. *El Caribe*, 15 de octubre de 1969.

Los legisladores de la oposición hicieron en la Cámara de Diputados fuertes ataques a la proliferación de casinos de juegos en el país. Dichos ataques se efectuaron cuando se discutía un contrato suscrito entre el Estado y la Corporación Dominicana de Fomento turístico, S.A., el cual fue aprobado por los diputados. Ninguno de los legisladores del Partido reformista censuró la instalación de un casino en el hotel que contempla construir la compañía en Nagua. En el Senado, el legislador opositorista Máximo Lovatón Pittaluga también se mostró opuesto a la proliferación de casinos de juegos. Los diputados del PRD solicitaron que el contrato suscrito a nombre del Estado por el directo de Turismo, Ángel Miolán, fuera enviado a comisión, para que ésta recomendara a las partes contratantes la supresión del casino. Los legisladores de la oposición se mostraron partidarios de la instalación del centro turístico de Nagua, pero excluyendo el juego. Otro que se oponía a esa parte del proyecto fue Ambiórix Díaz Estrella, quien censuraba enfáticamente la proliferación de los casinos.<sup>319</sup>

### **Doblan el pulso**

En abril de 1969, la Cámara de Diputados, algo inusual cuando se trababa de un proyecto emanado por el Ejecutivo, rechazó una solicitud de permiso del Poder Ejecutivo para vender el edificio de la Embajada Dominicana en Madrid, por 800,000 pesos. El rechazo a la propuesta estuvo liderado por los propios reformistas. El dinero que se obtuviera en la venta iba a ser destinado al complejo hidroeléctrico de Valdesia.<sup>320</sup>

Sin embargo, de forma repentina, unos meses después, en enero de 1970, el Congreso Nacional otorgó la autorización

<sup>319</sup>Legislativas. *El Caribe*, 18 de octubre de 1969.

<sup>320</sup>Cámara Rechaza Permiso Vender Edificio Embajada. *El Caribe*, 9 de abril de 1969.

al Poder Ejecutivo de vender a la orden de los Dominicos el edificio que ocupaba en Madrid la Embajada Dominicana por la suma de RD\$1,328,571.00.

¿Qué pasó realmente? No se sabe. Solo los reformistas y el Presidente Balaguer pueden saberlo. Lo cierto es que la Cámara de Diputados sancionó en dos lecturas consecutivas, previa declaratoria de urgencia, el proyecto de ley que había sido sometido por el Poder Ejecutivo y que había sido aprobado por el Senado. Pero la discusión no fue sencilla en la Cámara. Produjo acalorados debates entre los diputados. Antes de ser sometido a votación se retiraron los diputados de la oposición y el reformista Roque E. Bautista, del Distrito Nacional, pues consideraba que era irregular la venta.<sup>321</sup>

### **A pesar de los problemas, la Cámara funciona**

Los conflictos con el PRD, el abandono de los legisladores perredeístas, los nubarrones que llegaron a la Cámara con el asesinato de un cuñado de Wessin y Wessin, no mermaron su dinamismo. Los datos que se señalan a continuación son solo una muestra del activismo legislativo.

—En marzo de 1969, el pleno otorgó un voto de reconocimiento al músico dominicano Carlos Alberto Piantini, por sus grandes éxitos en Nueva York. La solicitud del reconocimiento fue hecha por el diputado perredeísta por el Distrito Nacional, Enmanuel Espinal, quien además sugirió que una comisión de legisladores recibiera al músico criollo cuando regresara al país. El reconocimiento se hizo porque Carlos Piantini había dirigido con gran éxito la semana anterior la Orquesta Filarmónica de Nueva York.<sup>322</sup>

<sup>321</sup>Cámara Otorga Voto Reconocimiento a Músico Dominicano Carlos Piantini. *El Caribe*, 5 de marzo de 1969.

<sup>322</sup>Ibidem.

–Calificado de urgencia, en abril de 1969, la Cámara aprobó en dos lecturas consecutivas, una donación de 60 parcelas del estado al Instituto Agrario Dominicano, valoradas en RD\$2, 027,209.

–Durante el mismo período, fue aprobado por la Cámara Baja el proyecto de ley que encargaba a la Corporación de Fomento Industrial de la República, la administración de los aeropuertos comerciales del país. El proyecto, como era de esperarse, había sido enviado por el Poder Ejecutivo.

–En mayo de 1969, la Cámara de Diputados aprobó en dos sesiones consecutivas, el proyecto de ley mediante el cual se establecía que todos los vehículos del transporte urbano debían llevar en su interior una tablilla que contuviera las siguientes informaciones: nombre y apellidos completos, número y serie de su cédula personal de identificación, número de licencia, dos fotografías tamaño cuatro por cuatro pulgadas, una de perfil y otra de frente. El proyecto señalaba que el número de matrícula se indicaría en una plaquita debajo o a uno de los lados de la tablilla. Castigaba las violaciones a la disposición con multa de 50 pesos o prisión de 30 días y en caso de reincidencia, con ambas penas. Encargaba a la Secretaría de Interior y Policía de reglamentar todo lo referente a sus disposiciones. Los autores del proyecto de ley fueron los diputados Jesús María García Morales, de Puerto Plata; César J. Heyaime, de San Juan de la Maguana, y Bienvenido Pimentel Piña, de Peravia. En uno de los considerandos del proyecto de ley se indicaba que “en diversas ocasiones, pasajeros conducidos por choferes en carros de servicio público, han sufrido atracos en los cuales han sido despojados de dinero y otros efectos”. Agregaba que “los mismos choferes habían sido objeto de agresiones por maleantes para apropiarse de sus vehículos con ulteriores fines criminales”.<sup>323</sup>

<sup>323</sup>Legislativas. *El Caribe*, 10 de mayo de 1969.

## **1969. La nueva legislatura.**

### **El PRD participa de nuevo y pelea**

En agosto de 1969 se iniciaba la nueva legislatura. Las dos Cámaras Legislativas debían elegir los bufetes directivos. Sin sorpresas, Patricio Badía Lara, legislador reformista por Espaillat, fue reelecto presidente de la Cámara de Diputados, ese sería su cuarto período consecutivo en la Cámara Baja. La vicepresidencia, sin embargo, recayó en Amable Botello, reformista por La Altagracia, quien reemplazaba a Roque Eurípides Bautista, del Distrito Nacional. Tendrían como nuevo secretario, al profesor Bienvenido Pimentel Piña, (PR-Peravia), quien reemplazaba al abogado Domingo Porfirio Rojas Nina (PR-San Cristóbal).

La salida de Bautista y de Rojas Nina del bufete de la Cámara se esperaba por razones políticas. Bautista era identificado como seguidor de Francisco Augusto Lora, declarado opositor de Balaguer y sobre todo, por tener sus propias aspiraciones políticas. Mientras que Rojas Nina había sido designado secretario auxiliar del secretario General del Partido Reformista. Ambos habían formado parte del bufete de la Cámara Baja desde que Balaguer fue electo Presidente en 1966.

### **La oposición participa y propone**

La oposición había decidido volver al Congreso y tener una participación activa. Una de las acciones más contundentes fue la propuesta de un proyecto de ley encaminado a impedir la reelección presidencial. Era una estrategia general. En la Cámara de Diputados sería introducido por el bloque del Partido Revolucionario Dominicano en la primera sesión de la legislatura. En la legislatura anterior había sido sometido en el Senado por el senador Pablo Rafael Casimiro Castro (PRD-Pedernales), pero fue engavetado por la presidencia de ese cuerpo legislativo. El objeto del proyecto era impedir la reelección del presidente Joaquín Balaguer o de cualquier otro gobernante. El



bloque se proponía pedir la modificación de los artículos 49 y 50 de la Carta Fundamental.<sup>324</sup> Por supuesto, como había ocurrido antes en el Senado de la República, la iniciativa en la Cámara de Diputados no solo fue engavetada, sino abiertamente enfrentada por las filas oficialistas. Entonces, el PRD decidió incidir fuera del ámbito del Congreso. Había que extender la lucha a otros ámbitos sociales.

### **Sindicalismo, PRD y Senado**

El movimiento sindical se fortalecía, hecho que evidentemente no era del agrado del gobierno. Influenciados quizás por los movimientos obreros de otras naciones, con ideas socialistas, pero con suficientes razones para una lucha reivindicativa fuerte por la defensa de los intereses de su clase. Esta situación fue rápidamente capitalizada por los líderes del PRD.

Una nueva huelga general del Transporte promovida por UNACHOSIN, el principal sindicato de choferes, se estaba planteando para agosto de 1969. Para no repetir la experiencia de 1968, la Cámara de Diputados intentó participar para tranquilizar los ánimos. Nombró una comisión mediadora que tenía como misión trabajar en la búsqueda de una solución al conflicto. Al mismo tiempo, el organismo respaldó el decreto 4044, del Poder Ejecutivo, que fijaba las medidas de emergencia que adoptaría el gobierno en caso de efectuarse el paro.

La propuesta de la comisión no fue aceptada sin largos debates. La mayoría reformista acogió una moción del diputado por Espaillat, Federico Collado, de apoyo a las medidas adoptadas por el presidente Balaguer para impedir la huelga. Finalmente se designaron los miembros de la comisión legislativa, que eran en su mayoría reformistas: Luis Manuel Vargas, Euclides García Aquino, Elías René Bisonó y finalmente, para

<sup>324</sup>Legislativas. *El Caribe*, 16 de agosto de 1969.

darle un tinte de legitimidad, se designó al diputado perredeísta Rubén Suero, del Distrito Nacional.

La oposición no aceptó la moción del diputado por la provincia Espaillat, porque según sus criterios, el Decreto 4044 era inconstitucional. Por supuesto, los diputados reformistas lo defendían y planteaban que la medida se ajustaba a la Constitución y las leyes. El Decreto en cuestión planteaba que el Poder Ejecutivo asumiría la dirección en todo el país del servicio público de transporte mientras durara el estado de emergencia que crearía la huelga proyectada por la UNACHOSIN.<sup>325</sup>

La huelga de choferes y el respaldo del PRD constituyó un revés para el Gobierno. Las Cámaras Legislativas no celebraron sesiones por falta de quórum. A la Cámara de Diputados sólo asistieron 16 legisladores de un total de 74 que la integraban. Los que asistieron, como era de esperarse, eran miembros del bloque del Partido Reformista.<sup>326</sup>

La situación en la Cámara de Diputados se hizo caótica. El presidente criticó y censuró enérgicamente al bloque parlamentario de oposición porque abandonó el hemiciclo en el preciso momento en que se sometía a votación un proyecto de resolución sometido por el legislador reformista, Domingo Porfirio Rojas Nina, diputado del Gobierno por San Cristóbal, para que se emitiera una resolución de reconocimiento a los “choferes democráticos” que se opusieron a la huelga de la Unión Nacional de Choferes Sindicalizados Independientes (UNACHOSIN).<sup>327</sup>

Los conflictos prosiguieron. La huelga de choferes era una excusa legal para el verdadero problema de fondo: las aspiraciones de continuismo del presidente Balaguer. Las diferencias,

<sup>325</sup>Cámara Gestiona Mediar Problema. *El Caribe*, 27 de agosto de 1969.

<sup>326</sup>Falta de Quórum Impide una Sesión de la Cámaras. *El Caribe*, 28 de agosto de 1969.

<sup>327</sup>Censuran Bloque de PRD por abandonar Cámara. *El Caribe*, 3 de septiembre de 1969.

como ya se ha señalado, fueron llevadas al seno del Congreso. Tanto la Cámara de Diputados como el Senado fueron escenarios de diferentes incidentes. Uno de los más destacados fue el que se produjo en la Cámara de Diputados entre un legislador de la oposición y otro del gobierno. Las divergencias se hicieron tan violentas, que fue necesaria la intervención de casi todos los diputados para impedir que los legisladores Manuel Emilio Pérez Melo y Barón Atilio Suero Cedeño se fueran a los puños. El incidente ocurrió cuando el bloque de oposición se disponía a retirarse del hemiciclo, en protesta por el proyecto de ley sometido por un grupo de diputados reformistas, que autorizaba al Presidente de la República a suspender las garantías constitucionales en caso de que se declarara la huelga de choferes.<sup>328</sup> El Presidente Balaguer tuvo que negociar con los dirigentes de UNACHOSIN. El PRD se anotó una victoria política temporal. Había ganado una batalla.

### **Se crea el Instituto Nacional de Control de Precios (INESPRE)**

Uno de los proyectos más novedosos enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo, vía la Cámara de Diputados como algo excepcional, fue el que instituía el Instituto de Mercadeo, Estabilización y Sustentación de Precios, entidad concebida como un complemento al proyecto de ley que se había aprobado anteriormente.

El proyecto de INESPRES fue una novedad interesante que concitó el apoyo de las fuerzas vivas de la sociedad. Sin embargo, algunos sectores criticaban al Gobierno porque esa solución era parcial, y que debía pensarse en forma global y de conjunto, como una especie de “Código Agrario”, de manera que las Cámaras pudieran evaluar ese proyecto junto a las iniciativas concebidas de promoción agropecuaria. La propuesta no encontró

<sup>328</sup>Se produce un incidente en Cámara de Diputados. *El Caribe*, 11 de diciembre de 1969.

aceptación. Algunos sectores de la prensa exigieron entonces las vistas públicas. Fueron celebradas, y el proyecto aprobado.

### **Privilegios para los legisladores**

La Cámara de Diputados aprobó en septiembre de 1969, el proyecto de ley que autorizaba a los legisladores a usar un arma de fuego con permiso oficial, después que hubieran cesado sus funciones legislativas. El proyecto había sido sometido meses atrás por un grupo de diputados y había sido aprobado en primera lectura, El único que se opuso a que fuera aprobado el proyecto fue Juan Esteban Olivero, reformista por Bahoruco, al señalar que se estaba creando un privilegio a favor de los legisladores. Julio César Pérez Soler (PR, Elías Piña) uno de los autores del proyecto, fue el que más lo defendió.<sup>329</sup> Saltan muchas preguntas a la vista: ¿Por qué un privilegio más para los legisladores? ¿por qué no atender otras cosas más urgentes y necesarias? ¿Tiene justificación un arma de fuego después de volver a ser civiles?

### **Ley Orgánica de Presupuesto de 1970**

El tema de presupuesto no fue realmente un problema para Joaquín Balaguer. El hecho de que tuviera el control del Senado, y muy especialmente en el primer cuatrienio, las aprobaciones eran casi inmediatas y las solicitudes de cambios de partidas durante el año de ejecución se aprobaban sin discusión ninguna.

Sin embargo, para el Presupuesto de 1970, Balaguer envió para aprobación del Congreso, el proyecto de ley que creaba una ley orgánica de Presupuesto para el sector público “con el objetivo de unificar y actualizar las disposiciones legales que

<sup>329</sup>Acogen proyecto autoriza legisladores usar armas. *El Caribe*, 17 de septiembre de 1969.

rigen la elaboración, ejecución y control de los presupuestos correspondientes a los diversos organismos estatales”. Según el Poder Ejecutivo, con la ley se establecía una política uniforme en esta materia para conocer de manera clara y precisa la acción gubernamental durante cada año fiscal”. El artículo 62 del proyecto establecía que las instituciones descentralizadas o autónomas, con excepción del Banco Central y del Banco de Reservas, propondrían anualmente al Ejecutivo las escalas de remuneraciones que regirían para el año siguiente para sus funcionarios y empleados. Las escalas podrían ser aprobadas o ratificadas por el Poder ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).<sup>330</sup> La ley fue aprobada por el Congreso. Constituía un verdadero hito en materia de planificación.

### **1970. Un año electoral pleno de conflictos políticos en el seno del Congreso**

El proyecto reeleccionista era casi una realidad. Cuando se iniciaba el 1970, los intentos de la oposición de recuperarse y enfrentar a Balaguer fueron inútiles. Los meses que antecedieron al 16 de mayo estuvieron matizados de verdaderas convulsiones y turbulencias políticas.

El PRD quiso dar la pelea. El principal líder, Juan Bosch, que había salido al exilio, regresó en marzo de 1970, y gracias a su liderazgo se iniciaron negociaciones con otras fuerzas políticas. El primer intento fue la creación del Gran Bloque Opositor Unitario, cuyo objetivo principal era hacer frente al proyecto reeleccionista. La decisión más trascendente fue la no participación en el torneo electoral porque era, un verdadero “matadero electoral”.

<sup>330</sup>Sancionan Ley que Norma Presupuesto Estatales. *El Caribe*, 27 de noviembre de 1969.

Por su parte, la izquierda dominicana, reprimida y debilitada fuertemente en los primeros cuatro años de gobierno, reafirmó su convicción de lucha fuera de los canales tradicionales que otorga la democracia. Enmarcó su participación en acciones ilegales y clandestinas. Uno de los hechos más trascendentes fue el secuestro por parte del grupo “Comando Unificado de Rescate”, en marzo de 1970, del teniente coronel Donald J. Crowley, Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos. A cambio del militar norteamericano, se exigía la liberación de 20 presos políticos.

Los vínculos de la izquierda con países comunistas, hicieron que el Gobierno de Balaguer, quizás inspirado en la experiencia Argentina, creara un grupo paramilitar con la tarea de reprimir las fuerzas de la izquierda activa. Se le denominó La Banda, y estaba integrado por desertores de los grupos de izquierda y matones profesionales, dirigidos por militares. Sembraron el terror durante cuatro años. Impuso en terror en todos los barrios populares de la capital, dejando una estela de más de cuatro mil muertos.

Por otro lado, el Vicepresidente de la República, Francisco Augusto Lora, que tenía sus aspiraciones presidenciales, decidió romper con Balaguer. Quería iniciar su propio proyecto político. Creó su partido al que llamó Movimiento de Integración Democrática (MIDA).

Balaguer pudo sortear todas esas adversidades. Tenía muchos factores a su favor: un liderazgo incuestionable, control de las Fuerzas Armadas, el apoyo de los sectores más poderosos económicamente, y, muy importante, el apoyo de los Estados Unidos. Quedaba entonces preparar el montaje electoral con apariencia de democracia. Las elecciones del 16 de mayo de 1970 fueron una verdadera comedia. Sin contrincantes reales, Balaguer se impuso.

Así, en ese torbellino de problemas, intereses y sangre, se desenvolvió el Congreso de la República. Muchas leyes eran

vetadas porque sí por la oposición, otras, durmieron el sueño de los justos hasta que el panorama político se aclarara. La actividad congresional prácticamente se paralizó. Cuando finalizó el proceso, todo volvió a la calma relativa de siempre. Los proyectos de leyes, provenientes en su mayoría del Ejecutivo, fluían rápidamente recibiendo el sello de no objeción.

### **El gobierno necesita nuevos fondos.**

#### **Nuevo festival de impuestos**

Como se ha dicho en otros momentos en este mismo trabajo, la quiebra del Estado era y es algo recurrente. Nacido sin recursos, debía recurrir a su principal arma: los gravámenes. Como se verá a lo largo de estas páginas, el Gobierno y sus asesores económicos, no desperdiciaban ninguna oportunidad para gravar cualquier actividad económica. Esta política generó, como es lógico, muchos conflictos con los mismos sectores que lo apoyaban. Fácil de entender, pues se estaban afectando los intereses de los empresarios. A continuación se detallan las primeras medidas impositivas del nuevo cuatrienio, práctica que perduró hasta la salida del mandatario en agosto de 1978.

#### ***Impuesto al caucho importado.***

#### ***Un proyecto que enfrentó a los reformistas***

Uno de los primeros proyectos enviados por el Ejecutivo fue el proyecto de ley que creaba un impuesto adicional de 50 centavos por cada kilo importado de camel black o lámina de caucho crudo y sus similares. Cuando se conocieron las intenciones, la prensa nacional solicitó, casi exigió, a la Cámara de Diputados que hiciera vistas públicas. Al reclamo se sumaron también las industrias procesadoras de caucho.

De los editoriales que más hicieron pensar al gobierno fue el del periódico *El Caribe*. Sugería el editorialista realizar vistas públicas, para que de ellas surgiera un proyecto mejor elaborado,

que no afectara a ningún sector. “Esta sería otra oportunidad para que nuestros legisladores escuchen, mediante el muy democrático proceso de las vistas públicas las opiniones encontradas de los diversos grupos que puedan resultar afectados por el proyecto”.<sup>331</sup> Algunos diputados investigaron sobre el tema. Identificaron que el consumo nacional de caucho era 120,000 quintales, cuando el país solo producía 10,000. El impuesto sugerido por el proyecto se aplicaría exclusivamente al caucho que se importara para recauchar llantas de automóviles y camiones.

El proyecto había sido aprobado por el Senado en dos lecturas. Modificaba la parte final de la letra a) del párrafo 1045 del artículo nueve de la ley que establecía el Arancel de Importación y Exportación número 1488 del 19 de agosto de 1947. Las vistas públicas se celebraron. Una de las exposiciones más esperadas era la de los técnicos de la Secretaría de Industria y Comercio, quienes también estuvieron en contra del proyecto. Sin embargo, los de Agricultura lo apoyaron.

Las primeras discusiones del proyecto del Ejecutivo generaron muchas controversias y discusiones. Dentro de los mismos reformistas había diferencias. El presidente de la Cámara sostenía que el proyecto debía ser rechazado, sin embargo, Manuel Emilio Pérez Melo, Juan Esteban Olivero, Víctor Manuel Ramírez Abreu, José Morel Brea y otros congresistas eran de opinión que debía ser aplazado su conocimiento.

Las discusiones se tornaron muy agrias. El informe de la comisión especial era negativo. Estuvo integrada por Manuel Emilio Pérez Melo, Federico Collado, Honorato Mauriz J. y Euclides García Aquino. El diputado Pérez Melo aclaró que él no había firmado el informe porque no estaba de acuerdo con las conclusiones de la mayoría. En la sesión presentó su propio informe, cuando fue a

<sup>331</sup>Estudiarán Proyecto de Ley Grava Caucho Importado. *El Caribe*, 11 de marzo de 1970.



enseñarlo, no aparecía. Había “desaparecido”. ¿Boicot? ¿Coincidencia? No se sabe. Lo cierto es que frente a la protesta de Pérez Melo, el presidente Badía Lara, alarmado, alegaba que también de su escritorio había desaparecido el original del informe suscrito por los comisionados. Entonces, Pérez Melo pensó que lo estaban acusando. Afirmó en reclamo que en ningún momento había puesto en tela de juicio la integridad y la honestidad del presidente de la Cámara Baja. Los ánimos se calmaron. La situación se encausó de nuevo, y se terminó la lectura del informe.

El Informe sería elaborado una vez la comisión escuchara a algunos de los interesados en el asunto, sobre todo representantes de recauchadoras del país. Al finalizar el proceso de las vistas públicas se sentaron a elaborar el informe. En la conclusión del informe recomendaban el rechazo del proyecto, pues consideraban que la producción nacional de caucho presente y futura estaba cubierta por la demanda interna, y que además, los precios establecidos eran justos y compensadores. En una parte de su informe, la comisión señalaba que la producción de caucho natural en el país, de acuerdo a las informaciones suministradas por la Secretaría de Agricultura, representaba en ese momento un promedio mensual de 12,000 libras, y que existía la posibilidad de que esa producción aumentase en un 10 ó 12 por ciento en los siguientes años. De esta producción, una de las industrias de caucho y plástico establecida en el país, con un potencial de consumo mucho mayor, ha estado adquiriendo 10,530 libras por mes, según promedio establecido al computar los últimos diez meses. Consideró además la comisión que otras industrias nacionales de caucho eran mercados tangibles para cubrir cualquier aumento futuro en la producción de esta materia prima, sin necesidad de considerar el caucho que pudiera emplearse en el recauchado de gomas.<sup>332</sup>

<sup>332</sup>Aplazan proyecto que fija impuesto a caucho crudo, *El Caribe*, 27 de mayo, 1970.

Pero el proyecto tenía sus adeptos. Los diputados que se opusieron a la moción de rechazo presentada por Badía Lara y los tres miembros de la comisión, alegaban que también era necesario escuchar a otros sectores interesados como eran los campesinos productores del caucho. Entonces, Badía Lara aprovechó para leer las notas de las vistas públicas celebradas por el grupo de legisladores, así como las diversas opiniones externadas por los interesados en el asunto.

Una de las voces más opuestas al proyecto fue el propio Presidente de la Cámara. En su exposición, Badía Lara afirmaba que de aprobarse el proyecto, los choferes del servicio público se verían forzados a comprar gomas importadas nuevas. La decisión final fue de rechazo. La descripción de los hechos mueve a la reflexión. ¿Por qué esa posición tan radical del Presidente de la Cámara? ¿Sería que el proyecto no contaba realmente con el apoyo del Presidente? ¿Sería que a pesar de ser un poder genuflexo, en algunos momentos hacían valer su veto?

### ***Nuevos impuestos a la cerveza para la UASD***

Desde que se instalaron, la Cervecería Nacional y las firmas cigarrilleras productoras o consumidoras de tabaco rubio, eran los principales objetivos cuando había necesidad de conseguir dinero fresco. Las páginas que siguen demostrarán con creces lo que se acaba de afirmar.

La lucha por el medio millón de la UASD había dejado una huella demasiado profunda en la memoria colectiva. La eterna demanda de la universidad estatal de mayor presupuesto era un verdadero problema para el gobierno, sobre todo porque era la sede de la inteligencia de izquierda que se refugiaba en sus paredes y la utilizaba para su propaganda. Ante la nueva demanda de recursos, el senador reformista por La Vega, César Brache, tuvo la iniciativa de presentar un proyecto de ley que gravaba en 5 centavos por litro los impuestos a pagar por las

cervecerías dominicanas, Cervecería Cibao, de la Vega, y a la Cervecería Nacional Dominicana.

Entonces, la Cámara de Diputados se convirtió en un escenario de negociaciones. El presidente de la Cámara, doctor Patricio Badía Lara, y otros legisladores recibieron las visitas del Director de Rentas Internas, de una comisión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y del Senador que había sometido el proyecto. Después de una larga reunión, acordaron que el conocimiento del proyecto por parte de la Cámara Baja no debía precipitarse porque podía incidir desfavorablemente sobre las recaudaciones fiscales y sobre el presupuesto de la UASD. El Senado ya había aprobado el proyecto.

La Cámara de Diputados decidió enviarlo a Comisión. Los integrantes decidieron entrevistar a una serie de personas y sectores. Uno de los primeros fue el director de Rentas Internas, doctor Jorge Martínez Lavandier. Opinaba que la aprobación del proyecto no procedía porque esto podría causar problemas en las recaudaciones fiscales.

Lo más importante e interesante fue que las mismas autoridades de la universidad estatal no estaban de acuerdo con el proyecto. En efecto, Federico Lalane José, Vicerrector Administrativo de la UASD, y José Abinader, otro importante funcionario de esa universidad, plantearon en el Congreso que el proyecto traería muchos problemas para la institución. Haciendo uso de gráficas para apoyar su opinión, señalaban que la producción de cerveza en el país en los últimos años crecía cada día más, y que la aprobación del proyecto significaría un retraso en importantes programas que estaban ejecutando. No querían, en definitiva, dinero proveniente del alcohol.

Al escuchar las opiniones de los propios beneficiados, el senador Brache, autor del proyecto, preguntó con encono a Lalane que si no sería más perjudicial para la UASD el cierre de la Cervecería Cibao. El funcionario universitario respondió: “La

universidad, para nosotros, esta por sobre todas las cosas; por sobre todas las cervecerías y todas las licorerías del mundo”.<sup>333</sup> Por supuesto, el proyecto no prosperó.

### **La represión política se acrecienta. Llega a las Cámaras.**

Como se ha señalado en diferentes oportunidades, los 12 años de Gobierno del presidente Balaguer se caracterizaron por la represión. Había que pacificar al país, después de una revuelta popular, una ocupación militar extranjera, y sobre todo, viviendo en medio de la guerra fría, Balaguer no podía darse el lujo de permitirse un auge de los grupos de izquierda.

A cada momento ocurrían incidentes: apresamientos de dirigentes del PRD o de la izquierda, asesinatos, desapariciones... Era evidente que los poderes militares tenían preminencia en el espacio político nacional. Algunos de los sucesos llegaban al Congreso, otros no. Uno de los que sí llegó y fue una excusa para abrir la caja de Pandora de las contradicciones y las diferencias políticas entre los adversarios, fue el incidente ocurrido entre un corresponsal de *El Caribe*, el periodista José Labourt y un coronel del Ejército Nacional a principios de enero de 1970. El incidente tuvo repercusiones. El *Listín Diario* se pronunció en contra de los hechos e hizo suyo uno de los editoriales de *El Caribe*, repudiando el suceso. Asimismo, numerosas estaciones de radio lo leyeron durante el día. El Sindicato de Periodistas Profesionales (SNPP), por su parte, también hizo pública su protesta por el incidente. El SNPP aprovechó la oportunidad para relatar otros acontecimientos en que periodistas dominicanos habían sido ultrajados por las autoridades: “Dado el grave peligro que corre la vida del corresponsal de *El Caribe* en Vicente Noble, pedimos al gobierno que disponga lo antes posible las medidas que impidan la ocurrencia de una desgracia. El gobierno debe saber que sobre

<sup>333</sup> Aplazan Proyecto Igual Impuesto de Cervecerías, 24 de julio de 1970.

él recaerá toda la responsabilidad que se derive de cualquier atentado criminal en contra del colega de la prensa”.<sup>334</sup>

En la sesión de la Cámara de Diputados de esos días salió a relucir el tema. Ante la embestida mediática, los reformistas decidieron responder. Luis Manuel Díaz, diputado por Barahona y protagonista de los hechos, afirmaba, y como una forma de justificar, que el periodista tenía una “afiliación izquierdista”. Por supuesto, la oposición, aprovechó las circunstancias para desacreditar al régimen. Ese fue el caso del diputado Miguel Soto, del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), quien en la sesión del hemiciclo se decía alarmado y asombrado por el incidente, e invitaba a la Cámara a interpelar al Secretario de las Fuerzas Armadas. “Frente a las previsiones legales y constitucionales que disponen que las Fuerzas Armadas son esencialmente obedientes al poder civil, que no pueden ser deliberativas y deben ser apolíticas, ¿qué dice al respecto el actual secretario de las Fuerzas Armadas con la abierta... “actividad política” del pre indicado teniente coronel?”<sup>335</sup>

¿Qué fue lo que verdaderamente ocurrió en enero de 1970? Se dice que el señor Doinileo González, dirigente reformista, celebró una reunión con miembros de su partido en su residencia de Vicente Noble. Hubo una trifulca frente al lugar, cuando el corresponsal quiso cubrir los incidentes, los militares se lo impidieron. González niega los hechos. Se dice también que durante el incidente entre Labourt y los militares, estaba presente el diputado Díaz, quien se colocó de parte de los militares y aseguró que desmentiría en el Congreso cualquiera de las imputaciones que se le hicieran. Díaz hizo una declaración pública, que transcribimos a continuación.<sup>336</sup>

<sup>334</sup>Comentan en Cámara caso Coronel y un periodista, *El Caribe*, martes 13 de enero, 1970.

<sup>335</sup>Ibidem.

<sup>336</sup>Ibidem.

*“Esta mañana cuando regresaba de Barahona y leí la prensa, me causó sorpresa e indignación a la vez, una información del Listín Diario... procedente de Vicente Noble, titulada Amenaza periodista, así como un titular de primera plana del periódico El Caribe, cuyo título es el siguiente: Coronel del Ejército Nacional considera reelección salvación de la república, a una y otra información las considero inciertas, porque se basaron en la fobia de un periodista de afiliación izquierdista envenenado porque ve frustradas todas sus ambiciones, por el esfuerzo que día tras día viene haciendo el gobierno para levantar el país del caos en que la dejaron los seguidores de Lenin y Mao Tse Tung. “Los hechos ocurrieron como a continuación voy a detallaros:*

*“El sábado a las diez de la mañana visité la región de Vicente Noble, perteneciente a mi jurisdicción con el encargo del Honorable Señor Presidente de la República, de anunciarle que las obras tan solicitadas por ellos, tales como cunetas, contenes, aceras y arreglos de algunas calles, todo por valor de RD\$48,000.00, se iniciarían el lunes y el martes de la presente semana, tan agradable noticia dio motivo a que ese pueblo se llenara de regocijo, y esto dio lugar a que algunos miembros connotados de esa población nos invitaran a sus hogares para celebrar, tal acontecimiento. El señor Doinileo González en horas de la mañana me invitó a su hogar, invitación que acepté en compañía de un grupo de amigos, que hacíamos un recorrido por la región, ya reunidos en el mencionado hogar pasaba el coronel del Ejército Nacional, David Morel, quien realizaba un recorrido de inspección, por varias localidades de Barahona en sus jurisdicciones militares, y uno de los asistentes lo detuvo cuando pasaba frente a la casa del señor González invitándole al acto militar y privado que se celebraba allí, el coronel Morel le contestó que complacería el pedimento, por breves momentos, porque tenía un chiquito enfermo y tenía que regresar con urgencia a Barahona, de momento se aparece un joven con la cara amarrada y en actitud beligerante, y se introduce al grupo, reunido allí, y con una libreta en la mano comienza a hacer anotaciones, alguien le pregunta cuál es su misión y el periodista contesta: soy corresponsal*

*de El Caribe, y entonces alguien le ripostó diciéndole: este es un acto privado, estamos en un casa de familia y ninguno de los presentes ha llamado a la prensa, y éste, el periodista dice: ya están cojío, ya yo le informé al Nacional y Radio Mil todo lo que está sucediendo aquí, lo invitamos a que abandonara el lugar y entonces el periodista vuelto una fiera insulta y blasfemia al coronel David Morel, y éste de una manera inmutable no pronuncia una sola frase contra su insultador, un grupo de amigos pudimos lograr sacarlo revestido de prudencia para evitar que se originara un escándalo como el que había tramado de una manera perversa el corresponsal de El Caribe en Vicente Noble.*

*“A la prensa siempre le he guardado un gran respeto, y esa convicción es mas profunda cuando he tratado a los corresponsales del Listín Diario y El Caribe, que de una manera diáfana y respetuosa han venido por años tomando los reportes del Congreso, lo lamentable es, que prensa seria como las que he hecho mención, le mantengan carnet de periodista a jóvenes que llenos de fobia, tratan de abusar del sagrado deber que es la prensa, ojalá que se hiciera una investigación de este asunto, para que se sancionara a este joven que seguro estoy le creará nuevos problemas para el periódico que trabaja. ¿Debe dudar la prensa de las declaraciones que hace el propio dueño de su casa desmintiendo al periodista? o cree al periodista que agita imaginariamente con un fin determinado. A continuación les leeré a ustedes el telegrama que el señor González dirige al Honorable Señor Presidente de la República a Radio Comercial, Noti Tiempo, Radio Mil, La Voz del Trópico, Radio Televisión Dominicana, Editora del Caribe, Listín Diario y El Nacional, en tal sentido”.<sup>337</sup>*

Los hechos se quedaron así. Fue más que nada una hoja en la tormenta. El poder militar y político se impuso. De todas maneras, el hecho puso en evidencia y al rojo vivo las grandes contradicciones existentes en la sociedad dominicana. Más aún, cuando *El Caribe*, un medio a todas luces conservador, se

<sup>337</sup>Ibidem.

enfrentó a la política gubernamental represiva y negadora de la libertad.

Ya habían pasado las voces discordantes con respecto al incidente en el sur, cuando en mayo de 1970, apareció una nueva denuncia. La diputada Miriam Abréu de Minguijón (PRD- La Vega) denunció en una conferencia de prensa que se estaba tramando el asesinato de ella y del senador Pablo Rafael Casimiro Castro (PRD-Perdernales).<sup>338</sup> La denuncia tomó fuerza después. Dionisio Morales, supuestamente uno de los hombres contratados para perpetrar el crimen, reveló el complot y se asiló en la Embajada de México. Confirmó la versión de la diputada vegana, de que dentro del vehículo de la legisladora sería colocada una bomba de fósforo blanco. Es interesante la frialdad con la que reaccionó el hemiciclo, y en especial el Presidente de la Cámara de Diputados, cuando escuchó a la legisladora. Solo concluyó diciendo que estimaba que el asunto era competencia de la Justicia, por lo que le solicitó que se dirigiera al Procurador General de la República, doctor Anaiboní Guerrero Báez. Sin más preámbulos, siguió con el curso de la agenda legislativa.<sup>339</sup>

### **Nuevos cambios al Código de Procedimiento Criminal**

El dinamismo de Balaguer no se detenía con nada. Una de sus mayores preocupaciones era la actualización permanente de los Códigos, que databan casi todos de la época de Trujillo. Así, con ese propósito envió un nuevo proyecto de ley que buscaba modificar algunos artículos del Código de Procedimiento Criminal que, según afirmaba en la carta de introducción que este cambio contemplaba “evitar que, mediante el socorrido expediente de recursos de apelaciones contra las sentencias

<sup>338</sup>En el libro que sobre El Senado de la República escribieron los autores en 2006 aparece detallado el incidente contra el senador Casimiro Castro.

<sup>339</sup>Cf. *El Caribe*, 29 de mayo de 1970.



que ordenan el mantenimiento en prisión de los acusados, interpuestos antojadizamente y con este solo fin, se obtenga la libertad de acusados en materia criminal, que luego evaden la presentación en justicia, con la consiguiente perturbación social causada por el peligro que represente su estado en libertad”.<sup>340</sup>

Cuando llegó a la Cámara de Diputados fue aprobado casi sin cuestionamiento, incluso por los del partido opositor. El proyecto de ley establecía que los recursos de apelación en materia criminal, y los plazos para interponerlos, debían tener carácter suspensivo. El proyecto modificaba el artículo sexto de la ley 5439 sobre libertad provisional bajo fianza, del 11 de diciembre de 1915. Había sido aprobado por el Senado en marzo de 1970 en dos lecturas reglamentarias.

La modificación presentada para el citado artículo de la ley 5439 establecía textualmente lo siguiente: “Las sentencias en materia de libertad provisional bajo fianza son susceptibles de recursos de apelación, por ante la Suprema Corte de Justicia; las que dicten los tribunales de Primera Instancia, por ante la Corte de Apelación correspondiente”. Expresaba que en caso de que el solicitante “haya interpuesto recurso de casación contra la sentencia que le mantiene en prisión, el mismo será conocido y fallado por la Suprema Corte de Justicia, en última instancia. Los fallos cuyo asunto sea de carácter criminal, no serán ejecutados mientras dure el plazo de los recursos”.<sup>341</sup>

### **Revisión del Registro Electoral**

Uno de los proyectos más importantes que se desarrolló en el Congreso casi al final del período 1966-70 y con el cual se prosiguió en los inicios del nuevo período congresional, fue

<sup>340</sup>Aprueban tengan carácter suspensivo recursos y los plazos de apelación, *El Caribe*, 27 de mayo de 1970.

<sup>341</sup>Ibidem.

el proyecto sometido por la Junta Central Electoral sobre el Registro Electoral. Generó muchas expectativas. Se realizaron vistas públicas en la Cámara de Diputados. El proyecto constaba de 65 artículos. Definía al Registro Electoral como “la inscripción personal, obligatoria y gratuita de todo individuo que de acuerdo con la Constitución y las leyes se encuentre en actitud de ejercer el sufragio, y además, en la inscripción de los menores que vayan a cumplir 18 años de edad, antes o en la fecha de las más próximas elecciones”. Establecía que la organización y el funcionamiento del Registro estaría bajo la dirección exclusiva de la JCE. Según el proyecto, el Registro debía ser revisado cada diez años, “para lo cual la Junta Central Electoral dictará las disposiciones que considere de lugar”. La JCE también “podrá disponer la revisión del Registro Electoral en uno o más municipios o en toda la República en cualquier época, cuando a su juicio fuere necesario o conveniente”.<sup>342</sup>

El proyecto, después de muchas discusiones, fue aprobado en primera lectura por la Cámara de Diputados. Previo a la discusión, se conoció el informe de la Comisión Especial designada para su estudio. La comisión estaba integrada por los diputados Camilo L. Casanova, Euclides García Aquino y Ambiórix Díaz Estrella. La conclusión fue rápida y enfática: su aprobación.

Como ocurren las cosas en el país, mientras se producía la lectura de los artículos, su discusión y luego aprobación, ocurrió una interrupción en el alumbrado eléctrico del Palacio del Congreso. El salón de sesiones quedó casi oscuro. Como era de esperarse, todo el mundo esperó pacientemente. El presidente de la Cámara, doctor Patricio Badía Lara, dio lectura al proyecto. Luego, volvió la electricidad y todo prosiguió normalmente.

Un elemento interesante que salió en la discusión fue la opinión de un grupo de diputados oficiales, quienes afirmaban

<sup>342</sup>Ley de registro electoral, *El Caribe*, 3 de junio, 1970.

que si la Junta Central Electoral hubiese presentado el proyecto antes de las elecciones de mayo de 1970, y el Registro Electoral estuviera vigente “se hubiera evitado que haitianos votaran en esos comicios”.<sup>343</sup> Unos pocos días después, el proyecto fue conocido y aprobado en segunda lectura.

### **Disposiciones contra el terrorismo**

El tema de las luchas políticas estaba presente y vigente. El terrorismo de la izquierda estaba a la luz del día. El proceso llevado a cabo con la represión oficial a través de los grupos paramilitares no detuvieron las organizaciones clandestinas. Habían ocurrido secuestros importantes, incluso de algunos funcionarios de la Embajada Americana. Ante la situación, el oficialismo presentó un proyecto de ley que establecía la pena de 30 años para los responsables de actos terroristas. Otro proyecto en el mismo tenor fue el enviado por el Ejecutivo en el que consignaba la misma pena para los autores de secuestros. Ambos proyectos habían sido aprobados por el Senado en sus dos lecturas reglamentarias. El proyecto que penalizaba los actos terroristas señalaba que cuando esos actos dejaran saldos de una o más personas heridas o con contusiones, los culpables serían sancionados de cinco a veinte años de trabajos públicos.

Establecían también pena de cinco a diez años de trabajos públicos a los responsables de actos que sólo ocasionen daños materiales y sanciones de tres a cinco años de reclusión para los responsables de actos de terrorismo en los cuales no se haya producido daño corporal o material.

Ambos proyectos contemplaban que sería castigado con pena de reclusión todo aquel que vendiera, introdujera, fabricara, poseyera, detentara o portara, en cualquier forma, minas, bombas,

<sup>343</sup>Ibídem.

granadas, molotov o cualquier mecanismo o artefacto similar, para la comisión de actos terrorista. Determinaba, además, que si los culpables de los actos señalados fuesen extranjeros, serían deportados después de haber cumplido la pena impuesta.

El proyecto, que no era más que una nueva modificación al artículo 435 del Código Penal, ya reformado por la ley 38, prohibía la libertad bajo fianza a los acusados de actos terroristas, así como todas las circunstancias atenuantes previstas en el artículo 463 del mismo Código.<sup>344</sup>

Ambos proyectos fueron aprobados, a pesar de los reclamos de los legisladores del PRD. La Cámara de Diputados conoció el proyecto en sus dos lecturas reglamentarias, sin introducirle modificación alguna. Lo mismo ocurrió en el Senado. Durante la primera lectura, algunos diputados objetaron la parte del proyecto donde se suprimía el beneficio de la libertad bajo fianza y las circunstancias atenuantes para los implicados en actos de terrorismo. Solicitaron que el conocimiento del proyecto, en segunda lectura, fuera aplazado y que se enviara al estudio de una comisión de juristas. Pero no fue aceptado. Fue aprobado, a pesar de las protestas de los opositores, enviado al Ejecutivo y promulgado casi de inmediato.

### **El control de las armas de fuego.**

#### **Otra cara de la lucha contra el terrorismo**

Otro proyecto que se inscribía en la tónica de los dos anteriores, fue el que modificaba los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 38 de la ley 39 sobre porte tráfico y tenencia de armas de fuego. El proyecto había sido introducido por el Ejecutivo a través del Senado. La Cámara de Diputados lo aprobó en dos lecturas consecutivas, tras declarar el proyecto de urgencia.

<sup>344</sup>Aprueban ley que impone 30 años a los terroristas, *El Caribe*, 26 de junio, 1970.

El proyecto, además de la modificación de los artículos, agregaba un párrafo al artículo 48 de ley 38. Se proponía que no se concediera la libertad provisional bajo fianza ni se aplicaran circunstancias atenuantes, en los casos de violaciones a la ley. Según la nueva ley, el párrafo debería decir lo siguiente: “A los prevenidos o acusados de haber violado esta ley no le será concedida esta libertad provisional bajo fianza, ni los será aplicable el artículo 463 del Código Penal”.

El conocimiento del proyecto había sido aplazado por la Cámara de Diputados cuando los legisladores de la oposición tomaron un turno para expresar que no consideraban justo que se privara del beneficio de la libertad provisional bajo fianza y de las circunstancias atenuantes a los implicados en actos de terrorismo. Consideraban que era una violación flagrante de los derechos humanos.

Propusieron que el párrafo tuviera el siguiente texto: “Si se tratare de escopetas de cartuchos, esto es construidas para disparar perdigones exclusivamente, con tintes de caza, o partes de piezas de estas armas o sus municiones o proyectiles, se castigará con prisión correccional de uno a dos años y multa de cien a quinientos pesos oro”. El párrafo II debía decir: “Si se trataré de revolver o pistola esto es, de aquellas armas de fuego para que es posible obtener licencia particular para la defensa propia, o piezas y partes de estas arnas o sus municiones o proyectiles, se castigará con pena de reclusión y multa de mil a dos mil pesos oro”. Finalmente, se agregó un párrafo IV que fue modificado así: Si se tratare de cualquier arma de fuego no comprendida en los párrafos anteriores especialmente aquellas enunciadas en el párrafo II del artículo primero de esta ley, será condenado a la pena de detención y multa de dos mil a cinco mil pesos oro”.<sup>345</sup> La oposición ganó una pequeña batalla.

<sup>345</sup>Sancionan Ley Armas de Fuego, *El Caribe*, viernes 3 de julio 1970.

## **Quieren negociar en las islas adyacentes.**

### **La oposición protesta**

El tema del turismo era recurrente en la preocupación del Gobierno y de la oposición también. Nadie discutía la necesidad de desarrollar el potencial turístico del país. El punto de diferencias entre algunos sectores era si el país debía abocarse al turismo clásico de “todo incluido” o si debía explotar su potencial para atraer el turismo de juegos.

El PRD apoyaba las acciones gubernamentales tendentes a desarrollar el turismo familiar y de playa, no así el de instalación de casinos de juego en los llamados hoteles de primera que podrían instalarse en las islas y cayos adyacentes, pues consideraban que esas zonas se convertirían en “antros de corrupción”.

Uno de los proyectos que exacerbaron los ánimos fue uno que presentó el Ejecutivo que permitiría negociar con las islas y cayos adyacentes. Había sido aprobado en dos lecturas, previamente consecutivas por el Senado de la República, a donde llegó enviado por el presidente Joaquín Balaguer. La posición de los legisladores del PRD planteaba que las negociaciones de las islas y cayos adyacentes podían ser el comienzo de algo que después podríamos lamentar. Expresaban que la derogación de la ley 1350 de 1937, podría permitir que las islas, los islotes y los cayos adyacentes “se conviertan en antros de juegos y de corrupción”.

Cuando el proyecto fue presentado e iba a ser llevado a votación, los diputados perredeístas abandonaron el hemiciclo alegando que no querían “ser cómplices de este acto en contra de la soberanía nacional”. Entre los que se retiraron figuraban Miguel Soto (Distrito Nacional); Miriam Abréu de Minguijón (La Vega) y William Ney Novas Rosario (Independencia). A pesar del abandono, fue aprobado en primera lectura.

Se pauteó para el 1° de julio de 1970 el conocimiento en segunda lectura. El propio Presidente de la Cámara Baja, Patricio Badía Lara, reconoció que el proyecto era polémico y delicado.

El diputado Miguel Soto decidió, en protesta, retirarse de la sala. Antes de hacerlo, planteó que: “He sabido que detrás del arrendamiento de la isla Saona se encuentra Frank Sinatra, quien recientemente fue impedido de ingresar en territorio de la Gran Bretaña por estar acusado de traficar con drogas. Pero al Presidente no le importa eso, porque él sabe que está representado en este Congreso por una maquinaria obediente y, como representante de los trabajadores me retiro, porque esto va en contra de la soberanía nacional”. No valieron los argumentos. El 1° de julio se presentó de nuevo y fue aprobado en segunda lectura. Solo faltaba que fuese promulgada por el Presidente Joaquín Balaguer. La nueva disposición derogaba la ley 1350, promulgada en 1937. Como era de esperarse, los legisladores del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) votaron en contra del proyecto.<sup>346</sup>

### **Las elecciones de 1970: triunfo relativo de los reformistas.**

En mayo de 1970, después de crisis, denuncias y enfrentamientos que se produjeron en el proceso electoral, fueron celebradas las elecciones y, como era de esperarse, Joaquín Balaguer ganó. Llevó como compañero de boleta a Carlos Rafael Goico Morales. A nivel congresional, el Partido Reformista (PR) volvió a tener la mayoría absoluta en el Congreso Nacional, al obtener 58 bancas en la Cámara de Diputados y 26 en el Senado. Perdió únicamente la senaduría de La Romana, que fue obtenida por el Movimiento de Integración Democrática (MIDA). A las bancadas obtenidas por los reformistas, se les sumaban las dos posiciones en la Cámara de Diputados obtenidas por su aliado el Movimiento Nacional de la Juventud (MNJ). El MIDA pudo

<sup>346</sup>Acogen Proyecto Permite a Gobierno Arrendar Islas, *El Caribe*, 3 de julio 1970.

conseguir 11 escaños en la Cámara Baja y, como dijimos, uno en el Senado. Por su parte, el Partido Quisqueyano Democrático (PQD) ganó tres diputaciones. El panorama era alentador para el Partido oficial. Había obtenido 86 bancas en el Congreso Nacional, es decir la mayoría congresional simple.

Un dato interesante es que el Congreso que finalizaría el 16 de agosto de 1970, tenía una composición muy similar a la del Gobierno Constitucional de 1963. Balaguer contaba con 22 senadores y 48 diputados, la misma cifra que tenía el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) que había llevado al profesor Bosh a la Presidencia en 1963. En esas elecciones, la Unión Cívica había conseguido 4 senadores y 21 diputados; el Partido Nacionalista Revolucionario Democrático (PNRD) obtuvo un senador y cuatro diputados, y el Revolucionario Social Cristiano (PRSC) un diputado.

### **Un hito: Mujeres al Congreso**

Uno de los elementos interesantes que trajo consigo el proceso electoral de 1970, fue la incorporación de nueve mujeres al congreso. De las nueve, cuatro pertenecían al Senado y cinco a la Cámara de Diputados. Era la primera vez que tantas mujeres ocupaban posiciones electas. Las cuatro senadoras pertenecían al Partido Reformista (PR). Ellas eran: Carmen Mendoza de Cornielle, Distrito Nacional; Fideas Vólquez de Hernández, provincia Independencia; Carmen Dolores Jiménez de Ginebra, por la provincia de Puerto Plata, y Josefina Portes de Valenzuela, por la provincia de San Juan de la Maguana. Las diputadas electas eran: Julia Caridad Báez viuda Russo, del Movimiento Nacional de la Juventud, por la provincia Espaillat; Jacqueline Chahín de Cornielle, del Partido Reformista y del Movimiento Nacional de la Juventud, por El Seybo; María Luisa Guerrero, del Partido Quisqueyano Demócrata, por San Cristóbal; Sonia Torres de Mallén, del Movimiento de Integración Democrática,



por San Pedro de Macorís, y María Caridad Rodríguez de Sobrino, del Partido Reformista y el Movimiento Nacional de la Juventud, por Santiago.

En el Congreso que expiraría en agosto de 1970 solo había una senadora y cuatro diputadas, a saber: la senadora era Yolanda Pimentel de Pérez, y las diputadas Aida Núñez de Villalona, Caridad Rodríguez de Sobrino y Lesbia Amaro, todas del Partido Reformista. La única mujer de la oposición era Miriam Abreu, por el Partido Revolucionario Dominicano. De todas ellas, la única que repetía era la señora Lesbia Amaro, quien había ocupado la curul como sustituta de Guarionex Lluberes Montás, cuando éste la abandonó para optar por la sindicatura del Distrito Nacional, en las elecciones del 16 de mayo de 1968.<sup>347</sup>

### **Un nuevo período congresional. Nuevo bufete.**

#### **Las mismas caras**

Como era de esperarse, Adriano Uribe Silva resultó reelecto Presidente del Senado por tercera vez consecutiva. El representante por San Cristóbal del Partido Reformista (PR) se impuso a su único adversario, Patricio Badía Lara, senador por Moca, también del Partido Oficial. Por parte de la Cámara Baja, fue electo como Presidente Atilio Guzmán Fernández, diputado del Partido Reformista por la provincia Espaillat. Era también Secretario General del Partido Reformista. Obtuvo 56 votos, mientras su contrincante, el diputado reformista Camilo Casanova, solo obtuvo 10 votos. Otros aspirantes a la presidencia de la Cámara eran la doctora Caridad Rodríguez de Sobrino, de Santiago del Movimiento Nacional de la Juventud (MNJ), quien solo pudo obtener cuatro votos y el doctor Esteban Olivero, reformista por Bahoruco, que logró tan solo dos

<sup>347</sup>Mujeres ocuparán nueve curules en el próximo Congreso Nacional, *El Caribe*, 20 de mayo, 1970.

votos. La vicepresidencia de la Cámara Baja recayó en el doctor Euclides García Aquino, representante por San Juan de la Maguana. Y como secretarías fueron electas Caridad Rodríguez de Sobrino, y Jacqueline Chahín de Cornielle.<sup>348</sup> La historia se repitió de nuevo en 1971.

### **Balaguer se consolida en el poder.**

#### **La victoria de la reelección. (1970-1974)**

*La campaña contra los Estados Unidos, maliciosamente adelantada en algunas naciones de América que se han dejado influir por el comunismo hasta el punto de usar sus mismos métodos de propaganda es una de las formas más innobles de cooperar con Rusia y con los países de la Cortina de Hierro... Hora es ya... de proclamar que el pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos observan hoy las normas de nuestro sistema regional con más firmeza que los propios pueblos y los propios gobiernos latinoamericanos... La América Latina debe, pues, ese homenaje a los Estados Unidos y la delegación dominicana se lo tributa sin ninguna clase de reservas desde esta tribuna...*<sup>349</sup> Joaquín Balaguer

*Nuestra política anticomunista, en síntesis, no consiste, pues, señores, en la entrega obligada, ni en la complicidad veleidosa, sí en el convencimiento firme y en la decisión irrevocable de rechazar toda injerencia soviética sobre nuestros asuntos internos.*<sup>350</sup> Joaquín Balaguer.

En 1970 rebasó la principal prueba. Ganó, aunque cuestionadamente, las elecciones generales. El primer período presidencial había cumplido con los objetivos estratégicos internos y externos: pacificación forzosa del país y alianza internacional a favor de los

<sup>348</sup>Uribe Silva Vuelve Presidir el Senado, Diputados Eligen a Atilio Guzmán, *El Caribe*, 17 agosto 1970.

<sup>349</sup>Joaquín Balaguer, *Mensajes Presidenciales*, Tomo V, Santo Domingo, Editora Corripio, 1979, p.32.

<sup>350</sup>Joaquín Balaguer, Discurso Presidencial el 9 de marzo de 1954 en el marco de la Quinta Sesión Plenaria de la Décima conferencia Internacional Américas, publicado en *Temas educativos y actividades diplomáticas*, Santo Domingo, s-r, 1973.

Estados Unidos en contra del bloque soviético. Aunque tuvo que sortear dificultades a lo interno de su propio partido, después que su antiguo aliado, Francisco Augusto Lora, se declarara aspirante al solio presidencial. Sorteó el destino y ganó. El 16 de agosto de 1970, Balaguer se investió de nuevo como Presidente Constitucional junto al nuevo vicepresidente Carlos Goico Morales.

Lo único que faltaba era coronar la victoria con la proclamación y la juramentación del Presidente y Vicepresidente electos. Los aprestos comenzaron desde la primera semana de agosto de 1970. Estaba previsto que la Asamblea, integrada en los senadores y los diputados debía reunirse el 16 de agosto a partir de las 9 de la mañana y que estaría presidida por el presidente del Senado, Adriano Uribe Silva (PR-San Cristóbal) y en función de vicepresidente, el titular de la Cámara de Diputados, Patricio Badía Lara (PR-Español).

La convocatoria de la Asamblea Nacional se hizo en virtud del artículo 36 de la Constitución, que textualmente decía: “Art. 36. Corresponde a la Asamblea Nacional examinar las actas de elección del Presidente y del Vicepresidente de la República proclamarlos y, en su caso, recibirles juramento, aceptar o rechazarles las renunciaciones y ejercer las facultades que le confiere la presente constitución”. Pero estaba además avalada por los artículos 181 y 182 de la Ley Electoral vigente en ese momento.

Previo a la juramentación, la Junta Central Electoral entregó al doctor Balaguer y al licenciado Goico Morales los certificados que los acreditaban como Presidente y Vicepresidente electos en los comicios del 16 de mayo de 1970.

El 16 de agosto de 1970, el Presidente de la Asamblea Nacional, Adriano Uribe Silva afirmaba en su discurso que la elección de la boleta ganadora representaba el “fruto de la madurez de los actuales integrantes del cuerpo legislativo”.<sup>351</sup>

<sup>351</sup>Cf. *El Caribe*, 17 de agosto de 1970.

Y así, en una sesión cargada de alabanzas, fueron juramentados por el presidente de la Asamblea el doctor Balaguer y el licenciado Goico Morales. En su discurso, Uribe Silva, afirmaba que las elecciones del 16 de mayo habían constituido un índice “por demás revelador del fecundo y vigoroso liderazgo político de Su Excelencia el doctor Joaquín Balaguer, que tal como afirmamos en febrero pasado desde esta misma honrosa tribuna, está muy por encima de todas las parcelas en los cuadros políticos dominicanos y calificado y tenido ya como el abanderado del pensamiento renovador y revolucionario”. El doctor Uribe Silva manifestaba con énfasis que “los comandos opositores no se detienen aun, no hacen siquiera un cese en el trágico e insaciable afán de crear medios que sirvan sus fines protervos, pretendiendo subvertir el orden público, mantener enarbolando los engañosos banderines de la demagogia, alentar el caos y entronizar en el país la anarquía moral y política”.<sup>352</sup>

Joaquín Balaguer se había impuesto. Los primeros cuatro años de su mandato fueron destinados a la pacificación, a sentar las bases de su poder político en las esferas del Estado Dominicano y a establecer las alianzas necesarias con sectores de poder. El nuevo cuatrienio sería destinado a desarrollar su modelo económico y político.

### **Primera parte:**

#### **iniciativas congresionales de carácter económico**

##### ***La economía durante los 12 años de Balaguer***

Hay que reconocer que Balaguer recibió un país devastado económica y políticamente. Al asumir el poder en 1966 definió dos objetivos estratégicos claves: la pacificación aún fuera por la fuerza y la represión; y el fortalecimiento del aparato económico nacional.

<sup>352</sup>Ibidem.

Para 1966 la economía dominicana era esencialmente agroexportadora. El aparato industrial estaba poco desarrollado. Por estas razones, su política económica se sustentó sobre cuatro ejes: el fomento del sector agropecuario, el apoyo al sector industrial, el incentivo a la inversión extranjera y el desarrollo de la infraestructura vial y de grandes obras y planes habitacionales. Pero además de cualquier capacidad que pudiese mostrar Balaguer, la coyuntura internacional le favoreció grandemente: los precios bajos del petróleo y altos precios en el mercado internacional del café, el azúcar y el cacao, tres de los principales productos de exportación.

El sector agropecuario fue, sin lugar a dudas, una de las mayores preocupaciones de Balaguer. Para confirmarlo solo hay que dar un vistazo al presupuesto de cada año. Se podrá observar que el grueso de los fondos estaba dirigido a la agricultura, en gran parte porque tenía la necesidad de cubrir la demanda interna, evitando así las importaciones. Otra evidencia del interés del Presidente Balaguer en la agricultura fue el paquete de medidas legislativas tendentes a organizar el sector. Sin dudas fueron las leyes agrarias la propuesta más novedosa y contundente del gobierno. Buscaban hacer una profunda reforma del sector agrícola, pero con miras a proteger al pequeño campesino. Por supuesto que la propuesta oficial encontró resistencia. Los latifundistas fueron sus principales adversarios.

Balaguer también intentó incentivar la industria, mediante la Ley sobre Incentivo y Promoción Industrial. La nueva legislación disponía la exoneración del pago de impuesto a las maquinarias y a las materias primas para las nuevas industrias. La aplicación de la nueva medida trajo como consecuencia la instalación, en muy poco tiempo, de cientos de nuevas industrias. Por otro lado, el gobierno ofreció muchas facilidades a las empresas extranjeras que quisieran instalarse en el país. Esta política atrajo a numerosos consorcios y empresas,

principalmente norteamericanas, que recibieron concesiones ventajosas y estímulos para invertir en el país.

A nivel del gasto público, el Gobierno invirtió principalmente en obras de infraestructura, no así en el gasto social. Las inversiones en renglones como salud y educación fueron realmente insignificantes. Las iniciativas congresionales que se presentan a continuación se enmarcaban en el modelo económico de Balaguer.

### ***Paridad peso con dólar***

Una de las primeras medidas enviadas por el Ejecutivo al Congreso Nacional fue el proyecto de ley que determinaba la paridad del peso oro dominicano con el dólar de los Estados Unidos de América. Fue aprobado en dos lecturas prácticamente consecutivas por la Cámara de Diputados. El proyecto modificaba los artículos 1 y 9 de la Ley Monetaria (la número 1528, del 9 de octubre de 1947). El nuevo artículo primero de la ley decía lo siguiente: “La unidad ocho millones ciento monetaria de la República Dominicana será el “peso oro”, equivalente a ochenta y cinco mil ciento veinticinco millonésimas de gramo de oro fino cuyo símbolo será el siguiente: RD\$. El peso se dividirá en cien partes iguales denominadas “centavos, el símbolo del centavo será CTV.” Y el artículo 9 de la ley fue modificado así: “La paridad del peso oro dominicano corresponderá a su contenido de oro de ochenta y cinco mil ciento veinticinco millonésimas (0.818553128) de gramo de oro fino”.<sup>353</sup>

### ***Reglamentan las operaciones bancarias con divisas extranjeras***

Estaba claro que con la nueva paridad peso-dólar, el gobierno debía entonces regular las operaciones bancarias con divisas

<sup>353</sup>Pasa a ser ley proyecto paridad peso con el dólar, *El Caribe*, 13 de abril de 1972.

extranjeras. Casi de inmediato envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley en ese sentido. Fue enviado a la Cámara de Diputados, pero su conocimiento fue aplazado a solicitud del diputado Jesús María García (PR-Puerto Plata), quien argumentaba que debía ser estudiado con mayor profundidad antes de ser aprobado. El proyecto de ley establecía que las personas físicas o morales “podrán abrir cuentas corrientes, así como los otros tipos de depósitos, en divisas extranjeras en los bancos comerciales del país”. Y disponía que eso podría hacerse sin necesidad de ningún requisito previo y que se podría girar libremente contra los fondos que depositasen en dichas cuentas. En el artículo dos se autorizaba a los bancos comerciales del país a vender giros y a expedir otros documentos bancarios en divisas extranjeras.<sup>354</sup>

### ***Las apetencias del Gobierno: dinero, dinero.***

#### ***Otra vez los impuestos***

**Nuevos gravámenes para el azúcar y sus derivados.** Como todos los gobiernos y gobernantes del país, desde la creación de la República en 1844, el gobierno de Balaguer de ese nuevo período dispuso de nuevas medidas impositivas. Una de las primeras, y era lógico que así fuera porque el azúcar era entonces el principal producto de exportación, fue el proyecto ley que gravaba con un impuesto de un 5% los primeros 600,000 quintales de azúcar que produjeran para la exportación los ingenios nacionales. La iniciativa legislativa fue aprobada en dos sesiones consecutivas por la Cámara de Diputados. Había sido sometido por el Poder Ejecutivo vía el Senado, donde también fue aprobado con la misma celeridad. Pero la propuesta, tuvo fuertes reacciones en contra, principalmente del grupo Vicini.

<sup>354</sup>Aplazan el Conocimiento de Proyecto Sobre Divisas, *El Caribe*, 29 de diciembre de 1973.

Y evidentemente, el interés político tuvo que supeditarse al interés económico, como se podrá observar en los párrafos siguientes. Por supuesto, no pudo ponerse en vigencia.

La necesidad de dinero del gobierno era muy grande. Poco tiempo después, el Poder Ejecutivo volvió a enviar una nueva propuesta. En esta oportunidad proponía gravar aquellos azúcares crudos que no estuviesen gravados de ninguna otra disposición. Establecía, sin embargo, que a los ingenios que produjeran menos de 50,000 toneladas por cada zafra, se les computaría un 40 por ciento del pago de este impuesto del cinco por ciento ad-valorem como contribución a cuenta del Impuesto sobre la Renta establecida por la ley 5911 del 22 de mayo de 1962.

El nuevo texto aprobado modificaba el que había provocado las protestas por el consorcio azucarero Vicini. El proyecto establecía, en su artículo primero, que “todos los azúcares producidos a partir de la zafra de 1971 que se exporten sin cargo a las cuotas descritas en el acápite B del artículo primero de la ley 403, de fecha 9 de enero de 1961, que están sujetos al pago de un impuesto de un 5 por ciento sobre su valor F.A.S., puerto dominicano, cuando dichas exportaciones formen parte de los primeros 600,000 quintales producidos y exportados por cada uno de los ingenios del país”. Los azúcares comprendidos en el acápite B del artículo primero de la ley 403, eran los siguientes:

–Un impuesto de 10% del valor bruto FAS, puerto dominicano, sobre el azúcar.

–Las mieles ricas pagarán el mismo impuesto sobre su contenido de azúcar.

–Mieles finales hasta un valor de RD\$0.1285 el galón americano, Libre.

–Cuando el valor de las mieles finales sean superior a RD\$0.1285 el galón americano, pagarán el impuesto en exceso de dicho precio conforme a la siguiente escala: de RD\$0.1285



hasta RD\$0.15 un 25% de dicho exceso; de un RD\$ 0.151 hasta RD\$ 0.20 un 40% de dicho exceso; y de RD\$0.201 en adelante, un 50% de dicho exceso.

Establecía también que el impuesto sería “recaudado por la Dirección General de Aduanas en la forma indicada en el artículo 4 de la ley 403, y no será deducible de las utilidades para determinación del impuesto sobre la Renta”. “Sin embargo, a los ingenios que produzcan menos de 50,000 toneladas por cada zafra, se les computará un 40% del pago de este impuesto como pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, establecido por la ley 5911, del 22 de mayo de 1962”.

En el mismo orden que el proyecto de ley anterior, el Ejecutivo sometió un nuevo proyecto a los diputados. En esa oportunidad, se solicitaba gravar las mieles comestibles que contuvieran azúcares, invertidos en un 87%. El impuesto sería aplicado para las mieles tanto para fines de exportación al mercado americano como al mundial. En la exposición de motivos, el Poder Ejecutivo expresaba que “como un incentivo a las empresas azucareras de menor producción que están en una fase de tecnificación de sus plantas, el impuesto que regía al momento de un 20 y un 30 por ciento establecidas por las letras A y B del artículo dos de la misma ley 403, se reducen a un cinco por ciento para las primeras 600 mil toneladas de azúcar producidas por cada compañía”.<sup>355</sup>

**Impuesto a los espectáculos públicos.** La voracidad gubernamental era interminable. En esa dinámica impositiva, el gobierno envió otro nuevo proyecto. Esta vez le llegó a los artistas. Esta iniciativa fue del diputado reformista Jesús María García Morales. Según su proyecto se establecía un impuesto de 22% a los espectáculos, el cual debía ser pagado dentro de las 24 horas siguientes a la celebración del espectáculo.

<sup>355</sup>Aprueban una Ley Grava Azúcares, *El Caribe*, 20 de agosto de 1970 p.1y10.

**Nuevos impuestos a la cerveza siguen en el debate.** Como ha sido la historia de amor-odio entre el gobierno y las empresas dedicadas al placer, entiéndase cigarrillos, ron y cervezas, el Presidente Balaguer, en su apetencia impositiva, envió al Congreso el proyecto de ley que pretendía igualar los impuestos a las cervezas de fabricación criolla. El Senado lo había aprobado en la legislatura anterior. Había sido introducido por el legislador Brache Viñas. Tanto el Senado como la Cámara Baja celebraron visitas públicas para conocer los distintos puntos de vista sobre el citado proyecto de ley, que iguala a 26 centavos los impuestos que deben pagar la Cervecería Nacional Dominicana y la Cervecería Cibao por cada litro envasado.

Conjuntamente con ese proyecto se conoció una modificación al mismo propuesta por el doctor Fausto A. Sicard Moya, reformista por La Vega. Decía el legislador que en la Cámara Baja había para modificar la parte principal del número 13 del artículo 10- de la Ley General de Alcoholes número 2433, del 9 enero de 1968. Después de grandes discusiones, de oposición abierta por parte del empresariado, el proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados, en dos lecturas consecutivas.<sup>356</sup>

**Se gravan las construcciones.** La Cámara de Diputados, a pesar de los discursos estridentes de los diputados perredeístas, aprobó el proyecto de ley que fijaba un impuesto del cincuenta por ciento sobre el valor de toda construcción, pública o privada, cuyo valor sobrepasara los 30 mil pesos.

Algunos de los legisladores solicitaron que el proyecto pasara a estudio de una comisión, por considerar que trata aspectos contradictorios y además porque podría frenar el progreso del país. Pero, por supuesto, la propuesta fue desestimada. La oposición se enfrascó entonces en nuevas argumentaciones.

<sup>356</sup>Aprueban en dos lecturas igualar impuesto cervezas, *El Caribe*, 10 de septiembre, 1970.

Rafael David Castillo (PQD-Distrito) fue el primero en sugerir que el proyecto fuera sometido a estudio de una comisión de la Cámara de Diputados. Consideraba que era razonable que quienes construyen viviendas suntuosas pagaran el impuesto propuesto, “pero sería penoso que se frenaran las construcciones de hoteles, escuelas, hospitales”.

En defensa del proyecto y de su jefe político, el diputado reformista Luis Manuel Díaz señalaba que los hospitales y las escuelas eran obras que realizaba el gobierno. Entonces Castillo le respondió que existían construcciones, tales como clínicas privadas y los colegios privados, que no eran construidos por el gobierno.

Por otro lado, el diputado del PQD por La Vega, Rafael Rosario Galán, sugirió que se modificara el proyecto, para que se fijara un gravamen de uno por ciento a toda construcción de blocks y en un dos por ciento a todo tipo de condominio. Argumentaba que aunque ambos impuestos en conjunto eran inferiores a las propuestas del Poder Ejecutivo, su obtención sería más fácil. Aseguraba que el Estado iba “a ser engañado” si se aprueba el cinco por ciento, ya que habrá quienes realicen una obra sobre los 30 mil pesos y la declaren por un valor inferior a esa suma.

Según el proyecto enviado por el Presidente, los recursos que se obtuvieran del impuesto del cinco por ciento serían especializados para el Plan de Promoción Social del Gobierno, según lo dispusiera el Poder Ejecutivo. Mediante el proyecto se gravarían las construcciones “que en nuestro medio económico se estimen de un nivel suficientemente alto, a cuenta de no desalentar la construcción de viviendas de niveles medios y bajos”.<sup>357</sup>

**Impuesto a los instrumentos de música.** Un impuesto insólito que creó el Gobierno de Balaguer fue el impuesto a los instrumentos de música importados. Sorpresivo o no, el proyecto fue

<sup>357</sup>Cámara acoge proyecto que grava construcciones, *El Caribe*, 30 de septiembre 1970.

aprobado casi de inmediato y con carácter de urgencia por la Cámara de Diputados. El proyecto de ley establecía un impuesto del 15 por ciento ad-valorem a la importación de instrumentos musicales. Los instrumentos a que se refería el proyecto eran todos los que servían para la interpretación musical, y que correspondieran a la clase K, del Arancel de Importación y Exportación. No estaban comprendidos los instrumentos que se utilizaran para reproducir la música como los radiorreceptores, los televisores, etc. Se refería a los instrumentos que se encuentran comprendidos en los partidos del 838 al 848, de la ley que establecía el Arancel de Impuesto de Importación y Exportación número 1488, del 26 de julio de 1947.

**Impuesto a los pasajes.** La Cámara de Diputados aprobó, en primera lectura, un proyecto de ley que prohibía tramitar la exoneración de impuestos a los boletos de viajes al exterior. El proyecto establecía la prohibición de la tramitación de la exoneración de boletos de viaje al extranjero incluyendo a las entidades oficiales o particulares “sin importar el carácter o motivos del viaje que se vaya a realizar”. La disposición indicaba que cualquier funcionario público que tramitara al Poder Ejecutivo las solicitudes de exoneración de boletos de viaje, estaba sujeto a las penas disciplinarias.<sup>358</sup>

El proyecto, emanado del Poder Ejecutivo, había sido reformado por el Senado. La modificación incluía, entre las personas exoneradas del pago de impuesto, a los estudiantes dominicanos becados por la Organización de Estados Americanos (OEA). También a los funcionarios dominicanos miembros del comité para la Ciencia y la Cultura y de los diferentes comités interamericanos dependientes de la OEA. La enmienda fue sugerida por la comisión de relaciones exteriores del Senado atendiendo a una solicitud hecha

<sup>358</sup>Acogen proyecto prohíbe tramitación de impuesto, *El Caribe*, 18 de agosto de 1971.

ante dicha comisión por el doctor Ulises Pichardo, encargado de la Oficina de la Unión Panamericana en la República Dominicana. La modificación propuesta y aprobada por el Senado expresaba: “Artículo 2. Se exceptúan de las disposiciones del artículo anterior las solicitudes hechas por las personas señaladas en el artículo 7 de la citada ley; por aquellas personas físicas o morales que disfruten de dichas exoneraciones por leyes especiales o por contratos aprobados por el Congreso Nacional, así como por estudiantes dominicanos becados por la Organización de Estados Americanos (OEA) y los dominicanos que formen parte del comité Interamericanos dependientes de la Organización de Estados Americanos”.

La comisión senatorial estimó que al recomendar las excepciones se tomó en cuenta que “no hay salida de divisas, puesto que estos beneficios son favorecidos con pasajes que vienen ya pagados del exterior”.<sup>359</sup>

**Impuestos sobre los beneficios.** Los legisladores entraron rápidamente en el juego impositivo del Poder Ejecutivo, como fue el proyecto sometido por un grupo de diputados que establecía un gravamen de un cinco por ciento anual a los beneficios de las empresas cuyo capital fuese de más de 500,000 pesos. Con la recaudación del impuesto se crearía un fondo destinado a la construcción de viviendas para los empleados y los trabajadores de las mismas empresas.

El fondo que se pretendía crear sería administrado por el Instituto de Auxilios y Viviendas (IAV), institución que debía abrir un fondo especializado para contabilizar los egresos de cada empresa, industria o haciendas. Establecía además que la Secretaría de Industria y Comercio debía suministrar la lista de las empresas que tenían más de medio millón de pesos de capital. Las viviendas que se construirían serían entregadas como bien

<sup>359</sup>Aprueban proyecto ley que prohíbe tramitar exoneración de boletos, *El Caribe*, 2 de septiembre de 1971.

de familia a sus destinatarios. Todo parece indicar que el proyecto no pudo realizarse como estaba planteado. No se localizaron informaciones al respecto.

**Gravamen a las empresas para beneficio de los trabajadores.** El proyecto había sido sometido a la Cámara de Diputados por el presidente Joaquín Balaguer. Estuvo en estudio de una comisión de la Cámara que celebró varias vistas públicas. Todos los representantes de las empresas que asistieron a las vistas públicas estuvieron de acuerdo con el proyecto. La comisión especial recomendó su aprobación.

El proyecto enviado por el Ejecutivo se refería a las empresas agrícolas, mineras, comerciales e industriales en la República Dominicana y establecía que debían entregar a los trabajadores un 10 por ciento de los beneficios y la suma límite de un mes de salario. En la motivación, el Presidente Balaguer señalaba que el proyecto respondía “ a un punto de equilibrio y previsión, dado que es una forma de coordinar los diversos factores económicos que imperan en cada empresa según su actividad y grado de desarrollo.” Señalaba también que ya la participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas era “una erogación que ha de preverse antes de terminar la renta neta, en consecuencia”.<sup>360</sup>

Se transcribe a continuación el texto del proyecto de ley que otorgaba el diez por ciento de los beneficios de las empresas industriales, agrícolas y comerciales a sus empleados y trabajadores:

“Art. 1. Será obligatorio para toda empresa agrícola, industrial, comercial o minera, otorgar una participación equivalente a un 10% de sus utilidades o de sus beneficios netos anuales, antes de determinar la renta neta imponible, a sus empleados y trabajadores permanentes, la cual no podrá exceder del equivalente al salario de un mes de jornada ordinaria de trabajo:

“Párrafo 1. Cuando un empleado o trabajador nos preste su servicio durante todo el año que corresponda al ejercicio económico, la participación de beneficios comerciales a dicho empleado no podrá exceder de su

<sup>360</sup>Acogen proyecto sobre beneficios, *El Caribe*, 15 de marzo de 1972.

duodécima parte de los salarios ordinarios que hubiere percibido durante ese período.

“Párrafo II. El pago de la participación de los empleados y trabajadores permanentes será efectuado por las empresas mas tardar a los 10 y 120 días después del cierre de cada ejercicio económico.

“Párrafo III. Las empresas que a la publicación de la presente ley estén sometiendo a sus empleados y trabajadores permanentes gratificaciones, regalías o bonificaciones, podrán computar esas sumas dentro de la participación de beneficios que estuviere la parte capital del presente artículo, con excepción de la regalía pascual provista con la ley No.5235, de fecha 25 de Octubre de 1959, y sus modificaciones, y estarán obligados a mantener el monto de dichas derogaciones cuando exceda a una suma equivalente a la participación de beneficios indicada.

“Art. 2. Quedan exentas de las disposiciones precedentes:

“a) Las empresas instaladas en las Zonas Francas Industriales del país, bajo clasificación “A”, en virtud de la ley No.299, de incentivo y protección industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

“b) Las personas físicas o morales indicadas en el artículo 56 de la ley No. 532, de Protección Agrícola y Ganadera, de fecha 12 de diciembre de 1969 que posean explotaciones agropecuarias que no excedan de RD\$75,000.00 y;

“c) Las empresas instaladas al amparo de la ley No.153, de protección e incentivo del Desarrollo Turístico, de fecha 4 de julio de 1971.

“Art. 3. Asimismo estarán exentas de la aplicación de esta ley por petición de tres años, las empresas agrícolas, industriales o mineras, que sean instaladas en el territorio nacional después de la publicación de la presente ley.

“Art. 4. En caso de que hubiere discrepancia entre las partes sobre el cumplimiento del artículo 1ro. de la presente ley, los empleados y trabajadores permanentes podrán dirigirse a la Secretaría de Estado de Trabajo, para que a instancia de esta la Dirección General de Impuestos sobre la Renta disponga las verificaciones de lugar;

“Art. 5. Se establece un plan opcional de viviendas a favor de los empleados y trabajadores permanentes que autoricen la retención para tal fin de no menos de un 40% de la participación de beneficios provista en el artículo 1°. de la presente ley. Las viviendas que se construyen mediante ese plan, quedarán automáticamente convertidas en bienes de familia intransferible.

Art. 6. Se modifica el artículo 56 de la ley No. 5111, de impuesto sobre la renta, de fecha 22 de mayo de 1962, modificado por la ley No. 8172, del 30 de enero de 1963, para que rija así: Art. 56. Las ventas que las personas naturales o las sucesiones indivisas obtuvieren el ejercicio de las actividades,

agravadas en esta categoría a través de su propio negocio, serán gravadas con un 10% (diez por ciento).

Art. 7. El Estado contribuirá al plan de viviendas indicado en el artículo 5 de esta ley, con el 50% de la suma recaudada por concepto de impuesto que establece el artículo 56 de la ley No. 3911 de fecha 22 de mayo de 1962 modificada por la ley 6173, del 30 de enero de 1968, y a su vez modificada por el artículo 6 de la presente ley. Dicha suma será apropiada para hacer frente a las migraciones que estén a cargo del Estado de acuerdo con esta ley.

Art 8. Las violaciones a la presente ley serán sancionadas con una multa de RD\$500.00.<sup>361</sup>

**Impuestos a los espectáculos públicos.** Parece ser que la consigna del doctor Balaguer era buscar el dinero por todas partes. Sus seguidores en el Congreso hicieron lo mismo. El turno le llegó a los artistas. El autor del proyecto era el diputado reformista Jesús María García Morales, de Puerto Plata. Establecía el proyecto que el impuesto del 22 por ciento “será pagado en la Tesorería correspondiente dentro de las 24 horas que sigan a la celebración del espectáculo. El empresario, administrador o persona encargada de la recaudación de la venta de las boletas presentará al Tesorero al momento de efectuar el pago, el comprobante que exprese la suma a pagar firmado por el representante autorizado para ello por el Ayuntamiento de la localidad o del Distrito Nacional.”

En el proyecto se atribuye competencia a los juzgados de paz para conocer de las infracciones a la ley. Constaba de ocho considerandos. En el primero se señala que “lo usual en todos los países es que los espectáculo públicos estén sujetos a impuestos destinados a nutrir las finanzas de los gobiernos municipales, comunales o de otras denominaciones equivalentes”. Expresaba también que los cabildos del país, incluyendo el del Distrito Nacional, “están afrontando asfixiantes limitaciones económicas que les impiden prestar a la ciudadanía con la eficiencia deseable los servicios públicos

<sup>361</sup>Acogen proyecto sobre beneficios, *El Caribe*, 15 de marzo de 1972.



comprendidos en la esfera municipal”. Apunta el proyecto que la “debilidad económica de los ayuntamientos se agudiza en razón directa del crecimiento urbanístico de los municipios y ciudades”.<sup>362</sup>

**Impuesto a los cigarrillos ¡Por costumbre!** Como era costumbre, el gobierno gravaba los cigarrillos cuando necesitaba dinero. A principio de los 70, la situación era parecida. Envío un proyecto de ley que fue convertido en tiempo récord en ley por el Congreso Nacional. El nuevo impuesto era para la fabricación de cigarrillos elaborados con tabaco rubio nacional o extranjero. De acuerdo al proyecto de ley las estampillas de impuestos que deberán llevar las cajetillas de cigarrillos serán emitidas de los siguientes tipos:

Para cajetillas de 10 cigarrillos con tabaco negro: .....	RD\$0.025
Para cajetillas de 20 cigarrillos con tabaco negro: .....	RD\$ 0.07
Para cajetillas de 4 cigarrillos con tabaco rubio: .....	RD\$0.044
más un impuesto adicional de RD\$8.00 por millar de cajetilla, liquidable en el momento de pagar las estampillas.	
Para cajetillas de 10 cigarrillos con tabaco rubio: .....	RD\$ 0.11
más un impuesto adicional de RD\$20.00 por millar de cajetillas, liquidable en el momento de pagar las estampillas.	
Para cajetillas de 20 cigarrillos con tabaco rubio: .....	RD\$ 0.22
más un impuesto adicional de RD\$40.00 por millar de cajetillas liquidable en momento de pagar las estampillas.	

El único diputado que habló en contra de la aprobación del proyecto fue Rafael Rosario Galán (PQD-La Vega). Manifestó en su oportunidad que con la nueva ley “se quiere matar a la gallina de los huevos de oro”. Manifestó que E. León Jimenes había realizado fuertes inversiones en la Línea Noroeste en la siembra de tabaco rubio, y que había rescatado esa región del estado de miseria en que se encontraban los cultivadores de la hoja. Consideraba Rosario Galán que

<sup>362</sup>Legislativas, *El Caribe*, 27 de noviembre de 1971.

lo que debía de hacerse para rescatar la CAT de su situación económica, “es austerizarla”.<sup>363</sup>

**Impuesto al ron y otras bebidas alcohólicas.** Se había comprometido el país con la celebración de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe. El gobierno no tenía fondos para hacer realidad el compromiso. ¿Qué hizo entonces? Proponer un nuevo impuesto, esta vez se afectarían los fabricantes de bebidas alcohólicas nacionales y los importadores de ese rubro.

Cuando fue llevado a la Cámara de Diputados, se produjo una discusión tan fuerte que hubo que aplazar el conocimiento del proyecto de ley. El proyecto había sido aprobado por el Senado. El problema en la Cámara Baja se produjo con el informe de la Comisión de Finanzas. En el documento, la comisión expresaba que “la práctica ha demostrado que frente a la presión inflacionaria porque atraviesa el mundo, resulta contraproducente aplicar a las bebidas de origen extranjero los impuestos establecidos por la ley 513”. Y en “esta circunstancia, añadía la comisión en su informe, unida al aumento de los costos de esas bebidas extranjeras, conllevaría una disminución en sus importaciones en una proporción que mermaría no solamente los impuestos adicionales presupuestados, sino también los demás ingresos aduaneros que se perciben normalmente por tales importaciones”.<sup>364</sup> Pudo más el poder de Balaguer que los argumentos de la comisión. Fue finalmente aprobado. Con la nueva ley, la caja de cerveza de fabricación nacional de 12 litros de 700cc ó 24 botellas de 350cc. pagarían RD\$0.30 de impuesto, mientras pagarían 24 centavos de impuesto cada caja de licores dulces con crema de cacao, manzanilla, anís y ponches. Contemplaba, asimismo, un impuesto de RD\$0.12 para cada caja de vino de 12 litros de 700cc ó 24

<sup>363</sup>Legislativas, *El Caribe*, 13 de mayo de 1972.

<sup>364</sup>Aplazan Conocer Proyecto Grava Bebidas Alcohólicas, *El Caribe*, 3 de octubre de 1973.

botellas de 350cc. Para el whisky extranjero, coñac, brandy, ginebra, vodka, tequila y otras bebidas fuertes se proponía un impuesto de RD\$3.84 por cada caja y RD\$1.20 por cada caja de vinos, licores y aperitivos.<sup>365</sup>

**Impuesto a la exportación de carne de res.** La voracidad impositiva del gobierno no tenía fin ni límites. Uno de estos proyectos que buscaban nuevas fuentes de ingreso fue el enviado por el Ejecutivo para gravar la exportación de carne de res. La protesta de los ganaderos no se hizo esperar. Aunque había sido aprobado por el Senado, la Cámara de Diputados designó una comisión especial de legisladores, con la responsabilidad de escuchar y estudiar las opiniones y sugerencias de los ganaderos.<sup>366</sup>

Los argumentos de los afectados con el nuevo impuesto fueron escuchados, más no acogidos, pues la Cámara de Diputados, lo declaró de urgencia y lo aprobó en dos lecturas consecutivas unos días después de celebrarse las reuniones. Se aprobó a pesar de los pesares y de las protestas. El nuevo proyecto de ley modificaba el proyecto anterior enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo estableciendo un impuesto escalonado a la venta al exterior de carne de res y azúcar. Establecía, en su artículo primero, un gravamen adicional escalonado, a título de impuesto sobre beneficios excesivos, a la exportación de carne de res deshuesada, según la tarifa siguiente: a. Cuando el precio FOB sea hasta RD\$0.70 libra; cinco por ciento ad-valorem; b. De más de RD\$0.70 hasta 0.90 libra FOB; 20 por ciento sobre el exceso de RD\$0.70; c. De más de RD\$0.90 libra FOB, 25 por ciento sobre el exceso RD\$0.90.<sup>367</sup>

<sup>365</sup>Envían a Estudio Proyecto Nuevo Gravamen a Bebidas, *El Caribe*, 20 de marzo de 1975.

<sup>366</sup>Junta Estudiará Gravamen Exportación de Carne de Res, *El Caribe*, 17 de octubre de 1973.

<sup>367</sup>Aprueban Proyecto de Ley Grava Exportación Carne, Azúcar, Miel, *El Caribe*, 7 de noviembre de 1973.

**Impuesto al pescado.** El festival impositivo continuaba. Ya se había gravado la carne, tocaba ahora al pescado. El Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de ley que obligaba a toda embarcación pesquera de matrícula extranjera que desembarcara el producto de su pesca, con fines de exportación, pagar el 25 por ciento del valor del cargamento. Se explicó que barcos extranjeros que pescaban próximo al litoral dominicano desembarcaban el producto de sus operaciones para futuros trasbordo con fines de exportación sin pagar nada.

El proyecto de ley fue, por supuesto, aprobado. Con esta aprobación se modificaba la ley 5914, del 22 de mayo de 1962. La reforma otorgaba facultades “suficientes” a los inspectores de Caza y Pesca para que, entre otras cosas, pudiera someter a la justicia a los infractores. El proyecto fue estudiado por una comisión de la Cámara y fue sometido a vistas públicas a la que comparecieron funcionarios del departamento de Caza y Pesca, de la Secretaría de Estado de Agricultura, entre ellos participó su director el señor César de Windt Lavandier. Después de escuchar las diferentes opiniones, la Comisión añadió un párrafo que disponía lo siguiente: “Cuando se vayan a limpiar los canales de riego, se deberá avisar al Departamento de Caza y Pesca que tomará las medidas de lugar para preservar la vida de los peces que haya en los mismos”.

El proyecto permitía el uso de la llamada red de ahorque, siempre que estuviese confeccionada con mallas de no menos de dos y media pulgadas, y fuesen colocadas en forma que no obstruyeran la libre navegación. Establecía, asimismo, varias estipulaciones en cuanto a tiempo de veda y respecto a la forma en que se debía realizar la pesca. Prohibía, además, la pesca de determinadas especies, como las langostas en gestación y con menos de 24 centímetros.<sup>368</sup>

<sup>368</sup>Aprueban Ley que grava Exportación de Pescados, *El Caribe*, 28 de diciembre de 1973.

**Impuesto al petróleo y sus derivados.** El festival de impuestos continuaba a toda velocidad. Emanado del Ejecutivo, el Congreso Nacional convirtió en ley el proyecto que establecía un impuesto sobre el consumo del petróleo y sus derivados, manufacturados o refinados, despachados o usados para el consumo interno del país. La Cámara de Diputados fue la última en acoger el proyecto en segunda lectura, que había sido ya sancionado por el Senado. Un elemento interesante es que no generó ninguna discusión entre los diputados, especialmente los del PRD.

La nueva disposición establecía un impuesto adicional e independiente destinado a sustituir los arbitrios municipales que gravaban en cualquier forma algunos de los productos derivados del petróleo. El nuevo impuesto sería de 15 centavos por galón americano de gasolina y gas licuado de petróleo que fuese entregado de las refinerías establecidas en el país. Establecía que el impuesto debía ser liquidado y pagado en la misma forma y simultáneamente con el impuesto al consumo o el de importación y gravámenes similares que creara la nueva disposición.<sup>369</sup>

**Impuesto al consumo interno de mercancías importadas.** Como se ha dicho en diferentes oportunidades, la voracidad del gobierno no tenía límites. Por esta razón, el Poder Ejecutivo envió un proyecto tendente a prorrogar la vigencia de la ley, a partir del primero de enero de 1972, el impuesto del 20 por ciento ad-valorem sobre las mercancías importadas, creado con el propósito de restringir las importaciones.<sup>370</sup>

**Otros impuestos.** La Cámara Baja también aprobó maratónicamente a finales de 1972 una serie de proyectos impositivos enviados por el Ejecutivo. Proyectos:

<sup>369</sup>Pasa a ser ley proyecto sobre consumo petróleo, *El Caribe*, 12 de octubre de 1972.

<sup>370</sup>Prorrogarán un año más ley impuesto de consumo, *El Caribe*, 27 de noviembre de 1971.

–Creando un impuesto de dos pesos para la adquisición del mobiliario y demás equipos de oficina del Tribunal Superior de Tierra.

–Gravando con un cinco por ciento las construcciones cuyo costo sobrepase los 30 mil pesos.

–Añadiendo un párrafo a la ley 4453, para que diga “Cuando se trate de obligaciones resultantes del impuesto sobre la renta determinadas conforme a la ley número 5911, del 22 de mayo de 1962, modificada, cuyo término para efectuar el pago haya vencido, podrán ejecutarse a diligencia del director general del Impuesto sobre la Renta”.

–Suprimiendo el inciso del artículo 54 y agregando dos párrafos al artículo 45 y modificando el inciso c) del artículo 54, de la ley 5911.

–Modificando la ley 299 sobre Impuesto Industrial, para las industrias clasificadas en la categoría al que goza de la exoneración total del impuesto sobre la renta y cuyos negocios principales, radiquen en sus países de origen, paguen en el país dicho impuesto.<sup>371</sup>

## **La polémica Ley sobre plusvalía.**

### **Se gravan los inmuebles**

La voracidad impositiva no se detenía. El Gobierno envió al Congreso un proyecto de ley que gravaba con un 20 por ciento las ganancias de capital sobre ventas de inmuebles. La contribución que se recaudara del impuesto tenía la finalidad de realizar el Programa de Promoción Social que había propuesto el gobierno a la Comisión Nacional de Desarrollo. El proyecto había sido aprobado ya por el Senado. Por las discusiones y las protestas generadas, la Cámara de Diputados decidió enviarla a una comisión especial. Integran la comisión Luis Manuel Díaz, Pompilio

<sup>371</sup>Aprueban proyecto grava instrumentos de música, *El Caribe*, 1 de octubre 1970.

García, Rafael David Castillo, Virgilio Álvarez, Jesús María García Morales, José R. González Pérez y Camilo L. Casanova.

Algunos de los diputados reformistas presionaron para que se aprobara sin que fuese enviada a estudio. Este fue el caso del diputado reformista por el Distrito Nacional, José Eligio Bautista Ramos, quien proponía que el proyecto fuera conocido y aprobado en la misma sesión. Pero algunos diputados reformistas rechazaron la moción. El diputado Luis Manuel Díaz, secundado por otros congresistas, tanto del Gobierno como de la oposición, planteó, enfrentando la posición de Bautista, que el proyecto era “de alcance revolucionario”, pero dijo que “por su delicadeza”, debía ser estudiado por una comisión.<sup>372</sup>

El proyecto había sido sometido al Senado, junto a otros, el 21 de septiembre de 1970. Los fondos llamados a producir por la ley de plusvalía, estarían destinados a un supuesto plan de promoción social preparado por la Comisión Nacional de Desarrollo (CND). El 2 de mayo del año 1971, el Presidente Joaquín Balaguer declaró que no veía la razón por la cual el proyecto de plusvalía había sido engavetado. Balaguer estaba molesto porque la ley no prosperaba en el Congreso. En una insólita declaración exigía a sus legisladores “que esos proyectos de leyes que son de interés y de gran importancia para el país se puedan despachar con la mayor rapidez posible”. Irritado reiteraba que no había razón para dilatar tanto la aprobación del proyecto de plusvalía.<sup>373</sup>

Los ingresos que generaría el proyecto de ley, estaban contemplados como partida en el presupuesto de 1971. Especificaba que un millón de pesos serían recaudados por la ley de plusvalía. Ante la insistencia, y el regaño presidencial, el presidente de la Cámara doctor Atilio Guzmán Fernández (PR-Espailat), se defendió afirmando que se había dilatado porque existían

<sup>372</sup>Estudiarán proyecto grava ganancias en inmuebles, *El Caribe*, 10 de marzo de 1971.

<sup>373</sup>Ibidem.

opiniones encontradas, y estas diferencias habían imposibilitado a la Cámara de conocer el proyecto. Negó con fuerza que el proyecto de plusvalía hubiera sido engavetado.

El Presidente Balaguer sabía que el proyecto había generado serios enfrentamientos de parte de los propietarios de viviendas. Los más osados expresaron su oposición públicamente. De acuerdo al proyecto enviado por el Ejecutivo se gravaba con un 20 por ciento las ganancias de capital sobre venta de inmueble.<sup>374</sup>

Finalmente, el proyecto fue sometido en la Cámara de Diputados, y aprobado en primera lectura. Luis Manuel Campillo Porro (MIDA-Distrito Nacional) se pronunció en contra del proyecto y dijo que el mismo era “inconstitucional” porque se trataba de gravar las ventas de inmuebles en forma retroactiva. Las aseveraciones de Campillo Porro fueron contestadas por el diputado Casanova. Afirmaba que no se contemplaba tal retroactividad en la disposición sino que se iba a gravar la venta al momento de realizarse.<sup>375</sup>

Finalmente, el polémico proyecto fue convertido en ley. La Cámara, casi dos años después de haber sido introducido lo aprobó con varias enmiendas. De acuerdo a las modificaciones, el proyecto aprobado contemplaba gravar con un 20 por ciento las ganancias en las ventas de inmuebles en el país. Además gravaba con un 33 por ciento esas ganancias cuando el beneficiario resida fuera del territorio dominicano.

La ganancia sujeta a la contribución será determinada deduciendo del proyecto de venta el costo del inmueble al enviar al patrimonio del vendedor. Pero serán admisibles las siguientes deducciones a base de comprobantes: a. Impuesto de transmisión pagado por el vendedor en cuanto a la adquisición del inmueble; b. Costo de las mejoras introducidas disminuido por la depreciación sufrida sobre la base que fija la ley 5911, del 23

<sup>374</sup>Cámara tiene engavetado proyecto acerca plusvalía, *El Caribe*, 5 de noviembre de 1971.

<sup>375</sup>La plusvalía, *El Caribe*, 22 de marzo de 1972.



de mayo de 1972 y sus modificaciones y reglamentos; c. Intereses de los préstamos centralizados por la ejecución de las mejoras; d. Comisiones pagadas para la realización de las ventas.

La ley establecía que en los casos de venta de inmuebles adquiridos por herencia o donación sería considerado como costo de adquisición el valor que se hubiere tomado como base para el pago de impuestos sobre sucesiones. Según la nueva disposición, la contribución estaría a cargo del vendedor, el que para su liquidación, debería comparecer personalmente o mediante su apoderado legal, ante la oficina correspondiente, para presentar declaración jurídica.<sup>376</sup>

Por supuesto, los organismos legislativos se propusieron cumplir con el mandato. En el caso de la Cámara de Diputados, el proyecto fue declarado de urgencia y aprobado en dos lecturas consecutivas. La nueva ley restringía las importaciones. El 50 por ciento del dinero producido, se destinaría para engrosar el fondo previsto para amortizar la deuda pública interna.<sup>377</sup>

### ***¡Sorpresa! Reducción al impuesto del tejido***

Quizás porque necesitaba el apoyo de los sectores más favorecidos, o quizás porque en medio de la fuerte austeridad, el presidente Balaguer entendió la necesidad de bajar la presión, lo cierto es que sus técnicos elaboraron un proyecto de ley que rebajaba el impuesto al fuerte azul, la tela por antonomasia de los trabajadores. La Cámara de Diputados recibió con entusiasmo el proyecto y lo aprobó de urgencia. Según el proyecto, el tejido pagaría por concepto de derechos e impuestos, RD\$0.15 el metro lineal, más un 40 por ciento ad-valorem, en lugar de RD\$0.30, más un 40 por ciento ad-valorem, como regía en ese momento.

<sup>376</sup>Pasa a ser ley proyecto grava venta de inmuebles, *El Caribe*, 25 de marzo de 1972.

<sup>377</sup>Acogen segunda lectura proyecto fija impuesto, *El Caribe*, 9 de noviembre de 1972.

El objetivo del proyecto, como indicaba el Ejecutivo en la motivación, era abaratar el precio del tejido, “género usado principalmente por las personas de escasos recursos económicos”. El proyecto fijaba para importación del fuerte azul, los mismos impuestos establecidos para los demás tejidos de algodón.<sup>378</sup>

### ***Nuevos contratos con empresas extranjeras***

A finales del año 1972, la Cámara Baja aprobó, en única lectura, los siguientes contratos suscritos por el Estado Dominicano: a. Con la Sea Land, para instalar una grúa en el puerto de Haina, para cargar y descargar sus buques. El equipo estará valorado en 615 mil pesos y con capacidad para 27.5 toneladas; b. Con la Pan American sobre las infracciones y ciertos actos cometidos aborde de las aeronaves. Este convenio fue firmado en Tokio, Japón; c. También un contrato con la misma Pan American, en virtud del cual esta gozará por 10 años más de las exoneraciones de importación de cuantos equipos y combustible necesite para la operación de sus naves en el país.

### ***Problemas con la Gulf and Western***

Los sentimientos nacionalistas se exacerbaban entre los diputados, principalmente de la oposición, cuando en octubre de 1972 recibieron un contrato enviado por el Ejecutivo para favorecer a la Gulf And Western. La calificación más suave fue de leonino para el contrato que permitía a la compañía extranjera instalar en San Pedro de Macorís una fábrica para procesar cemento gris. Los diputados Octavio Peña López (PQD-Duarte); Rafael Gutiérrez Espinal, independiente por La Romana, fueron los grandes voceros de los opositores. Después de alegar intervencionismo extranjero, aludieron que no podían aprobar el proyecto porque el tiempo era muy corto, aunque había

<sup>378</sup>Aprueban proyecto ley rebaja impuesto tejido, *El Caribe*, 22 de noviembre de 1972.

sido aprobado por el Senado. Los diputados de la oposición que intervinieron para criticar el contrato aseguraban que establecía “privilegios irritantes” a favor de la empresa.

Criticaron la cláusula que concedía a Cemento Nacionales, S. A., exoneraciones de toda índole, inclusive parte del Impuesto sobre la Renta, por un período de 20 años. Mediante el contrato, la empresa estaba facultada para reevaluar sus activos en caso de que una ley modificase la definición legal del peso dominicano o su paridad con el dólar norteamericano.

El contrato permitía a la empresa realizar operaciones de arribo en cualquier muelle que pudiera construir la fábrica de cemento. Este fue el aspecto más criticado, incluyendo a un reformista, Francisco Ortega Canela, quien observaba que en un futuro “podría ir en detrimento de los intereses del Estado Dominicano”. Pero, por los compromisos asumidos gracias a su militancia política, concluyó diciendo que aprobaba el proyecto con reservas.<sup>379</sup>

### **Medidas para apoyar el desarrollo económico**

La década de 1970 fue de consolidación económica y relativamente política, porque el gobierno de Balaguer utilizó los mismos mecanismos de las dictaduras latinoamericanas: la represión paramilitar. En el caso dominicano, la Banda Colorá hizo de las suyas asesinando a los opositores. En el plano económico se intentó desarrollar varias áreas de la economía: la industria liviana para el consumo local, el turismo, la agropecuaria local y la destinada a la exportación. Estas iniciativas, en su mayoría, pasaban por leyes y decretos que intentaban regular la actividad económica.

**La Ley de Incentivo Industrial.** En la concepción de Balaguer, el Estado no era solo un ente de control y represión, sino también una fuente que impulsaba el desarrollo capitalista. Diversas disposiciones legales así lo atestiguan. Sin lugar a dudas

<sup>379</sup>Legislativas, *El Caribe*, 7 de diciembre de 1972.

la más importante fue la Ley 299 de Incentivo y Protección Industrial de 1968, y modificada unos años después. Esta ley facultaba al gobierno a darles facilidades a los sectores de la burguesía ligados a la industria local. En diciembre de 1970, el Presidente Balaguer envió unas modificaciones a la ley que ampliaban las facilidades ya contempladas.<sup>380</sup>

**Incentivo al Turismo: La ley de promoción del desarrollo turístico.** Hay que reconocer que Balaguer fue un hombre de visión. Siendo en los años 70 la República Dominicana un país de escaso desarrollo en todos los sentidos, el sagaz político vislumbró en los recursos naturales del país un potencial para el turismo. En efecto, entre sus paquetes legislativos en materia económica, se encontraba un proyecto de ley de Promoción o Incentivo del Desarrollo Turístico. Fue enviado al Congreso, y encontró respaldo en ambas cámaras e incluso entre los legisladores de oposición.

Establecía que las inversiones extranjeras en divisas registradas que se acogieran a los beneficios del proyecto disfrutarían de la exención del pago del Impuesto sobre la Renta sobre el 100 por ciento de los ingresos. Indicaba que las inversiones nacionales en moneda del país también gozarían de la exención del pago de este impuesto en su monto equivalente a las utilidades netas re-invertidas en un negocio turístico, o en nuevos proyectos, cuyo monto no podía exceder del 50 por ciento de la renta imponible a la empresa o persona natural o jurídica.

Un elemento importante e interesante es que el proyecto señalaba que las instalaciones hoteleras o turísticas que proyectaran albergar o incluir en cualquier momento en sus dependencias un casino o sala de juegos, no podían acogerse a los incentivos y los beneficios que otorgaba la ley.<sup>381</sup>

<sup>380</sup> Aceptan las Observaciones sobre la Ley de Incentivo, *El Caribe*, 30 de diciembre de 1970.

<sup>381</sup> Aprueban proyecto de ley sobre incentivo turístico, *El Caribe*, 28 de abril de 1971.

**Plan de desarrollo turístico para Manzanillo.** En el mismo tenor que el proyecto anterior, el gobierno propuso un plan turístico para desarrollarse en la zona de Manzanillo y los Jiménez de la ciudad de Montecristi en terrenos propiedad del Estado Dominicano. La firma que ejecutaría el plan sería la Alta Internacional Inc., cuyo presidente es el profesor Francisco Valentin de nacionalidad ítalo venezolana.

El contrato fue enviado al Congreso. La Cámara de Diputados lo aprobó sin muchas discusiones. Según el documento, las partes suscribientes decidieron construir una compañía por acciones denominada “Ciudad Turística Bahía de Manzanillo, C. por A., en la cual el Estado sería dueño del 50% de las acciones, en su condición de propietario de las tierras que se utilizarían en el proyecto. Por su parte, la firma extranjera se comprometía a realizar con sus fondos los proyectos para desarrollar las áreas de la ciudad turística Bahía de Manzanillo mediante estudios técnicos de la zona.

También se comprometía la Alta Internacional Inc., a realizar todo tipo de promoción tanto en el país como en el extranjero y a realizar el mercadeo y venta de las parcelas que contenían el proyecto de desarrollo turístico, siempre dentro del marco que establecen las normativas legales y vigentes en la República Dominicana.

En el contrato la Alta Internacional se comprometía también a realizar, por su cuenta, el acondicionamiento de un ferrocarril en las instalaciones existentes, hasta las ciudades de Montecristi, pasando por el proyecto agrícola La Cruz, como un servicio de transportación terrestre en las áreas.

Por su parte el Estado Dominicano se comprometía por su cuenta, a realizar la autorización de las áreas escogidas para desarrollo urbanístico, así como las obras correspondientes y servicios y áreas de uso público. Por otro lado, las obras de canalización en gran escala y de infraestructura general, tales como

carreteras, puentes y otros servicios públicos, que pudieran ser enmarcados dentro de un concepto de interés nacional, estarían a cargo del Estado. A través de la compañía que operaría el proyecto, el Estado procederá a establecer una zona franca en Manzanillo, al servicio del turismo de aquella localidad. De igual manera, el Estado concedería facilidades de exportación a la corporación Alta Internacional, para traer al país embarcaciones marítimas, aviones, vehículos terrestres, máquinas pesadas, destinadas al desarrollo de la Ciudad Turística Bahía de Manzanillo, que autorizaría a la empresa extranjera a re-exportar tales equipos, una vez finalizara su uso, siempre y cuando no se requiera su retención para uso del proyecto.<sup>382</sup>

**Regulación para construir en zonas turísticas.** Un elemento interesante en el que pensaron tanto el Presidente como sus asesores económicos, fue el de regular las construcciones en las zonas turísticas. Bien pensado, porque la ley de incentivo atraería a muchos inversionistas, y si no se regulaban los proyectos, podría producirse el caos. Sobre todo, en la zona norte, donde se evidenciaba una avalancha de inversionistas y fue declarada zona de Prioridad Turística, mediante decretos números 2125 y 2126, de fecha 3 de abril de 1972. Así, el Ejecutivo envió al Congreso Nacional un proyecto que establecía que las solicitudes de permisos de construcciones dentro de la zona turística en la Costa Norte del país debían estar acompañadas de una investigación de las características del subsuelo donde fuese a erigirse la facilidad turística.

El proyecto fue aprobado con carácter de urgencia, primero por el Senado y horas después por la Cámara de Diputados. Disponía que los cálculos estructurales de las edificaciones y sus cimientos debían realizarse haciendo uso del Código Antisísmico. Esta exigencia no nació de la nada sino porque,

<sup>382</sup>Diputados aprueban contrato programa de turismo, *El Caribe*, 26 de abril de 1972.

como decía el presidente Joaquín Balaguer en el mensaje que acompañaba el proyecto que “en la zona declarada de Prioridad Turística y de Interés Público, se había determinado... que recientes estudios... realizados en la referida zona, han demostrado que su formación geológica está peligrosamente situada dentro del área de influencia de fenómenos sísmicos, por lo que es necesario asegurar la máxima garantía a las obras que se erijan en la misma”. Establecía también que las violaciones a las disposiciones del proyecto de ley serían sancionadas con multas que oscilarían entre RD\$500.00 a RD\$10,000.00 y que un juez podría ordenar la demolición inmediata de las construcciones de que se tratase, a expensas del infractor.”<sup>383</sup>

**Medidas para desarrollar la minería.** La minería fue una actividad que tomó fuerza durante el gobierno de los 12 años. Desarrollado el sector durante la dictadura de Trujillo se otorgaron permisos a empresas extranjeras, como la Falconbridge para extraer el ferroníquel en Bonao, la Alcoa Mining Company para extraer la bauxita en pedernales y la Rosario Corporation para extraer el oro, el Gobierno de Balaguer intentó regular la actividad económica, regulación que buscaba además de someter a la ley a las empresas, que el Estado obtuviera mayores beneficios. De manera inteligente, los técnicos del Presidente Balaguer elaboraron una nueva Ley de Minería.

Fue enviada de inmediato al Congreso y aprobada rápidamente. De acuerdo al proyecto, el Estado dominicano percibiría el 40 por ciento del beneficio neto anual “por toda explotación de sustancias minerales nacionales”. El proyecto original señalaba el 50 por ciento, pero la comisión que lo estudió, luego de celebrar vistas públicas y escuchar los pareceres de todos los sectores interesados en el asunto, propuso reducirlo al 40%, y así fue aprobado.

<sup>383</sup>Pasa a Ser Ley Proyecto Regula Construcciones Zona Turística, *El Caribe*, 25 de julio de 1974.

Evidentemente, la reducción encontró reacciones en el seno de los reformistas. Por ejemplo, el diputado Basilio del Villar Pérez, reformista por el Distrito Nacional, fue uno de los más fervientes opositores. Opinaba que debía mantenerse el 50 por ciento de beneficios para el Estado. Lo interesante es que Del Villar había sido uno de los miembros de la comisión que firmaba el informe recomendando la reducción.

Su posición fue enfrentada por el diputado José Eligio Bautista Ramos, quien para rebatirle le recordó que la comisión celebró ocho vistas públicas y que todos los sectores, o la mayor parte de ellos, estuvieron de acuerdo en que el porcentaje devengado por el Estado fuera el del 40.

Otro diputado que defendió el porcentaje del 40% fue Miguel Seijas Herrero, reformista por La Romana, quien intervino para señalar que casi todos los países desarrollados tenían el 40 por ciento de ganancia “para estimular las inversiones”.

“No hacemos nada con tener minas tapadas”, dijo el legislador romanense, al tiempo de indicar que hay la necesidad “de estimular las inversiones y proporcionar trabajo a las miles de personas que demagógicamente vivimos prometiéndoles, sin cumplir”.<sup>384</sup> El proyecto fue aprobado con el 40%. Pudo más la presión empresarial que la apetencia gubernamental.

**Regulación aduanal.** Si el país quería participar en el mercado internacional, debía ponerse a tono con sus exigencias. Por esta razón, el gobierno envió al Congreso un proyecto de ley que revisaba todo el proceso de exportación. El proyecto de ley que la Cámara de Diputados aprobó modificaba el artículo 12 de la ley de Arancel de Aduanas número 170, del 4 de junio de 1971. El Poder Ejecutivo expresaba que la disposición del cambio de fecha se basaba “en la conveniencia de que se

<sup>384</sup>Aprueban proyecto de ley sustituye actual de minas, *El Caribe*, 12 de mayo de 1971.



disponga de un mayor tiempo para difundir el sistema del nuevo Arancel en todos los sectores que deban conocerlo dentro y fuera del país y para que los usuarios tengan la oportunidad de familiarizarse con el mismo”. El proyecto señalaba que “se hace notar que en el último trimestre del año, como consecuencia del aumento de las importaciones propias de esas épocas, el personal aduanero está sometido a fuertes presiones de los interesados que demandan urgencia en el despacho de sus mercancías”.<sup>385</sup>

Con la modificación, el Arancel de Aduanas, versión de la Nomenclatura de Bruselas, entraría en vigor a partir del 1ro. de enero de 1972 en vez de 90 días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

### **La Reforma Agraria de Balaguer.**

#### **Un hito en el modelo agropecuario**

La República Dominicana de los 70 era una nación cuya economía se sostenía fundamentalmente en la agro exportación, siendo el azúcar, luego el café, el cacao y el tabaco, los productos que completaban el tinglado exportador. Era la economía del “postre” como le llaman algunos. A pesar de que Trujillo sentó las bases para el desarrollo de una industria liviana local, su producción no era lo suficientemente vasta para competir con la producción que provenía del campo. Éra, por tanto, una sociedad cuya población estaba concentrada en el campo. La ciudad era un referente minoritario.

Sin lugar a dudas, el tema agropecuario fue una constante en la política económica balaguerista. La Reforma Agraria primero, como forma de aplacar a ese campesinado pobre, ávido de tierra, y luego, los diferentes proyectos destinados al desarrollo del sector agropecuario, como se verá en las páginas siguientes,

<sup>385</sup>Legislativas, *El Caribe*, 18 de septiembre de 1971.

evidencian la gran preocupación que tenía el Presidente, sector que por demás, constituía su principal base social.

El primero que propuso una profunda reforma agraria fue Juan Bosch, pero no tuvo tiempo de ponerla en ejecución. Fue Balaguer, en el segundo período de sus doce primeros años, el que la impulsó. En un discurso sin precedentes, anunció la expropiación de terrenos baldíos, la adquisición por el Estado de los terrenos cultivados de arroz que en ese momento se beneficiaban de canales de riego construidos por el gobierno. Propuso también la limitación de la tenencia de la tierra por una persona natural o jurídica hasta 50 mil tareas, considerando como latifundio una extensión mayor de tierras, con la excepción de las áreas ocupadas en la siembra de la caña.

El conjunto de leyes agrarias propuestas por Balaguer motorizaron al campo dominicano. La zona rural se movilizó y se sintió tomada en cuenta por el Gobierno. Los repartimientos y los asentamientos individuales y colectivos se incrementaron a todo lo largo de los años 70. Pero la Reforma Agraria tuvo dificultades en su aplicación, pues luego de asignar la tierra a los campesinos, quedaron pendientes las facilidades de crédito y de asistencia técnica.

Previo a las grandes leyes del paquete que comprendía la Reforma Agraria, el Gobierno propició una serie de leyes que buscaban el desarrollo y la promoción de la agropecuaria nacional, entre las cuales se citan las siguientes:

1. La Ley No.197, del 20 de octubre de 1967, por medio de la cual se traspasa al IAD la propiedad de los terrenos de las colonias agrícolas establecidas antes del año 1962.

2. La Ley No.532 del 12 de diciembre de 1969 que tenía como objetivo promover el desarrollo del Sector Agropecuario. Estipulaba el ofrecimiento por parte del Estado de los servicios de educación agropecuaria, asistencia técnica, crediticia, construcción, mantenimiento de obras viales, de irrigación,

comercialización, precios de sustentación, apoyo a la industrialización y exportación de los productos agropecuarios.

Algunos especialistas establecen dos grandes momentos del proceso de aplicación de la Reforma Agraria. El primero comprendido entre 1967 y 1972. Se calcula que durante este período, el IAD formalizó un total de 73 asentamientos, en una superficie distribuida de 1.23 millones de tareas, donde fueron asentados 13,488 parceleros.

El segundo período comprendido entre 1972 y 1978 se considera el más dinámico de la Reforma Agraria y se inicia con la promulgación del Código Agrario, conformado por un conjunto de leyes, entre las cuales se destacan las siguientes:

–Ley No.282 del 20 de marzo de 1972 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición de todas las tierras baldías que existentes en la República y se traspasarían al IAD.

–Ley No.283 del 20 de marzo de 1972, que creaba la comisión encargada de realizar los procedimientos necesarios para recuperar las tierras del Estado en manos de particulares.

–Ley No.287 del 23 de marzo de 1972 sobre disoluciones de los contratos de arrendamientos de tierras del Estado en más de 100 tareas.

–Ley No.289 del 28 de marzo de 1972 sobre contratos de arrendamientos y aparcerías.

–Ley No.290 del 28 de marzo de 1972 que traspasa al IAD las tierras dedicadas al cultivo del arroz.

–Ley No.291 del 28 de marzo de 1972 sobre plusvalía de la propiedad territorial.

–Ley No.292 del 28 de marzo de 1972 que concedía 3 meses para la restitución de las tierras del Estado.

–La Ley No.314 del 28 de marzo de 1972 que definía el latifundio en la República Dominicana.

–Ley No.391 del 27 de septiembre de 1972 que establecía la modalidad de asentamientos colectivos.

Mediante estas leyes se amplió el programa de captación de tierras estatales y se ampliaron grandemente los asentamientos de campesinos sin tierras. Durante los seis años que comprende el período se logró:

–En los dos primeros años, 1972- 1974 se realizaron 187 asentamientos, donde fueron asentadas 42,050 familias en 2.89 millones de tareas de tierras. Estas tierras constituyeron las mejores áreas incorporadas a la Reforma Agraria desde el punto de vista de su potencial productivo, y se hizo mediante la modalidad de asentamientos colectivos, que consistía en la adjudicación de una gran unidad productiva a un grupo de beneficiarios que la explotarían en conjunto y cuyos beneficios se distribuían por igual a cada parcelero.

–En los años posteriores, y hasta 1978, aproximadamente se beneficiaron 28,448 parceleros en una superficie de 2.15 millones de tareas. Algunos investigadores del tema señalaron que la rigidez de la estructura operacional de los asentamientos y la obligación de incorporar la familia al trabajo colectivo por la distribución uniforme de beneficios, obligaron a los parceleros a presionar al IAD, y por ende al Gobierno. De esta situación nacieron los llamados asentamientos asociativos, que constituían un híbrido de los asentamientos individuales y colectivos.

–Durante este período también se construyeron grandes infraestructuras viales y de irrigación con el propósito de facilitar el aprovechamiento de las áreas distribuidas. También se iniciaron importantes programas y proyectos de desarrollo rural integral en el ámbito de los asentamientos. Dentro de estos programas se pueden señalar: a. Programa de Desarrollo Agropecuario (PIDAGRO I); b. El Programa de Consolidación de Asentamientos Campesinos; c. El Proyecto de Desarrollo de los Bajos Yaque del Norte.

La mayoría de estos programas contemplaban la asistencia técnica al IAD, mediante la contratación de consultores en los aspectos de organización administrativa y en la elaboración del

Programa de Consolidación de Asentamientos Campesinos. Para estos fines se crearon una serie de programas que procuraban capacitar a los técnicos dominicanos. Se buscó la ayuda del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y con la Consultora Planeación y Desarrollo: Consultores Colombianos LTDA (PIDELTA), se concertó un acuerdo en octubre de 1974, con el fin de realizar un estudio sobre la situación institucional del IAD. El informe final presentado fue aprobado en febrero de 1976 y un año después, en marzo de 1977, fue firmado el Contrato de Préstamo No. 496/SF-DR entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de financiar la segunda etapa del Plan Integrado de Desarrollo Agropecuario (PIDAGRO II) e implementar las recomendaciones de la firma Consultora.<sup>386</sup>

A continuación se amplían algunas de las iniciativas del Presidente Balaguer en procura de desarrollar el campo. Muchas de ellas trajeron discusiones entre los legisladores y, por supuesto, oposición de parte de los sectores cuyos intereses se veían afectados con las medidas legales.

### ***Plan de Desarrollo Agropecuario***

La situación descrita en los párrafos anteriores se confirman al aprobar una moción sin precedentes presentada por cuatro legisladores. Buscaban un voto de confianza y respaldo de todas las medidas que adoptara el Presidente Joaquín Balaguer dirigidas a impulsar los programas de reforma agraria. La moción había sido presentada por los diputados José E. Sued (MNJ-Santiago), Endy García (PR-Distrito Nacional), Ramón Aníbal Contreras (PR-La Vega) y Pedro Ramón González (MNJ-Salcedo). Sólo el diputado Nelson Reyes Cerda (PDP-Distrito Nacional) se abstuvo de dar su voto aprobatorio a la moción.

<sup>386</sup>Los datos que se señalan fueron encontrados en [http://www.icarrd.org/en/icard\\_doc\\_down/national\\_repdominic.pdf](http://www.icarrd.org/en/icard_doc_down/national_repdominic.pdf)

La resolución aprobada establecía lo siguiente: “las medidas de reformas sociales tomadas por el Presidente de la República no vulneran en nada las estructuras jurídicas de la República”. Y señala que esas medidas son consecuencia “de la necesidad que tiene el país, de que los medios de producción alcancen los más amplios sectores de la vida nacional”. Varios legisladores, entre ellos los proponentes de la moción, condenaron la oposición que hacían algunos ganaderos y terratenientes del país en contra de las leyes agrarias.<sup>387</sup>

### ***Fondo Especial para el desarrollo agropecuario***

Una de las iniciativas más interesantes del Gobierno fue la creación de un fondo especial para el desarrollo agropecuario, regulado por el Poder Ejecutivo, y dirigido por un comité coordinador cuyos miembros serían designados por el Presidente. El fondo estaría administrado por el Banco Agrícola. El proyecto, emanado, como era de esperarse, del presidente Joaquín Balaguer, indicaba que debía ser lo suficientemente eficaz para acelerar el desarrollo agropecuario del país. Señalaba que se financiarían total o parcialmente proyectos específicos de desarrollo agropecuario en las siguientes áreas: a. Crédito agropecuario; b. Desarrollo tecnológico; c. Reforma Agraria Integrada; d. Comercialización nacional agropecuaria; e. Desarrollo de la comunidad; f. Programa Forestal; g. Programa nacional de Riego; h. Educación Media y Capacitación Agropecuaria; i. Desarrollo Pesquero; j. Catastro; k. Capacidad Productiva y Recursos.

### ***Regulación del uso de fertilizantes***

La siguiente ley que fue enviada por el Ejecutivo al Congreso fue una que regulaba el comercio y uso de los fertilizantes. La iniciativa gubernamental fue aprobada de urgencia por la

<sup>387</sup>Aprueban Moción Apoya Planes Agrarios de JB, *El Caribe*, 12 de marzo de 1975.

Cámara de Diputados en dos lecturas consecutivas. El Senado lo había ya sancionado la semana anterior. El proyecto creaba una Junta Nacional de Fertilizantes, que estaría presidida por el Secretario de Agricultura.

El proyecto, ya convertido en ley, gravaría con un 20 por ciento ad-valorem, la importación de fertilizantes, simples y compuestos. Según ese proyecto, quienes incurrieran en esos casos, serían pasibles de ser acusados en virtud del artículo 174 del Código Penal, que establecía “que los funcionarios y oficiales públicos, sus delegaciones o empleados y dependientes, los perceptores de derechos, cuotas, contribuciones, ingresos, rentas públicas o comunales y sus empleados, delegados o dependientes, que hicieran reos del delito de concusión ordenando la percepción de cantidades y valores que en realidad no se adeuden a las cajas públicas o comunales, o exigiendo o recibiendo sumas que excedan la tasa legal de los derechos, cuotas, contribuciones, ingresos o rentas, o cobrando salarios y mesadas superiores a las que establece la ley, serán castigados según penas, de acuerdo a una serie de distinciones”.<sup>388</sup>

### *Desarrollo de la agricultura y las cooperativas*

Otro proyecto que comprendía el paquete legislativo agropecuario era el que creaba cooperativas en las tierras cultivadas de arroz, propiedad del Estado. El proyecto había sido enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado en sus dos lecturas reglamentarias; luego pasó a la Cámara de Diputados, que lo aprobó, aunque generó muchas discusiones, algunos incluso pidieron que se aplazara, pero no fue aceptado. Otros, sin embargo, solicitaron que el proyecto fuera conocido de urgencia. Esta moción tampoco prosperó. Fue puesto en agenda

<sup>388</sup> Acogen proyecto regula comercio de fertilizantes, *El Caribe*, 2 de diciembre de 1971.

y sometido a las discusiones reglamentarias. Fue aprobado sin mayores enmiendas

Según el proyecto, las tierras dedicadas al cultivo del arroz, que el Estado hubiese adquirido o adquiriera, debían ser explotadas por el sistema de cooperativas. Facultaba al Poder Ejecutivo a disponer la explotación colectiva de cualquier proyecto del Instituto Agrario Dominicano (IAD) dedicado a otros cultivos.<sup>389</sup>

### *Tierra para la Reforma Agraria*

Durante el proceso de búsqueda de información, se localizaron muchos proyectos enviados al Congreso involucrando al sistema de repartos a parceleros de la reforma agraria terrenos pertenecientes al Estado o en manos de particulares de forma irregular. Se mencionarán solo algunos casos:

–Permuta mediante contrato en virtud del cual el Estado recibía dos parcelas ubicadas en Guayubín, a cambio de un solar de 1,250 metros cuadrados y sus mejoras. Las parcelas pertenecían a la señora Carmen Bogaert de Álvarez. La transacción fue criticada por la oposición, argumentando que el Estado se perjudicaría con la permuta. Pero el gobierno no escuchó. Con este contrato se incluyeron 700 tareas que serían destinadas a la Reforma Agraria.<sup>390</sup>

–Contrato aprobado por el Congreso, en el cual se estipulaba que el Estado donaba al Instituto Agrario Dominicano (IAD) una porción de terreno ubicado en el municipio de Monte Plata, provincia de San Cristóbal, con una extensión de 598 hectáreas, 70 tareas y 87 centiáreas, valorada en la suma de 111,146 pesos con 90 centavos. Al igual que en el anterior, las tierras serían destinadas a los proyectos de la Reforma Agraria.<sup>391</sup>

<sup>389</sup>Aprueban proyecto ley que cooperativiza cultivo, *El Caribe*, 14 de septiembre de 1972.

<sup>390</sup>Cámara Aprueba permuta de Parcelas por un Solar. *El Caribe*, 12 de marzo de 1969.

<sup>391</sup>Cf. *El Caribe*, 28 de octubre de 1970.



—Cinco contratos de venta y traspasos de tierra del Estado a particulares y al Instituto Agrario Dominicano (IAD) una venta de terrenos por valor de 46,832 pesos con 55 centavos a la compañía Viviendas y Construcciones, C. por A. (VICO). Los terrenos donados a la Reforma Agraria por el Estado eran los siguientes: a. Una parcela ubicada en el municipio de Monseñor Nouel, valorada en RD\$27,229.04; b. Una parcela en Cotuí, de mil tareas de extensión, valorada en RD\$68,000.00; c. Mil tareas en La Vega, cuyo valor asciende a RD\$50,500.00.<sup>392</sup>

—El Congreso Nacional sancionó favorablemente el proyecto de resolución mediante el cual la Compañía Industrial Maderera. C. por A., traspasaba al Estado varias parcelas. Los inmuebles tenían un valor de RD\$11,192.00. Mediante el mismo contrato, el Estado traspasaba, a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano (IAD) la propiedad de los terrenos adquiridos de la Compañía Industrial Maderera, C. por A., para ser destinados a los programas de asentamientos de campesinos.

—Otros terrenos que fueron cedidos al Estado para programa de repartimiento de tierra fueron: a. Una parcela en el DC. No. 3 del municipio de Dajabón, sitio y sección Los Campos, con una extensión superficial de 196 hectáreas, 44 áreas, 84 centáreas; b. La parcela número uno, del DC. No. 3 del mismo municipio y sección, con una extensión de 30 hectáreas, 85 áreas y 95 centiáreas; c. Parcela No. 2 y sus mejoras, del DC. No. 5 del municipio de Santiago Rodríguez, lugar Los Almácigos o Cordero, provincia Monte Cristy, con una extensión de 928 hectáreas, 77 áreas y 96 centiáreas.<sup>393</sup>

<sup>392</sup>Cámara aprueba contratos venta y traspaso tierras, *El Caribe*, 8 de septiembre de 1971.

<sup>393</sup>Sancionan proyecto de ley traspasa parcelas Estado, *El Caribe*, 26 de mayo de 1972.

### ***Las tierras arroceras van a la reforma Agraria***

Como se señaló en los párrafos anteriores, uno de los proyectos de mayor impacto en el programa de Reforma Agraria fue la ley que expropiaba, previa compensación, las tierras arroceras regadas por canales construidos por el Estado. El proyecto excluía las tierras arroceras que tuvieran una extensión menor a 500 tareas. El proyecto trajo una protesta generalizada. Algunos sectores de opinión pública se habían pronunciado exigiendo a la Cámara Baja celebrar vistas públicas en torno al proyecto arrocero.

Uno de los medios que más enfrentó el proyecto fue *El Caribe*. Este medio pidió en varias oportunidades que los legisladores no se precipitaran en el conocimiento del proyecto y que realizaran amplias vistas públicas. La irritación de la opinión pública fue mayor cuando el Senado sancionó el proyecto sin aceptar la petición.

Algunas personas consideraban que el proyecto sería “la ruina” para la producción arrocera del país. Otros opinaban lo contrario y aseguraban que varios miles de agricultores pobres se beneficiarían.

La presión llegó entonces a la Cámara Baja. El diputado reformista Víctor Manuel Ramírez Abréu, de La Vega, solicitó que fuera incluido en el orden del día y declarado de urgencia. Aseguraba que el proyecto de ley ayudaría “a mejorar la situación de los pobres de nuestros campos que pasan hambre, miseria y desnudez, así como el Rabí de Galilea fue atacado por los envidiosos, por los hombres malos y por los fariseos, así también este proyecto ha sido atacado por esas mismas gentes”. Por otro lado, Federico Boanerges Mateo (MIDA-Distrito Nacional) aprobó el pronunciamiento de Ramírez Abréu, y dijo que en “esta oportunidad, la curul de la oposición se aúna a este proyecto del Ejecutivo”. Calificaba el proyecto de “formidable” y aseguraba que “la mañana de hoy es histórica, en el inicio de la revolución social del país”. Dijo que con el proyecto “por fin

vemos acercarse el sol esplendoroso de la equidad en la República Dominicana”.

Por su parte, el diputado Francisco Ortega Canela, (PR-Salcedo) decía que era la oportunidad “brillante” de aprobar el proyecto “más importante que ha conocido la Cámara Baja en toda su historia; yo propondría que la votación fuera de pie, a fin de darle mayor solemnidad a este hecho”. José Ramón González Pérez, reformista por San Pedro de Macorís, también se pronunció a favor del proyecto y destacó la “importancia” que representa el mismo para el campesinado del país. Se refirió a la necesidad “de agilizar la reforma Agraria en la República Dominicana y en toda Latinoamérica”. Manifestó González Pérez que “cuantas veces se trata de legislar para cambiar ciertas estructuras, siempre se encuentra opción”. Dijo que el proyecto mas que revolucionario “es reformista y es preciso que todos los respaldemos”. Consideraba que el proyecto era “un poco tímido, pues se va a compensar con terrenos del Estado ubicados en la ciudad y con acciones de empresas estatales, a los afectados”. Rafael Tatis Patxot, reformista por Montecristi, dijo que el proyecto “debemos aprobarlo con urgencia; los pobres campesinos esperan ansiosos su promulgación; aquí no va a pasar nada si lo aprobamos; tenemos a nuestro favor las grandes masas campesinas”. Jesús María Paniagua, reformista por Azua, calificó el proyecto de “delicado, que debe ser ponderado más detenidamente”. Pidió que fuera enviado a una comisión para su estudio. Dijo que con estar una semana más bajo estudio, los campesinos “no se van a desesperar”. “Este es un asunto que no debe ser festinado”, así concluía el legislador azuano.<sup>394</sup>

Por supuesto que el proyecto se aprobó. La votación a favor de su aprobación fue de 51 a favor y nueve abstenciones. En síntesis, el proyecto establecía que las tierras serían adquiridas

<sup>394</sup>Cámara aprueba ley sobre arroz, *El Caribe*, 29 de marzo de 1972.

por el Estado, de grado a grado, pagándose el 25 por ciento del valor en efectivo, y el 75 por ciento restante en cosas del Tesoro Público, acciones de empresas estatales, solares en la ciudad o en las demás poblaciones del país y en otras edificaciones que forme el Estado. Se especificaba en la nueva ley que cuando no se lograra un acuerdo para la venta de grado a grado, el precio que regiría sería tasado por el Catastro Nacional.

En la ley se establecía que “los pequeños productores sean incorporados a planes y programas de la Reforma Agraria con el objeto de que disfruten de sus facilidades y prestaciones y el arroz proveniente de sus cosechas será procesado por el Instituto Agrario Dominicano (IAD) en sus propios molinos”. A continuación, el texto de la ley que traspasa al Estado, las tierras arroceras irrigadas por canales del Estado, aprobada por el Congreso Nacional:

“ Considerando que el Instituto Agrario Dominicano produce ya el 48% de todo el arroz que se consume en el país y que las nuevas variedades de ese cereal que se está introduciendo dará lugar a que el país produzca ese artículo en cantidades más que suficientes para el consumo doméstico en los próximos años:

“Considerando que la Constitución de la República en su artículo 8, numeral 13 literal a) proclama que “se declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles “ y que “se destinará a los planes de la Reforma Agraria tierras que pertenezcan al Estado o las que estén destinadas o deban destinarse por el Estado a otros fines de interés general”.

#### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

“Art. 1. Se declara de interés nacional el traspaso al Instituto Agrario Dominicano de todas las tierras del país que no pertenezcan a dicha institución, que se hayan dedicados al cultivo de arroz, y que sean irrigadas por canales construidos por el Estado.

“Art. 2. La disposición anterior se aplicará exclusivamente a propietarios de tierras cuya extensión exceda de 500 tareas.

“Art. 3. La adquisición de estas tierras por el Estado se hará mediante el pago a sus legítimos propietarios del precio convenido, de grado a grado entre las partes de la siguiente manera: 25% del valor convenido en ILEGIBLE cuando tome posesión de las mismas el Instituto Agrario Dominicano, y el 75% restante, para ser liquidado mediante la concesión de bonos del Tesoro

Público, o de acciones de las empresas estatales, o de solares en las distintas ciudades o poblaciones del país en que el Estado sea propietario de bienes de esa especie, en viviendas y otras edificaciones, que formaban parte del dominio privado del Estado o en cualquier otra forma convenida por las partes. En caso de que no haya acuerdo entre las partes se establecerá como precio de tasación que haya hecho la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 4. Se excluyen de las proposiciones de la presente ley a los pequeños agricultores que tengan predios sembrados de arroz que no excedan de 500 tareas.

“Párrafo—Estos pequeños productores serán incorporados a los planes y programas de la Reforma Agraria, con el objeto de que disfruten de sus facilidades y prestaciones, y el arroz proveniente de sus cosechas será procesado por el Instituto Agrario Dominicano en sus propios molinos, a fin de que puedan beneficiarse de las ganancias que actualmente, en su detrimento los intermediarios, y el mencionado cereal pueda ofrecerse a mejor precio a los consumidores.

“Art. 5. Cuando los precios dedicados al cultivo del arroz en las condiciones señaladas en el artículo 1 de la presente ley estén afectados a causa de créditos hipotecarios con el Banco Agrícola de la República Dominicana, el Estado asumirá dichas deudas.

“Art. 6. Se dispone la emisión por el Estado de “Certificados del Tesoro Nacional” por un valor total de RD\$10.000.000.00 (diez mil millones de pesos oro, o sea, 1000 Certificados del Tesoro Nacional, por valor de RD\$5,000.00 cada uno y 5,000. por valor de RD\$1,000 cada uno, para la adquisición de todas las tareas bajo riego que actualmente se dedican al cultivo de arroz y cuya adquisición por el Estado se declara en virtud de la presente ley de utilidad pública estos certificados se denominarán “Certificados del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria”, de la serie 1972-B; se enumerarán del 1 al 6000; llevando la fecha de su emisión y la fecha de su negociación; devengarán intereses al 3% anual y se redimirán por partidas determinadas por la Secretaría de Estado de Finanzas y la Oficina Nacional del Presupuesto, el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 7. Los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional quedan afectados al servicio de pagos de principal interés de los Certificados del Tesoro Nacional autorizados en esta ley.

“Disposición Transitorias en los casos en que se trate de predios sembrados de arroz, que caigan dentro de la aplicación de la presente ley, en los cuales la cosecha no haya sido aun recolectada, el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Agrario Dominicano, determinará la fecha en que deberá entrar en posesión de dichas tierras”.<sup>395</sup>

<sup>395</sup>Exponen texto ley que traspasa las tierras arroceras al Estado, 29 de marzo de 1972.

## **Sobre el latifundio.**

### **Una definición para favorecer la Reforma Agraria**

Una de las leyes agrarias que mayores revuelos provocó en la sociedad dominicana fue la ley sobre el latifundio. El proyecto formaba parte del conjunto de leyes agrarias sometidas al Congreso por el Presidente Joaquín Balaguer, el 27 de febrero de 1972 durante su conferencia ante la Asamblea Nacional. En el proyecto original se definía como latifundio toda extensión de terreno de 50,000 tareas rústicas. De todo el conjunto de leyes que formaban la Reforma Agraria, esa era la única que quedaba pendiente. Las razones eran obvias. Había demasiados intereses en juego.

La Cámara de Diputados decidió abrir sus puertas y escuchar las opiniones de los diferentes sectores. Muchas personas acogieron el llamado. Entre ellas el ex director de la Reforma Agraria, ingeniero agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres; así como el hacendado de Higüey Francisco Valdez Martínez quien, para extrañeza de algunos, expresó que estaba de acuerdo con el proyecto de limitar al latifundio, tal como lo había propuesto el Ejecutivo.

Luego, el proyecto fue enviado a una Comisión Especial de la Cámara de Diputados. En una de las sesiones, el presidente de la Cámara, doctor Atilio A. Guzmán Fernández (PR-Español) anunció que la comisión especial que había estudiado el proyecto le introduciría varias enmiendas. Pero las cosas no quedaron ahí. Se fueron complicando.

Como el punto principal de la agenda era el tema de la Ley del Latifundio, hubo intentos fallidos de reunir el quórum reglamentario. Por ejemplo, el 5 de abril fue convocado el organismo, pero a las 12:20 del medio día tuvo que ser levantada el acta de comparecencia con la presencia de 31 diputados, cuando el quórum lo integran 38, que en ese momento era la mitad de miembros. ¿Impuntualidad como alegaban algunos? ¿O acaso no era un problema político de los diputados que no querían enfrentar a los intereses que afectaba la ley? Cuando

se levantó el acta de comparecencia, los presentes eran los siguientes legisladores:

Atilio Guzmán Fernández, Presidente.  
 Euclides García Aquino (PR-San Juan de la Maguana).  
 Caridad R. de Sobrino, reformista por Santiago.  
 José Eligio Bautista Ramos, del Distrito Nacional (PR).  
 Rafael Arcadio Berges Lara, reformista por Duarte.  
 Rafael David Castillo, pecudeista por el Distrito Nacional.  
 Príamo Compres Rodríguez, reformista por Santiago.  
 Ramón de la Cruz (PR-San Cristóbal).  
 José Alberto Cruz Rodríguez (PR-Dajabón).  
 Luis Manuel Díaz, reformista por Barahona.  
 Teódulo de Óleo Montero, (MNJ-Estrelleta).  
 Augusto Feliz Matos, reformista de Pedernales.  
 Luis Felipe Fernández, del PR de Duarte.  
 Cristóbal Gómez Estrella, reformista de La Vega.  
 Antonio Elena Cruz, reformista de Dajabón.  
 Manuel Osiris Madera, reformista de San Cristóbal.  
 Nicolás Montero Montás, reformista de San Juan.  
 José Morel Brea, reformista de Montecristi.  
 David Enrique Olivero (MNJ-Barahona).  
 Juan Esteban Olivero, reformista por Bahoruco.  
 Francisco Leonidas Peguero Hernández (PB- San Cristóbal).  
 Héctor Rolando Pérez Peña, reformista por Independencia.  
 Manuel A. Gutiérrez Espinal (MIDA-La Romana).  
 Rafael Aníbal Puello Pérez, (PR-San Cristóbal).  
 Ramón Héctor Pujols Calderón, independiente por el Distrito Nacional.  
 Miguel U. Salazar Rodríguez, independiente por el Distrito Nacional.  
 Víctor Manuel Ramírez Abreu, reformista por La Vega.  
 Rafael Antonio Rodríguez Santos (MNJ-Puerto Plata).  
 Miguel Seijas Herrero, reformista por La Romana.  
 Ramón Soriano Rivera, reformista por el Distrito Nacional.  
 Basilio Del Villar Pérez (PR-Distrito).  
 Alberto Zeller Cocco, reformista por Moca.<sup>396</sup>

Al día siguiente, tampoco hubo quórum, A las 12:45, cuando se iba a iniciar la sesión, estaban presentes 37 diputados, sólo faltaba uno para formar el quórum, a pesar de que a las

<sup>396</sup>Conocerán proyecto ley que define el latifundio, *El Caribe*, 6 de abril de 1972.

12:15 se encontraban los 38 diputados necesarios, pero se ausentó, sin excusas, el Presidente del Movimiento Nacional de la Juventud David Enrique Olivero Segura.

Esa mañana del 6 de abril, desde las primeras horas del día, el Presidente de la Cámara, Atilio Guzmán Fernández (PR-Espailat), estuvo gestionando la asistencia de los diputados. Incluso hizo llamadas telefónicas a las residencias de los Diputados y al Palacio Nacional, que algunos acostumbraban visitar horas antes de la sesión, pero sus esfuerzos por formar quórum resultaron, infructuosos. Cuatro diputados faltaron con excusas previas, a saber: Teódulo de Oleo Montero (MNJ-Estrelleta); Héctor Darío Galván Conde, reformista por El Seybo; Francisco Antonio de Jesús Ortega Canela (PR-Salcedo) y Santiago Hidalgo Reynoso (PR-María Trinidad Sánchez). Los legisladores presentes se quejaron de la inasistencia de sus colegas y pidieron que se establecieran sanciones para los que no asistieran sin enviar la excusa correspondiente.<sup>397</sup>

Finalmente, el 16 de abril pudo conocerse el proyecto y aprobarse en primera lectura. El proyecto, sometido por el Poder Ejecutivo, fue sancionado en primera discusión con varias enmiendas sugeridas por la comisión especial. Según lo aprobado, se consideraba como latifundio una extensión de más de mil tareas de primera clase; 1600 de segunda; 3300 de tercera; 8000 de cuarta; 15000 de quinta; 25000 de sexta y 30000 de séptima clase. El proyecto excluía, como lo había previsto el Ejecutivo, todas las tierras dedicadas al cultivo de la caña de azúcar y mantenía la posición de que para esas áreas podían incluso ampliarse la dimensión de los terrenos.

El diputado Víctor Manuel Ramírez Abreu, reformista por La Vega, sugirió a sus compañeros aprobar el proyecto con las enmiendas de la comisión especial que lo estudió y celebró vistas

<sup>397</sup>Falta de quórum impide que sesionen diputados, *El Caribe*, 7 de abril de 1972.



públicas en torno al mismo. Pero varios diputados consideraban que el proyecto “está algo confuso” por lo que sugirieron algunas enmiendas.<sup>398</sup> Al poco tiempo, fue aprobado en segunda lectura.

### *Bonos para la Reforma Agraria*

La demanda de tierra para ser repartida era cada vez mayor. El gobierno estaba en un torbellino, por un lado, la presión de los campesinos sin tierra que se asociaban para exigir nuevos repartos, y por otro, el disgusto de los latifundistas y hacendados que miraban con malos ojos todas estas iniciativas. Sin embargo, y pese las presiones de los sectores poderosos, el gobierno de Balaguer siguió con el programa. Uno de los mecanismos que utilizó el gobierno fue la emisión de bonos para la Reforma Agraria. Este mecanismo fue utilizado en varias oportunidades. Veamos:

—En octubre de 1970, el gobierno envió de urgencia un proyecto de ley que autorizaba la emisión de bonos por 8 millones de pesos para la adquisición de tierras para la Reforma Agraria. Fue aprobado en las dos cámaras en sesiones consecutivas. Según el proyecto la fecha de emisión de los bonos sería entre el primero de enero de 1971, y vencería el 31 de diciembre de 1980, con intereses tipo de tres por ciento anual, durante el período en que estuviesen pendientes de pago. En el proyecto se contemplaba la creación de un fondo que sería denominado Fondo de Amortización de los bonos de Promoción Social, serie 1980, que se nutriría con un 10 por ciento provenientes del Fondo de Promoción Social. Los bonos que contemplaba el proyecto serían al portador, con cupones adheridos a los mismos, impresos o litografiados. Se emitirían en denominaciones de cinco mil, quinientos, cien y cincuenta pesos y podrían ser emitidos bonos definitivos o provisionales en mayores denominaciones

<sup>398</sup>Cámara aprueba proyecto de ley que define latifundio en el país, *El Caribe*, 12 de abril de 1972.

cuando fuesen autorizados por el Poder Ejecutivo. De acuerdo al proyecto, los bonos del Fondo de Promoción Social debían ser negociados a la par más los intereses devengados en pesos dominicanos. En el proyecto se especificaba que los bonos podrían ser utilizados en forma de pago solo para saldar deudas con el Estado contraídas por la compra de terrenos para la Reforma Agraria con posterioridad al primero de enero de 1971. Los bonos serían impresos bajo la vigilancia de la secretaría de Finanzas y podrían ser redimidos en su totalidad o en parte, en cualquier momento antes de su vencimiento. Algunos diputados de la oposición se opusieron al proyecto, pero fueron vencidos por la mayoría reformista.<sup>399</sup>

—Posteriormente, en mayo de 1972, el Poder Ejecutivo sometió de nuevo al Congreso Nacional un proyecto de ley que autorizaba la emisión de bonos para el desarrollo agropecuario, serie 1987, por un monto de RD\$25,000,000,00. Los fondos estarían destinados a saldar deudas contraídas por el Estado dominicano con el Banco Agrícola de la República Dominicana. El proyecto de ley fue aprobado en dos lecturas consecutivas por la Cámara de Diputados. Con este dinero se cubrirían principalmente las deudas originadas en la adquisición por parte del Estado de terrenos dedicados a planes de la Reforma Agraria. Los fondos obtenidos por este concepto serían destinados a generar, a corto plazo, los recursos necesarios para permitir la estabilización rápida de la situación económica y financiera del Banco Agrícola de la República Dominicana.<sup>400</sup>

—En agosto 1972 se repitió la experiencia. El Congreso Nacional convirtió en ley el proyecto de ley que aumentaba de 10 a 25 millones de pesos la cantidad de bonos a emitir para la compra de tierras para destinarlas a la Reforma Agraria.<sup>401</sup>

<sup>399</sup>*El Caribe*, 15 de octubre de 1970.

<sup>400</sup>Legislativas, *El Caribe*, 27 de mayo de 1972.

<sup>401</sup>Hacen proyecto de ley aumento emisión bonos, *El Caribe*, 24 de agosto de 1972.

—Y en octubre de 1977 volvió a utilizarse el mismo mecanismo. En efecto, el Congreso aprobó el proyecto de ley que autorizaba al Poder Ejecutivo a imprimir, emitir y negociar bonos hasta RD\$35 millones, para obtener la recuperación económica del Banco Agrícola de la República Dominicana y facilitar a esa institución los recursos necesarios para financiar los planes de fomento y desarrollo de la agropecuaria.<sup>402</sup>

### ***Regulación de la tierra dedicada a la caña de azúcar***

Estaba claro que el Gobierno no podía incluir en el programa de Reforma Agraria las tierras destinadas al azúcar, pues como se sabe, era el principal producto nacional de exportación. Por esta razón, el Presidente de la República envió un proyecto de ley que autorizaba al Poder Ejecutivo a respetar la expansión de las áreas cultivadas de cañas mientras se mantuvieran favorables a la economía nacional las condiciones existentes en el mercado azucarero internacional con respecto al precio del azúcar.

Asimismo, en septiembre de 1972 el Congreso aprobó el proyecto de ley que facultaba al Presidente de la República a autorizar la expansión de las áreas sembradas de caña mediante el sistema de pequeños colonatos.<sup>403</sup>

Evidentemente, aunque ambos proyectos fueron aprobados, no significa que no concitaron discusiones en el seno de la Cámara de Diputados. El conocimiento de ambos proyectos fue postergado en varias oportunidades aludiendo razones baladíes. Por ejemplo, el diputado Jesús María García Morales (PR-Puerto Plata) sometió una moción para que el proyecto fuera aplazado, aludiendo los desacuerdos que había entre los

<sup>402</sup>Acogen Proyecto Autoriza Emisión \$25,000,000 Bonos, *El Caribe*, 26 de octubre de 1977.

<sup>403</sup>Aplazan proyecto Cámara extensión área de caña, *El Caribe*, 14 de septiembre de 1972.

legisladores, pues mientras unos legisladores pedían que el proyecto fuera conocido de urgencia, en dos lecturas consecutivas, otros consideraban que debía aprobarse en primera lectura y fijarse la segunda lectura para una próxima sesión.<sup>404</sup>

Establecía el artículo segundo que para el pago de estas obligaciones el Estado destinara el producto de los ingresos netos de explotación provenientes de la venta neta de energía eléctrica de la central de Tavera que haga la CDE una vez deducidos los pagos que deberán hacerse por conceptos de amortizaciones, intereses y cargos financieros de los préstamos que para la construcción de la presa de Tavera que se hayan contratado. “En caso de que el producto neto”—dice el proyecto—de dichas ventas no fueren suficientes para cubrir esas obligaciones, se asignaran recursos suficientes a tales efectos en el Presupuesto General de la Nación por los años que fuere necesario. Para los fines de este artículo los ingresos netos de explotación excluyen los cargos por conceptos de depreciación”.<sup>405</sup>

## **Segunda parte.**

### **Problemas políticos**

Durante los cuatro años del nuevo mandato, aplicó, por supuesto, el mismo modelo de dominación política. Un elemento nuevo fue el fortalecimiento de la Banda, el grupo paramilitar surgido a finales de los 60. En 1971, Balaguer se vio en la necesidad de hacerlo desaparecer, para lo cual utilizó artimañas leguleyas. En este período se fortaleció el poder militar de Balaguer, pero hubo fisuras. Como fue el caso del intento de Golpe de Estado de Elías Wessin y Wessin en junio de 1971.

Había otros problemas. América Latina era una zona cada vez más explosiva y peligrosa. Ya no era solo Cuba. Los grupos

<sup>404</sup>Aplazan proyecto autoriza a extender área de caña, *El Caribe*, 21 de septiembre de 1972.

<sup>405</sup>Legislativas, *El Caribe*, 26 de agosto de 1972.

de izquierda buscaban expandir a todo lo largo del continente guerrillas que lucharan en contra de los gobiernos autoritarios. Así como en Colombia se desarrolló la guerrilla urbana con Camilo Torres, y en Bolivia con el propio Che Guevara, República Dominicana tuvo también su intento de guerrilla, con la incursión a territorio dominicano de un grupo de guerrilleros bajo el mando de Francisco Alberto Caamaño, quien fue asesinado en el enfrentamiento. Este grupo fue derrotado por el Ejército Nacional en solo 15 días. Balaguer salió fortalecido.

### ***La lucha contra reelección a la carga***

Las elecciones de 1970 se habían celebrado y Balaguer, producto de artimañas políticas, había ganado las elecciones. Su antiguo aliado, Augusto Lora le hizo oposición porque tenía sus propios proyectos políticos. Formó el Movimiento de Integración Democrática (MIDA), y al perder el poder, decidió enfrentar a Balaguer desde el congreso.

Los diputados, ex reformistas y ahora miembros del Movimiento de Integración Democrática (MIDA) se activaron. No bien se juramentó el presidente Balaguer en agosto de 1970, cuando comenzaron a activarse políticamente en contra de la reelección presidencial. Este grupo de legisladores exigió que se discutiera el proyecto de ley que prohibía la reelección presidencial, pues, consideraban, que ese era un asunto “que no puede silenciarse, ni permitir que se vaya desvaneciendo en el transcurso del tiempo”. Argumentaban que la prohibición de la reelección era “para el MIDA, y para el país, fundamental”. Afirmaban los legisladores de la oposición que era “ineludible” la necesidad de que se consignara constitucionalmente la prohibición de la reelección presidencial.

El objetivo del nuevo movimiento político era detener una nueva reelección en 1974. Señalaban que el propio presidente Joaquín Balaguer “beneficiario directo, ofreció, responsable y honorablemente a la ciudadanía, durante el proceso electoral

pasado, realizar las actividades legislativas indispensables para consagrar la prohibición constitucional correspondiente”.<sup>406</sup>

El MIDA hacía referencia a unas declaraciones pronunciadas por Balaguer el 17 de mayo de ese año 1970. Demagógicamente Balaguer declaró que auspiciaría una reforma a la Constitución para prohibir que un mismo ciudadano pudiera ser Presidente de la República durante dos períodos consecutivos. Incluso aseguró que la modificación sería efectiva para el período presidencial que se había iniciado el domingo 16 de agosto de ese año 1970. Posteriormente, en una rueda de prensa en el Palacio Nacional, Balaguer afirmaba sin tapujos que el proyecto de ley para modificar la Constitución sería enviado al Congreso.<sup>407</sup>

Los miembros de los partidos de oposición, así como lo hizo el MIDA, aprovecharon la declaración presidencial para introducir modificaciones a la Constitución. Así, los diputados Rafael A. Rosario Galán (PQD-La Vega) y Octacilio S. Peña López (PQD-Duarte) sometieron un proyecto de ley que prohibía la reelección presidencial, pero fue desestimado por la Cámara de Diputados “por improcedente”. Incluso, la presidencia de la Cámara lo dio “por no recibido” basándose en el artículo 116 de la Constitución de la República. Dicho artículo constitucional especifica que para introducirse cualquier modificación en la Carta Sustantiva, era preciso que el proyecto fuera presentado por la tercera parte de los miembros de la Cámara donde sería sometido.

El proyecto de los diputados Rosario Galán y Peña López declaraba “la necesidad la reforma del artículo 49 de la Constitución vigente del Estado, para que diga así: “Artículo 49. El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será elegido cada cuatro años por voto directo y no podrá ser reelegido para el período subsiguiente”. También incluía “la reforma

<sup>406</sup>Vetan proyecto antireelección, *El Caribe*, 3 de marzo de 1970.

<sup>407</sup>Piden Envío de Proyecto Que Prohíba la Reelección. Creen el asunto es de “urgencia”, *El Caribe*, 21 de agosto de 1970.

del artículo 51 de la Constitución” para que rija con el siguiente texto: “Habrá un Vicepresidente de la República que será elegido en la misma forma y por igual período que el Presidente y conjuntamente con éste. Para ser Vicepresidente de la República se requieren las mismas condiciones que para ser Presidente; y no podrá ser reelegido para el período subsiguiente”.<sup>408</sup>

### ***Medidas contra los terroristas***

En los años 70, la izquierda dominicana asumió como objetivo político el derrocamiento de lo que ellos llamaban “la dictadura yanqui-balaguerista”, y como táctica, decidieron crear organizaciones armadas que lucharían en el campo y la ciudad para debilitar al régimen. Los secuestros a funcionarios norteamericanos, los asaltos a los bancos y el asesinato de policías para desarmarlos estaban a la orden del día por parte de esos grupos de izquierda.

El tema estaba en la palestra pública. Balaguer se vio precisado a declarar. En una oportunidad pidió al pueblo que debía tener “calma” al tiempo que les solicitó tener “absoluta confianza” de que el Gobierno “sabrà ponerse a la altura de su deber en el momento preciso”. La reacción presidencial se produjo en respuesta a un cuestionario que le sometieron varios periodistas. En ese cuestionario se pedía la opinión del Ejecutivo en torno a los últimos hechos de sangre ocurridos. Balaguer prometió tomar una “justa y adecuada decisión” al respecto.<sup>409</sup>

El tema no podía quedar fuera del Congreso. En efecto, en octubre de 1971, la Cámara de Diputados aprobó una resolución de apoyo de las medidas que adoptara el presidente Joaquín Balaguer “para contrarrestar los actos terroristas”. Esta moción había sido presentada por los diputados Jesús María García Morales (PR-Puerto Plata); Amable A. Botello (PR-La Altagracia) y Pompilio García (PR-Valverde).

<sup>408</sup>Vetan proyecto antireelección, *El Caribe*, 3 de marzo de 1970.

<sup>409</sup>Legislativas, *El Caribe*, 16 de octubre de 1971.

**La supresión de la libertad condicional a los asesinos.** El tema del terrorismo traspasó los linderos políticos y llegó al campo legal. Así el Congreso Nacional favoreció con su voto positivo la que suprimía la libertad provisional bajo fianza de las personas acusadas de la comisión de un crimen o acto terrorista. Pero el voto no fue unánime, solo contó con los diputados del gobierno.

Los legisladores de la oposición en la Cámara Baja no se oponían en sí al texto, sino a la premura que imponían los diputados oficialistas, pero además consideraban que el proyecto vulneraba “la poca libertad que queda al pueblo”.

Según el artículo primero del proyecto de ley, en materia correccional el procesado debería ser puesto en libertad provisional tan pronto como prestase fianza que garantizara su obligación de presentarse en todos los actos del procedimiento y para la ejecución del fallo. El párrafo de ese artículo advertía que “cuando el inculpado que pida la libertad bajo la fianza sea un profesional, el tribunal que conozca el caso, si concede la libertad bajo fianza, decidirá en su sentencia, oído el dictamen fiscal acerca de ese punto, si el inculpado podrá continuar o no, según la naturaleza y la gravedad del hecho causante del proceso, en el ejercicio de su profesión mientras esté en libertad bajo fianza”.

El artículo dos indicaba que la libertad provisional bajo la fianza podría pedirse en todo estado de causa, directamente, al juez que pudiera concederla. Hasta que se pronunciara la sentencia definitiva, por el Presidente del Tribunal o Juzgado que habría de fallar o por quien lo sustituyera y después de la sentencia, si el procesado hubiese apelado de ella, por el Presidente de la Corte de Apelación. “El pedimento o demanda será hecho por el procesado mismo, o por un amigo, o por una persona cualquiera que proceda en su nombre. Para ello no será necesario comprobar el mandato”.

En cambio, el artículo seis reformado señalaba que las sentencias en materia de libertad provisional bajo fianza dictadas



por los tribunales de Primera Instancia eran susceptibles de recursos de apelación ante la Corte de Apelación correspondiente. En caso de que el solicitante hubiese interpuesto recursos de casación contra la sentencia que lo mantenía en prisión.<sup>410</sup>

**Una ley de amnistía.** La oposición quería hacer historia y enfrentar la vocación autoritaria del gobierno. El MIDA, a través de su diputado Luis Manuel Campillo Porro (MIDA-Distrito Nacional), presentó un proyecto de Ley de Amnistía. El proyecto del diputado Campillo Porro disponía en su artículo primero “una amnistía total, para todos los ciudadanos civiles o militares, sea cual fuese su nacionalidad, credo político, bien sea como autores o cómplices, siempre que los hechos que motivaron su persecución, no hayan producido muertes, heridas o lesiones y siempre que éstas fueran curables antes de veinte días desde su ocurrencia”.

Incluía en esta amnistía a los ciudadanos “civiles o militares que no hayan sido aun condenados, pero que estén detenidos por causas o motivos políticos, o bien que gocen de libertad provisional bajo fianza, pendiente de detención o apresamiento”. El artículo segundo del proyecto ordena “en consecuencias, que a partir de la promulgación de la presente disposición cesen todas las persecuciones, detenciones, arrestos y ejecuciones de sentencias que afecten a los beneficiarios de la misma”.

La propuesta tuvo sus aliados. Por ejemplo el diputado García felicitó a Campillo Porro por haber elaborado su proyecto, que calificó de “revolucionario, que contiene bienestar para la familia dominicana”. Agregaba que el proyecto “lleva la tranquilidad y el sosiego a la familia dominicana” y añadía que eran “varias las familias afectadas con personas presas y conviene a nosotros los legisladores velar por la tranquilidad de nuestro pueblo”. Argumentaba también que los presos políticos “son dominicanos

<sup>410</sup>Diputados dan su aprobación a instrumento, *El Caribe*, 10 de septiembre, 1970.

hermanos nuestros”. A sus palabras se unió el doctor Puello Báez quien significó que el proyecto debía conocerse inmediatamente y no ir a una comisión como había propuesto García.<sup>411</sup> Fue enviado a Comisión y allí durmió el sueño de los justos.

### *Críticas a la represión y respaldo congressional*

El ambiente se caldeaba. La represión se había extendido. La izquierda seguía con su política de lucha armada y la policía respondía con mayor violencia. Se había creado una vorágine casi incontrolable. El profesor Juan Bosch, presidente del Partido Revolucionario Dominicano, ante la situación hizo una declaración que puso más que furiosos a los reformistas, al afirmar que en el país se vivía “un clima de desorden criminal”. Y pidió al gobierno que pusiera fin a esa situación. Concluía su declaración afirmando que el gobierno “está en la obligación de detener la ola de sangre” en la República.

La situación de nuevo volvió a las Cámaras. En ese tenor, en la Cámara de Diputados se aprobó una moción de respaldo irrestricto al gobierno de Balaguer, y en su declaración se rechazaban también los alegatos de que en el país existía un clima de desorden criminal. Había sido introducida por el diputado Augusto Félix Matos (PR-Pedernales). Ganó la moción, pese a que algunos diputados reformistas consideraron que la moción de Félix Matos era extemporánea votaron por ella.

Para motivar su petición, el diputado Félix Matos hizo alusión a las palabras de Bosch y las calificó como “calumnia”. Acusó también a Bosch de tratar de “deteriorar” el prestigio “ante la conciencia nacional y la opinión pública del extranjero”, del gobierno que preside el doctor Joaquín Balaguer. Enfático señalaba en su intervención que rechazaba “de plano” los conceptos vertidos en las declaraciones del profesor

<sup>411</sup>Ibidem.

Bosch, que, a su juicio, fueron hechas “ineludiblemente con fines nefastos y ulteriores”. No explicó cuáles eran esas finalidades ulteriores.

Sin embargo, los opositores enfrentaron de pleno al diputado reformista. Este fue el caso del diputado midista por el Distrito, Luis Manuel Campillo Porro, quien dijo que veía “con pena” la moción presentada por Félix Matos. Declaraba que el diputado reformista “aparentemente olvida que en esta Cámara hay una oposición gubernamental”. Continuaba diciendo que “no es verdad que Félix Matos va a conseguir un voto de nosotros (los del MIDA) para oponerlo a una fuerza opositora como es el Partido Revolucionario Dominicano”.

La oposición se destapó enfrentada a los reformistas. El diputado David Olivero Segura (MNJ-Barahona) tomó la palabra para defender al diputado Félix Matos y solicitarle que sometiera su moción “con altura moral e igual derecho que otro diputado”. De Jesús Ortega señaló que la moción era aceptable “si se hubiera presentado en otro sitio” Expresó que “un pronunciamiento de un líder político de la oposición no vale la pena traerlo aquí al Congreso”.

Basilio del Villar (PR-Distrito) apoyó la moción de Félix Matos, afirmaba que para él “las aguas políticas del país están tranquilas; por esta razón, no veo la necesidad de ese pronunciamiento (de Bosch). Recordó que pronunciamientos similares a los de Bosch fueron hechos por el Partido Revolucionario Social Cristiano (PRSC), los obispos dominicanos y el ex contralmirante Luis Homero Lajara Burgos.<sup>412</sup>

Se impuso la mayoría. La Cámara de Diputados aprobó la resolución de apoyo de las medidas que adoptase el Presidente Joaquín Balaguer para contrarrestar los actos terroristas. Antes,

<sup>412</sup>Cámara niega violencia; otorga respaldo gobierno, *El Caribe*, 25 de agosto de 1971.

el doctor Balaguer declaró que el pueblo debía tener “calma” al tiempo que pidió tener “absoluta confianza” de que el Gobierno “sabr  ponerse a la altura de su deber en el momento preciso”.

Ante la actitud de Balaguer, en octubre de 1971, tres diputados reformistas, Jes s Mar a Garc a Morales (PR-Puerto Plata); Amable A. Botello (PR-La Altagracia) y Pompilio Garc a (PR-Valverde) se alaban que “una cosa no puede ocultarse ante los ojos del mundo; todos nos encontramos justamente preocupados por el ensanchamiento con que grupos, aparentemente incontrolables, ha venido ensangrentando en los  ltimos d as, el suelo del pa s... Estamos seriamente preocupados, como humanos y como leg timos representantes que somos del pueblo de la Rep blica, por estos luctuosos y lamentables acontecimientos, sean  stos la obra de grupos ideol gicamente antagonistas, la obra de enemigos confesos del gobierno o sea la propia obra de personajes introducidos en el tren de la Administraci n P blica.”<sup>413</sup>

*** Ins lito! Condena al ex S ndico del Distrito: Manuel Jim nez***

Balaguer se fortaleci  en los 70, de eso no cabe duda. Sin embargo, tuvo que sortear y apostar a su liderazgo interno cuando alguno de sus aliados intentaba sacar la cabeza para iniciar un proyecto pol tico en solitario. Hab a ocurrido a os antes con su primer vicepresidente, Augusto Lora, quien decidi , como se sabe, formar tienda aparte para extinguirse pol ticamente. Lo mismo ocurri  con el ex s ndico del Distrito Nacional, Manuel Jim nez, a quien el Presidente Balaguer acus  de conspirar en su contra.

Los aires en contra del s ndico llegaron, por supuesto al Congreso. En una de las sesiones ordinarias, en la C mara de Diputados se plante  una resoluci n condenatoria ante el Senado, amparados en el art culo 23 de la Constituci n, que facultaba someter a los funcionarios electos.

<sup>413</sup>C mara decide respaldar a JB, *El Caribe*, 13 de octubre de 1971.

Cuando fue sometida la moción, el primero en hacer uso de la palabra fue Ramón Héctor Pujols Calderón. Señalaba en su intervención que sólo la respaldaría en caso de que esta fuera cierta y se comprobara su veracidad. Según narraba la prensa, el diputado Luis Manuel Campillo Porro (MIDA-D.N.) al tomar la palabra, dijo sentirse sorprendido por el conocimiento de la resolución por parte de los diputados “ha sido verdaderamente sorprendente el conocimiento de este asunto que se ventila aquí, habiendo permanecido oculto y que surja ahora sometido por un grupo de diputados para que el síndico del Distrito Nacional sea sometido ante el honorable Senado. No estoy con ni contra los conspiradores; a todos considero que debe administrársele verdadera justicia”. En su intervención hizo referencia a la “supuesta trama” de la que había sido acusado el retirado Elías Wessin y Wessin, y a pesar de la veracidad, “a éste se le dio la oportunidad de defenderse ante las cámaras de televisión. Mal actuaríamos aquí, si movidos por patrones políticos condenamos al doctor Jiménez Rodríguez, sin brindarle su derecho de defensa. A mí no me mueve ninguna simpatía hacia el síndico del Distrito, pero sí lo veo como un verdadero ciudadano, que merece que haga uso de su legítimo derecho de defensa”.

Camilo L. Casanova (PR-Santiago) respondió a Campillo Porro y le aclaró que la Cámara actuaba simplemente como un tribunal acusatorio, no como “juez”. No podemos condenar al Síndico del Distrito; eso es una atribución del Senado, como muy claro lo establece la Constitución de la República”. Se definió como “uno de los firmantes responsables”, pues, decía, frente a una denuncia de tal magnitud, “tenemos que actuar tal como lo establece la acusación. El Senado será quien deberá oír testigos, si es que lo juzga oportuno”.

Petronio Irineo Pérez Reyes (MNJ-Peravia) también se pronunció a favor de la moción. Señalaba, entre otras cosas, que había que dar crédito a las acusaciones que había hecho el

propio presidente Balaguer, pero sobre todo que los reformistas debían solidarizarse “con las preocupaciones del Gobierno porque en este país se mantenga inalterable la paz pública y las instituciones democráticas amenazadas continuamente por sectores que se han empeñado en quebrantarlas y llevar el desasosiego a la familia dominicana”.

Víctor Manuel Ramírez Abreu (PR-La Vega) fue otro de los reformistas que fustigó duramente al Síndico mientras se debatía el proyecto de resolución. Lo definió como un enemigo de la paz. Otros reformistas que hablaron para respaldar el documento, fueron, Luis Manuel Díaz, José Ramón González Pérez, ambos del Partido Reformista por Barahona y San Pedro de Macorís, respectivamente. También, Rafael A. Puello Pérez (PR-San Cristóbal).

Basilio del Villar Pérez (PR-Distrito Nacional) al intervenir dijo lo siguiente: “Este documento ha sido firmado aquí en presencia de los periodistas y del público presente: estoy seguro que, cuando estaban en sus casas, cuando se les invitó a venir al Congreso, muchos de los firmantes no sabían de qué se trataba.” Se definió como “amigo” del doctor Jiménez Rodríguez y afirmó que “yo sería un traidor a mí mismo si en estos momentos no dijera las verdades”. Del Villar fue el único legislador del Gobierno que defendió al ex síndico Jiménez Rodríguez. “Quizá yo sea más amigo del Presidente Balaguer que muchos legisladores de los que están presentes y firmando el documento. Yo soy un hombre de pruebas y el país tendrá la oportunidad de conocerme bien. Pero hay una situación real; ¿por qué no se invitó al doctor Jiménez Rodríguez para que se defendiera ante las acusaciones que aquí se le formulan; por qué no se tiene con él los mismos trámites, que con el antiguo director del Seguro Social, Ortega Ventura, cuando fue interpelado por esta Cámara Baja? ¿Por qué no se le dio igual oportunidad que al ex general Wessin y Wessin cuando el Presidente lo acusó ante la

televisión de conspirador? ... Es muy bueno atacar al que está abajo, es muy bueno tomar esa postura del hombre que se sabe que está arriba y que cuenta con el apoyo de los guardias, de los tanques; eso es muy bueno”.<sup>414</sup>

Ese día, 25 de abril de 1972, la Cámara Baja logró una de las mejores asistencias desde su constitución. Sesenta y cinco legisladores, de un total de 74, estaban presentes en la sesión. Sesenta y tres votaron a favor de la resolución. Los únicos que se abstuvieron fueron Del Villar y Campillo Porro. A continuación, la resolución aprobada por la Cámara Baja:

*“Considerando, que el Excelentísimo señor Presidente de la República se ha dirigido al Presidente de la Cámara de Diputados comunicándole que el Síndico del Distrito Nacional, Dr. Manuel Antonio Jiménez Rodríguez de acuerdo con expediente levantado al efecto, que ha sido examinado por esta Cámara, se ha estado dedicando últimamente a realizar actividades que atentan contra la seguridad interior del Estado, excitando a los ciudadanos a armarse contra las autoridades legalmente constituidas y a instalar un gobierno militar, en abierta oposición al orden constitucional establecido.”*<sup>415</sup>

Días más tarde, fue discutido en el Senado. El síndico del Distrito Nacional, Manuel A. Jiménez Rodríguez, fue juzgado en ese organismo. Como estaba indicado en la Constitución, el Senado de la República estaba apoderado de esa autoridad. Fue destituido deshonrosamente. Un elemento interesante, ni la Cámara de Diputados ni el Senado escucharon al acusado, ni siquiera fue citado para defenderse o responder a los cargos que le había formulado el jefe del Estado. Balaguer lo acusaba de hacer exhortaciones, inclusive a altos oficiales militares de las Fuerzas Armadas para que instalaran una Junta Militar. Fue algo insólito, macondiano y pintoresco. En los anales de los

<sup>414</sup>Todas las citas fueron extraídas de: Dos legisladores rechazan fallo, *El Caribe*, 28 de abril de 1972.

<sup>415</sup>Dos legisladores rechazan fallo, *El Caribe*, 28 de abril de 1972.

regímenes constitucionales no había existido un precedente de acciones legislativas similares.<sup>416</sup>

**Tercera parte:**  
**aspectos sociales e institucionales**

*Interpelación al Secretario de Salud Pública  
por la compra de sangre*

La Cámara de Diputados estaba en plena ebullición. Corrían los rumores en el país de que se estaban comprando los votos de los diputados para que aprobaran el proyecto de ley que permitía el negocio de la exportación de sangre y sus derivados. Quien hizo la denuncia fue el Secretario de Salud Pública, doctor Héctor Pereyra Ariza. Cuando la noticia salió publicada, los legisladores solicitaron interrogar al funcionario.

La moción para interpelar al doctor Pereyra Ariza fue presentada por el diputado Juan Esteban Olivero (PR-Bahoruco), quien consideraba como una ofensa para los legisladores y para el Gobierno mismo las declaraciones del principal funcionario de la salud. La interpelación sugerida incluiría preguntas sobre el manejo de los fondos de Salud Pública y el porqué no se había cumplido con una disposición del Poder Ejecutivo para que el departamento adquiriera 60 plantas eléctricas con destino a los hospitales del Estado. Otros diputados del mismo partido oficial defendieron a Pereyra Ariza, a quien definieron como hombre honesto y uno de los más capacitados que tiene el Gobierno.

Después de largas discusiones entre legisladores reformistas, el diputado José Eligio Bautista Ramos (PR-Distrito Nacional) pidió el aplazamiento de la moción de Olivero en interés de que sus colegas pudieran tomar una medida “sin apasionamiento y sin estar acalorados”. Entonces, Olivero se refirió a la denuncia de Pereyra Ariza que había aparecido días antes en

<sup>416</sup>Legislativas, *El Caribe*, 29 de abril de 1972.



el periódico El Sol. El artículo atribuía al funcionario haber denunciado que el dinero estaba comenzando a correr entre los legisladores para que se mantuviera el negocio del plasma humano, y peor aún, que estaban involucrados también funcionarios del Gobierno cuyos despachos estaban ubicados en el Palacio Nacional. Según la noticia, Pereyra Ariza consideraba que la actitud de legisladores, negociantes de sangre y funcionarios del Gobierno tenía como fin bloquear el proyecto de ley que prohibía la exportación de sangre y sus derivados, el cual había sido ya aprobado por el Senado. Las cosas se quedaron ahí: debates, acusaciones y mucha agresividad verbal.

### *Graves problemas en el IDSS*

La Cámara de Diputados se convirtió en un hervidero de conjeturas, acusaciones y contra acusaciones. A principios de marzo de 1971, había salido en la prensa que en el Instituto de Seguros Sociales (IDSS) se estaba desarrollando un negocio lucrativo con la venta de la sangre.

El tema fue llevado al seno del hemiciclo. El activo diputado Juan Esteban Olivero (PR-Bahoruco) sometió una moción a la asamblea para que el doctor Francisco Armando Ortega Ventura, Director General del IDSS, fuese interpelado en relación con la denuncia formulada ante el Congreso por el presidente Joaquín Balaguer. El diputado reformista aseguraba que si en la interpelación se evidenciaban pruebas fehacientes, la Cámara Baja acusará al doctor Ortega Ventura ante el Senado, para que dicho organismo recomendara su cancelación al Poder Ejecutivo.

Los diputados del partido oficial querían ponerse a tono con su líder. En el discurso ante la Asamblea Nacional el 27 de febrero de 1971, el Presidente de la República se refirió a una serie de anomalías ocurridas en diversos departamentos del Gobierno y autónomos, incluyendo el IDSS, basándose en informes suministrados por la Contraloría y Auditoría General de la República.

Cuando sometió su moción, Olivero hizo una extensa lectura de la exposición del presidente Balaguer sobre las irregularidades ocurridas en el IDSS. También leyó el llamado que hizo el Senado al Procurador General de la República, para que procediera a poner la acción judicial contra los culpables. Señalaba el doctor Olivero, en su larga exposición, que 400,000 trabajadores de todo el país, afiliados al Seguro Social, estaban padeciendo los manejos turbios que se venían denunciando en esa institución.

Una vez intervino Olivero, el Presidente de la Cámara dio oportunidad a otros diputados para que se expresaran. Algunos legisladores se opusieron al pedido de interpelación, argumentando que la interpelación no debía prosperar, en vista de que el Presidente Balaguer no había tomado cartas en el asunto en cuanto a las denuncias de irregularidades en distintos departamentos.

A pesar de la discusión, la moción de Olivero fue aceptada por la mayoría, con excepción del presidente de la Cámara, Atilio Guzmán Fernández, quien se abstuvo de votar. La interpelación del doctor Ortega Ventura sería hecha en la sesión del miércoles siguiente.<sup>417</sup>

La interpelación se produjo a finales de marzo de 1971. Después de una larga sesión de preguntas, respuestas, ataques y defensas, la Cámara de Diputados comprobó que el doctor Francisco Armando Ortega Ventura no había cometido irregularidades en el desempeño de la dirección general del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

El funcionario fue interpelado por más de dos horas por los congresistas en relación al Informe de la Contraloría General de la República. Ortega Ventura se preparó. Llevó al Congreso una exposición escrita, y luego de leerla con toda la calma posible, respondió a más de una docena de preguntas que le

<sup>417</sup>Acogen moción, *El Caribe*, 11 de marzo de 1971.

formularon los diputados a través del presidente de la Cámara Baja, el doctor Atilio Guzmán Fernández.

Un elemento interesante de la intervención del funcionario fue considerar que una interpelación ante la Cámara Baja no era un juicio público, sino que era más bien un diálogo entre el funcionario y los representantes del pueblo. Mientras leía su intervención, presentó cuadros estadísticos sobre las actividades del IDSS. Y sugirió que era una necesidad estudiar y modificar la ley número 29 vigente en ese momento. Sostenía que el punto álgido y difícil de esa ley era el referente a la gran cantidad de compras que debía realizar el organismo. Entendía que el sistema de compras debía estar reglamentado. En ese tenor, dio explicaciones sobre la partida de colchones por parte del IDSS para el hospital de Sabana Grande de Boyá. Defendió la legalidad de la compra y explicó que los colchones que no fueron utilizados habían sido devueltos a los almacenes del organismo.

Durante el proceso, hubo un momento de gran tensión. El orden parlamentario fue quebrantado cuando el fogoso diputado Luis Manuel Campillo Porro (MIDA-Distrito Nacional) le preguntó a Ortega Ventura cuál era su afiliación política. Entonces un grupo de diputados se enfurecieron por entender que la pregunta no venía al caso ni era competencia de la Cámara. Decenas de diputados comenzaron a hablar al mismo tiempo, en voz alta. Hasta que la Presidencia de la Cámara hizo un llamado al orden y decretó un receso de cinco minutos. La calma volvió al organismo. Y el proceso pudo acabar sin mayores dificultades.

Después de escuchadas todas las explicaciones, los diputados tomaron la palabra. El diputado Luis Manuel Díaz tomó un turno para expresar que quedaba demostrado que el doctor Ortega Ventura no había incurrido en irregularidades. Se sometió a votación y se le dio un voto de confianza al funcionario interpelado. Tan bien quedó Ortega Ventura que varios diputados, entre ellos el presidente de la Cámara, Atilio Guzmán Fernández, José

Eligio Bautista Ramos, Luis Manuel Díaz y otros lo felicitaron funcionario por su brillante exposición. Y al final señalaron que todo había quedado aclarado, “y estamos convencidos de que el doctor Ortega Ventura no ha cometido las irregularidades denunciadas”.<sup>418</sup>

### ***Se crea el Fondo de Promoción Social***

Quizás para paliar los embates de la política de austeridad, en el mismo proyecto de Ley de Presupuesto y Gastos Públicos para el año 1971, se proponía la creación del Fondo de Promoción Social que fue preparado por la Comisión Nacional de Desarrollo y luego sometido a la consideración del Poder Ejecutivo. Cuando el proyecto llegó a la Cámara de Diputados, fue enviado a estudio a la Comisión permanente de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara que de inmediato lo acogió y poco tiempo después, rindió un informe favorable. Entonces el proyecto fue sometido a la consideración de los diputados. Fue, a diferencia de otras iniciativas legislativas, aprobado por unanimidad.

Según el proyecto, el Fondo de Promoción Social se nutriría de la siguiente manera: a. Producto de los impositivos o “contribuciones” sugeridos por la CND para la ejecución del programa de promoción social; b. Venta de bonos o títulos de créditos; c. Empréstitos nacionales e internacionales; d. Ayuda gratuita en forma de asistencia técnica; e. Donaciones que se reciban de gobiernos o agencias internacionales y de cualquier otra fuente.

Establecía que el Fondo sería administrado por una Comisión Especial, presidida por el presidente doctor Joaquín Balaguer. Formarían parte también el Vicepresidente Carlos Rafael Goico Morales y el presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo, Luis Julián Pérez, así como el Presidente de la Asociación de Industrias del país; el Presidente de la Cámara

<sup>418</sup>Ibídem.

de Comercio de Santiago y un representante del sector obrero, el cual sería escogido de las ternas que cada una de las organizaciones obreras presentaran al Poder Ejecutivo.

El proyecto consignaba que los recursos del Fondo se asignarían conforme a los proyectos que fuesen considerados prioritarios. Además, se especificaba que podrían efectuar traspasos desde los fondos a las organizaciones privadas, sin fines de lucro que se dedicaran a programas de promoción social.<sup>419</sup>

La Cámara aprobó en dos lecturas reglamentarias la creación del Fondo, pero con la enmienda de que se especificara que en cada año fiscal serían consignadas en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos las partidas con las que debía nutrirse. La modificación fue sometida por José Ramón González Pérez, representante por San Pedro de Macorís por el Partido Reformista.<sup>420</sup>

### *Nuevos beneficios para los diputados*

Como ha sido la tradición en los círculos congresionales, los diputados decidieron obtener mayores beneficios de sus cargos. Lo interesante del caso es que el proyecto de ley fue declarado de “urgencia”. El objetivo de la nueva disposición era la asignación de una dieta de 20 pesos por asistencia a sesión. El autor del proyecto fue el licenciado Luis Manuel Campillo Porro (MIDA-Distrito Nacional).

Como era un proyecto tan “urgente”, el diputado Rafael Aníbal Puello Pérez (PR-San Cristóbal) solicitó en la sesión que el proyecto fuera conocido de urgencia y aprobado en dos lecturas consecutivas. Por supuesto que las solicitudes fueron complacidas. Cincuenta y dos diputados votaron a favor de la asignación extraordinaria.

<sup>419</sup>Cámara acoge proyecto de ley fines sociales, *El Caribe*, 14 de octubre de 1970.

<sup>420</sup>Acogen segunda lectura proyecto promoción social, *El Caribe*, 15 de octubre de 1970.

Justo es destacar que cinco diputados estaban opuestos al proyecto y votaron en contra. Fueron estos Luis Manuel Díaz, Jesús María Paniagua, David Olivero, Jesús María García Morales y Julio Ferreras. Estos cinco solicitaron expresa y públicamente que se hiciera constar en el acta el repudio al proyecto presentado por Campillo Porro. Alegaban que mientras los legisladores “pretendan asignarse una dieta de 20 pesos por asistencia a sesión, centenares de niños carecen de escuelas y padecen hambre y miseria. El pueblo que nos eligió no verá esto con buenos ojos”.<sup>421</sup>

### ***La regularización urbanística***

La historia ha demostrado que una de las grandes preocupaciones del presidente Balaguer fue el desarrollo urbanístico, principalmente de la ciudad de Santo Domingo. Su visión del desarrollo se concentraba en el modelo de dinamizar la economía a través de las construcciones de grandes obras de infraestructuras. En su imaginario urbanístico, se puede apreciar claramente que la ciudad trascendía el estrecho marco de su tiempo, pues, y es justo reconocerlo, tenía una visión de futuro. Las iniciativas legislativas que envió al Congreso responden a ese macro proyecto urbanístico.

**Regulación de las urbanizaciones y las edificaciones.** Una de las primeras iniciativas presidenciales fue el proyecto de ley sobre urbanizaciones y edificaciones, el cual casi de inmediato fue sometido a agenda y aprobado en primera lectura por la Cámara de Diputados. Según las informaciones recolectadas, el proyecto había sido redactado por una comisión de 35 técnicos, integrada por representantes del Ayuntamiento del Distrito Nacional, el Colegio Dominicano de Ingenieros y Agrimensores

<sup>421</sup>Los diputados deciden asignarse RD\$20 de dieta por cada sesión, *El Caribe*, 22 de octubre de 1970.

(CODIA), la Liga Municipal Dominicana, de la Secretaría de Obras Públicas y de otros organismos oficiales.

La nueva ley sustituiría la ley 675, sobre Urbanizaciones, Ornato Público y Construcciones del 14 de agosto de 1944. Esta vieja ley, como consideraba el Presidente Balaguer, era “anacrónica” ya que databa “de 25 años, y es ajena a la gran evolución operada por nuestro país dentro de los campos a que ella se refiere, que han quedado fuera de su alcance”.

Sin embargo, a pesar de su aprobación, encontró resistencia. El principal opositor fue el doctor Casanovas, diputado reformista. Alegaba que el Presidente no había tenido tiempo de leer con detenimiento las implicaciones. “Esta es una ley para el futuro, no para aplicarse ahora mismo. El Poder Ejecutivo no ha tenido tiempo para estudiar esa ley. El Ejecutivo no tiene tiempo para hacer una ley, sino que acepta las sugerencias que se le hace. Esta ley es para crearle problemas al Gobierno...”<sup>422</sup>

Augusto Félix Matos apoyó la posición de Casanova. Afirmaba que tanto el proyecto como las enmiendas sugeridas eran importantes. La posición de Casanova también encontró apoyo del legislador Basilio del Villar, reformista por el Distrito, quien al tomar la palabra solicitó al doctor Casanova que no retirara sus enmiendas. Otros, por el contrario, se expresaron a favor de que se conociera de inmediato y que no se aplazara el proyecto. Entre estos se encontraban José Morel Brea, Francisco Ortega, José Eligio Bautista Ramos, reformistas.

Casanova volvió a tomar la palabra para sugerir que el proyecto debía ir a vistas públicas, “para oír todos los pareceres al respecto”. Afirmaba de forma vehemente que había sido preparado para “beneficiar a un grupo de ingenieros y para perjudicar a una mayoría”. Entonces, el diputado Juan Esteban Olivero

<sup>422</sup>Aprueban primera lectura proyecto urbanizaciones, *El Caribe*, 26 de noviembre, 1970.

enfrentó a Casanova y le argumentó que estaba acusando sin bases, por lo que sugería que se aprobara el proyecto. Señalaba en su intervención que Casanova se fundamentaba en cuestiones legales, pero que ese no era el caso.<sup>423</sup> Ganó la posición mayoritaria de apoyar la iniciativa presidencial.

**Nuevos nombres a las calles de la ciudad de Santo Domingo.** Uno de los debates más acalorados y absurdos fue el que se produjo en la Cámara de Diputado cuando era discutido el proyecto de ley que cambiaba el nombre a la avenida Enrique Jiménez Moya por el de general Antonio Duvergé. Parece ser que los diputados asumieron la conducta de los primero representantes del pueblo en la Francia del siglo XVIII. Las discusiones eran vehementes, agresivas, insultantes. Tiempo y energía utilizados en un simple cambio de nombre de una avenida en la capital.

El proyecto del presidente Joaquín Balaguer delimitaba la avenida Jiménez Moya a la intersección de calles comprendidas entre la avenida George Washington y la avenida Independencia, pasando frente a la entrada principal el Palacio del Congreso. Mediante el proyecto se designaba con el nombre del general Duvergé a la avenida que partía desde la Independencia, donde terminaría la Jiménez Moya, hasta la avenida Sarasota, que pasaba, y pasa, frente al hotel El Embajador.

Los diputados de la oposición y los reformistas utilizaron el caso para enfrentarse, ofenderse y acusarse. Los legisladores de la oposición acusaban al Gobierno de pretender opacar la memoria del comandante Jiménez Moya, quien había encabezado la expedición anti trujillista que vino en 1959 por Constanza, Maimón y Estero Hondo a combatir la tiranía. Entre los más agresivos de los voceros del PRD estaba Rafael Rosario Galán y Octacilio Peña López, quienes acusaban a la gente que habitaba el Palacio Nacional, pues allí, en ese lugar “todavía hay

<sup>423</sup>Ibidem.



personas con mentalidad trujillista que proceden a borrar el nombre del comandante Jiménez Moya”.<sup>424</sup> Pese a las protestas, el proyecto fue aprobado.

Otros cambios de nombre que fueron aprobados en diciembre de 1970 por los diputados luego de que el Ejecutivo hiciera la solicitud, fueron los siguientes:

–El nombre de avenida Luperón llevaría la vía en construcción que se extiende de sur a norte entre la avenida Independencia y la carretera Sánchez.

–Se designaba con el nombre de Mirador del Sur la avenida que comenzaba en la avenida Antonio Duvergé, bordeaba la primera terraza costera de la ciudad de Santo Domingo y se extendía de este a oeste.

–La calle que se iniciaba en la avenida Mirador del Sur que se extiende de sur a norte hasta la avenida Bolívar, se denominaría en lo adelante Calle Maguá.

–La avenida que se extendía inmediatamente al Norte en la avenida Mirador del Sur y que corría de este a oeste desde la calla Magua hasta la avenida Luperón, se denominará avenida Anacaona.

–La avenida en construcción que se extendía de la avenida Anacaona hasta la avenida 27 de Febrero, se denomina Bahurucu.

–El parque que se construyó entre la avenida Mirador del Sur y la avenida Anacaona y que se extendía desde la avenida Tercera hasta la avenida Luperón, desde Paseo de los Indios.

–Se designaban con los nombres de profesores fallecidos a las siguientes calles del Barrio de los Maestros: a. La calle que corre de norte a sur entre la Desiderio Arias y la avenida Anacaona: Patín Maceo; b. La que va de norte a sur desde la

<sup>424</sup>Acogen proyecto contrato dona terreno a la CORDE, *El Caribe*, 9 de diciembre de 1970.

avenida Bolívar hasta la avenida Anacaona paralela a la avenida Bahoruco y al este de esta última: Eladio de la Rosa; c. La que va de este a oeste inmediatamente al norte de la avenida Bolívar y partiendo de la avenida Bahoruco: Miguel Duverge; d. La que va de este a oeste inmediatamente al Sur de la avenida Bolívar y partiendo de la avenida Bahoruco, Rafael Ramos; e. La que va de este a oeste inmediatamente al sur de la Rafael Ramos y partiendo de la avenida Bahoruco: Roselia Vda. Morales; f. La que va desde este a oeste inmediatamente Sur de la Roselia Vda. Morales y partiendo de la avenida Bahoruco, Darío Concepción; g. La que se va de este a oeste inmediatamente al sur de la Catalina Gil y partiendo de la avenida Bahoruco, Serafina Aquino; h. La que se va de este a oeste inmediatamente a sur de la Serafina Aquino de Tapia y partiendo de la avenida Bahoruco: Carlos Hernández; i. La que se va de este a oeste inmediatamente al sur de la Carlos Hernández y partiendo de la avenida Bahoruco: Amantina Méndez; j. La que se va de este a oeste inmediatamente al sur de la Amantina Méndez y partiendo de la avenida Bahoruco: Magdalena Suero.<sup>425</sup>

En otro nuevo proyecto enviado por Balaguer, la Cámara aprobó el cambio de nombres a varias calles y jardines del país, a saber:

–La avenida que partiendo del Km. 7½ de la Autopista Duarte, se extiende hacia el norte a través de la Urbanización “Los Jardines”, delimitando por el oeste el Jardín Botánico e interceptando la avenida conocida como de Circunvalación, se denominará “avenida de los Trinitarios”.

–La avenida que se inicia en la avenida Luperón, en el cruce con la Autopista Duarte, y finaliza en la avenida Abraham Lincoln, bordeando la parte Sur del Jardín Botánico, se denominará “avenida de los Restauradores”.

<sup>425</sup>Consagran nombre de General Duvergé para avenida, *El Caribe*, 10 de diciembre, 1970.

–La avenida que empieza en la avenida de Los Restauradores, atravesando los altos de Arroyo Hondo II, la Urbanización Los Arroyos y Cristo Rey, y se prolonga hasta el Mercado Nuevo, conocida como avenida de Circunvalación, se denominará “avenida de los Caciques”.

–La avenida que se extiende desde la avenida de Los Restauradores hasta la avenida de los Caciques, delimitando el Jardín Botánico al Este, se denominará “avenida Mirador del Oeste”.

–La avenida que parte de la intersección que forman las avenidas de Los Caciques y Mirador del Oeste y se extiende hacia el este hacia el Jardín Zoológico, se denominará “avenida de los Andulleros de Sabana Iglesia”.

–La avenida que parte de la avenida de Los Restauradores hacia el este, hasta su intersección con la avenida Mirador del oeste, delimitando al norte el Jardín Botánico. Se denominará “avenida Los Conquistadores”.

–La avenida en construcción que parte de la intersección que forman las avenidas de Los Trinitarios y de los Caciques y se extiende hacia el nordeste hasta su intersección con la carretera Arroyo Hondo, se denominará “avenida Batallón de Higüey”.

–La vía en construcción paralela al cauce del Arroyo Hondo, tramo comprendido entre la avenida Batallón de Higüey y la Carretera a La Isabela, se denominará “Lanceros de Cotuí”.

–La avenida que parte de la avenida de Los Caciques y se extiende hacia el norte hasta interceptar el Paseo denominado “Lanceros de Cotuí”, se denominará “avenida del Poniente”.

–La urbanización cuyos linderos son: al norte, el Arroyo Hondo; al sur, avenida de los Caciques, al este, Jardín Zoológico; y al oeste, la Cañada La Bruja, se denominará “Ensanche Los Arroyos”. Las calles interiores correspondientes se denominarán: Jácuba, Maya, Najayo, Bajanillo, Niza, Yarda, Angostura, Madrigal, Arca, Canari, Jacagua, Jayán, Anamuya, Libonao, Tabagua, Palmarejo, Dose, Lajas, Yauya, Machina,

Masa, Nibaja, Jubaso, Prim y Tabagua, conforme se indica en los planos correspondientes.<sup>426</sup>

### ***Límites para Santo Domingo***

Un proyecto novedoso que evidencia la visión del Presidente Balaguer en materia de desarrollo urbanístico fue el que establecía los nuevos límites urbanos y suburbanos de la capital. El proyecto señalaba normas apropiadas para otorgar la autorización para la construcción de nuevas urbanizaciones. En el mensaje que acompañaba al proyecto, el Presidente Joaquín Balaguer juzgaba necesario que se estableciera, apoyado siempre en análisis técnicos un “Plan Regulador de la Ciudad Capital”, instituido por una ley que determinara sus límites urbanos y suburbanos. Fundamentaba su propuesta en el hecho de que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán se extendía a ritmo vertiginoso en sentido horizontal, sin ningún plan, sin regulaciones urbanísticas, trayendo como consecuencia que las autorizaciones municipales se vieran imposibilitadas de dotar de los imprescindibles servicios de utilidad pública a esos nuevos actores.<sup>427</sup> Cuando el proyecto fue sometido a la Cámara de Diputados fue declarado de urgencia y aprobado en dos lecturas consecutivas en diciembre de 1975.

### ***Regulación para las estaciones de gasolina***

Otra interesante iniciativa presidencial fue el proyecto de ley que regulaba las relaciones entre detallistas y distribuidores de gasolina en el país. Fue recibido en la Cámara y enviado de inmediato a estudio por la Comisión de industria y comercio, y además se decidió someterlo a vistas públicas. Pero hubo problemas. Balaguer quería el proyecto rápido, los diputados tuvieron

<sup>426</sup>Dan sanción a proyecto Designa Calles y Jardines. *El Caribe*, 3 de abril de 1974.

<sup>427</sup>Aprueban proyecto Fija Los Límites de la Capital, *El Caribe*, 17 de septiembre de 1975.

dificultades para reunirse. José Ramón González Pérez, Presidente de la citada comisión, tuvo que informar al pleno que no podía rendir un informe integrado, debido a que no había logrado reunir a los miembros de la comisión para sacar las conclusiones de las notas taquigráficas de las vistas públicas que celebraron con las partes interesadas.<sup>428</sup>

Las dificultades iniciales fueron sorteadas positivamente. Luego de resolver el tema del informe la Cámara de Diputados conoció y aprobó el proyecto de ley. La disposición unificaba a escala nacional la reglamentación de la instalación de las estaciones de servicio de puestos de expendio de gasolina. Se refería a los establecimientos situados en avenidas y calles principales de las zonas residenciales de las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y de Santiago de los Caballeros, de manera particular, y en general, para las demás ciudades de la República. Uno de los principales argumentos presentados fue que el desarrollo de las zonas residenciales de las ciudades del país requería que se tomaran las medidas tendentes a regular la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina.

Especificaba el proyecto que con la aprobación del Poder Ejecutivo, las respectivas oficinas de Planeamiento Urbano o las que tuvieran a su cargo iguales funciones, quedaban facultadas para determinar, por medio de avisos públicos y tomando en consideración los planos reguladores del crecimiento de dichas ciudades, cuáles serían las avenidas y calles afectadas por la nueva regulación. También establecía que en las demás calles de la capital y de Santiago, comprendidas dentro de las zonas residenciales y en las otras ciudades de la República, sólo se permitirá la instalación de dichos

<sup>428</sup>Conocerán contrato regula relaciones de gasolineras, *El Caribe*, 5 de octubre de 1972.

establecimientos cuando ocuparan en su totalidad solares que midieran por lo menos 50 metros lineales en su lindero menos extenso y estuviesen a una distancia mínima de mil metros lineales uno del otro. Señalaba también que en ningún caso las instalaciones gasolineras podían erigirse a menos de 200 metros de cualquier edificio destinado o que se proyectara destinar para escuela, mercado, hospital, iglesia, teatro, cine, asilo, biblioteca, plaza, parque jardín público. Fijaba multa de 100 a 500 pesos o con prisión de dos a seis meses o ambas penas a la vez, según la gravedad del caso, para los violadores de la disposición.<sup>429</sup>A continuación el texto íntegro de la ley sancionada por el Congreso:

“Art 1. Para los fines de la presente ley regirán las siguientes definiciones:

“Mayoristas: Toda persona física o moral que venda al por mayor principalmente a los detallistas o a las empresas industriales o comerciales, o a los departamentos del Estado, gasolina, diesel oil, aceites, lubricantes y otros productos similares.

“Detallistas: Toda persona física o moral que venda al por menor gasolina, diesel oil, aceites, lubricantes y otros productos similares directamente al consumidor en estaciones con los requisitos exigidos por la ley.

“Art 2. En los contratos pactados entre los Detallistas de gasolina y los Mayoristas importadores distribuidores de petróleo y sus derivados, gasolinas, diesel oil, aceites, lubricantes y demás productos similares, no se podrán establecer cláusulas que restrinjan la libertad de comercio y de empresa.

“Art 3. Se prohíbe la venta al por menor de gasolina, diesel oil, lubricantes, aceites y lubricantes en sitios distintos a las estaciones de gasolina debidamente instaladas de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley.

“Párrafo 1. En aquellas poblaciones o lugares donde no existan estaciones o puestos para el expendio de diesel oil, gasolina y otros combustibles inflamables se permitirá su venta en establecimientos comerciales aun cuando estos no están debidamente habilitados para ello, con la sola condición de que ofrezcan las necesarias garantías de seguridad.

“Párrafo II. La prohibición establecida en este artículo no es aplicable, sin embargo, a las ventas al por mayor que los mayoristas realizan directamente a Industrias en general, Corporaciones, o Empresas Agrícolas, sean

<sup>429</sup>Aprueban proyecto regulariza estaciones gasolina, *El Caribe*, 19 de mayo de 1971.

estas del gobierno o privadas que usan estos productos para el consumo exclusivo de sus equipos o de sus instalaciones.

“Art 4. Los Mayoristas podrán realizar campañas de promoción en las cuales se haya obtenido o se intente obtener, directamente o indirectamente, una participación económica del detallista.

“Sin embargo, el Detallista, si así lo desea, podrá participar en esas campañas manifestando por escrito su aceptación a los términos y condiciones de las mismas.

“Art.5. En los contratos celebrados entre los Mayoristas y Detallistas, no se podrá exigir la exclusividad de otros productos que no sean los combustibles, aceites, lubricantes y demás productos similares.

“Art. 6. En caso de resolución unilateral no justificada por parte del Mayorista, del contrato intervenido con el Detallista, este no podrá ser desalojado de la estación de gasolina en caso de que la misma sea propiedad del Mayorista, a tercera persona; ni constreñido a clausurarla por falta de suministro de gasolina, diesel oil, y lubricantes, así como del equipo y mercancías que deba suplir, reparar o mantener para el normal funcionamiento de la estación de gasolina.

“Párrafo I. Si el Mayorista se niega a suministrar al detallista la gasolina, diesel oil, aceites y demás lubricantes, este requerirá al Mayorista por acto de alguacil el suministro de los mismos. Si en el término tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación, el mayorista no accede al requerimiento, el Detallista quedara en libertad de adquirir los productos indicados de cualquier suministrador.

“Párrafo II. E n estos mismos casos cuando luego de expirar el término estipulado en el contrato, el Mayorista manifiesta su deseo de no continuar el mismo, el Detallista, tendrá el derecho a percibir una indemnización equivalente al valor del punto comercial.

“En caso de desacuerdo, la indemnización será fijada por el Juez competente, conforme al derecho común.

“Art. 7. Cuando exista financiamiento por el Mayorista al Detallista, propietario de estaciones de gasolina, en el termino del contrato no excederá nunca de la fecha concertada para efectuar el pago total del financiamiento. En el caso de que se efectúe el pago antes de la fecha PRE fijada, las relaciones contractuales se mantendrán hasta el término del contrato. Al finalizar este, el Detallista propietario queda en libertad de realizar o no un nuevo contrato.

“Art. 8. Esta ley deroga cualquier ley o parte de ley que le sea contraria.<sup>430</sup>

<sup>430</sup>Aprueban ley regula relaciones entre gasolineras, *El Caribe*, 7 de octubre de 1972.

### **Algunas iniciativas de los propios diputados**

**Regulación del gas propano.** De las pocas iniciativas legislativas propias de los diputados fue el proyecto de ley que gravaba y regulaba la venta de gas propano en el territorio nacional. Los autores del proyecto fueron los diputados Andrés Mendoza Pepín, Abraham Sued, Príamo Comprés R., Rafael Balbuena Farington, Federico B. Mateo y Rafael R. Tatis. El proyecto establecía la creación de una comisión que se encargara de fiscalizar el buen estado de los cilindros de envases, la seguridad, la transportación y la ubicación de los lugares de almacenamiento del gas propano. La comisión estaría integrada por inspectores de la Secretaría de Trabajo, del Departamento de Accidentes de Trabajo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y de miembros de la Defensa Civil.

La propuesta prohibía terminantemente el almacenamiento del gas propano en patios y solares ubicados dentro de la ciudad a fin de evitar que los cilindros del combustible expuesto a una explosión perjudicaran a los moradores ubicados en la misma zona del almacenamiento. También establecía la prohibición de la transportación del gas en vehículos inadecuados, pues debían ser transportados en vehículos cerrados, para evitar posibles accidentes que pusieran en peligro a las personas que los transportaran. Gravaba con un cuarto de centavo cada libra de gas propano que expendieran las casas suplidoras. El gravamen sería utilizado en un fondo especializado, para pólizas contra accidentes y para cubrir los daños ocasionados por las explosiones de los cilindros de dicho combustible a las personas que lo consumen, que lo manipulan y que lo transportan, así como los daños materiales causados a la propiedad privada. Fue enviada a estudio y parece que ahí durmió el sueño de los justos.

**Las carreras de caballo.** Otra iniciativa propia de un legislador fue el proyecto presentado por el diputado reformista por el Distrito Nacional Basilio del Villar Pérez, proponiendo la prohibición



del juego de caballos o corrida en el Distrito Nacional fuera de la temporada estipulada por la ley. Fijaba una multa de 10 a 20 mil pesos como castigo por cada corrida o la suspensión de la patente correspondiente, para el promotor o director del espectáculo, o ambas penas a la vez.<sup>431</sup> El proyecto fue enviado a estudio de la Comisión Permanente de Educación. Estuvo junto al dios Morfeo esperando ser despertado de su aletargado sueño.

***Una ley controversial: divorcios a vapor de extranjeros***

Uno de los proyectos que más controversias generó en toda la historia de la legislatura congresional del período balague-rista fue sin duda el que establecía el divorcio a vapor para los extranjeros. Esos divorcios serían fallados por los tribunales del país en el término de una semana a más tardar.

A pesar de las protestas de la opinión pública y de amplios sectores del país, el Congreso Nacional lo convirtió en ley. La Cámara de Diputados dio su aprobación final, después de tres horas de largos y encendidos debates. Había sido aprobado por el Senado. De hecho, el proyecto había nacido en ese hemici- clo. Entre los diputados surgieron dos opiniones encontradas. Mientras unos sostenían que el proyecto era inmoral y que por tanto debía ser rechazado de plano; otros entendían que la ley ayudaría a mejorar la situación económica de nuestro país.

La opinión pública estaba en contra. Muchos sectores de la vida nacional clamaban por el rechazo del proyecto, y exi- gían que la Cámara Baja celebrara vistas públicas para conocer las diversas opiniones en torno al controvertido proyecto. La prensa independiente del país reclamaba el veto presidencial al proyecto, ya convertido en ley. Se expresaron en contra del proyecto, la jerarquía católica, el clero en sentido general, las asociaciones empresariales y hasta las amas de casa.

<sup>431</sup>Cámara conocerá un proyecto de ley limita temporada carrera de caballos, *El Caribe*, 3 de marzo de 1971.

Los diputados comenzaron a discutir el 20 de mayo de 1971 alrededor de las 12:15 y finalizaron a las 2:55 de la tarde. Los debates fueron encendidos, tanto así, que en más de una oportunidad el presidente de la Cámara Baja, doctor Atilio Guzmán Fernández, tuvo que exhortar a los diputados a no herir la susceptibilidad de sus compañeros.

El primero en manifestarse en contra del proyecto fue el diputado reformista por Salcedo, Francisco Antonio de Jesús Ortega, quien no había asistido a la sesión anterior cuando se presentó y aprobó en primera lectura. Dijo que lamentaba no haber estado presente en esa oportunidad, para haber dado su voto de rechazo al proyecto. Denunció que había oído rumores de que había “un ex embajador en Washington que tiene en su bufete más de 200 expedientes de divorcios de ciudadanos norteamericanos”. “¿Cómo vamos a abrir la puerta a los dólares sucios, cuando se nos cierra para los dólares limpios, al asignarnos una exigua cuota azucarera en los Estado Unidos?”, se preguntaba con vehemencia el legislador por Salcedo.<sup>432</sup>

Augusto Félix Matos, reformista por Pedernales, también se pronunció en contra del proyecto. Decía que era una idea bochornosa. En su intervención, fue elocuente y decía: “Parece que nos estamos convirtiendo en los nuevos Judas, que traicionó a Cristo por un puñado de oro. No todo lo que nos traiga divisas debemos recibirlo. Con esta ley se está creando una situación inmoral a todas luces, que nos pone de ridículo en el exterior”. Finalizó su intervención indicando que se dirigirá al Presidente de la República, para que observara la ley.<sup>433</sup>

Los que defendían el proyecto también hicieron uso de su verbo encendido. Uno de ellos era Petronio Ireneo Pérez Reyes,

<sup>432</sup>Agrios debates ocurren en Cámara de Diputados. Fue 29 a 14 el resultado de votación, *El Caribe*, 19 de mayo de 1971.

<sup>433</sup>Agrios debates ocurren en Cámara de Diputados. Fue 29 a 14 el resultado de votación, *El Caribe*, 19 de mayo de 1971.

reformista por Peravia. El legislador argumentaba que el proyecto era beneficioso para el país, y que no existía razón alguna para señalar que era antinacionalista. Consideraba que no era discriminatorio y que tampoco iba a beneficiar, como se decía, a un reducido grupo de profesionales. Consideraba, finalmente, que sobre el proyecto de divorcio se había provocado un escándalo inusitado y sin sentido.

El doctor Juan Esteban Olivero, reformista por Bahoruco, también defendió el proyecto. En su turno, señaló que con la ley de divorcio iba a entrar un dinero muy largo, que beneficiaría nuestra balanza de pagos. Afirmaba que muchos de los diputados que se oponían al proyecto lo que querían era mostrar una postura exhibicionista. Cuando lo dijo, varios de los diputados se levantaron y protestaron. Un ruido ensordecedor provocaron las voces que al mismo tiempo defendían sus posiciones.<sup>434</sup>

Como se señaló anteriormente, la ley fue aprobada y enviada al Poder Ejecutivo. Parece ser que el presidente Balaguer escuchó algunos de los reclamos y observó la ley. Entonces, el veto presidencial fue discutido en la Cámara de Diputados. Y con una votación 39-13, aprobó el veto presidencial a la ley que favorecía, aun más, los divorcios al vapor para los extranjeros no residentes en el país.

En la Cámara Baja fue recibido con sorpresa el veto presidencial. El Presidente, Atilio Guzmán Fernández, solicitó a los diputados reconsiderar las últimas modificaciones a la ley de los divorcios al vapor. Fue sometido y aprobado el veto presidencial. Había que seguir la discusión. Pero el problema fue mayor, porque cuando se llevó al Senado, el organismo rechazó el veto del mandatario.

Tiempo después en ambas cámaras se introdujeron las modificaciones. Fue enviado el proyecto definitivo al Presidente

<sup>434</sup>Agrios debates ocurren en Cámara de Diputados. Fue 29 a 14 el resultado de votación, *El Caribe*, 19 de mayo de 1971.

que promulgó la ley. Y el resto es historia. Personalidades del mundo entero se acogieron a la legislación y han visitado al país para beneficiarse de esos divorcios a vapor pensado al estilo de Hollywood.

### ***Ventas, recuperación y/o traspaso de tierras del Estado a particulares***

**Castigo a los que quieran evadir la Ley 292.** Entre las preocupaciones del doctor Balaguer, como pudo verse en páginas anteriores, se encontraba la urgente necesidad de recuperar tierras del Estado en manos de particulares para incorporarlas a la Reforma Agraria. Por esta razón envió el proyecto de ley que castigaba a las personas e instituciones que trataran de evadir la ley 292, sobre recuperación de tierras del Estado. Serían castigadas con penas de multas de 50 a 10,000 pesos, prisión de un mes a dos años, o con ambas penas a la vez.

La ley 292 de recuperación de tierras había sido dictada el 29 de marzo de 1972 y formaba parte del complejo de instrumentos legales propuestos por el presidente Joaquín Balaguer, el 27 de febrero último, dirigido a cambiar el régimen de la tenencia de la tierra en el país. El artículo 2, de la ley 292, señalaba que las personas que detentaran tierras del Estado, a título precario, debían restituirlas a dominio de este.

Con el fin de aplicar la disposición, fue designada una comisión oficial que presidía Freddy Prestol Castillo. En el mensaje señalaba Balaguer que la ley 292 “no establece sanciones para los casos de fraude que pudieran presentarse en su ejecución”. Afirmaba que se había comprobado la existencia de personas “capaces de distorsionar” los fines perseguidos por “toda distorsión que tienda a proporcionar bienestar a nuestras clases marginadas”.<sup>435</sup>

<sup>435</sup>Legislativas, *El Caribe*, 19 de agosto de 1972.

### ***Modificaciones a la Ley de Registro Civil***

La Cámara de Diputados aprobó en septiembre de 1972, el proyecto de ley que modificaba dos artículos de la ley del Registro Electoral. Fue propuesto por la propia Junta Central Electoral (JCE), organismo que señalaba que las modificaciones estaban dirigidas a simplificar los datos a consignarse en las listas de votantes para los comicios generales. El proyecto modificaba los artículos 28 y 29 del Registro Electoral, del 17 de noviembre de 1970. Señalaba, además, que el Estado tendría economías presupuestarias con las modificaciones, en vista de que sólo tendrían que procesarse ahora dos millones de tarjetas perforadas, en vez de cuatro millones.

Por su importancia se transcribe a continuación el texto del mensaje del presidente de la JCE, licenciado Ángel Liz, así como también el texto del proyecto.

*“En virtud de la facultad de iniciativa que en asuntos electorales le confiere a la Junta Central Electoral el Art. 38, apartado d) de la Constitución de la República, tenemos a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por una conducta de esa Cámara Baja, el proyecto de ley anexo que modifica los artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 55, del Registro Electoral, de fecha 17 de noviembre de 1970.*

*“Con la modificación de ambos artículos se persigue viabilizar la confección de las listas definitivas de inscritos, facilitando el manejo de los datos del Registro que serán procesados con el equipo electrónico de que dispone la Junta Central, pues tal como están redactados los citados artículos 28 y 29 hay que elaborar la lista con un serie de datos no considerados fundamentales para la preparación de las mismas, teniéndose, inclusive, que producir alrededor de cuatro millones de tarjetas de tabulación que no podrían hacerse en el tiempo que falta para las próximas elecciones, dado el reducido equipo y los recursos económicos de que disponemos”.*

*“Estas modificaciones permitirían que las listas de votación se confeccionen con los datos considerados como básicos e indispensables*

*para la identificación del ciudadano inscrito, de conformidad con el artículo 29 del proyecto”.*

*“Con dichas reformas a la Ley, independientemente de lograrse la agilización del procesamiento de las listas de votantes, el Estado por su parte tendría una economía presupuestaria, en forma directa, de más o menos RD\$58,000.00, y, subsidiariamente, otra economía indirecta de unos RD\$80,000.00 que resultaría de recursos humanos y equipo que habría que utilizar para el procesamiento de los cuatro millones de tarjetas de tabulación, de mantenerse, por supuesto, los textos de los dos artículos antes citados.*

*“Por los motivos anteriormente expuestos, esta Junta Central Electoral espera que las Cámaras Legislativas agilicen su aprobación al proyecto de ley anexo, ya que con las modificaciones propuestas tan sólo habría que producir y procesar dos millones de tarjetas, sin perjuicio de la efectiva identificación de los ciudadanos de uno y otro sexo que aparecerán en las listas de votación el día de las elecciones”.*

El texto del proyecto era el siguiente:

“Art. 1. Se modifican los artículos 28 y 29 de la Ley núm. 55 del Régimen Electoral, de fecha 17 de noviembre de 1970, para que rijan del siguiente modo:

“Art. 28. Mediante el uso de tabulación mecánica, la Junta Central Electoral hará elaborar tarjetas de tabulación perforadas con las cuales y de acuerdo con la codificación que se adopte, se confeccionarán las listas definitivas de inscritos.

“La Junta Central Electoral remitirá a la Oficina de Inscripciones de cada municipio y a la del Distrito Nacional, las copias certificadas por el Secretario de la Junta Central, de listas de inscritos que sean necesarias para ser distribuidas en la forma siguiente: a. Una copia para ser fijada en la tablilla de publicaciones; b. Dos para ser archivadas; c. Otra para la mesa electoral correspondiente.

La copia destinada para la mesa electoral, será la única que se utilizará para fines de votación de los sufragantes el día de las elecciones. La palabra municipio se aplicará también al Distrito Nacional”.

“Art. 29. Las listas que se elaboren según la disposición que antecede, comprenderán a todos los dominicanos inscritos en el Registro Electoral con capacidad de votar en las más próximas elecciones, y contendrán los siguientes

datos: a. Apellidos y nombre; b. Estado civil y sexo; c. Número y serie de su Cédula de Identificación Personal; d. Número de inscripción en el Registro Electoral; e. Número del Certificado de Inscripción Electoral correspondiente; f Indicación codificada de su residencia: (municipio, ciudad o sección, cuartel o paraje y sector); g. Número de la mesa electoral que le corresponde.

Los nombres que contengan estas listas serán numerados sucesivamente para cada mesa electoral, y seguirán un orden alfabético de los primeros apellidos de las personas incluidas en ellas”<sup>436</sup>

### ***Facilidades a los que no tienen cédula de identidad***

La Ley exigía que a toda persona que pasase de los 18 años se le proveyera de la Cédula. Establecía que la edad mínima para inscribirse en el Registro Electoral era de 18 años. En torno al proyecto emanado del Ejecutivo que establecía la obligatoriedad de registrarse en el Registro Civil, la Cámara de Diputados la consideró urgente y fue conocido de inmediato. Fue aprobado por la mayoría. Las facilidades que ofrecía el proyecto de ley serían concedidas hasta el 16 de enero de 1974, fecha en que expiraban las inscripciones en el Registro Electoral. También facultaba a los Oficiales del Estado Civil, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a recibir las declaraciones tardías de nacimiento, y a expedir, para fines de la obtención de la Cédula, un extracto del Acta de Nacimiento levantada sin costo alguno para el interesado.

A continuación el texto íntegro del proyecto sometido por el Poder Ejecutivo:

“Considerando que la Ley No. 55, del 17 de noviembre de 1970, que crea el Registro Electoral, establece la obligatoriedad de la inscripción en este Registro, de todo individuo apto para ejercer el sufragio.

“Considerando que para inscribirse en el Registro Electoral es indispensable que el individuo posea una Cédula de Identificación Personal”.

“Considerando que existe en el país, principalmente entre los habitantes de la zona rural, un gran número de personas que por razones económicas carecen de ese documento de identificación;

<sup>436</sup>Cámara acoge modificaciones ley de registro, *El Caribe*, de septiembre de 1972.

“Considerando que en interés de que esas personas puedan inscribirse en el Registro Electoral, conviene darle facilidades para la obtención de su Cédula de Identificación Personal;

“Considerando que conviene, además, disponer como medida transitoria que los duplicados de la cédula se expidan mediante el pago de la tasa correspondiente, aun cuando el interesado no pague de inmediato los valores que adeude por impuestos atrasados;

“HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

“Art. 1. Toda persona obligada legalmente a proveerse de la Cédula de Identificación Personal y que no lo hubiere hecho al presente, podrá obtenerla mediante el pago de la suma de un peso sin tener que pagar de inmediato los valores que adeudare por ese concepto, siempre que ya haya alcanzado su mayoría o la alcanzare al 16 de mayo de 1974.

“Art. 2. Para el propósito y dentro del mismo plazo, los Oficiales del Estado Civil recibirán las declaraciones tardías de nacimientos, y expedirán en seguida a los interesados, un extracto del acta levantada, todo sin costo alguno. Este extracto no podrá ser utilizado sino exclusivamente para fines de obtención de la Cédula de Identificación Personal.

“Párrafo. Los Oficiales del Estado Civil expedirán, también dentro del mismo plazo y gratuitamente, tales extractos a las personas que, declaradas con anterioridad no se hayan provisto de su Cédula de Identificación Personal.

“Art. 3. Una vez expedido el extracto a que se refiere el artículo anterior, los Oficiales del Estado Civil, remitirán una copia certificada del acta al Procurador Fiscal del Distrito Judicial correspondiente para los fines indicados en el artículo 41 de la Ley No. 659 sobre Actos de Estado Civil.

“Art. 4. Los duplicados de cédulas se expedirán, durante el período indicado en el artículo 1ro. de la presente ley mediante el pago de la tasa de cincuenta centavos (RD\$0.50) fijado por la ley, sin que sea indispensable para su expedición el pago inmediato de los valores que adeude el contribuyente por impuestos atrasados.

“Art. 5. La presente ley modifica en cuanto fuere necesario, las disposiciones contenidas en la Ley 659 sobre Actas del Estado Civil de fecha 17 de junio de 1944; la Ley 6125 sobre Cédula de Identificación Personal del 7 de diciembre y cualquiera otra ley que le sea contraria”<sup>437</sup>

Según los entendidos en la materia, las modificaciones que se introducían a la ley 55 estaban dirigidas a simplificar los datos

<sup>437</sup>Proyecto de ley beneficia a los que no tienen cédula, *El Caribe*, 6 de septiembre de 1972.



a consignarse en las listas de votantes para las elecciones generales que se efectuarían el 16 de mayo de 1974. Según los expertos de la JCE, de aplicarse la nueva disposición, se ahorrarían unos RD\$57,298.75.<sup>438</sup>

### ***Un Hito: la Creación del Banco de los Trabajadores***

Uno de los proyectos más interesantes fue el que creaba el Banco de los Trabajadores de la República Dominicana. Había sido enviado, como era de esperarse, por el Poder Ejecutivo y había sido ya sancionado en el Senado. Cuando se discutió, el diputado José Ramón González Pérez, reformista por San Pedro de Macorís, elogió el contenido del proyecto. Destacaba que este organismo beneficiaría a los obreros dominicanos, pero sobre todo, porque al entrar en operación se acabaría la usura a la que siempre han estado sometidos los trabajadores. Según el proyecto, el banco podía establecer sucursales y agencias en el país y fuera de él, pero para hacerlo, debía contar con la opinión favorable de la Junta Monetaria.

Finalmente se aprobó y fue convertido en ley. La Cámara de Diputados sancionó el proyecto en dos lecturas consecutivas, previa declaración de urgencia. El Banco de los Trabajadores tendría un capital de RD\$7.0 millones de pesos, que serían aportados por varios sectores entre ellos el Estado. De acuerdo a la ley.<sup>439</sup>

### ***1974. Se comienza a debilitar el régimen***

Para poden comprender la dimensión de la pérdida del poder hegemónico del doctor Balaguer se impone hacer referencia a la situación internacional. A finales de los 60 y hasta muy entrado el año 1973, se produjeron dos fuertes crisis en los

<sup>438</sup> Acogen proyecto facilita la inscripción en registro, *El Caribe*, 7 de septiembre de 1972.

<sup>439</sup> Votan ley proyecto crea el Banco de Trabajadores, *El Caribe*, 26 de octubre de 1972.

poderes hegemónicos mundiales en pugna: Estados Unidos y la Unión Soviética. El coloso imperio norteamericano había conocido el amargo sabor de la derrota cuando tuvo que retirarse sin honores de la guerra de Vietnam, un conflicto armado que puso en cuestionamiento su política armamentista y su liderazgo como salvaguardas de la democracia. Por el lado de los soviéticos, la enorme Unión Soviética evidenciaba a gritos al mundo el centralismo autoritario de su política interna y externa con la invasión a Checoslovaquia en 1968.

Asimismo, los años 70 fueron para el capitalismo mundial un período de crisis económica, debido al alza a niveles insospechados del precio del petróleo, esto provocó la inflación generalizada en todos los productos, y por supuesto, una gran crisis en el mundo capitalista. Uno de los países más afectados fue Estados Unidos. El costo de la política armamentista y el alza de los combustibles produjeron un balance negativo en la economía norteamericana. Tan grande fue el desbalance, que en 1971, durante el gobierno de Richard Nixon, el gobierno norteamericano tuvo que abandonar la paridad del dólar y el oro, lo cual provocó así la devaluación del dólar frente al yen y a la libra esterlina.

El mundo estaba en un estado preocupante y peligroso de ebullición política y económica: la crisis económica en el mundo capitalista, dominio republicano en los Estados Unidos y auge de los movimientos de izquierda en los diferentes países de América Latina con el apoyo financiero, político y militar de Cuba, la Unión Soviética y la China comunista. ¿Cuál era entonces la solución para los países de nuestra región? A todas luces, el coloso del norte apoyó, financió y protegió regímenes de fuerza en todo el continente. Como había ocurrido en los años 30 del siglo XX, se sucedieron las dictaduras, con la diferencia de que esta vez los ostentadores del poder absoluto eran militares, se impuso así un nuevo modelo fascista, con el común denominador del fascismo de los 30: la represión y la muerte. Así,

casi la totalidad de los diez años de la década de los 70 fueron funestos en materia de derechos políticos, derechos humanos y, sobre todo, libertades públicas. Para suerte de América Latina, la llegada de Jimmy Carter al poder en los Estados Unidos permitió una dulcificación de la política exterior, una recuperación de algunos de los derechos fundamentales y sobre todo, el fin del apoyo norteamericano a las dictaduras militares.

En ese difícil y conflictivo contexto internacional se desenvolvió el tercer período de Balaguer que comenzó en agosto de 1974. El año anterior, 1973, fue de dura prueba para el gobierno. Se produjeron eventos políticos que pusieron al país en vilo. Recordemos: Playa Caracoles, división del PRD con el surgimiento del PLD. En noviembre de ese año, el recién formado Partido de la Liberación Dominicana formó el llamado Bloque de la Dignidad Nacional, proyecto político iniciado por Bosch desde su posición en el PRD y continuado desde la nueva estructura política. El propósito del grupo de organizaciones integrantes del bloque era oponerse al régimen de Balaguer. El PRD por su parte, aliado con grupos de izquierda, como el Movimiento Popular Dominicano, y de derecha como el Partido Quisqueyano Demócrata y la Unión Cívica Nacional, formaron una gran alianza electoral que se llamó Acuerdo de Santiago. Propusieron a don Antonio Guzmán y a Elías Wessin y Wessin como sus candidatos. Por su parte, las fuerzas reformistas se organizaron para poner en ejecución el proyecto reeleccionista, y muy especialmente, detener a las fuerzas opositoras.

La fuerza que tomó el Acuerdo de Santiago hizo que sus dirigentes fueran reprimidos. En un intento por detener la represión, se dirigieron a la Junta Central Electoral para hacer sus reclamos, pero, lógicamente, no fueron atendidos. Era un organismo controlado por el Partido Reformista. Ante la situación, decidieron retirarse y propugnar por la abstención electoral. La posición fue respaldada por un sector de la iglesia

católica. Un grupo de 40 sacerdotes y religiosos católicos publicaron un comunicado exhortando al pueblo a no participar en las elecciones.

La propuesta de abstención fue respaldada por otras agrupaciones políticas: Movimiento de Conciliación Nacional, Movimiento de Integración Democrática, el Grupo Independiente Amiama Tió, la Alianza Social Demócrata y el Partido de Acción Constitucional. Sin embargo, el Partido Demócrata Popular, dirigido por Luis Homero Lajara Burgos, decidió participar. Dicen algunos que su decisión fue impulsada después de haber arribado a algunos acuerdos con el gobierno. Las elecciones fueron celebradas en mayo de 1974 y sin sorpresas ganó el doctor Balaguer, evidentemente con la mayoría que acudió a votar, que no representaba la mayoría con capacidad de hacerlo, pues hubo una altísima abstención de más del 50% de la población votante.

El tercer y último Gobierno del doctor Balaguer en el período de los 12 años, que se inició en agosto de 1974 y culminó en 1978, tuvo algunas diferencias con los dos anteriores: la represión tuvo que disminuir gracias a la presión internacional. En 1976 ascendió Carter al poder en Estados Unidos, y en 1977 fue reconocido el Partido Comunista Dominicano. El gobierno mantuvo la ayuda externa y, sobre todo, la política asistencialista y clientelar. Era evidente que el modelo entraba en una fase de agotamiento. El descontento popular se acrecentaba.

### *Disposiciones legales de cara a las elecciones de 1974*

En mayo de 1974 se celebrarían las elecciones, cuestionada abiertamente por los principales grupos de oposición que llamaban a la abstención. Había que celebrar el certamen electoral a toda costa, y había que dar apariencia de legalidad y legitimidad. Pero si la oposición no se presentaba, ¿quiénes serían los contendores de Balaguer? Buscando solución al grave problema político, la Junta Central propuso una modificación de la Ley

Electoral, facilitando el reconocimiento a los grupos políticos que no estuvieran reconocidos por ese organismo. Estas organizaciones podrían solicitar el reconocimiento en el término de un mes a contar de la publicación de la Ley Electoral.

El proyecto fue enviado al Congreso. Cuando llegó a la Cámara de Diputados, el pleno agregó un artículo transitorio a la Ley Electoral a sugerencia del legislador reformista por Elías Piña, señor Florentino Suero Carvajal. La moción de Suero Carvajal fue introducida como artículo 4, transitorio. Expresaba lo siguiente:

*“Los Partidos Políticos que aún no hubieren solicitado su reconocimiento a la Junta Central Electoral, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo de la presente ley, podrán hacerlo dentro del término de un mes a partir de la publicación de la misma”*.<sup>440</sup>

En ese momento, la Ley del 5 de mayo de 1962 establece en su artículo 87 un período de 90 días, antes de ser proclamada la campaña electoral, para la inscripción de los Partidos Políticos para su reconocimiento oficial.

La sugerencia fue acogida y el proyecto de reforma de la Ley Electoral presentado por la Junta Central Electoral, que había sido sancionado por el Senado con varias modificaciones, fue aprobado. Las enmiendas introducidas por el Senado eran simples. Una de ellas era la de permitir que los sufragantes pudieran votar en cualquier mesa fuera de la demarcación establecida por el Registro Electoral. Si se toma en cuenta ese detalle de la ley, aunque facilita la participación de los electores, no menos cierto es que reduce al mínimo el control del padrón electoral. ¿Astucia política? Otra enmienda hecha en el Senado fue la de perforar el carné electoral en la mesa a que concurriera el sufragante y la eliminación de la cláusula que obligaba a los votantes a rasurar un brazo. Estas modificaciones fueron aprobadas por la Cámara Baja.<sup>441</sup>

<sup>440</sup>Legislativas. *El Caribe*, 1 de diciembre de 1973.

<sup>441</sup>Aprueban la Ley Electoral; Diputados Fustigan Prensa. *El Caribe*, 6 de diciembre de 1973.

Al conocer los resultados de las modificaciones hechas en la Cámara de Diputados y el Senado, la Junta Central Electoral expresó públicamente su desacuerdo, especialmente en la modificación que permitía a los sufragantes votar en cualquier mesa electoral. El organismo envió una carta al presidente Balaguer expresando sus observaciones.<sup>442</sup> Al doctor Balaguer tampoco le gustaron las modificaciones. Cuando recibió el proyecto con todas sus modificaciones, decidió rechazarlo y presentarlo tal y como había sido enviado anteriormente. Entonces la Cámara de Diputados no tuvo más remedio que acoger las observaciones hechas por el presidente Joaquín Balaguer al proyecto de ley. ¿Resultado? Los diputados aprobaron el proyecto tal como había sido sometido originalmente, pero con una disposición transitoria sugerida por el propio jefe del Estado. Esa disposición facultaba a la JCE a adoptar cuantas mediadas fuesen necesarias para garantizar la pureza de las elecciones. El camino se había despejado. Las elecciones fueron celebradas, y como era de esperarse, Balaguer ganó por tercera vez hasta que en 1978 fue derrotado por el PRD.

### *La Cámara opera sin el dinamismo de antes*

Un elemento interesante fue evidenciar cómo se fue haciendo palpable el debilitamiento político del fuerte caudillo y de su partido. Esta realidad llegó también a las Cámaras. Los enfrentamientos de los primeros años entre los opositores y oficialistas eran menos evidentes. El dinamismo congressional había bajado a su mínima expresión. Incluso las iniciativas del propio Ejecutivo disminuyeron, quizás porque entendió que era más expedito gobernar por Decreto, sin tener que esperar el largo camino que toma la aprobación de una ley. Lo cierto es que durante esos años ambas cámaras operaban de manera

<sup>442</sup>Aprueban en Segunda Lectura Proyecto de Ley Electoral. *El Caribe*, 20 de diciembre de 1973.

rutinaria. Aunque la rutina y el tedio primaron en el ambiente, no menos cierto es que se aprobaron importantes proyectos. De todas maneras, ya no era lo mismo.

### *De nuevo los impuestos*

Con la lógica de siempre, el gobierno decidió crear nuevos impuestos para atender a demandas sociales. A continuación se señalan los más importantes.

–Se grava la exportación de azúcar: El texto de la nueva ley fijaba a los productores nacionales de azúcar y de mieles ricas y finales destinadas a la exportación, cual que fuese su destino, un gravamen único, a título de impuesto sobre las utilidades extraordinaria derivadas de tal exportación. El proyecto, que también contenía otras reglamentaciones sobre las exportaciones de dulces y la distribución de azúcar para el consumo local, fue aprobado de urgencia. Había sido aprobado también de urgencia, ante, por el Senado. Procedía del Poder Ejecutivo. El gravamen sería aplicado a los beneficios derivados de la exportación de azúcar sobre las primeras 100,000 toneladas cortas, cuando el precio FAS, puerto dominicano, sea mayor de RD\$0.10 y menor de 0.20, hasta un 25 por ciento sobre el exceso de 0.10. Y se elevará a un 50 por ciento cuando el precio del azúcar sea superior a los 20 centavos la libra.<sup>443</sup>

–Impuesto al material extraído. El nuevo proyecto de ley un impuesto de RD\$1.00 por cada metro cúbico de material extraído, removido o dragado en las minas de arenas, cascajo, gravilla y sus derivados. El proyecto modificaba el artículo 9 de la ley 123. Había sido sometido por el diputado S. Grullón (PR-Distrito Nacional), contempla destinar los fondos del impuesto de la siguiente manera: 25 por ciento para ingresar al

<sup>443</sup>Pasa a Ser Ley Proyecto Grava Exportación Azúcar. *El Caribe*, 19 de septiembre de 1974.

fondo de los ayuntamientos del municipio donde se encuentre ubicada la zona donde se extraiga el material; 25 por ciento ingresará al fondo general de la nación.<sup>444</sup>

—Se gravan una serie de actividades y se crea la Dirección General de Parques. La Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que creaba un impuesto de 25 centavos para gravar una serie de actividades de la vida nacional. El instrumento, que establecía que los fondos recaudados serán destinados a un organismo denominado Dirección Nacional de Parques, fue enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo. La Dirección Nacional de Parques fue creada en virtud del mismo proyecto. El impuesto de 25 centavos afectará las siguientes actividades: a. Licencias o permisos de caza y pesca; b. Solicitud de licencia o permiso para porte o tenencia de armas de fuego; c. Todo escrito, copia, certificación o fotocopia certificado, expedido por las oficinas de la administración pública y por las instituciones autónomas o semi-autónomas del Estado; d. Las certificaciones de avalúo expedidas por la Dirección General del Catastro Nacional; e. Todo acto judicial o extrajudicial que deba ser inscrito, transcrito o registrado en la Dirección del Registro Civil y en las Conservadurías de Hipotecas; f. Todo acto de cualquier naturaleza que deba ser inscrito o transcrito en el Registro de títulos; g. Las licencias para manejar vehículos de motor, los permisos para aprender a conducir y la revisión (revista) de vehículos de motor; h. Los documentos de traspaso de vehículos sujetos a inscripción en la Dirección General de Rentas Internas; i. Las solicitudes de permiso para abrir clubes sociales o salones públicos de baile; j. Toda legalización de firma o firmas que hagan el Departamento Consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría general de la República; k. Los pasaportes que se expidan para

<sup>444</sup>Someten Proyecto Grava Metro de Material Extraído. *El Caribe*, 2 de octubre de 1974.



viajar al exterior; l. Las certificaciones de propiedad científica, literaria, artística o industrial: m. Los permisos que se extienden para realizar investigaciones en cualquier área del sistema nacional de parques.<sup>445</sup>

–Impuesto a los seguros para ayudar a los bomberos. Un impuesto adicional de un 1.4 por ciento sobre el valor de las primas cobradas por las compañías de seguros. El proyecto, aprobado ya por el Senado, disponía que los fondos que se recaudasen serían destinados íntegramente a la Asociación Nacional de Ayuda a los Cuerpos de Bomberos.<sup>446</sup>

***Sobre Exportación. Licencias para los exportadores.  
CEDOPEX***

Había que regular la exportación. La República Dominicana era en ese momento, una sociedad cuyas bases económicas se especializaban en la agro exportación, principalmente de azúcar, café, cacao y tabaco. La demanda de los bienes en los mercados internacionales crecía, había entonces que regular el comercio internacional. Por esta razón, el Presidente envió al Congreso un proyecto de ley que creaba una comisión para otorgar las licencias de exportador. Y, en ese mismo momento sometió también otro proyecto de ley mediante el cual se facultaba al Centro Dominicano de Exportaciones (CEDOPEX) a establecer controles, cuotas, permisos y regulaciones a los productos o mercancías para la exportación.

En virtud de este último proyecto se incluían disposiciones similares a las del decreto 2838, del 13 de septiembre de 1972, relacionadas con la facultad que tenía CEDOPEX para establecer controles y regulaciones sobre la exportación de los

<sup>445</sup>Acogen Primera Lectura Gravar Serie Actividades. *El Caribe*, 31 de octubre de 1974.

<sup>446</sup>Aprueban Proyecto de Ley Grava Primas Aseguradoras. *El Caribe*, 13 de marzo de 1975.

productos nacionales. En el primer proyecto se introducían enmiendas en el texto del artículo 7 de la ley 231, de fecha 11 de mayo de 1964, modificado por la ley 302, del 30 de junio de 1966, y últimamente por la ley 165 del 13 de septiembre de 1967. Los Certificados de Registro de Exportador son expedidos actualmente por las colectorías de aduanas del país.<sup>447</sup> Ambos proyectos fueron aprobados, pero con ligeras modificaciones.<sup>448</sup>

La regulación de la exportación no se quedaba en las licencias y registros, sino que se fue más lejos al proponer un proyecto de ley en virtud del cual se facultaba a la Junta Monetaria suspender temporalmente o cancelar definitivamente la Licencia de Exportador a los que violasen la ley 251.<sup>449</sup>

#### ***Ley de Fomento a la industria apícola***

En octubre de 1974, la Cámara de Diputados convirtió en ley el proyecto que buscaba aumentar la producción a la industria apícola, para lo cual se le ofrecieron mayores facilidades a los productores y los exportadores de miel y cera de abeja.

La nueva ley, que fue aprobada de urgencia en dos lecturas, establecía que la Dirección General de Ganadería y el Banco Agrícola serían los encargados de la sanidad y producción de la industria apícola nacional. Y que el Centro Dominicano de Exportaciones (CEDOPEX) se encargaría de todo lo relacionado con la exportación de miel y cera. La nueva ley derogaba la ley 111, de Fomento Apícola, de fecha 4 de enero de 1964. En la disposición aprobada se señalaba que deberían clasificarse la miel y la cera, y determinarse las áreas de los centros de los apiarios propiedad del Estado y del sector privado, donde

<sup>447</sup>Acogen Comisión Otorgue las licencias de Exportador. *El Caribe*, 2 de octubre de 1974.

<sup>448</sup>Cámara Aprueba Proyecto da facultades CEDOPEX. *El Caribe*, 9 de octubre de 1974.

<sup>449</sup>Aprueban Primera Lectura Proyecto Faculta Junta. *El Caribe*, 20 de noviembre de 1974.

no podrán cortarse árboles cuyas flores sean apropiadas para el fomento y la producción de miel y cera, y la prohibición de la aspersión de pesticidas en los puntos donde se encontrasen ubicados apiarios o criaderos de reinas progenitoras de abejas. Se consignan sanciones contra sus infractores. Esas sanciones oscilaban entre RD\$100.00 y RD\$1,000.00 de multa, compensables con prisión cuando recayera sobre infractores que se vieran en la imposibilidad de pagar la multa.<sup>450</sup>

*Acciones a favor del medio ambiente.*

*Balaguer se adelanta a la historia*

Una de las acciones gubernamentales más importantes y novedosas fue el desarrollo de una política orientada a la conservación del medio ambiente, sobre todo cuando todavía no era una preocupación mundial. Para los 70 la depredación de los recursos naturales no era tan agresiva, violenta y generalizada como en la actualidad. En el caso República Dominicana era para los 70, ya se ha dicho, una sociedad cuya riqueza estaba centrada en la agroexportación y el desarrollo de la industria liviana para el sector industrial criollo. Por lo tanto, las iniciativas en la materia reflejan claramente cómo el Gobierno y sus asesores se adelantaron a los tiempos. Las principales iniciativas concebidas por el Ejecutivo y presentado al Congreso para su aprobación fueron: Certificado de Calidad Ambiental, legislación en contra de la contaminación, ley que vedaba a 24 especies silvestres, la ley que prohibía talar en cabecera de ríos, y, finalmente, la protección de un área fundamental de la flora y la fauna, los Haitises.

**Certificado de calidad ambiental.** Este proyecto de ley fue, sin lugar a dudas, el más novedoso y adelantado a su época. La propuesta del Ejecutivo obligaría a las industrias que operaban

<sup>450</sup>Pasa a Ser Ley Proyecto Fomenta Industria Apícola. *El Caribe*, 31 de octubre de 1974.

en el país a proveerse de un Certificado de Calidad Ambiental. Se especificaba que dichos certificados serían expedidos por una comisión Nacional de Calidad Ambiental que presidiría el director de la Defensa Civil. El proyecto fue aprobado por el Senado el 17 de octubre de 1974, pero al pasara la Cámara Baja estuvo durante año y medio bajo estudio de una comisión especial. ¿Habría intereses particulares de por medio?<sup>451</sup>

**Contra la contaminación.** La Cámara de Diputados aprobó la resolución de la Sexta Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCNI), que modificaba el Convenio Internacional para Prevenir la contaminación de las aguas del mar... En el mensaje presidencial que acompañaba al proyecto se indica que la resolución fue dictada en fecha 21 de octubre de 1960 por la OCNI y que la Republica Dominicana era signataria desde 1954. La resolución entraría en vigor doce meses después de la fecha de su aprobación por los dos tercios de los gobiernos contratantes.<sup>452</sup>

**Veda a 24 especies silvestres.** En agosto de 1966, las cámaras legislativas convirtieron en ley un proyecto sometido por el Poder Ejecutivo que prohibía por un período de 10 años la Cacería de 24 especies silvestres, entre aves, reptiles y mamíferos. El proyecto fue declarado y aprobado de urgencia.<sup>453</sup>

**Prohibido talar en cabecera de ríos.** En el mismo tenor, y en mayo de 1977, la Cámara de Diputados convirtió en ley un proyecto que prohibía el corte o tala de árboles o matas en las cabeceras de los ríos y arroyos que nutrían las cuencas hidrográficas del país, en un área de medio kilómetro a la redonda. El proyecto había sido presentado, evidentemente, por el Poder Ejecutivo.

<sup>451</sup>Aprueban Proyecto Ley Sobre Calidad Ambiental, *El Caribe*, 29 de abril de 1976.

<sup>452</sup>Aprueban Resolución Acerca Contaminación, *El Caribe*, 19 de agosto de 1976.

<sup>453</sup>Aprueban Proyecto Veda de 24 Especies Silvestres, *El Caribe*, 27 de mayo de 1977.

Había sido aprobado antes por el Senado, y cuando llegó a la Cámara Baja fue liberado de los trámites correspondientes y aprobado en sus dos lecturas. El nuevo estatuto establecía sanciones más severas de las que existían en ese momento.<sup>454</sup>

**Sobre los Haitises.** Había sido enviado por Balaguer a finales de los 60, pero se envolvió en una interminable maraña administrativa. Finalmente, en 1976, fue conocido en la Cámara de Diputados, aunque no de inmediato, porque sufrió la supresión de su conocimiento en varias oportunidades. El proyecto en cuestión, declaraba Parque Nacional la zona Los Haitises en la región Este del país.

Uno de los temas que preocupaba a los diputados era el destino de los campesinos que vivían en la zona. En tal sentido, se hicieron contactos con los organismos oficiales correspondientes. Sorteadas las adversidades a nivel de los senadores, el proyecto fue aprobado en dos lecturas por el Senado. El tormento comenzó en la Cámara Baja. José Eligio Bautista Ramos (PR-Distrito Nacional) solicitó que se aplazara el conocimiento. El diputado Feliciano de la Cruz (PR-Samaná) sugirió que los miembros de la Comisión de Agricultura de la Cámara se trasladasen a Samaná para conversar con más de 1,500 campesinos de esa provincia que cruzaban la bahía en botes y canoas para trabajar la tierra de Los Haitises. Manifestaba el legislador que el proyecto de ley no se podía aprobar sin antes saber dónde serían asentados esos padres de familias.<sup>455</sup> Fue aprobado por la Cámara Baja a finales del año 1976 y convertido en ley poco tiempo después.

### ***Las presas y el INDHRI***

Otro proyecto de ley interesante fue el presentado por el Poder Ejecutivo a las cámaras legislativas en el que se traspasaba

<sup>454</sup>Hacen Ley Prohibición Talar en Cabecera Ríos, *El Caribe*, 27 de mayo de 1977.

<sup>455</sup>Aplazan Proyecto de Ley Sobre Zona Los Haitises, *El Caribe*, 22 de abril de 1976.

a favor del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI) todas las obras fluviales, hidroeléctricas y de riego construidas por el Estado. En el proyecto se incluían aquellas obras que el Estado, por disposición, se hubiese reservado el derecho de propiedad. Fue aprobado por las cámaras sin mayores dificultades.<sup>456</sup>

**Presa de Sabaneta.** En materia de presas, la Cámara de Diputados ratificó en 1974, el contrato en virtud del cual la firma Obras y Construcciones Industriales, S.A. (OCISA) se comprometía a realizar todos los trabajos de construcción de la presa de Sabaneta sobre el río San Juan, San Juan de la Maguana. Los trabajos consistían en obras civiles, suministro y montaje de equipos eléctricos y mecánicos. El contrato fue firmado por el Estado y la OCISA el 8 de noviembre de 1974. El precio convenido para la ejecución de las obras ascendía a la suma de RD\$35,740,446.00, cantidad, como decía el Presidente en su carta de motivación, establecía el contrato, “que no podrá ser modificada excepto por los aumentos o disminuciones que se produzcan en los precios de mano de obra, carburantes y lubricantes durante el tiempo de ejecución del contrato”.

En el precio estaba también incluida la cantidad de RD\$2,000,000.00, suma tope por la cual la OCISA se comprometía a realizar y asumir a sus expensas las modificaciones de origen técnico o físico que pudiesen surgir durante el desarrollo de los trabajos. También se comprometía a realizar las obras en un plazo no mayor de cuarenta meses, contraídos a partir de la fecha oficial del inicio de los trabajos y siempre que no existiesen variaciones apreciables en el proyecto u otras causas de fuerza mayor que impidieren desarrollar la obra dentro del plazo establecido.<sup>457</sup>

<sup>456</sup>Aprueban Pasar a INDRHI Todas las Obras Fluviales, *El Caribe*, 4 de diciembre de 1975.

<sup>457</sup>Cámara Ratifica Contrato Acerca Presa de Sabaneta. *El Caribe*, 20 de noviembre de 1974.

**Presa de Rincón.** Sobre la misma materia, la Cámara de Diputados aprobó, en octubre de 1975, el contrato mediante el cual el Estado concedía a la firma Agromán la construcción de la Presa de Rincón, sobre el Río Jima, en La Vega. La empresa sería la responsable de la construcción de la presa, y de las obras civiles, suministro y montaje de los equipos eléctricos y mecánicos. El precio convenido entre las partes para la realización de los trabajos ascendía a la suma de RD\$10,000,000.00. El convenio incluía exoneraciones de derechos de arancel o impuestos sobre todos los materiales y los equipos de cualquier naturaleza.<sup>458</sup>

### ***Nuevo salario mínimo***

Apremiado el Presidente por los reclamos de algunos sectores marginados y por las protestas de la misma oposición, envió un proyecto de ley para fijar el salario mínimo. Fue aprobado en noviembre de 1974, previamente fue declarado de urgencia a solicitud de la diputada Miriam Marte Montes de Oca (PR-Distrito Nacional).

El Senado lo había sancionado algunos días antes en dos lecturas consecutivas. La nueva ley disponía que todos los trabajadores que se utilizaran en cualquier actividad económica, sea esta industrial, comercial, minera, turística o de cualquier tipo donde existiesen relaciones obrero patronales, sin importar la naturaleza de sus contratos y la forma de retribución, percibirían, con las excepciones establecidas en la ley, los salarios mínimos siguientes:

En el Distrito Nacional y en la industria azucarera limitada ésta a la administración y factoría: Salario mínimo por hora, cincuenta centavos (RD\$0.50). Para los empleados y trabajadores que perciban su retribución por semana, quincena o mes, el salario se computará sobre un mínimo mensual de noventa y cinco pesos (RD\$95.00).

<sup>458</sup>Firman Contrato Otorga La Construcción de Presa, *El Caribe*, 16 de octubre de 1975.

En las zonas francas industriales, exclusivamente destinadas a la exportación: Salario mínimo por hora, cuarenta centavos (RD\$0.40). Para los empleados y trabajadores que perciban su retribución por semana, quincena o mes, el salario se computará sobre el mínimo mensual de setenta y seis pesos (RD\$76.00).

En cualquier otro lugar del territorio nacional: Salario mínimo por hora, cuarenta y cinco centavos (RD\$0.45). Para los empleados y trabajadores que perciban su retribución por semana, quincena o mes, el salario se computará sobre un mínimo mensual de ochenta y cinco pesos (RD\$85.00).

Párrafo I. Quedan exceptuados de los salarios mínimos fijados en este artículo, los servicios domésticos y los trabajadores del campo.

Párrafo II. Asimismo, no se aplicarán dichos salarios mínimos a los establecimientos cuyas instalaciones y existencias no excedan en conjunto de diez mil pesos (RD\$10,000.00). Estos negocios se registrarán por las tarifas o disposiciones legales que le sean aplicables en la actualidad.<sup>459</sup>

### ***Legalización del Partido Comunista Dominicano.***

#### ***Una medida de desesperación***

Las circunstancias obligaron al doctor Balaguer a iniciar un proceso de apertura. En este marco se inscribe el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo a través del Senado que generó muchas controversias. El Ejecutivo planteaba la legalización del Partido Comunista Dominicano. En la carta de motivación al proyecto, el presidente Balaguer afirma que la Constitución de la República garantizaba la libertad de asociación con fines políticos, siempre que no fuera para propósitos contrarios al orden público, la seguridad nacional o las buenas costumbres. El proyecto de ley sometido por el Presidente Balaguer decía lo siguiente:

Considerando que el Partido Comunista Dominicano está formado por intelectuales que aunque profesan las ideas marxistas-leninistas nunca han sustentado la aplicación de métodos violentos para la consecución de sus ideales.

Considerando que la Constitución de la República consagra como un derecho la libertad de asociación con fines políticos, siempre que la misma,

<sup>459</sup>Convierten Ley Proyecto que Fija Salario Mínimo. *El Caribe*, 28 de noviembre de 1974.



por su naturaleza, no sea contraria ni atentatoria al orden público, la seguridad nacional y las buenas costumbres;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY.

Art.1. Se reconoce al Partido Comunista Dominicano como una Asociación con fines políticos que actúa dentro de las normas constitucionales y legales de la República Dominicana.

Art.2. Este reconocimiento no excluye el cumplimiento por parte de dicha agrupación política de todos los trámites establecidos por la Ley Electoral, para su participación en una contienda electoral”.

Art.3. No quedan comprendidas en el reconocimiento otorgado al Partido Comunista Dominicano, otras asociaciones, agrupaciones o facciones políticas de tendencia comunista existentes en la República, que propugnan la implantación de su doctrina por medios violentos y contrarios a la Constitución y a las leyes de la República”.<sup>460</sup>

El PCD hizo una contrapropuesta, presentando un anteproyecto de ley que reconocía a todos los ciudadanos dominicanos el derecho de asociarse libremente, en las organizaciones políticas que consideraran más ajustadas a la ideología que profesaran. La propuesta fue presentada por una comisión del partido integrada por tres de sus dirigentes: Narciso Isa Conde, José Israel Cuello y Julián Peña. La contrapropuesta decía lo siguiente:

Artículo primero: Se reconocen a todos los ciudadanos dominicanos el derecho de asociarse libremente, en las organizaciones políticas que consideren más ajustadas a la ideología que profese cada cual.

Artículo segundo.- El reconocimiento expresado en el artículo anterior, no excluye a ningún partido o agrupación política de la obligación de dar cumplimiento a los trámites establecidos por la Ley Electoral, para participar en una contienda electoral.

Artículo tercero: En consecuencia, en virtud de la presente ley, todas las agrupaciones y partidos políticos quedan en libertad de actuar públicamente, sin ninguna otra restricción que las contenidas en el inciso séptimo del artículo 8 de la Constitución de la República.<sup>461</sup>

<sup>460</sup>Conocerán vistas públicas proyecto legalizaría PCD, *El Caribe*, 1 de marzo de 1974.

<sup>461</sup>Proyecto sobre PCD provoca controversias, *El Caribe*, 8 de marzo de 1974.

Después de celebradas vistas públicas, de escuchar pareceres en contra y a favor, el proyecto fue finalmente aprobado por ambas Cámaras y enviado al Poder Ejecutivo para su aprobación y promulgación. La necesidad de presentar una cara pública de apertura, primó sobre las diferencias ideológicas. El proyecto fue aprobado. Y, a pesar de las motivaciones y las necesidades oficiales, constituyó, sin duda alguna, un hito en la historia política dominicana.

### *Denuncias de corrupción en la Cámara Baja*

A mediados de abril de 1975 se produjo un gran revuelo al interior de la Cámara de diputados producto de dos denuncias graves de corrupción de parte de diputados. La primera fue cuando el diputado Jesús María García Morales (PR-Puerto Plata) presentó una moción acusatoria contra el legislador Ramón Aníbal Contreras, diputado por La Vega y miembro activo del Movimiento Agrario Reformista (MAR) para que respondiera sobre una serie de difamaciones que hizo contra miembros de la Cámara Baja. La moción buscaba que se presentara el caso ante el Senado. Cuando García Morales terminó, el silencio se apoderó de la sala. Al retomar el aliento, el pleno decidió no conocer ni discutir la moción ya que no estaban presentes en la sesión de la Cámara Baja las tres cuartas partes de sus miembros.

A pesar de la decisión de la mayoría, varios de los legisladores presentes en la sesión expresaron su apoyo a la moción de García Morales y dijeron sentirse ofendidos con unas declaraciones que habían aparecido en el vespertino el Nacional y que se le atribuían al diputado Contreras.

De acuerdo a la información publicada por El Nacional, el diputado Contreras denunció, durante una entrevista realizada por una emisora de Santiago, que algunos representantes de la Cámara Baja en el Congreso Nacional habían recibido RD\$25,000 para que aprobaran, modificado, el proyecto de ley

que prohibía la construcción de urbanizaciones en terrenos aptos para la agricultura”.<sup>462</sup>

La segunda denuncia fue hecha por el propio Presidente de la Cámara de Diputados. Atilio Guzmán había reveló en una sesión de la Cámara que había recibido informes de que algunos legisladores estaban exigiendo dinero a industriales dominicanos para impedir la aprobación de proyectos de leyes que gravarían con impuestos adicionales algunos productos nacionales y extranjeros. En su intervención, decía que estos diputados, luego de ser presentadas piezas legislativas de ese tipo, exigían sobornos a los ejecutivos de algunas firmas comerciales.<sup>463</sup> Ambas denuncias no tuvieron más consecuencias que el impacto de su aparición. Luego se diluyó y nadie volvió a hablar del tema.

***El problema más grave:***

***No hay motivación para ir al Congreso. ¿Una premonición?***

Corría el año 1977, las elecciones de mayo de 1978 estaban a la vuelta de la esquina. El poder de Balaguer se desgastaba. La oposición hacía aprestos para derrotarlo electoralmente. Esta situación se reflejó en la Cámara Baja. Los diputados no se presentaban, y si lo hacían, era con mucha tardanza. Por ejemplo, en la sesión del 2 de marzo de 1977 solo logró un quórum de 10 diputados.<sup>464</sup> Y para el 10 de marzo cuatro sesiones tuvieron que ser interrumpidas por la misma razón.<sup>465</sup> Ante la situación, el Presidente del hemiciclo decidió entonces dar un período prolongado de receso. Pero en mayo volvió a ocurrir lo mismo.

<sup>462</sup>Someten Moción Atribuye Difamación a un Diputado. *El Caribe*, 24 de abril de 1975.

<sup>463</sup>Dice Sobornan Diputados para Oponerse Proyectos, *El Caribe*, 22 de mayo de 1975.

<sup>464</sup>Cámara de Diputados Comienza Legislatura, *El Caribe*, 3 de marzo de 1977.

<sup>465</sup>Falta Quórum Impide por Cuarta Vez que Sesiones Cámara de Diputados, *El Caribe*, 10 de marzo de 1977.

La Cámara de Diputados no pudo celebrar ninguna sesión. Era la quinta vez. Solo 45 diputados de los 91 que integraban la Cámara Baja se encontraban cuando se pasó la segunda lista.<sup>466</sup> En septiembre se produjo la misma historia. La Cámara de Diputados no pudo reunirse por séptima vez, a pesar de que Atilio Guzmán Fernández había advertido que amonestaría a los diputados que no asistieran a las sesiones.<sup>467</sup> Parece ser que los diputados sentían que la crisis política estaba planteada. Por el lado de los reformistas veían peligrar su futuro político si el poder del presidente Balaguer se hacía añicos. Y de parte de los perredeístas, el tiempo apremiaba para realizar todas las actividades proselitistas necesarias con miras al triunfo del PRD y Antonio Guzmán.

### *La crisis política se refleja en la Cámara*

La situación política se hacía cada vez más tensa. Uno de los tantos conflictos que ocurrieron en la Cámara de Diputados fue la solicitud que hicieran algunos diputados de la oposición para que se aprobara una moción que exigiera el detalle del estado físico y mental del presidente Balaguer. Evidentemente que la solicitud encontró resistencia. El propio Presidente del hemiciclo fue el primero en adversar la posición, calificándola de irrespetuosa.<sup>468</sup>

Las cosas se caldearon en febrero de 1978, cuando el Presidente de el Asamblea Nacional en su discurso de orden solicitó al presidente Joaquín Balaguer que continuara “al frente de los destinos nacionales”, porque según decía Adriano A. Uribe Silva, “la voz del pueblo, que tradicionalmente se asegura en la

<sup>466</sup>Falta Quórum Impide Sesión Cámara Diputados, *El Caribe*, 5 de mayo de 1977.

<sup>467</sup>Falta Quórum Mantiene Crisis Cámara Diputados, *El Caribe*, 30 de septiembre de 1977.

<sup>468</sup>Acogen Solicitud Rechazar Proposición Examinar JB, *El Caribe*, 6 de octubre de 1977.

“Voz de Dios” reclamaba irreversiblemente la confirmación de su Excelencia en la suprema Dirección de los destinos nacionales”.<sup>469</sup> La reacción fue inmediata. Los del PRD protestaron.

Y ya para el 25 de mayo de 1978, en medio de la crisis política, la Cámara de Diputados y la mayoría reformista se impuso y ganó la moción de ofrecer un voto de reconocimiento al presidente Joaquín Balaguer por su gestión gubernativa.<sup>470</sup>

Pero como todo, la crisis llegó a su fin. Finalmente, el 27 de julio la Asamblea Nacional proclamó oficialmente a los señores Antonio Guzmán y Jacobo Majluta Presidente y Vicepresidente electos de la República.<sup>471</sup> Se iniciaba entonces una nueva etapa en la vida nacional.

### ***Reflexiones finales. Un balance***

Mucho se ha escrito sobre el importante período de la historia política y económica reciente denominado como los “12 años de Balaguer”. Importantes obras de historiadores, politólogos y sociólogos han salido a la luz a lo largo de los años. Los aportes de Roberto Cassá, Wilfredo Lozano y Rosario Espinal, solo para mencionar unos cuantos, han permitido analizar este momento tan vital de nuestra historia desde diferentes perspectivas, aunque tienen la limitación de que fueron escritos hace más de una década, y todavía en ese momento, la figura de Balaguer era parte de la vida nacional.

Esta crónica sobre la Cámara de Diputados puede servir de mirada rápida sobre la política del Presidente Balaguer en sus 12 años de gobierno. Podríamos dividirlo en tres grandes momentos:

<sup>469</sup>Uribe Silva Pide a JB Continúe Frente los Destinos Nacionales, *El Caribe*, 28 de febrero de 1978.

<sup>470</sup>Diputado Otorgan a JB Voto de Reconocimiento, *El Caribe*, 25 de mayo de 1978.

<sup>471</sup>La Asamblea Proclama Presidente y Vice Electos, *El Caribe*, 27 de julio de 1978.

### **1. El inicio (1966-1970)**

Encontramos aquí un Balaguer enérgico, respaldado por las grandes potencias, especialmente los Estados Unidos, los sectores dominantes de la vida nacional y el campesinado. Los objetivos políticos de ese período fueron los siguientes:

- a. Pacificación y desarme.
- b. Una nueva base legal. La nueva Constitución.
- c. Reactivación de la economía a través de la protección a la industria nacional, incentivos a la agropecuaria e inversión extranjera.

### **2. La consolidación (1970-1974)**

El Balaguer de este período estaba consolidado en el poder. Tenía todas las condiciones de hacer realidad su modelo. Fue el tiempo de las grandes reformas institucionales: la agraria, la urbana y la económica

### **3. El declive (1974-1978)**

Las condiciones internas y externas no le favorecían. Su liderazgo comenzaba a eclipsarse. Balaguer hizo intentos por recomponer su liderazgo. El reconocimiento del Partido Comunista Dominicano, su otrora archi enemigo, es un ejemplo de esas maniobras políticas.

Durante los tres grandes momentos del período de los 12 años, si bien Balaguer ejerció un liderazgo autoritario, llama la atención el hecho de que hiciera notables esfuerzos por dotar al país de un marco legal acorde con la situación. En el primer período, además de elaborar, aprobar y poner en vigencia la nueva Constitución de la República, envió al Congreso un conjunto de leyes que si se analizan en conjunto evidencian su concepción del desarrollo:

–Para regular y controlar la oposición y sobre todo, lograr la pacificación sometió varias iniciativas, muy especialmente

el proyecto de ley que modificaba los artículos 1, 24, 26 y 29 de la Ley 36, del 17 de octubre de 1965 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas.

–La reconstrucción de la economía pasaba por varios momentos, la austeridad primero, de ahí nace la famosa Ley de Austeridad; la obtención de fondos para el gobierno central vía medidas impositivas y, finalmente, la dotación de un marco regulatorio para la inversión extranjera y las principales actividades económicas como la ganadería, el azúcar y la agricultura. Las leyes más notables fueron en ese período Ley de incentivo ganadero, Ley de Colonato azucarero y la Ley de Promoción Agrícola y Ganadera.

En el segundo mandato, como se dijo anteriormente, Balaguer pudo desarrollar, con su liderazgo fortalecido, una serie de iniciativas que impactaron profundamente el modelo económico dominicano. Algunos ejemplos:

–Para continuar favoreciendo la inversión extranjera envió varias iniciativas con miras a reglamentar las operaciones bancarias con divisas extranjeras.

–Siguió con su política impositiva. Una de las leyes más polémicas fue la Ley sobre plusvalía en la que se gravaban los inmuebles. La reacción de los propietarios de viviendas suntuosas no se hizo esperar.

–Otras disposiciones importantes para regular la economía fueron: La Ley de Incentivo Industrial y la ley de Promoción del Desarrollo Turístico.

–Pero fue el paquete de leyes que constituían “La Reforma Agraria de Balaguer”, las que movilizaron más a la población. A los campesinos porque vieron en los repartos de tierra una salida honrosa a su pobreza, y a los grandes latifundistas porque sus intereses serían afectados.

–Como medida compensatoria para los grandes productores, propuso, y fue aprobado, el Plan de Desarrollo Agropecuario.

—Otro hito en el período fueron las medidas tomadas para la regulación urbanística. La capital de la República vivió grandes transformaciones en materia de infraestructura.

—Y, finalmente, el paquete de regulaciones que envió al Congreso en materia de regulación del medio ambiente.

El tercer y último período fue todo lo contrario. Los conflictos políticos le hicieron dirigir el país en base a decretos. Solo se destaca aquí la ley de legalización del PCD. Sus días estaban contados.

Una lectura somera de esta crónica evidencia que casi todas las iniciativas legislativas del presidente Balaguer fueron llevadas vía el Senado de la República. ¿Por qué? Sencillamente porque era más expedito el proceso que vía la Cámara de Diputados.

Importante es destacar en este período también el papel jugado por el PRD en el Congreso. Durante el primer período legislativo los diputados y senadores del partido opositor asumieron con pasión su rol. Enfrentaron con comunicados, planteamientos verbales y hasta con el retiro de las cámaras muchas de las medidas tomadas por el gobierno, especialmente aquellas disposiciones legales que restringían la libertad en todos sus ámbitos.

Otro elemento importante de señalar es que la Cámara de Diputados durante los 12 años del período, si bien jugó el papel designado de ser el sello aprobador de las iniciativas presidenciales, no menos cierto es que en determinados momentos sus legisladores actuaron por cuenta propia y convicción. Este caso se produjo no solo con los opositores, sino también dentro de las filas del reformismo. Esto así quizás porque la Cámara de Diputados, por el voto proporcional, normalmente termina teniendo una pluralidad en la representación, algo que no siempre se da en el Senado. Esto permite que, mientras en el Senado el Ejecutivo tenga una mayoría que lo complace, en la Cámara de Diputados hay la oportunidad de oponerse a sus designios y voluntades. Ese es el poder del bicameralismo: ser catalizador de las pretensiones de dominio de los poderes absolutos.



# ANEXO

## Constituyentes de 1966 y congresistas de 1970

### CONSTITUYENTES DE 1966

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REVISORA

Lic. Rodolfo Valdez Santana, Representante de la Provincia La Altagracia.

EL VICEPRESIDENTE

Dr. Patricio G. Badía Lara, Representante por la Provincia Espaillat.

LOS SECRETARIOS

Yolanda A. Pimentel de Pérez.

Caridad R. de Sobrino.

Antonio de Jesús de Moya Ureña.

Domingo Porfirio Rojas Nina.

MIEMBROS, REPRESENTANTES POR PROVINCIAS

Adriano A. Uribe Silva, Provincia San Cristóbal.

Jacinto Pérez Acosta, Provincia Bahoruco.

Quirino A. Escoto T., Provincia de Dajabón.

Fernando Hernández Pérez, Provincia de Estrelleta.

Juan Rafael Castellanos Meran, Provincia María Trinidad Sánchez.

Napoleón Concepción, Provincia de Azua.

Noel Suberví Espinosa, Provincia de Barahona.

Bardolindo Pérez Rodríguez, Provincia Independencia.

Rafael L. Vargas, Provincia Montecristi.

Atilio Ant. Guzmán Fernández, Provincia Espaillat.

Pablo Rafael Casimiro Castro, Provincia de Pedernales.

Secundino Gil Morales, Provincia La Romana.

Frank Desueza Fleury, Provincia San Pedro de Macorís.

Miguel Ángel Luna Morales, Provincia de Santiago.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí, Provincia El Seybo.

César Brache Viñas, Provincia La Vega.  
Roque Eurípides Bautista, Distrito Nacional.  
Tancredo Duluc, Distrito Nacional.  
Guarionex Lluberes, Distrito Nacional.  
Hermes Quezada Tejeda, Provincia Puerto Plata.  
Víctor Ml. Rodríguez Tapia, Provincia Salcedo.  
Alberto Minaya M., Provincia San Juan de la Maguana.  
Marcos A. Jáquez F., Provincia Sánchez Ramírez.  
José R. Bueno Gómez, Provincia Santiago Rodríguez.  
José Pompilio García, Provincia de Valverde.  
Máximo Lovatón Pittaluga, Distrito Nacional.  
Jottin Cury, Distrito Nacional.  
Enmanuel Espinal, Distrito Nacional.  
Manuel Emilio Pérez Melo, Distrito Nacional.  
Miguel Soto, Distrito Nacional.  
Rubén Soto, Distrito Nacional.  
Ramón Emilio Noboa Sención, Provincia Azua.  
Otilia Suero Cedeño, Distrito Nacional.  
Jesús M. Paniagua, Provincia Azua.  
Juan Esteban Olivero, Provincia Bahoruco.  
Tomás Sánchez Pérez, Provincia Barahona.  
Julio C. Lemoine, Provincia Dajabón.  
Luis Felipe Fernández, Provincia Duarte.  
Ramón Beras y Morales, Provincia El Seybo.  
Federico Collado G., Provincia Espaillat.  
Florentino Carvajal Suero, Provincia Estrelleta.  
Renato Arias, Provincia Bahoruco.  
Luis Manuel Duf, Provincia Barahona.  
Rafael Antonio Abel, Provincia Dajabón.  
Carlos Ml. Duane Cabrera, Provincia Duarte.  
Gilberto Martínez M., Provincia Duarte.  
J. Ramón Morales Piantini, Provincia El Seybo.  
Julio César Pérez Soler, Provincia Estrelleta.  
William Ney Novas Rosario, Provincia Independencia.  
Héctor Rolando Pérez P., Provincia Independencia.  
Freddy Ant. Melo P., Provincia Altagracia.  
Julio E. González Ortiz, Provincia La Romana.  
Víctor Ml. Ramírez Abreu, Provincia La Vega.  
Juan Francisco Vargas Aquino, Provincia La Vega.  
Buenaventura Polanco, Provincia María Trinidad Sánchez.  
Honorato Mauriz, Provincia Montecristi.

Augusto Félix Matos, Provincia Pedernales.  
Eliseo Romeo Pérez, Provincia Peravia.  
Jesús María García Morales, Provincia Puerto Plata.  
Amable A. Botello A., Provincia La Altagracia.  
Víctor Ml. Báez González, Provincia La Romana.  
Miriam A. Abréu, Provincia La Vega.  
Fausto E. Sicard Moya, Provincia La Vega.  
Manuel Joaquín Vargas S., Provincia La Vega.  
Aristides Victoria, Provincia María Trinidad Sánchez.  
José Morel Brea, Provincia Montecristi.  
Américo Pérez Mercedes, Provincia Pedernales.  
Bienvenido Pimentel Piña, Provincia Peravia.  
Luis Merete Santana, Provincia Puerto Plata.  
Luis Vargas, Provincia Puerto Plata.  
Guarionex Escoto C. Provincia Salcedo.  
José Joaquín Ramírez, Provincia Samaná.  
Manuel Osiris Madera, Provincia San Cristóbal.  
Eliseo Pérez Hernández, Provincia San Cristóbal.  
César Heyaime, Provincia San Juan.  
Carlos Ml. Ríos Reynoso, Provincia San Pedro de Macorís.  
Ramón E. Acosta, Provincia Sánchez Ramírez.  
Elías René Bisonó, Provincia Santiago.  
Rafael B. Brache Guzmán, Provincia Salcedo.  
Tomás E. Caccavelly Clark, Provincia Samaná.  
Francisco A. Guerrero A., Provincia San Cristóbal.  
David Moisés Mueses, Provincia San Cristóbal.  
Euclides García Aquino, Provincia San Juan.  
L. A. Mahfoud A., Provincia San Juan.  
Hipócrates Saint-Amand I., Provincia San Pedro de Macorís.  
Manuel Rincón Pavón, Provincia Sánchez Ramírez.  
Camilo L. Casanova, Provincia Santiago.  
Ambiorix Díaz Estrella, Provincia Santiago.  
Julio Rodríguez, Provincia Santiago.  
Luis Caonabo Peralta, Provincia Santiago Rodríguez.  
Ángel Antonio López, Provincia Santiago.  
Aída Núñez de Villalona, Provincia Santiago Rodríguez.  
Ramón Antonio Gómez, Provincia Valverde.  
Miguel Ruiz Lama, Provincia Valverde.

RESULTADOS CONGRESIONALES DE ELECCIONES DE 1970  
25 SENADURÍAS REFORMISTAS

Carmen Mendoza de Cornielle, Distrito Nacional.  
Napoleón Concepción, Provincia Azua.  
Elías Sarraf Eder, Provincia Bahoruco.  
Antonio Pons Concepción, Provincia Barahona.  
Manuel Ramón Grullón Peña, Provincia Dajabón.  
Antonio de Jesús de Moya Ureña, Provincia Duarte.  
Patricio Gerardo Badía Lara, Provincia Espaillat.  
Florentino Carvajal Suero, Provincia Estrelleta.  
Juan Diógenes de los Santos, Provincia El Seybo.  
Fidias Celeste Vólquez de Hernández, Provincia Independencia.  
Caonabo Antonio Santana, Provincia María Trinidad Sánchez.  
César Brache Viñas, Provincia La Vega.  
Helvio Antonio Rodríguez, Provincia Montecristi.  
Roberto Ramírez, Provincia Pedernales.  
Nelson Guillermo Franjul Montero, Provincia Peravia.  
Carmen Dolores Jiménez de Ginebra, Provincia Puerto Plata.  
Elpidio Rojas Almánzar, Provincia Salcedo.  
Luis Hipólito Fontana, Provincia Samaná.  
Adriano Uribe Silva, Provincia San Cristóbal.  
Josefina Portes de Valenzuela, Provincia San Juan de la Maguana.  
Manuel A. Rincón Pavón, Provincia Sánchez Ramírez.  
Miguel Acta Fadul, Provincia San Pedro de Macorís.  
José de Jesús Álvarez Bogaert, Provincia Santiago.  
Juan Rafael Peralta Pérez, Provincia Santiago Rodríguez.  
Rafael Rodríguez Colón, Provincia Valverde.

DIPUTADOS ELECTOS

• DISTRITO NACIONAL

PR José Eligio Bautista Ramos (Mameyón), Basilio del Villar Pérez,  
Jesús María José Reyna, Ramón Soriano Rivera.  
MIDA Miguel Salazar Rodríguez, Federico B. Mateo Ramírez (Chichí),  
Ramón Héctor Pujols Calderón, Luis Manuel Campillo Porro.  
PQD Rafael David Castillo.

• LA ALTAGRACIA

PR Amable Botello.  
MIDA Miguel Castro Valdez.

• AZUA

PR Jesús María Paniagua, Horacio Antonio Ruíz Mejía.

• BAHORUCO

PR Juan Esteban Olivero Félix, Céspedes Sena.  
MNJ Feliciano de la Cruz González.

• DAJABÓN

PR José Alberto Cruz Rodríguez, Antonio Helena Cruz.

• DUARTE

PR Luis Felipe Fernández Delgado, Rafael Arcadio Bergés Lara,  
Tobías Antonio Lajara Rosario.

• ESPAILLAT

PR Atilio Antonio Guzmán Fernández, Alberto Zeller Cocco.  
MNJ Julia Caridad Báez viuda Russo.

• ESTRELLETA

PR Julio Eladio Pérez Díaz, Teódulo de Oleo Montero.

EL SEYBO

PR y MNJ Héctor Lirio Galván Conde, Jacqueline Chahín de Cornielle.

• INDEPENDENCIA

PR y MNJ Héctor Rolando Pérez Peña, Julio Ferreras.

• MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ

PR y MNJ Buenaventura Polanco Castro, Santiago Hidalgo Reynoso.

• MONTECRISTI

PR y MNJ José Morel Brea, Rafael Ricardo Tatis Patxot.

• PEDERNALES

PR y MNJ Augusto Félix Matos.  
MIDA: Claudio Tejeda Chapman.

• PERAVIA

PR y MNJ William Odalis Tejada Romero, Petronio I. Pérez Reyes.

• PUERTO PLATA

PR y MNJ Jesús García Morales, Rafael Balbuena Farington,  
Rafael Antonio Rodríguez Santos.

• LA ROMANA

PR y MNJ Manuel Seijas Herrera.  
MIDA Guillermo Matos Medrano.

- SALCEDO

PR Ángel de Jesús Español Francisco, Antonio de Jesús Ortega.

- SAMANÁ

PR Tomás Ernesto Caccavelly Clark.

- SAN CRISTÓBAL

PR Rafael Aníbal Puello Pérez, Ramón de la Cruz.

MNJ Manuel Osiris Madera Núñez.

MIDA Freddy Zabolón Díaz Peña.

PQD María Luisa Guerrero.

- SAN JUAN DE LA MAGUANA

PR y MNJ Euclides García Aquino, Leonidas Sención Reyes,  
Nicolás Montero Montás.

- SAN PEDRO DE MACORÍS

PR y MNJ José Ramón González Pérez.

MIDA Sonia Torres de Mallén.

- SÁNCHEZ RAMÍREZ

PR: Ramón Emilio Pérez y Pérez, César Soto Martínez.

- SANTIAGO

PR y MNJ Camilo Casanova, Andrés Mendoza Pepín,  
María Caridad Rodríguez de Sobrino, Príamo Comprés Rodríguez,  
Julio Rodríguez.

MIDA Abraham Sued.

- SANTIAGO RODRÍGUEZ

PR y MNJ Miguel Luis Sánchez, Virgilio Bueno Hernández.

- VALVERDE (MAO)

PR y MNJ J. Pompilio García, Julio M. Nova Rodríguez.

LA VEGA

PR y MNJ Fausto Sicard Moya, Juan Francisco Vargas Aquino,  
Víctor Manuel Ramírez Abréu.

MIDA José Virgilio Álvarez.

PQD Rafael Rosario Galán.\*

\*Gobierno contará con 86 bancas en Cámaras legislativas 1970-74. MIDA lleva 12 y tres el PQD. *El Caribe*, 19 de mayo, 1970.

SEGUNDA PARTE  
La Cámara de Diputados y la transición democrática. 1961-1978

DIPUTADOS REELECTOS

Amable Botello, Provincia La Altagracia.  
Jesús M. Paniagua, Provincia Azua.  
Juan Esteban Olivero, Provincia Bahoruco.  
Luis Manuel Díaz Santana, Provincia Barahona.  
Héctor Rolando Pérez Peña, Provincia Independencia.  
José Morel Brea, Provincia Montecristi.  
Jesús María García Morales, Provincia Puerto Plata.  
Tomás E. Caccavelly Clark, Provincia Samaná.  
Euclides García Aquino, Provincia San Juan de la Maguana.  
Camilo Casanova, Provincia Santiago.  
Fausto Sicard Moya, Provincia La Vega.  
Juan Francisco Vargas Aquino, Provincia La Vega.  
Víctor M. Ramírez Abreu, Provincia La Vega.

DIPUTADOS REELECTOS,  
EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
(ANTES POR EL PARTIDO REFORMISTA)

Manuel Osiris Madera Núñez, Provincia San Cristóbal.  
Luis Felipe Fernández Delgado, Provincia Duarte.  
Augusto Félix Matos, Provincia Pedernales.  
María Caridad Rodríguez de Sobrino, Provincia Santiago.  
Julio Rodríguez, Provincia Santiago.

ANTIGUOS SENADORES ELECTOS COMO DIPUTADOS,  
DEL PARTIDO REFORMISTA

Atilio Antonio Guzmán Fernández, Provincia Espaillat.  
Pompilio García, Provincia Valverde.

SENADORES REELECTOS

Adriano Uribe Silva, Provincia San Cristóbal.  
Napoleón Concepción, Provincia Azua.  
Antonio de Jesús Moya Ureña, Provincia Duarte.  
Cesar Brache Viñas, Provincia La Vega.

SENADORES ELECTOS QUE ERAN DIPUTADOS REFORMISTAS

Patricio Badía Lara, Provincia Estrelleta.  
Florentino Carvajal Suero, Provincia Estrelleta.  
Manuel Arturo Rincón Pavón, Provincia Sánchez Ramírez.





Fotografías del Presidente  
y ex Presidentes  
de la Cámara de Diputados  
1924-2010

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978



Julio César Valentín J.  
2006-2010



Alfredo Pacheco Osoria  
2003-2006



Rafaela Alburquerque  
1999-2003



Héctor Peguero Méndez  
1996-1999



José Ramón Fadul Fadul  
1995-1996



Danilo Medina Sánchez  
1994-1995



Norge Botello Fernández  
1990-1994

GALERÍA DE PRESIDENTES  
de la Cámara de Diputados 1924-2010



Luis J. González Sánchez  
1987-1990



Ramón E. Vargas Ortega  
1987



Fernando A. Amiama Tió  
1986-1987



Hugo Tolentino Dipp  
1982-1986



Hatuey Decamps Jiménez  
1979-1982



Abraham Bautista A.  
1978-1979



Atilio Guzmán Fernández  
1970-1978

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978



Patricio Badía Lara U.  
1966-1970



Rafael Molina Ureña  
1963



Miguel A. McCabe Aristy  
1963



Carlos R. Goico Morales  
1961-1962



José Ramón Rodríguez  
1958-1961



Carlos Sánchez y Sánchez  
1956-1958



Francisco Prats Ramírez  
1955-1956

GALERÍA DE PRESIDENTES  
de la Cámara de Diputados 1924-2010



Porfirio Herrera  
1943-1955



Manuel A. Peña Batlle  
1942



Abelardo René Nanita  
1940-1942



Arturo Pellerano Sardá  
1937-1940



Daniel Henríquez V.  
1936-1937



Miguel Angel Roca  
1930-1936



Ernesto Bonetti Burgos  
1924-1930



# Apéndices

1

La Cámara de Diputados en la historia dominicana

2

Presidentes de la Cámara de Diputados

3

Sacerdotes dominicanos legisladores

4

Cámara de Diputados 2006-2010





# APÉNDICE 1

## La Cámara de Diputados en la historia dominicana

JOSÉ CHEZ CHECO

PRESIDENTES Y GOBERNANTES	REFORMAS CONSTITUCIONALES	DENOMINACIÓN	CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO	NÚMERO DE MIEMBROS
<b>• PRIMERA REPÚBLICA</b>				
Pedro Santana	1844 6 de Nov.	El Tribunado	Bicameral	15 diputados (3 por cada provincia)
Pedro Santana	1854 (I) 25 de Feb.	Cámara de Representantes	Bicameral	25 diputados (5 por cada provincia)
Pedro Santana	1854 (II) 16 de Dic.	No hubo diputados. Cámara de Representantes integrada solamente por el Senado Consultor de 7 senadores	Unicameral	—
José Desiderio Valverde	1858 19 de Feb.	Cámara de Representantes.	Bicameral	28 diputados (1 por cada común)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1861-1865 No hubo Congreso: Período de la Anexión a España y Guerra Restauradora</li> </ul>				
<b>• SEGUNDA REPÚBLICA</b>				
José María Cabral	1865 14 de Nov.	Cámara de Representantes	Bicameral	17 miembros (3 por cada provincia y 1 por cada distrito marítimo: Puerto Plata y Samaná)

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978

PRESIDENTES Y GOBERNANTES	REFORMAS CONSTITUCIONALES	DENOMINACIÓN	CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO	NÚMERO DE MIEMBROS
José María Cabral	1866 27 de Sept.	Congreso	Unicameral	24 diputados (4 por cada provincia y 2 por cada distrito)
Buenaventura Báez	1868 26 de abril	No hubo Diputados:	Unicameral	—
Buenaventura Báez	1872 14 de Sept.	El Congreso integrado solamente por el Senado Consultor de 9 senadores (2 por la Capital, 2 por Santiago, 1 por Azua, 1 por La Vega, y 1 por El Seybo; y uno por cada Distrito Marítimo: Puerto Plata y Samaná)		
Ignacio María González	1874 24 de mayo	Congreso	Unicameral	31 diputados (5 por cada provincia y 3 por cada distrito)
Ignacio María González	1975 9 de marzo	Cámara Legislativa	Unicameral	12 diputados (2 por cada provincia y 1 por cada distrito)
Buenaventura Báez	1877 7 de mayo	Cámara Legislativa	Unicameral	12 diputados (2 por cada provincia y 1 por cada distrito)
Cesáreo Guillermo	1878 15 de mayo	Cámara Legislativa	Bicameral	24 diputados (4 por cada provincia y 2 por cada distrito marítimo: Puerto Plata y Samaná)
Consejo de Secretarios de Estado, presidido por Cesáreo Guillermo	1879 11 de Feb.	Cámara de Diputados	Bicameral	24 diputados (4 por cada provincia y 2 por cada distrito Marítimo: Puerto Plata y Samaná)

APÉNDICE 1  
La Cámara de Diputados en la historia dominicana

PRESIDENTES Y GOBERNANTES	REFORMAS CONSTITUCIONALES	DENOMINACIÓN	CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO	NÚMERO DE MIEMBROS
Gregorio Luperón	1880 17 de mayo	Congreso	Unicameral	16 diputados (2 por cada provincia y 2 por cada distrito)
Fernando A. de Meriño	1881 23 de Nov.	Congreso	Unicameral	18 diputados 2 por cada provincia y 2 por cada distrito)
Ulises Heureaux	1887 15 de Nov.	Congreso	Unicameral	22 diputados (2 por cada provincia y 2 por cada distrito)
Ulises Heureaux	1897 12 de junio	Congreso	Unicameral	24 diputados (2 por cada provincia y 2 por cada distrito)
Ramón Cáceres	1907 14 de junio	Congreso	Unicameral	24 diputados (2 por cada provincia)
Ramón Cáceres	1908 22 de Feb.	Cámara de Diputados	Bicameral	24 diputados elegidos por el Pueblo de las provincias en proporción al número de habitantes y en la forma que lo determine la ley
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1961-1924 No hubo Congreso: Período de la Ocupación Militar Norteamericana</li> </ul>				
<b>• TERCERA REPÚBLICA</b>				
Juan B. Vicini Burgos	1924 13 de junio	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, (1 por cada 30,000 habitantes o fracción de más de 15,000 mil)
Horacio Vásquez	1927 15 de junio	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, (1 por cada 30,000 habitantes o fracción de más de 15,000 mil)

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978

PRESIDENTES Y GOBERNANTES	REFORMAS CONSTITUCIONALES	DENOMINACIÓN	CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO	NÚMERO DE MIEMBROS
Horacio Vásquez	1929 (I) 9 de enero	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, (1 por cada 30,000 habitantes o fracción de más de 15,000)
Horacio Vásquez	1929 (II) 20 de junio	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, (1 por cada 30,000 habitantes o fracción de más de 15,000)
Rafael L. Trujillo Molina	1934 9 de junio	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, (1 por cada 30,000 habitantes o fracción de más de 15,000). Había 33 diputados
Manuel de Js. Troncoso de la Concha	1942 10 de enero	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 60,000 habitantes o fracción de más de 30,000)
Rafael L. Trujillo Molina	1947 10 de enero	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 60,000 habitantes o fracción de más de 30,000)
Héctor B. Trujillo Molina	1955 1 de Dic.	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 60,000 habitantes o fracción de más de 30,000)
Héctor B. Trujillo Molina	1959 7 de Nov.	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 60,000 habitantes o fracción de más de 30,000)

APÉNDICE 1

La Cámara de Diputados en la historia dominicana

PRESIDENTES Y GOBERNANTES	REFORMAS CONSTITUCIONALES	DENOMINACIÓN	CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO	NÚMERO DE MIEMBROS
Héctor B. Trujillo Molina	1960 (I) 28 de junio	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 60,000 habitantes o fracción de más de 30,000 sin que en ningún caso sean menos de 2)
Héctor B. Trujillo Molina	1960 (II) 2 de Dic.	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 60,000 habitantes o fracción de más de 30,000 sin que en ningún caso sean menos de 2)
Joaquín Balaguer	1961 29 de Dic.	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 60,000 habitantes o fracción de más de 30,000 sin que en ningún caso sean menos de 2)
Consejo de Estado	1962 16 de Sept.	No hubo Congreso, ya que la reforma constitucional de esa fecha, en su Art. 116, las atribuciones del mismo fueron asumidas por el Consejo de Estado	—	—
Juan Bosch	1963 29 de abril	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias, y el Distrito Nacional (1 por cada 50,000 habitantes o fracción de más de 30,000. Ninguna provincia tendrá menos de 2)

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978

PRESIDENTES Y GOBERNANTES	REFORMAS CONSTITUCIONALES	DENOMINACIÓN	CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO	NÚMERO DE MIEMBROS
Joaquín Balaguer	1966	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias y el Distrito Nacional, (1 por cada 50,000 habitantes o fracción de más de 25,000.00. Ninguna provincia tendrá menos de 2)
Joaquín Balaguer	1994	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias y el Distrito Nacional, (1 por cada 50,000 habitantes o fracción de más de 25,000.00. Ninguna provincia tendrá menos de 2)
Hipólito Mejía	2002	Cámara de Diputados	Bicameral	Por provincias y el Distrito Nacional, (1 por cada 50,000 habitantes o fracción de más de 25,000.00. Ninguna provincia tendrá menos de 2)
Leonel Fernández	2010 26 de enero	Cámara de Diputados	Bicameral	Composición, según el Art. 81, como figura al pie de esta página.

Art. 81. “Ciento setenta y ocho diputados o diputadas elegidos por circunscripción territorial en representación del Distrito Nacional y las provincias, distribuidos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada provincia;

“Cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos, preferentemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución; y

“Siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior. La ley determinará su forma de elección y distribución”.

## APÉNDICE 2

# Presidentes de la Cámara de Diputados\*

### I SISTEMA BICAMERAL

DOS CÁMARAS: Cámara Baja denominada Tribunamiado (Constitución 1844), Cámara de Representantes (Reformas 1854-I, 1858,1865), Cámara de Diputados (Reformas 1878, 1879, 1908, 1924, 1927,1929-I, 1929-II, 1934,1942, 1947, 1955, 1960-I, 1960-II, 1961, 1963, 1966, 1994, 2002 y 2010.

• TRIBUNADO

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
1	José Joaquín Delmonte	1845	Santo Domingo
2	Juan Bautista Lovalace	1846, 1847, 1849	Santo Domingo
3	Francisco Javier Abreu	1846, 1847	Santo Domingo y El Seybo
4	Tomás Bobadilla	1847	Santo Domingo
5	Toribio López Villanueva	1848	Santiago
6	Félix María Delmonte	1848, 1849, 1853	Santo Domingo y El Seybo
7	Antonio Gutiérrez	1849	Santo Domingo
8	José Mateo Perdomo	1850, 1851	Azua
9	Gaspar Hernández	1851, 1852	Santiago
10	Félix Mercenario	1852	Santo Domingo
11	Felipe Perdomo	1852, 1853	Santo Domingo
12	José Román	1853	Santo Domingo
13	Domingo Daniel Pichardo	1854	Santiago

\*Fuente: Julio G. Campillo Pérez. *Elecciones Dominicanas. Contribución a su estudio*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 1982, 3ra. Edición, pp.503-505, 507, actualizado al presente por José Chez Checo.

• CÁMARA DE REPRESENTANTES

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
1	Felipe Perdomo	1854	Azua
2	Pedro Pablo Bonilla	1854	Azua
3	José Román	1854	Santo Domingo
4	Federico Peralta	1854	Santiago
5	(Se ignora)	1858	—
6	Francisco Javier Abreu	1866	Santo Domingo
7	José del Carmen Reynoso	1866	Santo Domingo

• CÁMARA DE DIPUTADOS

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
1	Pedro M. Piñeyro	1879	La Vega
2	Manuel M. Cabral	1879	La Vega
3	Alejandro S. Vicioso	1879	La Vega
4	Manuel Piña Benítez	1879	Santo Domingo
5	José E. Otero Nolasco	1908	Pacificador
6	Octavio Beras	1908-1909-1914	El Seybo
7	Agustín Acevedo	1910-1911	Santiago
8	Salvador Otero Nolasco	1912	Santo Domingo
9	Rodolfo Coiscou	1912	Barahona
10	Juan José Sánchez	1914-1915	La Vega
11	Luis Bernard	1915-1916	Montecristi
12	Ernesto Bonetti Burgos	1924-1930	Santo Domingo
13	Miguel Angel Roca	1930-1936	Azua
14	Daniel Henríquez Velásquez	1936-1937	Barahona
15	Arturo Pellerano Sardá	1937-1940	D. Santo Domingo
16	Abelardo R. Nanita	1940-1942	D. Santo Domingo
17	Manuel A. Peña Batlle	1942	San Pedro de Macorís
18	Porfirio Herrera	1943-1955	San Pedro de Macorís D. Santo Domingo
19	Francisco Prats Ramírez	1955-1956	D. Santo Domingo
20	Carlos Sánchez y Sánchez	1956-1958	Distrito Nacional



APÉNDICE 2  
Presidentes de la Cámara de Diputados

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
21	José Ramón Rodríguez	1958-1961	Espaillat
22	Carlos R. Goico Morales	1961-1962	El Seybo
23	Miguel A. McCabe Aristy	1963	San Pedro de Macorís
24	Rafael Molina Ureña	1963	Distrito Nacional
25	Patricio G. Badía Lara	1966-1970	Espaillat
26	Atilio A. Guzmán Fernández	1970-1978	Espaillat
27	Abraham Bautista Alcántara	1978-1979	Distrito Nacional
28	Hatuey Decamps Jiménez	1979-1982	Distrito Nacional
29	Hugo Tolentino Dipp	1982-1986	Distrito Nacional
30	Fernando Amiama Tió	1986-1987	Distrito Nacional
31	Ramón Edilio Vargas Ortega	1987	Santiago
32	Luis José González Sánchez	1987-1990	Bahoruco
33	Norge William Botello Fernández	1990-1994	Distrito Nacional
34	Danilo Medina Sánchez	1994-1995	Distrito Nacional
35	José Ramón Fadul Fadul	1995-1996	Santiago
36	Héctor Rafael Peguero Méndez	1996-1999	Independencia
37	Rafaela Alburquerque de González	1999-2003	San Pedro de Macorís
38	Alfredo Pacheco	2003-2006	Distrito Nacional
39	Julio César Valentín Jiminián	2006-2010	Santiago

## II SISTEMA UNICAMERAL

Un solo cuerpo legislativo, denominado: Congreso (Reformas 1866, 1874, 1880, 1881, 1887, 1896, 1907), Cámara Legislativa (Reformas 1874, 1875, 1877).

• CONGRESO

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
1	Juan Bautista Zafra	1867	Santo Domingo
2	Melitón Valverde	1867	Santiago
3	Juan Nepomuceno Tejera	1874	La Vega
4	Isaías Franco Bidó	1880, 1881, 1896, 1897, 1899	Santiago

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
5	Domingo A. Rodríguez	1880	Puerto Plata
6	Rafael M. Leyba	1880,1881	Santiago
7	Alfredo Deetjen	1882, 1883, 1884	Puerto Plata
8	Fernando A. Meriño	1883	San Pedro de Macorís
9	Federico García Pérez	1884, 1885	Barahona
10	Rodolfo R. Boscowitz	1885	Puerto Plata
11	Sebastián E. Valverde	1885	Santiago
12	Alejandro S. Vicioso	1886, 1888	San Pedro de Macorís
13	Juan Francisco Sánchez	1886	Santo Domingo
14	Miguel A. Román	1887	Montecristi
15	José M. Arzeno	1887-1888	Puerto Plata
16	Eugenio C. de Marchena	1887	Barahona
17	Enrique Henríquez	1888,1893	Santo Domingo
18	Sergio Arturo de Moya	1888,1899	La Vega
19	Pedro María Garrido	1889, 1890, 1891	Puerto Plata
20	Manuel de Js. Rodríguez	1889	Santo Domingo
21	Luis T. del Castillo	1889, 1890, 1892	Santo Domingo
22	Luis Arturo Bermúdez	1889, 1890, 1891	San Pedro de Macorís
23	Leovigildo Cuello	1889	San Pedro de Macorís
24	Juan M. Molina	1890, 1892	Montecristi
25	Mariano Rodríguez Objío	1890	Azua
26	Federico García Godoy	1891	La Vega
27	Julián Zorrilla	1891	El Seybo
28	José E. Santelises	1892	Santiago
29	Hipólito Pierret	1893, 1894, 1896	Puerto Plata
30	Jorge Curiel	1894, 1895	Puerto Plata
31	Pedro A. Bobea	1895	La Vega
32	Carlos T. Nouel	1897, 1898	Montecristi
33	Fco. Leonte Vásquez	1897, 1898	Españillat
34	Isidro Mejía	1899	San Pedro de Macorís
35	J. Furcy Castellanos	1899, 1903	Pacificador
36	Rafael E. Galván	1899	Santo Domingo
37	Rafael Abreu Licairac	1899,1901,1902	Santo Domingo

APÉNDICE 2  
Presidentes de la Cámara de Diputados

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
38	José Dubeau	1899	Puerto Plata
39	Emilio Prud'homme	1900, 1901	Azua
40	Manuel Ubaldo Gómez	1900, 1903	La Vega
41	José M. Cabral y Báez	1901	Santiago
42	Pedro B. Coiscou	1901	San Pedro de Macorís
43	Carlos F. Morales	1901	Samaná
44	Juan José Sánchez	1902	San Pedro de Macorís
45	Rafael Justino Castillo	1902	Santo Domingo
46	Manuel Arturo Machado	1903	Santo Domingo
47	Ramón Báez	1903	Santo Domingo
48	José E. Otero Nolasco	1904	Pacificador
49	Francisco Richiez Ducoudray	1904	El Seybo
50	Alberto Arredondo Miura	1904, 1905, 1906, 1908	Santo Domingo
51	Manuel María Sanabia	1904	Españillat
52	Joaquín Morales Bernal	1904	El Seybo
53	Manuel de Js. Aybar	1905	Montecristi
54	Joaquín Salazar	1905	Barahona
55	Israel Alvarez Cabrera	1905	Montecristi
56	Ramón O. Lovatón	1906,1907,1908	San Pedro de Macorís
57	Manuel de Js. Viñas	1906	Españillat
58	Octavio Beras	1906	El Seybo
59	Agustín Acevedo	1908	Santiago

• CÁMARA LEGISLATIVA

NÚMERO	NOMBRES	AÑOS	PROVINCIAS
1	Apolinar de Castro	1875-1876	Santo Domingo
2	Félix Mariano Llubes	1877	Santo Domingo
3	Manuel de Js. Galván	1878	Azua
4	Fernando A. de Meriño	1878	La Vega
5	Pedro M. Piñeyro	1878	La Vega



### APÉNDICE 3

## Sacerdotes dominicanos legisladores\*

1. Aponte, presbítero Julián de 178...-1845). Diputado por El Seibo a la Asamblea Nacional Constituyente de 1844, que se reunió en San Cristóbal. Fue parte de la comisión redactora del proyecto.

2. Jimenes, presbítero Antonio (17...-18...). Diputado por la común de Bánica a la Asamblea Constituyente de 1844.

3. Ayala y García, canónigo Juan de Jesús (1789-1879). Diputado a la Asamblea Constituyente de San Cristóbal del 1844.

4. Díaz de Peña, presbítero Santiago (1795-1854). Diputado por la común de Neiba en 1843 a la Asamblea Constituyente. Diputado por Azua al Congreso Nacional de 1847. Renunció poco tiempo después de haberse posesionado de la curul.

5. Rozón, presbítero Andrés (1796-1862). Diputado por Baní a la Constituyente de 1844.

6. González Bernal, presbítero Manuel (1797-1862). Diputado por Monte Plata y Boyá a la Asamblea Nacional Constituyente de 1844.

7. Costa y Ramírez, presbítero Rudesindo (1798-1842).

8. Ruiz, presbítero Alejo (...-1854). Diputado por Azua en 1832, al Congreso de Haití. Diputado por Hato Mayor a la Constituyente de 1844.

9. Hernández, canónigo Gaspar (1798-1858). Tribuno por Santiago del 22 de febrero de 1851 a marzo de 1853. Fue presidente del Congreso.

10. Espinosa, canónigo José Eugenio (1799-1882). Diputado por la común de San José de Las Matas al Congreso de 1865.

\*En Vetilio Alfau Durán. *Escritos y apuntes históricos*, Archivo General de la Nación, Vol. LXXIII, Santo Domingo, 2009, pp.215-218.

11. Gutiérrez, presbítero Antonio (17...-1871). Diputado por Samaná a la Asamblea Constituyente de 1844, de la cual fue Vicepresidente, tribuno por El Seibo del 1º febrero de 1849 al 2 de julio de 1849, siendo vicepresidente.

12. Carrasco, presbítero Pedro (1807-1859). Senador por la provincia de El Seibo en 1849, renunció antes de tomar posesión.

13. Ramírez, presbítero Anselmo (1808-1858).

14. Valencia, presbítero Manuel María (1810-1872). Diputado por Santo Domingo en 1837 al Congreso de Haití. Diputado a la Constituyente de Haití, 1843. Diputado por Santo Domingo a la Constituyente de San Cristóbal de 1844. Presidió dicha Asamblea. Nombrado senador por El Seibo el 20 de febrero de 1849, renunció en abril siguiente. Tribuno por La Vega, nombrado el 13 de marzo de 1848, no aceptó.

15. Solano, presbítero Domingo Antonio (...-1859). Diputado por Santiago a la Constituyente de 1844.

16. Roca, presbítero Esteban (18..-1873). Diputado por San Francisco de Macorís a la Asamblea Constituyente de 1865.

17. Moya, presbítero Dionisio V. de (1825-1868). Diputado por La Vega a la Asamblea Constituyente de Moca de 1858. Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de La Vega en 1867.

18. Suaso, canónigo Pedro R. (1826-1903). Diputado por Azua a la Constituyente de Moca de 1858, presentó su renuncia por medio de una importante comunicación.

19. Quezada, canónigo Miguel (1831-1884). Diputado por Santiago en 1867. Diputado por Santiago en 1874, pidió que se suprimiera de la Constitución el derecho que tenía el Poder Ejecutivo de aprobar o no las bulas pontificias.

20. Moreno del Christo, canónigo monseñor Gabriel B. (1831-1905). Diputado por la provincia de El Seibo de 1874 hasta 1875. Diputado por la provincia de Santo Domingo de 1880 hasta 1881, que presidió.

21. Piña, canónigo Calixto María (1832-1877). Diputado por la común de Hato Mayor a la Asamblea Constituyente de 1868.

22. Novel, canónigo Carlos (1833-1905). Diputado a la Asamblea Constituyente por San Miguel de la Atalaya del año 1865.

23. Meriño, monseñor Fernando A. de (1833-1906). Diputado a la Asamblea Constituyente de 1858 que se reunió en Moca, a la cual no asistió

por estar de capellán del ejército sitiador de la Capital en El Caimito. Diputado por Neiba a la Asamblea Constituyente de 1865, que presidió. Diputado por La Vega en 1878. Diputado a la Asamblea Constituyente de 1880 por La Vega, la cual presidió, por Puerto Plata. Diputado al Congreso Nacional de 1882 por San Pedro de Macorís, que presidió. Presentó renuncia.

24. Tejera, monseñor Dr. Apolinar (1855-1922). Diputado por El Seibo 1884-1885, vicepresidente del Congreso durante ese período. Diputado de Santo Domingo a la Constituyente de 1903, ocupó la presidencia al iniciarse la Asamblea como representante de mayor edad.

25. Brea del Castillo, canónigo Juan Francisco (1856-1934). Diputado a la Asamblea Constituyente que se reunió en 1913, y que no dio término a sus labores, por la provincia de Pacificador, hoy provincia Duarte.

26. González, canónigo Manuel de Jesús (1861-1948). Diputado por el Distrito de Montecristi de 1899 a 1902.

27. Montás y Miranda, canónigo Manuel Antonio (1862-1828). Diputado por la provincia de El Seibo en 1899.

28. Nouel, monseñor Adolfo A. (1862-1937). Diputado a la Asamblea Constituyente de 1903 por la provincia de La Vega. Renunció antes del golpe cuartelario del 23 de marzo que la acabó.

29. Echavarría, presbítero Eliseo (1863-1918). Diputado a la Asamblea Constituyente de 1913, por la provincia de Montecristi.

30. Santamaría, canónigo David (1865-1930). Diputado por Espaillat, de 1908 a 1912, senador por la misma, de 1912 a 1914. Diputado por La Vega de 1924 a 1930, vicepresidente de dicha Cámara.

31. Otero, presbítero José Eladio (1866-1912). Diputado a la Asamblea Constituyente de 1903 por Pacificador. Diputado al Congreso Nacional por el distrito de Pacificador de 1904 a 1908.

32. Morales L., Carlos F. (1867-1914). Diputado por el distrito de Samaná de 1899 a 1902. Ocupó la Presidencia.

33. Mena, monseñor Luis Antonio de (1873 a 1942). Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente de 1916 por la provincia de Puerto Plata.

34. Félix, presbítero licenciado Rafael (1874-1917). Senador por la provincia de Samaná de 1914 a 1916.

35. Castellanos, canónigo licenciado Rafael C. (1875-1934). Diputado por la provincia de Puerto Plata de 1899 a 1902; otra vez al Congreso

Nacional de 1903. Diputado a la Asamblea Constituyente de 1916, cuya presidencia ostentó. Diputado a la Cámara de Port-au-Prince por la ciudad de Santo Domingo en 1927.

36. Portes, presbítero licenciado Armando (1876-1929). Diputado a la Asamblea Constituyente de 1908 reunida en Santiago. Diputado al Congreso Nacional de 1908 a 1912, por Samaná.

37. Sanabria, monseñor Felipe E. (1885-1956). Diputado por La Vega 1940-1946. Senador por Sánchez Ramírez 1946-1956.

38. Pérez Sánchez, monseñor Eliseo (1891-1979). Senador por la provincia de Sánchez Ramírez de 1956 a 1962.

39. Henríquez, monseñor Luis Federico (1895-1976). Diputado al Congreso Nacional por la provincia de Puerto Plata de 1930 a 1932.

40. Bobadilla, monseñor Tomás (1903-1977). Diputado por Espaillat a la Asamblea Constituyente que se reunió en San Cristóbal en 1959.

41. Robles Toledano, presbítero Oscar (1912-1992). Diputado por la provincia de Pedernales, 1959.



## APÉNDICE 4

# Cámara de Diputados 2006-2010\*

NOMBRES	PARTIDO / PROVINCIAS
Guido Cabrera Martínez	PRSC / La Altagracia
Juan Julio Campos Ventura	PLD / UDC / La Altagracia
Sergio Antonio Cedeño de Jesús	PRSC / La Altagracia
Ramón Ricardo Sánchez de La Rosa	PRSC / La Altagracia
Julio Alberto Brito Peña	PLD / Azua
Rafael Porfirio Calderón Martínez	PRD / Azua
Ruddy González	PRD / Azua
Ana Quisquella Lantigua de La Cruz	PLD / Azua
Pedro Antonio Caro Pérez	PLD / Bahoruco
Luis José González Sánchez	PRSC / Bahoruco
Roberto Ernesto Félix Félix	PRSC / Barahona
Aquiles Leonel Ledesma Alcántara	PRD / Barahona
Rudy María Méndez	PLD / Barahona
Víctor Manuel Terrero Encarnación	PLD / Barahona
Gregorio Reyes Castillo	PLD / Dajabón
Carmen Mirelys Uceta Vélez	PRSC / Dajabón
Alberto Elías Atallah Lajan	PRD / Distrito Nacional
Manuel Elpidio Báez Mejía	PLD / Distrito Nacional
Víctor Orlando Bisonó Haza	PRSC / Distrito Nacional
Ramón Antonio Bueno Patiño	PRD / Distrito Nacional
José Leonel Cabrera Abud	PRD / Distrito Nacional
Rafael Librado Castillo Espinosa	PRD / Distrito Nacional

\*Fuente: Cámara de Diputados de la República Dominicana

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978

NOMBRES	PARTIDO / PROVINCIA
Pelegrín Horacio Castillo Semán	PLD / FNP / Distrito Nacional
Yuderka Yvelisse de La Rosa Guerrero	PLD / Distrito Nacional
Juan Bautista Encarnación Tejeda	PLD / Distrito Nacional
Julio César Horton Espinal	PLD / Distrito Nacional
Ramón Alejandro Montás Rondón	PLD / Distrito Nacional
Carlos Manuel Peña Batista	PLD / Distrito Nacional
Digna Reynoso	PRD / Distrito Nacional
Gustavo Antonio Sánchez García	PLD / Distrito Nacional
María Cleofía Sánchez Lora	PLD / Distrito Nacional
Elías Rafael Serulle Tavárez	PLD / Distrito Nacional
Minerva Josefina Tavárez Mirabal	PLD / Distrito Nacional
Rafael Francisco Vásquez Paulino	PRD / Distrito Nacional
Luis Ernesto Camilo García	PRD / Duarte
Juan Andrés Comprés Brito	PLD / Duarte
Mario José Campoamor Fernández Saviñon	PRSC / Duarte
Noé Marmolejos Mercedes	PRD / Duarte
Lupe Núñez Rosario	PLD / Duarte
Juan José Rosario Rosario	PLD / Duarte
Juan Maldonado Castro	PRD / El Seybo
Kenia Milagros Mejía Mercedes	PLD / El Seybo
Juan Alberto Aquino Montero	PLD / Elías Piña
Agne Berenice Contreras Valenzuela	PRD / Elías Piña
Ramón Noé Camacho Santos	PLD / Espaillat
Remberto Arturo Cruz Rodríguez	PRD / Espaillat
Pedro Dionicio Flores Grullón	PLD / Espaillat
Víctor Luis de Jesús Lasosé Figueroa	PRD / Espaillat
Bernardo Sánchez Rosario	PRD / Espaillat
Pedro Augusto Evangelista Monegro	PRD / Hato Mayor
Santiago Vilorio Lizardo	PLD / Hato Mayor
Pablo Inocencio Santana Díaz	PLD / Independencia
Henry Osvaldo Sarraff Urbáez	PRD / Independencia
Eugenio Cedeño Areché	PRD / La Romana
Plutarco Pérez	PLD / La Romana
Teodoro Ursino Reyes	PLD / La Romana

NOMBRES	PARTIDO / PROVINCIA
Francisco Rosario Martínez	PRSC / La Romana
Euclides Batista Brache	PRSC / La Vega
Pedro Antonio Delgado Valdéz	PLD / La Vega
Guillermo Galván	PLD / La Vega
Ramón Rogelio Genao Durán	PRSC / La Vega
Gilda Mercedes Moronta Guzmán	PLD / La Vega
Hugo Rafael Núñez Almonte	PRD / La Vega
Guillermo Radhamés Ramos García	PRD / La Vega
Aridio Antonio Reyes	PLD / La Vega
Ana Isabel Bonilla Hernández	PLD / María Trinidad Sánchez
Salomón García Ureña	PRD / María Trinidad Sánchez
Wagner Manuel José Mosquea	PRD / María Trinidad Sánchez
Modesto Díaz Coste	PRD / Monseñor Nouel
José Antonio Fabián Beltré	PLD / Monseñor Nouel
José Casimiro Ramos Calderón	PLD / Monseñor Nouel
María Estela de La Cruz	PRD / Monte Plata
Altagracia Herrera de Brito	PRD / Monte Plata
Rafael Antonio Santana Albuez	PLD / Monte Plata
Juan Suazo Marte	PLD / Monte Plata
Miguel Alejandro Bejarán Álvarez	PLD / Montecristi
Ramón Antonio Pimentel Gómez	PRD / Montecristi
María Altagracia Matos Ramírez	PLD / Pedernales
Manuel Alberto Sánchez Carrasco	PRD / Pedernales
Orfelina Liseloth Árias Medrano	PLD / Peravia
Milcíades Marino Franjul Pimentel	PLD / Peravia
Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt	PRD / Peravia
Pedro Alejandro Aguirre Hernández	PRD / Puerto Plata
Félix Antonio Castillo Rodríguez	PLD / Puerto Plata
Alfonso Crisóstomo Vásquez	PLD / Puerto Plata
Carlos José Ramón Martínez Arango	PRD / Puerto Plata
Ilana Neumann Hernández	PRD / Puerto Plata
Juan Carlos Quiñones Minaya	PLD / Puerto Plata
Afif Nazario Rizek Camilo	PLD / Salcedo
Miguel Ángel de Jesús Vásquez Escoto	PRD / Salcedo

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978

NOMBRES	PARTIDO / PROVINCIA
José Acevedo Trinidad	PLD / Samaná
Demetrio Antonio Vicente Ureña	PRD / Samaná
Rafael Leonidas Abréu Valdéz	PRD / San Cristóbal
Manuel Antonio Díaz Santos	PLD / San Cristóbal
Ydenia Doñé Tiburcio	PLD / San Cristóbal
Leivin Esenobel Guerrero	PRD / San Cristóbal
Tulio Jiménez Díaz	PLD / San Cristóbal
Fausto Marino Mendoza Rodríguez	PRD / San Cristóbal
Raúl Mondesí Avelino	PRD / San Cristóbal
Alfonso Gamalier Montás Domínguez	PLD / San Cristóbal
Juan Benito Reyes Brito	PRD / San Cristóbal
Sergio Pascual Vargas Parra	PLD / San Cristóbal
Radamés Vásquez Reyes	PLD / San Cristóbal
César Enrique Gómez Segura	PRSC / San José De Ocoa
Abraham de la Cruz Martínez Pujols	PLD / San José De Ocoa
Nidio Encarnación Santiago	PRD / San Juan
David Herrera Díaz	PRD / San Juan
Elba Lugo A. de Alcántara	PLD / San Juan
Lucía Medina Sánchez	PLD / San Juan
Mauro Piña Bello	PLD / San Juan
Rafaela Alburquerque de González	PRSC / San Pedro de Macorís
Néilson de Jesús Arroyo Perdomo	PRD / San Pedro de Macorís
Luis Ramón Peña	PRD / San Pedro de Macorís
Franklin Ysaías Peña Villalona	PLD / San Pedro de Macorís
José María Sosa Vásquez	PLD / San Pedro de Macorís
Juana Mercedes Vicente Moronta	PLD / San Pedro de Macorís
Rafael Molina Lluberes	PRSC / Sánchez Ramírez
Cristian Paredes Aponte	PRD / Sánchez Ramírez
Gladis Mercedes Soto Iturrino	PLD / Sánchez Ramírez
Ángel Acosta Feliz	PRD / Santiago
Máximo Castro Silverio	PRSC / Santiago
Marino Antonio Collante Gómez	PRSC / Santiago
Antonio Bernabel Colón Cruz	PRD / Santiago
Juan de Jesús de León Contreras	PLD / UDC / Santiago

NOMBRES	PARTIDO / PROVINCIA
Antonio de León Morel	PRD / Santiago
Radhamés Antonio Fermín Cruz	PRD / Santiago
Abel Atahualpa Martínez Durán	PLD / Santiago
Demóstenes Willian Martínez Hernández	PLD / Santiago
Ramón Dilepcio Núñez Pérez	PLD / Santiago
Fidelia Altagracia Pérez Rodríguez	PRD / Santiago
Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona	PLD / Santiago
José Ulises Rodríguez Guzmán	PRD / Santiago
Santiago de Jesús Rodríguez Peña	PLD / Santiago
Juan Gilberto Serulle Ramia	PLD / Santiago
Víctor Valdemar Suárez Díaz	PLD / Santiago
José Ricardo Taveras Blanco	PLD / FNP / Santiago
Julio César Valentín Jiminián	PLD / Santiago
Celestino Peña García	PRD / Santiago Rodríguez
Nancy Altagracia Santos Peralta	PLD / Santiago Rodríguez
Pablo Adón Guzmán	PRD / Santo Domingo
Gladys Sofía Azcona De La Cruz	PLD / Santo Domingo
Geraldo Miguel Bogaert Marra	PLD / Santo Domingo
Ramón Antonio Cabrera Cabrera	PLD / Santo Domingo
Lidio Cadet Jiménez	PLD / Santo Domingo
Josefa Aquilina Castillo Rodríguez	PRD / Santo Domingo
Radhamés Castro	PRSC / PPC / Santo Domingo
Ysabel De La Cruz Javier	PLD / Santo Domingo
Néstor Julio Cruz Pichardo	PRD / Santo Domingo
Nemencia Amancia De La Cruz Abad	PRD / Santo Domingo
Lucila Leonarda De León Martínez	PRD / Santo Domingo
Julio Encarnación	PRD / Santo Domingo
Radhamés Fortuna Sánchez	PLD / Santo Domingo
Hugo Fernelis Fortuna Tejada	PLD / Santo Domingo
Jorge Frías	PRD / Santo Domingo
Elvin Antonio Fulgencio	PLD / Santo Domingo
Ángel José Gomera Peralta	PLD / Santo Domingo
José Altagracia González Sánchez	PRD / Santo Domingo
Andrés Henríquez Antigua	PRD / Santo Domingo

Historia de la Cámara de Diputados  
TOMO I. 1844-1978

---

NOMBRES	PARTIDO / PROVINCIA
Pedro Vicente Jiménez Mejía	PLD / Santo Domingo
Manuel de Jesús Jiménez Ortega	PLD / Santo Domingo
Rubén Darío Maldonado Díaz	PLD / Santo Domingo
Alfredo Martínez	PLD / Santo Domingo
Jesús Martínez Alberti	PLD / Santo Domingo
Domingo Antonio Páez Rodríguez	PLD / Santo Domingo
Juan Antonio Pérez	PLD / Santo Domingo
Mirtha Elena Pérez	PLD / Santo Domingo
René Polanco Vidal	PLD / Santo Domingo
Karen Lisbeth Ricardo Corniel	PLD / Santo Domingo
Julio Rafael Romero Villar	PRD / Santo Domingo
Aníbal Rosario Ramírez	PRD / Santo Domingo
María Margarita Sánchez de Almonte	PRD / Santo Domingo
Luis Rafael Sánchez Rosario	PRD / Santo Domingo
José Francisco A. A. Santana Surriel	PRD / Santo Domingo
Elsa Milcíades Segura Martínez	PLD / Santo Domingo
Lethi Vásquez Castillo	PLD / Santo Domingo
Domingo Inocencio Colón Rodríguez	PLD / Valverde
Rubén Darío Peñalo Torres	PRD / Valverde
Angela Pozo	PLD / Valverde

# Índice onomástico

JOSÉ CHEZ CHECO  
Y JAVIER CABRAL DÍAZ

## A

- Abbes García, Johnny 122  
Abel, Rafael Antonio 546  
Abinader, José 419  
Abreu, Francisco Javier o Xavier 30,  
43, 46, 77, 566, 568  
Abreu, Manuel 32  
Abreu, Rafael 90  
Abreu de Minguijón, Miriam 325,  
424, 430, 433, 547  
Abreu Licairac, Rafael 570  
Abreu Penzo, Mario 181, 252  
Abreu Valdéz, Rafael Leonidas 580  
Acevedo, Agustín 93, 97, 568, 571  
Acevedo Gautier, Francisco A. 234,  
299  
Acevedo Trinidad, José 580  
Acosta, Juan de 32  
Acosta, Ramón E. 547  
Acosta Feliz, Ángel 580  
Acosta Julián, Andrés Antonio 188  
Acta Fadul, Miguel 548  
Adams J., Lumen A. 253  
Adón Guzmán, Pablo 581  
Agramonte, Porfirio E. 181, 182  
Aguirre Hernández, Pedro Alejandro 579  
Aibar, Andrés 56  
Aibar, Bernardo Secundino 32, 49  
Alburquerque, Marcelo 69  
Alburquerque, Rafael 93  
Alburquerque de González, Rafaela  
554, 569, 580  
Alcántara, Pedro María 252  
Alemar, Luis 126, 127, 131  
Alfau, Joaquín 82  
Alfau, Julián 69  
Alfau Durán, Vetilio 95, 114, 131,  
573  
Alfonseca, José Dolores 93, 114  
Almonte Jiménez, Víctor E. 252  
Almonte Liriano, Venustiano 222,  
253  
Alonso Vásquez, Francisco Javier  
128, 131  
Alonzo Jiménez, Verónica 14  
Álvarez, Álvaro 124  
Álvarez, Braulio 144  
Álvarez, Federico C. 129  
Álvarez, Francisco A. 158  
Álvarez, José de J. 90  
Álvarez, José Manuel 253  
Álvarez, José Virgilio 550  
Álvarez, Manuel de Jesús 109  
Álvarez, Virgilio 455  
Álvarez Bogaert, José de Jesús 548  
Álvarez Cabrera, José Israel 94, 571  
Álvarez Mainardi, Opinio 181, 252

- Álvarez Perelló, José de Jesús 221, 253  
Álvarez Pina, Virgilio 193  
Amaro, Lesbia 433  
Amaro Guzmán, Raymundo 127, 129, 130, 131  
Amiama, Francisco Javier o Xavier 77, 82  
Amiama Gómez, F. X. 172  
Amiama Tió, Fernando 130, 131, 555, 569  
Amiama Tió, Luis 204, 205, 290  
Anderson, M. A. 145  
Andújar, Juan Pablo 33  
Angulo Guridi, Alejandro 71, 131  
Antonio, Álvaro 349  
Anzola, Nicolás 153  
Añil, J. Ramón 98  
Aponte, Julián de 32, 573  
Aquino Montero, Juan Alberto 578  
Aquino Vargas, Bienvenido 253  
Ares García, Máximo 253  
Arias, Desiderio 115  
Arias, Heriberto 253  
Arias, Renato 295, 546  
Arias Medrano, Orfelina Liseloth 579  
Aristides, Oscar 188  
Aristy Jiménez, Arismendy 244, 253  
Ariza, Juan Bautista 43  
Armenteros S., Antonio 181, 252  
Arredondo Miura, Alberto 93, 571  
Arroyo Perdomo, Nelson de Jesús 580  
Arzeno, Augusto 171  
Arzeno, Felipe 144  
Arzeno, José M. 570  
Arzeno, Luis 169  
Atallah Lajan, Alberto Elías 577  
Avilés, Fernando 228  
Ayala y García, Juan de Jesús 32, 573  
Aybar, Armando 99  
Aybar, Bernardo Secundino 43  
Aybar, Federico 82, 90  
Aybar, José Enrique 124, 192, 251  
Aybar, Manuel de Jesús 89, 571  
Aybar, Manuel J. 94  
Azar Azar, José 181  
Azcona de la Cruz, Gladys Sofía 6, 581
- B
- Badía Lara, Patricio Gerardo 257, 267, 271, 286, 287, 292-294, 308, 315, 325, 336, 342, 346, 356, 362, 365, 369, 370, 374, 383, 390, 397, 402, 404, 417-419, 426, 430, 433, 435, 545, 548, 551, 556, 569,  
Baehr, Frank 97  
Báez, Buenaventura 33, 34, 36, 37, 41, 49, 51, 55, 58, 68, 77, 78, 81, 91, 96, 562  
Báez, Carlos 53, 54, 57  
Báez, Cayo 106  
Báez, Damián 77, 169  
Báez, Emilio 138  
Báez, Julio E. 332  
Báez, Ramón 98, 571  
Báez Cid, Carlos 188  
Báez González, Víctor Manuel 300, 314, 546  
Báez Mejía, Manuel Elpidio 577  
Báez Soler, Osvaldo 192, 251  
Báez viuda Russo, Julia Caridad 432, 549  
Baird, Alexander 137, 141, 142  
Balaguer, Joaquín 21, 24, 119, 177, 178, 181, 183, 184, 186-188, 190, 191, 193, 196, 200, 201, 204, 205, 248-250, 255-259, 263, 267, 272, 273, 275, 282, 283,



- 286, 288, 291, 297, 299, 300, 304, 307, 310, 321, 324, 328, 330, 335-337, 341, 345, 353, 354, 357-362, 372, 375, 380, 382-384, 387, 390, 393, 395, 396, 398-400, 403, 404, 408, 410, 412, 414, 420, 430, 431, 434-437, 439, 443, 446, 448, 459, 460, 463, 465, 466, 478, 481, 484-487, 490-492, 494, 497, 498, 500, 502-504, 506, 515, 516, 521, 523, 524, 526, 536, 539-544, 565
- Balbuena Farington, Rafael 512, 549
- Balcácer, Juan Daniel 130
- Baldrich, Efraín 43
- Bancalari, Bartolo 156, 160
- Barinas H., Julián A. 124
- Barrera, Eduardo Rafael 205, 206
- Bass, Alejandro 160, 162
- Batista, Daniel 82
- Batista, Elpidio 6
- Batista, José Antonio 66
- Batista, José E. 59
- Batista, Juan Antonio 69
- Batista Brache, Euclides 6, 579
- Batista Valdez, César Rafael 188
- Battle, Manuel 124
- Battle, Cosme 155, 161
- Bautista, Roque Eurípides 257, 315, 320, 352, 360, 365, 369, 399, 406, 408, 546
- Bautista Alcántara, Abraham 555, 569
- Bautista de Suárez, Altagracia 252
- Bautista Ramos, José Eligio (Mameyón) 455, 479, 496, 499, 503, 533, 548
- Bautista Rodríguez, Juan 77
- Bautista Toribio, Juan 22
- Bean, Henry L. 156, 158, 161
- Beauregard, Sidoneo 79
- Bejarán Alvarez, Miguel Alejandro 579
- Beltrán, Joaquín 154
- Bencosme, Cipriano 105
- Bencosme, Sergio 105
- Benzo, Félix M. 124
- Beras, Octavio 93, 97, 568, 571
- Beras y Morales, Ramón 546
- Bergés, Juan Francisco 124
- Bergés Lara, Rafael Arcadio 479, 549
- Bermúdez, Luis Arturo 570
- Bernal, D. 136
- Bernal, Pedr 69
- Bernard, Luis 98, 568
- Bernard Perretz, V. 140
- Bernier, Pablo 153
- Betances (Doctor) 108
- Betances, L. M. 97
- Betances, Miguel Andrés 235
- Betances, Ramón E. 143
- Betancourt, Rómulo 117, 129, 205
- Billini, Emilio 97
- Billini, Francisco Gregorio 82, 88, 90, 91, 140, 142, 161
- Billini, Francisco X. 139
- Billini, José 69
- Billini, P. 150
- Bisonó, Elías René 181, 193, 253, 409, 547
- Bisonó, Juan A. 124
- Bisonó Haza, Víctor Orlando 577
- Blake, George H. 140
- Blanco Díaz, Andrés 92
- Blondot, Paul 137
- Boanerges Mateo, Federico 474
- Bobadilla, Emilio 97
- Bobadilla, Gerardo 82
- Bobadilla, Tomás 576
- Bobadilla Rejincos, César A. 253
- Bobadilla y Briones, Tomás 30, 32, 42, 44, 46, 67, 78

- Bobea, Pedro Antonio 79, 97, 570  
Bogaert Álvarez, Luis M. 181, 192  
Bogaert de Álvarez, Carmen 472  
Bogaert Marra, Geraldo Miguel 581  
Boirie, L. 146  
Bolívar, Simón 138, 141, 168  
Bona Rivera, Miguel Ramón 289  
Bonetti Burgos, Ernesto 105, 557,  
568  
Bonilla, Alejandro 148  
Bonilla, José Antonio 82  
Bonilla, Pedro Pablo 59, 66, 568  
Bonilla Hernández, Ana Isabel 579  
Bonnelly, Rafael F. 204, 205  
Bonó, Pedro Francisco 68, 69  
Bordas Valdez, José 98  
Borja, Rodrigo 18  
Bosch, Juan 23, 178, 207, 210, 212,  
216, 217, 226, 227, 229, 235,  
236, 247, 248, 250, 255, 260,  
261, 293, 307, 413, 466, 490,  
491, 565, 566  
Boscowitz, Roldfo R. 141, 570  
Botello C., Ernesto 181, 251  
Botello Fernández, Norge 554, 569  
Botello Valdez, Amable A. 257, 265,  
268, 304, 305, 314, 354, 387,  
408, 487, 492, 547, 548, 551  
Boyer, Jean Pierre 35  
Brache, Elías 103, 115, 124  
Brache, Rafael 105, 120  
Brache Guzmán, Rafael B. 296, 306,  
547  
Brache Viñas, César 418, 419, 546,  
548, 551  
Brache Viñas, Elías 181, 252, 442  
Brea, José E. 69  
Brea de Mella, Josefa 152  
Brea del Castillo, Juan Francisco 575  
Brito Mata, Miguel Ángel 218, 219,  
243, 244, 253  
Brito Peña, Julio Alberto 577  
Brugal Alfau, Danilo 181, 185  
Brugal Núñez, Pablo Juan 224, 253  
Bueno, Bernardo 192  
Bueno Gómez, José R. 546  
Bueno Hernández, Virgilio 550  
Bueno Lora, Juan de Js. 181  
Bueno Patiño, Ramón Antonio  
577  
C  
Caamaño Deño, Francisco Alberto  
247, 261, 262, 485  
Cabral Díaz, Javier 4, 8, 583  
Cabral, Francisco X. 142  
Cabral, José María 92, 106, 561,  
562  
Cabral, Marcelo 77  
Cabral, Marcos 33  
Cabral y Báez, José María 76, 81,  
571  
Cabrera Abud, José Leonel 6, 577  
Cabrera Ariza, Jafet 181, 192  
Cabrera Cabrera, Ramón Antonio  
581  
Cabrera Martínez, Guido 577  
Caccavelly Clark, Tomás E. 547,  
550, 551  
Cáceres, Ramón 92, 94, 95, 97, 98,  
166, 171, 207, 563  
Cadet Jiménez, Lidio 581  
Calcagno, Alberto 231  
Calderón, Santiago 43  
Calderón de Chaves, Ceferina 152  
Calderón Martínez, Rafael Porfirio  
577  
Calero, Felipe 80  
Calero, Manuel M. 147  
Camacho Santos, Ramón Noé 578  
Cambiaso, Adolfo 169  
Cambiaso, Federico Ellis 121

- Cambiaso, Luis 146  
 Cambiaso, Rodolfo D. 139  
 Cambiaso, Rodolfo L. 157  
 Cambier, Julio A. 124, 251  
 Camejo, Rafael 252  
 Camilo García, Luis Ernesto 578  
 Caminero, José 150, 151  
 Caminero, José María 30, 36  
 Campagna de Read, Elena 253  
 Campillo Pérez, Julio G. 30, 31, 50,  
 71, 72, 76, 78, 93, 94, 97, 98,  
 102, 118, 122, 131, 567  
 Campillo Porro, Luis Manuel 456,  
 489, 491, 493, 495, 499, 501,  
 502, 548  
 Campos, Simón A. 105  
 Campos Ventura, Juan Julio 577  
 Cano, Ruperto 82  
 Canó Fortuna, César Augusto 238,  
 253  
 Canó López, José 192  
 Caratini, Pedro Miguel 299  
 Carbuccia, Raúl 105  
 Carbuccia Arache, Henio Raúl 384  
 Caro Pérez, Pedro Antonio 577  
 Caro, Silvestre 157  
 Carranza, Gabriel V. 144, 147, 153,  
 158  
 Carrasco, Pedro 574  
 Carter, Jimmy 523, 524  
 Carvajal Castillo, Miguel Ángel 6  
 Carvajal Suero, Florentino 546,  
 548, 551  
 Casals Pastoriza, Pedro 192  
 Casanova, Camilo L. 181, 252, 270,  
 353, 356, 357, 363, 369, 426,  
 433, 455, 456, 493, 503, 504,  
 547, 550, 551  
 Casanova Garrido, Juan 231  
 Casanovas Garrido, Antonio 384  
 Casimiro, Pedro Antonio 79, 82  
 Casimiro Castro, Pablo Rafael 256,  
 259, 270, 282, 284, 354, 357,  
 358, 368, 397, 408, 424, 545  
 Cassá, Roberto 119, 132, 541  
 Castaños Espaillat, Julio César 270,  
 367  
 Castellanos, J. Furcy 570  
 Castellanos, José 80  
 Castellanos, José A. 181, 251  
 Castellanos, Manuel Ramón 32, 36,  
 105  
 Castellanos, Rafael C. 575  
 Castellanos, Tancredo 97, 169  
 Castellanos Meran, Juan Rafael 545  
 Castillo, Antonio 69  
 Castillo, Francisco P. 147  
 Castillo, J. M. 147  
 Castillo, Manuel de Jesús 124  
 Castillo, Manuel Emilio 251  
 Castillo, Manuel María 79, 159, 165  
 Castillo, Pelegrín L. 92  
 Castillo, Rafael David 351, 443,  
 455, 479, 548  
 Castillo, Rafael Justino 9, 94, 95, 99,  
 132, 571  
 Castillo, Ramón 157  
 Castillo Batista, Ulises 384  
 Castillo Espinosa, Rafael Librado 577  
 Castillo Gómez, Hugo 217  
 Castillo R., Mario Vinicio 181  
 Castillo Rodríguez, Félix Antonio  
 579  
 Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina  
 581  
 Castillo Semán, Pelegrín Horacio  
 578  
 Castro, José de Jesús 80  
 Castro, Radhamés 6, 581  
 Castro Silverio, Máximo 580  
 Castro Valdez, Miguel 548  
 Cedano Rodríguez, Romena 6

- Cedeño Areché, Eugenio 578  
Cedeño de Jesús, Sergio Antonio 577  
Cedeño Valdez, Arévalo 216, 240, 253  
Cernuda, Idefonso (o Ildefonso) A. 93, 97  
Cestero, Juan José 89  
Cestero, Mariano Antonio 80, 82  
Cestero, Wenceslao 83  
Ceves, D. 144  
Chahín de Cornielle, Jacqueline 432, 434, 549  
Chanlatte, Alejo Justo 43  
Chávez, Manuel Enrique 401, 402  
Chez Checo, José 4, 7-9, 21, 23, 27, 78, 133, 357, 583  
Clyde, William P. 155, 159  
Cocco, Manuel 161  
Cocco, Salvador A. 193, 251  
Cocco hijo, José Joaquín 181, 251  
Coén, David 59  
Coén, Julio 170  
Coiscou, Julio 98  
Coiscou, Pedro B. 571  
Coiscou, Rodolfo 97, 568  
Collado G., Federico 326, 409, 416, 546  
Collante Gómez, Marino Antonio 580  
Colón, Cristóbal 50, 159  
Colón Cruz, Antonio Bernabel 580  
Colón Rodríguez, Domingo Inocencio 580  
Comprés Brito, Juan Andrés 578  
Comprés Rodríguez, Príamo 479, 512, 550  
Concepción Taveras, José 43, 59, 70  
Concepción, Napoleón 545, 548, 551  
Concha, Manuel 83  
Constanzo Santana, José Antonio 188  
Contín, Pedro María 82  
Contreras, Eugenio 82  
Contreras, Ramón Aníbal 469, 538  
Contreras Valenzuela, Agne Berenice 578  
Cordero, Andrés 105  
Cordero, Casimiro 32, 69  
Cordero, Tácito 105  
Cordero Infante, José Ramón 181, 252  
Cordero Michel, Emilio 75, 132  
Cornielle hijo, Calos 181, 185, 195, 252  
Cosme Taveras, Mercedes 217  
Costa y Ramírez, Rudesindo 573  
Crosby, Allen H. 136, 137, 142  
Crowley, Donald J. 414  
Cruz, Francisco 253  
Cruz, José Alberto 479  
Cruz Maquín, Francisco 242  
Cruz Méndez, Pedro Eugenio 230  
Cruz Pichardo, Néstor Julio 581  
Cruz Rodríguez, José Alberto 549  
Cruz Rodríguez, Remberto 578  
Cuello, José Israel 537  
Cuello, Leovigildo 90, 570  
Cueto Villamán, Francisco 21, 357  
Cuevas hijo, Domingo 253  
Cunha Reis 84  
Curiel, J. J. 105  
Curiel, Jorge 89, 161, 570  
Curiel, Julián Belisario 69  
Curiel, Ricardito 78  
Curiel Almonte, Enrique 188  
Cury, Jottin 270, 282-284, 294, 296, 298, 299, 301, 302, 305, 313, 324, 335, 336, 360, 363, 546

- D
- Dalmasi Félix, Víctor 400
- Dalmau, Pedro Alfredo 154
- Damirón, Arturo 156
- Damirón Ricart, Arturo 181, 251
- Dawson, Thomas C. 94
- De Bonilla, Pedro Pablo 75
- De Boyre, L. 143
- De Castro, Apolinar 82, 84, 86, 87, 571
- De Castro, F. S. 154
- De Castro, Jacinto 79, 88, 150
- De la Concha, Jacinto 78
- De la Concha, Wenceslao 69, 79
- De la Cruz Abad, Nemencia Aman-  
cia 581
- De la Cruz, María Estela 579
- De la Cruz, Ramón 479, 550
- De la Cruz González, Feliciano 533,  
549
- De la Cruz Javier, Ysabel 581
- De la Peña, Ignacio 53
- De la Rocha, Domingo 31
- De la Rosa, Yudelka Yvelisse 578
- De Lemos, Jacobo 137, 146
- De León, Francisco 69
- De León, Régulo 144
- De León Contreras, Juan de Jesús  
580
- De León Martínez, Lucila Leonarda  
581
- De León Morel, Antonio 581
- De Lora, Juan A. 147
- De Lora, Macanio 69
- De los Reyes, Manuel 254
- De los Santos, Diógenes 548
- De los Santos, Ederlinda 233
- De los Santos, Emilio 247
- De los Santos, Juan Antonio 32
- De los Santos, Ramón Darío 216,  
218, 243, 254
- De Marchena, Eugenio Generoso  
82, 152, 153, 570
- De Mena, Pedro R. 153
- De Moya, Casimiro N. 80, 82, 138,  
170, 340
- De Moya, Cristóbal José 69
- De Moya, Dionisio Nemesio 79
- De Moya, Dionisio V. 69, 574
- De Moya, Sergio Arturo 90, 570
- De Moya Ureña, Antonio de Jesús  
369, 545, 551
- De Óleo Montero, Teódulo 479,  
480, 549
- De Peña, Israel 253
- De Peña, José Santiago 46
- De Peña, Manuel de Jesús 82
- De Portes, Joaquín 69
- De Rojas, Benigno Filomeno 46, 58,  
68, 69, 76
- De Rojas, Carlos M. 157
- De Soto, Faustino 77, 79
- De Windt Lavandier, César 452
- De Windt Lavandier, Ramón 252
- Decamps, Miguel Ángel 253
- Decamps Jiménez, Hatuey 555, 569
- Deetjen, Alfredo 70, 144, 153, 158,  
570
- Defilló (Doctor) 107
- Del Castillo, Luis C. 99
- Del Castillo, Luis T. 570
- Del Rosario Bernal, José 59, 66, 69,  
78
- Del Villar Pérez, Basilio 464, 479,  
491, 494, 495, 503, 512, 548
- Delfín Madrigal, Antonio 79
- Delgado, Ángel R. 169
- Delgado Malagón, Blanca 95, 132
- Delgado Valdez, Pedro Antonio  
579
- Deligne, Gastón F. 108
- Delinois, Ch. 149

- Delmonte, Félix María 59, 566  
Delmonte, José Joaquín 43, 566  
Demallistre, Juan Fco. 149  
Demorizi, Evaristo 158  
Despradel Batista, Guido 34, 132  
Desueza Fleury, Frank 265, 271, 545  
Devers, Luis 43  
Devertz, Edmon 145  
Devertz, Víctor 146  
Dhimes Pablo, Luis 181  
Díaz, Joaquín 149  
Díaz, Manuel 32  
Díaz Coste, Modesto 579  
Díaz de Peña, Santiago 573  
Díaz Estrella, Ambiórix 268, 282,  
291, 295, 296, 305-307, 345, 352,  
359, 372, 405, 421, 426, 547  
Díaz Moreno, Rubén Antonio Fco.  
188  
Díaz Peña, Freddy Zabolón 550  
Díaz Santana, Luis Manuel 305,  
443, 454, 455, 479, 494, 499,  
502, 551  
Díaz Santos, Manuel Antonio 580  
Díaz y Díaz, Simón 124  
Diloné Cabrera, Carlos Manuel 295,  
314  
Dimaggio, Alberto 272, 356  
Domínguez, Francisco 146  
Doñe Tiburcio, Ydenia 580  
Dorrego Espinal, José Enrique 253  
Douglas, William 228  
Duane Cabrera, Carlos Manuel 546  
Duarte 76, 106  
Duarte, Augusto 215, 253  
Duarte, Juan Pablo 30, 76, 106, 138,  
148, 159, 160, 186, 350  
Duarte de Beger, Vicente Celestino  
69  
Dubeau, José 571  
Duf, Luis Manuel 546  
Dujarric, Luis Felipe 155, 158  
Duluc, Domingo 98  
Duluc, José A. 157  
Duluc, Tancredo 303, 314, 35, 546  
Duquela, José María 161  
Duquela, Osiris 105  
Duvergé, Antonio 145
- E
- Echavarría, Eliseo 575  
Echenique, Federico 299  
Echenique, Mario 105  
Echevarría, Basilio 66  
Echevarría, Mariano 30  
Elena Cruz, Antonio 479, 549  
Elihmani, Kassim 124, 132  
Elsevif, Pablo 161  
Encarnación, Julio 581  
Encarnación Santiago, Nidio 580  
Encarnación Tejada, Juan Bautista  
578  
Escoto C., Guarionex 547  
Escoto T., Quirino A. 545  
Espaillat, Juan Francisco 59  
Espaillat, Pedro Ignacio 168  
Espaillat, Pedro María 150, 153, 156  
Espaillat, Santiago 50  
Espaillat, Ulises Francisco 68, 86  
Espaillat de la Mota, Francisco 93  
Espaillat Guzmán, Rogelio 253  
Espaillat Martines, Rafael Leonidas  
189  
Espaillat R., J. Epifanio 228  
Español Francisco, Ángel de Jesús 550  
Espertín, Hilario 155  
Espinal, Enmanuel 285, 303, 315,  
338, 352, 406, 546  
Espinal, Flavio Darío 71, 99, 101,  
115, 118, 123, 129, 132, 177,  
191, 200, 207, 208, 212, 215,  
227, 260, 261, 263, 276

- Espinal, Rosario 374, 541  
 Espinal Cueto, Ramón Emilio 232  
 Espinal Hued, José Américo 230  
 Espinosa, José Eugenio 573  
 Estay, José 159  
 Estrada Martínez, Mario 181, 182, 252  
 Estrada Medina, Manuel de Jesús 185, 252  
 Estrella, Juan Rafael 181  
 Estrella, Julio C. 29  
 Estrella, Pedro A. 124  
 Estrella Rojas, Juan Rafael 252  
 Estrella Ureña, Rafael 115, 116, 121, 133  
 Evangelista Monegro, Pedro Augusto 578  
 Evaristo, Julián 153
- F
- Fabián Beltré, José Antonio 579  
 Fadul Fadul, José Ramón 554, 569  
 Fafá, Juan Ciriaco 49  
 Farensback, Barón de 146  
 Farrand, W. 154  
 Fauleau, Francisco 66, 70, 144  
 Febbles, Miguel 80  
 Febles, Froliana 86  
 Febles, Horacio A. 124  
 Félix, Calasan 98  
 Félix, Rafael 575  
 Félix Ogando, Nelson Valentín 6  
 Feliz Díaz, Alcibíades 253  
 Félix Feliz, Roberto Ernesto 577  
 Félix Matos, Augusto 350, 351, 479, 490, 491, 503, 514, 547, 549, 551  
 Fereol Silvie 143  
 Fermín Cruz, Radhamés Antonio 581  
 Fernández, Álvaro 80
- Fernández, Eufenio 80  
 Fernández, Leonel 566  
 Fernández, Luis Felipe 546  
 Fernández, Ramón 59  
 Fernández B., José Elías 251  
 Fernández Caminero, José A. 205  
 Fernández Delgado, Luis Felipe 549, 551  
 Fernández Mármol, Manuel 253  
 Fernández Mena, Máximo 253  
 Fernández Saviñón, Mario José Cam-poamor 578  
 Ferrecio, Bartolomé 140  
 Ferrer, Teófilo 105, 113, 114  
 Ferreras, Furcy 105  
 Ferreras, Julio 502, 549  
 Fiallo, Fabio 108  
 Fiallo, Federico 181, 184, 251  
 Fiallo, Juan Ramón 82  
 Fiallo, Viriato 178  
 Figuereo, Wenceslao 91, 92  
 Flatow, Simón J. 154  
 Flores Grullón, Pedro Dionicio 578  
 Fondeur, Aquiles 54  
 Font Bernard, Alberto 124  
 Fontana, Luis Hipólito 548  
 Fortuna Sánchez, Radhamés 581  
 Fortuna Tejada, Hugo Fernelis 581  
 Fowle, Samuel A. 158, 161  
 Franco, Luis Enrique 252  
 Franco (Tulio) 128  
 Franco Bidó, Isaías 82, 89, 569  
 Franco Bidó, Juan Luis 32  
 Franjul Montero, Nelson Guillermo 548  
 Franjul Pimentel, Milcíades Marino 579  
 Fresnel, Hipólito 48  
 Frías, Jorge 581  
 Fulgencio, Elvin Antonio 581

G

- Galicia, Enrique G. 142  
Galíndez, Jesús de 118, 121, 122,  
132  
Galván, Guillermo 579  
Galván, Manuel de Jesús 87, 571  
Galván, Rafael E. 570  
Galván Conde, Héctor Darío 480,  
549  
Galvis 84  
Gándara, José de la 73  
García, Benito Eugenio 82  
García, Endy 469  
García, Eugenio 53, 77  
García, Federico de Jesús 76, 79  
García, J. G. 171  
García, José Gabriel 31, 32, 42-44,  
46, 48, 51, 54, 64, 65, 70, 77-80,  
82, 83, 132  
García, José Pompilio 454, 487, 492,  
546, 550, 551  
García, Manuel de Jesús 80  
García, Pelegrín 145  
García, Rafael 139  
García, Toribio L. 89  
García, Zoilo 147  
García, Zoilo H. 105  
García Aquino, Euclides 296, 336,  
393, 409, 416, 426, 434, 479,  
547, 550, 551  
García Batista, Heriberto 251  
García Castro, Gregorio 181, 283  
García Francisco, José 253  
García Godoy, Federico 570  
García Godoy, Héctor 248, 262  
García Martínez, Ricardo 98  
García Monte Bruno, J. G. 155  
García Morales, Jesús María 389,  
407, 439, 441, 448, 455, 483,  
487, 490, 492, 538, 547, 549,  
550  
García Pérez, Federico 570  
García Ureña, Salomón 579  
Garrido, Antonio 80, 82  
Garrido, Miguel 82  
Garrido, P. Francisco 252  
Garrido, Pedro María 570  
Garrido, Víctor 99, 251  
Garrido Puello, Joaquín 181, 251  
Gautier, Manuel María 91, 164  
Gautier, Rodolfo 82  
Gautreau y Guirado, Carolina 156  
Gautreau, Eduardo 157  
Gautreau, Mauricio 82  
Gautreau, Pedro 148  
Gautreaux, Alberto 97  
Gazon, George 109  
Genao Durán, Ramón Rogelio 579  
Germán Ariza, Manuel 243  
Germán Bencosme, Julio 252  
Germán Hijo, Manuel 215, 253  
Germán Oliver, Luis José 188  
Germosén, Fremia, Altagracia 253  
Gibbes, Lucas 69, 80  
Gil Arantegui, Malaquías 58, 132  
Gil Morales, Secundino 269, 545  
Gilbert, Antonio 142  
Ginebra, Augusto 124  
Ginebra, José 99  
Ginebra, José Sixto 251  
Godrey, Everett D. 158  
Goico, Julio Alfredo 383  
Goico hijo, Manuel 252  
Goico Morales, Carlos Rafael 181,  
182, 251, 402, 431, 435, 436,  
500, 556, 569  
Gomera Peralta, Ángel José  
Gómez, Armando 232  
Gómez, Cristóbal J. 253  
Gómez, Lorenzo R. 90  
Gómez, Manuel Emilio 89  
Gómez, Manuel Ubaldo 92, 571



- Gómez, Raimundo 46  
 Gómez, Ramón Antonio 547  
 Gómez Batista, Porfirio Antonio 243, 254  
 Gómez Ceara, Gustavo E. 181, 251  
 Gómez Estrella, Cristóbal 479  
 Gómez hijo, Joaquín 98  
 Gómez Moya, Francisco Antonio 89  
 Gómez Rosario, Jesús Antonio 253  
 Gómez Segura, César Enrique 580  
 González, Carlos Julio 252  
 González, Doinileo 421, 422  
 González, Francisco B. 124  
 González, Ignacio María 81, 84, 86, 87, 562  
 González, Julio 188  
 González, Manuel de Jesús 575  
 González, Pedro Ramón 469  
 González, Raúl G. 192, 252  
 González, Ruddy 577  
 González Bernal, Manuel 32, 573  
 González Cruz, Pedro Antonio 189  
 González Ortiz, Julio E. 342, 546  
 González Pérez, José Ramón 455, 475, 494, 501, 509, 521  
 González Sánchez, José Altigracia 581  
 González Sánchez, Luis José 555, 569, 577  
 González Tirado, Rafael 228, 242  
 Greit, Robert 191  
 Gros, Alejandro 83  
 Grullón, Alejandro S. 145  
 Grullón, Buenaventura 89  
 Grullón, Eliseo 82  
 Grullón, M. C. 141  
 Grullón, Maximiliano C. 137  
 Grullón López, Pedro Guillermo 217  
 Grullón Peña, Manuel Ramón 548  
 Guerrero, Gilberto Leonor 188  
 Guerrero, Leivin Esenobel 580  
 Guerrero, Manuel María 251  
 Guerrero, María Luisa 432, 550  
 Guerrero A., Francisco A. 266, 547  
 Guerrero Báez, Anaiboní 424  
 Guerrero Cano, María Magdalena 75  
 Guevara, Che 485  
 Guillermo, Arturo 224  
 Guillermo, Cesáreo 87, 88, 90, 562  
 Gutiérrez, Antonio 32, 574, 566  
 Gutiérrez Espinal, Manuel A. 479  
 Gutiérrez Espinal, Rafael 458  
 Guzmán, Amado 99  
 Guzmán, Antonio 23, 523, 540, 541  
 Guzmán, José María 69  
 Guzmán, Ramón 54, 69, 77, 79  
 Guzmán, Virgilio Antonio 235  
 Guzmán Compres, Carlos Rafael 254  
 Guzmán Espallat, Santiago 93, 97  
 Guzmán Fernández, Atilio Antonio 265, 433, 434, 455, 478, 480, 498, 499, 514, 515, 539, 545, 549, 551, 555, 569  
 Guzmán López, Ramón 235  
 Guzmán Rodríguez, José Ramón L. 189, 193
- H  
 Haché, Ruddy Antonio 254  
 Hall, C. B. 137  
 Hamelberg, August 157  
 Hardy, John 159  
 Hatton y Hernández, J. E. 146, 147  
 Hazim Egel, Bienvenido C. 254  
 Hendrick, Herman 33  
 Heneken, Teodoro Stanley 46, 54, 59  
 Henríquez, Colombiano 251  
 Henríquez, Enrique 90, 156, 570  
 Henríquez, Luis Federico 576  
 Henríquez, Miguel 155  
 Henríquez Antigua, Andrés 581

Henríquez Castillo, Luis 121  
Henríquez García, Colombino 181  
Henríquez Velásquez, Daniel 124,  
557, 568  
Henríquez y Carvajal, Francisco 99  
Henríquez y Carvajal, Salvador 170  
Herasme Peña, Eurípides 181, 251  
Hereaux, Ulises 21, 90-92, 96, 132,  
137, 138, 140, 142, 143, 146,  
154, 158, 164-166, 168, 563  
Hernández, Alfredo Rafael 34, 132  
Hernández, Eufemio 69  
Hernández, Gaspar 53, 54, 567, 573  
Hernández, Lorenzo 43  
Hernández, Pablo Otto 181, 185,  
251  
Hernández, Teófilo 99  
Hernández Pérez, Fernando 545  
Herrea, Juan Francisco 43  
Herrera, Felipe 235  
Herrera, Francisco 82, 146  
Herrera, María 6  
Herrera, Porfirio 128, 179, 251, 557,  
568  
Herrera, Rafael 299  
Herrera Billini, Hipólito 251  
Herrera de Brito, Altagracia 579  
Herrera Díaz, David 581  
Herrera Langrange, Bartolomé 181  
Herrera Legrange, Isafas 252  
Herrera viuda Villalba, Isabel 189  
Heyaime, César J. 305, 407, 547  
Heyaime de los Santos, Jorge C.  
188  
Hidalgo Reynoso, Santiago 480, 549  
Hinman, W. H. 137  
Hoepelman, Antonio 99  
Hohlt, Federico 146, 162  
Horton Espinal, Julio César 578  
Hughes, Charles Evans 103  
Hungría, José Antonio 252

I  
Ildefonso, J. M. 98  
Imbert (José María) 107  
Imbert, Segundo 138  
Imbert Barrera, Antonio 204, 205,  
261, 290  
Inchaústegui, Arístides 95, 125, 132  
Inoa, Orlando 122, 132  
Isa, Felipe 181, 253  
Isa Conde, Narciso 537  
Iseruen, Francisco Antonio 152  
Iturbides, J. C. 146

J  
Jaar, Abraham 223  
Jacob Descombes, Enrique 148  
Jacob Descombes, Juan Bernardo 148  
Jaques, Miguel 147  
Jáquez F., Marcos A. 546  
Jáquez Rodríguez, Ángela 6  
Jimenes, Antonio 573  
Jimenes, Enrique 97  
Jimenes, Juan Isidro 93, 96, 98, 99,  
168  
Jiménez, Antonio 33, 254  
Jiménez, Arismendy 220  
Jiménez, Manuel 30, 32, 48, 49, 492  
Jiménez, Miguel Ángel 252  
Jiménez, Ramón Emilio 251  
Jiménez de Ginebra, Carmen Dolo-  
res 432, 548  
Jiménez Díaz, Tulio 580  
Jiménez Mejía, Pedro Vicente 582  
Jiménez Ortega, Manuel de Jesús 582  
Jiménez R., Manuel Ant. 181  
Jiménez Reyes, Ramón Emilio 311  
Jiménez Rodríguez, Manuel Anto-  
nio 192, 494, 495  
Johnson, Lyndon B. 261  
Jorge, Pedro 125  
José Mosquea, Wagner Manuel 579

- José Reyna, Jesús María 548  
 Joubert, León Alejandro 59  
 Juárez, Benito 79, 133  
 Julia, J. P. 163  
 Julián, Leopoldo 168  
 Julien, Leopoldo 140
- K
- Keith, Lan 377  
 King, Horacio M. 156  
 Knapp (William) 99
- L
- Labourt, José 420, 42  
 Lacroix, Emilio 168  
 Lajam, Edmond Ouasis 195, 252  
 Lajara Burgos, Luis Homero 491, 524  
 Lajara Rosario, Tobías Antonio 549  
 Lalane Demorizi, Bartolomé 181  
 Lalane José, Federico 419  
 Lama Mitre, Miguel 188  
 Lamar, E. 146  
 Lamar, Luis 156  
 Lamarche, José 145  
 Lample, Federico 170  
 Lantigua de la Cruz, Ana Quisquella 577  
 Lanzetti, Gianfranco 4  
 Lasosé Figueroa, Víctor Luis de Jesús 578  
 Lavandier, José Antonio 83  
 Ledesma Alcántara, Aquiles Leonel 577  
 Ledesma Pérez, Manuel E. 253  
 Lemoine, Julio C. 546  
 Lenin 422  
 León XIII 152  
 León, C. M. 159, 160  
 León, David 137  
 León de Saleme, Ninón 4  
 León viuda Nanita, Aurelia 155
- Leopoldo Moliné, Juan 189  
 Leroux, Enrique 388  
 Leroux (Hermanos) 388  
 Leyba, Rafael María 82, 89, 570  
 Leyba Pou, Antonio 252  
 Licairac, Conrado 105  
 Lilís (Ver Heureaux, Ulises)  
 Limardo, Felipe A. 69  
 Linares, Deogracias 79  
 Linares, Manuel 144  
 Linares, Norberto 33  
 Litgow, Juan Tomás 105  
 Lithgow, Federico 139, 161  
 Liz, Ángel 517  
 Liz, Manuel Alexis 121  
 Lizardo, Francisco R. 97  
 Llanos, Mariana 18, 20  
 Llenas, Alejandro 152  
 Lluberes, Félix Mariano 571  
 Lluberes, Joaquín 59, 66  
 Lluberes, Pedro A. 158  
 Lluberes Montás, Guarionex 296, 433, 546  
 Lockward, Jaime A. 252  
 López, Ángel Antonio 547  
 López, José Ramón 93, 132, 164  
 López, Juan 32  
 López Báez, Marino 230  
 López Rodríguez, Porfirio 215, 218  
 López Villanueva, Toribio 33, 43, 69, 566  
 Lora, Francisco Augusto 273, 408, 414, 435, 485, 492  
 Lora, Sebastián F. de 105  
 Lovalace, Juan Bautista 566  
 Lovatón, Ramón O. 93, 571  
 Lovatón Pittaluga, Máximo 265, 268, 272, 361, 405, 546  
 Lovelace, Juan Bautista 43, 56  
 Lozano, Wilfredo 373, 541  
 Lugo A. de Alcántara, Elba 580

- Lugo, Américo 111, 113, 132  
Luna Morales, Miguel Ángel 265, 545  
Luperón, Gregorio 79, 88, 89, 137,  
563  
Luperón, Luisa 106
- M
- MacGrigor, F. G. 167  
Machado 193  
Machado, Manuel Arturo 571  
Machado hijo, Javier 82  
Madera Núñez, Manuel Osiris 306,  
333, 547, 550, 551  
Mahfoud A., Latif 345, 547  
Majluta, Jacobo 541  
Malagón, Arístides 131  
Malagón hijo, Agustín 98  
Maldonado Castro, Juan 578  
Maldonado Díaz, Rubén Darío 582  
Mao Tse Tung 422  
Marchena Concepción, Aberlado 189  
Marmolejos Mercedes, Noé 578  
Marrero, Nancy Esther de 349  
Marte Montes de Oca, Miriam 535  
Martín, Pedro 172  
Martínez, Alfredo 582  
Martínez, Gilbert 254, 295, 305,  
352, 546  
Martínez, Luis 59  
Martínez, Orlando 283  
Martínez, Viterbo A. 98  
Martínez Alberti, Jesús 582  
Martínez Arango, Carlos José Ra-  
món 579  
Martínez Durán, Abel Atahualpa 581  
Martínez H., Ignacio 252  
Martínez Hernández, Demóstenes  
William 581  
Martínez Lavandier, Jorge 419  
Martínez Pujols, Abraham de la  
Cruz 580
- Martínez Ramírez, Antonio 212  
Martínez viuda Trujillo, María de los  
Ángeles 180  
Mateo, Gregorio 105  
Mateo B., Federico 512  
Mateo Ramírez, Federico Boanerges  
(Chichí) 474, 548  
Matos, Jacinto 163  
Matos Batista, Rómulo 181, 252  
Matos Ramírez, María Altagracia 579  
Matson, J. H. 153  
Mauriz J., Honorato 416, 546  
McCabe Aristy, Miguel A. 217, 223,  
228, 231, 233, 238, 556, 569  
Medina, Ezequiel 82  
Medina Sánchez, Danilo 554, 569  
Medina Sánchez, Lucia 6, 580  
Medrano, José María 32  
Medrano, Wenceslao 192  
Medrano hijo, Wenceslao 181, 251  
Medrano Pérez, Pitágoras 230, 231  
Mejía, Adriano 171  
Mejía, Enrique A. 99  
Mejía, Hipólito 566  
Mejía, Isidro 570  
Mejía, Juan Tomás 82  
Mejía, Luis Felipe 105, 132  
Mejía, Marcio 299, 336  
Mejía Arredondo, Enrique 108  
Mejía Mercedes, Kenia Milagros 578  
Mella, Idelfonso 59, 66  
Mella, Manuel 77, 82  
Mella, Ramón María 79  
Mella, Ramón Matías 30, 150-152  
Mellor, Santiago 143  
Melo P., Freddy Ant. 546  
Melo Pache, Freddy 296  
Mena, José Manuel 251  
Mena, Luis Antonio 575  
Mena, Pedro R. 138  
Mena Pantaleón, Francisco José 254

- Méndez, Rudy María 577  
Méndez Aguasviva, Manuel 151  
Mendoza de Cornielle, Carmen 432, 548  
Mendoza Pepín, Andrés 512, 550  
Mendoza Rodríguez, Fausto Marino 580  
Menéndez, Ramón 181  
Mercenario, Félix 30, 53, 54, 57, 59, 66, 567  
Merete Santana, Luis 547  
Meriño, Fernando Arturo de 77, 78, 89, 133, 136, 139, 563, 570, 571, 574  
Mesa, Manuel 97  
Mesa Beltré, Rubén Darío 189  
Meyenberg Leycegui, Yolanda 11  
Michel Carrasco, Federico Enrique 189  
Michelena, Santiago 161  
Míses Burgos, Armando 181, 182, 193, 251  
Minaya M., Alberto 546  
Miolán, Ángel 405  
Mirabal, María Teresa 130  
Mirabal, Minerva 130  
Mirabal, Patria 130  
Miranda, Ismael 105  
Miranda, Juan 89  
Miura, Ricardo 44  
Molina Llubes, Rafael 580  
Molina, A. R. D. 70  
Molina, José María 90, 159  
Molina, Juan M. 570  
Molina Ureña, Rafael 224, 226, 253, 556, 569  
Molina viuda Trujillo, Altagracia Julio 180  
Mon Cáceres (Ver Cáceres, Ramón)  
Monción, Benito 76, 165  
Monclús, Andrés 153  
Mondesí Avelino, Raúl 580  
Monfort, Nelson 191  
Monegro, Modesto Américo 254  
Montandon, C. A. 148  
Montás, Abigaíl 99  
Montás Domínguez, Alfonso Gamaliel 580  
Montás Guerrero, Apolinar 252  
Montás Rondón, Ramón Alejandro 6, 578  
Montás viuda Duvergé, Rosa 147  
Montás y Miranda, Manuel Antonio 575  
Monte, Félix María del 52, 53, 54  
Montero, Quintín 254  
Montero Montás, Nicolás 550  
Montero y Escadé, José E. 150  
Montes de Oca, Francisco 90  
Monzón, Loweski 93, 97  
Moore, M. A. 173  
Moquete Andino, Bartolomé 254  
Morales, Ángel 116, 121  
Morales, Gabino Alfredo 93  
Morales, José María 69, 79  
Morales, Miguel Ángel 369  
Morales, Ramón 99  
Morales Bernal, Joaquín 93, 571  
Morales Languasco, Carlos F. 93, 94, 96, 126, 171, 571, 575  
Morales Piantini, Joaquín Ramón 254, 546  
Morel, David 422, 423  
Morel, Emeterio 82  
Morel, Emilio 89, 159  
Morel, Juan Bautista 77, 79  
Morel Brea, José 305, 416, 479, 503, 547, 549, 551  
Moreno, Antonio M. 156  
Moreno, Carlos 30  
Moreno del Christo, Gabriel B. 89, 151, 574

Morera, José 252  
Morfeo 513  
Morillo, Gabriel 99  
Morillo Burgos, Rafael 254  
Moronta Guzmán, Gilda Mercedes  
579

Mosquera y Cabrera, Francisco 35  
Mota, Antonio 98  
Mota, Carlos A. 157  
Mota del Jesús, Francisca Ivonny 6  
Mota hijo, Jaime 97, 105  
Moya Pons, Frank 35, 36, 68, 103,  
113, 116, 117, 119, 132, 133  
Muses, David Moisés 547  
Muñiz Marte, Arturo Guillermo  
215, 254

## N

Nanita, Abelardo R. 124, 556, 568  
Nanita, Dámaso 80  
Nanita, R. 120  
Navarro, Leopoldo M. 109  
Neumann Hernández, Ilana 579  
Nina hijo, Federico 251  
Nixon, Richard 522  
Noboa Sención, Ramón Emilio 295,  
316, 546  
Nolasco, Félix M. 149  
Nolasco de Brea, Pedro 85  
Nones, Alfredo 140  
Noel, Adolfo Alejandro 98, 120,  
575  
Noel, Carlos A. 34, 80, 86, 94  
Noel, Carlos T. 570  
Nova Rodríguez, Julio M. 550  
Novas Rosario, William Ney 430,  
546  
Novel, Carlos 574  
Núñez, Agripino 22  
Núñez, Pedro Armando 228  
Núñez Almonte, Hugo Rafael 579

Núñez de Cáceres, José 35  
Núñez de Villalona, Aída 433, 547  
Núñez Pérez, Ramón Dilepcio 581  
Núñez Rosario, Lupe 578

## O

O'Suchtt 148  
Objío, Telésforo 79, 82  
Ogando, Obdulio Emilio 216, 254  
Oliva García, José 181  
Olivero Félix, Juan Esteban 271,  
338, 352, 353, 368, 385, 389,  
412, 416, 433, 496-498, 503,  
515, 546, 549, 551  
Olivero Segura, David Enrique 479,  
480, 491, 502  
Ortega, Francisco C. 141  
Ortega, Juan Isidro 82  
Ortega, Raimundo 155  
Ortega Canela, Francisco Antonio  
de Jesús 459, 475, 480, 491, 503,  
514, 550  
Ortega Ventura, Francisco Arman-  
do 494, 497-500  
Ortiz, Daniel 77  
Ortiz, Félix 69  
Ortiz, Manuel María 69  
Ortiz, Merilio 254  
Ortiz, S. Salvador 299  
Osiris Madera, Manuel 479  
Otero, José Eladio 575  
Otero Nolasco, José E. 93, 97, 568,  
571  
Otero Nolasco, Salvador 161, 166,  
568  
Oviedo, Luis A. 181, 185  
Oviedo, Ramón 4

## P

Pacheco Osoria, Alfredo 554, 569  
Padilla, Julián 70

- Padilla, Mariano 54  
 Páez Rodríguez, Domingo Antonio 582  
 Palma, Fernando 137  
 Paniagua, Jesús María 475, 502, 546, 548, 551  
 Paniagua, Ruth Helen 6  
 Pantaleón Pérez, Andrés 77  
 Pantaleón Soler, José 82, 83  
 Paredes Aponte, Cristian 580  
 Parra Alba, Juan 164  
 Parra, Frank 181, 192, 252  
 Parra Beato, Alfredo 189  
 Paulo VI 304  
 Peguero, Persio 254  
 Peguero Hernández, Francisco Leonidas 479  
 Peguero Méndez, Héctor Rafael 554, 569  
 Pelion. G., Petit-Pierre 137  
 Pell, Ogden P. 144  
 Pellerano, Arturo S. 124  
 Pellerano Alfau, Arturo J. 156  
 Pellerano Sardá, Arturo 105, 120, 556, 568  
 Pelletier, Mario E. 181, 251  
 Peña, Francisco 254  
 Peña, Julián 537  
 Peña, Luis Ramón 580  
 Peña Batista, Carlos Manuel 578  
 Peña Batlle, Manuel Arturo 37, 133, 557, 568  
 Peña García, Celestino 581  
 Peña Gómez, José Francisco 396  
 Peña López, Octalicio S. 486, 504  
 Peña López, Octavio 458  
 Peña Torres, Rubén Darío 582  
 Peña Villalona, Franklin Ysaías 580  
 Pepén, Amenodoro 125  
 Peralta, Federico 59, 568  
 Peralta, Luis Caonabo 547  
 Peralta Agüero, Abíl 4  
 Peralta Brito, Rafael 78, 133  
 Peralta de Aybar, Antera 217  
 Peralta Pérez, Juan Rafael 548  
 Perdomo, Alberto 105  
 Perdomo, Dolores 153  
 Perdomo, Felipe 56, 59, 66, 567, 568  
 Perdomo, José Mateo 33, 53, 54, 57, 59, 66  
 Perdomo, Manuel R. 97  
 Pereyra, Francisco 124  
 Pereyra Ariza, Héctor 496, 497  
 Pereyra hijo, Francisco 120  
 Pérez, Andrés 78  
 Pérez, Eliseo Romero 301, 318, 323, 394, 399, 547  
 Pérez, Genaro 166  
 Pérez, José Francisco 105  
 Pérez, José Joaquín 82, 83  
 Pérez, Juan Antonio 582  
 Pérez, Juan Nepomuceno 69  
 Pérez, Julio César 302  
 Pérez, Luis Julián 377, 500  
 Pérez, Manuel 138  
 Pérez, Mirtha Elena 582  
 Pérez, Olegario 80, 82  
 Pérez, Plutarco 578  
 Pérez, Rafael 43  
 Pérez, Santiago 90, 143  
 Pérez, Tomás 181  
 Pérez Acosta, Jacinto 268, 545  
 Pérez Díaz, Julio Eladio 549  
 Pérez Espinosa, Manuel E. 181, 185, 251  
 Pérez Hernández, Eliseo 547  
 Pérez Melo, Manuel Emilio 265, 298, 299, 303, 325, 333, 335, 345, 388, 411, 416, 417, 546  
 Pérez Mercedes, Américo 254, 296, 547

- Pérez Peña, Héctor Rolando 479, 546, 549, 551  
Pérez Peña, Manuel Eugenio 181, 252  
Pérez Reyes, Petronio Irineo 493, 514, 549  
Pérez Rodríguez, Bardolindo 545  
Pérez Rodríguez, Fidelia Altagracia 581  
Pérez Sánchez, Eliseo 204, 205, 251, 576  
Pérez Soler, Julio César 302, 385, 412, 546  
Pérez Velásquez, Juan Francisco 254  
Pérez y Pérez, Delfín 181, 252  
Pérez y Pérez, Enrique 400  
Pérez y Pérez, Ramón Emilio 550  
Peynado, Francisco J. 103, 104  
Peynado, Jacinto B. 116  
Peynado, M. M. 159  
Piantini, Carlos Alberto 406  
Pichardo, Ángel M. 105  
Pichardo, Bernardo 106  
Pichardo, Daniel 98  
Pichardo, Domingo Antonio 79  
Pichardo, Domingo Daniel 69, 567  
Pichardo, Julio 125  
Pichardo, Nicolás 204, 205  
Pichardo, Pablo 251  
Pichardo, Ulises 445  
Pichardo P., Rodolfo Rafael 254  
Pierret, Hipólito 161, 164, 570  
Pimental, Casimiro 69  
Pimentel, José 181, 252  
Pimentel, Pedro Antonio 76, 79  
Pimentel de Pérez, Yolanda 273, 369, 433, 545  
Pimentel Gómez, Ramón Antonio 579  
Pimentel Piña, Bienvenido 345, 407, 408, 547  
Pina, José Antonio 66, 82  
Pina, Pedro Alejandrino 79  
Pina Barinas, César 181, 253  
Pineda, Juana 146  
Pineda, Pedro 69  
Piña, Calixto María 574  
Piña Bello, Mauro 580  
Piña Benítez, Manuel 568  
Piñeyro, Juan Nicolás 160  
Piñeyro, Pedro M. 568, 571  
Polanco Castro, Buenaventura 549  
Polanco, Buenaventura 546  
Polanco, Gaspar 76  
Polanco Vidal, René 582  
Ponce de León, S. 154  
Pons Concepción, Elías 548  
Portalatín, Manuel 80  
Portes de Valenzuela, Josefina 432, 548  
Portes, Armando 97, 576  
Portes, Joaquín 43  
Portes e Infante, Tomás de 46, 50, 58  
Pou, Enrique 153  
Pou, Julio 155  
Pozo, Ángela 582  
Pozo, Esteban 153, 157  
Prats Ramírez, Francisco 251, 556, 568  
Prestol Castillo, Freddy 516  
Prud'Home, Emilio 92, 106, 571  
Prud'homme, Pedro 145  
Puello, Eusebio 49  
Puello (Hermanos) 48  
Puello, José Joaquín 44, 363  
Puello Báez 490  
Puello Pérez, Rafael Aníbal 479, 494, 501, 550  
Puello viuda Mejía, Mercedes 363  
Puig, José María 105  
Pujols, Silvano 30, 70  
Pujols Calderón, Ramón Héctor 479, 493, 548  
Pumarol, Juan 156



Q

Quezada, Miguel 574  
 Quezada Matos, José A. 189  
 Quezada Tejeda, Hermes 265, 546  
 Quiñones Minaya, Juan Carlos 579

R

Ramfís (Ver Trujillo hijo, Rafael L.)  
 Ramírez Abreu, Víctor Manuel 356,  
 358, 416, 474, 479, 480, 494,  
 546, 550, 551  
 Ramírez, Anselmo 574  
 Ramírez, Antonio 53, 57  
 Ramírez, José Joaquín 296, 547  
 Ramírez, Roberto 548  
 Ramírez Bethancourt, Santo Ynilcio  
 579  
 Ramírez Fernández, Alcedo A. 181,  
 251  
 Ramírez Valenzuela, Heriberto 223  
 Ramón, Daniel 93  
 Ramos Calderón, José Casimiro 579  
 Ramos García, Guillermo Radha-  
 més 579  
 Ramos Hernández 66  
 Read Barrera, Eduardo 204, 206  
 Read Herrera, William 212, 254  
 Recio, José María 89  
 Redondo, Pedro 165, 166  
 Reid Cabral, Donald 205, 247  
 Reinoso, Juan 32  
 René, José 345  
 Rey, Apolinar 125  
 Reyes, Altagracia Esther 108  
 Reyes, Aridio Antonio 579  
 Reyes, José 106, 108  
 Reyes, Teodoro Ursino 6, 578  
 Reyes, Wenceslao 79  
 Reyes Brito, Juan Benito 580  
 Reyes Castillo, Gregorio 577  
 Reyes Cerda, Nelson 469

Reyes Valverde, Rafael 254  
 Reynoso, Digna 578  
 Reynoso, José del Carmen 77, 568  
 Reynoso, Juan 69  
 Ricardo, Joaquín 288  
 Ricardo, Leónidas 125  
 Ricardo Corniel, Karen Lisbeth 582  
 Ricart, Eduardo 162  
 Ricart Torres, Pedro 59  
 Ricart Valdez, Enrique 181, 252  
 Richardson, E. F. 144  
 Richiez Docoudray, Francisco 571  
 Rijo, Juan 32  
 Rincón Pavón, Manuel Arturo 363,  
 378, 547, 548, 551  
 Ríos Reynoso, Carlos Manuel 296,  
 547  
 Risk, Teófilo Juan 254  
 Riva, Gregorio 70, 142, 153  
 Rivas, Teresa H. De 153  
 Rivero y Lemoine, Felipe 73  
 Rizek Camilo, Afif Nazario 579  
 Robert Robert 138  
 Robles Toledano, Oscar 576  
 Roca, Esteban 574  
 Roca, José 155  
 Roca, Miguel Ángel 119, 124, 557,  
 568  
 Rodríguez, Domingo Antonio 69,  
 89, 570  
 Rodríguez, E. 157  
 Rodríguez, Epifanio 170  
 Rodríguez, Etanislao 77  
 Rodríguez, Fernando María 164  
 Rodríguez, Helvio Antonio 548  
 Rodríguez, José Ramón 179, 181,  
 185, 556, 569  
 Rodríguez, Juan 125  
 Rodríguez, Juan María 70  
 Rodríguez, Julio 547, 550, 551  
 Rodríguez, Leónidas 125

- Rodríguez, Manuel de Jesús 155, 570  
Rodríguez, Nicolás 144  
Rodríguez, Osvaldo 105  
Rodríguez, Rafael 145  
Rodríguez, Rafael R. 155  
Rodríguez, Rafael Servando 33  
Rodríguez, Santiago 251  
Rodríguez Alba, José A. 401  
Rodríguez Azcona, Magda Alina Altigracia 581  
Rodríguez C., Pedro A. 251  
Rodríguez Colón, Rafael 254, 548  
Rodríguez De Sobrino, María Caridad 257, 433, 434, 479, 545, 550, 551  
Rodríguez Demorizi, Emilio 34, 36, 75, 133, 193  
Rodríguez Echavarría, Pedro Rafael 201, 205  
Rodríguez Grullón, Federico 252  
Rodríguez Guzmán, José Ulises 581  
Rodríguez Lara, Octavino Avidio 254  
Rodríguez Méndez, Rafael Armando 189  
Rodríguez Objío, Mariano 80, 145, 157, 570  
Rodríguez Peña, Santiago de Jesús 581  
Rodríguez S., Rafael Miguel 254  
Rodríguez Santos, Rafael Antonio 479, 549  
Rodríguez Tapia, Víctor Manuel 546  
Rodríguez Urdaneta, A. 150  
Rodríguez Valverde, Elías 48  
Rojas, Carlos 69  
Rojas, Carlos María 251  
Rojas, Juan B. 251  
Rojas Almanzor, Elpidio 548  
Rojas Nina, Domingo Porfirio 257, 265, 304, 306, 320, 325, 333, 344, 345, 365, 391, 401, 408, 410, 545  
Román Fernández, José René 349  
Román, José 56, 59, 66, 567, 568  
Román, Miguel A. 82, 83, 570  
Román García, Sabrina 548  
Romero Luyando, Eduardo 154  
Romero Villar, Julio Rafael 582  
Roque, César A. 254  
Roques, José Rdo. 155  
Ros, Salvador 158, 163  
Rosario Galán, Rafael 443, 449, 486, 504, 550  
Rosario Martínez, Francisco 579  
Rosario Olmedo, Santiago 230  
Rosario Ramírez, Aníbal 582  
Rosario Rosario, Juan José 578  
Rosario Tejada, Juan Moisés 254  
Rotellini, José 144  
Roubiou, José Ma. 80, 145  
Rozón, Andrés 32, 573  
Rubirosa, Pedro M. 93  
Ruiz, Alejo 573  
Ruiz, Antonio 32  
Ruiz, Félix María 107, 150  
Ruiz, Luis 125  
Ruiz Lama, Miguel 333, 401, 402, 547  
Ruíz Mejía, Horacio Antonio 548  
Ruiz Monteagudo, Luis E. 181  
S  
Sáez, José Luis 78, 133  
Saint Denys, Eustache Jucherau de 42  
Saint-Amand I., Hipócrates 295, 305, 306, 317, 345, 547  
Sala viuda Astwood, Ana Delia 189  
Saladín Selin, Roberto E. 79, 133

- Salazar, Joaquín E. 93, 571  
 Salazar Rodríguez, Miguel U. 479, 548  
 Salcedo, Fernando 32  
 Salcedo, Francisco 69  
 Salcedo, Frank 299  
 Salcedo, José Antonio 76  
 Salvador Báez, Freddy 253  
 Sanabia, Felipe E. 576  
 Sanabia, Manuel María 93, 97, 571  
 Sánchez, Digno 181, 182, 251  
 Sánchez, Dionisio 125  
 Sánchez, Eladio 97  
 Sánchez, Francisco del Rosario 30, 31, 75, 139, 149, 159, 160, 186  
 Sánchez, Ildefonso 162  
 Sánchez, José María 59  
 Sánchez, Juan Francisco 90, 570  
 Sánchez, Juan José 98, 568, 571  
 Sánchez, María Trinidad 48, 163, 186  
 Sánchez, Miguel Luis 550  
 Sánchez, Ramón 143  
 Sánchez Carrasco, Manuel Alberto 579  
 Sánchez Carrera, José María 82  
 Sánchez de Almonte, María Margarita 582  
 Sánchez García, Gustavo Antonio 578  
 Sánchez Pérez, Tomás 546  
 Sánchez Ramírez, Juan 50  
 Sánchez Rosario, Bernardo 578  
 Sánchez Rosario, Luis Rafael 582  
 Sánchez y Sánchez, Carlos 556, 568  
 Sandrullé, Constantino 146  
 Sang Ben, Mu-kien Adriana 7-9, 21-23, 175, 240, 357  
 Santamaría, Alberto 93  
 Santamaría, David 105, 575  
 Santana, Caonabo Antonio 548  
 Santana, Facundo 32  
 Santana, Juan José 155  
 Santana, Pedro 31, 34, 50, 51, 55, 58, 68, 72, 91, 96, 561  
 Santana, Rafael 82, 169  
 Santana, Ramón 42  
 Santana Albuez, Rafael Antonio 579  
 Santana Díaz, Pablo Inocencio 578  
 Santana Fernández de Faxas, Lelis S. 6  
 Santana Suriel, José Francisco A. A. 582  
 Santelises, Emilio 154, 156, 157  
 Santelises, José E. 154, 570  
 Santiago, Florencio 94  
 Santín, Juan 69  
 Santlebert, D. 167  
 Santón, Saimundo José 90  
 Santos Peralta, Nancy Altagracia 581  
 Santos Quezada 79  
 Santos Santoni, Juan 254  
 Santos Troncoso, José Israel 181, 182, 252  
 Sardá y Carbonell, Francisco 53, 54, 57, 59  
 Sarraf Eder, Elías 548  
 Sarraff Urbáez, Henry Osvaldo 578  
 Saviñón, Francisco 78, 82  
 Saviñón, Tancredo 125  
 Scanlan, Eduardo 143  
 Scheffemberg, Carlos 77  
 Schoenrich, Otto 96, 133  
 Segura Martínez, Elso Milcíades 582  
 Seijas Herrera, Manuel 549  
 Seijas Herrero, Miguel 464, 479  
 Sena, Céspedes 549  
 Sención Reyes, Leonidas 550

- Serra, Federico 93  
Serulle Ramia, Juan Gilberto 581  
Serulle Tavárez, Elías Rafael 578  
Sicard Moya, Fausto A. 265, 442, 447, 550, 551  
Sidel, Cornelius V. 144  
Sinatra, Frank 431  
Sméster, Federico Max 182  
Solano, Domingo Antonio 32, 574  
Soler, Félix Eduardo 82  
Solimán Bello, Pedro 254  
Soñé, Gregorio 59  
Soriano Rivera, Ramón 479, 548  
Sosa, Félix 53, 54  
Sosa Vásquez, José María 580  
Soto, Miguel 215, 219, 241, 254, 266, 291, 300, 310, 314, 333, 342, 344, 345, 388, 401, 421, 430, 431, 546  
Soto, Rubén 546  
Soto Iturrinio, Gladis Mercedes 580  
Soto Martínez, César 550  
St. Thomas, Ca. de 149  
Stretson, Henry C. 144  
Suardí, Julián 181  
Suárez, Luis H. 325  
Suárez Díaz, Víctor Caldemar 581  
Suaso, Pedro R. 574  
Suazo Marte, Juan 579  
Suberví Espinosa, Noel 268, 346, 545  
Sued, Abraham 512, 550  
Sued, José E. 469  
Suero, Luis E. 251  
Suero, Rubén 410  
Suero, Santiago 32, 77  
Suero Carvajal, Florentino 525  
Suero Cedeño, Barón Atilio 411  
Suero Cedeño, Otilia 546  
Summer Welles, B. 103  
Suro, Rubén 265
- T  
Tabera, Pedro A. 149  
Tactuk, Altagracia 189  
Tatis Patxot, Rafael R. 475, 512, 549  
Tatis Veras, Laureano 402  
Tavárez Mirabal, Minerva Josefina 578  
Taveras Blanco, José Ricardo 6, 581  
Tejada, Valentín 121  
Tejada Romero, William Odalis 549  
Tejada, José del Socorro 155  
Tejada, Juan Bautista 79  
Tejada, Manuel de Jesús 80  
Tejada Chapman, Claudio 549  
Tejera, Apolinar 575  
Tejera, Emiliano 82, 94, 101  
Tejera, Guillermo 59, 66  
Tejera, José 32  
Tejera, Juan Nepomuceno 33, 36, 59, 78, 82, 83, 569  
Tejera, Luis 98  
Tejera Bonetti, Emilio 97  
Terrero, María de R. 141  
Terrero Encarnación, Víctor Manuel 577  
Teterlaund, Olaff 168  
Tex Bondt, D. C. J. den 150, 158  
Thomasset, H. 136, 137  
Tió y Betances, Emilio 159  
Toca Hernández, Domingo César 181, 182, 252  
Tolentino Dipp, Hugo 555, 569  
Tolosa, Mario 168  
Tornasz Kiewiez, Eduardo 154  
Torres, Camilo 485  
Torres de Mallén, Sonia 432, 550  
Torres Polanco, Ramón Emilio 230  
Travieso, Juan José 145  
Troncoso, Dionisio 144  
Troncoso, Jesús María 299

- Troncoso de la Concha, Manuel de  
 Jesús 116, 125, 126, 564
- Troncoso Sánchez, Pedro 115, 129
- Trujillo (Familia) 249, 306
- Trujillo, Leonidas Rhadamés 186
- Trujillo, Virgilio 120
- Trujillo hijo, Rafael L. 121, 180,  
 186, 200, 349
- Trujillo Martínez (Familia) 180
- Trujillo Molina (Familia) 180
- Trujillo Molina, Héctor B. 117, 127,  
 128, 180, 564, 565
- Trujillo Molina, José Arismendy  
 180
- Trujillo Molina, Luis Rafael 180
- Trujillo Molina, Nieves Luisa 180
- Trujillo Molina, Pedro V. 180
- Trujillo Molina, Rafael Leonidas 8,  
 21, 23, 115-121, 123-133, 177-  
 187, 190, 193, 208, 209, 248,  
 290, 307, 311, 312, 352, 376,  
 424, 463, 564
- Trujillo Molina, Romeo A. 180
- Trujillo Molina, Virgilio 180
- Trujillo Molina de García, Marina  
 180
- Trujillo Molina de Ruiz Monteagu-  
 do, Japonesa 180
- Trujillo Valdez, José 121
- U
- Uceta Vélez, Carmen Mirelys 577
- Ureña, Juan Enemencio 70
- Ureña, Juan Nemesio 77
- Ureña de Mendoza, Nicolás 66
- Uribe, Benjamín 125
- Uribe, Juanny 22
- Uribe, Max 252
- Uribe Silva, Adriano A. 265, 268,  
 300, 302, 395, 398, 433-436,  
 540, 541, 545, 548, 551
- V
- Valdés, Simón 156
- Valdez Damasí, Francisco M. 217
- Valdez Martínez, Francisco 478
- Valdez Santana, Rodolfo 265, 273,  
 274, 287, 308, 339, 347, 362,  
 545
- Valencia, Manuel María 31, 32, 36,  
 75, 574
- Valentín Jiminián, Julio César 4, 6,  
 7, 15, 22, 554, 569, 581
- Valentino, Francisco 461
- Valenzuela Herrera, José Enrique  
 189
- Valerio, Guillermo 189
- Vallejo, Esteban 89
- Valverde, José Desiderio 32, 43, 69,  
 561
- Valverde, Manuel María 30, 70, 79
- Valverde, Melitón 75, 80, 569
- Valverde, S. E. 159
- Valverde, Sebastián E. 79, 570
- Valverde y Lara, Pedro 57, 59, 66,  
 79
- Vanderhorst o Vander Horst, Peter  
 R. 82, 90, 139
- Vargas, Luis 268, 378, 547
- Vargas, Luis Manuel 409
- Vargas, Rafael L. 545
- Vargas Aquino, Juan Francisco 546,  
 550, 551
- Vargas Evangelista, Juan José 189
- Vargas Ortega, Ramón Edilio 555,  
 569
- Vargas Parra, Sergio Pascual 580
- Vargas Suárez, Manuel Joaquín 285,  
 319, 326, 547
- Vargas y Corneto, Carlos 73
- Vásquez, Alfonso Crisóstomo 579
- Vásquez, F. L. 144
- Vásquez, Fco. Leonte 90, 570

- Vásquez, Horacio 8, 23, 92, 93, 103-105, 110, 111, 113, 115, 116, 171, 563, 564  
Vásquez, José 145  
Vásquez Castillo, Lethi 582  
Vásquez Escoto, Miguel Ángel de Jesús 579  
Vásquez hijo, Paulino 252  
Vásquez Paulino, Rafael Francisco 578  
Vásquez Reyes, Radamés 580  
Vega Boyrie, Wesceslao 29, 31, 35, 36, 71, 72, 97, 102, 110, 133, 207-209, 227  
Velásquez, Arsenio 252  
Velásquez, Francisco P. 125  
Velásquez Hernández, Federico 94, 99, 103, 104, 110, 112, 114, 116, 121  
Velazco, José 59, 66  
Velázquez, Francisco 253  
Vélez Toribio, Bienvenido 215, 216, 225, 254  
Veloz C. Alcides A. 254  
Veloz y Hernández, Genaro 156  
Ventura Jimián, Carlos Rafael 189  
Ventura Simó, Juan de Dios 235  
Veras, Andrés 82  
Vicente Moronta, Juana Mercedes 580  
Vicente Ureña, Demetrio Antonio 580  
Vicini, Felipe 299  
Vicini, J. B. 137, 146, 156, 164  
Vicini Burgos, Juan B. 104, 563  
Vicioso, Alejandro S. 90, 568, 570  
Victoria, Augusto 146  
Victoria, Eladio 98, 168  
Victoria, José del Carmen 254  
Victoria José, Arístides 254, 295, 315, 404, 547  
Vidal, Luis 299  
Vidal G., Rafael 125  
Vidal V., J. M. 124  
Vidal Velásquez, J. 105  
Vilchez, Sergio 105  
Villain, J. W. 161  
Villanueva, Emilio L. 90  
Villanueva C., Marino 218, 246, 254  
Villanueva hijo, José Eugenio 252  
Villomar, Virgilio O. 105  
Vilorio Lizardo, Santiago 578  
Viñas Cáceres, Manuel de Jesús 93, 478, 571  
Vólquez de Hernández, Fidias Celeste 432, 548
- W  
Wanamaker, Jhon 152  
Weed, Smith M. 162  
Wessin y Wessin, Elías 248, 398, 401, 406, 484, 493, 494, 523  
Wolf Abrams, Edgard 152  
Woss y Gil, Alejandro 90, 93, 143
- Z  
Zabullón Díaz, Alfredo 254  
Zafra, Juan Bautista 79, 80, 82, 133, 569  
Zagrebelsky, Gustavo 12  
Zeller Cocco, Alberto 479, 549  
Zorrilla, Julián 570  
Zorrilla, Julio Sergio 369  
Zorrilla Dalmasí, Julio Sergio 545

# Los autores

## JOSÉ CHEZ CHECO

Nació en 1949 y estudió filosofía en el Pontificio Seminario Mayor Santo Tomás de Aquino y en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (1967-1972). En esa Universidad realizó también estudios de historia (1972-1975), obteniendo el título de Licenciado en Historia “Magna cum Laude”. En la actualidad es, desde 1996, Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia (Sillón I), Correspondiente de la Real Academia de Historia. En la primera institución desempeñó los cargos de Secretario (2001-2004) y de Presidente (2004-2007). Es, además, Asesor del Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Miembro de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón y Miembro del Patronato del Museo Gregorio Luperón, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo 660-05 del 12 de diciembre de 2005. Pertenece al Comité Científico-Técnico de la Enciclopedia Digital “En Caribe-República Dominicana”; al Equipo Coordinador de la elaboración de la “Historia General del Pueblo Dominicano”, que auspicia la Academia Dominicana de la Historia, y a la Comisión Arquidiocesana para la Celebración del Quinto Centenario de la Arquidiócesis de Santo Domingo.

Ha asistido como Delegado a los Congresos de las Academias Iberoamericanas de Historia, celebrados en Río de Janeiro, Brasil (2000), México, D.F., México (2002), Madrid, España (2004); Lisboa, Portugal (2006) y Buenos Aires, Argentina (2010). También asistió al Simposio Histórico “Los Últimos Cien Años de la Evangelización en América Latina”, organizado por la Pontificia Comisión para América Latina. Ciudad del Vaticano, 21-25 de junio de 1999. Fue jurado del “I Premio Ateneo Jovellanos de Investigación Histórica Española-Hispanoamericana-Filipina”, cuyo veredicto fue emitido en la ciudad de Gijón, Principado de Asturias, España, el 18 de noviembre de 2006. Ha dictado conferencias en: Boston, Mass. (1998); Willemstad, Curazao (1999); Santiago, Chile

(2000); Madrid, España (2001 y 2010), New York, N.Y. (2006 y 2007) y Berlín, Alemania (2010).

Es autor del libro *Temas Históricos*, editado por la Universidad Central del Este, en 1979; y de las obras publicadas en 1988 por Brugal y Co., C. por A., dentro de su Colección Centenario: *El Ron en la Historia Dominicana, Tomo I; Vocabulario del Ron; 267 Cocteles con Brugal* (Compilador) y *Epigramas sobre el Ron Brugal, 1906-1911* (Para la historia de la publicidad y de la vida cotidiana en la República Dominicana). En 1989 Editora Taller publicó su obra *Ideario de Luperón* de la cual se han realizado tres ediciones. De 1995 a 2008 ha publicado dieciséis títulos dentro de su “Colección Historia Total”. En 1996, con los auspicios de la Fundación Montás, fue editada su investigación *La Familia Montás en la Historia Dominicana, 1716-1995. Cronología*, y fue publicado su ensayo *El Presbítero y Comendador Gabriel Moreno del Christo: París o Las Pampas del Guabatico*, que fue su discurso de ingreso como Académico de Número de la Academia Dominicana de la Historia, pronunciado el 25 de abril del mismo año y publicado en el Núm. 154 de *Clío*, órgano de dicha institución. En el 2000 fue publicada su obra *La Telefonía. Presencia y Desarrollo en la República Dominicana* (Vol. III, Colección Cultural Codetel). En 2008 escribió la Introducción de la Primera Sección del Volumen III de la Colección Pensamiento Dominicano: *Biografías y Evocaciones*, que auspician Banreservas y la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, y compiló la obra *Imágenes insulares. Cartografía histórica dominicana*, auspiciada por el Banco Popular.

Ha escrito, con Rafael Peralta Brito, las obras *Azúcar, Encomiendas y otros Ensayos Históricos* (Ediciones Fundación García Arévalo, 1979) y *Religión, Filosofía y Política en Fernando A. de Meriño: 1857-1906*, (1979). Es coautor, además, de los textos del *Álbum Indios de Quisqueya*, Colección Educativa-Cultural (1982), y de los libros de colorear para niños *Nuestros Indios* (1987) y *Descubrimiento y Conquista* (1988), publicados por la Fundación García Arévalo. El primero de ellos fue publicado en francés, en 1994, por Musées de la Ville de París. En 1997 fue editada su obra *El Palacio Nacional. 50 años de Historia y Arquitectura*, escrita con la colaboración de Emilio José Brea García y Denise Morales, arquitectos, y publicada por la Secretaría Administrativa de la Presidencia.. De esa obra se han realizado una segunda edición (2005) y una tercera edición en español y una versión en inglés (2008). En 1998 fue editada por CODETEL su obra *Santo Domingo, Elogio y Memoria de la Ciudad*, escrita conjuntamente con Marcio Veloz Maggiolo y Andrés L. Mateo, y en 2002 escribió, con Abelardo Jiménez Lambertus, los textos de la obra *El Arte Sacro Colonial en Santo Domingo*, editada por



la Fundación de la Zona Colonial. Inc. En 2006 fue publicada su obra *El Senado de la República, historia y porvenir*, escrita con Mu-Kien Sang Ben y Francisco Cueto Villamán, editada por el Senado de la República Dominicana, y en 2008 fue publicada, en tres tomos y con los auspicios de Empresas León Jimenes, su obra *El Tabaco. Historia General en República Dominicana*, realizada con la historiadora Mu-Kien Sang Ben, que obtuvo el Premio Nacional de Historia José Gabriel García 2008, en la modalidad de Ensayo de Investigación e Interpretación. En ese mismo año publicó, con Juan Daniel Balcácer, la obra *Marcos A. Jorge Moreno. El último Ayudante Militar de Trujillo*.

## MU-KIEN ADRIANA SANG BEN

Nació en Santiago de los Caballeros, el 8 de septiembre de 1955. Hija de Miguel Sang y Ana de Sang, ambos fallecidos. Obtuvo su Licenciatura en Educación (Summa Cum Laude) en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (1978). Realizó un Postgrado en Educación de Adultos en el CREFAL, México (1978) y doctorado en Historia y Civilización en la escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales de París, Francia (1985).

Ha sido profesora invitada y conferenciante en universidades nacionales y extranjeras. Es autora de artículos de opinión en medios informativos y revistas científicas nacionales. Se ha destacado como investigadora histórica en el contexto de la historia política y económica dominicana. Es autora de las obras: *Ulises Heureaux: biografía de un dictador* (INTEC, 1987); *Buenaventura Báez: el caudillo del sur (1844-1879)*, INTEC-1992; *Una Utopía Inconclusa. Espailat y el liberalismo dominicano del siglo XIX* (INTEC, 1997), e *Historia Dominicana Ayer y Hoy* (Susaeta, 1999). Es coautora, junto a Juan Daniel Balcácer, Frank Moya Pons y Soledad Álvarez de la obra *El Siglo XX dominicano* (auspiciada por CODETEL, 1999). En junio del 2000 salió a la luz pública su obra *La Política Exterior Dominicana (1844-1961)*, tres tomos, Tomo I: *Caminos transitados. Un panorama histórico*, tomo II: *La política exterior del dictador Trujillo (1930-1961)*, tomo III: *Disposiciones legales en política exterior (1900-1930)*, publicación auspiciada por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en la cual colaboraron los señores Neici Zeller y Walter Cordero. En mayo del 2002 salió a la luz la segunda parte de esa investigación, la cual fue también titulada *La Política Exterior Dominicana (1961-1974)*, Tomo I: *13 Años de Política Exterior. Apuntes para un nuevo enfoque*. Y el Tomo II: *La política exterior dominicana: Del caos al abandono*.

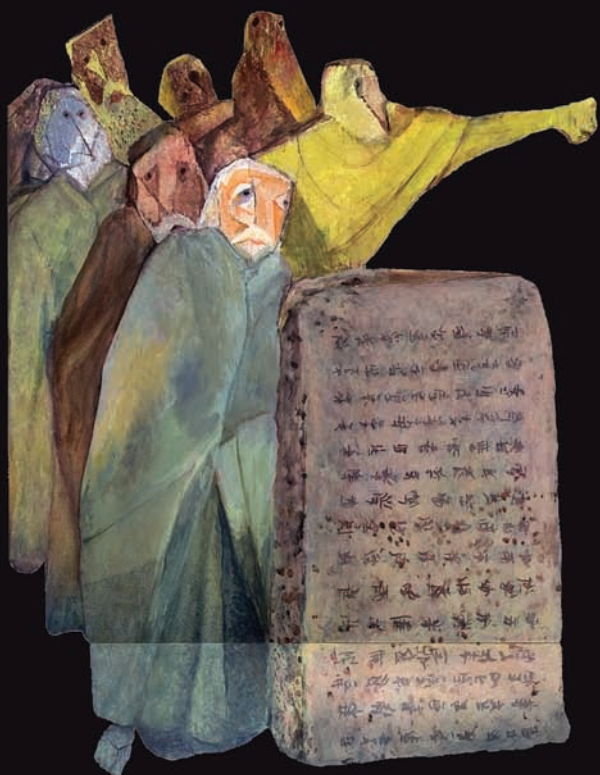
En el año 2004 puso a la luz su obra Teatral *¡Yo Soy Minerva!*. En agosto del 2006 publicó, junto a José Chez Checo y Francisco Cueto, la obra *El Senado de la República. Historia y porvenir*. En febrero del 2007 la Editorial Norma publicó su obra autobiográfica *De dónde vengo*. Y en abril del 2009 publicó junto a José Chez Checo la obra *Historia General del Tabaco*, en tres tomos. Tradujo a solicitud de la Comisión Oficial del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, la obra *Correspondencias del Cónsul de Francia en Santo Domingo (Tomo I: 1844-1846 y Tomo II: 1846-1850)*. Asimismo, hizo el estudio preliminar del libro *La República Dominicana y sus relaciones exteriores (1844-1882)* de Charles Hauch, publicado en el 1996 por la Sociedad Dominicana de Bibliófilos. Todos estos textos han servido de base a la amplia discusión histórica, política y de análisis sobre diversos tópicos de la historia dominicana.

Fue Directora Ejecutiva de la Oficina de Desarrollo del Instituto Tecnológico de Santo Domingo y Oficial de Comunicación e Información del Programa de Naciones para el (PNUD) en República Dominicana. Fue Directora Ejecutiva del Proyecto para el Apoyo a Iniciativas Democráticas, financiado por la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), con el respaldo y la orientación de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, donde actualmente labora como vicerrectora académica y profesora.

En 1998 obtuvo el Premio Anual de Literatura en el área de Historia, con la obra *Una Utopía Inconclusa*. En 1999 el Premio Nacional de Didáctica, con el libro *Historia Dominicana Ayer y Hoy*. Su obra teatral sobre Minerva Mirabal obtuvo el Premio Casandra como mejor obra de teatro. En el 2000 obtuvo de nuevo el Premio Anual de Historia por su libro sobre relaciones exteriores. Y en el 2008 el premio anual de historia junto a José Chez Checo por su obra sobre el Tabaco.

Por su trabajo de investigación histórica ha sido galardonada por la Cámara de Comercio y Cultura Dominico-China; por la Organización Jaycees 72 y por el Club Rotario Internacional, entidad que le otorgó la Medalla Paul Harris. En el 2006, el Ateneo Insular le entregó un reconocimiento por sus aportes literarios. En mayo del 2006, en el marco de la Feria Internacional del Libro, fue distinguida con el bautizo de la calle "Mu-kien Sang Ben" en la Plaza de la Cultura. En marzo del 2008 fue declarada Dama Distinguida por el Ayuntamiento de la ciudad de Santiago. En el 2010 el Gobierno Francés le otorgó la medalla de Las Palmas Académicas.

Este libro  
*Historia de la Cámara de Diputados*  
TOMO I. 1844-1978  
de José Chez Checo y Mu-kien Adriana Sang,  
terminó de imprimirse en el mes de julio de 2010,  
en los talleres de la Editora Búho,  
Santo Domingo, Ciudad Primada de América,  
República Dominicana.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA